







ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

CATALOGO I.—DIVERSOS DE CASTILLA



CATÁLOGO I

DIVERSOS DE CASTILLA

(Cámara de Castilla.)

REDACTADO POR

D. JULIÁN PAZ

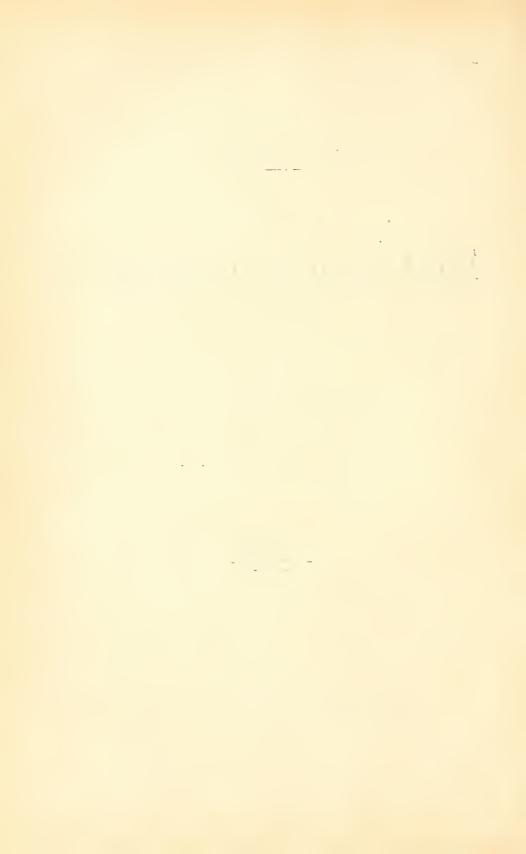
JEFE DE AQUEL ESTABLECIMIENTO



MADRID

TIP. DE LA REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS Calle de Oiid, núm. 8.

1904



ADVERTENCIA

Por caprichos del acaso me ha tocado á mí, y no á otro de mis antecesores, todos con mayor competencia que la mía, empezar la publicación de los Catálogos de este Archivo. El elegir las materias era embarazoso, pues, aunque puesto al trabajo, igual me daba comenzar por la interesante Serie de Papeles de Estado que por las de Guerra, Inquisición ú otras, no era fácil atinar con aquella que más satisficiera las aficiones y mejor se acordara con el criterio de la generalidad de los investigadores. Sobre estas dificultades surgía la imprescindible necesidad de amoldar el coste de la impresión á los escasos recursos que del material del establecimiento pueden distraerse para estas atenciones y la conveniencia de que no se eternizara la publicación, dada la lentitud á que obliga el no poder imprimir más que un pliego cada dos meses. Por estas y por otras consideraciones que omito tocará la prioridad á la antigua Sección de Diversos de Castilla, ni muy extensa, ni muy costosa de composición tipográfica, v que es una especie de miscelánea formada con papeles procedentes del Consejo de la Cámara, de tan dilatadas atribuciones. Seguirá más tarde, á medida que los fondos del Archivo lo permitan, el catálogo de documentos llamados del Patronato Real, cuya redacción está muv adelantada.

En la de las cédulas de *Diversos* he proporcionado la extensión á la importancia ó interés de los documentos, dejando que hablen por sí mismos con la copia de encabezamientos, títulos ó principios, así por ajustarme á la costumbre, como por creer que ellos dan mejor idea del papel que los extractos, muy expuestos á pecar por exceso ó por defecto, y que he reservado para cuando los títulos faltaban ó eran notoriamente insuficientes.

Respecto á la clasificación, de existir cuadros oficiales é instrucciones, á ellos me hubiera sujetado en cumplimiento de mi deber. No habiéndolos, por convencimiento y por natural tendencia, intenté adoptar el orden sistemático ó de materias, teniendo presente lo poco que sobre este punto se ha escrito ¹; pero lo heterogéneo de tales papeles, ya indicado por su simple título, y la multitud de referencias á que obligaba, me forzaron á deshacer los grupos, series, divisiones y subdivisiones que me habían ocupado bastante tiempo y costado no pocas cavilaciones, sin lograr nunca quedar satisfecho de haber determinado el concepto y atinado con la colocación de asuntos que se escapan á la exactitud del cuadro sinóptico.

Por último, me decidí por un sistema algo empírico, pero muy práctico, á condición de que los índices que acompañen al Catálogo sean copiosos y bien determinados, sistema que tiene en su favor la autoridad del nombre del jefe de la división de Archivos de Francia, M. Girard de Rialle, que le ha empleado con aprobación general, y el evitar los ineludibles defectos de la agrupación por materias. Padece algo la fama de la ciencia bibliográfica, pero gana el investigador con la rapidez que proporciona para la consulta.

Como el cumplimiento de nuestras diarias tareas sólo por comparación granjea mérito, la publicación de catálogos no produce al que los redacta otro resultado que la censura á que los defectos le exponen. Para ellos pido indulgencia en gracia del deseo que me ha guiado de facilitar al público la busca de documentos.

¹ Ch. V. Langlois: La science des Archives.

CATÁLOGO I

DIVERSOS DE CASTILLA

1 Escritura de cambio de la villa de Covarrubias, por los lugares de San Román, Licinio y Cornelianos, otorgada entre Velasco, abad de Arlanza, y el conde Garci Fernández.

4 idus Sept. Era 1010 (10 Sept. 972).— Copia simple del s. xvi.—Maltr.—Una hoja folio.—Adjunta otra cop. simple más moderna.

2 Escritura de donación del lugar de Covarrubias, en la ribera del río Arlanza, otorgada por el conde Garci Fernández y por su mujer D.ª Ana en favor de su hija doña Urraca.

8 kal. Dec. E. 1016 (25 Dic. 078)—Copia del s. xvi.—Una hoja fol.—Adj. otras dos donaciones: una incompl. s. f. y maltr., y parte de otra.

3 Provisión de Alfonso X sobre los derechos de alcabala que habían de pagar los vecinos de Arcos por las mercaderías que comprasen y vendiesen.

Toledo 10 de Abril E. 1317 (a. 1279).— Una hoja fol.—Cop. simple del s. xv1.

4 Carta del infante D. Sancho, hijo mayor de Alfonso XI, á los Alcaldes y al Merino de Burgos en que

les hace saber que, reunidos en Valladolid el infante D. Manuel, su tío. y los infantes D. Pedro, D. Juan v D. Jaime, sus hermanos, los ricos omes, maestres de las órdenes, obispos, perlados, personeros de los Concejos y los caballeros de los señorios, para pedirle «por merced en corte que les diese la moneda de los burgaleses y de los leoneses e de los pepiones y de los salamanqueses, así como lo solían aver en el tiempo del rey D. Alonso, mío bisabuelo, y del rey D. Fernando, mío abuelo», les firmó y juró carta de merced en que les concedió lo que solicitaban.

Cuellar 19 de Mayo E. 1320 (a. 1282).— Una hoja fol.—Cop. simple del s. xvt.

5 Privilegio concedido por el rey D. Sancho á «todos los omes de nuestros Reinos así perlados como ricos omes e otros hijos dalgo y á los clérigos y á los religiosos y á las Iglesias e a las órdenes y á los monesterios y á los ospitales y á las cofradías y á los caballeros y á todos los otros omes de nuestras ciudades y de nuestras villas y á los omes de los abadengos y á los de las solariguras y de las bienfetrías», en aten-

ción á que le prometieron darle un servicio cada año, por espacio de diez, por el cual les quitó todas las imposiciones que arrendó D. Abrahen el Barchillón, entre las que se contaban las siguientes: «el regalengo, las demandas de la décima que el Papa dió al Rey, nuestro padre, por seis años para ayuda de la guerra; las demandas que nós habíamos contra aquellos que ficieron los alfolis de la sal que ficieron contra defindimiento del Rey nuestro padre y del nuestro e la pena en que cayeron por esta razón; lo que llevaron los cogedores e los sobrecogedores o los otros que algo ovieron de recaudar por el Rey nuestro padre o por nos de cavalleros o de otros omes qualesquier por baratas ó por galardones, que lo non pechen doblado ni senziello de quanto ende llevaron fasta el primero día de henero de la hera de veynte y quatro años; las soldadas [con que] los ricos omes ynfanzones y... mesnaderos que nos non sirvieron desde que nos regnamos fasta el primero día de março de la hera desta carta: otrosí por les facer más bien y más merced, porque latierra sea más rica y más abondada de las cosas que y fueren mester, tenemos por bien e mandamos que la moneda nueva que nos mandamos fazer y de los sesenes y las meajas salamanquesas e de las pujesas que se non alabran ny se labren estas ni otra ninguna en toda nuestra vida del postrimero día de Setembre en adelante este primero que viene, ni se afinen ni se trabuquen ni se fundan y que vala cada una dellas en su quantía así como agora valen y que los sesenes

ni las meajas ni las pujesas ni las doblas doro ni dineros de plata ni otra moneda ninguna que las non saquen de nuestra tierra.»

Vitoria 15 Agosto E. 1326 (a. 1288).— Cop. simple del s. xvi.— Tres hoj. fol.

6 Privilegio de Fernando IV por el que confirmó á los hombres buenos y personeros de las villas de Castilla «y de la marisma» los privilegios y fueros que tenían y las libertades, franquezas y mercedes que por los reyes anteriores y por las Cortes de Burgos se les habían concedido.

Burgos 10 de Mayo E. 1339 (a. 1301). Cop. simple del s. xvi.—Tres hoj. fol.

7 Ordenamiento del rey Alonso XI sobre las salinas y alfolíes del reino que incorporó á la Corona, y que eran las siguientes: Añana, Rufro, Pozo de Treceño, Buradón. Alanis, Atienza. Sahelices, Almahah, Medinaceli, Molina, Espartinas, Villanchón, Querón, Tiras, Alcazar, Marian, Alpargas, Peralejos, Abejares, Sesena, Tragasete, Monteagudo, Ropel y Villaláfila.

Burgos 28 de Abril E. 1376 (a. 1338.)— Pergam.—Sello de plomo.—Maltr. por la humedad.—Acomp. una cop. simple.

8 Provisión de Alfonso XI sobre la forma de pagar los derechos de alcabala á los nuevos arrendadores y cogedores.

Burgos 15 de Mayo E. 1383 (a. 1345).— Cop. simp.—Una hoja fol.—L. del s. xvi.

• «Ley en que pena caen los que hacen que las rentas del Rey valan menos.

«Ley que los infantes, Duques é grandes hombres fagan juramento de no consentir ni facer que se amengüen las rentas del Rey.»

«Ley que las rentas del Rey se fagan por pregón é que no las arrienden primados ni oficiales de su casa.»

«Ley que las rentas del Rey no se arrienden á personas eclesiásticas.»

«Ley que los jueces ni oficiales no arrienden las rentas del Rey ni del Consejo.»

«Ley de las personas que no pueden arrendar las rentas reales ni las del Consejo.»

«Ley que los escribanos de los concejos no sean recabdadores ni arrendadores.»—(D. Juan II. Toledo, 1432.)

«Ley que todos los veneros pertenecen al Rey.--(D. Alfonso XI. Alcalá E. 1386, a. 1348.)»

«Ley como se han de poner cogedores de las rentas é pechos del Rey.»

«Ley que los concejos pongan fieles é cogedores de las alcabalas y el salario que deben haber.»

«Ley que los escribanos de los concejos asienten en sus libros lo cierto de los padrones de los monasterios.»

«Ley que los que vendieren sillas ó espuelas paguen alcabala.--(Don Juan II. Madrid 1433.)»

«Ley que no haya baratos ni corredores dellos en la Corte.»

«Ley que las mercedes que habían las villas para los muros, se quiten cuando fueren de señorío.»

«Ley que no se den mercedes de alongamiento de pesquisas de monedas.»

«Ley que las alcabalas no se repartan como pedido.»

«Ley de los quintos que pertenescian al Rey de las presas é ganancias por mar é por tierra.»

Extractos de estas leyes en seis hojas útiles en fol. - L. del s. xv.

10 Leyes hechas por el rey Don Alonso en Alcalá á 8 de Marzo E. de 1386 (a. 1348) por el rey D. Enrique en Toro E. de 1409 (a. 1371) y por el rey D. Juan en las cortes de Burgos E. de 1417 (a. 1379) sobre las rentas de salinas y alfolíes del reino.

Cop. simple.—Dos hoj. fol.

11 «Diversos ordenamientos así de leyes de partida como otras cosas tocantes á las rentas reales, E. de 1386 (a. 1348).»

Bajo este título se contienen los siguientes papeles:

Fol. 1.—«Advertencias sobre los encabezamientos de las rentas reales, fianzas, compilación de escrituras sobre rentas y derechos reales, etcétera.»

Una nota marginal advierte que «parece del tiempo de la gobernación del Cardenal Cisneros».

Fol. 5.—«Lo que ha de decir la provisión». (Sobre validez de los contratos de arrendamiento de las rentas reales después de muerto el rey.)—Año 1516.

Fol. 7.—«En el hordenamiento de Medina, fecho el año de 1489, está una ley fecha en esta guisa.»

En la segunda partida título 15: «Ley 5.ª, como el Rey é todos los del Remo deben guardar quel señorio sea siempre uno é no lo enagenen en lo de partir».

Fol. 8. — «En el ordenamiento quel rey D. Alonso hizo en Alcalá, 28 de Hebrero, E. de 1386.»

Fol. 10.—«En la tercera partida, título 28, está una ley que se sigue»:

«Ley 6.ª en quales cosas los Emperadores é los Reyes han señorío propiamente».

Fol. 11.—«En la segunda partida, título 15, ley 5.*»--(Sobre que el señorío Real no fuese departido ni enagenado.)

Fol. 14.—Cédula de los Reyes Católicos en que se insertan las condiciones con que se habían de arrendar las rentas reales.

S. f.-Minuta.

Siguen varias leyes de Partida.

Fol. 23.—«El Rey don Alonso en Alcalá, E. de 1386, título de los perlados é de la guarda de las Iglesias, libro I, ley 3.ª»

«El rey D. Juan en Guadalajara, año 1300.»

«Si un patrono dexare muchos herederos no hayamás de un derecho.»

«Que ninguno tenga encomienda en los abadengos salvo el Rey».

Siguen otras leyes de partida.

Fol. 29.—«El rey D. Alonso en las Cortes de Valladolid, E. 1363». (Sobre yantares.)

Fol. 31.—«El rey D. Alonso en León, 10 de Junio, E. 1387».—(Sobre portazgos.)

Fol. 32.—«En Alcalá 8 de Marzo, E. 1386. El rey D. Alonso.—(Sobre derechos de cosas vedadas.)

Fol. 33.—«El rey D. Alonso en Madrid, E. de 1367».—«Sobre las villas y lugares de los puertos de la mar onde han fuero é previlegios é cartas de no dar galeas, ni naos ni dineros para ellas».

Copias y minutas.—33 hoj. út. en folio.—Varias letr. de fines del s. xv y principios del xvi.

se contienen las peticiones que la ciudad de Burgos hizo al rey en Cortes y las respuestas dadas por S. M.

(Entre ellas está la merced de Bribiesca hecha á Burgos.)

Burgos 16 de Abril E. 1404 (a. 1366.)—Cop. simple.—Cuatro hoj. fol.—L. del siglo xvi.

13 Información sobre la jurisdicción real que S. M. tiene en las villas y lugares del Arzobispado de Toledo.

«Primeramente si conocieron al Arzobispo D. Alonso Carrillo, é á D. Juan de Riaça é á D. Juan de Cerezuela é D. Gutierre sus antecesores, é á otros Arzobispos de Toledo.»

Cop. simple.-17 hoj. 4.0

—Privilegio rodado de Enrique II, por el que hizo donación á D. Gómez, Arzobispo de Toledo, para si y para la mesa arzobispal de dicha Iglesia, de la villa de Talavera con sus aldeas y términos, fortalezas y rentas.

Toledo 25 de Junio E. 1407 (a. 1369.) Cop. simple.—Cuatro hoj. 4.º

—Mandamiento del Duque del Infantado para que el Concejo y vecinos de Arenas no pudiesen sacar ni emplazar á los vecinos de dicha villa fuera de la jurisdicción del Duque.

24 de Noviembre de 1488.—Cop. simple.—Tres hoj. 4.°

—Declaración de Diego de Valdepeñas, Fiscal de Ciudad Real y del Arcedianazgo de Calatrava por el Arzobispo de Toledo, sobre el uso de traer vara los fiscales y prender legos.

S. f.—(Después de 1497.)—Cop. simple.—Dos hoj. 4.°

14 «Consirmación de un previlegio que se presentó por el Conde de Salinas en el pleito que trató con las salinas de Atienza, en que declara los límites de las salinas de Añana.»

Sevilla 12 de Octubre E. de 1371 (a. 1333.)—Cop. simple.—Cinco hoj. fol.

15 Ordenamiento que hizo el Rey D. Alfonso XI sobre las salinas y alfolíes.

Burgos 28 de Abril E. 1376 (a. 1338). Cop. simple, con algunos claros, de letra de princ. del s. xvi, en cuatro hoj. fol.

16 Cuadernos de monedas y alcabalas del rey D. Enrique II.

Burgos 3 y 4 de Noviembre E. 1415 (a. 1377.)—Cop. simple.—23 hoj. út. en fol.—L. del s. xvi.

17 Cédula de los Reyes Católicos, en que confirmaron los privilegios de fueros y costumbres que los reyes sus antecesores habían otorgado á los vecinos y moradores de las salinas de Añana y Atienza.

Incompl. El 1.er privilegio de los confirmados es del Rey D. Juan I, otorgado en Burgos á 20 de Agosto de la E. 1417 (a. 1379.)—Cop. simple.—Tres hoj. fol.

18 Testamento de Gonzalo Fernández, señor de la Casa de Aguilar.

Córdoba 15 de Diciembre, E. 1417 (a. 1379).—Impr.—Seis hoj. fol.

19 «Ordenamiento de quaderno que fizo el ... rey D. Juan en Sego-

via en el año... de 1386... por donde se cogieron los pechos é se repartieron alcabalas é las tovieron los pueblos, que es como los encabezamientos que ahora se hacen dellas.»

Segovia 26 de Noviembre de 1386.

Fol. 5.—«El rey D. Alonso [XI] en Leon, X de Junio, era de 1387» (a. 1349).—(Sobre los agravios que los arrendatarios de las alcabalas hacían á los dueños de la tierra.)

Fol. 6.—«En la corónica del Rey D. Enrique III en las Cortes de Madrid año del nacimiento de N. S.... de 1393, se falla escripto esto que se sigue.»—(Sobre reinar el Rey á los 14 años y no regirse por tutoría.)

Fol. 8.—«El rey D. Alonso en Alcalá, E. de 1386» (a. 1348.)—(Sobre arrendamiento de tercias.)

Cop. simple.—9 hoj. en fol.—L. del s. xv.

20 Poder que dió D.ª Constanza, hija del rey D. Pedro y mujer del Duque de Alencastre, en favor de sus procuradores Juan Gutiérrez, Obispo que se llamaba de Aques, y Juan Alfonso de Mayorga, para que tomasen posesión de las villas de Medina del Campo, Olmedo y Guadalajara, de que el Rey la hizo merced, y juramento que los procuradores hicieron ante el Rey de guardar á dichas villas sus franquezas y libertades, en que consta que el Rey no consintió en el título de primogénita de Castilla que D.ª Constanza se daba, y que protestó de las armas que usaba.

Monast. de S. Pablo de Palencia 17 de Septiembre de 1388.—Trasl. autor.— Pergam. 21 Mandamiento y sentencia de los oidores de la chancillería de S. M. para que D. Diego Hurtado de Mendoza, mayordomo mayor del Rey, entregase á D.ª María Coronel el lugar de Torija, á cambio de su equivalente en el real de Manzanares.

· Alcalá de Henares, 8 de Marzo de 1389. Firm. autógr. de D. Pedro, Arzobispo de Toledo y Chanciller mayor de Castilla.—Acompaña un trasl. autor.—Tres hoj. fol.

- **22** Albalá del Rey católico para que fuese recibida como señora de Aguilar doña Aldonza, hija de Don Juan, hijo del Conde D. Tello.
- S. l. 24 de Marzo de 1382.—Trasl. autor.—Una hoja fol.
- 23 Cédula de Enrique III para que todos sus vasallos le socorriesen con dos monedas para la gobernación de sus reinos.

Bribiesca 15 de Septiembre de 1393.— Cop. simple del siglo xv1.—Tres hoj. fol.

que mandó al Concejo y Justicias de la ciudad de Burgos que no consintiesen cambiar ni trocar monedas en dicha ciudad, ni en las villas y lugares de su tesorería, á otro alguno que á Sancho García de Medina, Tesorero mayor, ó á los oficiales por él nombrados, en atención á la mucha necesidad de oro y plata que el Rey tenía para la paga de los francos que debía al Duque de Lancaster.

Dévanos 2 de Marzo de 1395.—Una hoja fol.—Cop. simple.

25 Ordenanza de los fieles ejecutores de Sevilla, y leyes que habían de hacer guardar y cumplir para el buen gobierno de la ciudad.

Sevilla 20 de Mayo de 1396.—Trasl. autor. del siglo xvi.—Cuatro hoj. fol.

26 Ley hecha por Enrique III para que no pudiesen ser concedidas dignidades ni beneficios eclesiásticos en España á extranjeros.

Leida y publicada en 24 de Septiembre de 1396.

Hay una copia simple, incompleta, de letra de la época y otra completa del siglo xvi, la primera en cuatro hojas, folio, y la segunda en cinco.

Emp. el documento: «Los santos padres que ordenaron las cosas con razón é santidad, antiguamente establecieron que en las dignidades é beneficios de esta santa Iglesia fuesen puestos los naturales de las tierras de las tales dignidades é beneficios»...

27 Carta de Enrique III en que mandó que todos los hombres de 18 á 50 años de la ciudad de Burgos, estuviesen apercibidos para la guerra contra eladversario de Portugal.

Salamanca 14 de Septiembre de 1397. Cop. simple.—Una hoja fol.

28 Carta de Enrique III, en que mandó apercibir la gente de Burgos y su obispado para la guerra contra el adversario de Portugal.

Toro 24 de Octubre de 1337 (debe ser 1397.)—Cop. simple.—Dos hoj. fol.

29 Capítulos que presentó la villa de Benavente al Rey, quejándose de los agravios cometidos en ella desde el año 1398 en que S. M. la dió ! miento de esta ciudad contra el coen merced al Conde don Juan Alfonso.

Cuatro hoj. fol.-Maltrat.

30 Cédula de Enrique III, para que la ciudad de Burgos y su tierra repartiese 450 hombres que la tocaron dar para el ejército de 30.000 intantes que se formaba, cuyas tropas habían de estar pagadas por tres meses y armadas con las armas que se indican.

Segovia 9 de Junio de 1399.—Copia simple. - Dos hoj. fol.

31 Cédula de Enrique III dirigida á la ciudad de Burgos, en que contesta á una petición que hicieron sus procuradores para que no se nombrasen alcaldes ordinarios de la provincia de Castilla á personas que no fuesen naturales de Burgos, como sucedió con Gómez Ruiz, últimamente nombrado, prometiendo que en lo sucesivo se les guardaría este derecho.

Illescas 30 de Enero de 1400.—Copia simple del siglo xvi.-Una hoja fol.

32 Sentencia y declaración dada por un juez árbitro nombrado por el concejo de la villa de Gumiel de Hizán y el monasterio de San Pedro de la misma, sobre su jurisdicción y oficiales de justicia.

Aranda 8 de Mayo de 1400.-Copia simple.—Dos hoj. fol.

Escritura de transacción y: acuerdo que otorgaron el corregidor de Burgos y consortes, con D. Pedro de Cartagena, el Arcediano de Palenzuela y otros, sobre el levantarregidor y sus oficiales.

3 de Abril de 1400.—Cop. simple.— Dos hoj. fol.

34 Testamento de Juan Martín Roco, señor de Campofrío en que encarga á sus hijos y herederos que no vendan ni cambien la casa y tierras de Campofrío, por ser merced hecha por el rey D. Alonso á su antepasado Bernaldo Roco cuando ganó á los moros la villa de Alcántara.

Alcántara 20 de Junio de 1401.-Trasl. autor.—Cuatro hoj. 4.º

35 Carta de Enrique III para las ciudades del Reino en que las mandó apercibirse para la guerra contra el adversario de Portugal, por haber resultado inciertas las treguas que con él se pactaron y vana la embajada que mandó para tratar de paz.

Segovia 14 de Agosto de 1401.—Copia simple.-Tres hoj. fol.

Escritura otorgada por la reina D.a. Catalina, en que se concertó con D.ª Leonor Manuel, mujer de Juan de Padilla é hija del conde D. Juan Sánchez, para que la cediese los derechos y acciones que tuviese á la villa de Carrión y sus rentas, mediante la entrega de 15.000 florines.

Pedraza 29 de Julio de 1402.--Copia simple.—Tres hoj. fol.

-Licencia y facultad que concedió Enrique III á D.ª Leonor Manuel para que pudiese vender la villa de Carrión.

S. 1.—6 de Agosto de 1402.—Firma autógr.—Falta el sello de placa.—Una hoja fol.—Acomp. cop. simple.

-Escritura de venta de la villa de Carrión, otorgada por D.ª Leonor Manuel en favor de la reina D.ª Catalina.

Guadalajara 8 de Marzo de 1408.— Trasl. autor.—Perg^o.—Acomp. copia simple en cuatro hoj. fol.

Fernández de Villanuño, recabdador mayor del Obispado de Segovia, é de la renta de la chancillería de la tabla de los sellos del... Rey, deste año de 1406, los quales fueron descontados de chancillería á ciertas personas de ciertas cuantías de mrs. que el dicho Rey mandó á ciertos tesoreros é recabdadores que les diesen este dicho año.»

Segovia 22 de Julio de 1406.—Copia simple.—Tres hoj. fol.

38 Testamento del Doctor Pedro Yáñez, oidor y referendario de S. M. y de su Consejo.

Santa María de Nieva 2 de Noviembre de 1442.—Trasl. autor.—19 hoj. fol.

 Á continuación está una cédula de D. Juan II, mandando guardar á Villena y Sax el privilegio que D. Enrique las concedió en 8 de Mayo de 1395 de no apartarlas de la corona real.

Alcalá de Henares 23 de Febrero de 1408.—Cop. simple.—Dos hoj. fol.

39 Sentencia en que se declaró que los vecinos de San Pedro, cerca de Yanguas, podían gastar sal de las salinas de Atienza, sin que por ello incurriesen en pena alguna.

A. 1411.-Cop. simple.-Tres hoj. fol.

40 Cédula de D. Juan II, en que se insertan las condiciones para arrendar las tercias del reino.

A. 1413.—Dos hoj. fol.—Firma del Infante.

41 Escritura otorgada por la Infanta D.º María, hija de Enrique III, con licencia de su esposo el Príncipe D. Alonso, hijo del Rey D. Fernando de Aragón, en que renunció el ducado de Villena con las villas de Aranda y Portillo en favor de D. Juan II, su hermano, de quien recibió en enmienda y por vía de dote 200.000 doblas de oro castellanas.

Requena 4 de Junio de 1415.—Copia simple.—Cuatro hoj. fol.

42 Mandamiento del Infante don Enrique, Maestre de Santiago, para que le recibiesen por Señor las villas de Alburquerque, Medellín y otras que le cedió en administración la reina D. Leonor, su madre, á quien habían de acudir con las rentas y derechos de dichas villas.

Tordesillas 22 de Junio de 1418.—Firma autógr. del Maestre.—Perg.

48 Juramento y pleito homenaje que hizo D. Fernando de Villena
por orden del Infante D. Enrique
en manos de Gonzalo Rodríguez de
Ledesma, procurador de la reina
D.ª Leonor, madre del Infante, de
que si no la entregase las rentas, pechos y derechos de Alburquerque,
Medellín, Azagala, Codesera, Alconetara, Garrovillas, Alconchel, Ledesma, Salvatierra, Miranda, Montemayor, Granada y Galisteo, que
le había dado en administración, la

entregaría la fortaleza de Alcon- la isla de la Gran Canaria; la de chel.

Tordesillas 2 de Agosto de 1418.—Firmas autógrafas de Gonzalo Fernández Manrique, del Bachiller Pedro González, hijo del Dr. Pedro González de Ávila, etc.—Una hoja fol. may.

44 Mandamiento del Infante don Enrique, Maestre de Santiago, y de D. Sancho de Rojas, Arzobispo de Toledo, sobre las penas y multas que habían de pagar los vecinos de Corral de Almaguer, de la Mesa maestral de Santiago y el lugar de Lillo, de la dignidad arzobispal de Toledo.

Valladolid 22 de Mayo de 1420.—Dos hoj. fol.—Cop. simple.

45 Carta de D. Juan II al Concejo de la ciudad de Burgos para que tuviesen sus pueblos en justicia y paz, y no consintiesen novedad alguna en ellos.

Tordesillas 15 de Julio de 1420.—Copia simple.—Una hoja fol.

46 Cédula de D. Juan II al Concejo de Burgos sobre las turbaciones y escándalos que promovieron en el reino el Arzobispo de Toledo, los Infantes D. Juan y D. Pedro y otros del Consejo que les siguieron.

Avila 8 de Agosto de 1420.—Cop. simple.—Cuatro hoj. fol.

47 Confirmación hecha por don Juan II en favor de Guillén de Casaus de la merced que había hecho á su padre Alfon de Casaus de Canaria, que solían llamar Alfon de las Casas, para que pudiese conquistar las islas de Canaria, á saber:

la isla de la Gran Canaria; la de Tenerife, que solían llamar del Infierno; la de la Gomera, y la de Palmas, con obligación de tener cuatro galeras gruesas aparejadas para servir con ellas.

Fecha de la merced original: Avila 29 de Agosto de 1420.—Fecha de la conf.: Ocaña 23 de Junio de 1433.—Firma autógrafa.—Sello de placa.—Una hoja fol.—Acomp. una certificación y una copia simple del documento.

48 Carta de seguro que dió don Juan II al Infante D. Enrique, Maestre de Santiago, para que pudiese venir á la corte.

Toledo 21 de Abril de 1422.—Firma autógr.—Falta el sello.—Una hoja fol.

49 Cédula del rey D. Juan II para que las mercedes que no estuviesen asentadas en los libros hasta el año 1423, se trajesen á asentar, y las que en adelante se hiciesen y no se asentasen, no valiesen.

Madrid 21 de Diciembre de 1423.—Copia simple.—Dos hoj. fol.

50 Escritura de trueque otorgada entre el Infante D. Juan y su madre, la reina D.ª Leonor de Aragón, de 1.250 doblas de oro por la villa de Montalbán.

Valladolid 24 de Marzo de 1425. — Trasl. autor.—Una hoja fol. may.

51 Fragmento de una disposición del rey D. Juan II, en que mandó que los nobles y caballeros que fuesen señores de villas y lugares prestasen juramento de no tomar parte en los arrendamientos de las rentas reales. Palencia a. 1424.—Una hoja fol.— Maltr. por la humedad.

52 Promesa y juramento que hizo la reina D.ª María, mujer de D. Juan II, en atención á que la reina D.ª Leonor de Aragón, su madre, la hizo donación del castillo de Montalbán, en que se obligó á no demandar por razón de legítima las doblas de juro que dicha Reina dió al monasterio de Santa María de las Dueñas de Medina del Campo, ni otros bienes que diese á otras personas.

Segovia 5 de Enero de 1426.—Firma autógr.—Perg.º

53 «Traslado... de los previllegios del oficio del almirantadgo» [mayor de Castilla].

El primer privilegio es de D. Juan II, y está otorgado en Toro á 12 de Junio de 1426.

El traslado está sacado en Málaga á 19 de Abril de 1531.

Trasi. autor.—27 hoj. fol.

54 Amojonamiento y deslinde de los términos de la ciudad de Burgos y de los de Villatoro, su barrio, y Quintana Dueñas.

23 de Diciembre de 1426.—Trasl. autor.—6 hoj. 4.º—Perg.º

55 Cédula de D. Juan II en que mandó secuestrar las alhajas, dinero y efectos que pertenecían á su contador mayor Fernán Alfonso de Robles, y estaban depositadas en el Convento de San Benito de Valladolid, donde era fraile novicio su hijo Juan de Robles.

Zaratán 24 de Marzo de 1428.

(En la cédula se hace detallada relación de las alhajas y efectos del Contador; entre ellos hay objetos riquísimos y de mérito artístico.)

—Sigue un interrogatorio y declaraciones de testigos sobre la prisión del Contador, secuestro de sus bienes, etc.

— Testamento de fray Juan de Robles, hijo del Contador Fernán Alfonso de Robles, monje novicio en San Benito de Valladolid, en que declaró por su heredero al Convento.

Valladolid 15 de Diciembre de 1432.— Trasls. autors.—28 hoj. 4.°—Perg.°

56 «Los aseites que ovo el Rey desde el año de [14]28 fasta en fin del año de [14]32.»

«Lo librado.»

Una hoja fol.

57 «Cuaderno de alcabalas y tercias de los partidos del Reino.»

«Relación de lo que en cada uno se pagaba por yantar y otros derechos fijos.»

«Arancel de los derechos de los oficios mayores y menores en cada partido.»

Fol. 25 v.—«Sumario Año de xxix [1429]; así que montan todos los dichos mrs. quel dicho Sr. Rey ha de haber este dicho año de 1429 en la manera que dicha es, 60.812.390 maravedises.»

Fol 26.—«Los mrs. que el Rey... da de cada año de gracias é mercedes é mantenimientos é limosna é raciones é quitaciones é tenencias é pagas é lievas de pan é sueldo é pan é vino é otras cosas sin los mrs. que del dicho Sr. Rey solía tener el Rey

de Navarra é los infantes D. Enrique é D. Pedro é la infanta D.ª Catalina é la reina D.ª Blanca é el infante D. Carlos é el duque D. Fadrique é Fernand Alfonso de Robles é Sancho Fernando de Leon, é sin D. Juan de Luna é la infanta doña Leonor son los que adelante dirá:»

Fol. 26 v.—«Que son todos los mrs. que así montan en las dichas gracias é mercedes é raciones é quitaciones é pagas é lievas é otros mrs. susodichos en la manera que dicha es, 55.145.008.»

«Así fincan para el Rey este año susodicho 5.668.382 mrs.»

Fol. 27.—«Razon de las alcabalas que estaban arrendadas en los años 1432 á 1458.»

Fincan las alcabalas en 1.380.362 mrs.»

«Fincan las tercias en 332.867 mrs.»

Fol. 28.—«Señorios tasados.»

Fol. 28 v.—«En la villa de Medina del Campo á 26 días del mes de Marzo de 1482 años, Juan Rodríguez de Baeza é Francisco Martínez de Toledo é Gonzalo Fernández, Contadores mayores del Rey y la Reina..., entregaron al Dr. Juan Díaz de Alcocer y Alfonso de Valladolid y García Franco, Contadores mayores de cuentas de sus altezas é á Diego Vela lugarteniente de contador por Alfonso de Quintanilla, otrosi contador mayor de cuentas, por virtud de una cédula señalada de D. Gutierre de Cárdenas, Comendador mayor de Leon, que es fecha en esta guisa: Contadores: dad un libro del oficio de las rentas á los contadores mayores de cuentas del Rey é de la Reina desde el año

de 75 fasta en fin del año pasado de 81, é asi mismo otro libro de quitaciones para lo de extraordinario, la cual dicha cédula tiene Juan Rodríguez de Baeça, los libros de las rentas que adelante dirá en esta guisa.»

Fol. 29 v.—«Mandamiento para arrendar las rentas del Reino, año de 1475.»

(Es cédula de la Reina Católica de 3 de Enero de 1,475.)—Siguen relaciones de arrendadores y recaudadores de alcabalas de la merindad de Burgos de 1,477 á 1,482, con copias de reales cédulas y otros documentos sobre esto.

Fol. 33 v.—«Las cóndiciones con que los contadores mayores arrendaron las rentas de las alcabalas y tercias y otras rentas del Reino que están por arrendar de los años venideros de 1483 y 84, son las que adelante dirá.»

Fol. 37 v.—«Encabezamientos.» «Mandaron el Rey é la Reina... encabezar las alcabalas é tercias, é dieron una cédula é una ordenanza de dichos fechos en esta guisa»:

Burgos 3o de Junio de 1495.

«Los lugares que se encabezaron en la merindad de Burgos é su arcedianazgo por siete años, que comenzaron el año de noventa y cinco.»

Fol. 41.—«Merindad de Can de Muño y arcedianazgo de Lara.»

Arrendamientos de alcabalas y tercias.

A. 1429-1487.—Sigue un cuaderno del valor de las rentas en 1509.—50 hojas út, en fol.—Muy maltratado por la humedad.

58 «Los mrs. que el Rey nuestro señor confiscó para la su corona, los

cuales solían tener del ciertas personas, son los que adelante dirá en esta guisa en este año de 1429 años.»

Eran estas personas: El rey D. Juan de Navarra; el infante D. Enrique; la infanta D.ª Catalina; la reina Blanca de Navarra; el infante D. Carlos, hijo del Rey de Navarra; el Duque D. Fadrique; Ferrando Alfonso de Robles; la infanta D.ª Leonor, hermana del Rey de Aragón; D. Juan de Luna, y Sancho Ferrandes de León.

2 hoj. fol.

59 Cuaderno de alcabalas del rey D. Juan II.

(1430.)—Cop. simple.—Incompl. por el fin.—36 hoj. fol.

60 Albalá de D. Juan II, en que notificó á sus contadores mayores haber arrendado á ciertas personas las rentas de alcabalas y tercias del reino, con las condiciones que se insertan.

30 de Diciembre de 1431.—Cop. simple.—5 hojas fol.—Maltr. por la humedad.

61 Arancel de las doblas que pertenecían al chanciller, mayordomo, contadores mayores y mencres, y notarios de los reinos de Castilla, León y Toledo, por sus derechos de las quince monedas que se arrendaron en el reino este año de 1431.

Cop. simple. - 6 hoj. fol.

62 Arancel de las doblas que pertenecían al chanciller, mayordomo, contadores mayores y menores, y notarios mayores de los Reinos de Castilla, Andalucía. León y Toledo, por sus derechos de las alcabalas,

tercias y otras rentas que se arrendaron en los reinos.

S. f.—(1431.)—Cop. simples.—Dupl. (Una de ellas incompleta.)—15 hoj. fol.

63 Cuenta de las doblas que pertenecían al chanciller, mayordomo y contadores del Rey, de sus derechos de las quince monedas que se arrendaron en 1431.

Fol. 3.—Idem, del notario mayor de Castilla D. Alvaro de Luna.

a. 1432.

Siguen los notarios de León, Toledo y Andalucía.

Fol.9.—Derechos de las mercedes y libramientos de alcabalas y tercias que pertenecían al notario mayor del reino de Castilla.—a. 1431.

Fol. 11.—Idem, del notario mayor del reino de León, D. Pedro Manrique.

Fol. 13.—Idem, del notario mayor del reino de Toledo.

Fol. 14.—Idem, del notario mayor de Andalucía D. Diego de Ribera.

L. del siglo xv.—15 hoj. fol.

64 Cédula de D. Juan II, en que se insertan las condiciones para arrendar y recaudar las tercias de las villas y lugares del arcedianazgo de Campos con la falda de León y con la villa de Paredes de Nava.

Valladolid 13 de Mayo de 1432.—6 hojas fol.

65 Cédula de los Reyes Católicos para que los oidores de la chancillería de Valladolid no se entrometiesen en las cuestiones y causas criminales que fuesen tratadas «ante los alcaldes de la audiencia de la carcel de la casa y corte, y chancillería Real.»

Valladolid 5 de Junio de 1432.—Copia simple.—1 hoja fol.

66 «Traslado del recudimiento é quaderno que fué dado al arrendador del arcedianazgo de Toledo deste año de 1432.»

(Es cédula de D. Juan II, otorgada en Salamanca á 26 de Noviembre de 1432.) Cop. simple.—3 hoj. fol.

67 «Ordenanza que fizo el señor rey D. Juan el segundo año de 1433, cerca de los derechos que han de haber los oficiales.»

Cont.: «oficio del sueldo, de tierras, de mercedes, de quitaciones, de rentas, de chanciller mayor, de mayordomo mayor, escribano de rentas, notarios. Ley que el rey D. Alfonso fizo é ordenó en las Cortes de Madrid. Ley que el dicho Rey fizo en las Cortes de Valladolid. Leyes que el rey D. Enrique, mi visabuelo, fizo en las Cortes de Toro. Leyes que el rey D. Enrique, mi visabuelo, fizo en las Cortes de Burgos. Ley que el rey D. Juan, mi abuelo, fizo en las cortes de Birbiesca.»

Cop. simple.—10 hoj. fol.—Acompañan dos cop. incompls.

68 Cédula de D. Juan II, en que se insertan las condiciones para arrendar las rentas del Reino.

(a. 1433.)—Minuta en 4 hoj. fol. Incompl.

69 Facultad para poder arrendar por menor las alcabalas del obispado de Jaén.

S. f.—[1435].—Incompl. por el princ. Cop. simple.—2 hoj. fol.

70 Observaciones y reparos hechos á varios capítulos de las nuevas ordenanzas de las rentas reales, en que se demuestra ser más dañosas que de provecho, por tolerarse en ellas los errores pasados.

S. f.—L. de fines del s. xv.—9 hojas fol.

71 «Las cosas en que los señores contadores que agora son deben ver é entender é proveer cerca del oficio de la contaduría mayor son las siguientes.»

S. f.—(a. 1436).—L. del s. xv.—4 hojas fol.

72 Relación de las leyes de Don Juan II y Enrique IV, en que dispusieron que en caso de necesidad pudiesen tomar los cambios de la corte y el diezmo de todos los situados.

(a. 1436 y 1473.)-2 hoj. fol.

73 Sobrecarta de D. Juan II para que los contadores mayores y el mayordomo y contador de la despensa y raciones de la Casa real no pasasen ni asentasen ninguna merced de maravedises, raciones, quitaciones, ni tenencias que estuviese librada en las mercedes vacantes, mandadas incorporar á la Corona.

25 de Octubre de 1440.—Cop. simple.—2 hoj. fol.—Dupl.

74 Cédula de D. Juan II en que hizo declaración de la manera como se recaudaba y se había arrendado la alcabala vieja de las carnicerías de Sevilla.

Abril de 1440.—Cop. simple.—Maltra tada por la humedad.—2 hoj. fol.

75 «Ordenanza hecha por el... rey Don Juan [11] para que no sean situadas ningunas mercedes de por vida, salvo por libramiento.»

Toledo 20 de Septiembre de 1441.

«Que no pasen renunciaciones de merced por vida ni de mantenimiento, ni de cada año, ni raciones, ni quitaciones, ni casas, ni tenencias, ni otros algunos, salvo lo de padre á hijo legítimo ó á pariente ó grado que no sea por venta, troque, ni prescio.»

«Que todas las cartas é alvalaes de merced non pasen sin librar del registrador é que ponga enteramente su nombre.»

2 hoj. fol.

76 «Treslado del quaderno que tué dado á Pedro Díaz de Llanes é áDiego Altonsodelas Cuevas, arrendadores mayores de la renta del salín de Avilés de los 5 años por que se arrendó, que començaron este año de 1441 años.»

(Es cédula de D. Juan II otorgada en Toledo á 18 de Diciembre de 1441.)—Cop. simple.—5 hoj. fol.—Dupl.

- 77 «Leyes é ordenanzas fechas por el señor rey Don Juan el II, que confirman otras que fizo el rey Don Enrique, su padre, para que ningunos caballeros é perlados é otras personas tomen y embarguen las rentas reales.»
- S. f.—L. del s. xv.—Cop. simple.—Maltr. por la humedad.—2 hoj. fol.
- 78 «Treslado de la carta que sué dada á Lope García de Andujar, arrendador de las salinas del obispado de Cuenca, que se arrendó por

seis años, que comenzaron este año de 1442 años, para que sea alcalde para executar las sentencias é demandas de la dicha renta Sancho Sánchez de Herrera, vecino de Cuenca.»

Toro, Febrero de 1442.—Cop. simple.—2 hojas fol.

79 Autos hechos en la ciudad de Sevilla en razón de una cédula de D. Juan II, dada en Burgos á 15 de Octubre de 1441, que se inserta, sobre las ordenanzas que habían de guardar los escribanos de dicha ciudad.

Sevilla 3 de Marzo de 1442.—Traslado autorizado.—4 hoj. fol.

80 Cédula de D. Juan II para que no se asentase ninguna merced de las que se habían hecho á varias personas en las herrerías de Vizcaya.

7 de Marzo de 1442.

—Otra para que los maravedises situados en herrerías de Vizcaya no se pudiesen mudar á otras rentas.

Cop. simpl.—Maltr. por la humedad. 2 hoj. fol.

81 Escritura de fundación de mayorazgo otorgada por D. Diego Hurtado de Mendoza y D.ª Teresa de Guzmán, su mujer.

Cuenca 10 de Abril de 1442.—Traslado autorizado.—3 hoj. fol.

82 «Este es un traslado... de una carta de compra de los quiñones del Val de Loçoya é el lugar de Chozas del Real de Manzanares de las quatro quadrillas de la cibdad de Segovia.»

Fol. 7 v.—«Las condiciones con que Ruy Vázquez é el Dr. Joan García de San Román é el bachiller Pedro de Barroso é Joan de Contreras el mozo, por virtud de los poderes de los caballeros é escuderos quiñoneros de las cuadrillas de la Trinidad é de Sant Esteban é de Sant Martín é de Sant Millán les otorgaron é dieron é traspasaron los quiñones de las dichas cuadrillas é todo el derecho é acción que han é les pertenece en los dichos quiñones á los omes buenos, regidores, procuradores, quarentales é pecheros de los pueblos de la dicha cibdad é su tierra, son estas que se siguen.»

Segovia 28 de Mayo de 1112.

Siguen ratificaciones y aprobaciones reales de la venta.

Fol. 29.—«Este es un traslado de una carta de pago de los quiñones del lugar de Rascafría é Pinilla é el Alameda é el Oternelo é las Chozas del real de Manzanares.»

· Segovia 6 de Junio de 1444. — Traslado autorizado. - 31 hoj. 4.º

83 Escrituras de convenio otorgadas entre Pedro de Peralta y Pedro de Vivero, sobre las cuantías de maravedises que éste recibió en dote al tiempo de su casamiento con D.ª Constanza de Peralta, hermana de aquél.

Toledo 17 de Junio de 1442.-Traslado autorizado. - 7 hoj. fol. perg.

84 Autos del pleito litigado ante ciertos jueces árbitros entre D. Diego Fernández de Quiñones de una parte, y de otra el Dr. Alonso Ramírez, fiscal de S. M., sobre las villas de Cangas, Tineo, Llanes y Ribadesella.

Fol. 1. «Lo que D. Diego Fernández de Quiñones, Conde de Luna, merino mayor de Asturias, pide al Rey é Reina nuestros señores es lo siguiente.»

Fol. 3. - «Lo que el Doctor Alonso Ramírez, fiscal del Rey é de la Reina..., en nombre de sus altezas. responde á las demandas que el senor Conde de Luna face é pide á sus altezas, es lo siguiente.»

Vitoria 4 de Noviembre de 1483.

Fol. 7.—«Lo que se responde por parte de D. Diego Fernández de Quiñones... contra lo allegado é pedido por el Doctor Alonso Remírez de Villaescusa, fiscal..., es lo siguiente.»

Vitoria 8 de Noviembre de 1483.

Fol. 14.— «Las cosas que por nuestro mandado (de los RR. CC.) fueron concertadas é asentadas con D. Diego Fernández de Quiñones, Conde de Luna, cerca de la enmienda que él pide de Llanes é Rivadesella é de las otras cosas de yuso contenidas, son las seguientes.»

25 de Abril de 1475.

Siguen mercedes de la villa de Ribadesella, hechas por D. Juan II y por don Alfonso á Fernando de Ávalos.—A. 1442 á 1465.

Fol. 20.—«Lo que por mi mandado [de la R. C.] fué asentado con el Conde de Luna.»

Valladolid 19 de Junio de 1476.

Fol. 21.—Carta de venta de la villa de Ribadesella que otorgó Fernando de Ávalos en favor de D. Pe-462 dro de Quiñones.

Toledo 22 de Abril de 1443.

Fol. 31.—Desembargo de la villa de Ribadesella, hecho por D. Juan II. Madrigal 2 de Mayo de 1446,

Siguen traslados de privilegios y mercedes hechos por el Rey al conde de Luna, de las villas sobre que litigaba.

Fol. 40.—«Lo que el... fiscal... responde á lo últimamente alegado por... el Conde de Luna.»

Vitoria 14 de Noviembre de 1483.

Fol. 42.—«Lo que se responde por parte del... Conde de Luna contra lo alegado por el fiscal.»

Vitoria 16 de Noviembre de 1483.

Fol. 45.—«El Conde de Luna pide á V. S. y merced que haga preguntar á los testigos que por él serán presentados sobre el artículo como las villas de Cangas y Tineo son fuera del Principado de Asturias...»

Fol. 47.—«Los testigos que por parte del... Conde de Luna serán presentados en lo de Cangas é Tineo sean repreguntados por las siguientes preguntas.»

Siguen las declaraciones de testigos y más testimonios de cédulas de D. Juan II y Enrique IV sobre Cangas, Tineo, Llanes y Ribadesella.—60 hoj. fol. y 4.º

Acompaña una cédula de Carlos V para sacar testimonio de ciertos documentos sobre las villas mencionadas que estaban en este Archivo.

Valladolid 11 de Noviembre de 1552.— Trasl. autor.—3 hoj. fol.

85 Escrituras de fundación de mayorazgo que otorgaron el Doctor Diego González de Toledo, Contador mayor de cuentas y D.ª Inés González de Orihuela, su mujer, en favor de sus hijos emancipados García y Alfón Franco de Toledo.

Toledo 28 de Febrero de 1443.—Trasl. autor. del s. xvi.—30 hoj. út. fol.

86 Poder que otorgó Ferrand Paez de Sotomayor en favor de Gómez de Molina, ambos vecinos de Jaén, para sacar el libramiento de los 1.500 mrs. que tenía de merced por una lanza.

Jaén 11 de Mayo de 1443.—2 hojas folio.

87 Poder que dió Per Aznar á Juan Ruiz de Baeza para que cobrase los 1.500 mrs. que tenía consignados por una lanza.

Baeza 28 de Diciembre de 1443. — Dos hojas fol.

88 Poder que otorgó Diego López de San Martín, vasallo del Rey, en favor de Diego de Mengíbar, para que pudiese reclamar en su nombre, ante los contadores mayores, el libramiento de los 3.000 mrs. de merced que tenía para dos lanzas.

Übeda 2 de Febrero de 1444.—Dos hojas fol.

89 Cédula del príncipe D. Enrique, hijo de D. Juan II, por la cual, en virtud del poder que tenía de su padre, mandó á los que tuviesen á su cargo las rentas reales de los años 1444 y 45 que acudiesen con ellas á las personas por él nombradas, para emplearlas en la liberación de S. M. y que no pagasen ninguna de las libranzas que en dichas rentas se librasen.

Avila 20 de Abril de 1444.—Trasl. autorizado.—2 hoj. fol. (Copiado por Salvá y Pidal.)

90 Albalá de D. Juan II á favor de Fernán González de Sevilla, para que se le librasen 10.000 mrs. en virtud del poder que tenía deciertos arrendadores.

i hoja fol.

91 Juramento que hizo el infante D. Enrique de no dar ni enajenar ninguna ciudad, villa, lugar, castillo, fortaleza, renta ni derecho del Principado de Asturias á Pedro de Quiñones, ni á Suero de Quiñones, ni á sus parientes.

Avila 31 de Mayo de 1444. — Traslado autor.-7 hoj. fol.

Libro de actas del Ayuntamiento y Concejo de la ciudad de Toledo.

Comprende las actas de las sesiones celebradas desde 19 de Agosto de 1444 hasta el 6 de Septiembre del mismo año.

Incompl. por el princ. y por el fin. --16 hoj. út. en fol.

«Carta del rey D. Juan II en que revocó las secrestaciones que había hecho en cualesquier personas de qualesquier mrs. que el Rey de Navarra é el Infante D. Enrique é los que los siguen del tienen é que les non recudan con ello nin los libren á los dichos Rey é Infante ni á los que los siguen.»

Burgos 19 de Octubre de 1444.--Cop. simple.-Maltr. por la humedad.-2 hojas fol.

94 Carta del Rey [D. Juan II] para que ningunas personas no tomen ni embarguen los mrs. que montan en el pedido é monedas que los sus Reinos le han otorgado so ciertas penas»

Burgos 20 de Octubre de 1444.--Copia simple.-2 hoj. fol.

Carta de D. Juan II dirigida á los contadores mayores, para que

Oter de sillas 20 de Mayo de 1.144.- | no librasen á ningunas personas los mrs. que les estuviesen concedidos hasta que no prestasen juramento de guardar el servicio de S. M. y no dar favor ni ayuda al Rey de Navarra ni al Infante D. Enrique.

> Cop. simple, maltr. por la humedad, que no deja leer la fecha (144?).-Una hoja fol.

> 96 «Juramento é pleito homenage que el Rey D. Juan II mandó tomar á todos aquellos á quienes ficiere qualesquier mercedes.»

> A. 1444.—Cop. simple, maltr. por la humedad.- i hoja fol.

> Albalá del rey D. Juan II en que mandó que no se asentasen en los libros las mercedes, raciones ni quitaciones de oficios que estuviesen concedidas, sin que antes prestasen juramento y pleito homenaje á S. M. las personas que las disfrutasen.

> A. 1444.—Cop. simple, maltr. por la humedad.- 1 hoja fol.

> Relación de varias cédulas reales sobre ferias de Medina del Campo.

(A. 1444-1521).—3 hoj. fol.

Albalá del rey D. Juan II para que las mercedes que estuviesen situadas y salvadas en las rentas de los lugares de señorio no se mudasen á los de realengo.

14 de Marzo de 1445.—Cop. simple.— Acomp. otra moderna.-2 hoj. fol.

100 Escritura de cambio otorgada entre Fernán Peraza, dueño de las islas Canarias y sus hijos Guillén Peraza é Inés de las Casas, de

una parte, y de otra, Guillén de las Casas, fiel ejecutor de Sevilla, de la parte ó partes que á éste pertenecían en Canarias, por una heredad que aquéllos le dieron en término del lugar de Huebar que era en el Axarafe de Sevilla.

Sevilla 28 de Junio de 1445.

Fol. 8.—Cédula de D. Juan II en que aprobó y confirmó el trueque anterior.

Arévalo 13 de Julio de 1445.

Fol. 9.—Juramento que hicieron los otorgantes del trueque, de tener-le por firme y valedero.

Sevilla 28 de Junio de 1445.

.Fol. 10.—Poder para tomar posesión de la heredad de Huebar.

28 Junio 1445.

Fol. 11.—Poder para tomar posesión de las islas Canarias.

28 Junio 1445.

Fol. 12 v. — Poder que dieron Fernán Peraza y sus hijos Guillén é lnés á Juan Alvarez y Alfón de Cabrera, vecino de Lanzarote, para tomar posesión de las partes que pertenecieron á Guillén de las Casas en las islas Canarias.

Sevilla 28 de Junio de 1445.—13 hoj. út. tol. pergam.

101 «Ley 25 de la segunda partida título 9, que trata del Almoxarile y sus deberes.»

Cop. simple.—1 pág. fol.

—Cédula del rey D. Juan II dirigida á los contadores mayores, para que no consintiesen que los señores de las villas y lugares cobrasen los derechos de carga y descarga de las mercaderías que desembarcasen en sus puertos, como venían haciendo, por pertenecer á S. M.

S. 1.—6 de Julio de 1445.—Cop. simple.—1 pág. fol.

—Cédula de D. Juan II dirigida á las ciudades de Sevilla y Cádiz, en que se contienen las condiciones con que arrendó «las rentas de cuenta de mercaderías é almonaina é berbería» de dichas ciudades desde 1449 á 1455.

S. f.—[A. 1449.]—Cop. simple.—Incompleto por el fin.—5 hoj. út. en fol.

102 «Albalá del Rey [D. Juan II] para que los contadores mayores fagan cargo del derecho de cargo é descargo que á él pertenesce en los lugares donde hay puertos de mar en el Arzobispado de Sevilla é obispado de Cádiz, á los receptores de los partidos donde son los dichos logares.»

6 de Julio de 1445.—Cop. simple.—
1 hoja fol.

103 «Papeles tocantes á los maravedises y tercias que tenía el Doctor Rodrigo Maldonado de Talavera.»

Fol. 1.—«Lo que tenía el Dr. de que le quitan la tercia parte para su alteza.»

Fol. 2.—«Los privillejos que parece que están dados al doctor para en quenta de lo que ovo de haber que le tué dexado por la declaratoria.»

Fol. 3.—«La cuenta del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera se ha delhacer, lo del juro por sí é lo de por vida por sí, é porque de lo de por vida está descontado el tercio de los 30.000 maravedises y dado previlegio de los dos tercios dellos, como lo dispuso la declaratoria, no se hace

entrada ni salida dellos, salvo de lo del juro en esta manera.»

Fol. 4.—«Diose privilegio á Diego López de Ayala por renunciación del dicho doctor en las tercias de Salamanca de 40.000 mrs. es de ver el asiento.»

Fol. 5.—«En la copia del escribano de rentas del año de [14] 45 de la villa de Talavera é su tierra está un capítulo en esta guisa.»

Fol. 8.—Asientos de las cartas de privilegios del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera.

Fol. 25.—«El doctor de Talavera tiene los mrs. [de juro] siguientes.»

Fol. 26.—«Está en el libro de la declaratoria un capítulo fecho en esta guisa: El doctor de Talavera tiene los mrs. de juro que aquí serán contenidos en esta manera.»

Fol. 28.—«Para verificación de las dudas que se ocurren cerça de los previlegios de las tercias de Talavera es de saber lo siguiente.»

Fol. 29.—«Traslado de la declaratoria del libro de la cámara.»

S. f.—Diversas letr. de fines del s. xv y princ. del xvi.—Maltr. por la humedad.—29 hoj. fol.

104 Albalá de Enrique IV para que las mercedes de juro de heredad, maravedises ó florines que se hiciesen nuevamente con facultad de traspasarlas en iglesias, monasterios ó personas de religión, no se asentasen en los libros.

25 de Noviembre de 1446.—Cop. simple.—1 hoj. fol.

105 «Declaración del Rey [Don Juan II] sobre una ley que ordenó el año de 1447... cerca de las mercedes

de juro que dende en adelante fisiese para que no fuesen puestas en lo salvado ni situado, más solamente las personas á quien las fisiese las puedan haber por juro de heredad é por privilegio.

25 de Septiembre de 1447?—Cop. símple, maltr. por la humedad.—2 hoj. fol.

106 Cuentas de los derechos que pertenecían al chanciller, mayordomo, contadores mayores y menores y oficiales de las alcabalas, tercias y otras rentas del reino.

Fol. 7.—Idem del notario mayor de Castilla, D. Pedro Girón, Maestre de Calatrava.

Fol. 9.—Idem del notario mayor del reino de León, D. Diego Man-rique.—A. 1455.

Fol. 11.—Idem del notario de Toledo.—A. 1455.

Fol. 12.—Idem del notario de Andalucía, D. Iñigo de Mendoza.—A. 1455.

Fol. 13.—Derechos de marcos y libranzas de las alcabalas y tercias que se arrendaron ante el notario de Castilla los dos años que comenzaron en 1451.

Fol. 15.—«Notario de León.—Derechos de renta.»

Fol. 16.—«Arzobispado de Santiago con el obispado de Tuy.—Diezmos de la mar de Galicia é Asturias.—A. 1451.

Siguen rentas de otros obispados.

Fol. 19.—«Chanciller é mayordomo écontadores mayores é menores. —Derechos de oficiales.—Doblas.— Rentas de por tiempo cierto».— (A. 1447.)

Siguen fragmentos de hojas destruidas por la humedad.—19 hoj. fol.

107 «Declaración sobre la ordenanza por donde se consume la mitad de lo que vaca en los libros.»

(¿A. 1447?)—Încompl.—Acomp. cop. de letra moderna.—2 hoj. fol.

por donde envió mandar que á personas... que tovieren tierras é señorios en que puedan caber los maravedises de juro de heredad que del tienen... no les sean situados ni salvados en las cibdades é villas é logares realengos... salvo en las... de sus señorios.»

20 de Abril de 1448.—Cop. simple, maltr. por la humedad.—2 hoj. fol.

109 Cédula de D. Juan II en que se insertan las condiciones con que se habían de arrendar las salinas de Espartinas, yel almojarifazgo y peso de la ciudad de Toledo.

Burgos 23 de Julio de 1448. — Copia simple.—7 hoj. fol.

110 «Treslado del cuaderno que fué dado á Fernand Vázquez de Portillo, arrendador y recabdador mayor del almojarilazgo y peso de Toledo, con las salinas de Espartinas, de los 6 años que comenzaron este año de 1448. para que le recudan con ella este primero año.»

Es cédula de D. Juan II, otorgada en Burgos à 24 de Julio de 1448. — Copia simple. Acomp. otra de letra mod.—7 hoj. fol.

111 Cuaderno de tercias de don Juan II.

(A. 1448.)—Cop. simple incompl.—5 hoj. fol.

112 Fragmento de historia de sucesos del reinado de D. Juan II (a. 1448-49).

Cerco de Cuenca.—Fuga del Conde de Benavente.—Rebelión de Toledo y petición contra D. Álvaro de Luna, presentada por la ciudad al Rey cuando fué à reducirla.

Entrevista del Almirante D. Fadrique con el Rey de Aragón y petición de socorros, etc.

Se refiere el desacato que hacian al Rey los sitiados cuando disparaban lombardas desde la Granja gritando:

«Toma allà esa naranja que te envian de la Granja.» Incompl. por el princ.—6 hoj. fol.

113 Testamento de Ruy Díaz Bermejo, vecino de Alanís, provincia de Sevilla.

Alanis 2 de Marzo de 1450. — Traslado autor.—1 hoja.

114 Cédula de D. Juan II, sobre el arrendamiento de las rentas del almojarifazgo de Sevilla.

Salamanca 8 de Junio de 1450.—Copia simple, incompl. por el princ.—14 hojas fol.

mandó acudir con las rentas de los derechos de las herrerías de Vizcaya, las Encartaciones, Orozco y Oquendo, á sus arrendadores y recaudadores mayores.

Salamanca 8 de Junio de 1450.—Falta el sello de placa.—2 hoj. fol.

que mandó guardar las condiciones con que arrendó las rentas de las herrerías de Vizcaya y ejecutar las penas en ellas contenidas.

Avila 20 de Julio de 1450.—Firma autógrafa.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

117 «Albalá del Reypara que no se sitúe ni ponga por salvado pan, trigo ni cebada á Iglesias ni monasterios ni á otras personas en la merindad de allen debro y en las quatro sacadas de Asturias de Oviedo, ni en Castilla Vieja, ni en el obispado de Osma, ní en la merindad de Rioja, para que sea dado en pan, salvo si quisieren que se tase segund valiere en Palencia ó en Valladolid.»

22 de Julio de 1450. — Tres cop. simples.—Incompl. y maltr. por la humedad.—1 hoja fol.

118 Cuaderno del almojarifazgo de Sevilla.

(A. 1450.)—Faltan los seis primeros pliegos.—Cop. simple.—11 hoj. fol.

119 ... «Cuaderno que fué dado á los arrendadores é recabdadores de las alcabalas del partido de las mercaderías de Sevilla los 7 años que comenzaron dende este año de 1450»...

Incompl. por el fin.—2 hoj. fol.

120 Testamento de Rodrigo Alfonso Vaquero.

Alcalá de Guadayra 10 de Mayo de 1451.—Cop. simple.—1 hoj. fol.

121 «Treslado de la carta de quaderno que fué dada á Toribio González de Villagrand, arrendador é recabdador mayor de la renta de las salinas de Añana los 6 años que comenzaron 1.º día del mes de Enero deste año de 1451 años.»

Es cédula de D. Juan II, otorgada en Astudillo à 20 de Julio de 1451.—Copia simple.—6 hoj. fol. —Tripl.

122 Facultad para hacer mayorazgo concedida por Enrique IV á D. Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro.

Navarrete 26 de Septiembre de 1451.— Firma autógr.—2 hoj. fol. mayor.

Acompañan dos traslados autorizados en cinco hoj. út. fol. cada uno, y una cédula del R. C. dirigida á los contadores mayores de la Reina, para que pagasen 1.000 ducados de oro y 50.000 mrs. de juro á D. Pedro de Velasco.

Valladolid 24 de Enero de 1518.— Trasl.—1 hoj. fol.

123 Condiciones con que estaba arrendado el alfolí de la villa de Navia y prohibición de introducir sal por los puertos de Galicia sin licencia de los arrendadores de este derecho.

Año 1451.

Es un fragmento sin princ. ni fin en i hoj. fol.

124 Traslado del cuaderno con que se arrendaron las monedas del reino del año de 1451.

Cop. simpl.—16 hoj. fol.

125 "Cuaderno de alfolies de Galicia. Treslado del quaderno que fué dado á Diego Rodríguez de Sevilla, arrendador é recabdador mayor de la renta de los alfolís de la sal de Galicia de los 6 años que comenzaron el año de 1451 años para recibir la renta de los dos años primeros del arrendamiento della.»

(Es cédula de D. Juan II otorgada en Portillo á 10 de Febrero de 1452.)

Cop. simpl. - 5 hoj. fol. - Dupl.

126 "Traslado del cuaderno que se ha dado á Diego-Rodríguez de Sarmiento arrendador é recabdador mayor de los diezmos de la mar del Reino de Galicia, con las cuatro sacadas de Asturias de Oviedo de los 6 años que comenzaron el año de 1450 para que le recudan con los dos años primeros del dicho arrendamiento.»

(Es cédula de D. Juan II en que se insertan las condiciones del arrendamiento.)

Portillo 10 de Febrero de 1452. — Copia simpl.—25 hoj. fol.—Dupl.

127 Cédula de D. Juan II en que se inserta el cuaderno de los diezmos y aduanas de Cuenca y Cartagena.

S. f.—[1452.]—Cop. simple incompl. 3 hoj. fol.

128 «Cuaderno de la moneda forera del año 1452.»

(Es cédula de D. Juan II en que se insertan las condiciones de dicho tributo.) Cop. simpl.—15 hoj. fol.

Acomp. otra cop. incompl. en 4 hojas folio.

129 Cédula de D. Enrique, príncipe de Asturias, hijo de D. Juan II, en que hizo merced á la ciudad de Jaén de prorrogar la feria anual que en el mes de Agosto se celebraba, hasta pasada la festividad de la Virgen.

Segovia 28 de Junio de 1453.—Copia simple.—1 hoj. fol.

130 Cédula de D. Juan II en favor de la jurisdicción real en los obispados de Murcia y Cartagena.

Valladolid 14 de Agosto de 1453.—Copia simple.—2 hoj. fol.

131 «Este es traslado del quaderno que se dió á Don Mosé de Fromesta, arrendador é recabdador mayor de la renta del servicio é montazgo de los ganados del Reino los quatro años porque se arrendó, que comenzaron por San Juan de Junio deste año de 1453 años, para que le recudan con la dicha renta este.... primero año de su arrendamiento.»

(Es cédula de D. Juan II otorgada en Valladolid à 17 de Octubre de 1453).

Fol. 14.—Cédula de Enrique IV en que se contiene el cuaderno conforme al cual se mandó arrendar y coger la renta del servicio y montazgo de los ganados del reino.

Burgos 12 de Febrero de 1457.— Termina en el fol. 21.

Siguen condiciones del cuaderno del servicio y montazgo.

Fol. 33.—«Matrícula de los ganados del Reino cómo han de pagar los montadgos que follaren.»

Cop. simple.—34 hoj. fol.

132 Eserituras (dos) de transacción y concierto otorgadas entre Rodrigo de Vera y Juan de Torres sobre ciertos pleitos civiles y criminales que había entre ambos por muertes acaecidas entre las gentes de uno y otro y tierras usurpadas.

Valladolid 23 de Diciembre de 1453.— Trasl. autor.—4. hoj. fol.

133 «Traslado del quaderno que fué dado á Juan Gutiérrez de Cibdad Real, arrendador y recabdador mayor y de la renta del diezmo y medio de lo morisco del arzobispado de Sevilla y obispado de Córdoba e Jaen é Cartagena é Cádiz y reino de Murcia, de los quatro años por que se arrendó, que comenzaron primero día de Diciembre de 1453 años, para que le recudan con la dicha renta del año primero del dicho recabdamiento.

Termina incompl.-7 hoj. fol.

134 Escrituras (dos) de cambio otorgadas entre Diego Romero, contador mayor de la casa del Rey y el leal conde D. Gonzalo de Guzmán. de la villa de Valdenebro por la de Alcobendas.

Torregalindo 10 de Enero de 1454.— Valladolid 12 de Enero de 1454.—Firmas autógrafas.—6 hoj. fol.

que no se tomasen cantidades ningunas de los derechos del diezmo y medio diezmo de lo morisco que se introducía por los puertos de Andalucía, perteneciente á S. M., y para que no se permitiese pasar mercancía ninguna sin pagar dicho tributo, como pretendían hacer ciertos caballeros en sus villas y tierras.

Valladolid 21 de Enero de 1454.—Cop. simple.—3 hoj. fol.

136 Cédula de D. Juan II por la que hizo merced á Juan Sancho Patrón de 3.500 maravedises por dos lanzas mareantes que renunció Juan García de Arielça.

Valladolid 18 de Marzo de 1454.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

137 Poder que otorgó Gonzalo de Sevilla en favor de Alfón Martí-

nez de Cantillana para que pudiese reclamar los libramientos de las mercedes que le habían sido concedidas.

Sevilla 30 de Abril de 1454. - Traslado autorizado. -- 1 hoj. fol.

138 Poder que dió Andrés de Ribera á Alfón López de San Miguel para que sacase libramientos de las mercedes que el Rey le había concedido.

Bonilla 28 de Noviembre de 1454.— Trasl. autor.—1 hoja fol.

139 Cédula de Enrique IV dirigida al concejo, caballeros y oficiales de la ciudad de Salamanca y sú tierra, y á las aljamas de judíos y moros de la misma, sobre las condiciones con que había arrendado el pedido y monedas que los procuradores del reino le concedieron en 1455 para los gastos de la guerra contra los infieles y arreglo de la cámara de la reina D.ª Juana.

Avila 24 de Diciembre de 1455.—Imcomp. en el medio.— Cop. simple.— 3 hojas fol.

140 «Traslado del cuaderno que se dió à Fernand Gutiérrez de Xerez, arrendador é recaudador mayor de la renta del almojarifazgo de Córdoba, los seis años de su arrendamiento, que comenzaron en 1.º de Enero de este año de 1455 para que le recudan con dicha renta...»

Cop. simpl.—Acompaña otra de letra moderna.—5 hoj. fol.

141 «Repartición que se fase de las debdas é cosas que pertenescen á las albaquías para dar á cada es-

cribano una para por razón que son 15 arrendadores...»

A. 1455.-4 hojas fol.

142 «Cédula de Enrique [IV] para que si no se asentaren los privilegios en los libros, no valan, por cuanto algunos querían gozar de privilegios que no estaban asentados en libros, y que estaban confiscados ó revocados, é hecha merced á otras personas.»

Medina del Campo 18 de Mayo de 1456.—Cop. simple.—2 hoj. fol.

143 Carta de Enrique IV en que prometió amparar y tener en su amistad y leal servicio á D. Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla; á D. Pedro Girón, maestre de Calatrava; á D. Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia; á D. Juan Pacheco, marqués de Villena; á D. Alfonso Pimentel, conde de Benavente; y á D. Diego Arias de Ávila, su contador mayor.

Segovia 29 de Mayo de 1457.—Firmas autógrafas del Rey, del arzobispo de Sevilla, del marqués de Villena, del conde de Benavente y de Diego Arias.—Faltan los sellos de placa.—2 hoj. fol.

144 Cédula de Enrique IV, en que se insertan las leyes del cuaderno, hecho por D. Juan II, de diezmos y aduanas de los tres obispados de Osma, Sigüenza y Calahorra.

Burgos 31 de Marzo de 1457.—Copia simple.—52 hoj. en fol.—Acomp. otra incompl. y muy maltratada en 29 hoj. fol.

145 Foder que otorgo Martín Ferrandes Portocarrero, señor de la

villa de Palma, en favor de Diego de Oyón para que pudiese cobrar en su nombre cierta cantidad de maravedises á cuenta de los 5.470.000 que el rey D. Juan le mandó dar en equivalencia de la villa de Moguer.

Octubre de 1457.—Trasl. autor.—Roto por el fin.—2 hoj. fol.

146 Cuaderno de diezmos y aduanas de los tres obispados de Osma, Sigüenza y Calahorra.

(A. 1457.)-Fragm.-6 hoj. fol.

147 Relación de lo que valieron las rentas de las 16 monedas del obispado de Cádiz y arzobispado de Sevilla.

Sevilla 23 de Mayo de 1458.—3 hojas fol.

148 Relación de lo que valieron las rentas de las 13 monedas de la ciudad de Sevilla y su arzobispado, con el obispado de Cádiz.

Sevilla 23 de Mayo de 1458.—3 hojas fol.

149 Relación de las «obligaciones de demasías» que Pedro Rodríguez de Sevilla recibió de García Sánchez de Ciudad Real, arrendador de la cuarta parte de la renta de los diezmos de los puertos de la mar de Castilla.

Burgos 25 de Noviembre de 1458.— 3 hoj. fol.

150 «Los mrs. que montaron e rendieron al señor Don Gonzalo de Guzmán... las sus rentas e pechos e derechos e señoríos y tributos de la su villa de Gelves el año que pasó de... mil e quatrocientos é cinquen-

ta é ocho años los quales tuvo cargo de recabdar por su mandado Francisco Gutiérrez de Sevilla, su alcayde de la dicha villa, y son los que se siguen;»

«Los mrs. quel dicho Francisco Gutierres, alcaide de la dicha villa de Gelves, dió é pagó é gastó por mandado del dicho señor Conde é de Alfonso Muñoz de Castañeda, su yerno, cuyas ánimas Dios aya, son los que siguen.»

A. 1459.—Firma autógr.—3 hojas folio.

151 Escritura de concierto sobre las salinas de Avilés otorgada entre el cabildo de Oviedo y el concejo de Avilés y demás tierras de Asturias, de una parte, y de otra el recaudador mayor de la renta de las salinas.

Madrid 31 de Marzo de 1460.—Traslado autor.—2 hoj. fol.

152 Acuerdos tomados por ciertos jueces árbitros nombrados en el pleito que se seguía con los arrendadores de las salinas de Avilés.

Madrid 31 de Marzo de 1460.—2 hojas fol.

153 Escritura otorgada por los carniceros de Sevilla, cofrades de la cofradía de Santa Catalina la nueva y San Lucas de los carniceros, en que hicieron donación á Mayor Abensemerro el viejo de los derechos de guardería y corralage que por tener sus ganados en la dehesa de Tablada acostumbraban pagar los carniceros que mataban reses para vender á los judíos.

Sevilla 29 de Octubre de 1460.—4 hojas fol.

154 Poder que dió Enrique IV à Fernando Teroyo para que en su nombre pudiese responder al Rey de Aragón sobre lo que pretendía acerca de los juros que tenía situados en Castilla.

Madrid 15 de Diciembre de 1460.— Firma autógr.—1 hoja fol.

155 Relación de las cantidades en que se arrendaron las rentas de las alcabalas de Toledo y su partido en el año de 1460.

Trasl. autor.—2 hoj. fol.

156 Pragmática sanción de Enrique IV para que no hubiese otros jueces de sus rentas reales salvo los contadores mayores de cuentas.

Aranda 22 de Abril de 1461.—Copia simple en 4 hoj. fol.—Acomp. otra incompl. en una hoja fol. y dos de la confirmación de esta pragmática que hicieron los Reyes católicos en Madrid á 28 de Abril de 1483.

157 Cédula de Enrique IV en que mandó restituir al Conde de Armeñaque las villas de Cangas y Tinco y dió por nula la venta que había hecho á D. Juan Manuel.

Madrid 24 de Marzo de 1462.

—Sigue el poder que dió el Conde de Armeñaque à García Franco.

Madrid 30 de Marzo de 1462.—Copias simples.—4 hoj. 4.º

158 Escritura de fundación de mayorazgo otorgada por D. Rodrigo Portocarrero y D.ª Beatriz Pacheco, Condes de Medellín.

Medellin 20 de Mayo de 1462.—Traslado autor.—Maltr.—6 hoj. fol. 159 Nómina de las cantidades que se habían de librar en las rentas del reino que estaban arrendadas, para pagar á prelados, caballeros y otras personas los acostamientos que tenían de S. M.

4 de Septiembre de 1462.—2 hoj. fol.

160 Cuaderno de alcabalas del rey D. Enrique IV.

Segovia 25 de Septiembre de 1462.— Confirm. Almazán 27 de Enero 1463.— Cop. simple, destr. por roed.—36 hojas folio.

161 Ordenanzas para las seis casas de moneda de Burgos, Toledo, Sevilla, Segovia, Cuenca y La Coruña.

S. f.—Una nota marginal advierte que son posteriores al año 1462.—Cop. incompleta.—10 hoj. fol.

162 «Ley fecha por el rey D. Enrique IV en Toledo, año de 1462», [sobre los caballeros y personas poderosas que intentasen tomar mrs. de las rentas réales].

Dupl.—Una rota.—2 hojas fol.

163 Registro de una cédula de Enrique IV para que se consumiesen la mitad de las mercedes que vacasen.

Toledo, 1462.—Acomp. cop. de letra mod.—Una pág. fol.

164 «Traslado de la ley que se hizo en Toledo á petición de pro-curadores para renunciar cualesquier personas los mrs. de juro que tuvieren en otras personas, sin alvalá del Rey, siendo guardadas las

leyes y ordenanzas... sobre las mercedes de juro de heredad.»

A. 1462.—Acomp. cop. de letra moderna.—2 hoj. fol.

165 Confirmación que hizo Enrique IV en favor de Juan de Liçona de los privilegios del patronato del monasterio de Santa María de Balda que habían disfrutado sus antecesores.

Madrid 27 de Marzo de 1463.—Acompaña la confirmación de los mismos privilegios otorgada por los Reyes Católicos en Burgos á 21 de Agosto de 1475. Trasls. autors.—L. del s. xvi.—5 horjas fol.

166 Cédula de los Reyes Católicos en que confirmaron las ordenanzas de las hermandades de Álava.

Emp.: «Este es treslado... de un quaderno de la santa hermandad oreginal firmado de los... príncipes Rey e Reina... e sellado con su sello... el qual quaderno es desta noble provincia desta leal cibdad de Vitoria e hermandades de Álava e sus aderentes.»

Fuenterravía 4 de Mayo de 1463. Sigue la Real cédula en que se confirmó y aprobó dicho cuaderno fechada en Zaragoza á 15 de Enero de 1488.

Trasl. autor.-4 hoj. fol.

167 Diligencias practicadas para arrendar las rentas de las 16 monedas de la ciudad de Zamora y su obispado «con la sacada de Toro».

20 de Diciembre de 1463.—5 hojas fol. 168 Relación de lo que valían las alcabalas de Ponferrada, Villafranca y abadías de Carracedo y Villaboa, con otros lugares del obispado de Astorga.

A. 1463.—1 hoj. fol.

169 «Ley de quaderno fecha por el Rey D. Enrique año de 63 sobre las escribanías de rentas...»

«Leyes del quaderno fechas por el Rey é la Reina... el año de 84.»

Cop. simple -2 hoj. fol.

170 «Relación de los mrs. que monta la suma de las rentas del Reino deste año de 1463.»

2 hoj. fol.

171 Condiciones para arrendar los diezmos de Osma. Siguenza y Calahorra por seis años á contar desde 1463.

ı hoj. fol.

172 Relación del privilegio de 120.000 mrs. de juro que Enrique IV concedió por su albalá de 2 de Enero de 1464 á D. Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma.

2 hoj. fol.

173 Escritura que otorgó don Martín de Guzmán en favor de Juan del Castillo, sobre el dote de doña Catalina de Aragón y de Guzmán hija de D. Martín y de la Condesa D.ª Violante de Aragón.

Sonseca 2 de Febrero de 1464.—Traslado autorizado.—20 hoj. 4.º

174 Escritura de acrecentamiento de Mayorazgo otorgada por D. Diego Gomez Sarmiento, conde de Salinas.

Burgos 27 de Octubre de 1404? — Cop. simpl. 16 hoj. fol.—Incompl. por el fin á causa de la humedad.

175 Cédula de Enrique IV para que se librasen á Pedro de Cambil, caballero morisco, 5.400 mrs. de ración.

Valladolid 20 de Noviembre de 1464. 1 hoj. fol.

176 Cédula de Enrique IV en que concedió á D. Alonso Enriquez título de Almirante mayor de Castilla.

Olmedo 20 de Diciembre de 1461. - Trasl. autor. - 2 hoj. fol.

177 Recibo que dió Rodrigo de Avila en nombre de Alfonso de Quintanilla á favor de Diego Sánchez de Boca-abierta, de 3.103 mrs. á cuenta del importe de la renta de rastrojos y barbechos de Carmona.

29 de Marzo de 1465.— Trasl. autor.—1 hoj. fol.

178 Escritura de venta de una isla en Santa Ella, término de Córdoba, con su puerto, azuda y estacada en el río Guadaxenil, que otorgaron Juan Ruiz Moyano y su mujer en favor de Alfonso de Aguilar.

La Rambla 17 de Abril de 1465.— Trasl. autor.—3 hoj. 4.°

179 Cédula de Enrique IV para que el asistente, alcaldes, regidores y vecinos de Toledo fuesen con sus personas y armas y con cuanta gente pudiesen reunir á las villas de Alcocer y Herrera, que tenía tomadas D. Alfonso de Sotomayor, y entrasen en ellas y las tuviesen por el Rey.

Alba de Tormes 10 de Mayo de 1465. Firma autógr. — Sello de placa. — 1 hoja fol.

180 Cédula del infante D. Alfonso para que se librasen á Francisco Fernandez de Sevilla 4.000 mrs. de acostamieto por dos lanzas.

30 de Septiembre de :465.—Firm. autógr.—Secret. Alfonso de Palencia.—
1 hoj. fol.

181 Arrendamiento que hizo Fernando de las Casas de la mitad de la renta de las alcabalas del partido de la Madera de Sevilla por los tres años que comenzaron en 1463.

Arévalo 25 de Octubre de 1465. — Trasl. autor. —2 hoj. fol.

182 Poder que otorgó Juan Alvarez en favor de Fernando de Toledo, su hijo, para que pudiese arrendar las rentas reales.

Toledo 20 de Febrero de 1465.-2 hojas fol.

- **183** Ordenanzas de la guardería de fincas de Segovia, con las penas en que incurrían los que causaban daños con sus ganados.
- S. f.—[1466?]—Trasl. autor.—4 hojas fol.
- 184 Cédula de Enrique IV dirigida al cabildo, hombres buenos y pecheros de la villa de Medina del Campo para que le socorriesen con 400.000 mrs. del «pedido forero y

Alcocer y Herrera, que tenía toma- l lavor de la mora» que le debían del das D. Alfonso de Sotomayor, y en- 1 año 1465.

- S. f.—[1466.]—Cop. simple. con algunos claros.—2 hoj. fol.
- 185 «Pragmática que el Rey don Enrique [IV] fizo sobre el escribano de la cámara de las rentas de sus Reinos.»

Madrid 12 de Febrero de 1467. — Copia simple.—2 hoj. fol.

186 Cédula del Infante D. Alfonso para que D. Isaque Abençaçon, recaudador mayor de alcabalas de Huete, pagase á Gonzalo de Torres, acemilero mayor de S. A., 4.600 mrs. en pago de una acémila que había comprado.

18 de Febrero de 1467.—Firm. autógrafa.—1 hoj. fol.

187 Testamento de Diego García de Santo Domingo, doctor en leyes, vecino de la villa de Navarrete.

Navarrete 9 de Septiembre de 1467.— Testim.—4 hoj. 4.º

188 Relación del juro de 3.336 mrs. situados en la mitad de los fueros y derechos del Concejo de Siero, que el monasterio de Santa Clara, extramuros de Oviedo, tenía por privilegio de los Reyes Católicos, dado en Medina del Campo á 18 de Octubre de 1467.

S. f.- 1 hoj. fol.

189 Posesión tomada por Gonzalo Chacón, en nombre de la Reina Católica siendo Princesa, de la villa de Medina del Campo, de que la

hizo merced el Infante D. Alfonso, su hermano.

Se inserta la merced.

Medina del Campo 17 de Marzo de 1468.—Trasl. autor.—5 hoj. fol.

190 Cédula de Enrique IV en que señaló plazos para que los grandes y señores del Reino viniesen á prestarle obediencia según se lo había suplicado la Reina Católica cuando fué jurada heredera del Reino.

Casarrubios 23 de Septiembre de 1468. Cop. simple.—2 hoj. fol.

191 Requerimiento que hizo Luis de Velasco, en nombre de la Reina Católica siendo Princesa, á los alcaides de los castillos de Zafra y Fuente el Saz, término de la villa de Molina, para que le diesen posesión de ellos en virtud de la donación, inserta, que Enrique IV hizo á la Princesa de la villa de Molina con sus aldeas y fortalezas.

11 y 13 de Noviembre de 1468. — Trasl. autor. —10 hoj. út. 4.º

192 Petición de los procuradores de las cortes de Madrid para que Enrique IV no enagenase nada de la Corona Real guardando el contrato que sobre esto hizo con el Rey su padre.

Madrid 15 de Marzo de 1469.—Traslado autor.—1 hoj. út. en fol.

193 Posesión que tomaron el Lic. Alfón Sánchez de Logroño, corregidor de Medina, y Alonso de Quintanilla, en nombre de la Reina Católica, siendo Princesa, de la villa de Medina del Campo, de que la hizo merced el Rey D. Enrique, su hermano.

Va inserta dicha merced.

Medina del Campo 11 de Diciembre de 1465.—Trasl. autor. 5 hoj. fol.

194 «Ley fecha por el Rey don Enrique IV en Ocaña año de [14] 69 sobre los fin e quitos que había dado desde el año de 64.»

Cop. simple.—2 hoj. fol.

195 Merced que hizo el Cabildo de la ciudad de Toledo al jurado Fernán Flores de un sitio para hacer posada y colmenar en Valde de Ivança en la cuadrilla de Miraglo.

9 de Febrero de 1470. — Firmas autógrafas. — Falta el sello de placa. — 2 hojas fol. perg.

196 Provisión para que no se asentase en los libros de mercedes ninguna cédula ni albalá que no se hubiese registrado previamente.

23 de Marzo de 1470.—Cop. simple. 1 hoj. fol.

197 Mandamiento de los contadores mayores para que los oficiales no pasasen ningún privilegio que fuese sin mandamiento del Rey ni librado de contadores.

17 de Agosto de 1470.—Cop. simple. 1 pág. fol.—Acomp. cop. de letra moderna.

198 Cédula de Enrique IV en que revocó el juramento que había hecho reconociendo á la Princesa D.ª Isabel por sucesora de estos Reinos y ratificó é hizo de nuevo el que

antes había prestado en tavor de la Princesa D.ª Juana.

Octubre de 1470.

Fol. 2 v.—Fragmento de otra cédula de Enrique IV. para que después de ratificados los desposorios de la Princesa D.ª Juana con el duque de Guyena, se llamase é intitulase éste Príncipe de Castilla y de León y Príncipe de Asturias.

Minuta .- 2 hoj. fol.

199 Pragmática de los Reyes Católicos en que mandaron que los juros pertenecientes á personas que muriesen sin hijos ni herederos legítimos volviesen á la Corona.

S. l. d. n. m., año 1470.—Firmas autógrafas.—1 hoj. fol.—Maltr. por la humedad.—Acomp. cop. simple.

200 Escritura de venta del lugar de los Palacios que otorgó don Manuel Ponce de León en favor de D. Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, su hermano.

Guadajoz 2 de Abril de 1471.—Traslado autor.—3 hoj. fol.

201 Ordenamiento hecho por Enrique IV sobre la forma en que se había de labrar la moneda de oro y plata.

Segovia 10 de Abril de 1471.—Minuta en 2 hoj. fel.—Incompl.

202 «Regulle ordinaciones et constitutiones cancellarie sanctissimi domini nostri domini Sixti divina providentia pape quarti scripte et correcte in cancellaria apostolica.»

Roma 27 de Agosto de 1471. — Copia simple.—10 hoj fol.

203 Cédula del Rey Católico para que cuando algún castillo, fortaleza ó casa fuerte del Rey se entregase á algún alcaide se hiciese por medio de un portero de cámara del Rey.

Burgos 21 de Octubre de 1471.

Fol. 2.—Cédula del Rey Católico para que no se pudiesen presentar procesos ni emplazamientos, ni apelaciones ni auto ninguno ante el Rey ó ante su cámara, sino por medio de porteros de cámara, y para que éstos no recibiesen presentaciones sino ante los secretarios ó escribanos de cámara que servían los oficios.

Burgos 29 de Octubre de 1475.—Copias simples.—2 hoj. fol.

204 «... El repartimiento que yo Rabí Jaco Aben Nuñez tísico del Rey ... e su juez mayor repartidor de los servicios e medios servicios que las aljamas de los judíos de sus reinos e señoríos han de dar a su señoría en cada un año fago, de 450.000 mrs. que las dichas aljamas han de dar á su alteza de dicho servicio e medio servicio este año de 1477 años.»

Obispado de Burgos, Calahorra, Palencia, Osma, Sigüenza, Segovia, Avila, Salamanca y Ciudad Rodrigo, Zamora, León y Astorga, Toledo, Plasencia y Andalucía.

Term.: «... fecho fué este repartimiento en la cibdad de Segovia.»

Firma autógr.-4 hoj. fol.

Hay otro repartimiento, incompleto por el principio, que acaba así: ... «fecho fué este dicho repartimiento en la noble ciudad de Segovia estando ende el dicho señor Rey a 12 días del mes de Enero año dicho de 1472 años.»

4 hoj. fol.-Faltan 2.

205 Mercedque hizo Enrique IV á Rodrigo Gutiérrez, de los mostrencos, algarinos, infurciones y otras rentas de Medina del Campo, en recompensa de servicios.

Segovia 20 de Agosto de 1473.—Firma autógr.—Falta el sello de placa.—
1 hoj. fol. m.

206 Inhibición para Rodrigo Alonso, subconservador apostólico del Dean y Cabildo de Toledo, hecha por el Abad de Santa Leocadia para que no entendiese en cierta causa.

Madrid á ... del mes de Noviembre de 1473.—Minuta.—2 hojas fol.

207 Cédula de Enrique IV dirigida á los contadores mayores para que librasen á las personas que se insertan los 7.500.000 mrs. con que le habían socorrido para el sosiego de los disturbios que ocurrieron en la villa de Carrión.

12 de Mayo de 1474.—Firma autógrafa.—2 hoj. fol.

208 Bulas del Papa Sixto IV por las que revocó otras que anteriormente había concedido hasta que las volviese á ver.

Roma 1 de Septiembre de 1474.—Copia simple.—2 hoj. fol. 209 Cédula de los Reyes Católicos en que dieron poder á D. Pedro Fajardo, adelantado de Murcia, para que pudiese hacer guerra á todos los rebeldes, especialmente á D. Alvaro de Zúñiga, al marqués de Villena, al maestre de Calatrava y al conde de Urueña que habían intentado meter en estos Reinos al Rey de Portugal.

Medina del Campo 19 de Mayo de 1475.

Fol. 2 v.—Cédula de los Reyes Católicos en que dieron poder á don Pedro Fajardo para que pudiese capitular con las villas y lugares del marqués de Villena y del maestre de Calatrava, que fueron rebeldes.

Tordesillas 18 de Julio de 1475.

(Estos dos documentos están insertos en otro, que queda incompleto por el fin, y que dirigió D. Pedro Fajardo á García de Quesada, sobre los servicios que prestó en la reducción de la villa de Albacete.)

3 hoj. fol.

210 «Este es un traslado... de una carta é provisión del señor rey D. Fernando ... en que confirmó á esta... villa de la Guardia é su tierra sus privilegios é buenos usos é costumbres.»

Burgos 30 de Agosto de 1475.—Traslado autor.—1 hoj. fol.

Acompaña la petición de la villa.

211 Cédula de la Reina Católica para que los monasterios de la orden de San Jerónimo y hospitales no pagasen diezmo del situado que tenían.

Valladolid 7 de Septiembre de 1475.—Cop. simple.—2 hoj. fol.

212 Carta de los Reyes Católicos por la que perdonaron á todos los que hubiesen cometido crímenes y delitos (homicianos) en sus Reinos, con tal de que viniesen á servir á su costa á los Reyes durante cierto tiempo.

Burgos 23 de Septiembre de 1475 — Testim. autor.—2 hoj. fol.

213 Testamento de D.ª Mencía de Mendoza, duquesa de Alburquerque, otorgado en su nombre y en virtud de poder, por D. Beltrán de la Cueva su marido.

Cuellar 23 de Enero de 1476.

-Codicilo de D. Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque.

Monasterio de Santa Maria de Armedilla, 4 de Agosto de 1484.—Traslados autorizados.

- -Acompañan copias simples de las cláusulas de fundación de Mayorazgo.
- 214 Cédula de los Reyes Católicos en que hicieron merced á Pancho de Miranda de los derechos de alcabala y diezmo viejo de todo el hierro y acero que se sacase de las herrerías de Marulanda y Elguea.

Tordesillas 20 de Febrero de 1476.— Firmas autógrafas. — Sello de placa.— 1 hoj. fol.

215 Pragmática de los Reyes Católicos «para que ninguno pueda gozar por virtud de privilegio de más contía de lo que habían gozado hasel año de 1476.»

Madrigal 10 de Abril de 1476.—Copia simple.—3 hoj. fol.—Dupl.

216 Pragmática de los Reyes Católicos en que declararon que nadie

pudiese disfrutar de mayores cantidades de mercedes de juro de las que hasta entonces habían gozado, aunque en sus privilegios las tuviesen consignadas.

Madrigal 10 de Abril de 1476.—Firmas autógrs.—2 hoj. fol.

217 Ordenanzas hechas por los Reyes Católicos, de los derechos que habían de llevar por sus oficios los contadores y oficiales de contadores mayores.

[Madrigal] 27 de Abril de 1476.—Copia simple.—11 hoj. út. en fol.—Acompañan otras tres copias simples incompletas.

218 Ejecutoria del Rey Católico en favor de Pancho de Miranda en el pleito que litigó contra Juan López de Arriarán, sobre los derechos de alcabala y diezmo viejo de la herrería de Arriarán.

Bilbao 7 de Agosto de 1476.—Firma autógrafa.—Sello de placa.— 2 hoj. fol.

219 Cédula de los Reyes Católicos en que confirmaron y aprobaron los capítulos de la hermandad que hicieron en las cortes de Madrigal.

Segovia 13 de Agosto de 1476.—Incompl.—Firmado por Fernando de Cisneros.—6 hoj. fol.—Acompaña una copia en 7 hoj. firmada por D. Diego de Ayala.

220 Autos de jurisdicción hechos en la Puebla de Tineo, uno por el juez del conde de Armeñaque y otro por el del conde de Luna en virtud del empeño que éste tenía de aquél, de dicha villa.

Agosto-Octubre de 1476. — Traslado autor. — 2 hoj. fol. — Acomp. una copia simple.

221 Requerimiento que hizo Juan Alvarez de Tineo, juez de Tineo, para que el conde de Luna mostrase la escritura de empeño que tenía con el conde de Armiñaque, del Condado de Cangas y Tineo.

Puebla de Tinco 8 de Septiembre de 1476.—Trasl. autor.—1 hoj. 4.º

Acompaña una cop. simple, en 1 hoja folio.

222 Carta de receptoría de Fernando el Católico en el pleito que se siguió entre D.ª Inés Bañez de Artazubiaga y los hijos de Tercsa de Arrazola, mujer de Martín Ibañez de Mondragón, sobre la propiedad de la casa, caserío y manzanal de Legarra.

Vitoria 12 de Octubre de 1476.—Copia simple.—2 hoj. fol.

223 «Los mrs. que se cobraron de las doce monedas de la merindad de Campos con Palencia deste año de 1476 años son estos.»

ı hoj. fol.

224 «Ordenanzas que el Rey é la Reina nuestros señores mandaron facer é ficieron, que han de guardar sus contadores mayores é otros oficiales en Madrigal año de 76.»

«Ley que sean dos contadores non mas.»

«Las ordenanzas é cartas que deben guardar los contadores é sus oficiales.» «Ley que los contadores puedan facer condiciones en los quadernos quando arrendaren las rentas.»

«Ley que no se reciba puja de menos del quarto.»

«Ley que los que tienen mrs. del Rey sean librados en la comarca donde vivieren.»

Incompl. por el fin.—Cop. simpl.— 4 hoj. fol.

225 «Ley fecha por el Rey e la Reina en Madrigal año de 76 que revoca la facultad de repartir los juros en las rentas que quesieren.»

Cop. simple.—1 hoj. fol.

226 Cédula de los Reyes Católicos en que se insertan los capítulos y ordenanzas que hicieron en la junta de hermandades celebrada en Madrigal.

S. l. d. n. m., año de 1476.—Firmas autogrs.—2 hoj. fol.

Acompaña un traslado firmado por Fernando Cisneros que empieza:

«Capítulos primeros de Madrigal e otros capítulos de Cigales.»

Madrigal 19 de Abril de 1476.

Fol. 5.—«Leyes segundas fechas en la junta de Cigales.»

Valladolid 15 de Junio de 1476.—7 hojas fol.

—Y una copia de este traslado firmada por D. Diego de Ayala en 8 hoj. fol.

227 Cédula de los Reyes Católicos para que ninguna persona constituida en dignidad eclesiástica pudiese percibir los frutos de su canongía, prebenda ó ración, estando ausente, á pesar de los privilegios que para ello pudiese tener.

Toledo 24 de Febrero de 1477.—Copia simple.—2 hoj. fol.

228 Cédula de los Reyes Católicos en que confirmaron los capítulos y apuntamientos que los procuradores de las villas y ciudades reunidos en la junta de Dueñas hicieron para la conservación de la hermandad.

Madrid 30 de Marzo de 1477.

«Aquestas son las leyes e ordenanzas e capítulos que se fesieron con autoridad e mandamiento de ... el Rey y Reina nuestros señores en la junta general que se fiso e celebró en la villa de Dueñas por el primero día del mes de Marzo deste año de setenta e siete años por los honrados diputados e procuradores de la dicha hermandad que à la dicha junta venieron en presencia del magnífico señor duque nuestro capitán en uno con el reverendo señor obispo de Cartagena.»

Madrid 30 de Marzo de 1477.—Copia simple.— 6 hoj. fol. — Acompaña una copia en 7 hoj. fol. firmada por Diego de Ayala.

229 Ordenanzas de los Reyes Católicos para médicos y boticarios.

Es una cop, simple en 5 hoj, fol, que contiene los siguientes documentos:

1.—Cédula de los R. C. en que concedieron á Juan Rodríguez de Toledo, Catedrático en la cátedra de Medicina del estudio de Valladolid, á Lorenzo Badoz y Juan de Texen, doctores en Medicina, y al Maestre Juan de Guadalupe «nuestros lísicos», las mercedes siguien—

tes: «que fuesen alcaldes mayores é examinadores de los físicos, cirujanos, ensalmadores, boticarios é especieros, llevando de derechos é salario 1 marco de plata ó 5 doblas de oro que valgan el dicho marco de plata por físicos v cirujanos; 3 doblas de oro por los boticarios y una dobla de oro de la vanda á los especieros por licencia para poner tienda ó vender especias, salvo si los tales que reexaminaren ó examinaren fueren grabduados en estudio general que de los tales... no llevedes salario alguno»; que conociesen de cualquier pleito contra los dichos v fallasen v no hubiese alzada sino ante ellos mismos; que pudiesen prohibir el uso de ensalmos, conjuros y encantamientos; y que examinasen á todos los enfermos de lepra «para que veades quales son aquellos que pertenescen á las casas de San Lázaro e los que fallardes que deben ser apatardos de la comunicacion de las gentes los mandedes poner en las dichas casas.»

Madrid 30 de Marzo de 1477.

2.—Cédula en que nombraron para el cargo de físico examinador é alcalde mayor vacante por muerte del maestre Juan de Ribas altas. el doctor Niculas de Soto, físico del príncipe D. Juan.

Real de la Vega 25 de Octubre de 1491.

3.—Cédula de confirmación y sobrecarta de la merced del núm. 1 concedida por los Reyes Católicos al doctor Niculas de Soto, doctor Julián Gutierrez y Lic. Alonso Ferrandez de Guadalupe, «nuestros físicos.»

Alcalá de Henares 6 de Abril de 1408.

4.-Real cédula para que los doctores Juan Rodríguez de Toledo, Grabiel Alvarez y Niculas de Soto no diesen poder para examinar, v para que fuesen revocados los que estaban dados.

Madrid 15 de Diciembre de 1494.

230 Pragmática de los Reyes Católicos para que los mrs. que tuviesen de merced cualesquier personas no se pudiesen mudar para convertirlos en juros de heredad, y para que las mercedes vacantes por muerte, se consumiesen.

Madrid 10 de Abril de 1477.

Pragmática de los Reyes Católicos para que todos los mrs. y otras mercedes que hubiesen vacado hasta el dia de la fecha de esta pragmática, se incorporasen en la Corona.

Córdoba 6 de Abril de 1467.—Copias simpls.-2 hoj. fol.

231 Pragmática de los Reyes Católicos para que las mercedes de por vida no se pudiesen convertir en mercedes de juro, y para que se consumiesen à la muerte de los que las disfrutaban.

Madrid 10 de Abril de 1477.--Copia simple.-2 hoj. fol.

232 Pragmática de los Reyes Católicos «para que se consuman las mercedes que vacasen por privación ó por vacación é no se faga merced dellas á persona alguna ni se tornen de juro.»

Madrid 10 de Abril de 1477,-Copia simpl.—i hoj. fol.

233 Pragmática de los Reyes católicos para que cuando sallecie- Trasl. autor. - 2 hoj. fol.

re sin hijos legítimos, cualquier persona que tuviese mercedes de juro, se aplicasen éstos á la Corona.

Madrid 15 de Abril de 1477.-Copia simpl.-5 hoj. fol.-Dupl.

234 «Quaderno del rey don Juan II de las salinas de Atienza del año de 1447 en que estan incorporadas las leyes e condiciones con que mandó arrendar e se arrendaron las dichas salinas.»

Arevalo 17 de Junio de 1477.-Copia simpl.--10 hoj. fol.

Sobrecarta del Rey Católico en que hizo merced á Sancho Ruiz de Cuero, su secretario, de tres partes de casas que Diego de Saldaña tenía en Medina del Campo, v que le lueron confiscadas por seguir al adversario de Portugal.

Medina del Campo 18 de Agosto 1477. Firma autógr.—Sello de placa.—2 hojas fol.

236 Escritura de finiquito otorgada por D. Diego López Pacheco, marqués de Villena, de cual-. quier obligación ó deuda que á don Juan Pacheco, su padre, debiesen los Reves.

Sevilla 20 de Agosto de 1477.—Copia simple.—1 hoj. fol.

237 Cédula de la Reina Católica en que confirmó en los señores del linaje de los Molinas de la cidad de Úbeda, la tenencia de la fortaleza de la misma que tenían por juro de heredad.

Sevilla 9 de Septiembre de 1477.

238 Cédula de los Reyes Católicos para que no se vendiese aceite en Sevilla hasta que se acabase de despachar el que había en los almacenes de sus altezas.

S. I. n. d. Diciembre de 1477.—Firmas autógrs.—1 hoj. 4.º

229 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron hacer información de lo que valieron las rentas reales de la ciudad de Chinchilla y de las villas y lugares del marquesado de Villena durante los años de 1477 á 1479.

Incompl. y roto.—3 hoj. fol.

240 Cédula de la Reina Católica en que declaró bajo su guarda y amparo real y dió carta de seguro á Isabel Díaz, vecina de Sevilla. mujer de Bartolomé de Palma, de quien, por estar separado de ella y viviendo con otra mujer, temía que la matase.

Sevilla 13 de Febrero de 1478.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

241 Cédula de los Reyes Católicos en que prohibieron que ninguna persona se uniese á la compañía del adversario de Portugal ni de sus secuaces.

Sevilla 16 de Mayo de 1478.—Copia simpl.—2 hoj. fol.

242 Cédula del Rey Católico en que mandó guardar los capítulos y ordenanzas que el Dr. Antonio Rodrígucz de Lillo, de su Consejo y por su orden, hizo con el corregidor y cabildo de Córdoba para remediar las alborotos y pendencias pasadas.

Sevilla s. d. Junio de 1478.—Firma autógr.—5 hoj. fol.

243 «Este es un treslado... de una fee que paresce estar firmada de Alfonso García de Laredo, jurado, escribano de cámara del Rey e de la Reyna... e lugarteniente del onrrado caballero Juan de Pineda, escribano mayor del Consejo de la muy noble e muy leal cibdad de Sevilla, inserta en la dicha fee una cédula e carta de merced de la veintiquatría de la dicha ciudad anexa al oficio del Almirantazgo mayor de Castilla.»

Sevilla 15 de Julio de 1478.—Traslado autor.—3 hoj. fol.

244 Pragmática de los Reyes católicos sobre la renta del diezmo de los aceites de la ciudad de Sevilla y su axarafe.

Sevilla 2 de Octubre de 1478.—Copia simpl.—4 hoj. fol.

245 Autos hechos en Sevilla sobre lo que pasó en Tocina con el gallinero de la Reina, á quien echaron del pueblo y no quisieron dar gallinas á pesar de la carta que de S. A. traía.

Sevilla 29 de Noviembre de 1478.— 2 hoj. fol.

246 «Alcabalas de Madrid e su tierra en que se carga por cuerpo de renta este año de [14] 78 el tercio del prometido e se descuentan los dos tercios que restan de pagar a los arrendadores.»

«Lo que sobra en estas rentas demas del situado, año de 77.»

2 hoj. fol.

247 «Treslado de la carta que se l dió para que todos los pastores y señores de ganados que pasaron sus ganados por los puertos salgan por ellos ó los hayan perdido por descaminado.»

Puebla de Santa Maria de Guadalupe 24 de Enero de 1479.—1 hoj fol.

248 Cédula de los Reyes Católicos para que el obispo de Burgos no favoreciese á los delincuentes legos.

Cáceres 18 de Mayo de 1479.—Copia simpl.—1 hoj. fol.

249 Cédula de la Reina Católica para que Lope Vazquez de Acuña dejase unas tierras sitas en Albendea, término de Huete, que había usurpado á Juan Nieto, hijo del Bachiller Pedro Nieto.

Trugillo 25 de Junio de 1479.—Firma autógr.—2 hoj. fol.

250 Autos sobre la entrega de los heredamientos de Abolafia y Abolafuela, término de Córdoba, que D. Pedro de Cabrera, vecino y veinticuatro de ella, deb'a entregar á Francisco de Tamayo en virtud de requerimiento de éste y de provisión de los Reyes Católicos, que se inserta, en que así se mandaba.

Córdoba 20 de Julio de 1479.—Traslado autor.—15 hoj. 4.º

251 Testamento de Juan Fernández de Segura, Canónigo de la Iglesia de Salamança.

Salamanca 16 de Agosto de 1479.— Cop.simpl.—2 hoj. 4.º

252 «Premática [de los Reyes Católicos]... para que los aceites e

mrs. situados en el diezmo del aceite no se paguen en el año lleno lo que no cupiere en el vacío ni usen de otras facultades exorvitantes contenidas en los previllejos e que ningunos aceites se carguen sin los traer a la cibdad á los almacenes é lo escriban é paguen los derechos so ciertas penas.»

Toledo 3 de Febrero de 1480.—Copia simpl.—4 hoj. fol.

253 Escritura de cesión del marquesado de Villena que otorgó el marqués D. Diego López Pacheco en lavor de la corona Real.

Belmonte 28 de Febrero de 1480.—Copia simp!.—1 hoj. fol.

254 Cédula de los Reyes Católicos para que no se acudiese á ninguna persona ni universidad con el servicio, montazgo y travesíos del Arzobispado de Sevilla y de los obispados de Cádiz, Córdoba y Jaén.

Toledo 5 de Abril de 1480.—Copia simpl.—2 hoj. fol.

255 Cédula de los Reyes Católicos sobre «la manera que se dieron los embargos generales para todos los partidos del Reino é para todos los situados é salvados que se habían situado nuevamente desde que reinó el Sr. Rey D. Enrique.»

Toledo 5 de Abril de 1480.—Copia simpl.—2 hoj. fol.

256 Pragmática de los Reyes Católicos sobre la suspensión y embargo de las mercedes situadas de tiempo de Enrique II.

Toledo 5 de Abril de 1480.—Minuta en 2 hoj. fol.

Sigue la relación de las ciudades á que se enviaron cédulas de igual tenor.

257 «Desembargo general del situado e salvado para iglesias y monasterios.»

(Es cédula de los Reyes Católicos fechada en Toledo á 20 de Abril de 1480.) Cop. simpl.—1 hoj. fol.

258 Cédula de desembargo de los diezmos de la mar otorgada por los Reyes Católicos en favor de don Pedro Fernández de Velasco, Condestable de Castilla.

Toledo 11 de Mayo de 1480.—Traslado autor.—2 hoj. fol.

259 Cédula de los Reyes Católicos en que concedieron á los procuradores de las cortes de Toledo que vinieron á jurar al Principe don Juan, facultad para renunciar sus oficios en sus hijos y hermanos, aunque por Ley estaba prohibido.

Toledo 6 de Junio de 1480.—Traslado con firma autógrafa de Gomez Manrique.—1 hoj. fol.

260 Sobrecarta de los Reyes Católicos en que se inserta la declaratoria hecha en las cortes de Toledo sobre las lanzas y ballesteros de Vizcava.

Toledo 17 de Junio de 1480.—Sello de placa.—3 hoj. fol.

261 Cédula de los Reyes Católicos en que se inserta la declaratoria acordada en las cortes de Toledo para el Condado de Vizcaya.

Toledo 20 de Julio de 1480.—Firmas autógrs.—Sello de placa.—3 hoj. fol.

en el cuento de los mil y dosientos vasallos que yo Francisco Gutierrez de Sevilla, por mandado de Vuestra Alteza, conté así en el seismo de Valdemoro como en los otros logares mas cercanos al dicho seismo de la tierra de Segovia que fueron del seismo de Casarruvios e cuantos vesinos se contaron en cada logar no contando en ellos los hidalgos ni las viudas ni los clérigos son los que adelante dirá esta guisa:»

30 de Junio de 1480.

«Relacion breve de los logares que entraron en el quento de los mil e dosientos vasallos é quantos vecinos ovo en cada logar.»—11 hoj. fol.

263 Carta de pago y finiquito que Gonzalo Muñoz de Castañeda dió al duque de Alburquerque del precio de la fortaleza y término de Portillejo.

Roa 8 de Agosto de 1480.-2 hoj. fol.

264 Cédula de los Reyes Católicos en que se contiene la orden de las cartas declaratorias hechas en las cortes de Toledo de 1480, para el Reino de Galicia.

Medina del Campo 20 de Septiembre de 1480.—Firmas autógrafas.—Falta la última hoja que está restaurada por el Archivero Diego de Ayala, en 1584.

Una nota del mismo, advierte que se dieron otras tantas cédulas como ésta para cada partido del Reino, pero que no se halló otra sino ésta de Galicia. «por el mal recaudo de los ministros.»

Otra nota, puesta en el mismo documento, dice que se copió para la Academia de la Historia en 1840.

La cédula original ocupa 4 hoj. fol. Hay una copia simple de l. del s. xvi en 9 hoj. fol., y otra, al parecer incompleta, en 4 hoj. fol.

265 Cédula de los Reyes Católicos en que aprobaron y confirmaron las ordenanzas que los diputados de la hermandad hicieron en la junta de Madrid.

Medina del campo 25 de Septiembre de 1480. Cop. simpl.—4 hoj. fol.

Acompaña una copia firmada por don Diego de Ayala, en 5 hoj. fol.

266 "Los embargos originales firmados del Rey D. Fernando y Reina D." Isabel para que no se pagasen los situados nuevos del tiempo del Rey D. Enrique hasta que se declarase y mandase cuales debían valer y cuales no."

Son seis cédulas con firmas autógrafas de los Reyes Católicos, dirigidas á Sevilla, Córdoba, Toledo, Trugillo, Cáceres, Ordenes de Santiago y Alcántara, Badajoz, Guadalajara, Osma, Sigüenza, Calahorca y obispado de Avila.— A. 1480.—6 hoj. fol.

267 «Las veinte notificaciones de embargos que se hicieron para que no se pagasen los situados hasta que fuese declarado cuales debían valer y cuales no, año de 1480.»

21 hoj. út. fol. y 4.º

268 «Carta de declaracion é premática sancion sobre las declaratorias de las cortes de Toledo del año de 1480 años.»

Copia simple incompl. en 9 hoj. folio. Dupl.

269 Ley que hicieron los Reyes Católicos para que los patronatos de las iglesias parroquiales de las mon-

tañas que se llamaban monasterios, ante iglesias ó feligresías, luesen vitalicios y no hereditarios.

Toledo 1480.—Se incluye copia de la ley que sobre lo mismo hizo D. Juan I en Guadalajara.—Cop. simpl.— phojas fol.

270 «En las determinaciones que dieron los del Consejo del Rey é de la Reina... en las cortes de Toledo el año de [14]80 sobre la orden que se debia tener en moderar ó quitar las mercedes é alienaciones de sus rentas están dos capítulos fechos en esta guisa.»

S. f. -2 hojas fol.—Maltr. por la humedad.—Acompaña copia de letra del siglo xvi.

271 Apuntes tomados de los acuerdos de las cortes de Toledo de 1480 y de las ordenanzas hechas en Medina del Campo en 1489 y en Madrid en 1502 sobre recusación de jueces y oidores.

Minuta en 4 hoj. út. en fol.

272 «Declaratorias hechas por mandado de la reyna católica en las cortes de Toledo año de 1480, originales señaladas de su mano y del prior del Prado.»

Fol. I.—«Embargo de todo el situado y salvado puesto desde que el Rey D. Enrique reynó acá.» Termina en el fol. III.

Fol. 1.—Real cédula sobre la petición de D. Pedro Alvarez de Sotomayor, conde de Camiña de 30.000 maravedis de juro de heredad que le habían sido dejados por declaratorias.

Salamanca 15 de Enero de 1506.

Fol. 2.—«Parecer de los del Consejo Real de los Reyes católicos sobre la forma de las declaratorias que dicen así:

«Estas son las determinaciones del muy alto Consejo del Rey é la Reina nuestros señores de la manera que sus altezas deben tener en moderar é quitar las mercedes é alienaciones de sus rentas Reales.»

Duplicado.

Fol. 5.— «Declaracion de los juros.»

Fol. 72.—Cédula de los Reyes Católicos para que se diese privilegio á D.ª María Manuel del tercio de las tercias de Badajoz.

Salamanca 1.º de Enero de 1487.

Fol. 77.—Relación de las personas fallecidas á quienes sus altezas habían dejado consignados maravedis de casamiento por declaratorias, los cuales habían de gozar sus herederos.

Fol. 78.—Real cédula sobre la pesquisa que se mandó hacer en el obispado de Lugo para saber los vasallos de iglesias y monasterios que había entre los del conde de Lemos.

Burgos 28 de Julio de 1495.

Fol. 79.—«Declaración de sus altezas sobre ciertos juros que quedaban olvidados é sobre otros mrs. contenidos en este libro.»

Fol. 85.— «Hallóse en casa de García Ruiz de la Mota.»

Fol. 87.—«Declaratorias originales.»

Fol. 121.— «Calendario de los juros que se poseen por declaratorias de los Reyes Católicos.»

(Es un indice de nombres que termina incompl. en la letra F.)

126 hoj.—L. de los siglos xv y xvi.— Enc. en pergamino.

273 Relación del estado en que se encontraba la renta del Almojarifazgo mayor de Sevilla, por razón de los privilegios que ciertas personas pretendían tener para cobrar los derechos de carga y descarga en sus tierras y de las providencias que los R. C. tomaron sobre esto en las cortes de Toledo de 1480.

S. f.—L. del S. xv.—Minuta y copia en 2 hoj. fol.

274 Documentos referentes al pleito seguido entre D. Diego y don Rodrigo de Ulloa y el fiscal de su magestad sobre el marquesado de Villena.

A. 1480.

275 «Treslado de la cedula por donde la Reina... mando dexar las tercias de la colacion de Sante Isidro de la cibdad de Ubeda [á Fonseca fijo de Diego de Ubeda] por quanto le estaba tomado por la declaratoria.»

23 de Febrero de 1481.—Una hoj. fol.

276 «Treslado del alvala que la Reina nuestra señora dio para dar los privilegios de los juros e de por vida quel Rey é la Reina nuestros señores dexaron por sus declaratorias desdel año de 80 años en adelante.

29 de Marzo de 1481.—Cop. simple.—2 hoj. fol.

277 Cédula de los Reyes Católicos por la que emplazaron en segundo y tercer plazo á Pedro de Guevara, alcaide de la torre del lugar de Salinas, para que se presentase al pleito que seguía en rebeldía con Fernando de Miranda, sobre los derechos de la herrería de Marulanda.

Toro 27 de Octubre de 1481.—Firma del Almirante.—Sello de placa.—2 hojas fol.

278 Orden de Don Pedro Fajardo, Adelantado y Capitán mayor del reino de Murcia y señor de Cartagena, para que el alcalde de dicha ciudad se inhibiese de cierta ejecución de bienes bajo pena de 20.000 maravedís para la obra de la fortaleza de la misma.

16 de Noviembre de 1481.—Traslado autor.—4 hoj. 4.°

279 «Las cosas quel señor prior de Prado acordo e determino con los contadores del Rey é Reina nuestros señores cerca de algunas cosas tocantes á su facienda.»

A. 1481.—2 hoj. fol.—Maltr. por la humedad.

280 Ejecutoria de los Reyes Católicos en favor de Fernando de Miranda en el pleito que siguió contra Pedro de Guevara, alcaide de la torre del lugar de Salinas, sobre el derecho de diezmo viejo y alcabala de todos los hierros y aceros de la herrería de Marulanda, de que sus altezas habían hecho merced á dicho Miranda.

Valladolid 23 de Agosto de 1,482.— Firmada del Almirante. - Sello de placa.—3 hoj. fol.

281 «Las cosas que se han de proponer en la congrégación [de las iglesias del Reino hecha en Córdoba en 1482] para que se procure el remedio dellas así en Roma como en la corte del Rey nuestro Señor son las siguientes.»

Emp.: «... Habiendo considerado las Iglesias catedrales destos Reinos que si à los Principes asi de la Iglesia como de lo temporal pertenesce hacer mercedes y dar privillegios à sus súbditos mucho más deben y son obligados proveerles de justicia recibiendo sus quejas v remediando sus agravios y con esta consideración movidos algunos cabildos de las iglesias juntamente con la santa iglesia de Toledo acordaron que seria muy provechoso y aun necesario al bien del estado eclesiástico que se hiciese una congregación donde concurriesen los Procuradores de las dichas Iglesias y ende se platicasen todas las cosas que les paresciese que convenia para el bien de las dichas Iglesias en servicio de Dios y de nuestro señor el papa y de los Reves nuestros señores y con su santidad se procurase el remedio en lo espiritual y con su alteza en lo temporal, especialmente cerca de las cosas siguientes.»

S. f.—[1482].—2 hoj. fol.—Cop. simple.

282 «Lo que [los Reyes Católicos] respondemos a las suplicaciones que nos son fechas por los procuradores de los reverendos prelados e honorables cabildos de las Iglesias metropolitanas e catedrales destos nuestros Reynos que estan ayuntados en esta cibdad de Cordoba es lo siguiente.»

S. f. [1482].—3 hoj. fol.—Firma del Rey Católico.

283 «Los cient mill florines que la congregacion universal destos Reynos de Castilla e de Leon que se fizo e acabo en la cibdad de Cordoba a dos dias de Octubre de [14]82. ofrecio al Rev e a la Reina... para la guerra de los moros con la qualidad. modos, condiciones, seguridades e al tiempo contenidos en la escriptura del prometimiento que a sus altezas fisieron segund que ante mi Diego de Muros, notario apostolico e secretario de la dicha congregacion paso, son e fueron repartidos por la dicha Congregacion, por los arzobispados e obispados e ordenes militares en las sumas siguientes».

Una hoja fol.

284 «Relacion sumaria acerca de las salinas de Belinchon, de que hizo merced el rey D. Enrique á Rodrigo de Ulloa despues del año de 64 y no hay mencion dellas en las declaratorias».

Cont.: Sobrecarta de los reyes Católicos para que se cumpliesen las condiciones del cuaderno de arrendamiento de las salinas de Belinchón.

Madrid 15 de Enero de 1483.

—Condiciones de las salinas de Belinchón.

A. 1455.

—Límites de las salinas de Belinchón,

—Cédula de D. Juan II, otorgada en Toro en Febrero de 1442 en que se inserta el cuaderno de las salinas de Belinchón.

—«Relación de la cuenta que dan los arrendadores de las salinas de Belinchón de los años de 74 á 76».

—Albalá de los Reyes Católicos para que sin embargo de lo que estaba dispuesto en las declaratorias, se diese privilegio de las salinas de Cuenca á D. Pedro Barrientos que antes las tenía.

21 de Marzo de 1486.

— «Treslado del recudimiento que fue dado á D. Çadique, arrendador e recaudador mayor de las salinas de Belinchon, los seis años porque se arrendaron, que comenzaron este año de 1455.»

38 hoj. út. en fol.

285 Carta de seguro de la Reina Católica para los procuradores de Cangas y Tineo que litigaban con el conde de Luna sobre dichas villas.

Santo Domingo de la Calzada 29 de Julio de 1483. — Firma autógr. — Una hoja fol.

286 Fragmento de una real cédula sobre las salinas de Atienza.

Madrid 20 de Agosto de 1483.—Una hoja fol.—Cop. simp.

287 Escritura otòrgada por el conde de Luna, en que se comprometió á dejar los debates y pleitos que seguía sobre las villas de Cangas, Tineo. Ribadesella y Llanes, en manos del Cardenal de España y del Prior de Prado, á quienes nombró por jueces para sentenciar

sus asuntos y cuyas resoluciones prometió cumplir y acatar.

Vitoria 28 de Septiembre de 1483.— Firma autógr.—Una hoja fol.

288 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron guardar una constitución hecha en Burgos, sobre la corona y hábitos que habían de usar los clérigos casados: que había de ser la corona «del grandor de un real e el abito e ropa superior larga fasta abaxo de la rodilla quanto una mano, la qual sea de un color e no metalada ni tripada ni con bordadura alguna.»

Vitoria 16 de Diciembre de 1483.— Cop. simple.—2 hojas fol.

289 «En un libro de relaciones del oficio en que subcedió el contador Pedro de la Peña del año de 1483... estaba una Relacion sumaria de ciertos lugares de señorios en las rentas de los quales se libraban á los señores dellos los mrs. de sus acostamientos y quitaciones y y otras mercedes que de sus altezas tenían la qual dicha relación estaba escripta en tres pliegos de papel v más una hoja suelta... y por estar las dichas fojas rotas y maltratadas yo Diego de Ayala, tenedor del Archivo Real que está en la fortaleza de Simancas, por mandado de su magestad, hice sacar y saqué de la dicha Relación un traslado de lo que se pudo leer y entender sin añadir ni quitar cosa alguna el qual es este que se sigue.»

Firma de Diego de Ayala.—8 hojas fol.

290 Cuaderno de notas y apuntaciones que comienza con una ta-

bla de la equivalencia de las monedas de oro con los mrs. y sigue con listas de personas cuyos privilegios se despachaban y sellaban, etc.

S. f.—[1483].—17 hoj. út. en 4.º---Forro de perg.

291 Cédula de los Reyes Católicos para que los arrendatarios de las salinas de Atienza no traspasasen los límites de la villa.

Incompl.—Sin fecha.—[1483.]—1 hoja fol.

292 Cédula de los Reyes Católicos para que se librasen á don Gaspar Fabra, su camarero, las cantidades que había gastado en la recuperación del Marquesado de Villena.

20 de Enero de 1484.—Cop. simple.—2 hoj. fol.

293 Cuaderno de alcabalas de los Reyes Católicos.

Tarazona diez e... de Marzo de 1484.— Cop. simple.—44 hoj. fol.—Mårgenes roidas.

294 Cédula de los Reyes Católicos para que en los 6 años porque estaban arrendadas las salinas de Atienza se descontasen 1.000 mrs. en cada uno por el perjuicio que á los arrendadores se había hecho con la introducción de sal de Portugal.

Córdoba 3 de Septiembre de 1484. — Copia simple. — 2 hoj. fol.

295 Carta de los Reyes Católicos para los prelados y cabildos de estos reinos en que les mandaron guardar la bula del Papa Sixto V

para que no se diesen beneficios á extranjeros.

Córdoba s. d. n. m. 1484.—Firma del Rey católico.—1 hoja, fol.

296 «Relacion de los mrs. que an valido las rentas de las alcavalas e tercias de la villa de Molina e señorios della al Rey e Reina... pertenescientes a Don Mose Asayol vecino de... Guadalajara recabdador mayor de .. dichas rentas... este año de 1484.»

Trasl. autor.—5 hoj. fol.

297 Pragmática de los Reyes Católicos sobre la manera como se habían de pagar los situados que algunas personas tenían en los diezmos de los aceites de la ciudad de Sevilla.

Sevilla 30 de Enero de 1485.—Copia simple—4 hoj. fol.

298 Ordenanzas que hicieron los cofrades y mayordomos de los sastres é jubeteros é tun fidores de la ciudad de Burgos ante los alcaldes de dicha ciudad, para que ninguno de los que ejercían aquellos oficios trabajase «en las noches vísperas de los Domingos é de las Pascuas é de las otras fiestas de N.ª S.ª é de los Apóstoles.»

Burgos 28 de Marzo de 1485.--3 hojas 4.º perg.—Test. autor.

Acompaña una minuta en dos hojas.

299 Cédula de los Reyes Católicos en que dieron comisión al bachiller Pedro Díaz de Zumaya para hacer pesquisa de los límites y lugares de las salinas de Atienza y de Añana. Cordoba 13 de Mayo de 1485.—Copia simple.—2 hoj. fol.

300 Sobrecarta de los Reyes Católicos en que hicieron merced á Pancho de Miranda, escribano de cámara, de los derechos de alcabala y diezmo viejo de las herrerías de Marulanda y Govea.

Córdoba 3 de Octubre de 1485.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

301 Sobrecarta de los Reyes Católicos en que hicieron merced á Pancho de Miranda de los derechos de alcabala y diezmo viejo del hierro y acero que se extrajese de la mina de Arriarán, sita en el solar del mismo nombre.

Cordoba 3 de Octubre de 1485.—Sello de placa—2 hoj. fol.

302 Cédula de los Reyes Católicos en que hicieron merced á Pancho de Miranda de los derechos del diezmo viejo y alcabala del hierro y acero que produjese la herrería llamada de Arriarán.

Burgos 28 de Octubre de 1485.—Firmas autógrafas.—Sello de placa.—1 hoja fol.

303 Escritura de fundación de Mayorazgo otorgada por D. Pedro Niño, vecino y Regidor de Valladolid.

Alcalá de Henares 7 de Diciembre de 1485.—Minuta.—10 hoj. fol.

304 Ordenanzas para la audiendiencia y chancillería de Valladolid hechas por los Reyes Católicos.

Córdoba s d. n. m. 1485, 9 hojas ut. en fol.—Cop. simple.

305 Cédula de los Reyes Católicos en que se insertan las ordenanzas del peso de la ciudad de Segovia y los derechos con que se arrendaba esta renta.

S. I.—5 de Abril de 1486. — Trasl. autor.—3 hoj. fol.

Acompaña una carta del Comendador Antonio Galindez de Carvajal al Dr. Velasco remitiendo estas ordenanzas.

Segovia 11 Diciembre 1566.

306 Ordenanzas para la Audiencia y chancillería de Valladolid hechas por los Reyes Católicos.

Piedrahita 7 de Abril de 1486.—Copia simple incompl. en 11 hoj. út. en fol.

307 Escritura de donación de la isla del Hierro, otorgada por D.ª Inés Peraza en favor de Fernán Peraza, su hijo.

Moguer 28 de Junio de 1486.—Copia simple.—3 hoj, fol.

308 Cédula de los Reyes Católicos sobre el repartimiento de los esclavos moros de la ciudad de Málaga.

Málaga 12 de Septiembre de 1486.— Traslado.—1 hoja fol.

309 Escritura de venta otorgada por D. Diego Hurtado de Mendoza, en nombre del Conde de Tendilla, en favor de D. Gutierre de Cárdenas, Comendador mayor de León, de las villas de Monasterio y Campillo.

Salamanca 22 de Diciembre de 1486.— Minuta.—8 hoj. fol.

310 «El asiento que por vía de paz e concordia y patto e transacion se tomó entre el señor Pedro Man-

rique, Señor de Valdezcaray y el señor Juan de Leyva, Señor de la Casa de Leyva, es como se sigue:»

Santo Domingo de la Calzada 22 de Abril de 1507.—Trasl. autor.—9 hojas folio.

—Cédula delos Reyes Católicos en que confirmaron el asiento y capitulación hecha entre D. Pedro Manrique y D. Juan de Leyva sobre el trueque de las villas de Escaray y Anguíano y lugares de Villanueva del Conde, La Ventosa y Redecilla del Campo.

Salamanca 9 de Enero de 1487. — Trasl. autor.—4 hoj. fol.

—Cédula de la Reina D.ª Juana en que confirmó el asiento y capitulación anteriores.

Burgos 20 de Marzo de 1512.—Duplicado en pergamino y papel.—14 hojas út. fol.

311 Cédula de los Reyes Católicos en que dieron comisión á Gómez de Córdoba para hacer pesquisa de los límites y lugares de las salinas de Atienza y Añana.

Salamanca 27 de Enero de 1487.

—Real Cédula para que el Licenciado Juan González de Pedrosa y el bachiller Pedro Díaz de la Torre, que estaban informados del pleito de las salinas, «lo determinasen como hallasen por justicia y les paresciese en sus conciencias.»

Burgos 2 de Mayo de 1497.

—Mandamiento de los contadores mayores del Rey para que Juan de Álamos dijese su dicho é informase de lo que supiese sobre escrituras y otras cosas referentes á dichas salinas.

Medina del Campo 11 de Agosto de 1497.—Cop. simple.—4 hoj. fol.

312 Sentencia arbitraria en el pleito que sostenían el Conde de Miranda y el Duque de Alba sobre la villa de Miranda y su jurisdicción.

Martín Muñoz de las Posadas, 6 de Febrero de 1487.—Cop. simple.—1 hoja folio.

313 Pragmática de los Reyes Católicos sobre las mercedes de por vida que se habían de consumir.

Córdoba 6 de Abril de 1487.—Copia simple.—1 y 2 hoj. fol.—Dupl.

314 Pragmática de los Reyes Católicos en que establecieron ciertas ordenanzas sobre las pesas para oro y plata que habían de usar los cambiantes, plateros y otros artífices que tratasen en metales preciosos.

Valencia 12 de Abril de 1488. - Traslado autorizado. - 8 hoj. fol.

315 Pragmática de los Reyes Católicos sobre el servicio de montazgo del Marquesado de Villena. Murcia, Cartagena y Chinchilla.

Murcia 30 de Mayo de 1488.—Traslado autorizado.—3 hoj. fol.

316 «Cuaderno de las leyes y condiciones del almojarifazgo de Sevilla.»

«Pregonáronse en Sevilla á 25 de Junio de 1488.» — Incompleta por el principio.—Copia simple.—10 hoj. fol. 317 Sobrecarta de la Reina Católica para que las villas y lugares del Arzobispado de Sevilla y Obispado de Cádiz no impidiesen á Juan de Aro, arrendador y recaudador mayor de la renta del almojarifazgo mayor de Sevilla, poner en ella guardas y facedores que en su nombre cobrasen los derechos pertenecientes á S. M. conforme á la ley que se inserta.

Murcia 11 de Julio de 1488.—Copia simple.—2 hoj. fol.

318 «Sobrecarta por virtud de pregon que se fizo en la corte para que los que no truxiesen a rasgar lo previlegios viejos e no sacasen otros nuevos de lo que les quedó por las declaratorias fasta en fin del año de 87 que dende en adelante no se les darían é los mrs. que les dexaron quedarían para sus altezas.»

Murcia 23 de Julio de 1488.—Copia simple.—2 hoj. fol.

319 «El asiento que se mandó hacer por mandado del Rey e de la Reina... para que D. Bernaldino de Quiñones, fijo mayor de D. Diego Fernandez de Quiñones, Conde de Luna case legítimamente... con D.ª Isabel Osorio, fija.. de D. Alvar Perez de Osorio, Marques de Astorga, ya defunto, de consentimiento del dicho D. Bernaldino es lo siguiente.»

Valladolid 17 de Septiembre de 1488.— Firmas de los Reyes católicos y de don Bernardino de Quiñones.—1 hoja fol.

320 Ordenanzas de los escribanos mayores de rentas otorgadas por los Reves Católicos.

Valladolid 17 de Octubre de 1488.— Sello de placa.—2 hoj. fol.

321 Cédula de los Reyes Católicos en que establecieron el arancel de los derechos que habían de llevar los alcaldes y escribanos de la villa de Carmona.

Valladolid 28 de Octubre de 1488.— Trasi. autor.—4 hoj. út. en fol.

322 Cédula de los Reyes Católicos en que se inserta una ley del cuaderno **c**on que se mandó arrendar el alcabala del almojarifazgo y partido de las mercaderías de Sevilla.

Valladolid 15 de Noviembre de 1488.— Cop. simple.—2 hoj. fol.

323 Memorial que presentó á Su Alteza Alvar Gómez por sí y en nombre de Diego Gómez, Diego de Verdesoto y otros vecinos de la villa de Carrión, en el pleito que les puso García Gutiérrez de Tordesillas sobre cuentas de las rentas de alcabalas de los obispados de León, Astorga y Asturias de Oviedo de los años de 1488 á 93.

Adjuntos otros dos memoriales en el mismo pleito presentados por Diego de Verdesoto y Alvaro Gómez.

Madrid 5 de Enero de 1495.

324 «Lo que se asentó por los contadores mayores en lo de los oficios que tienen sus oficiales de sus contadurías mayores para desde este año de 1488 en adelante.»

Emp.: «En la ciudad de Valencia del Cid 27 dias del mes de Marzo..... de 1488...»

Cop. simple.—2 hoj. fol.

325 Relaciones de lo que valieron las rentas arrendadas de los obispados de Cartagena y Murcia y alumbres de dichas provincias desde el año 1488 en adelante, copiadas de la Escribanía mayor de rentas.

Cop. simple.—24 hoj. fol.

326 Cláusula del testamento de Enrique II en que mandó que las mercedes que hizo durante su reinado fuesen tenidas por mayorazgos, pero que muriendo el agraciado sin hijos legítimos volviesen á la Corona.

Siguen las declaraciones que los Reyes Católicos y D. Juan II hicieron sobre esta cláusula que después fuéconsiderada como Ley del Reino.

1488.—2 hoj. fol.—Maltr. por la humedad.— Adj. cop. mod. en 7 hojas folio.

(Cop. para la Academia de la Hist.)

327 Testimonio que dió el escribano Hernán Jiménez de Pedrola en que consta que Sancho Martínez de Aranda fué arrendador y recaudador mayor de las rentas de las herrerías de Vizcaya durante los años de 1489 á 92.

Valladolid 25 de Enero de 1489.—
1 hoja fol.

328 Ordenanzas de la corte y chancillería de Valladolidhechas por los Reyes Católicos.

Medina del Campo 24 de Marzo de 1489. — Minuta con notas marginales en 16 hoj. út. en fol.

329 Cédula de los Reyes Católicos para que las personas, iglesias y monasterios que tenían mercedes

Situadas en el pedido y herrerías del Condado de Vizcava y en las Encartaciones, no recibiesen los daños y costas que hasta entonces habían sufrido en la tesorería, al cobrar las lanzas mareantes y vasallos de que S. M. les había hecho merced, para cuvo efecto se inserta el cargo y data y la averiguación de los derechos de dichas herrerías.

Medina del Campo 28 de Marzo de 1489.—Firmas del Consejo.—Sello de placa.

330 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron á los recaudadores y arrendadores de las herrerias de Vizcaya que no hiciesen acudir con las mercedes que en ellas disfrutaban á los que tuviesen privilegios posteriores al 29 de Marzo de 1481.

Medina del Campo 28 de Marzo de 1489.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

a31 Cédula de la Reina Católica en que aumentó á cada uno de los tres alcaldes que residían en la Chancillería de Valladolid 20.000 mrs. de sueldo anual por vía de ayuda de costa, además de los 50.000 mrs. que tenían de asignación.

S. 1.-21 de Septiembre de 1489.

332 Provisión de la Reina Católica para que D. Pedro Manrique, Duque de Nájera, no enajenase los bienes de su mayorazgo.

S. I. d. n. m.— 1489.— Minuta.— 1 hoja fol.

333 «Lo que dixo Muça Tereri que salió con su mujer de Baza Domingo dos de Agosto» [de 1489].

(Este Muça Tereri era escudero del caudillo hacia 6 años y da cuenta de las conferencias que tenía con el Mayal y con Vanegas para entregarse, de los recursos con que contaban, hambre que padecian, etc.).

4 hoj. fol.

834 Partición de las tercias de Bez de Marbán, Vilalbarba, Pobladura y Villavellid, en el partido de Toro, de que tenía privilegio Juan Rodríguez Portocarrero.

Toro 2 de Enero de 1490.-4 hoj. fol.

335 Cédula de los Reyes Católicos para que se librasen al Conde de Luna los 60.000 mrs. de las tenencias de Oviedo y fortalezas de Asturias, conforme á las capitulaciones.

S. 1—30 de Marzo de 1490.—Firmas autógrs.—1 hoj. 4.º

336 Cédula de los Reyes Católicos en que prometieron que la persona, causas y negocios de don Diego Fernández de Quiñones, conde Luna, serían bien tratados.

Sevilla 30 de Marzo de 1490.—Firmas autógrs.—1 hoja fol.

337 Cédula de los Reyes Católicos en que prometieron guardar el asiento y capitulación que hicieron con D. Diego Fernández de Quiñones, Conde de Luna, por el cual éste entregó á sus altezas las villas de Cangas, Tineo. Ribadesella y Llanes, á cambio de 5 cuentos de mrs. y los lugares de Babia de suso y Babia de yuso.

Sevilla 30 de Marzo de 1,190.—Firmas autógrs.—2 hoj. fol. —Pergamino.

338 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron á D. Diego Fernández de Quiñones, Conde de Luna, que depositase en manos de otra tercera persona todas las escrituras que tenía sobre Llanes, Ribadesella, Cangas y Tineo.

Sevilla 30 de Marzo de 1490.—Firmas autógrs.—1 hoja fol.

339 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron al receptor de Valladolid, Bartolomé de Zuloaga, que averiguase las cantidades que el Conde de Luna debía por el lugar de Castromonte y enviase relación de ello.

Sevilla 30 de Marzo de 1490.—Firmas autógrs.—1 hoja fol.

340 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron al receptor de Valladolid que entregase en «secrestación» á D. Bernardino de Quiñones el lugar de Castromonte.

Sevilla 30 de Marzo de 1490.--Firma autógr.—1 hoja fol.

341 Cédula de la Reina Católica para que los contadores mayores entregasen al Conde de Luna las rentas de los concejos de Babia, por haberse así concertado entre el Conde y su Alteza.

S. I.—10 de Mayo de 1490.—Firma autógr.—1 hoja 4.º

342 Cédula de la Reina Católica para que el Bachiller Pedro Díaz de la Torre entregase á Hernán Alvarez la escritura de cesión que don Bernardino de Quiñones hizo á la Reina del derecho que tenía á los bienes de D.ª Mencía de la Vega.

Constantina 14 de Noviembre de 1490. Firma autógr.

Acompaña el conocimiento de Fernand Alvarez de haber recibido dicha escritura.

Sevilla 25 de Noviembre de 1400. -- 2 hoj. 1.º

343 Testamento del Dr. Andrés de Villalón, del Consejo de los reyes,

Sevilla s. d. Enero de 1191.-Minuta. -8 hoj. fol.-Incompl.

244 Cuaderno de leyes y condiciones con que los Reyes Católicos mandaron arrendar las alcabalas y tercias del Reino.

Sevilla 8 de Marzo de 1491. – Tripl. – Traslados en 12 y 9 hoj. fol.

345 Arancel de los derechos que debían los escribanos de la villa de Bilbao.

Bilbao 15 de Junio de 1491.

Adjunta petición del Concejo solicitando que el Corregidor del Condado de Vizcaya enviase el arancel y cédula de los R. C.

Granada 29 de Julio de 1501.—7 hojas folio.

346 Testamento de Pedro de Bolaños y de Balboa.

Castillo de Lugo 20 de Agosto de 1491. Trasl. autor.—2 hoj. fol.

347 Cédula de los Reyes Católicos en que se inserta la ley contra los moros y judíos que no traían señales.

Burgos 2 de Diciembre de 1491.—Firma del Condestable D. Pedro Fernández de Velasco. Falta el sello de placa.—2 hoj. fol.

348 «Leyes del quaderno de las alcabalas que hicieron los... Reyes Católicos de lo que se había de guardar en los arrendamientos dellas.»

Fol. 1.—«Hallóse en casa de García Ruiz de la Mota.»

Fol. 2.—«Sumario de las leyes del quaderno.»

Termina en el fol. 7 vto. y es un indice que contiene 146 leyes.

Fol. 8 en bl.

Fol. 9.—Empieza la Real cédula y siguen las leyes que terminan en el 54 vto.

Real de la Vega de Granada 10 de Diciembre de 1491.—Firmas autógr.— 56 hoj. fol.; 52 escritas y 4 en blanco.—Enc. de piel.

- condiciones del almojarifazgo mayor desta cibdad de Sevilla e su arzobispado con el obispado de Cádiz fecho por el Rey Don Juan [II] el año que pasó de 1450 años... fechas ... en la cibdad de Córdoba 10 días del mes de Diciembre año de 1491.»
- 13 hoj. fol.—Acomp. cop. de letra moderna.
- **250** «Leyes del quaderno fechas por el Rey e la Reina... en la Vega de Granada á 10 de Diciembre de 1491 sobre las escribanías de rentas y copias del valor de rentas.»

Cop. simple.-4 hoj. fol.

351 Copia del memorial de lo platicado por ciertos cabildos acerca de la anexión de beneficios y otras cosas.

1401.

Emp.: «Estas son las cosas en que fablaron e comunicaron las iglesias de

Leon y Salamanca, Zamora Oviedo, Astorga, Orense, Cibdad Rodrigo y Badajoz, que se juntaron en Medina del Campo á ocho de Septiembre de noventa e un años.»

ı hoj. fol.—Hay una cop. en l. del s. xviii.

352 Ordenanzas para el Registro de corte hechas por los Reyes Católicos.

En las espaldas:

«Ordenanzas del Registrador de corte que hicieron los R. C., estas no están acabadas de despachar ni tienen día ni mes, es el año 1491.»

2 hoj. fol.-L. del s. xv.

- 353 Cédula de los Reyes Católicos para que los 5 cuentos de maravedises que se habían de entregar al Conde de Luna en el año de 1490 por el concierto que con el se hizo sobre Cangas y Tineo, se librasen en los años 1491 y 1492.
 - S. f.—Firma de la Reina.—1 hoj. fol.
- 254 «Informacion que se tomó por mandado de los Reyes Católicos, año de 1491, cerca de la jurisdiccion real en las villas y lugares del Arzobispado de Toledo, especialmente cerca del traer bara los oficiales.»

22 hoj. en 4.º

355 Testamento de Pedro Sánchez vecino de Robladillo, cerca de Carrión.

Robladillo 4 de Enero de 1492. — Trasl. autor.—12 hoj. 4.º

356 Cédula de los Reyes Católicos en que dieron comisión á Pe-

dro de Cepeda, Regidor de Tordesillas, para que viese y sentenciase los contratos que tenían hechos los judíos de aquella jurisdicción en la mejor forma con objeto de que no se retrasase su salida de estos Reinos.

Valladolid 5 de Mayo de 1492.—Minuta.—2 hoj. fol.

357 Cédula de los Reyes Católicos en que dieron comisión á Lope de Bustamente (sic.) para que viese y sentenciase los contratos pendientes de los judíos de la jurisdicción de Onor de Sedaño, en la mejor forma que procediese en derecho con objeto de que no se retrasase su salida de estos Reinos.

Valladolid 5 de Mayo de 1492.—Minuta.—2 hoj. fol.

358 Cédula de los Reyes Católicos en que dieron comisión al Bachiller Alonso Tellez, juez pesquisidor de Toro, para que entendiese en el pronto arreglo y pago de las deudas y créditos que tenían los judíos y en la venta de sus bienes, para que no se retrasase por esta causa su salida del Reino.

Valladolid 29 de Mayo de 1492.—Minuta.—2 hoj. fol.

359 Cédula de los Reyes Católicos en que dieron comisión al corregidor de la ciudad de Palencia, á instancia de la aljama de los judíos de Dueñas, para que viese y sentenciase los contratos que los judíos tenían hechos y se acordase la mejor forma de satisfacerles sus deudas para que pudiesen salir del reino cuando sus altezas habían mandado.

Valladolid 29 de Mayo de 1492.—Minuta.—2 hoj. fol.

360 Medida y amojonamiento del término de Santa Fe que repartió el Comendador de Montizón por mandado de sus Altezas.

3 de Junio de 1492.—Trasl. autor.— 3 hoj. fol.

—Acompañan memoriales del Concejo de dicha villa á la Reina para que no se hiciese la merced de tierras en ella concedida al Dr. Carvajal y al secretario Lope Conchillos, por estar todas repartidas.

2 hoj. fol.

361 Cláusula del testamento que otorgó D. Rodrigo Ponce de León, Duque de Cádiz.

S. f.—(Abrióse el testamento en 27 de Agosto de 1492.)

Testim. -2 hoj. fol.

362 «Registro de cédulas de importancia de la Reina Cathólica.»

15 hoj. fol.-L. del s. xvi.

Bajo este título se contienen en un cuaderno copias de los siguientes documentos:

1.—Cédula de los Reyes Católicos para que la Audiencia de Valladolid, no estando en la ciudad los Reyes ni los del Consejo Real, pudiese remediar los escándalos y alborotos que en ella ocurriesen, enviando pesquisidores para averiguar su origen y detener á los promovedores.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1492.

2.—Cédula del Rey Católico para que no se despachase ninguna merced de oficio ni mrs. sin que constase la defunción de la persona que antes la obtuvo.

Sevilla 31 de Mayo de 1511.

3.—Cédula de los Reyes Católicos para que la Audiencia de Valladolid remitiese al Consejo Real, donde se había de ver y fallar, el pleito que litigaban Alonso de Zúñiga, yerno del Licenciado Villena, oidor de aquella Audiencia, y el Doctor Rodrigo Maldonado de Talavera, del Consejo, por estar dispuesto en las Ordenanzas que ni los oidores de la Audiencia ni sus hijos pudiesen traer ante ella sus pleitos.

Medina del Campo 20 de Febrero de 1504.

4.—Cédula de la Reina D.ª Juana para que en término de 4 años. a contar desde la fecha de esta carta, se prohibiese á los cristianos nuevamente convertidos, pasar al Reino de Granada, ni tratar allí con sus mercaderías.

Valladolid, 31 de Agosto de 1514.

5.—Cédula de la Reina D.º Juana á petición, inserta, del Concejo de Villaescusa para que en la sala de la Audiencia de Valladolid, de que era oidor el Licenciado Villena, no se pudiesen ver pleitos que defendiese el Lic. Juan de Villena, su hijo.

Madrid 24 de Agosto de 1516.

6.—Cláusula del testamento de la Reina Católica sobre la gobernación del reino que había de ejercer el Rey Católico en ausencia de su hija D.ª Juana.

(Sin fecha.)

7.--Cédula de la Reina D.ª Juana para que los cristianos nuevamente convertidos no pudiesen vender sus bienes ni ausentarse de estos Reinos.

Arévalo 15 de Febrero de 1515.

8.—Real cédula en que se dispuso que los derechos de carga y descarga de mercaderías que se cobraban en los puertos, no los percibiesen los dueños de los lugares y tierras donde radicaban aquéllos, sino que se entregasen á S. M. por ser derecho Real

6 de Julio de 1545.

9.—Cédula de la Reina Católica para que en ausencia de su hijadoña Juana gobernase el Reino su padre D. Fernando.

Medina del Campo 23 de Noviembre de 1504.

Juana en que revocó y anuló todas las gracias y mercedes de alcabalas, tercias y otras rentas Reales que su esposo el Rey D. Felipe había concedido á los Grandes, caballeros y otras personas de estos Reinos.

Palencia 30 de Julio de 1507.

11.—Cédula de la Reina D.ª Juana para que los mudejares no puedan entrar ni contratar en el Reino de Granada.

Arévalo 15 de Febrero de 1515.

363 «Este es traslado bien e fielmente sacado de tres escripturas escriptas en arábigo... lo qual sacó é fué lingua interprete el Alfaque Hamet Xarafi, escribano de la Xarra de Granada, fiel de sus altezas en la declaración de las escripturas moriscas de las ventas e compras... que se fasen entre cristianos e moros en la dicha ciudad de Granada

e su Reino el tenor de las quales... es este que se sigue:»

— Escritura de venta que otorgo Omalfata, hija del Rey Abadelí, con el hijo del adelantado Ali Audeli Mahomad, en favor del alcaide Juan de Haro de toda la Alcairía de Huete fuera de la ciudad de Granada, con su alcázar, casa y tierras.

Septiembre de 1492.

Siguen:

- -Carta de pago de la alcairía.
- —Carta de merced del Rey Abaudeli del Alcairía de Iluete.
 - -Tasación del Alcairía de Huete.
- —«Relacion de lo que costó el alcaría de la Reina mora, muger del Rey Muley Abaudilí, que se llama Huete e la compró Juan de Haro y le fizo merced el Rey de lo que más valía...»
- Deslinde de las alcairías de Beas y Huete.

Granada 26 de Septiembre de 1499.— Cop. simpl.—7 hoj. út. fol.

364 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron á Juan de Robles, alcaide y corregidor de la ciudad de Xerez, que, conforme á la capitulación que se hizo con el Rey de Granada, se le entregasen todos los cautivos que allí hubiese.

Real de la Vega de Granada 30 de Diciembre de 1492.—Trasl. autor.—Una hoja fol.

365 Autos hechos en virtud de apelaciones de un juez de términos de la ciudad de Sevilla sobre amojonamiento del Campo de Andevalo y agravios cometidos en el mismo contra los derechos de dicha ciudad.

A. 1492.-9 hoj. tol.

—Memoriales sobre el pleito de términos de Andevalo que seguía el Duque de Medina Sidonia con la ciudad de Sevilla.

1501. = 2 hoj. fol.

366 Fragmento de un plaito entre el Almirante Cristóbal Colón y el fiscal de S. M. sobre las merce les que los Reyes Católicos le hicieron por las capitulaciones otorgadas en el año de 1492 al tiempo de emprender el descubrimiento de las Indias.

Con este título, de letra de D. Tomás González, se encuentran los documentos siguientes:

Fol. 1.— «Cabeza del privilegio del Almirante de las Indías don Cristóbal Colón e el asiento e capitulación primera.»

Fol. 2.—«Las cosas suplicadas e que vuestras altezas dan e otorgan á D. Cristoual Colon en alguna satisfacion de lo que ha descubierto en las mares oceanas e del viage que agora con la ayuda de Dios ha de facer por ellas en servicio de vuestras altezas son las que se siguen»:

En la villa de Santa Fe de la Vega de Granada 17 de Abril de 1492.

Fecha del Privilegio: Burgos 23 de Abril de 1497.

Fol. 4.—Cédula de los Reyes Católicos en que declararon la forma de sacar el diezmo y ochavo que con arreglo á la capitulación pertenecía al Almirante de lo que se trajese de Indias.

Medina del Campo 12 de Junio de 1497.

Fol. 5.—«Lo que pertenece al Almirante, visorrey e gobernador de

las Indias por el Rey e la Reina nuestros señores es lo siguiente:»

Fol. 7.—Final de un privilegio otorgado en Burgos á 23 de Abril de 1497.

—Privilegio de confirmación en que se inserta la merced que los Reyes Católicos hicieron á Cristóbal Colón en Granada á 30 de Abril de 1492 de que se llamase é intitulase Almirante Gobernador y Visorrey de las Indias y tierra firme, cuyo privilegio fué confirmado en Barcelona á 28 de Mayo de 1493 y después en Burgos á 23 de Abril de 1497.

Fol. 11.—Cédula para que Francisco de Soria, lugarteniente del Almirante mayor de Castilla, diese á Cristóbal Colón un traslado autorizado de los privilegios y mercedes que el Almirante tenía por razón de su cargo.

Burgos 23 de Abril de 1497.

Sigue el traslado de dichos privilegios. Entre ellos está el otorgado á D. Alfonso Enriquez, tío del Rey, del Almirantazgo mayor de la mar, según le habia ejercido D. Diego Hurtado de Mendoza, otorgado en Toro á 4 de Abril de 1405 y confirmado en Segovia á 6 de Junio de 1419.

Fol. 18.—«Este es treslado de una carta de sus altezas en que se contiene que pueda hacer mayoradgo ó mayorazgos el Almirante, la qual es esta que se sigue:»

Burgos 23 de Abril de 1497.

Fol. 18 v.º—Otra copia de la cédula del fol. 4.

Fol. 21.— Cédula de los Reyes Católicos para que las personas que por orden del Rey entendiesen en todos los negocios que se hubiesen de proveer sobre negociación de las Indias, se juntasen con las nombradas por el Almirante, dando cuenta á SS. AA. del nombramiento.

Medina del Campo 30 de Mayo de 1497.

Fol 21 v.º—Cédula de los Reyes Católicos en que dieron licencia á los naturales de sus Reinos para ir á descubrir. contratar y vivir en las Indias con arreglo á ciertas condiciones que se insertan, sin que dicha licencia perjudicase los derechos del Almirante D. Cristóbal Colón.

Otorgada en Madrid á 10 de Abril de 1495 y confirmada en Medina del Campo á 2 de Mayo de 1497.

Fol. 23 v.º—«Este es el treslado de un capítulo de una carta que sus altezas mandaron escrebir al Almirante al tiempo de su partida del viaje donde agora viene.»

(Le manifiestan su pesar por la prisión que sufrió, que remediaron luego que supieron; le excitan á que parta para el viaje proyectado y le aseguran que cuidarán de sus intereses y le guardarán las mercedes que le habían hecho, dejando el cargo de reclamarlas á su hijo.)

Valencia de la Torre 14 de Mayo de 1502.

Fol. 25.—Notade los derechos que se pagaban al Almirantazgo en Sevilla, dada por Juan Mejía, escribano de dicho Almirantazgo. -- A. 1506.

Fol. 28.—«Las cosas que agora ocurren de las cosas de las Indias que vuestra alteza a de mandar ver á los del Consejo son las siguientes:»

(Son las que el Almirante pretendia corresponderle en virtud de sus privilegios.) Fol 3o.—«Las cosas que el Almirante de las Indias humillmente á V. A. suplica son las infrascritas.»

Fol 33.—«Las cosas que se han determinado por nos los del Consejo de la Reina D.ª Juana... sobre las diferencias que había y adelante se esperaba haber entre el fiscal del Rey e Reina... con el Almirante de las Indias D. Diego Colon y con su procurador en su nombre son las siguientes:»

Sevilla 5 de Mayo de 1511.

Fol. 35.—Petición del Almirante de las Indias á la Reina para que se le cumpliesen ciertas cosas de las que se contenían en los privilegios que le fueron concedidos cuando fué al descubrimiento.

(Sin fecha.)

Fol. 37.—Respuesta del fiscal á las peticiones del Almirante.

Fol. 39.—«Demanda que puso en el Audiencia de los descargos de la Reina... D. Cristobal Colon, Almirante de las Indias.»

(Pedía que se le conservase la gobernación y la décima y que para el tercio y el ochavo se viesen sus papeles y se le hiciese justicia.—Siguen las respuestas dadas por la Audiencia de descargos.) S. f.

Fol. 41.—Memorial de los derechos del Almirantazgo.

Fol. 43.—«Treslado del previllejo del almirante de las Indias don Cristobal Colon en que está incorporado el asiento e capitulación que con él se tomó antes que fuese á descobrirlas.»

Santa Fe 17 de Abril de 1492.—Incompleto.

Fol. 45.—«Memorial de D. Cristobal Colon en que representa sus servicios y pide se le cumplan las mercedes que se le hicieron.»

(Sin fecha.)

Fol. 46.—«Instruccion que sus altezas mandaron dar y dieron al Almirante D. Cristobal Colon el año de 1403.»

Emp.—«El Rey e la Reina.—Don Cristobal Colon nuestro Almirante Visorrey e Gobernador del mar oceano, las cosas que nos paresce que con ayuda de Dios... se deben e han de facer e complir para la poblacion de las Indias e tierra firme descobiertas e puestas so nuestro señoria e de las questan por descobrir á la parte de las Indias en el mar oceano e de lagente que por nuestro mandado allá está y ha de ir y estar de aquí adelante demas e allende de lo que por otra institucion (sic.) nuestra vos y el obispo de Badajoz habeis de proveer es lo siguiente:»

Fol. 47 v.º—«El Rey e la Reina.— D. Cristobal Colon, nuestro Almirante del mar oceano... e Antonio de Torres continuo de nuestra casa las cosas que nos parescen que... se deben proveer e enviar á las Indias para la gobernacion e mantenimiento de las personas que alla estan e han de ir para las cosas que alla se han de hacer complideras a servicio de Dios e nuestro son las siguientes:»

Medina del Campo 15 de Junio de 1407. (sic.)—(Debe ser 1497.)

Fol. 49.—Cédula de los Reyes Católicos en que dieron poder y facultad á Cristóbal Colón para que repartiese y asignase tierras á los pobladores de la Isla Española.

Medina del Campo 22 de Julio de 1497.

Fol. 50.—«Escritura de testamento y fundación de mayorazgo que otorgó Cristobal Colon en Segovia á 25 de Agosto de 1505.»

Testimonio ante el escribano Pedro de Ilinojedo, otorgado en Valladolid 19 de Mayo de 1506.

Dupl.

Fol. 51.— «Lo que mediante la voluntad de Dios... se asienta y concierta entre el muy ilustre Señor D. Luis Colon, Almirante de las Indias, por sí y en nombre de la muy ilustre Sra. D.ª María Colon, su hija mayor legítima... de una parte, y de la otra... D. Diego de Acuña... gentil hombre de la cámara del Príncipe D. Carlos... es lo siguiente:»

Bosque de Balsain 24 de Septiembre de 1566.

Fol. 52. —Memorial del Almirante de las Indias, sobre sus privilegios.

Fol. 53.—Voto y parecer de letrado en los capítulos del oficio del Almirante. Virrey y Gobernador y «en quanto á lo de la Décima».

Fol. 54.—«Información de derecho cerca de lo del Almirantazgo de la mar y de lo que puede usar y ansí mesmo los oficiales del Rev.»

Emp.—«Del oticio del Almirante.»

«En el pleito que es entre el Almirante de las Indias de la una parte y el fiscal de S. M. de la otra...»

Fol. 55.—Alegación en favor de los derechos del Almirante D. Cristóbal Colón en el pleito que litigaba con el fiscal de S. M.

Cop. simpl.—84 hoj. út. en fol. (Estos documentos se remitieron al Ministerio de Marina en 1838 y figuraron en la Exposicióa histórico americana celebrada en Madrid en 1892.)

367 Relación de las cosas que se habían de tener presentes para la formación del cuaderno de los derechos que pertenecían á sus altezas en la renta de la seda de Granada.

1492.-2 hoj. fol.

368 Condiciones con que ofrecían arrendar todas las rentas de la ciudad de Granada y sus términos.

1492-94. — Minuta. — 5 hoj. fol. — Dupl.

369 Memoriales presentados por parte del Duque de Medina Sidonia á S. M. sobre la ordenanza en que se disponía que los tenientes de alcaldes mayores de Sevilla no entrasen en el cabildo.

A. 1492.—6 hoj. fol.

370 Testimonio en que consta haberse pregonado en Cá fiz la cédula de los Reyes Católicos para que nadie pudiese cargar ni descargar para Berbería sino en aquel puerto.

Cádiz 31 de Mayo de 1493.—1 hoj. fol.

371 Cédula de los Reyes Católicos sobre los que se unían y aliaban con los clérigos en contra de la justicia real.

Barcelona 6 de Septiembre de 1493.—Cop. simpl.—2 hoj. fol.

372 Escritura de transacción y concordia otorgada entre D.ª María de Velasco, Duquesa de Alburquerque y D. Francisco de la Cueva,

segundo Duque de Alburquerque, sobre la posesión de la villa de Cuéllar.

S. Martin de Rubiales 28 de Septiembre de 1493.—Trasl. autor.—Incompl

373 Escritura deconcordia otorgada entre los regidores, caballeros y escuderos de los linajes de San Martín y San Benito de Salamanca en que se obligaron á apartarse de las dife encias que entre ellos había y á guardar ciertas ordenanzas, in sertas, sobre la provisión de oficio en dichos linajes.

Salamanca 3o de Noviembre de 1493. Trasl. autor.—10 hoj. 4.º

374 Proceso seguido ante el licenciado Cualla, del Consejo de los Reyes Católicos, y ante el doctor Vasco Fernández, del Consejo del Rey de Portugal, por comisión de SS. AA., sobre diferencias de términos entre Encinasola, Sevilla, Nodar, Atoche y Mora.

Año 1493.—Incompl.—22 hoj. út. en folio.

375 Cédula de los Reyes Católicos en que fijaron el arancel de los derechos que habían de llevar por sus oficios los escribanos del Principado de Asturias.

Medina del Campo 10 de Mayo de 1494.—Firmas del Consejo.—3 hoj. fol. Acompaña una copia de la época en 3 hoj. fol.

376 Carta de los Reyes Católicos en que declararon que la cédula en que prohibieron á los mercaderes de las ciudades de Segovia y Salamanca y villas de Valladolid

y Medina del Campo dar hoques á los sastres, tundidores y jubeteros, se entendiese otorgada solamente contra los que ejerciesen estos oficios, pero no contra los tratantes y corredores.

Medina del Campo 12 de Mayo de 1494.—Cop. simple, 1 hoj. fol.

377 Cédula de los Reyes Católicos en que fijaron el arancel de derechos que habían de llevar los escribanos del número de Valladolid por las causas civiles y criminales, ejecuciones y escrituras que ante ellos pasasen.

(Es un testimonio del principio del documento expedido en Valladolid à 4 de Junio de 1494.) 3 hoj. fol.

378 Pragmática de los Reves Católicos para que los vendedores de brocados, paños, sedas y chamelotes, lienzos, fustanes y otras telas no pudiesen engañar á los compradores poniendo toldos y cortinas que dejasen á media luz las tiendas; para que no se les permitiese medir por la orilla, que estando tegida floja daba «en cada cinco varas una cuarta de engaño;» para que no pudiesen medir entre dos estirando el paño, sino colocándole sobre tabla v encima la vara; para que no vendiesen las sedas de Valencia y Toledo por de Génova, mudándoles los nombres; para que no se tirasen ni estrujasen los paños aque á los compradores de 6 varas se les tornan en 4 y media, bajo pena de perder el dueño del paño su valor y otro tanto de sus bienes, y al perayre ó tirador que le den cient azotes,» etc.

Medina del Campo 17 de Junio de 1494. Cop. simple—2 hoj. fol.

379 Provisión de los Reyes Católicos sobre el obrage y la fabricación de los paños.

S. f.-18 capitulos.-7 hoj. fol.

Fol. 8 v.º—«Ordenanzas de las lanas para los paños tintos é lana é para las lanas para las mezclas tintas en lana y para los paños tintos sobre blanco mandamos que sean ordenadas desta forma siguiente.»

S. f.-32 capítulos.

Fol. 19. — Ordenanzas sobre el obraje y manufactura de los paños.

En 44 capitulos.

Una nota de letra de la época, puesta al dorso de una de las tres copias que hay, dice así: «Estas ordenanzas son fechas por personas que no tenían mucha plática de ser escribanos y son en todo más llegadas á penas que no á bien en los pleitos por no lo entender».

Fol. 43.—«El parescer de lo que se platicó con los mercaderes é oficiales que obran é fasen los paños en la cibdad de Cuenca acerca de las hordenanzas é capítulos que vuestra altesa mandan fazer sobre el obraje de los paños so enmienda é correcion de mejor juysio es lo siguiente.»

Firman 10 mercaderes y oficiales.— Sin fecha.

Fol. 47.—Idem, ídem de los mercaderes y oficiales de Sigüenza.

Firman 7.-S. f.

Fol. 53.—«Los capitulos añadidos en las ordenanzas despues que quedaron averiguados son los siguientes.»

14 capitulos.

Fol. 54.—«Muy altos y muy poderosos príncipes Rev é Reina nuestros señores. Francisco de Prato mercader lombardo, vecino de la cibdad de Huepte? beso las reales manos de V. A. á la qual plega saber en como por el dotor de Alcocer de vuestro muy alto Consejo me fué mandado de parte de vuestra alteza que vo diese por escripto lo que me parecía acerca del facer de los paños en estos sus Reinos é la forma que se debe facer como se acostumbra en otros Reinos adonde es la primor dellos y lo que á mi me paresce so correccion de aquellas personas que más saben digo mi parescer en la forma siguiente.»

25 capitulos .-- S. f.

Fol. 58.—«Muy alta é muy poderosa Princesa Reina é Sra.-Francisco de Plato mercader lombardo beso las reales manos de V. A. y con el mucho deseo del servicio de vuestra Real magestad me atrevo á le faser saber, so correccion de mejor parescer, como vuestra alteza sería muy servida y estos vuestros reinos muy aprovechados é onrrados en que vuestra alteza mandase vedar la saca de las lanas finas é comunes á fin que las dichas lanas se labrasen en estos vuestros Regnos porque se podría dar tal orden y forma que se farían paños tan finos y tan buenos como los que traen de regnos estraños, la forma de lo qual tengo dada por capítulos al doctor de Alcocer de vuestro muy alto conseio siendo vuestra alteza dello servida lo mande ver que según mi parescer vuestra alteza habrá placer de lo mandar poner por obra para

que estos vuestros Reinos ninguna necesidad tengan de los paños estrangeros que segun soy informado vevnte mill paños ó más son los que en cada año se traen á estos regnos de otros regnos estraños que tan solamente en las tintas é la hechura dellos levan de costa cada un paño diez ducados que son docientos mil ducados en cada un año los quales quedarían de provecho en las personas destos Reinos de lo qual allende de la mucha onrra y provecho mucho se serviría Dios por quanto muchos hombres y mugeres serían remediados que van por mal cabo por falta de no fallar en que ganar sus vidas.»

S. f.-1 påg. fol.

Fol. 59.—Cédula de los Reyes Católicos «para que todas las personas que hicieren paños para vender los vendan tondidos».

Segovia 20 de Julio de 1404.--Copia simple.--2 hoj. fol.

Fol. 61.— Cédula de los Reyes Católicos «para que los paños fechos en el Reino se vendan á todo mojar é que fasta que sean tundidos é mojados no los puedan sacar á sus tiendas.»

Madrid 21 de Diciembre de 1491. — Cop. simp.—2 hoj. fol.

Fol. 63.—Cédula de la Reina Católica «para que por tiempo de un año los paños deziochenos y dende abaxo se puedan vender por entero sin tundir con tanto que se vendan mojados á todo mojar e si se hubiere de vender por menudo se vendan tundidos y mojados.»

Burgos 10 de Agosto de 1495.—Copia simp. en 1 hoj. fol,

Fol. 64.— Cédula de los Reyes Católicos «para que los paños que se vendieren en el Reino a la vara, fechos fuera del Regno, se vendan tundidos e mojados e sobre tabla.» Incompl.— Lhoi, fol.

Fol. 65.—Minuta de ordenanzas de los Reyes Católicos sobre obraje de paños.

S. f.-Incompl. 1 hoj. fol.

Fol. 66.—«La orden que me paresció que vuestra alteza debe mandar tener en las cosas del obraje de los paños destos Reinos para que se fagan finos e perfectos e aya abundancia dellos en todas partes es la siguiente:»

S. f.-3 hoj. fol.

Fol. 69.—Copia del documento anterior.

2 hoj. fol.

Fol. 71.—Fragmentos de ordenanzas sobre paños.

Incompl.

Fol. 75.—«Para que los paños fechos fuera del Reino se vendan sobre tabla y tundidos y mojados á todo mojar.»—Cédula de los Reyes Católicos fechada en Granada. s d. n. m. 1501.

Cop. simpl.

Fol. 77.—«El parescer que dieron Juan de la Sierra e Pedro Salvador e Pedro de Buitrago en la forma que se debe tener en el facer de los paños, cumpliendo el mandamiento de vuestra alteza es la siguiente:»

Termina incompl. en el fol. 97 v.º

Fol. 98.—"Quaderno particular de las ordenanzas de los paños:"

Astilleros. — Texedores. — Perailes. Tintoreros. — Tundidores.

Fol. 113.—«El obraje de los paños bervies mandamos que sea fecho en la forma siguiente.»

2 hojas.

Fol. 115.—Otra copia de las ordenanzas del fol. 98 en 21 hojas.

Fol. 137.—Siguen copias de ordenanzas de paños por capítulos: Peraires. — Tintoreros. — Astilleros. — Tejedores. — Cordellates.— Paños verbis. — Bernias é Irlandas.—Bataneros y perailes.—Apuntadores.—Boneteros.

Siguen hasta el folio 178 copias y minutas incompletas de ordenanzas de paños.

380 Testamento de Alonso del Marmol, secretario del Consejo de sus Majestades y vecino de Madrid.

Segovia 4 de Agosto de 1494.—Trasl. autor.—3 hoj. fol.

381 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron acudir á Martín de Mañosca con las rentas de las herrerías de Guipúzcoa, pedidos, portazgos y otros pechos y derechos que hubiere en las villas de aquende Ebro, que aquél había arrendado por 17 años.

Segovia 26 de Agosto de 1494.—Firmas autógr.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

382 Cédula de los Reyes Católicos «para que no se inove cosa alguna entre los de las salinas de Añana é Rusio ó entre las salinas de Atienza é salinas de Santander é Sant Vicente é Laredo é Castro de Urdiales fasta que se determime el pleito que está pendiente».

Segovia 8 de Septiembre de 1494. – Cop. simpl.—2 hoj. fol.

383 «Las ordenanzas nuevas del Consejo.»

Bajo este título se contiene una lista ó indice abreviado de pragmáticas y cédulas Reales sobre diversos asuntos de gobierno.

He aqui algunas:

—Ordenanzas de Ciudad Real.

—Pragmática para que los monasterios reformados no pagasen derechos.

1498.

- Idem para que en la audiencia de Valladolid no hubiese más que diez escribanos.
- —Idem para que les mercaderes y tratantes no tuviesen en sus tiendas ninguna cosa dorada.

Sevilla 20 de Febrero de 1500.

—Declaraciones sobre la pragmática de la seda.

1500.

- —Ordenanzas sobre fabricación de paños.
- —Pragmática para que quien no tuviese caballo, no pudiese andar en mula.

1493.

- —Idem para que las mulas de albarda no se aparejasen con silla y sin freno, ni con freno y sin silla, no teniendo el dueño caballo.
- —ldem para que las yeguas no se cubriesen con asnos en Sevilla, Cádiz, Córdoba y Cartagena.

Valladolid 20 de Julio de 1492.

—Pragmática del precio de mulas y acémilas.

Valladolid 22 de Julio de 1492.

- —«Para que en las Encartaciones no aya apellidos nin so color de parentela acudan unos á otros.»
- Siguen listas de ordenanzas, pragmáticas y declaraciones sobre físicos, boticarios, barberos, sangradores, albéitares, cereros; la pragmática para que no se echase paja en el pan, etc., etc.

S. f.—Letra del s. xvi.—Cop. simpl. incompl. en 6 hoj. fol.

384 Declaración de los precios que se habían de descontar á los arrendadores por razón del pan y vino situado, desde el año 1495 en adelante.

S. f.-[1494].-2 hoj. f.-Cop. simple.

385 Escritura otorgada por la ciudad de Sevilla en que concedió término jurisdiccional y facultad para tener dos escribanos á la villa de la Higuera, cerca de Aracena.

Sevilla 27 de Marzo de 1495.—Traslado autor.—5 hoj. fol.

386 Carta ejecutoria dada en virtud de sentencias de vista y revista de la chancillería de Valladolid para que la orden de San Jerónimo pudiese vender los lugares de Rojas y Tormantos, que tenían en prenda é hipoteca de 5.000 florines de oro y 40.000 mrs. que había de dar D. Juan Hurtado de Mendoza, prestamero mayor de Vizcaya.

Valladolid 29 de Abril de 1495.—6 hojas fol,

—«Las escrituras que los padres aquí tienen sobre lo de Rojas é Tormantos son las siguientes»

«Las escrituras que paresce que serían menester para seguridad del derecho de sus altezas son estas.»

Almazán 17 de Julio de 1496.—1 hoja folio.

—«Lo que por mandado de la Reina nuestra señora se asentó con el padre fray Diego de Santo Domingo prior despeja y fray Juan de Villafranca cerca de lo que toca á los lugares de Herran, Melluri é Rojas é Tormantos es lo siguiente.»

Firmas autógrafas de «Rodericus doctor» (el Dr. Talavera?) y Fray Diego de Santo Domingo.—1 hoj. fol.

387 Memorial presentado ante el corregidor alcalde y justicias de la provincia de Guipúzcoa, por Bernabé de Rojas, arrendador de los derechos de las herrerías de Vizcaya, sobre el rendimiento de los que le correspondían y de los que sus altezas habían hecho merced á Pancho de Miranda.

Azcoytia 14 de Mayo de 1495.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

388 Cédula de los Reyes Católicos en que aprobaron y confirmaron las escrituras de concordia otorgadas entre Alfonso de Montemayor y D. Alfonso Fernández de Córdoba, señor de las villas de Alcaudete y Montemayor, sobre los mayorazgos de estos nombres.

Madrid 21 de Mayo de 1495.—Traslado autor.—39 hoj. út. fol.

389 Requerimiento hecho al Conde de Cifuentes, Asistente de

Sevilla, por Alonso de Esquivel en nombre del Lic. Lope Ruiz de Autillo y en virtud de cédula de sus altezas, para que le pagase 49.000 mrs. que le debía del salario de su oficio de alcaide de la justicia de Sevilla, y respuesta del Conde.

Sevilla 15 de Septiembre de 1495.

— Requerimiento hecho por el mismo ante el Mayordomo de Sevilla, Nicolás Durango, para que le pagase el Conde de Cituentes 49.500 mrs. por la misma razón y por no haber cumplido el requerimiento anterior.

Sevilla 27 de Febrero de 1496.—Traslado autor.—6 hoj. fol.

390 Cédula de los Reyes Católicos para que se cobrasen de doña Leonor Pimentel, Duquesa de Plasencia, ciertos mrs. para pagar sus deudas.

Tarazona 16 de Septiembre de 1495.— Cop. simpl.—2 hoj. fol.

391 Testamentos (Dos) de doña Mencia Manrique, hija de D. García Fernández Manrique y de doña Aldonza Fajardo, mujer de D. Sancho de la Caballería.

Tarazona 15 de Octubre de 1495. Castillo del Tugar de Burueta, situado en el río de Borja, 6 de Diciembre de 1495.—Cops. simpls. 7 hoj. fol.

392 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron acudir con las rentas del alvalá y diezmo viejo de las herrerías pertenecientes á la jurisdicción de Tolosa á Juan de Porras, tesorero de Vizcaya, que las había arrendado.

Burgos 20 de Diciembre de 1495.—Sello de placa.—1 hoj. fol.

393 Cédula de los Reyes Católicos en que se inserta una condición del cuaderno de alcabalas con que se mandaron arrendar las rentas reales.

Burgos 20 de Diciembre de 1495.— Cop. simpl.—2 hoj. fol.

394 «Lo que vos Juan de Valladolid, contino de nuestra casa, de nuestra parte, habeis de decir al muy reverendo en Cristo padre Arzobispo de Granada é al Conde de Tendilla é al Lic. Andrés Calderón, nuestro corregidor en la dicha ciudad, é á Fernando de Zafra, nuestro secretario, en respuesta de las cosas que de su parte nos distes por memorial es lo siguiente.» (Sobre moriscos granadinos y otras cosas de esta ciudad.)

1495.-Minuta 2 hoj. fol.

395 Cédula de los Reyes Católicos en que hicieron merced á Juan de Ulloa, hijo de Rodrigo de Ulloa, de 300.000 maravedises situados en las rentas reales, en equivalencia de los 5 al millar que tenía su padre y le fueron quitados por declaratorias.

4 de Enero de 1496.—Cop. simpl.—2 hoj. fol.

396 Presentación que hizo el Bachiller Francisco de Ayllón de los testamentos del Dr. Diego Sánchez de Ayllón y de D.ª Beatriz Gómez de Castro, sus padres, para justificar cierta mejora.

Valladolid 13 de Mayo de 1496 — Trasl. autor.—2 hoj. 4.° 397 Testamento de Juana Díaz de Toledo, mujer que fué de Fernando de Barrionuevo, Regidor y vecino de Soria.

Soria 7 de Septiembre de 1 106.—Copia simpl.—6 hoj. fol.

398 Carta otorgada por Juan Galán y consortes carniceros de los Reyes en que se obligaron á pagar cierta cantidad que debían á Gonzalo de Verdesoto, vecino de Valladolid, por el ganado que le habían comprado.

Burgos 6 de Diciembre de 1496.—1 hoja, fol.—Trasl. autor.

- 399 Relaciones de los juros que según las pesquisas y declaratorias tenía concedidos por privilegios don Rodrigo de Ulloa, contador del Rey. 1496.—22 hoj. út. en fol.
- 400 Peticiones presentadas en el pleito que se siguió sobre límites de las salinas de Añana, por Diego Gómez de Santa Gadea, procurador del Conde de Salinas, y por Alonso de la Fuente, en nombre de Juan de Figueroa.

1406.—Cops. simpls.—4 hoj. fol.

401 «Receptoria [de los Reyes Católicos] para cobrar ciertas mercedes de por vida consumidas é otras quitadas por las declaratorias en derechos de herrerías é otros derechos de allende Ebro de los años de 96 y 97.»

Burgos 15 de Febrero de 1497.—Firmas autógrs.—Falta el sello de placa.—

r hoj. fol.

402 «Recebtoria al tesorero de Vizcaya de ciertos mrs. consomidos

y vacados y otras cosas que se han averiguado en la merindad de Allende Ebro con Guipúzcoa.»

Es cédula de los Reyes Católicos, otorgada en Burgos á 15 de Marzo de 1497.—Sello de placa.—3 hoj, fol,

408 Cédula de los Reyes Católicos para que Luis de Alcalá y Fernán Núñez Coronel pagasen al Conde de Osorno 911, 618 mrs. que le debían de los tres cuentos de que su alteza hizo merced á la Condesa para su casamiento.

Burgos 8 de Mayo de 1407.—Firmas autógrs.—2 hoj. fol.

404 Averiguación que el Comendador Alonso de Esquivel hizo, por mandado de la Reina Católica, de los vecinos que había en Villafáfila, y su calidad, de lo que rentaba la villa y del valor de la fortaleza.

Villafáfila 31 de Mayo de 1497. —Firma autógr.—9 hoj. fol.

405 Cédula de los Reyes Católicos para que los alcaldes de la Chancillería de Valladolid recibiesen y tuviesen á buen recaudo los condenados que les enviasen y los entregasen al asistente de Sevilla quien los haría embarcar en Cádiz con destino á la isla Española.

Medina del Campo 22 de Junio de 1497.—Cop. simpl.—1 hoj, fol.—Destruída por los roedores.

406 Cédula de los Reyes Católicos dirigida á los alcaldes de la cárcel de la Audiencia de Valladolid sobre cierta sentencia que pronunciaron contra Diego de Espinosa y sus hermanos.

Medina del Campo 30 de Julio de 1497.—Cop. simpl.—1 hoj. fol.—Destrulda por los roedores.

407 Pragmática de los Reyes Católicos para que los reos de pecado nefando «fuesen quemados en llamas de fuego en el hogar é por la justicia á quien perteneciere el conocimiento y punición del tal delito» y sus bienes fuesen confiscados y aplicados á la Cámara y fisco Real.

Medina del Campo 22 de Agosto de 1497.—Firm. autógrs.—Falta el sello de placa.—2 hoj. fol.

408 Escritura otorgada por doña Isabel de Gamboa y su hijo don Juan de Arteaga en que se obligaron á pagar anualmente á Fortún García de Arteaga, tío de D. Juan, 50.000 mrs. para que éste los emplease en la reedificación de la torre y casa de Arteaga, con ciertas condiciones.

Valladolid 31 de Enero de 1515.

Fol. 4.—Cédula de los Reyes Católicos en que hicieron merced á D. Juan de Arteaga de 7.000 maravedises anuales para dos lanzas y seis ballesteros mareantes en atención á los servicios de Martín Ruiz, su padre, y de Hortún García de Arteaga, su abuelo.

Valladolid 10 de Noviembre de 1407.

Fol. 6 vto.—Cédula de los Reyes Católicos en que hicieron merced á D. Juan de Arteaga de 18.000 maravedises anuales para siete lanzas y diez ballesteros mareantes, según los tenía su padre Martín Ruiz.

Medina del Campo to de Septiembre de 1497.—8 hoj. fol.—Maltr.

409 Cédula de los Reyes Católicos dirigida á los contadores mayores para que pudiesen arrendar y encabezar las alcabalas, tercias y otras rentas reales conforme á las condiciones del cuaderno.

Avila 18 de Septiembre de 1407.—Copia simple.—1 hoj. fol.

410 Sobrecarta de la Reina doña Juana de otra de la Reina Católica para que las villas y lugares del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz no impidiesen al arrendador del almojarifazgo mayor de Sevilla el cumplimiento de las leyes del cuaderno de dicho arrendamiento.

Avila 18 de Septiembre de 1497.—Copia simple.—4 hoj. fol.

411 Escritura otorgada por don Juan Hurtado de Mendoza, Señor de la villa de Cañete, sobre sucesión en su Mayorazgo.

Cuenca 13 de Octubre de 1407.—Firma autógr.—2 hoj. fol.

412 Cédula de los Reyes Católicos sobre la averiguación que mandaron hacer en todas las villas y lugares situados entre los ríos Duero y Arlanza, para el pleito que se litigaba sobre los límites de las salinas de Atienza y de Añana.

Alcală 23 de Diciembre de 1.197 -- Copia simple. -- 2 hoj. fol.

413 Demanda puesta por García Hernández de Chaves, procurador fiscal de S. M. contra Luis de Alcalá, sobre las alcabalas y tercias de la villa de Valladolid y su Infantazgo que este había rematado en el estrado de las rentas reales.

1497.-7 hoj. fol.

414 Cédula de la Reina doña Juana y del Emperador su hijo, en que confirmaron y ampliaron la cédula de los Reyes Católicos, otorgada en Avila á 18 de Septiembre de 1497, sobre arrendamiento de rentas reales.

Cop. simpl. incompl.—4 hoj. fol.— L. del s. xvi.

415 Cédula de los Reyes Católicos para que las guardas de la Capilla Real y oficiales de la ciudad de Sevilla fuesen de la contía mediana y no de la mayor.

Alcalá de Henares 30 de Enero de 1498.—Trasl.—I hoj. fol.

416 Receptoria de las tercias de Valpuesta otorgada por los Reyes Católicos en favor de D. Pedro de Velasco.

Alcalá de Henares 30 de Marzo de 1498.

Fol. 9.—«Desembargo para los mrs. que los herederos de Pedro de Velasco tienen en las merindades de Campos e Carrión y Campóo y Saldaña e Monzon y de las dos tercias partes de las tercias del arcedianazgo de Valpuesta. Año de 1480.»

Fol. 11.—«Relacion de lo que se ha averiguado por la receptoría de las tercias del arcedianazgo de Valpuesta.»

Fol. 14.—«Averiguacion e tee de pesquisa del previlegio de los herederos de Pedro de Velasco de las dos tercias partes de las tercias del arcedianazgo de Valpuesta, para dar previlegio a Grabiel de Tovar de lo que cupo e se pagó por virtud

de la compra que fizo del dicho previlegio».—1516.

Fol. 18.—«Herederos de Pedro de Velasco. Paresce por el libro de las declaratorias del Rey é de la Reina... en como está en ellos un capítulo fecho en esta guisa.»

21 hoj. fol.

417 Cédula de los Reyes Católicos para Hernando de Zafra, su secretario, sobre el servicio de los moros del Reino de Granada, pasaje de estos, embarque de tropas para el Duque de Medina Sidonia en Melilla etc.

Alcalá de Henares 3 de Abril de 1498. Firmas autógrs.—1 hoj. fol.

418 Cédula de los Reyes Católicos para que se acudiese con las dos terceras partes de las tercias de las villas y lugares de las merindades de Montes de Oca, Val de San Vicente etc., á Diego y Martín de Soria, mientras se decidía el pleito que sobre ello litigaban con el monasterio de San Juan de Ortega.

Alcalá de Henares 6 de Abril de 1498. Falta el sello.—1 hoj. fol.

—Relación del pleito entre Diego y Martín de Soria y el Convento de San Juan de Ortega sobre las tercias de Quintanilla, La Solana, Villaescusilla, Santovenia, Millanes y S. Juan de Ortega.

i hoj. fol.

419 Documentos referentes á las mercedes de mrs. de juro que tenían concedidas el Conde de Benavente D. Rodrigo Pimentel y la Condesa su madre, por declarato-

rias de S. M. y á los pleitos que sobre disminución de aquellos se promovieron.

Cont:

Cédula de los Reyes Católicos para que hasta nueva orden se siguiesen pagando las alcabalas de la villa de Villafáfila á las mismas personas que antes las habían cobrado.

Sigüenza 25 de Mayo de 1498.

(Esta cédula tenia el Conde de Benavente, según dice en las espaldas.)

—Papel en que consta haber mandado S. A. en Madrid á 23 de Octubre de 1510, que para acabar el negocio de los 50.000 mrs. de juro de la Condesa de Benavente se juntasen el Lic. Tello; Vargas, del Consejo de la Reina; Juan López, su secretario; y el tesorero de Vizcava.

-Cláusula del testamento de D. Alonso Pimentel, Conde de Benavente.

—Carta del Conde de Benavente al tesorero de Vizcaya (Juan de Porres), en que se muestra muy quejoso de su comportamiento por haberle puesto pleitos sobre los juros de su casa en atención á no ser ésta como la del Conde de Ribadavia y otras.

Benavente 25 de Mayo s. a. Firma autógr.—37 hoj. út. en fol.

420 Cédula de los Reyes Católicos para «que los contadores no den jueces ni ejecutores sobre las alcabalas salvo en los casos que las leyes del cuaderno lo disponen, é en aquellos, nombren para ello los corregidores mas cercanos con salario convenible.»

Zaragoza 9 de Junio de 1.198.—Copia simple.—1 hoj. fol.

421 Representación que hizo Fernando de Miranda ante los jueces de comisión de sus altezas en

Valladolid á 6 de Julio de 1409, sobre los gastos que le habían originado los pleitos que trató con Juan López de Arriarán acerca de los derechos de alcabala y medio diezmo de las herrerías de Arriarán que le había concedido S. M. y auto que pronunciaron dichos jueces sobre el derecho que en virtud de las declaratorias tenía á ellos.

Valladolid 8 de Julio de 1498.—2 hojas, fol.

422 Provisión de los Reyes Católicos para que D. Iñigo López de Mendoza que gozaba las salinas del lugar de Salobral, término de Huete, se presentase ante sus altezas á declarar el motivo por que las gozaba en contra de lo que disponían las declaratorias.

Valladolid 12 de Julio de 1408.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

423 Cédula de los Reyes Católicos para que Juan Osorio compareciese ante los del Consejo para responder á la demanda que por el fiscal de S. M. se le habia puesto sobre la posesión de las salinas de Oreja.

Valladolid 12 de Julio de 1 198.—2 hojas, fol.

424 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron acudir con los derechos que sobre las herrerías de Vizcaya tenía D. Iñigo de Guevara, Conde de Oñate, á Juan López de Lazárraga, lugarteniente del Contador mayor, á quien habían hecho merced de ellas.

Valladolid 9 de Noviembre de 1498.— Cop. simple.—1 hoj. fol. 425 Cédula de los Reyes Católicos sobre el número de oidores que se habían de juntar en la Chancillería de Valladolid para sentenciar los procesos, según que lo fuesen en grado de suplicación ó revista y según que las sentencias fuesen «de muerte natural, mutilación de miembro ú otra pena corporal ó de vergüenza pública ó tormento.»

S. 1.—13 de Noviembre de 1498.—Copia simple.—1 hoj. fol.—Destr. por los

roedores.

426 «Condiciones generales ordenadas por los contadores mayores para arrendar las rentas del Reino de los años de [14]98 y 99 y otros años adelante venideros.»

Comienza con la Cédula de los Reyes Católicos sobre el arrendamiento de las rentas reales otorgada en Avila á 18 de Septiembre de 1497. (V. 409) y siguen las condiciones.

Fol. 4 v.º—«Declaración de las penas en que incurren los arrendadores é recabdadores mayores que compran seda fuera de las tres alcaicerias ó son causa ó dan licencia á otros que la compren.»

Es Cédula de los Reyes Católicos fechada en Granada á 2 de Julio de 1501.

Fol. 5.—«Condiciones fechas en Sevilla para arrendar lo que no se encabeza del año de 502 en adelante.»

Cop. simple.—8 hoj. út. en fol.—Letra del s. xvi.

427 «Estas son las ordenanzas que sus altezas deven mandar ordenar cerca de los físicos é boticarios é especieros etc., de sus Reinos.»

Minuta incompl. en 2 hoj. en fol.— L. del s. xv. [1498]

Ilay otra minuta de ordenanzas para médicos y boticarios en 3 hoj. fol.

428 «Esta es la tabla de los derechos de las justicias, alcaldes e alguaciles e otros oficiales de la villa de Manzanares e su condado fecha e ordenada por el alcaide Luis Orejón e por el Lic. Ferrán Martínez e Alonso González de Guijalba alcaldes mayores en la dicha villa e condado por el Duque del Infantadgo... este año... de 1408... la cual los dichos oficiales fizieron vista la deshorden tenida hasta aqui por los oficiales pasados, queriendola proveer e remediar... y conformándose en el uso e costumbre que se ha tenido en el dicho Condado e con la tabla de derechos que se troxo de la cibdad de Segovia...»

«Derechos de los alcaldes.—Derechos de los alguaciles executores. Derechos de los escribanos públicos desta villa e su Condado. — Contratos.—Derechos de los escribanos en los casos criminales.—Derechos de los andadores.»

8 hoj. fol.

429 Cédula de los Reyes Católicos en que dieron comisión al corregidor de Burgos para que hiciese información sobre cierto juro que tenía el monasterio de San Pedro de Cardeña.

Valladolid s. d. n. m. año 1498.—1 hoja fol.

430 Autos hechos á instancia del personero de la ciudad de Baeza sobre la pretensión del Corregidor, amparado por una cédula de sus Altezas, de poner en almoneda la dehesa de Cañada Luenga, en perjuicio de los labradores y ganaderos que la poseían.

1500.-7 hoj. fol.

—Acompaña testimonio de la Real cédula sobre el pleito que siguió el Concejo de Ubeda con Diego de Baeza y consortes sobre el derecho de labrar las tierras del término llamado Río de Guadiana.

Ciudad Real 25 de Enero de 1499.— 2 hoj. fol.

431 «Carta de fieldad del almojarifazgo del pescado de Sevilla.»

(Es Cédula de los Reyes Católicos de 4 de Marzo de 1499.)
Cop. simple.—2 hoj. fol.

432 Cédula de los Reyes Católicos en que se contiene el asiento tomado por sus Altezas con Francisco de Herrera sobre los mineros del Maestrazgo de Alcántara, La Serena, Encomienda de Almorchón, Arzobispado de Toledo, Condado de Venalcázar y villas de Pedrosa y Constantina.

Ocaña 6 de Marzo de 1499.—Copia simple.—2 hoj. fol.

433 Cédula del Rey Católico dirigida á Juan Alvarez Delgadillo «en que está incorporada la cédula por donde declararon sus Altezas que para se haber por situado nue* vo, no se ovo respeto á la fecha de los albalaes salvo á la data de los previllejos.»

Madrid 18 de Marzo de 1499.—Copia simple.—3 hoj. fol.

434 Información hecha ante los contadores mayores sobre el precio á que se asentó el pan en los libros de relaciones durante los años 1483, 84 y 85.

Madrid 4 de Mayo de 1499. — 2 hojas

folio.

435 Cédula del Rey Católico para que el bachiller de la Torre entregase al Lic. Zapata las escrituras del asiento que se tomó con el Conde de Luna sobre lo de Asturias.

Madrid 16 de Mayo de 1499.—Firma autogr.—1 hoj. fol.

436 «Las cosas que por servicio de Dios... e de la Princesa... e por paz e sosiego desta noble cibdad de Avila e de los vecinos e moradores della han de otorgar e jurar e firmar los caballeros e escuderos de ambos linajes son las siguientes:»

(Firman señores del apellido Avila, Osorio, Águila y el chantre de Avila.) 8 de Julio de 1499.—2 hoj. fol.

437 Breve de Alejandro VII por el que revocó las reservas y coadjutorias que estuviesen hechas y por hacer en los Reinos de sus altezas.

Roma 1.º de Septiembre de 1499.—
1 hoj. fol.—Cop. simple.

438 Cédula de los Reyes Católicos dirigida á los contadores mayores y otros oficiales y al tesorero de Vizcaya, para que diesen á la Duquesa de Nájera, fe de una merced que decían que estaba en los libros de las tercias de Escalona.

Granada 4 de Septiembre de 1499.— Firmas autógrs.—1 hoj. fol. **439** Relación del privilegio de franqueza que los Reyes Católicos concedieron á los oficiales de la casa de la moneda de Granada, por virtud de un albalá que sobre ello otorgaron en Granada á 24 de Septiembre de 1499.

1499.-- I hoj. fol.

440 Cédula de los Reyes Católicos para que el Conde de Salvatierra enviase el privilegio que tenía de las tercias de Ampudia, porque constaba en los libros ser merced de por vida y estar consumida.

Granada 24 de Octubre de 1499.— Firmas autógrs.—1 hoj. fol.—Maltr. por la

humedad.

441 Cédula de los Reyes Católicos para que los herederos de Diego de Rojas enviasen á sus Altezas el privilegio que tenían de las salinas de Poza, dentro del término de 40 días.

Granada 24 de Octubre de 1499.—Firmas autógrafas.—1 hoj. fol.

442 Cédula de los Reyes Católicos para que el Conde de Nieva enviase el título que tenía de las salinas de Herrera, que parecía por los libros pertenecer á sus Altezas.

Granada 24 de Octubre de 1490.—Firmas autógrs.—1 hoj. fol.—Maltr. por la humedad.

Acompaña una copia simple y notificación al Conde de Nieva, incompl.

443 Cédula de los Reyes Católicos para que la mujer y herederos de Juan de Salablanca, presentasen en término de 40 días el privilegio de 40.000 maravedises de juro de

los nuevos que tenían, para que visto por sus Altezas proveyesen lo que se debía hacer.

Granada 24 de Octubre de 1409.—Firmas autógrs.

Siguen copias de otras reales cédulas dirigidas á varios poseedores de rentas que se consideraban mal gozadas, según los avisos del tesorero Juan de Porras, y respuestas de sus magestades.

7 hoj. fol.—Muy maltr. por la humedad.—Acomp. cop. en letra del s. xvi.

444 Cédula de los Reyes Católicos para que los licenciados Pedrosa y Muxica viesen y averiguasen lo que en justicia hubiese sobre las salinas de Laredo, Castro, Lenis y Gaviria, que parecía por los libros que se solían arrendar por su alteza.

Granada 6 de Noviembre de 1499.— Firmas autógrs.—1 hoj. fol.—Maltr.

445 Cédula de los Reyes Católicos dirigida á los licenciados de Haro y de Carvajal, oidores de la Audiencia y Chancillería de Valladolid, sobre cierta sentencia que pronunciaron en favor de Gómez Fernández de León.

Granada 18 de Noviembre de 1490.— Cop. simpl.—1 hoj. fol.—Dupl.

446 Demanda puesta por el licenciado Hernán Tello, procurador fiscal de sus altezas, contra Fernando de Silva por las tercias de Ciudad Rodrigo y algunos lugares de su tierra, que disfrutaba.

(1499.)—1 pág. fol.—Maltr. por la humedad.

447 «Las cosas principales que en la junta de la santa hermandad

se ordenaron en Fuent Salida son las siguientes.»

Sin f.—L. de fines del s. xv.—2 hojas folio.

448 Memorial en que se inserta un capítulo propuesto á la junta de hermandad celebrada en Dueñas, sobre la cuota progresiva que, según los bienes que dejase, había de pagar cada individuo de ella.

S. f.—L. de fines del s. xv.—i hoja fol.

Una nota de letra de D. Tomás González dice que los Reyes Católicos tomaron dinero de los fondos de la Hermandad para las guerras de Granada y y que en las cortes de Toledo se presentó memorial por parte de la Hermandad preguntando si sus altezas podían disponer de dicho dinero sin Bula pontificia.

449 «Memorial que da Fernan Enriquez de los alfaquies que solían ser en tiempo de moros pasados en cada mes es el siguiente:»

«Lo que solían dar cada año.»
«Lo que agora se les ha de dar.»
S. f.—L. de fines del s. xv.—3 hojas

450 Relación de fincas de moros del Reino de Granada.

Fol. 1.—«Relación de las huertas.» Siguen:

«Viñas. — Hazas. — Aguas. — Lo que era del Rey Zagal que ovo de Aben Buçar. — Hornos é tiendas. — Casas é Macerías. — Relacion de la Hacienda de Beznar. — Otro pago. — La hacienda de Moxaf de Órgiba que compró Hernando de Zatra. — La hacienda que compró Abrahin Alalí que compró Hernando de Zafra.»

Term. incompl.—S. f.—L. de fines del s. xv.—7 hoj. fol.

451 «Las cosas que vos Luis de Sepulveda habeis de platicar con Graviel de Tapia é con Gomez de Robles é con los otros mis criados son las siguientes.» [sobre los judíos de Maqueda y Torrijos.]

Firma «el Duque» de Maqueda (?)

S. f.—L. de fines del s. xv.—3 hojas folio.

452 «Lo que se asienta con las villas é lugares de la taha de Çahehal.»

S. f.—L. del s. xv.—1 hoj. fol.

453 Instrucción de lo que se debía proveer por sus altezas para la fundación é institución de la nueva corte y chancillería que mandaron residir allende los puertos.

Termina: «otras cosas habría, muy excelentes señores, para proveer en este negocio pero entiendo que todo estará mandado proveer por vuestras altezas.»

S. f.—L. del s. xv.—Cop. simpl.—2 hoj. út. en fol.

454 «Las cosas en que sus altezas an de mandar proveer que tocan cerca los tísicos y boticarios de sus reinos para que en lo uno y en lo otro se eviten muchas faltas y errores por donde muchos basallos de sus reinos perecen son las siguientes.»

S. f.—L. del s. xv.—2 hoj. tol.—Cop. simpl.

455 «La graduación de los juros de los que siguieron al Rey de Por

togal con los otros que non deservieron e aun con algunos que servieron.»

S. f. -L. de fines del s. xv.-2 hojas folio.

456 Relación de lo que pedía el Condestable de Castilla sobre los mrs. de juro que tenía situados en varios partidos y de lo que se averiguó sobre ellos en audiencia de contadores mayores.

S. f.-L. del s. xv.-2 hoj. fol.

457 Declaración de juros mal llevados.

S. f. L. de fines del s. xv.—2 hojas folio.

458 «Repertorio de olicios é derechos reales sacado de leyes é ordenanzas que se hallan en los libros é ordenamientos de los Reyes pasados.» •

S. f.-L. del s. xv.-4 hoj. fol.

459 «Los que han sido llamados y no han mostrado títulos justos.»

«De lo que se consultó con el Rey nuestro señor.»

«Los patronadgos que pertenescen á sus altezas por la ley de Toledo.»

«De lo que S. A. mandó hacer merced al tesorero.»

S. f.—L. del s. xv.—Cop. simpl.—r hoj. fol.

460 Memorial y avisos dirigidos á la Reina católica acerca de su hacienda y casa.

S. f.—L. del s. xv.—1 hoj. 4.º

461 Memoria sobre los molinos y tiendas de Granada y su tierra y baños, que eran todos del Rey y que ninguna persona podía disfrutar.

S. f.-L. de fines del s. xv.--1. hoja folio.

462 «Relación de las escrituras que el Rev. Pedro de Toledo, limosnero de la Reina,... recibió del doctor Alonso Ramírez de Villescusa por mandado de su alteza contra el Conde de Luna...»

Fol.2.—«Informacion del derecho de sus altezas contra el Conde de Luna sobre razon de lo que pide que es la villa de Llanes de que dice que tiene merced del señor Rey Don Juan é así mismo de Ribadesela.»

S. f.-L. del s. xv.-11 hoj. út. en q.º

463 Fragmento de una escritura otorgada entre los Reyes Católicos y el Conde de Luna.

L. del s. xv.—Sin principio ni fin.—1 hoj. fol perg.

464 «Lo que de parte del Infante es dicho á nuestro señor el Rey así por la señora Reina de Aragon como por el Arzobispo de Santiago es esto que se sigue.»

S. f.-L. del s. xv.-1 hoj. fol.

465 Parecer que dieron los procuradores del Reino á S. M. sobre lo que se debía proveer en el negocio del Marquesado de Villena.

S. f.-L. del s. xv.-1 hoj. fol.

466 «Las cosas asentadas y concordadas con el Rey... por Don Alvaro de Stuñiga Conde de Plasencia

é por Don Juan Pacheco, Marques de Villena son las siguientes.»

S. f.—L. del s. xv.—2 hoj. fol.

467 Ordenanzas del Marquesado de Villena.

Incompletas.—Sin principio ni fin.—S. xv.—4.°

468 Carta del Infante Don Enrique al Concejo de Burgos en que hace relación de lo ocurrido desde que casó con la Infanta y recibió en dote las villas y lugares del Marquesado de Villena.

Ocaña 31 de Mayo s. a.—Cop. simpl. 5 hoj. fol.

469 Relación de los daños y perjuicios que resultaban al Reino y á la Hacienda Real de las ferias y mercados francos que se celebraban en ciudades y villas que no tenían licencia para ello, del no haber dado sus cuentas los tesoreros y arrendadores de rentas reales á causa de las alteraciones del Reino, etc.

(Sigue tratando de varios puntos sobre buena administración de las rentas reales.)—S. f. — L. de fines del s. xv.—6 hoj. fol.

- **470** «Lo que Valladolid suplica en lo de las ferias es lo siguiente.» S. f.—L, del s. xv.—1 hoj. fol.
- 471 Memorial del Mariscal Gonzalo de Saavedra, Alcalde mayor de la justicia de la ciudad de Sevilla, sobre la petición que dió á sus altezas acerca de ciertos paños que no estaban hechos conforme á las ordenanzas y sobre conocimiento de este delito.

S. f.—L. del s. xv.— Firma autógr.— 2 hoj. fol.

472 Memorial que dió Alejo de Cerbantes á la Reina Católica de las cantidades de lienzos paños y otras mercaderías, que detalla, introducidas y sacadas de estos Reinos durante la guerra con Francia, contra lo mandado por S. A. y cuyo importe prometía averiguar si se le concedía el quinto en equivalencia de una hacienda que se tomó de su padre en Alhama.

S. f.—L. de fines del s. xv.—2 hoj. fol.

473 Cédula de los Reyes Católicos en que concedieron licencia y facultad á los vecinos de Málaga para que pudiesen tratar y comerciar con los moros de allende.

Minuta.-2 hoj fol.

474 Memorial presentado por Pedro de Burgos al gobernador de estos Reinos sobre cosas que convenía proveer en materia de Ianas, paños y otros asuntos de comercio.

S. f. — L. de fines del s. xv, pr. del xv_1 .—2 hoj. fol.

475 «Las cosas que los mercadores genoveses de la noble cibdad de Cádiz suplican á sus altezas que les mande confirmar para el bien é pro de la dicha ciudad y de sus mercadorias es lo siguiente.»

Al márgen las respuestas. S. xv.—1 hoj. fol.

476 «Ley XLVIII que se sepa la verdad de los que sacasen las cosas vedadas que sean penados,» Fol. 1.—«Ley XLX de la unión de los Reynos de Castilla e de Ara—gon.»

Fol. 1 v.º — «Leyes fechas sobre las escribanías de rentas para el año de presente e tres en adelante.»

Fol. 2 v.º—«Leyes fechas sobre las escribanías de rentas para el año de ochenta e quatro en adelante.»

Fol. 4 v.º—«Derechos de Chanciller e mayordomo e contadores mayores e menores.»

Obispado de Calahorra, obispado de Osma y obispado de Sigüenza.

S. f.—L. del s. xv.—Cop. simple,—4 hoj. fol.

477 «Cuenta con el señor dottor de Talavera de los derechos que a de aver de cada previlegio por concertador que son quatro reales.»

(Es la última hoja de un libro que tenia 31.)

S. f.—L. del s. xv.—1 hoj. fol.

478 «Los derechos que el escribano mayor de los fechos e negocios del Principado de Asturias de Oviedo lleva e ha llevado fasta aquí son los siguientes.»

S. f.—L. del s. xv.—Cop. simpl.—
1 hoj. fol.

479 Cédula de los Reyes Católicos en que se inserta el arancel de los derechos que debían llevar los escribanos de Guipúzcoa.

Incompl. por el fin.—2 hoj. fol.

480 Aranceles de los derechos que habían de llevar por el sello «el

chanciller mayor del sello de la poridad ó sus lugares tenientes.»

S. f.—L. del s. xv.—Incompl.—15 hojas fol.

481 «Los derechos que se llevan del oficio de las mercedes son los que adelante dirá en esta guisa.»

«Relación de los derechos que se llevan por el oficio de las tierras.»

«Los derechos que se llevan en el oficio de las relaciones son estos.» S. f.—L. del s. xv.—3 hoj. fol.

482 «Derechos del escribanía de confirmaciones e concertadores.»

«El Rey e la Reina en Madrigal.» S. f.—L. del s. xv.—Incompl.—2 hojas fol.—Dupl.

483 «Las cosas de oro e perlas e piedras questan en la cámara es lo sigiente:»

«La plata que ay en la camara es lo siguiente:—La plata menuda.— La plata de la capilla.—La plata que tiene vuestra alteza en su cámara.—Las imágenes que rescebí en Almaçan, de plata, son las siguientes:»

«Las capas e hornamentos de la capilla que están en la cámara, son estas.»

«Retablos e aderesço del oratorio de vuestra altesa, es lo siguiente:»

«Los libros encorados, son éstos:»

«Las gua rnisiones de los trotones e mulas e aderesço de vuestra altesa es lo siguiente:»

«Las guarnisiones e gualdrapas e bridas de las damas de vuestra altesa, son las siguientes:»

«La cama y doseles de seda y brocado e almchadas.» «Tapecería con oro e sin oro:— Los paños grandes que non tienen oro.»

«Los reposteros blancos e morados.»

S. f.-1.. del s. xv.-15 hoj. fol.

484 Condiciones con que Pedro del Alcázar arrendó las salinas de Atienza.

S. f. L. del s. xv.—3 hoj. fol.—Duplicada.

485 Autos en que consta que la villa de San Esteban de Gormaz estaba desde tiempo inmemorial en posesión del derecho de gastar sal de las salinas de Atienza.

S. f.—L. del s. xv.—Cop. simp.-2 hoj. fol.

486 «En el debate que se trabta entre Martín Alonso de Oviedo y el Concejo, Juez e Regidores e oficiales e omes buenos de la villa de Llanes sobre razon de la renta del salin de la dicha villa de que tiene rendimiento el dicho Martín Alonso.»

S. f.—L. de fines del s. xv.—r hoja fol.

487 Memorial de los procuradores de Burgos, Valdescaray y Melgar y algunos oficiales de Segovia y de Soria, sobre los agravios que para algunas provincias del Reino contenían las ordenanzas que sus altezas mandaron publicar acerca del obrage de los paños.

«...porque es imposible igualar el labrador de campos en obrage ni en lana con el primor del Toledano ni de la fina lana que labran, ni se igualará el pinariego de la sierra con la delgadez de la Andalucía, porque las lanas destas partidas y primor de la tierra alcanzan hacer granas y paños muy finos y delgados y la lana y obrage de Castila de los puertos allá no alcanzan lo más fino dello á pesar de dicciocheno, y si algo de más quento en algunos logares de aquellas partidas se hacen son algunos ricos que lieban las lanas destas otras partidas»...

«En tierra de Burgos y en Ezcaray y Velorado y Valdelaguna y Neyba con toda la serrania y Castro Neriz y Melgar y Torquemada con mucha partida de Campos, labraban paños desenos y dosenos verbis que son paños de gran baratura y de gran cuerpo de que mucha gente se sostiene, unos en lo labrar, que lo tienen por estilo de siempre acá y están tan habituados en ello que á causa de las ordenanzas pasadas, en que se contenia que no oviese paños verbis, de sesenos abaxo, todas aquellas partidas están perdidas»...

S. f.—L. del s. xv.—Cop. simpl.—1 hoj. fol.

488 «Estas son las ordenanzas que los muy excelentes e catolicos Principes Rey e Reina nuestros señores mandan guardar á los sus contadores mayores e menores e á los sus oficiales, so las penas en ellas contenidas, así porque su hacienda sea más aprovechada [como] porque los librantes con ellos sean mejor e más prestamente sin ninguna dádiva despachados.»

S. f.—L. del s. xv.—Secr. Fernand Alvarez de Toledo. — Cop. simpl.—2 hoj. fol.

489 Fragmentos de ordenanzas de los contadores mayores.

S. f.-L. del s. xv.-6 hoj. últ. en fol.

490 Cédula de Enrique IV (?) dirigida «al cabildo de los obreros e monederos e al maestro e al ensayador e a las guardas e a los otros oficiales de la casa de la moneda de Cuenca» en que se insertan las ordenanzas para labrar la moneda,

De la fecha sólo se lee Noviembre, pues está partida la última hoja y falta la mitad.

Cop. simpl.-L. del s. xv.-2 hoj. fol.

- **491** Avisos presentados á los Reyes Católicos sobre lo que importaba guardar las ordenanzas de las contadurías y sobre algunas rentas mal gozadas.
- S. f.—L. de fines del s. xv.—2 hoj. fol. Maltratado por la humedad.—Incompl. por el fin.
- **492** Ordenanzas de la cofradía de Nuestra Señora de la O de los mercaderes de Toledo.

S. f.—L. de fines del s. xy.--Minuta.— 5 hoj. fol.

493 Ordenanzas de los Reyes Católicos sobre el peso del herraje y clavazón de caballos y mulas.

S. f.-Minuta.-2 hoi. fol.

494 Relación de algunos capítulos de las declaratorias.

S. f.—L. del s. xv.—Cop. simple.—8 hoj. fol.

495 Confirmación de la ley que se hizo por el rey D. Enrique en las Cortes de Santa María de Nieva para que no valiese la facultad de repartir mercedes concedidas á universidades y personas.

S. f.—L. del s. xv.--Cop. simple.— r hoj. fol.

496 Advertencias sobre varias mercedes hechas á particulares y revocadas después.

S. f.-L. de fines del s. xv.

497 «Los previllejos que me estan remitidos e ponen duda los confirmadores.» Comprende 14 privilegios.

S. f.-L. de fines del s. xv.-1 hoj. fol.

498 «Minuta mandada hacer por los Reyes Católicos en 1494 de las leyes y ordenanzas fechas por los Reyes sus antecesores.»

S. f.-L. del s. xv.-2 hoj. fol.

499 Ordenanzas hechas por los Reyes Católicos sobre la forma que se había de guardar en las casas de la moneda para su fabricación.

S. f.—L. del s. xv.—Minuta con notas marg. en 17 hoj. fol.—Incompl.

500 «Las ordenanzas que Juan de Ribadesil, notario de León, presentó ante los señores del Consejo en la villa de Aranda que habían lecho el corregidor e regidores de la dicha ciudad... son las siguientes.» S. f.—L. de fines del s. xy.—2 hoj. fol.

501 «Relacion de las rentas del Principado de Asturias de lo que valen estando fornecidos los alfolis.»

S. f.-L. del s. xv.-2 hoj. fol.

502 Cargo y data de las rentas ordinarias de la mesa maestral de la Orden de Calatrava.

S. f. L. del s. xv.—2 hoj. fol.

503 Condiciones con que se habían de arrendar las albaquías y

deudas que tenían Sus Altezas en todos sus Reinos.

- S. f.—L. del s. xv.—Minuta en parte dupl.—5 hoj. fol.
- 504 Memorial de Juan de Porras, tesorero de Vizcaya, en que refiere los servicios que había prestado descubriendo las rentas reales mal llevadas, en cuya prueba presentó los libros de ordenanzas, pragmáticas y declaratorias halladas y reunidas por él y pidió se suspendiese la ejecución hasta que se averiguase lo que le correspondía de dichas rentas por el quinto.
- S. f.—L. del s. xv.—Dupl.—Muy mal tratado.—Acomp. copia de letra moderna en 4 hoj. fol., firmada por el archivero González.
- **505** Sumario que formó el Tesorero Juan de Porras, con asistencia de los licenciados Juan de Pedrosa y Luis Zapata, de las leyes y ordenanzas que trataban de las rentas reales.
- S. f.—L. del s. xv.—Cop. simple.— 4 hoj. fol.
- **506** Declaraciones y adiciones de algunas leyes del cuaderno de rentas reales que hicieron los Reyes Católicos.
- S. f.—L. del s. xv.—Minutas y copias simpl., algunas incompl., en 13 hoj. fol.
- 507 Relación de la orden que dieron los Reyes Católicos para que se recopilasen los libros de las rentas reales que existían desde 1429.
 - S. f.-L. del s. xv.-1 pág. fol.
- **508** Relación de rentas mal gozadas y resoluciones de sus majestades al margen.

- S. f.--1.. del s. xv.-- i hoj. fol. Maltratado por la humedad.
- 509 «Regla gral, que se debe tener para reformacion e enmienda de los herrores e negligencias que ha habido e ay en los libros e oficiales de las rentas e hacienda del Rey e de la Reina... e que se de asiento e orden como cumpla a su servicio e a la guarda e conservacion de sus rentas e hacienda.»
- S. f. -L. de fines del siglo xv. -Hay una cop. dupl. incompl.—3 hoj. fol.
- 510 Relación dada á la Reina Católica de lo que se dejaba de cobrar de las rentas Reales «por tener jueces ocupados e otros apasionados».
- S. f.—L. de fines del s. xv.--2 hoj. fol. Maltr. por la humedad.
- 511 «Relacion del tesorero de Vizcaya en que repite algunas que ha dado, e por no ser respondido, para saber lo que plase à V. A. que se haga en esto y en otras muchas cosas desta calidad estan impedidos los libros que hase para que aya razon de todo lo que a V. A. pertenesce e se tenga regla cierta por donde se rijan los oficiales poniendo en efeto las hordenanzas por V. A. lechas.»
 - S. f.—L. de fines del s. xv.—3 hoj. fol.
- 512 Avisos que se dieron á los Reyes Católicos de rentas mal gozadas que pertenecían al patrimonio real.
- S. f.—L. de fines del s. xv.—4 hoj. fol. llay una cop. en letra del s. xvi.
- 513 Relación de salinas, alcabalas y otras rentas que gozaban algu-

nos particulares á quienes por las declaratorias se mandó mostrar sus privilegios.

S. f.-L. de fines del s. xv.-2 hoj. fol.

514 Relación de rentas mal gozadas que se halló entre papeles de la Reina Católica.

S. f.-L. de fines del s. xv.-2 hoj. fol.

515 Memorial del Condestable de Navarra para el Secretario Cobos sobre las rentas que tenía, descargos de su conducta y réplica de ciertas cosas injustas que se le imputaban.

S. f. L. de fines del s. xv.—Cop. simple.—2 hoj. fol.

516 Relación de las rentas que tenía el Comendador mayor Cárdenas.

S. f.-L. de fines del s. xv.-1 hoj. fol.

517 Fragmentos, notas y hojas incompletas de documentos sobre rentas reales, mercedes de las Declaratorias y juros mal gozados.

S. f.-L. del s. xv.-19 hoj. út. en fol.

518 «Carta del Rey e de la Reina... por donde sus altezas mandan revocar ciertas facultades que tienen los privilegios que estan situados e salvados en la renta del diezmo del aceite de la dicha ciudad de Sevilla que son en menoscabo é perjuicio de la renta.»

S. f.—Cop. simple incompl.—3 hoj. fol.

519 «Los remedios que nos paresce de que la vuestra altesa debe proveer e remediar para que las

vuestras rentas valan mas e [á] los vuestros recabdadores e arrendadores les sea guardado vuestro derecho e debida honra segun en el tiempo del... señor Rey vuestro padre son las que adelante dirá.»

(Una nota marginal advierte que parece de tiempo de D. Juan II.)

L. del s. xv.—Cop. simple.—12 hoj. fol.

520 «Compilaciones de todas las rentas y cosas proveidas.»

Emp.: «Estas leyes é ordenanzas, premáticas y declaratorias tocantes a las rentas e hacienda de V. A. que ha mandado trasladar para tener en su cámara habia comenzado a recoger en un libro de situado que tiene el cont.ºr Juan Lopez...»

Es un inventario por capitulos que llega hasta el 86, y al parecer queda incompleto, de leyes y ordenanzas.—Una nota marginal advierte que «éste es bonisimo papel».

L. de fines del s. xv. =4 hoj. fol.

521 "Repertorio de títulos, derechos, acciones y declaracion de la renta del servicio y montazgo de los ganados destos Reinos que salen de los términos donde son vecinos sus dueños a ervajar a otros términos, y los puertos y lugares donde se acostumbran pagar y las cuantias e de la manera que se deben es segun adelante se contiene en esta guisa.»

L. de fines del s. xv.—Cuadrup.—23 hoj. út. en fol.

522 Memorial y relación sobre la hacienda de Lope de Rojas para informar á la Reina Católica.

S. f.-2 hoj. fol.

523 Memorial del fraile Blanco, capellán y predicador de la Reina Católica, con advertencias sobre la conquista de Granada.

S. f.-L. del s. xv.-3 hoj. fol.

524 «Las cosas que vuestra señoria reverendísima debe mandar veer y proveer por el bien de los despachos de los negocios desta corte.»

S. f.—(Del tiempo del Card. Cisneros.) -2 hoj. fol.

525 «Muy altos e muy poderosos Rey e Reina e señores: Alvar Bazquez de Portillo procurador de la hasyenda de vuestra altesa despues de vesar sus reales manos le hago saber como le ove dado en el camino yendo para Andujar un memorial de ciertas cosas conplideras a servicio de Dios e de vuestra alteza de las quales traigo agora á la mon aia algunas dellas.»

Termina este memorial pidiendo á S. A. que le mande hacer merced de una cédula para que D. Abraen Señeor reciba en cuenta 35.000 mrs. que prestó y pagó por él á Arias Pinto, para poder sustentar á su mujer é hijos.

S. f. L. de fines del s. xv. - 2 hoj. folio.

526 Relación que hace un fraile á su alteza de las gestiones que con un hermano suyo y dos mozos había hecho para encontrar á cierto padre que andaba oculto entre Alcalá, Guadalajara y el valle de Lozoya, con quien por fin logró hablar y conseguir que prometiese venir á arreglar los negocios pasados.

S. f.—L. de fines del s. xv.—4 hoj. 4.°

527 «Parescer que se dió á los Reyes católicos sobre la premática de los patronazgos e anteiglesias de montaña.»

S. f. L. del s. xv.-1 hoj. fol.

528 «Las cosas que se han de hacer y entender para la buena governación y administración del oficio de la contaduría mayor del Rey é de la Reina nuestros señores son las siguientes.»

S. f.-L. del s. xv.-3 hoj. fol.

529 Petición que hicieron los procuradores en las Cortes de Ocaña para que los contadores mayores tomasen las cuentas á los «arrendadores, recabdadores e recebtores e otras personas que en tiempos pasados habían tenido cargo de la hacienda real en cuyo poder habían quedado grandes cuantías de mrs.

S. f.-L. del s. xv.-2 hoj. fol.

530 «En el título de los contadores mayores hay una ley fecha en esta guisa.» «Que no valgan las facultades de repartir los situados en cada año en las rentas que quisieren.»

(Son 5 copias simples de esta ley.) S. f.— L. del s. xv.—7 hoj. út. en fol.

531 «Sumario de algunas provisiones e de leyes e hordenanzas, premáticas e declaratorias que están recogidas en este quaderno que deben tener los contadores mayores e chanciller e mayordomo e notarios, e los contadores mayores de cuentas e otros oficiales e jueces que ovieren e han de librar e proveer en las rentas e hacienda del Rey e de la Reina... e de los señores Re-

yes sus predecesores que ponen la orden que debieron e deben guardar tomando para mejor conoscimiento los principios mas antignos e nescesarios que se han hallado en diversos libros e derramados que se han podido aver e de la manera que han subcedido es segun que adelante dirá,»

Fol. 14. «Preámbulo del libro de ordenanzas pramáticas y d'elaratorias que dí á la Reina D.ª Isabel... escripto en pergamino con letras de oro e de redonda de muy buena mano.»

(Es un índice por capitulos que llega hasta el 30 y queda incompleto.)

Fol. 18.—«Sumario de algunas prov.s etc.»

(Empieza otra copia que termina incompleta en el fol. 21.)

S. f. Diversas I. de los s. xv y xvi.— Quintupl. -75 hoj. út. en fol.

532 «Relacion de las heredades que tiene[n] las mezquitas de Felix y Bitar lugares de la cibdad de Almería en los cuales no ay alfaquies naturales de los lugares.»

S. f.--L. del s. xv. 2 hoj. fol.

533 Relación de las personas que se convirtieron á la fe católica en las diez alcarias de la taha de Marchena que se mencionan.

S. f. L. del s. xv,-r hoj. fol.

534 «Los moros que tienen heredades en el rio de Almeria y estan levantados contra el servicio del Rey e de la Reina nuestros señores son los siguientes,»

S. f.—L. del s. xv.—1 hoj. fol.

535 «Relacion de las ánimas que se convirtieron á nuestra santa fee de la cibdad de Almería con el rio e su tierra que son Bitar e Felix e Inis e con la villa de Tavernas,»

S. f. L. del s. xv. -1 hoj. fol.

536 «Lo que en suma está probado por la probanza fecha por mandado de los alcaldes de la chancillería en el pleito que contra Juan Flores trató el judio vermejo de Avila por la cual los alcaldes retrataron la sentencia de Juan Flores »

S. f. -L. de fines del s. xv. -2 hoj. fol.

537 Relación del juez de comisión Enciso sobre los bienes de los judios de los obispados de León, Astorga y Oviedo, en que consultaba ciertos puntos de su comisión á Sus Altezas.

S. f.--L. de fines del s. xv.--2. hoj. fol.

538 Carta de Fernando de Robledo á S. M. en que le da cuenta de los reconocimientos que él, Juan Sar hez y otros maestros habían hecho por tierra de Toledo, Atienza y Ayllón, y de los veneros de cobre que habían hallado en la dehesa de Colmenar Viejo y Real de Manzanares y de los de «marcasitas argenteas» que había en Lozoya y en tierra de Ayllón encima del puerto llamado de la Vieja.

Atienza, 23 de Mayo. s. a.

L. del s. xv.—Firma autógr.—r hoja folio.

539 «Juan Ruiz la creencia que avedes de decir al concejo e oficiales de la ciudad de Burgos es esta:» [Sobre el insulto y movimiento de Tordesillas].

S. f.—L. del s. xv.—Cop. simple. — 1 hoj. fol.

540 Carta del Infante Don Juan al concejo de Burgos en que le relière los sucesos que ocurrieron en Tordesillas el domingo 14 de Julio. contra la casa del Rey, porque los causantes de ellos hacían circular versiones inexactas.

L. del s. xv.—Incompl.—2 hoj. fol.

541 Carta de la Reina para el concejo de Burgos sobre los escándalos y alborotos que hubo en el reino, promovidos por el Arzobispo de Santiago y por los Infantes Don Juan y Don Pedro y sus sucesores.

Avila 8 de Agosto de (s. a.)—L. del s. xv. Cop. simple. 2 hoj. fol.

- 542 «Los cavalleros y escuderos de la villa de Olmedo que tienen asentado de servir al Rey e a la Reina nuestros señores e ser suyos de acostamiento son los siguientes.» S. f.—L. del s. xv.—2 hoj. fol.
- **543** Advertencias sobre laboreo de minas y sobre los procedimientos encontrados por Miguel de Cueba para fundir y afinar metales.

S. f.--L. del s. xv.—Lat. y Cast.—2 hoj. fol.

544 Relación de la plata que el Rey de Castilla tomó de las iglesias del obispado de Zamora, para echar del reino á su adversario el Rey de Portugal.

Parece incompl.

S. f. -L, del s. xv. -3 hoj. fol.

545 Relación de varias pragmáticas.

L. dels xv.- 1 hoj. fol.

546 Cédula de los Reyes Católicos en que dispusieron que los deudores no distrutasen de la inmunidad eclesiástica para no pagar sus deudas.

S. f.—Cop. simple incomp.—2 hoj. folio.

547 «La manera de como han subcedido las fanegas e la diferencia que ay de la medida vieja a la medida nueva e de las dichas medidas vieja e nueva a la fanega Real dicha Avilesa.»

L. del s. xv.—i hoj. fol.

548 Memorial del Prior de Santa Cruz sobre las cosas que la Reina Católica debía remediar.

«Sobre los oficios de regidores de villas y ciudades; sobre los judios y sobre los blasphemos, hechiceros y adevinos.»

S. f.- L. de fines dels, xv.—Cop. simple.—2 hoj. 4.°

549 «La cláusula del poder que tienen los gobernadores para proveer los oficios de capitanias, tenencias, regimientos, veinticuatrias, alguacilazgos, merindades, etc.»

S. f.—L. de fines del s. xv. –Copia simple.— t hoj., 4.º

550 «Memorial de lo que su alteza ha de proveer para las Indias.» (Al dorso:)

«Memorial de las Indias que dejó Ochoa.»

r hoj. fol.

551 Genealogía de la Casa de Lara y sucesión de Vizcaya.

Empieza en Don Lope, Señor de Vizcaya, cuya hija D.ª María, Señora de Vizcaya, casó con el Infante Don Juan de Castilla.

S. f.-L. dels. xv.-1 hoj. perg.

552 «Relacion de lo que el tesorero de Vizcaya denunció contra Niculas de Gueuara e del servicio que dice que fará a sus altezas e las razones que sobre ello dan e lo quel dicho Guevara responde e da por descargo.»

(Sobre herrerias de Vizcaya.)

S. f.--L. de fines del s. xv.- 3 hoj. folio.

553 Carta de Andrés Ximenez de la Plazuela, escribano mayor de Rentas, al Tesorero Juan de Porras, en que le participaba haberse presentado á arrendar las rentas de las herrerías de Vizcaya Juan de Beruelo y Martín Ruiz de Miceta, y le mandaba admitir las fianzas puestas por ellos para dicho arrendamiento.

Cáceres, 30 de Marzo. [s. xv]. 1 hoj. 4.º

554 Memorial de Diego López de Çamudio para que se incorporase en las declaratorias la merced que tenia en las herrerías de Vizcaya.

S. f.-L. del s. xv.- t hoj. 4.0

555 Fragmento de una cédula de los Reyes Católicos sobre el pleito que se siguió entre Juan de Aguirre y el procurador fiscal sobre los derechos de alcabala y diezmo viejo de las herrerías de Renteriola, Gabariola y otras del Condado de Vizcaya.

S. f.—Incompl.—r hoj. fol.

556 Parecer que dieron el prior

de Prado y los Doctores Juan y Rodrigo sobre el derecho que Diego de Herrera y doña Inés Peraza, su muier, tenían á las slas de Lanzarote, Fuerteventura. La Gomera y el Hierro, y sobre el derecho de conquista de la Gran Canaria, Tenerile y La Palma, en cuya consecuencia, si los Reyes Católicos habían de conquistar dichas islas, debian dar alguna equivalencia á dichos señores.

S. f.-Firmas autógr.-1 hoj. fol.

557 Cuenta de los cuartos viejos que se labraban con blancas nuevas y viejas, y de los que nuevamente mandó el Rey labrar y se habían de hacer de plata y de cobre. S. f.—L. del s. xv.—I hoj. fol.

558 Relación de varias mercedes que disfrutaban algunos particulares por privilegio, y de la mención que de ellas se hizo en el libro de las declaratorias.

S. f.—L. de fines del s. xv.—3 hoj. fol.

559 «Lo que vos Luis de Soto aueis de dezir de nuestra parte al Marqués de Cadiz es esto:» [De mano de Fr. Fernando de Talavera.] (Que los Reyes Católicos habían acordado recompensar sus servicios haciéndole merced de varias villas y que esto se tuviese secreto.)

Sigue una postdata de mano de la Reina Católica, dirigida á Fr. Fernando de Talavera, en que dice que debían añadirse á las villas concedidas al Marques, Cardenal (sic) y Aznalmara.

En otra nota de Fr. Fernando dice éste á la Reina: «que no se maraville ni ria de los que se descuidan: vea como por Candela dixo Cardenal».

S. f.-r hoj. fol.

560 «Las personas en este pliego contenidas tovo por dubdoso el Arzobispo de Granada si se les librarían los mrs. que aquí dize de debdas pasadas porque todos ellos auian recebido otras mercedes de sus altezas y alo de declarar la Reyna mra, señora y si algo mandare que les libren ha de ser en el año de quinientos.»

ı hoj. fol.

561 «Peticion que dieron los mercaderes de Burgos al Rey Don Joan sobre la moneda que mandaba labrar é la respuesta que sobrello se les dió.»

Proponian los mercaderes:

«Que el Rey de el oficio de la tesorería de la casa con las condiciones e salario que hoy la tiene el tesorero.

»Que de las costas que hoy da e por el precio que hoy están e con las mesmas condiciones é oficiales.»

«Fasiendo el... Rev lo sobredicho daran 10.000 marcos de plata e mas la que menester fuere para labrar la casa continuamente sin estar vaca 10 años primeros siguientes e labrará de la ley e manera que hov se labra sin que ponga el dicho señor Rey plata nin dinero alguno, e que la dicha plata sea tasada por el tiempo que bien visto lucre por precio de 505 mrs. cada marco e que non sea quitada la dicha tesorería e casa e costas en los dichos 10 años de lo cual piden que aya respuesta fasta el jueves primero siguiente porque los navios de que se ha de proveer han de partir en breve que en otra manera no podrán faser cosa alguna fasta el año que viene.»

Sigue la respuesta que dieron los tesoreros, y el parecer de los contadores:

«A los contadores parece que labrando en cada año 200 dias de lavor quitando fiestas e pascuas e ochavas e dos meses e medio de sementera e de vendimias e aun del Agosto e aun dolencias de capataces e de los otros de las fornasas o algunos de los oficiales o mengua de carbon que puede recrescer que podran labrar en cada fornasa mil marcos de plata en esta manera:

En Sevilla que hay

12 fornasas..... 12.000 m.ºs
En Toledo 9..... 9.000 m.ºs
En Burgos que hay
7 fornasas 7.000
marcos e en 2 fornasas que se podran acrescentar

2.000 marcos, que son. 9.000 m. os

En la Coruña que ay 6 fornasas porque son pequeñas e non cabe tanta gente tornandolas á 5 que son....

5.000 m.os 35.000 m.os

S. f. - L. del s. xv. — Cop. simple.— 4 hoj. fol. -La última partida en dos.

562 Cédula de los Reyes Católicos para que el Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancillería de Valladolid soltasen á un alguacil que tenían preso por haber intervenido en ciertos desafueros ocurridos entre frailes de San Pablo y San Agustín y algunas mujeres.

De la fecha no se lee más que «mes de Mayo».—1 hoj. fol.—Cop. simple.— El princ, y el fin destr. por los roedores.

- **563** Fragmentos de una ejecutoria en que se declaró que Valdegovia debía pagar en la hermandad de Alava y no en la provincia de Burgos.
- S. f. L. del s. xv. Incompl. por el princ, y por el fin. -2 hoj. fol.
- **564** «Parescer del Licenciado de Santiago del Consejo de los Reyes Católicos sobre el remedio de algunas cosas tocantes á la jurisdicción eclesiástica.»

S. f.—Firma autógr.—2 hoj. fol.

Hay una copia hecha en 1646, en que dice: «que se remite á manos del Sr. don Asensio de Morales del Consejo de S. M. y su oidor de la Real Audiencia de Sevilla en virtud de Real órden de S. M. participada por el Exemo. Sr. Marqués de Villarias en 28 de Septiembre de este año y carta de aviso de dicho Sr. don Asensio, de 4 de Noviembre del mismo.»

- **565** Minuta de Reales cédulas para que se recogiesen y anulasen ciertos privilegios de *hidalguias* y de *juros* que estaban en el convento de *San Benito de Valladolid*.
 - S. f.-L. del s. xv.-6 hoj. fol.
- 566 «Relacion de todas las maneras de rentas pechos e drchos, e servicios pertenecientes al Rey é á la Reina nuestros señores en estos Reinos de Castilla e de Leon é Granada elos ordenamientos é leyes é condiciones de quaderno por donde se han regido é juzgado.»
 - -Instrucción.
- —De los drchos, de las casas de moneda y de las mudanzas de los precios é como se han de regir las cuentas por mrs.
- —De las diferencias que hay de medidas en los cahises e de la fane-

- ga de medida menor á la mayor ó á la drcha.
- —De como fueron aplicadas á la corona real las rentas de las salinas é alfolies é de la manera que han sucedido.
- —Quaderno de las salinas de Atienza con las del obispado de Siguenza sin las de Medinaceli é Sahelices. (Siguen las demás salinas y alfolíes del Reino.)
 - —Diezmos de la mar de Castilla.
- —De la prohibición de las cosas vedadas é de la saca del pan.
- —Diezmos é aduanas que son drehos, de las mercaderias é otras cosas que no son vedadas de traer á estos Reinos ó sacar dellos.
- —Servicio e montazgo que son drchos, de los ganados que pasan a ervajar de unas partes á otras.
 - -Diezmos del aceite de Sevilla.
- —Diezmo é medio diezmo de lo morisco.
- -Rentas é pechos é drchos, de moros.
- —Rentas é pechos é drchos, de judios.
 - -Drchos. de seda.
 - -Almoxarifazgos.
 - -Drchos, de cargo é descargo.
- —De la moneda forera en que contribuyen los pecheros.
- De las monedas en que no contribuyen los fijosdalgos y exentos.
- —Del pedido en que contribuyen en el Andalucía por las faciendas que tienen los caballeros é fijosdalgo y no en Castilla y como sucedió la hermandad.
- —De los pechos é drchos, antiguos.
 - —Xabonerias.
 - -Alcabalas.

- -Behetrias é galeotes.
- De la presentación de los perlados y de las encomiendas de abadengos.
 - De los susidios é cruzadas.
- —De la admon, de los maestradgos de Santiago é Calatrava é Alcántara,
- S. f.-L. del s. xv.-Un cuaderno incompleto de 13 hoj. út. en fol.
- **567** « Los mrs. e otras cosas quel... Rey de Navarra había e tenía del Rey... e en sus libros son estos.»

«Las cuantias de mrs. quel Rey de Navarra llevaba de las rentas e pechos e derechos de las villas e lugares que tenía e poseía en estos regnos de Castilla son las seguientes:»

«Las alcabalas de las villas e lugares antes desto contenidas quel Rey de Navarra había en estos regnos de Castilla se arrendaron en el año de 1444... antes quel Rey de Navarra desta partiese, por estos precios que se siguen.»

1.. del s. xv. 6 hoj. fol.

568 Sentencias sobre las tercias de los lugares de Boço, Portilla, Tuesta, Vergüenda, Fontecha, Villambrosa, Santa Gadea, Valdegovia, Candepajares, Alcedo, Villamaderne, Espejo, Villavaned y Nograrón que eran de los herederos de Don Juan Hurtado de Mendoza.

Div. l. de fines del s. xv y princ. del xvi. 12 hoj. út. en fol.

569 «Lo que es concertado y asentado... por mandado del... Rey ntro. sr. con... (en bl.) en nombre del señor duque del Infantado sobre el casamiento de la sra, doña Isabel

de Aragón, hija del señor Infante D. Enrique sobrina de su alteza, con el señor don Iñigo Hurtado de Mendoza, Conde de Saldaña, hijo primogénito del dicho señor duque del Infantado es lo siguiente»:

S. f. L. de fines del s. xv.--Minuta.— 2 hoj. fol.

570 «A lo que dice que el señor Condestable no tiene diferencias con el señor Conde de Salvatierra dice el señor Conde que las tiene el con el por las cosas siguientes:»

(Sobre bienes que le ofreció en casamiento, etc.)

S. 1. Letra de fines del siglo xv. — 1 hoj. fol.

571 «Lo que yo Fernando de Medina tiel e medidor de la cibdad de Córdoba y medidor en la cibdad de Guadix tengo medido en la vega de la dicha cibdad y sus términos asi de tierras como de viñas es lo siguiente y cuantos carmes hay.»

Fol. 2.—«Tierras questan dadas por cédula y mandamiento del señor Diego Lopez Davila.»

Fol. 2 v."—«Otrosi quedan por medir los heredamientos siguientes.»

S. f.—L. del s. xv.—2 hoj. fol.

572 «Las cosas que se asentaron entre el Concejo, alcaldes. Regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes buenos de la muy noble e muy leal cibdad de Burgos e el señor Sancho de Rojas, merino mayor en la dicha cibdad por el Rey é Reyna nuestros señores, sobre los derechos e otras cosas pertenescien-

tes á la dicha merindad con las siguientes:»

S. f.—f., de fines del s. xv. -3 hoj. fol.

573 Instrucción de lo que de parte del Condestable se había de decir á los Reyes Católicos para que obligasen al Marqués de Villena á cumplir con él el compromiso de entregar la villa de Maderuelo al Conde de Osorno, á cuya seguridad quedó en rehenes.

Firma del Condestable.—S. f.—L. del s. xv.—6 hoj. fol.

574 «Lo que paresce por los libros de Fernand Nuñez que han llevado algunas personas desde el año de noventa acá sin auer para ello cabsa ni razon alguna a lo que me acuerdo es lo siguiente:»

S. f.- L. de fines del s. xv.-1 hoj. fol.

575 Papel sobre el juramento que Enrique IV hizo de tener por sucesora de sus Reinos á la Infanta, su hermana, y de darla para sostenimiento de su casa el Principado de Asturias y las villas de Molina, Medina del Campo y Escalona.

S. f.—L. del s. xv.—Fragmento de i hoj. en fol.

576 «Memoria de las ayudas de costa que nuevamente se an acrecentado en los corregimientos del Reino.»

S. f.-L. de fines del s. xv.-1 hoj. fol.

577 Memoria de lo que los procuradores de cortes hallaron en razón del convenio que por mediación de la Reina de Aragón y del Arzobispo de Santiago, se hizo entre el Rey y el Infante D. Enrique.

S. f. -L. del s. xv. -1 hoj. fol.

578 Escritura otorgada por don Juan Pacheco, Marqués de Villena, como tutor del Infante D. Alonso, en que prometió al Rey D. Enrique conformarse con lo que se le entregó por el Principado de Asturias, conforme al testamento del Rey don Juan, su padre.

S. f.-L. del s. xv.-Minuta. -i hoja folio.

579 «El licenciado Brizeño alcalde de vuestra Real abdiencia que reside en la cibdad de Granada jues pesquisidor por V. A. sobre ciertas cosas acaescidas en la cibdad de Sevilla beso las reales manos de V. A. y digo que por otras peticiones e hecho saber á V. A. como tenía al cabo todos estos negocios en que por su mandado estaba entendiendo en especial en los negocios acaescidos sobre la monja contenidos en una de las provisiones que por V. A. me fueron cometidas e acabé todos los otros contenidos en las dichas provisiones la relacion de lo que en ellos hise enbio a V. A. la qual es la siguiente:»

Sigue un memorial del Lic. Jerónimo Brizeño à la Reina sobre su comisión en Sevilla y sobre las ofensas que hicieron Francisco de la Fuente, Alonso de Guzmán y consortes à Diego de la Fuente.

Firma autögr.

«Memorial de lo de Sevilla sobre las provisiones que le fueron notiticadas al juez de residencia.»

5 hoj. út. fol.

580 «Memoria de lo que pagué por menudo por mandado de la señora Condesa de Miranda.»

S. f.—L. de fines del s. xv.—i hoja folio.

581 Cédula de los Reyes Católicos para que se hiciese información sobre los bienes y capacidad de Antonio Mateo para ser tutor de menores.

S. f.—L. de fines del s. xv.—Copia simple. 2 hoj. fol.

582 "Francisco de Molina vecino de la cibdad de Ubeda vesa las reales manos de vuestra alteza a la qual plega saber quel corregidor e tenientes de alguasiles de la dicha cibdad an dado lugar de año e medio a esta parte que ha que es corregidor en la dicha cibdad a los caballeros de hidalgos de Molina e a otros vecinos de la dicha cibdad an hecho los agravios e sin razones siguientes e dado lugar á que se fagan:»

Acompaña otro memorial de Francisco de Molina á la Reina sobre las parcialidades del corregidor en favor de los del linaje de la Cueva y en contra de los del de Molina.

Firma autógr.—3 hoj. fol.

583 Memorial de ciertas cosas que pide el Marqués D. Rodrigo. (En las espaldas dice: «Esto envio Moss, de Laxao.)

S. f.-L. de fines del s. av.-I hojas folio.

584 Capítulos presentados por parte de la ciudad de Sevilla á los Reyes Católicos sobre cosas necesarias en ella, obras, etc.

S. f. =L. del s. xv.-2 hoj. fol.

585 Escritura de venta que otorgó Pedro de Villacis, en lavor de

D. Juan Daza, Obispo de Oviedo, de todas las heredades que en Matapozuelos habían pertenecido á don Juan Arias de Avila, Obispo de Segovia.

Sevilla 23 de Enero de 1500.—Traslado autor.º—2 hoj. fol.

586 Testamento que otorgaron Fernán Martínez Nieto. Alcaide de la fortaleza de Matilla, y D.ª Aldonza Díez Maldonado, su mujer.

7 Febrero de 1500.—Trasl. autor.º—
11 hoj. 4.º.

587 Cédula del Rey Católico en que amplió el plazo que había concedido á Diego de Rojas para presentar el privilegio de las salinas de Poza.

Granada 14 de Febrero de 1500.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

588 Capitulación y asiento que se hizo entre la villa de Medina del Campo y los mercaderes de Segovia sobre los derechos que éstos habían de pagar.

Medina del Campo 1.º de Marzo de 1500.—Trasl. autor.º—3 hoj. fol.

589 Petición que hizo Juan de Campos, albañil, al escribano del gremio de los albañiles de Sevilla para que presentase las ordenanzas del mismo, que éste dijo tenía otro escribano.

Seviila 9 de Abril de 1500. - 1 hoj. fol.

590 Requerimiento que hicieron los contadores mayores de cuentas á Juan de Porras, tesorero de Vizcaya, para que diese, según había prometido, el aviso en que constaba pertenecer á sus altezas 4 cuentadores.

tos de mrs. de los diezmos y aduanas de los tres obispados de Osma, Sigüenza y Calahorra.

Sevilla 13 de Junio de 1500. Sigue la notificación hecha al tesorero y la respuesta dada por éste. Cop. simple.—2 hoj. fol.

591 Cédula de los Reyes Católicos dirigida á Alonso de Lugo, gobernador de las islas de Tenerife y la Palma en que le comunicaron haber nombrado á Antonio de Torres, veedor, conforme al asiento que con aquél tomaron sobre la negociación de Berbería.

Sevilla 20 de Junio de 1500.

Fol. 1 v.º — Nombramiento de veedor que hicieron los Reyes Católicos en favor de Antonio de Torres, para que pasase á Berbería, adonde estuviese Alonso de Lugo, y juntos entendiesen en esta negociación.

Sevilla 20 de Junio de 1500.

Fol. 2.—«Lo que vos Antonio de Torres contino de nuestra casa habeis de facer en las partes de la Berbería donde agora vais por nuestro mandado por nuestro veedor para en el negocio de que Alonso de Lugo nuestro gobernador de las islas de Tenerife y la Palma llevó cargo por nuestro mandado es lo siguiente.» Sevilla 20 de Junio de 1500.

Fol. 4.—Carta de los Reyes Católicos á los alguaciles y alfaquíes de Africa desde el cabo de Aguer hasta el de Bojador en creencia de Antonio de Torres.

Sevilla 20 de Junio de 1500.

Fol. 4. — «Lo que por nuestro mandado se asentó con Alonso de Lugo nuestro gobernador de las islas de Tenerife y la Palma sobre las cosas en la Berbería de las tierras que estan desde el cabo de Aguer fasta el cabo de Bogedor es lo siguiente.»

Granada 2 de Octubre de 1409.— Copias simples.—5 hoj. út. fol.— Dupl.

592 «Estas son las ordenanzas que los muy excelentes y muy altos Príncipes Rey é Reina nuestros señores mandan que sean guardadas por los sus contadores mayores de quentas.»

Al fin: «Concertose este traslado con el libro de ordenanzas que tiene el Arzobispo de Granada escripto en pergamino antel señor bachiller Serrano contador mayor de quentas de sus altezas en Granada á 15 dias del mes de Agosto de 1500 años.»

«Este dia fué preguntado el señor Arzobispo de Granada por el dicho señor bachiller Serrano... quando se habian fecho estas ordenanzas, dixo que el año que nasció el señor Príncipe D. Juan, que haya santa gloria, el qual nasció por el mes de Julio en Sevilla y que en el mismo año fueron á Córdoba y alli por el mes de octubre se ficieron las dichas ordenanzas.»

«Dice Andres Martinez que se le acuerda que en el año de 78 dia de S. Pedro y San (sic) Pablo que es en fin de *Jullio*, miércoles á las 11 ho ras del dia nasció el señor Príncipe D. Juan que está en gloria, en Sevilla.»

2. hoj. út. fol. cuádrupl. Algunas incompl.--Total de hoj. út., o.

593 Cédula de los Reyes Católicos por la que mandaron que no obstante la facultad que concedieron por cédula de 14 de Agosto de 1500 para que se pudiese sacar pan de estos Reinos é introducirlo en Portugal por los puertos que se mencionan, se pusiesen en cada uno de ellos dos personas llanas y abonadas que recaudasen los derechos correspondientes.

Granada 3 de Septiembre de 1500.— Cop. simple.—2 hoj. fol.

594 Cédulas de los Reyes Católicos, en que mandaron que los que sacasen pan por los puertos de Andalucía pagasen 200 maravedís por el cabíz de trigo y 150 maravedís por el de cebada.

Granada 11 de Septiembre de 1500.— Idem 26 de Noviembre de íd.—Copias incompl.--3 hoj, fol.

595 Cédula de los Reyes Católicos en que aprobaron el arancel, inserto, de los derechos que habían de llevar por sus oficios los escribanos de la ciudad de Écija.

Sevilla (s. d. n. m.) de 1500.—Firmas del Consejo.—3 hoj. fol.

596 Cédula de los Reyes Católicos para que Fernando de Laredo y Andrés de Tarragona compareciesen ante la justicia Real para responder á los cargos que les hacía Bartolomé Ventalloles, mallorquín, sobre ciertas contrataciones y mercaderías que con sus naos hicieron en Africa.

Granada 4 de Marzo de 1501.—Firmas del Consejo.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

597 Cédula de los Reyes Católicos, en que dieron licencia y facultad á Juan Caballero, vecino de Medina Sidonia, para pedir limosna durante tres años para rescatar á sus hijos que quedaron en rehenes cautivos de los moros.

Gran da 10 de Marzo de 1501.—Traslado autor.º—3 hoj. fol. perg.

598 Cédula de los Reyes Católicos para que los alguaciles de la audiencia de Valladolid no hiciesen igualas con personas que hubiesen sido condenadas ó se hubiesen de condenar á pagar setenas, ni antes de sentenciados ni después.

Granada 20 de Marzo de 1501.—Copia simpl.—1 pág. fol.—Destr. por los roedores.

599 Carta de la ciudad de Sevilla al Rey para que se commutasen las penas de azotes y pérdida de pies, manos y orejas por las de galeras, para que la ciudad quedase más libre de malhèchores.

Sevilla 30 de Abrilde 1501.—Firmas.— Sello de placa. 1 hoj. fol.

600 Cédula de los Reyes Católicos para que cuando en la Audiencia y Chancillería de Valladolid no hubiese receptores de los nombrados por S. A. para que fuesen á recibir las probanzas en los negocios, pudiesen los alcaldes de aquélla nombrar otros escribanos y receptores que los sustituyesen.

Granada 8 de Mayo de 1501.—Copia simple.—1 pág, fol. —Destr. por los roedores.

601 Cédula de los Reyes Católicos para que los alcaldes de la Au-

diencia y Chancillería de Valladolid restituyesen la vara de alguacil á la persona que antes la tenía, y á quien el Duque de Béjar, Justicia mayor, la quitó por complacer á los religiosos de San Pablo.

Granada 29 de Mayo de 1501. Copia simple, 1 pág. fol.—Incompl. Destr. por los roedores.

602 Carta de los Reyes Católicos al Duque de Béjar para que restituyese las varas que había quitado á Diego Gutiérrez y á Andrés Ruberte, alguaciles de la Chancillería de Valladolid, y no volviese á hacer tal cosa «por complacer á algunas personas á quien tocaba.»

Granada 20 de Junio de 1501.—Copia simple.—1 pág. fol.

603 Cédula de los Reyes Católicos sobre los términos de los lugares del Reino de Granada y sobre las diferencias que entre ellos había por cuestiones de límites.

Granada 11 de Agosto de 1501. - Traslado autor.º—5 hoj. fol.

604 Cédula de la Reina Doña Juana, dirigida al juez de comisión del almojarifazgo mayor de Sevilla, en que se inserta la relación del privilegio de franqueza que en 3 de Septiembre de 1501 concedieron sus Altezas á los vecinos de Málaga.

S. f.—Cop. simple.—5 hoj. fol.

605 Testimonio en que consta que D. Lope Sánchez de Valenzuela, Gobernador y relormador de la isla de la Gran Canaria, pagó enteramente á los conquistadores que se mencionan sus sueldos y salarios en tierras de regadío, sitas en el

barranco llamado de los Nueve, término de la villa de Telde.

Telde, 12 de Septiembre de 1501.— 1 hoj. fol.

606 Repartimiento del agua y tierras de regadio del barranco llamado de los Nueve, en Canaria, que se hizo entre ciertas personas de la isla en pago de los sueldos que se les debían del tiempo de la Conquista.

16 de Septiembre de 1501.—Trasl. autorizado.—7 hoj. fol.

607 Ejecutoria de los Reyes Católicos en cierto pleito que se litigó entre partes, sobre introducción de paños y fustanes y sobre los derechos de almojarifazgo y alcabalas que debían pagar.

Granada, 22 de Septiembre de 1501.— Cop. simple. 4 hoj. fol.

608 Información que hizo Pedro del Oro, alcalde mayor de la Alhambra de Granada, para averiguar si los vecinos de Antequeruela estaban obligados á reparar la acequia y presa del agua que iba á la Alhambra.

23 de Septiembre de 1501.-4 hoj. 4.º

609 Cédula de la Reina Doña Juana, dirigida al juez de comisión del almojarifazgo mayor de Sevilla, en que se inserta la relación del privilegio de franqueza que en lavor de los vecinos de Almería otorgaron los Reyes Católicos en Granada á 6 de Octubre de 1501.

S. f.—Cop. simple. —3 hoj. fol.

610 Repartimiento de tierras, sitas en el pago de Moya, hecho

entre los conquistadores de Canarias, é información sobre lo que se repartió de más á Bautista Riberol.

Santiago de los Caballeros de Galdar, 2 de Noviembre de 1501.—Trasl. autorizado.—8 hoj. fol.

611 Testamento de Diego de Verrio.

(1501). -Minuta incompl.—1 hoj. fol.

612 Sobrecarta de los Reyes Católicos en que confirmaron á Martín Díaz de Miribia y consortes las mercedes que del diezmo viejo y alcabala de las herrerías de Vizcaya les había hecho el Rey Enrique IV y que ahora el Tesorero Juan de Porras pretendía ser de la Corona por no haber sido reconocidos en las declaratorias de las Cortes de Toledo.

Granada, 1501.—Cop. simple.—1 hoja folio.

- 613 Memorial del Concejo de la ciudad de Sevilla á sus Altezas sobre la ordenanza que mandaron hacer acerca de las obras que costeasen por el Concejo.
 - 19 de Enero de 1502. -2 hoj. fol.
- 614 «Bula del Papa Alejandro VI sobre los beneficios patrimoniales del Obispado de Palencia para que se provean por examen y que no pueda tener ninguno más de un beneficio.»

Roma, 11 Kalendas Enero (22 Enero) de 1502. — Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

615 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron á los alcaldes de la Chancillería de Valladolid que cuando los delatores no proba-

sen su delación les condenasen en todas las penas dispuestas por el derecho y en las costas.

Sevilla 6 de Febrero de 1502.—Copia simple.—1 pág. fol.

616 Cédula de los Reyes Católicos en que hicieron merced á Francisco Hernández, converso, que antes se llamaba Hamete de Obezy, del cargo de maestro mayor de las obras de cañería y albañilería de los alcázares y atarazanas de Sevilla.

Cantillana, 24 de Febrero de 1502.— Sigue la presentación y cumplimiento de la cédula.—Trasl. autor.º—2 hoj. fol·

617 Mandamiento del Dr. Sancho de Matienzo, provisor de la iglesia de Sevilla, en que inhibió á las jústicias seglares del conocimiento de pleitos de arrendamiento de diezmos de aquella iglesia bajo pena de excomunión.

10 de Mayo de 1502.—Cop. simple.—
1 hoj. fol.

618 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron guardar y cumplir ciertas declaraciones que hicieron sobre las ordenanzas de la ciudad de Sevilla.

Toledo 6 de Junio de 1502.—Traslado autor.º—2 hoj. fol.

619 Cédula de los Reyes Católicos en que mandaron que los mercaderes, cambiantes' y sus factores que se alzaren con géneros ó dineros ajenos, fuesen tenidos por públicos ladrones y no pudiesen ejercer su oficio en adelante.

Toledo, 9 de Junio de 1502.—Copia simple. 2 hoj. fol.

620 Probanza é información en que consta que la justicia eclesiástica de la ciudad de Sevilla mandó azotar á tres culpados, uno de ellos seglar.

Sevilla 27 de Junio de 1502.—6 hoj. fol.—Acompañan cédulas Reales contra el Dr. Matienzo y contra el Deán por esta causa.—4 hoj. fol.

621 Pragmática de los Reyes Católicos en que mandaron incorporar y aplicar á la Corona Real todas las mercedes de oficios, diezmos, derechos de carga y descarga, etcétera, que vacasen en el condado y señorío de Vizcaya y en las Encartaciones.

Toledo 30 de Junio de 1502.—Copia simple. -4 hoj. fol.—Acompaña copia simple de la pragmática de la Reina D.* Juana en que confirmó la anterior.

Toledo 8 de Julio de 1502 (sic).

622 Merced hecha por los Reyes Católicos á la ciudad de Sevilla de la tercera parte de la renta de la pescadería de Sevilla, en atención á los gastos que había hecho para pasarla á una nave de las Atarazanas, y suplicación sobre dicha merced.

Toledo 30 de Junio de 1502.—Traslado autor.º—2 hoj. fol.

623 «[T]abla e alansel de los derechos que los escribanos publicos del numero desta noble e leal cibdad de Ecija han de llevar de las escripturas que ante ellos pasaren la qual tabla e alansel fisieron los señores el licenciado Sancho Sanchez de Montiel corregidor de la dicha cibdad... e Gonzalo de Porras regidor e el bachiller Morales jurado e le-

trado de la cibdad como diputados de la dicha cibdad para la faser, la qual fisieron vistas las tablas antiguas que se fallaron que los escribanos publicos tenian e aquellas moderando e declarando e aviendo respecto al valor de la moneda que agora vale e valia antiguamente.» 29 de Julio de 1502.—Trasl. autor.º, pergamino.

624 Cédula de la Reina Católica para que á los alcaldes de la Audiencia de Valladolid se les pagasen

los 20.000 mrs. de ayuda de costa por sus tercios y no en fin de cada año

Toledo 16 de Agosto de 1502.—Copia simple.—1 hoj. fol.—Destr. por los roedores.

625 Cédula de la Reina Católica, en que mandó al presidente y oidores de la Chancillería de Valladolid que no conociesen de cierta causa criminal en que se habían entrometido.

Toledo 3o de Agosto de 1502.—Copia simple en 1 pág. fol.—Incompl. por los roedores.

626 Relación del privilegio de franqueza que los Reyes Católicos concedieron á los vecinos de Granada y su albaicín.

Segovia 4 de Septiembre de 1502.— 2 hoj. fol.

627 Escritura otorgada por la abadesa y monjas de la Concepción de Toledo, en que hicieron donación á la Reina Católica de la casa de San Pedro de las Dueñas, que

antes ocupaban, por haberles cedido su alteza la de San Francisco.

Toledo 28 de Septiembre de 1502.— Trasl. autor.º—2 hoj. fol., perg.

628 Escritura en que consta que Diego de Deza, vecino de Toro, tenía 2.000 mrs. de juro situados en las tercias de Pinilla y Bez de Marbán, y se le mudaron á otras rentas.

Toro 3 de Noviembre de 1502.—4 hojas fol.

629 Escritura de arrendamiento otorgada por el Deán y Cabildo de la Catedral de Sigüenza en favor de Diego Velázquez, apoderado de don Juan de la Cerda, Duque de Medinaceli, de las salinas de Medinaceli, con todas sus dependencias, por tiempo de diez años y renta de 1.100 medias fanegas de sal cada año.

29 de Noviembre de 1502.—Incompl. por el princ. y por el fin.—4 hoj. fol.

630 Pragmática de los Reyes Católicos para que no se hiciesen contratos con juramento y para que los legos no pudiesen someterse á la jurisdicción eclesiástica.

Madrid 15 de Diciembre de 1502.— Cop. simple.—2 hoj. fol.

631 Cédula de los Reyes Católicos para que se nombrase un capellán que dijese misa á los presos en la Audiencia de Valladolid.

Toledo 30, s. m., de 1502.—Cop. simple.—1 pág fol. Destr. por los roedores.

632 Relación de los encabezamientos y arrendamientos de las rentas reales de los partidos de Carrión y Monzón.

Años 1502 á 1505.—5 hoj. fol.

633 Sobrecarta de los Reves Católicos en que está inserta la pragmática sobre unificación de pesos y medidas para la compra y venta de toda clase de géneros, otorgada en Tortosa, á 9 de Enero de 1496.

Madrid, s. d. n. m., 1502.—2 hoj. fol. —Hay una cop. simple de la pragmática en 4 hoj. fol.

634 Sobrecarta de los Reyes Católicos, dada á pedimento de la villa de Medina del Campo, para que los sayones, andadores y porteros de dicha villa no llevasen ciertas imposiciones.

Madrid 14 de Enero de 1503.—Firmas del Consejo.—Sello de placa.—3 hoj. fol.

635 Cédula de la Reina Católica para que los alcaldes de la Audiencia y Chancillería de Valladolid enviasen á la ciudad de Murcia á los delincuentes que hubiesen de ser condenados para destinarlos á galeras.

Alcalá de Henares 7 de Marzo de 1503. —Cop. simple.—1 pág. fol.

636 Cédula de la Reina Católica para que el presidente y oidores de la Chancillería de Valladolid no recibiesen ni asentasen presentaciones en ningún proceso ni causa criminal, sino que los remitiesen á los escribanos del crimen de dicha Audiencia.

Alcalá de Henares 20 de Marzo de 1503.—Cop. simple.—1 pág. fol.

637 Carta de la Reina Católica para Alonso de Morales, tesorero y receptor de penas de cámara en la Audiencia de Valladolid, para que pagase las cantidades que en él fuesen libradas, así de receptorías como de salarios de testigos.

Alcalá de Henares 22 de Marzo de 1503.—Cop. simple.—1 pág. fol.

dad de Sevilla para que se dió en la ciudad de Sevilla para que se registrasen las existencias de trigo y harina que hubiese en la ciudad ante los fieles ejecutores.

28 de Marzo de 1503.—Trasl. autor.º
—1 hoj. fol.

639 Cartas (2) del Asistente y Concejo de la ciudad de Sevilla sobre la escasez de pan que había en ella, hambre que se padecía y medios de remediarla.

Sevilla 5 y 6 de Abrilde 1503.—Firmas autógr.—Falta'el sello de placa. 2 hoj. fol.

640 Memorial del lugar de Aznalcollar, tierra de Sevilla, sobre la provisión del Concejo de dicha ciudad en que se mandaba llevar á ella cierta cantidad de pan cocido.

10 de Abril de 1503.—Firmas y sellos de placa.—1 hoj. fol.

641 Ordenanzas del Cabildo de los caballeros y escuderos de la ciudad de Cuenca.

Cuenca 23 de Abril de 1503.—Trasl. autor.º—4 hoj. fol.

642 Cédula de los Reyes Católicos para que los Monasterios de San Francisco, San Agustín, Santo

Domingo y el Carmen, reducidos á la observancia, los de monjas reducidos y los Hospitales, no pagasen derechos por cualquier escritura, privilegio ó documento que les hicieren los secretarios y escribanos.

Alcalá de Henares 25 de Abril de 1503. —Cop. simple. —3 hoj. fol.

643 Sobrecarta de los Reyes Católicos en que fijaron el arancel á que en lo sucesivo se habían de ajustar los concejos, corregidores, asistentes, alcaldes, alguaciles, merinos y otras Justicias de los Reinos, por ser excesivos los derechos que antes llevaban en los autos y diligencias que hacían.

Alcalá de Henares 4 de Mayo de 1503. —Cop. simple.

644 Cuenta que dieron los arrendadores Alvaro y Alonso del Castillo de ciertas libranzas que estuvieron á su cargo.

Burgos 4 de Mayo de 1503.—Trasl. autor. •—5 hoj. fol.

645 Carta del Concejo y Asistente de la ciudad de Sevilla á la Reina Católica sobre el entredicho puesto por la justicia eclesiástica de dicha ciudad.

Sevilla 16 de Mayo de 1503.—Firmas autógr.—Falta el sello.—1 hoj. fol.

646 Cédula de la Reina Católica para que los alcaldes de la Audiencia de Valladolid aplicasen la pena correspondiente á ciertos cristianos nuevos de Medina del Campo que arrendaron rentas contra lo prevenido en la pragmática.

Alcalá de Henares 22 de Mayo de 1503. —Cop. simple incompl.—1 pág. fol. 647 Relación de 15 personas que fueron condenadas por los fieles ejecutores de Sevilla, por faltar á la pragmática sobre venta de harina.

27 de Mayo de 1503. -Trasl. autor.º— 1 hoj. fol.

chiller Fernando Diaz de Medina y consortes en favor de Sancho de Medina, para transigir en cierto pleito que litigaban con SS. AA. sobre unas casas en la colación de San Esteban de Sevilla.

Sevilla 13 de Junio de 1503.—Traslado autor.º—2 hoj. fol.

649 Cédula de la Reina Católica en que concedieron poder á los oficiales de la casa de la contratación de las Indias de Sevilla, para que pudiesen hacer todas las cosas que á sus oficios pertenecían, según ciertos capítulos que se insertan.

Alcalá de Henares 4 de Julio de 1503. —Minuta.—2 hoj. fol.

650 Cédula de la Reina Católica para que la Audiencia de Valladolid remitiese al Consejo el proceso que seguía contra Antonio Román por razón de ciertas cuchilladas que en la plaza pública de aquella ciudad dió á Rodrigo de Prado, escribano.

Alcalá de Henares 10 de Julio de 1503. —Cop. simple.—1 pág, fol.

651 Carta acordada de la Reina Católica para «que los deudores que se retraen á las Iglesias con sus bienes sean sacados de ellas por los jueces eclesiásticos».

Madrid 6 de Agosto de 1503.—Firma autógr.—r hoj. fol.

de Mesa, teniente de asistente por el Conde de Cifuentes. Asistente de Sevilla, á los Reyes Católicos, sobre la pretensión de la ciudad de que no se impidiese á las justicias seglares conocer en las causas contra delincuentes que decían ser tonsurados y no traían tonsura ni hábitos decentes. Ilevando los cabellos hasta el pescuezo y aun más largos.

Sevilla 10 de Agosto [1503].

Siguen dos traslados de escrituras otorgadas en Sevilla en 10 de Junio y 3 de Julio de 1503 entre D. Pedro de Cifuentes, canónigo y oficial de la Iglesia de Sevilla, y el Licenciado Diego de Mesa, teniente de asistente de dicha villa, sobre las causas pendientes y en que debían conocer una ú otra autoridad, según la condición de los reos.

5 hoj. fol.

653 Cédula de la Reina Católica en que mandó á la Audiencia y Chancillería de Valladolid que no conociese en grado de apelación de los procesos que se habían seguido contra los promovedores de los alborotos que hubo en Valladolid el día de San Juan.

Segovia 29 de Agosto de 1503.—Copia simple.—1 hoj. fol.

654 Cédula de la Reina Católica para que la Audiencia y Chancillería de Valladolid informase á S. A. del estado en que estaba la causa seguida contra ciertos vecinos de la villa de Simancas que por ser oficiales de dicha villa no podían

asentar viviendas con caballeros comarcanos, como habían hecho.

Madrid 20 de Agosto de 1503.—Copia simple.—1 hoj. tol.

655 Proceso seguido á instancia de Lorenzo de Ahumada, Luis del Campo ¹ y los herederos de Juan de Vergara, contra Alonso de Hojeda sobre abusos y atropellos cometidos por éste.

Septiembre de 1503.—Trasl. autor.º —212 fols. (falta el 1.º).

Acompañan memoriales de Alonso de Hojeda á S.M. y la sentencia dada y pronunciada por los señores del Consejo, en Segovia, á 8 de Noviembre de 1503, por la que revocaron el juicio y sentencia del Alcalde mayor de la isla Española Alfonso Maldonado, y absolvieron á Alonso de Hojeda de la demanda que contra él presentaron Juan de Vergara y consortes.

656 Ordenanzas para la gente de guerra hechas por los Reyes Católicos.

Segovia 26 de Septiembre de 1503. 9 hoj. fol.—Sello de placa.

657 Cédula de los Reyes católicos para que la justicia de Sevilla proveyese sobre el salario que debía gozar su procurador mayor.

Segovia 8 de Octubre de 1503.—Firmas del Consejo.—Sello de placa maltr.—1 hoj. fol.

658 Cédula de la Reina Católica para que los que habían obtenido licencia para sacar pan del puerto de Mazagán y de la casa del caballero, á condición de llevar cierta

parte al Condado de Rosellón, llevasen lo restante á los Reinos de Castilla y León.

Segovia, s. d., de Noviembre de 1503. 1 hoj. fol.

659 Cédula de la Reina Católica en que perdonó á Alvaro de Bedoya, Fernando de la Vega, Enrique Vaca, Durante López, Alvaro de Camiña y Diego Grajel, vecinos de Saldaña, cristianos nuevamente convertidos, que antes eran judíos, por haber arrendado ciertas rentas del Duque del Infantado y de otras personas, iglesias y monasterios, contra la pragmática que lo prohibía.

Segovia 15 de Noviembre de 1503.— Cop. simple.—1 pág. fol.

660 «Lo que paresce que se debe proveer para poner en orden el negocio e contratación de las Indias es lo siguiente»

S. f. -(1503?). -2 hoj. fol.

661 Autos sobre términos entre la villa de Aroche y la de Mora en el Reino de Portugal.

Año 1503.—2 hoj. fol.

662 Relación de lo que parecía por los libros del Prior de Prado y por las Declaratorias sobre las tercias de ciertas Iglesias de Trujillo y del lugar de Garcies que gozaba Fernando de Sese, hijo de García de Sese.

(1503). 1 hoj. fol. Maltr. por la humedad.

663 Cédula de la Reina Católica en que se inserta una cláusula del

¹ En la sentencia dice Garcia de Campos.

testamento de D. Pedro González de Mendoza, Arzobispo de Toledo, sobre fundación del hospital de Santa Cruz.

Alcalá de Henares, s. d. n. m., año 1503.—Minuta.—3 hoj. fol.

ordenamientos de los cuadernos y ordenamientos de todas las maneras de rentas, pechos é derechos e servicios pertenescientes al Rey e á la Reina nuestros señores en estos Reinos de Castilla y de Leon e de Granada y por donde se han regido y gobernado.»

8 hoj. fol.

(Una nota marginal dice que parece del año 1503.)

665 "Relacion de las rentas de las alcabalas de los cristianos viejos desta cibdad de Guadix el año de mil e quinientos e tres años e las que se arrendaron e quien las arrendó, e por cuanto cada una."

2 hoj. fol.

des en que se arrendaron las rentas de las tercias que estaban por encabezar de la villa de Carrión y lugares de su merindad y arcedianazgo.

667 Relación del valor de las rentas de las alcabalas y otros pechos y derechos pertenecientes á sus altezas en la villa de Madrigal en los años 1503 y 1504.

2 hoj. fol.

668 Relación que dió Pedro del Alcázar de los situados que había en

las rentas del obispado de Málaga, de que era recaudador.

1503.- 1 hoj. fol.

669 Pragmática de los Reves Católicos para que en la villa de Purchena se guardasen las ordenanzas que sobre fabricacion, arrendamiento y venta de jabón mandaron dar para la ciudad de Málaga.

Alcalá de Henares, s. d. n. m., año 1503.—Firmas del Consejo.—2 hoj. fol.

670 Fragmentos de ordenanzas para la casa de la contratación de las Indias de Sevilla.

(1503.)-9 hoj. fol.

671 Pragmática de los Reyes Católicos para «que de aquí adelante persona ni personas algunas destos Reinos... ni de fuera dellos no sean osados de traer ni meter ni vender ni comprar en ellos ningún brasil que se traxere a estos Reynos de ninguna parte salvo lo que se truxere de las yslas de las yndias e mar oceano».

Segovia, s. d. n. m., año de 1503.—2 hoj. fol.

672 Cédula de los Reyes Católicos sobre la ordenanza que disponía que los escribanos de la Audiencia de Valladolid, ni otros del Reino, no llevasen derechos de los pleitos y causas en que entendiese el procurador fiscal.

Medina del Campo 30 de Enero de 1504.—Cop. simple.—1 hoj. fol.

673 Relación de las rentas de varios lugares de tierra de Medina que tenían arrendadas Cristóbal de

Salamanca y Francisco Ximeno los años de 1503 á 1505.

1.º de l'ebrero de 1504.-1 hoj. fol.

674 Cédula de los Reyes Católicosdirigida al presidente y oidores de la Chancillería de Valladolid, para que los pleitos de los oidores y de sus hijos y yernos se viesen en Consejo y no en la Audiencia.

Medina del Campo 20 de Febrero de 1504.—Cop. simple.—t hoj. fol.

675 Cédula de los Reyes Católicos para que no se perdonase el total de la pena en que incurriesen los culpables de delitos, porque teniendo los delatores derecho á cierta parte de ella y siguiéndose los pleitos á su costa, no podían luego cobrar su parte.

Medina del Campo 25 de Abril de 1504. —Cop. simple.—1 pág. fol.

676 Cédula de los Reyes Católicos dirigida á D. Fernando Enríquez, abad de Valladolid, para que no favoreciese á Domingo de Avalos, Diego de Bustamante y Francisco de Herrera, condenados por el alcalde de corte, que querían excusarse de cumplir la pena, alegando ser familiares del abad.

Medina del Campo 3 de Julio de 1504. - Cop. simple.—1 pág. fol.

677 Cédula de los Reyes Católicos para que los arrendadores del grano de las tercias no dispusiesen del mismo hasta Navidad.

Medina del Campo 23 de Julio de 1504. —2 hoj. fol.—Sello de placa.

(La cédula está duplicada y á continuación, cosidos unos papeles á otros, está el expediente de este asunto.) **678** Testamento del Lic. Hernán Gómez de Tordehumos, vecino de la ciudad de León.

Valladolid 30 de Julio de 1504.— Traslado autor.º—12 hoj. fol.

679 Carta acordada de la Pragmática sanción que los Reyes Católicos otorgaron en Toledo á 12 de Julio de 1502, sobre el recaudo que se había de poner en las escrituras y registros de los escribanos cuando éstos falleciesen, evitando que se vendiesen ó perdiesen como en algunos casos acontecía.

Medina del Campo, s. d., Septiembre de 1504.—Cop. simple.—2 hoj. fol.

680 Cédula del Rey Católico para que el alcalde de la corte y Chancillería de Valladolid mandase ante el Consejo Real á Diego Manuel, vecino de Carrión, que había mostrado ciertas cartas de desafío á D. Antonio de Velasco.

Medina del Campo 9 de Septiembre de 1504.—Cop. simple.—1 pág. fol.

681 Testamento de Juan de Cuero, alguacil de casa y corte de los Reyes, vecino de Redueña, en que fundó mayorazgo en favor de Juan Alvarez de Cuero, su hijo.

Redueña 12 de Septiembre de 1504.— Cop. simple.—3 hoj. fol.

682 Real cédula en favor del Dean y Cabildo de la Iglesia de Sevilla sobre nombramiento de jueces ejecutores para cobrar sus rentas y respuesta que dió el Regimiento del Cabildo sobre ello.

Medina del Campo 16 de Septiembre de 1504.—Cop. simple.—4 hoj. fol.— Acompaña otra carta del Concejo y testimonio sobre lo mism .—1505.—3 hoj. tol.

683 "Este es un traslado de un capítulo que sus altezas enviaron [al Presidente y oidores de la Chancillería de Valladolid] sobre la cuenta de los mrs. de la cámara.»

Valladolid 15 de Octubre de 1504.— Cop. simple.—1 hoj. fol.

684 Cédula del Rey Católico dirigida á los alcaldes del crimen de la Audiencia y Chancillería de Valladolid sobre el pleito que trataba la villa de Gordoncillo con la de Valderas por haber sembrado indebidamente en término ajeno.

Medina del Campo 18 de Octubre de 1504.—Cop. simple.—1 pág. fol.

685 Cédula del Rey Católico para que la Audiencia de Valladolid viese un proceso que se litigaba contra Toribio Alonso que encontró en el lugar de Santiago del Val «una axorca de oro y otra de plata con ciertos tachones», cuya propiedad pretendía el monasterio de San Isidro de Dueñas, á quien pertenecía aquel lugar.

Medina del Campo 13 de Noviembre de 1504. Cop. simple.—1 pág. fol.

686 Cédula de la Reina Doña Juana para que el presidente, oidores y oficiales de la Audiencia y Chancillería de Valladolid continuasen en sus oficios después de la muerte de la Reina Católica.

Medina del Campo 26 de Noviembre de 1504.—Cop. simple.—2 hoj. fol. 687 Cédula del Rey Católico en que avisa al presidente y oidores de la Chancilleria de Valladolid de la muerte de la Reina, y les encarga levantasen pendones por D.ª Juana como Reina y Señora de Castilla.

Medina del Campo 26 de Noviembre de 1504.—Cop. simple.—1 hoj. fol.—(Copiada para Salvá en 1847.)

688 Real cédula para que los fieles ejecutores de Sevilla no usasen de las ordenanzas que hacían hasta que no fuesen presentadas y aprobadas en el Cabildo.

Toro 20 de Diciembre de 1504. Sigue la notificación á los tieles ejecutores y las respuestas de éstos.

Trasl. autor.º-4 hoj. fol.

Acompaña otro testimonio sobre lo mismo en virtud de cédula Real fechada en Toro, á 3 de Abril de 1505, que se inserta. 3 hoj. fol.

689 Cédulas (2) de los Reyes Católicos dirigidas al Arzobispo de Santiago y al Deán y Cabildo de aquella Iglesia, para que hiciesen buscar en el tumbo de la misma las escrituras en que constase que la villa de Salvatierra en Galicia pertenecía á la Corona Real.

Medina del Campo, s. d. n. m., año de 1504.—(Están sin firmar.)—2 hoj. fol.

690 Cédula de los Reyes Católicos en que establecieron el arancel del portazgo de la villa de Valderas.

1504.—Minuta en 4 hoj. fol.—La última rota.

691 Sumario del cargo, data y finca de las rentas del Reino.

Años 1504 y 1505. 2 hoj. fol. -(Copiado para Salvá v Pidal.)

692 Mandamiento del juez de la Iglesia de Sevilla contra los clérigos de Écija en asuntos de jurisdicción. Año 1504.—2 hoj. fol.

693 Relación de lo que valieron las tercias del Arzobispado de Sevilla.

1504. Incompl. por et princ.—5 hoj. fol.

694 Autos del pleito seguido entre Francisco de Medina y la ciudad de Sevilla sobre el término de los Bezudos.

Año 1504. Trasl. autor.º—9 hoj. fol.

695 Carta del Asistente y ciudad de Sevilla al Rey Católico, para que quitase el entredicho que por parte del abad de los mártires de Córdoba se había puesto á dicha ciudad.

Sevilla 15 de Enero de 1505.—Firmas autógrs.—Sello de placa.—1 hoj. fol.

696 Cédula de la Reina D.ª Juana dirigida al presidente y oidores de la Chancillería de Ciudad Real, para que no mandasen llevar á la Audiencia procesos incoados contra eclesiásticos ni sobre causas meramente eclesiásticas.

Toro 6 de Febrero de 1505.—Firma del Rey Católico.— Sello deplaca. —1 hoj. fol.

697 Cédula de la Reina D.ª Juana dirigida á los corregidores y jueces de residencia de las ciudades de Sevilla y Ciudad Real y villa de Madrid, para que dejasen y consintiesen traer vara de justicia á los alguaciles, merinos y fiscales del Arzobispado de Toledo.

Toro 6 de Febrero de 1505. Firma del Rey Católico. - Sello de placa. - Thoj. fol.

Dupl, dirigida à la Audiencia y Chancilleria de Valladolid.

698 «Por las preguntas siguientes sean preguntados y esaminados los testigos que fueren recibidos para informacion de lo que sus altezas mandan por una su carta en razon de las apelaciones que se interponen de los alcaldes mayores visitando la tierra de Sevilla.»

Siguen al interrogatorio las declaraciones de los testigos.

19 de Febrero de 1505.--13 hoj. út. en fol.

699 Sentencia dada por el Rey Católico en el pleito seguido entre D. Bernardo de Rojas y Sandoval, Marqués de Denia, y D. Alvaro de Mendoza, Conde de Castro y consortes, sobre ciertos ganados tomados á la villa de Cea.

Toro 23 de Febrero de 1505. — Firma autógr. - 2 hoj. fol.

700 Autos hechos en Sevilla á instancia de Francisco del Alcázar v en virtud de Real cédula inserta, dada en Toro á 10 de Febrero de 1505, para que las justicias de dicha ciudad le concediesen el oficio de juraduría, que le pertenecía.

Sevilla 10 de Marzo de 1505. — Trasl. autor. • — 3 hoi. fol.

701 «Gonzalo Arezo jurado desta cibdad de Sevilla ya sabeis como

por nos los jurados de la dicha cibdad juntos en nuestro cabildo fué acordado que en complimiento de lo que por razon de nuestros oficios somos obligados asi por virtud de la lev e ordenamiento Real como por la costumbre antigua e inmemorial que al menos una vez en cada un año avamos de informar al Rey e a la Reina, nuestros Sres., del estado e governacion desta cibdad e a les suplicar que provean las cosas que viesemos e fallasemos ser complideras al servicio de sus altezas e al bien e procomun de la cosa publica desta dicha cibdad e su tierra e por ende acordamos que vos agora fuesedes a sus altezas de nuestra parte e con nuestra carta de creencia firmada e sellada e lo que por virtud de aquella a sus altezas aveis de suplicar de nuestra parte es lo que de vuso por capítulos se contiene en esta guisa»

(12 de Marzo de 1505.)—3 hoj. fol.

702 Cuaderno en que se contienen los capítulos y ordenanzas de la Hermandad hecha en Pamplona por los tres Estados del Reino de Navarra congregados en Cortes generales.

Fol. 1 v."--«Los casos en que la dicha hermandat entenderá son los siguientes.»

Fol. 3.—«Forma de la execucion de la dicha hermandat.»

Sigue la aprobación de las ordenanzas hecha por el Príncipe de Viana en nombre de los Reyes de Navarra D. Juan y D.ª Catalina.

Pamplona 13 de Marzo de 1505.—6 hoj. fol.

703 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla al Rey para que se guardase el privilegio que tenía de que se siguiesen y ultimasen en ella los pleitos allí comenzados.

Sevilla 30 de Abril de 1505. — Firmas autógr. Falta el sello de placa. — t hoj. fol.

704 Cédula del Rey Católico para que el corregidor de Ronda devolviese á Diego Díaz la casa que tenía por repartimiento, la cual le quitó mientras fué á Sevilla á casarse.

Segovia 24 de Junio de 1505. — Firma autógr. 1 hoj. fol.

705 Escritura de lundación de mayorazgo que otorgó D. Martín Alonso de Montemayor, veinticuatro de Córdoba.

Córdoba 14 de Julio de 1505.

Sigue el testamento otorgado en 2 de Agosto del mismo año.

Trasl. autor. 0--66 hoj. fol.

706 MemorialdeFrancisco Flernández. Maestre de los alcázares y atarazanas de Sevilla, á la Reina, contra la pretensión de Luis de Ocampo, procurador de dicha ciudad, que se negaba á reconocer el privilegio de franqueza que le fué concedido.

(16 de Julio de 1505.)—1 hoj. fol.

707 Cédula del Rey Católico dirigida á la Audiencia de Valladolid, sobre las salidas que había de hacer fuera de la ciudad y sobre los casos en que había de conocer en grado de apelación ó en primera instancia.

Segovia 6 de Agosto de 1505. -Copia simple.—1 pág. fol.

708 Testimonio de un capítulo del fuero de Canarias que trata del número de escribanos públicos que había de haber en la Gran Canaria.

Real de las Palmas 6 de Agosto de 1505.—1 hoj. fol.

709 Cédula de la Reina doña Juana á suplicación de la ciudad de Sevilla, para que no se aplicasen ciertas ordenanzas hechas por los fieles ejecutores y para que éstos no estuviesen presentes mientras se veían los pleitos por ser parte interesada.

Segovia 12 de Octubre de 1505.— Trasl. autor.º—2 hoj. fol.—Dupl.

710 Cédula de los Reyes D. Felipe y D.ª Juana en que confirmaron á D. Fadrique Enríquez la merced del Almirantazgo mayor de Castilla que disfrutaban sus antecesores.

Bruselas 20 de Octubre de 1505.— Trasl. autor.º—1 hoj. fol.—Acompaña una cop. simple.

- **711** Relación de lo que constaba en las Declaratorias sobre las tercias de Cubas, Griñón y Vallecas, que gozaba Fernand Alvarez de Toledo.
- —Receptoria de las mismas otorgada por la Reina D.ª Juana.

Valladolid, Diciembre de 1505.—4 hojas fol.

712 Autos hechos en Sevilla sobre la Real cédula en que se mandó á D. Fray Tomás de Córdoba, abad del monasterio de los Mártires de

Córdoba, que alzase el entredicho que tenía puesto en Sevilla sobre las Encomiendas de Frexenal, La Higuera, Bodoñal y sus anejos.

Año 1505 .- 10 hoj. fol .- Maltr.

713 Carta del Cabildo de la ciudad de Sevilla en que dieron poder á Pedro Ortiz de Sandoval y al comendador Hernando de Santillán para que jurasen como Reyes de España á D. Felipe y D.ª Juana en las Cortes de Salamança.

Sevilla 7 de Encro de 1506.—Firmas autógr.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

- 714 Cédula de la Reina doña Juana dirigida al juez de comisión del almojarifazgo mayor de Sevilla, en que se inserta la relación del privilegio de tranqueza que en tavor de los vecinos de Almuñécar otorgaron Sus Altezas en Salamanca a 21 de Enero de 1506.
- S. f.—Cop. simple.—2 hoj. fol. Dupl.
- 715 Cédula del Rey Católico para «que á las personas eclesiásticas no se les lleven derechos de portazgos, ni servicios, ni borra, ni asadura, ni castillería, ni aduana de sus ganados y bestias y esclavos que enviaren y pasaren por cualesquier partes e puertos.»

Salamanca 11 de Marzo de 1506.— Firma del Rey Cat.—Sello de placa.— 1 hoj. fol.

716 Cédula del Rey Católico para que no se echasen huéspedes á los clérigos y personas eclesiásticas.

Salamanca 11 de Marzo de 1506.— Firma autógr.—Sello de placa.—1 hoja fol. 717 Cédula del Rey Católico para «que a los prelados e iglesias e personas eclesiásticas no les echen ni repartan sisas e derramas ni impusiciones aunque de derecho se diga que son obligados á contribuir en ellas, pero si las dichas sisas e impusiciones fueren de tal condicion que de derecho canónico deban pagar y contribuir en ellas que en tal caso se faga saber á V. A. para que mande que por sus superiores séan compelidos á pagar e contribuir en las cosas que de derecho canónico fueren obligados.»

Salamanca 11 de Marzo de 1506. — Firma autógr.—Sello de placa. —1 hoj. fol.

718 Cédula del Rey Católico para que el presidente y oidores de la Audiencia de Granada no hiciesen llevar ante sí los procesos que formasen los jueces eclesiásticos.

Salamanca 11 de Marzo de 1500.— Firma autógr.—Sello de placa.—1 hoj. fol.

719 Cédula del Rey Católico para que el presidente y oidores de la Audiencia y Chancillería de Valladolid no impidiesen á los jueces eclesiásticos proceder por sus censuras ni ejercer la jurisdicción eclesiástica.

Salamanca 11 de Marzo de 1506.— Firma autógr.—Sello de placa.—1 hoj, fol.

720 Cédula del Rey Católico en que se inserta la ley «cerca de las apelaciones de las sentencias y la forma que se ha de tener en ello».

Salamanca 11 de Marzo de 1506.— Firma autógr. — Falta el sello de placa. —2 hoj. fol.

721 Cédula del Rey Católico en que se inserta la ley para que las rentas de las personas eclesiásticas no fuesen tomadas, ocupadas, ni arrendadas sin consentimiento de sus dueños.

Salamanca 11 de Marzo de 1506.— Firma autógr.—Sello de placa.—1 hoj. fol.

722 Sentencia pronunciada en el pleito que litigó D.ª Catalina de Luna con su marido Pedro Suárez de Góngora, sobre restitución de dote.

Córdoba 27 de Marzo de 1506.-- Traslado autor.º--3 hoj. fol.

723 Real cédula para que no se cobrasen derechos en los puertos á las personas eclesiásticas.

Valladolid 7 de Abril de 1500.—Copia simple.—2 hoj. fol.

724 Cláusula del testamento del tesorero Alonso de Morales.

Valladolid 24 de Abril de 1506.—Testimonio.—1 hoj. fol.

725 Real cédula para que no se echasen huéspedes á los clérigos y personas eclesiásticas.

Valladolid 27 de Abril de 1506.— Firma del Rev Católico.—1 hoj. fol.

726 Cláusulas del testamento de Cristóbal Colón.

Valladolid 19 de Mayo de 1506.— Trasl. autor.º—2 hoj. foi. 727 Autos hechos en Sevilla sobre el envío del proceso entre Pedro de Guzmán y Juan de Mendoza, que el Asistente debía hacer en virtud de cédula de S. A. fechada en Tudela de Duero á 13 de Agosto de 1506.

Año 1507.—(La firma de la Real cédula no es auténtica.)—Trasl. autor.º—7 hoj. fol.

728 Cédula de los Reyes Don Felipe y D.ª Juana, en que declararon francas de almojarifazgo las mercaderías que se cargasen para las Indias ó viniesen de ellas.

Valladolid 11 de Septiembre de 1506. —Cop. simple.—1 hoj. fol.

729 Cédula del Rey Católico para la Audiencia y Chancillería de Valladolid, sobre la manera de reducir la tramitación de los pleitos.

Burgos 12 de Septiembre de 1506.— Cop. simple.—1 pág. fol.

730 Provisión de la Reina Doña Juana para que D. Juan de Guzmán, Duque de Medina Sidonia, y D. Enrique, su hijo, alzasen el cerco que tenían puesto sobre Gibraltar.

Granada 9 de Octubre de 1506.— Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

731 «El asiento que se toma por el... Arzobispo de Sevilla con el... Duque de Medina Sidonia sobre el exército é negocio de Gibraltar es lo siguiente:»

Sigue una cédula sobre el cerco de Gibraltar que el Duque de Medina Sidonia quería firmasen el presidente y oidores de la Chancillería de Granada, y una carta que sobre ello escribió á dichos señores el Arzobispo de Sevilla.

Sevilla 19 de Octubre de 1506. Copia simple.—2 hoj. fol.

732 Carta del Concejo de la eiudad de Sevilla al Rey Católico sobre el cerco que el Duque de Medina Sidonia puso á Gibraltar.

Sevilla 2 de Noviembre de 1500.— Firmas autógr.—1 hoj. tol.

733 Cédula de la Reina Doña Juana en que declaró que por no haberse arrendado la renta del almojaritazgo del pescado salado de Sevilla, concedía la fieldad de dicha renta, mientras se arrendaba, á Martín Sánchez de Arais, contador de relaciones, y á Pedro de Laguna, contador de rentas.

Burgos 15 de Octubre de 1506.—Copia simple.—2 hoj. fol.

734 Autos hechos en la ciudad de Sevilla sobre competencia de jurisdicción entre alcaldes mayores, en secuestro de paños fabricados contra la pragmática y cédula Real fechada en Salamanca á 20 de Noviembre de 1505.

Sevilla 31 de Diciembre de 1506.— Trasl. autor.º-4 hoj. fol.

735 Cesión que hicieron Don García y D. Pedro de Toledo, Marqués de Villafranca, de 173.000 maravedises de juro que tenían en Burgos, por herencia de su madre, en favor de D. Fadrique Manrique Mariscal, en equivalencia de la villa de Fuente Guinaldo.

Año 1506.—Cop. simple. -Incompl. por el princ.—4 hoj. fol.

736 Escritura otorgada por Don Diego López Pacheco, Marqués de Villena, en que prometió ser leal al servicio del Rey Católico y aceptar lo que S. A. resolviese en lo del Marquesado de Villena.

Hornillos 21 de Junio de 1507.—Firma autógr.—Falta el sello.—2 hoj. fol.

737 Escrituras de capitulación y alianza otorgadas entre las ciudades de La Coruña y Betanzos para defenderse del Conde de Benavente.

Coruña 29 de Junio de 1507.—Traslado autor.º—4 hoj. fol.

738 Cédula de la Reina Doña Juana para que en todas las ciudades y villas adonde fuese D. Hernando de Toledo, Presidente del Reino de Nápoles v cazador mayor del Rey, «así á mudar los halcones del dicho Rev mi padre como á cazar con ellos», se le hiciesen dar buenas posadas y mantenimientos y aves para los halcones á los precios siguientes: por cada gallina, medio real; por cada polla ponedera, nueve mrs.; por cada par de pollos, 12 maravedis; por cada par de ansarones, un real, y por cada par de palominos, cuatro mrs.: y que le permitiesen cazar en cualquier dehesa ó tierras, aunque fuesen vedadas.

Santa Maria del Campo 6 de Octubre de 1507.—2 hoj. fol., perg.— Traslado autor.º—Hay otro trasl. en 2 hoj. 4.º, pergamino.

739 Prorrogación que hizo el Marqués de Villena. D. Diego López Pacheco, por tiempo de un año, para que S. M. cumpliese con él lo

que por cierta escritura había prometido.

Burgos 9 de Diciembre de 1507.—Firm. autógr.—Falta el sello.— 1 hoj. tolio.

740 Amojonamiento y deslinde de términos entre la villa de Orce y la de los Vélez, que eran del Adelantado de Murcia.

20 de Diciembre de 1507.—Traslado autor.º—6 hoj. fol.

741 Autos hechos en Sevilla sobre la Real cédula dirigida al Asistente de dicha ciudad acerca de la confiscación de bienes á que fueron condenados Juan Fernández y su hijo Lope de Mendoza por haber dejado entrar en la fortaleza de Alcalá de Guadaira al Rey de Navarra y á los Infantes.

Sevilla 29 de Diciembre de 1507. -Trasl. autor. "- Dupl. - 2 hoj. fol.

742 Cláusula del testamento de D. Francisco de Velasco, Conde de Siruela.

1507.—Testim.—2 hoj. fol.

743 Querella de Tomás de Saavedra contra Miguel Jerónimo por vender cabritos á ojo estando mandado en las ordenanzas de Sevilla que suese á peso.

Año 1507.—Trasl. autor.º—4 hoj. fol.

744 «Lo que se asienta entrel señor Don Pedro de Castilla de la una parte e entre el licenciado Alonso de Leon por virtud del poder... que tiene del señor Juan Velazquez, contador mayor de S. A. sobre la venta de Villabaquerín e para

que aya efeto otra capitulación fecha por los dichos señores es lo siguiente»

Valladolid 1.º de Febrero de 1508.— Trasl. autor.º--2 hoj. fol.

Memorial de D. Pedro de Castilla al Rey sobre la desmembración y saneamiento de la venta de la Villabaquerín, que era de mayorazgo.

S. f. Firma autógr.-- 1 hoj. fol.

745 Sobrecarta de la Reina D. "Juana en favor de Juan Aguado, de la cédula que Enrique IV dió en Illescas á 20 de Mayo de 1394 para que García López pudiese servir la escribanía mayor de justicia de Sevilla por lugarteniente.

Burgos 10 de Febrero de 1508.— Cop. simple.—4 hoj. fol.

746 Relación del juro de 15.000 maravedís que tenía el monasterio de San Pablo de Burgos, y de lo que sobre el constaba en el libro de las declaratorias.

Burgos 11 de Febrero de 1508. — 1 hoj. fol.

747 Cédula de la Reina D.ª Juana, en que se insertan las ordenanzas sobre «el apear de las tierras de los montes que se dicen las Sernas», de Medina del Campo.

Burgos 10 de Abril de 1508.—Trasl. autor.º—5 hoj. fol.

748 Acusación hecha contra Francisco Jiménez y Antón Reyes, que se sublevaron en la nao Santa Maria, de la Rábida, que estaba cargada para las Indias, y quisieron alzarse con ella y con las mercaderías.

—Memoriales de los reos pidiendo su excarcelación.

Sevilla 24 de Noviembre de 1508.— Trasl. autor.º—4 hoj. fol.

749 Memorial de la villa de Alcalá de! Río á la Reina, sobre términos de establecimientos de barcas y arreglo de caminos.

(4 de Diciembre de 1508.)-1 hoj. fol.

750 Cédula del Rey Católico para que se confirmase á D. Rodrigo Ponce de León, Duque de Arcos, un privilegio de 30.000 mrs. de juro que tenía situados en las alcabalas del pescado salado de Sevilla.

Sevilla 8 de Diciembre de 1508.

— Relación de los mrs. que el Marqués de Cádiz y su mujer tenían consignados en los partidos que se expresan.

ı hoj. fol.

751 Reales cédulas sobre las tercias del Arcedianazgo de Guadalajara, que renunció D. Pedro González de Mendoza, Cardenal de España, en Alvar Gómez.

(1508-1512.)--Cop, simple.--4 hoj. fol.

- **752** Documentos referentes á los pleitos y debates que hubo en la ciudad de Úbeda, con motivo de los excesos cometidos por los señores de apellido Molina y sus familias, y sobre el nombramiento de pesquisidores para entender en dichos sucesos.
- —Información sobre la renta de propios llamada común del pan, que consistía en cobrar un pan pequeño por cada fanega de pan amasado que se vendía en Ubeda.

\nno 1508. -24 hoj. út. en fol. y 1 en 4.º

753 Cédula del Rey Católico para que los contadores asentasen «al pié de los privilegios que se dieron al hospital Real de Burgos por renunciacion de D. Sancho de Velasco e Gonzalo de Cartagena e en los libros donde estan asentados el treslado desta cédula en que se declara el situado e salvado que en los dichos privilegios está escebtado por palabras generales e con esta declaración se confirmen».

Valladolid 21 de Enero de 1509.—Firma autógr.

- Cuenta y relación de los privilegios de juro que D. Sancho de Velasco tenía asentados en los libros de la cámara y de las declaratorias.

—Relación de la demasía que en los lugares que se expresan había gozado el hospital Real de Burgos, según constaba por las pesquisas hechas sobre las declaratorias de Burgos y su arcedianazgo en 1479.

—Carta de Alonso del Castillo á Juan de Porres, tesorero de Vizca-ya, sobre cierta ejecución que se pretendía hacer en los lugares del hospital del Rey de Burgos por un juro que estaba situado en las tercias de ellos.

o de Agosto, s. a. -8 hoj. fol.

754 «En la villa de Alcalá 25 de Enero de 1509... los señores del Consejo del... Cardenal de España, Arzobispo de Toledo... queriendo ser informados de los agravios que se facen en el Campo de Calatrava por el convento de dicha orden e comendador mayor e freiles della con-

tra los clérigos de San Pedro e en quebrantamiento del entredicho puesto por el conservador de su S.º e de su santa iglesia de Toledo trujeron e rescibieron los testigos siguientes»

—Siguen autos sobre dichos agravios.

(Debe ser un fragmento porque en las espaldas de la última hoja dice: «Hay en este proceso 22 piezas de escripturas chicas y grandes.»)

5 hoj. fol.

755 Contradicción que hizo Diego Barbosa, alcaide de los alcázares de Sevilla, á las pretensiones del Arzobispo de abrir una puerta en el hospital de Santa Marta para pasar al del Rey y tomar posesión de él para después hacer el hospital grande que estaba proyectado.

Sevilla 24 y 25 de Febrero de 1509.

Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

756 Posesión del donadío de Efe, término de Jerez de la Frontera, cuyos linderos se demarcan, tomada en nombre de D.ª Leonor de Guzmán, Duquesa de Medina Sidonia.

14 de Febrero de 1509. Trasl. autor.º
--4 hoj. fol.

757 Cédula de la Reina D. a Juana, en que hizo merced al Licenciado Francisco de Vargas, su tesorero, de todos los mineros de alumbres que descubriese en el obispado de Almería.

Valladolid 1.º de Marzo de 1509.— Cop. simple.—2 hoj. fol.

758 Competencia de jurisdicción entre las Justicias eclesiásticas y seglares de Sevilla en el litigio sobre

términos de esta ciudad y su villa de La Puebla que habían tomado clandestinamente los vecinos del lugar de Rianzuela.

Sevilla 10 de Marzo de 1509.—Trasl. autor.º—6 hoj. fol.

759 Cédula de Fernando el Católico en que dió comisión á Juan de Porres, tesorero de Vizcaya, para inquirir y compilar los libros de ordenanzas, pragmáticas y declaraciones del Reino y los de las rentas reales, asignándole 60.000 mrs. de salario.

Valladolid 6 de Mayo de 1509.—Copia simple.—1 hoj. fol.

760 Sobrecarta de la comisión que se dió á Juan de Porres, tesorero de Vizcaya, para buscar y tener reunidos los libros, ordenanzas y declaratorias tocantes á la Hacienda Real.

Valladolid 6 de Mayo de 1509.—
1 hoj. fol.

(Está inserta en una «carta de copilacion é repertorio de leyes é ordenanzas é quadernos de las rentas é derechos, é servicios Reales» de la Reina D.ª Juana, que queda incompleta.)

761 «Bula del Papa Julio II para el obispado de Burgos cerca de los beneficios patrimoniales para que se provean conforme á las constituciones no obstante cualesquier letras y espectativas y dados de providendo dados.»

Roma pridie calendas Junii (31 Mayo) de 1509.—Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

762 Pragmática del Rey Católico sobre la situación de los juros

que en virtud de las declaratorias se mudaron en el diezmo del aceite de Sevilla.

Valladolid 17 de Julio de 1509. Firma autógr.—2 hoj. fol.

763 Arancel que hizo el Rey Católico, de los derechos que habían de llevar el secretario, contador, chanciller y registrador de la Orden de Calatrava por las cartas y provisiones que hacían y refrendaban.

Valladolid 18 de Septiembre de 1509.

—Trasl. autor.º—4 hoj. fol.

764 «Processo que va apelado para ante sus altezas del noble e muy virtuoso señor licenciado Marcos de Aguilar, alcaíde mayor destas islas e tierra firme del mar oceano por el ilustre e muy magnífico señor don Diego Colon, almirante, visorrey e gobernador destas dichas islas e tierra firme por sus altezas entre partes de la una la justicia Real e su promotor fiscal en su nombre, parte apelada, e de la otra Francisco Solis parte apelante.»

«En la cibdad de Sevilla á 26 dias del mes de Marzo de 1511 años presentó este proceso Francisco de Solis.»

(Empezó en la villa de Santiago á 20 de Octubre de 1509, y fué sobre malos tratos dados á los Indios.)

42 hoj. ut. en fol.

765 Cédula de la Reina doña Juana en que dió comisión al corregidor de Granada para que apremiase á ciertos fiadores y le diesen cuenta de lo que valieron los derechos de la seda de Granada por el

tiempo que los tuvieron arrendados y si resultasen alcanzados depositasen las cantidades en persona segura.

Valladolid 23 de Diciembre de 1503.— Cop. simple.—1 hoj. fol.

766 Testimonio en que constan las personas á quienes se arrendaron las rentas del almojarifazgo mayor de Sevilla y los precios de las mismas durante el año 1509.

2 hoj. fol.

767 Relación de la pesquisa y declaratoria que se hizo de las tercias del Condadillo de Miedes del Conde de Coruña, y de las tercias de Algar y Mochales que eran de don Iñigo Lopez de Mendoza.

[1509.]-5 hoj. fol.

768 Memorial y escrituras que presentó Alvaro de Mercado, corregidor de la villa de Carmona, ante S. A. y su Consejo, sobre que la ciudad de Sevilla había quebrantado la hermandad que antiguamente tenía con Carmona poniendo guardas en toda la tierra y deteniendo á los mercaderes, así de vino como de pescado, que acudían de tierra de Sevilla y de fuera.

Año de 1509.—19 hoj. út. en fol.

769 Razón de la quiebra que hizo Gonzalo del Puerto, arrendador de la renta del almojarifazgo durante los años 1509 á 1511.

3 hoj. fol.—Dupl.

770 Cédula de la Reina doña Juana en que declaró por bien li-

brados los 20.000 mrs. que la ciudad de Sevilla dió al Lic. Marcos de Aguilar, alcaide de la misma, por los gastos y costas que hizo en tiempo de la pestilencia.

Valladolid, s. d. n. m., año 1500.— Firmas del Consejo.—1 hoj. fol.

771 Cédulas de la Reina doña Juana en que se contienen las condiciones con que se había de arrendar, coger y recaudar la renta del almojarifazgo mayor de la ciudad de Sevilla.

Madrid 4 de Marzo de 1510.—Requena 18 de Julio de 1510.— Traslados autorizados.—15 hoj. fol.

772 «La postura del almoxarifazgo mayor de la ciudad de Sevilla e de los otros almoxarifazgos é renta e puertos que con él se arriendan, de los años 1510 á 1517.»

«Paresce por los libros mayores de rentas de la Reina nuestra Sra. del año pasado de 1510 años que tiene Juan Velazquez, contador mayor e del Consejo de S. A. en como está en ellos asentado un recabdo e obligacion techa en esta guisa.»

«Recudimiento del partido del almoxarifazgo mayor de Sevilla deste año de 510 años.»

(Es cédula de la Reina D.ª Juana fechada en Madrid á 4 de Marzo de 1510, con las condiciones del almojarifazgo de Sevilla y del partido de Requena.) 27 hoj. fol.

773 Pragmática de la Reina D.ª Juana en que se insertan ciertas leyes del cuaderno y aranceles del almojarifazgo mavor de Sevilla, sobre las condiciones con que habían de entrar en el Reino los esclavos de Berbería y derechos que debían pagar.

Madrid 9 de Marzo de 1510.—1 hoj. fol.

774 Pragmática de la Reina D.ª Juana para que los almojarifes mayores de Sevilla pudiesen tener embarcaciones para vigilar costas y registrar los barcos que viniesen y para que nadie pudiese cargar ni descargar mercancías sin su licencia.

Madrid 22 de Abril de 1510.—5 hoj. fol.

775 Cédula de la Reina D.ª Juana para que se cumpliesen fielmente las declaratorias de los Reyes Católicos sobre el «alcabala de las heredades de 100.000 mrs. arriba».

Madrid 3 de Mayo de 1510.—Copia simple.—1 hoj. fol.

776 «Sea memoria al señor secretario Almaçan quel assiento que se ha tomado por medio de Joan de Vera, Joan Munyoz y Pedro de Auinyon en las diferencias de Marquo Marin y Hernando de Linyan, mayor de dias, cerca de los negocios de Ana Marin, su hermana, passa de esta manera.»

Monzón 9 de Junio de 1510.—Firma de Pedro de Auinyon.—1 hoj. fol.

777 Autos hechos sobre la pretensión de Pedro de Teuerga Alzebuchero, vecino de Oviedo, de que se le guardase el privilegio de franqueza concedido á Velito Aurioles. su antecesor. Pola de Grado 11 de Junio de 1510.— Trasl. autor.º—39 hoj. út. 4.º

778 Cédula del Rey Católico en que hizo merced á Pedro del Roncal, padre del Conde D. Pedro Navarro, de siete partes de las primicias de Alfaro, que antes pertenecieron á Gómez de Frías y á Lope de Frías.

Monzón 26 de Junio de 1510. (Copiada para Salvá y Pidal.)

Fol. 4.—Cédula de la Reina doña Juana en que hizo merced de doce partes de las primicias de Alfaro á D.ª María de Roncal y á D.ª Isabel, su hija.

S. f.-Minuta.

Fol. 9.—«Gomez de Frias é Lope de Frias, vasallos del Rey... mostraron una carta del dicho Sr. Rey... fecha en esta guisa.»

(Es el privilegio de las primicias de Alfaro otorgado en Simancas á 15 de Septiembre de 1465.)

Fol. 11.— «Mandamiento para asentar á los dichos Gomez de Frias e Lope de Frias la merced antes desto contenida que se cargó á Fernando del Rio.»

Fol. 13.—«Relacion de como estan las premicias de la villa de Alfaro de que el Rey nuestro Sr. fizo merced al padre del Conde Pedro Navarro.»

Fol. 14.—«Treslado del albalá que se dió en Madrid [á 23 de Marzo de 1510] para dar previlegio de las primicias de Alfaro.»

Fol. 17.—«Declaratorias sobre las primicias y portazgo de la villa de Alfaro.»

Fol. 18.—Cédula de los Reyes Católicos sobre las primicias de Alfaro que habían gozado Gómez y Lope de Frías y sus herederos y que pretendían ciertas Iglesias.

Medina del Campo 6 de Noviembre de 1480.

Fol. 20.—Memorial del Lic. Lope de Frías á la Reina Católica acerca del pleito que se litigó sobre las primicias de Alfaro.

Fol. 21.—Relación del capítulo de las declaratorias que el Lic. Frías sacó por testimonio.

Fol. 22.—Asiento de la merced de las primicias de Alfaro que tenía en los libros de las de por vida García de Frías.

Fol. 24. — Cédula de la Reina D.ª Juana sobre el pleito de las primicias de Alfaro que se litigaba entre el procurador fiscal y los hermanos Lope y Gómez de Frías.

Madrid 23 de Marzo de 1510. 25 hoj. fol.

779 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla al Rey en que pide licencia para dar salarios á sus Jurados cuando fuesen á solicitar pleitos.

Sevillaj 19 de Agosto de 1510.—Firmas del Concejo.—Sello de placa.—
1 hoj. fol.

780 Proceso enviado en grado de apelación ante sus altezas desde la isla Española y seguido entre Francisco de Garay y los albaceas

de Francisco de Vergara, sobre unas puercas preñadas y cinco berracos que el primero dió al segundo para explotarlos en compañía.

Santo Domingo del Puerto de la isla Española 10 de Octubre de 1510.

(Presentado en Burgos en grado de apelación en 4 de Septiembre de 1511.)
12 hoj. út. en fol.

—Acompaña el poder que otorgaron Ancona Rodríguez y Francisca de Vergara, mujer é hija de Francisco de Vergara, en favor de Luis de Sedano, para que las representase en este pleito.

Sevilla 24 de Julio de 1511.— Trasl. autor.º—2 hoj. fol.—maltr.

(Figuró en la exposición históricoamericana de 1892.)

781 Testamento del Duque don Diego López de Zúñiga.

Valladolid 6 de Noviembre de 1510.— Testim.º—7 hoj. fol.

782 Relación del privilegio de 60.000 mrs. de juro que el Conde de Fuensalida ten/a.

Madrid 20 de Diciembre de 1510.— 1 hoj. fol.

783 Autos y alegaciones del pleito seguido entre D. Antonio Alvarez de Toledo, Duque de Alba, y D.ª Mencía de Mendoza, sobre nulidad del matrimonio contraído por el Duque con D.ª Catalina Cortes Enríquez de Ribera, hija del Duque de Alcalá, en que se pronunció sentencia declarándolo así.

Años 1590-1593.—4 tom. fol. impr. y ms. enc. en perg.

784 Cédula de la Reina D.ª Juana sobre el pleito que Juan de la Torre, vecino de Toledo, litigaba con Francisco de la Torre, en que se inserta otra cédula del Réy Católico y ciertas leyes de Toro que tratan de legítimas y mejoras.

Valladolid, s. d. n. m., año de 1510.— Cop. simple.—2 hoj. fol.

785 Escritura que otorgaron Gonzalo del Puerto y Francisco del Alcázar, arrendadores y recaudadores mayores de la renta del almojarifazgo mayor de Sevilla y otros puertos, en que dieron poder á García de Solis para cobrar en su nombre las cantidades que se les debían.

(1510.) -Incompl.-1 hoj. fol.

785 «Las condiciones con que se asentó la postura general que Alonso Gonzalez de Madridhizo» [de las alcabalas, tercias, pechos, derechos, almojarifazgos, diezmos, aduanas, servicio, montazgo y otras rentas reales].

(1510.)—Cop. simple.—7 hoj. fol.

787 Fragmentos de las condiciones con que Alonso Sánchez de Madrid publicó tener hecho arrendamiento general de las rentas del Reino por seis años y observaciones sobre ellas.

S. f.—[1510.]—Cop. simple.—5 hoj. fol.

788 Sobrecarta de la Reina D.ª Juana para que se guardasen y cumpliesen ciertas leyes del cuaderno de alcabalas y tercias que trataban

de los escribanos de rentas y de las copias de ellas.

Valladolid, s. d. n. m., 1510.—Copia simple.—2 hoj. fol.

789 Sobrecarta para que los procuradores del Concejo de la Mesta y sus pastores pudiesen entrar con sus ganados en Portugal.

Madrid, s. d. n. m., año de 1510.—Minuta.—Incompl. por el princ.

790 «Relacion de los mrs. que ha valido el almoxarifazgo mayor de Sevilla con sus rentas este año de 1510 años.»

«Cuenta de mercaderes.» «Valor de las almonainias.» «Valor de las rentas.»

Firma Francisco del Alcázar. Sevilla 20 de Febrero de 1511.—3 hoj. fol.

791 Cédula de la Reina D.ª Juana para que los vecinos del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz pudiesen cargar sus mercaderías en navíos extranjeros durante un año.

Sevilla 5 de Marzo de 1511. — Firma del R. C.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

792 Memorial que presentó Gonzalo Rodríguez Caballero, en nombre de Ana Ramírez, su mujer, ante los jueces de suplicación, alzada y asistenciade Sevilla, sobre una providencia en que le mandaban pagar á Andrés Ramírez «11.000 y tantos» mrs.

Sevilla 13 de Marzo de 1511.—Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

—Acompaña otro Memorial del mismo, fechado en 16 de Marzo de aquel año.

793 Ejecutoria de la Reina doña Juana en cierto pleito que se litigó entre partes sobre introducción de «cosas de labranza» en Gibraltar, cuyos vecinos por Real cédula tenían concedido privilegio para no pagar derechos de almojarifazgo.

Granada 21 de Marzo de 1511.—4 hoj. fol.

- 794 Memorial de los jueces ejecutores de Sevilla á la Reina para que se les renovase la merced de la cuarta parte de las penas que impusiesen.
- —Cédula de la Reina D.ª Juana en que concedió dicha renovación.

Sevilla 12 de Abril de 1511.

El Memorial tiene firmas autógrafas, la Cédula es copia simple.

2 hoj. fol.

795 Autos hechos sobre el Privilegio que el Obispo de Badajoz tenía de 14 vecinos francos en la villa de Fregenal.

Badajoz 22 de Mayo de 1511.—Trasl. autor.º—7 hoj. fol.

796 Inventario de los bienes de la casa del Duque D. Diego López de Zúñiga, hecho á instancia de D. Beatriz Bravo, su viuda.

Valladolid 23 de Mayo de 1511. (Hay tapices, ropas de cama, fincas, etcétera.)

—Sigue un testimonio del secuestro y depósito de unas casas propias de dicho Duque.

Valladolid 22 de Mayo de 1511. — 6 hoj. fol.

797. Memoriales (dos) del Arzobispo de Sevilla y de su villa de Almonaster á la Reina, sobre las diferencias que tenía con el Concejo del Cerro sobre términos.

Sevilla 24 de Mayo de 1511. — 2 hoj. fol.

798 Cédula de la Reina doña Juana en que dió comisión al tesorero de Vizcaya para que liquidase el valor de las rentas de los almojarifazgos, puertos y otras rentas que con él se arrendaban y de ello hiciese pagar los situados y libranzas, poniendo de manifiesto lo que sobrase.

Sevilla 20 de Junio de 1511.—Firma del Rey Católico.—Falta el sello deplaca. —1 hoj. fol. apais.

799 Sobrecarta de la Reina doña Juana en que se inserta una pragmática, otorgada en Granada á 3 de Septiembre de 1500, para que no se pudiesen embarcar mercaderías en navíos extranjeros.

Sevilla 25 de Junio de 1511.—Minuta.

—2 hoj. fol.

800 Ordenanzas para los fabricantes de paños hechas por la Reina D.ª Juana.

Contienen 119 artículos.

Sevilla 1.º de Junio de 1511.—24 hoj. fol. mayor.

801 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla para que en el pleito que, en unión de la villa de Lebrija,

litigaba con la ciudad de Jerez de la Frontera sobre términos, se examinasen por los jueces, en verano y no en invierno, ciertos arroyos y ríos salados señalados en los deslindes.

Sevilla 30 de Julio de 1511.—Firmas autógr.—1 hoj. fol.

—Acompaña otra carta del Concejo sobre lo mismo, fechada en 19 de Septiembre de 1513.

1 hoj. fol.

802 Institucion de Ma | yorazgo del marquesado de Moya, por el | Marques don Andres de Cabrera, en don | Juan de Cabrera su hijo mayor | y en sus descen | dientes.

Chinchón 4 de Agosto de 1511. — Ejemplar con correciones manuscritas.—16 hoj. út. en fol.

803 Obligación que hicieron Juan de Herrera y Martín de Adurza para negociar en compañía durante dos años con los maravedis, bienes y efectos que cada uno aportó y que se detallan, y repartir ganancias después de terminada aquélla.

Isla Española (?) 11 de Septiembre de 1511.—Firmas autógr.—4 hoj. fol.

804 «Ordenanza hecha por los señores del Concejo, justícia é regidores, caballeros, escuderos de la noble cibdad de Huete sobre el alhorí, la cual es esta que se sigue:»

Huete 24 de Octubre de 1511.—Traslado autor."—2 hoj. fol.

805 Informaciones hechas en Sevilla sobre los perjuicios que causaba á la ciudad que hubiese un fac-

tor encargado de la venta de la sardina que llegase al puerto, como por Reales cédulas, insertas, se había mandado.

Año 1511.—12 hoj. út. en fol.

806 Condiciones generales pregonadas para arrendar las rentas del Reino.

t511. Cop. simple.—6 hoj. fol.—Duplicado.

807 Autos que se hicieron en virtud de cédula de sus altezas para secuestrar las villas y fortalezas de Traspinedo, Canillas, San Millán y otras de D. Diego de Zúñiga, que éste había puesto en manos de ciertas personas, á pesar de ser de mayorazgo.

Año de 1511.—Trasl. autor.º—16 hoj. út. en fol.

808 Memorial de Juan de Villafranca, procurador de la ciudad de Sevilla, á la Reina sobre los términos que á dicha ciudad estaban tomados y ocupados por virtud de una Real cédula inserta.

Año 1511.—2 hoj. fol.

809 «Relacion de los pleitos que antel licenciado Matheo Vazquez de Avila, juez de términos de Sevilla... se han tratado sobre los términos e cosas que á esta cibdad dis que estan tomados e ocupados e ha mandado restituir á esta... cibdad por sentencias segun por ellas parescía e las personas á quien lo mando e los términos que por las dichas sentencias mandó restituir á la dicha cibdad son los siguientes:»

—«Relacion de los pleitos que estan pendientes antel Lic. Matheo Vazquez... sobre los términos que dis que le estan tomados é ocupados á esta dicha cibdad por algunos caballeros é otras personas las quales e los dichos terminos son los siguientes:»

—«Relacion de los pleitos quel Lic. Matheo Vazquez... a sentenciado despues que la Relacion susodicha envió a su alteza e lo que por las dichas sentencias a mandado restituir á la dicha cibdad e las personas á quien lo mando son las siguientes:»

Preceden á estas Relaciones las cédulas de comisión á Mateo Vázquez de Avila para el cargo de Juez de términos de Sevilla.

(1511-1515.)-2 hoj. út. en fol.

810 Requerimiento que hizo Mateo Vázquez de Avila, juez de términos de la ciudad de Sevilla, á D. Juan de Guzmán, procurador mayor de la misma, para que pidiese y demandase ante él las demandas ó ejecuciones de sentencias sobre términos que hubiese, y respuesta que dió el procurador mayor á este requerimiento.

Sevilla 2 de Enero de 1512.—Traslado autor.º -1 hoj. fol.

811 Autos hechos sobre la acusación contra Hernando Díez y Bartolomé de Canseco de la muerte de Suer Velasco.

Cármenes (Concejo de la Mediana de Arguello) 7 de Abril de 1512.—Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

812 Testamento de Pedro Barba, Señor del lugar de Castrofuerte.

Castrofuerte 13 de Abril de 1512.— Testim.º—2 hoj. fol.

813 Posturas, pujas y prometidos que hubo en el año 1510 á las rentas del almojarifazgo mayor de Sevilla.

Sevilla 12 de Junio de 1512.—Testim.º de Sancho Caballero en 3 hoj. fol.

814 Cédula del Rey Católico en que dió poder á Pedro de Villacís y á Juan de Porras, tesorero de Vizcaya, para tomar las cuentas á Gonzalo del Puerto, arrendador de las rentas del almojarifazgo mayor de Sevilla.

Burgos 3 de Julio de 1512.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

815 Escritura de venta de la villa de Monterrey que otorgó la Reina D.ª Juana en favor de D. Alonso de Fonseca, Arzobispo de Santiago, y de D. Alonso de Acebedo y de Zúñiga, su sobrino.

Burgos 20 de Julio de 1512.

Siguen Reales cédulas sobre esta venta y sobre los juros y cantidades consignadas para su pago.

31 hoj. út. en fol.

816 Cédula de la Reina D.ª Juana en que se dió comisión á Pedro de Villacis y al tesorero de Vizcaya para que cobrasen los alcances que resultaron contra Gonzalo del Puerto y sus fiadores y receptores, de la renta del almojarifazgo mayor de Sevilla.

Burgos 6 de Agosto de 1512.—Firma del Rey Católico. — Sello de placa. — 2 hoj. fol.

817 Real cédula para que Pedro de Villacis entendiese con la mayor presteza en la cobranza de las cantidades que dejó debiendo Gonzalo del Puerto, y para que nombrase receptor y depositario de las que se fuesen cobrando.

Burgos 6 de Agosto de 1512.

Sigue el nombramiento de receptor de dichos bienes hecho por Villacis en favor de Alonso Fernández.

2 hoj. fol.

818 Cédula del Rey Católico para que se entregasen á Juan de Porras, tesorero de Vizcaya, 30.000 maravedises á cuenta de lo que hubiese de haber durante el tiempo que se ocupase en tomar las cuentas à Gonzalo del Puerto.

Burgos ô de Agosto de 1512.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

819 Informaciones hechas en averiguación de los daños que los vecinos de los Palacios, pueblo del Duque de Arcos, hacían con sus ganados en las marismas de Villafranca; de las cortas de leña que los acemileros del Duque hacían en la dehesa de dicho lugar, etc.

Año 1512.—Trasl. autor.º—63 hoj. út. en fol.

820 Cédula del Rey Católico por la que dió comisión al Inquisidor de Sevilla, al doctor Zumel, teniente de Asistente de dicha ciudad, y à Juan de Porres, tesorero de Vizcaya, para que entendiesen en la

averiguación de las cuentas del almojarifazgo de Sevilla de los años 1509 á 1511.

Valladolid 28 de Enero de 1513. -- Firma autógr. -- 1 hoj. fol.

821 Provisión para que los vecinos de Écija no impidiesen sacar pan con destino á la ciudad de Sevilla y su alhóndiga, de que suplicaron aquéllos y con cuyo motivo se despachó sobrecarta.

Valladolid 15 de Febrero de 1513.— Trasl. autor.º—6 hoj. fol.

822 Autos hechos á instancia de los caballeros hijosdalgo de Jerez de la Frontera acerca de la carta ejecutoria de S. M. sobre repartimientos.

Jerez de la Frontera 21 de Marzo de 1513.— Trasl. autor.º—15 hoj. út. en fol.

823 Carta del Concejo de la ciudad de Seviila al Rey, sobre la orden de S. M. para que dejasen entrar en el cabildo á D. Jorge de Portugal, alcaide de los alcázares y atarazanas de Sevilla.

Sevilla 22 de Abril de 1513.—Firmas autógr.—1 hoj. fol.

824 «Copia e relacion del valor de las rentas que se arriendan del almojarifazgo e de los prometidos que en ellas ovo el año pasado de 512 años.»

Sevilla 27 de Abril de 1513.—2 hoj.

825 Escritura otorgada por don Diego López Pacheco, Marqués de Villena, Duque de Escalona, en que renunció en favor de sus altezas ciertos bienes que en el Reino de Granada comprò á D. Juan de Granada, en equivalencia de un juro que le tué concedido.

Valladolid 16 de Julio de 1513.

—Acompaña la escritura de compra que el Marqués hizo á D. Juan de Granada, otorgada en Escalona á 13 de Diciembre de 1494, y un poder otorgado por S. E. en favor de Juan Rodríguez de Baeza, su criado, en 22 de Mayo de 1513.

Firmas autógr. del Marqués y de don Juan de Granada.—7 hoj. út. en fol.

826 Cédula de la Reina doña Juana, dada á petición de Pero López de Padilla, en nombre de los clérigos y feligreses de la iglesia de San Esteban de Burgos para que se cumpliese la bula apostólica que impedía conceder beneficios patrimoniales á otras personas, salvo aquellas autorizadas por las constituciones y costumbres antiguas del Obispado.

Valladolid 17 de Julio de 1513.—1 hoj.

827 Suplicación que hizo el Concejo de la ciudad de Sevilla á S. M. sobre las nuevas ordenanzas para la entrada del vino.

Sevilla 8 de Agosto de 1513.—Firmas autógr. –4 hoj. fol.—Sello de placa.

828 Escritura de venta de unas tierras en la villa de Toral que otorgó Pedro del Hera en favor de Fernando de Antequera.

Toral 11 de Agosto de 1513.—Traslado autor.º—2 hoj. fol. 829 Cédula de la Reina doña Juana para que el Corregidor y juez de residencia de Cadiz prestase favor y ayuda á Pedro del Alcázar, arrendador y recaudador mayor de alcabalas, en los requerimientos que hacía á Concejos y particulares para que le acudiesen con sus cuotas.

Valladolid 25 de Agosto de 1513.— Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

830 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla al Rey sobre el pleito entre el fiscal y la ciudad con el Adelantado de Andalucía acerca del término y jurisdicción civil y criminal del lugar de Coronil.

Sevilla 19 de Septiembre de 1513.— Firmas autógr.—1 hoj. fol.

831 Cédula del Rey Católico para que en virtud del asiento tomado con Pedro del Alcázar y Francisco del Alcázar, su hijo, pudiesen cobrar las rentas y deudas de Gonzalo del Puerto, arrendador y recaudador mayor del almojarifazgo de Sevilla.

Valladolid 26 de Septiembre de 1513.

—Cop. simple.—1 hoj. fol.

832 «Lo que es concertado y asentado... entre el señor comendador e embaxador Don Francisco de Roxas e el señor Rodrigo de Avalos, Comendador de Montealegre, por mano de los Sres. secretario Lope Conchillos y Doña María Niño es lo siguiente:»

(Son los capítulos para el matrimonio de D. Francisco de Rojas con D.ª María de Avalos.)

Valladolid 3 y 4 de Octubre de 1513.— Trasl. autor.º—8 hoj. út. fol. perg.º 833 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla al Rey sobre la cuchillada que dieron á Juan de Villafranca, sustituto del procurador mayor.

Sevilla 7 de Octubre de 1513.—Firmas autógr.—Sello de placa.—1 hoj. fol.

834 Postura para arrendar las rentas de las herrerías de Vizcaya con las Encartaciones, Orozco y Oquendo durante seis años, hecha por Juan de Rentería, vecino de Guernica.

Valladolid 31 de Octubre de 1513.— 2 hoj. fol.

835 Escritura de donación y título de posesión que otorgó el bachiller Juan Maldonado, Juez de comisión para vender las tierras llamadas caballerías y peonías de Granada, en virtud de cédulas reales insertas, en favor de Violante López, de 12 fanegas de tierra en Aziquela, término de Illora, por precio de 320 mrs.

Illora 21 de Noviembre de 1513.—Copia simple.—3 hoj. fol.

836 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla al Rey sobre la prohibición de introducir sedas de Calabria y Nápoles.

Sevilla 2 de Diciembre de 1513.—Firmas autogr.—1 hoj. fol.

837 «Relacion de los corregimientos del Reino y del tiempo en que fué proveído cada uno y del salario y ayuda de costa que tiene.»

Fol. 5 vto, -«Caballeros, - Menores,»

Fol. 6.—«Letrados.» S. f.—[1513-1516].—6 hoj. fol.

838 Relación de lo que resultó de la pesquisa que se hizo por mandado de sus altezas sobre las tercias de Almodóbar que gozaba D. Alvaro de Alarcón.

(1513.)—1 pág. fol.— Maltr. por la humedad.

839 «Los ducados que me pagaron á mi Martin Sanchez de Araiz, escribano de rentas de sus altezas, de los recudimientos de las herrerías de Vizcaya de los años de 513. 514, 515 años son los siguientes:»

1 hoj. fol.

840 Carta de Juan de Vega para S. M. sobre la pragmática en que se prohibía á los extranjeros obtener beneficios eclesiásticos en estos Reinos.

11 de Enero [1514].

—Acompaña un papel sobre «el progreso de la pragmática».

Cop. simple. -3 hoj. fol.

841 Ordenanzas de la Reina D.ª Juana sobre las pesas de oro, plata y hierro.

Madrid 22 de Enero de 1514. - Trasl. autor. - 13 hoj. en 4.º

Siguen las presentaciones y notificaciones de estas ordenanzas en varias villas y lugares del Reino.

842 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla en suplicación de una Real cédula y sobrecarta ganada á pedimento de Juan de Ordián,

teniente de alcaide de los Palacios de Lomo de Grullo, para que los vecinos de Sevilla no pudiesen meter sus ganados ni cazar en una legua alrededor de aquel término.

Sevilla 23 de Enero de 1514.—Firmas autógr.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

843 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla á S. A. sobre la orden que dió al asistente de dicha ciudad para que hiciese aposentar en ella al Obispo de Oviedo y á los suyos.

Sevilla 30 de Enero de 1514.—Firmas autógr.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

844 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla á S. M. sobre la suplicación que hicieron de la Pragmática en que se prohibía introducir seda de Calabria en estos Reinos.

Sevilla 10 de Febrero de 1514.—Firma autógr.—Sello de placa.—1 hoj. fol.

845 Real cédula en favor de la Iglesia y capellanes de Almería en que les fueron concedidos 1.140.000 maravedís de renta y dotación sobre los diezmos de aquella ciudad y su obispado.

Madrid 10 de Febrero de 1514.—Cop. simple.—38 hoj. út. en fol.

846 «Carta de compromiso» que otorgó D. Diego López de Haro, Señor del Carpio, en manos del Rey Católico para que arreglase las diferencias y pleitos que tenía con el tesorero Francisco de Vargas sobre los alumbres del río de Olías, término de la villa de Sorbas.

Madrid 15 de Febrero de 1514.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

847 Información que se hizo en la ciudad de Cuenca por su teniente de corregidor, sobre el derecho de las hierbas y calumnias que tenía el cabildo de los caballeros y escuderos de ella.

Cuenca 21 de Febrero de 1514.—Trasl. autor.º—10 hoj. fol.

848 Suplicación que el Conde de Urueña D. Juan Téllez Girón, hizo á la Reina Católica, quejándose de una provisión en que se le mandaba entregase las escrituras referentes á Gibraltar al Licenciado de la Corte.

S. f.—Trasl. autor.º fechado en Osuna à 15 de Abril de 1514.—2 hoj. fol.

849 Carta de San Juan de la Rentería al tesorero de Vizcaya, Juan de Porres, sobre la validez de ciertas fianzas que dió para arrendar las rentas reales.

Guernica 30 de Mayo de 1514.—1 hoj. fol.

850 Escritura otorgada en la villa de Bilvestre, cámara del Arzobispo de Santiago, en que se dió posesión á Fernand Alvarez. en virtud de poder, inserto, de Cristóbal Suárez y de una cédula de S. M., también inserta, de los mineros y veneros que pudiese descubrir en aquel término.

Bilvestre 14 de Junio de 1514.—Trasl. autor.º—2 hoj fol.

851 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla á la Reina, sobre

la suplicación que habían hecho para que el Licenciado Mateo Vázquez de Avila, juez de términos, pudiese proceder contra las personas que hubiesen entrado en los de la ciudad.

Sevilla 18 de Junio de 1514.—Firmas autógr.—2 hoj. fol.

852 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla á la Reina, sobre la suplicación que hicieron de la carta que el Duque de Arcos ganó subrepticiamente acerca de la Capitanía de dicha ciudad.

Sevilla 23 de Junio de 1514.—Firmas autógr.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

853 Información hecha en Sevilla, en virtud de cédula de la Reina D.ª Juana, sobre haber nombrado á Bartolomé de Zamora letrado del Cabildo de la Iglesia de Sevilla y del Concejo de la misma ciudad, habiendo entre ambas Corporaciones pleitos sobre términos y otras cosas.

Sevilla 5 de Julio de 1514.—(4 hoj. fol.)

854 Cédula de la Reina doña Juana en que mandó que los conservadores apostólicos y otros jueces ordinarios eclesiásticos no conociesen de otras causas que de aquellas que por derecho legítimamente debían conocer.

Segovia 8 de Julio de 1514.—Copia simple.—2 hoj. fol.

-Real cédula dirigida á los provisores del Obispado de Burgos para que no amparasen bajo pre-

texto de ser de corona á los malhechores y delincuentes, y para que permitiesen á la justicia seglar conocer y sentenciar sus causas.

Segovia 9 de Julio de 1514.—Copia simple, -- 2 hoj. fol.

855 Sobrecarta de la Reina D.ª Juana para que no se diesen cartas de naturaleza á los extranjeros, por las cuales pudiesen obtener beneficios eclesiásticos.

Segovia 10 de Julio de 1514. -Copia simple. - 2 hoj. fol.

856 Declaración que hizo Juande Porres, tesorero de Vizcaya, de ser bastantes las fianzas que prestó Diego López de Camargo para el arrendamiento que hizo por seis años de las herrerías de Vizcaya con las Encartaciones, Orozco y Oquendo.

Valladolid 13 de Septiembre de 1514.—Cop. simple.—1 hoj. fol.

857 Cédula de la Reina doña Juana en que hizo merced á Diego-Hurtado de Salcedo de 6.350 mrs. para tres lanzas y cinco ballesteros mareantes.

Valladolid 13 de Octubre de 1514.— 2 hoj. fol.—(Cancel.^a)

858 Cédula de la Reina doña Juana en que confirmó la facultad para hacer mayorazgo que los Reyes-Católicos concedieron á D.ª Beatriz de Toledo, mujer de Lope de Sosa, vecino de Salamanca.

Monasterio de Valbuena 19 de Octubre de 1514.—Minuta.—2 hoj. fol. 859 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla á S. M. sobre la provisión que despachó en favor de don Juan de Guzmán para que fuese procurador mayor de Sevilla mientras viviese, no obstante la renuncia que hizo de su oficio.

Sevilla 17 de Noviembre de 1514.— Firmas autógr.—2 hoj. fol.

860 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla à la Reina, sobre la suplicación que hicieron á S. M. de ciertas cédulas Reales ganadas á pedimento de D. Juan de Guzmán, á quien no habían autorizado para ello y que eran en perjuicio de la ciudad.

Sevilla 13 de Diciembre de 1514.—Firmas autógr.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

861 Antos hechos sobre nombramientos de almojarifes y receptores de farda de mar en el Reino de Granada: ordenanzas para los mismos y dilerencias ocasionadas entre el Marqués de Mondéjar, el Conde de Tendillay la ciudad, sobre provisión de aquel oficio.

Año 1514.—91 hoj. út. en fol.

862 Peticiones de D. Juan de Silva y Ribera, Asistente de Sevilla, sobre la pretensión de D. Juan de Guzmán de que todos los oficios de la ciudad se proveyesen por turno anual; querella de Cristóbal García Corbalán contra el Comendador Gómez de Solís, etc.

Agosto de 1514. — Firma autógr. — 6 hoj. fol.

- 863 Memorial de D. Juan de Guzmán, procurador mayor de Sevilla, sobre la destitución de los letrados de dicha ciudad Alonso Caro y Bartolomé de Zamora.
- —Acompaña la Real cédula y autos sobre ello.

.\ño 1514.-4 hoj. fol.

864 «Lo que se responde a lo que el señor embaxador escribió al Rmo. Arzobispo de Santiago, presidente del Consejo de Castilla, sobre razon del fundamento que en estos Reinos hay para que en ellos no sean admitidos los extrangeros a tener en ellos beneficios eclesiásticos.»

2 hoj. fol.

—«Copia de la carta que Juan de Vega escribió à S. M. a once de Enero sobre la premática» [en que se prohibía dar beneficios á extranjeros].

2 hoj. fol.

«El progreso de la premática.»
3 hoj. fol.
S. f.—[1514-1520.]

865 Cédula de la Reina doña Juana para que no se proveyesen en extranjeros los beneficios eclesiásticos del Reino.

Valladolid, s. d. n. m., año 1514.— 2 hoj. fol.—Cop. simple.

Hay una minuta con not. marg, en 2 hoj. fol.

866 Memoriales presentados por parte del Concejo y regidores de la ciudad de Cádiz á S. M. querellándose de la merced concedida

al licenciado Zapata para que pudiese fabricar y vender jabón en dicha ciudad.

Año 1514.—Trasl. autor.º—8 hoj. ut. en fol.

867 Memoriales dirigidos á la Reina sobre los excesos cometidos por varias personas que vinieron á los términos de la ciudad de Sevilla y derribaron los mojones de cal y canto que había puesto el Lic. Arnalte, juez de términos, en el sitio llamado Navas del Cabra Higo.

Año 1514.--6hoj. fol.

868 Memorial presentado en nombre de los caballeros y personas de la Comunidad de Jerez á S. M. para que los maravedises que por servicio se hubiesen de repartir se echasen por sisa sobre los mantenimientos, según por Reales provisiones, que acompañan, estaba mandado.

Año 1514.—13 hoj. fol.

869 «Lo que Juan de Larraondo da por cuenta que pagó á oficiales á cuenta del recudimiento de las herrerias de Vizcaya de los años de 1514, 15 [y] 16 años segun está en su cuenta en el quaderno de fenescimientos que está con las escrituras de Santa Cruz es lo siguiente:»

1 hoj. fol.

870 «Relacion de los pleitos que estan pendientes antel Licenciado Matheo Vazquez d'Avila juez de términos desta cibdad de Sevilla e su tierra por su alteza, sobre los términos que le están tomados e ocupados

á esta dicha cibdad, por algunos caballeros e otras personas son las siguientes:»

Fol 6: Cédula de la Reina doña Juana en que prorrogó por otros dos años la comisión y plazo que había concedido á Mateo Vázquez de Avila para que, conforme á la ley de Toledo, restituyese á sus dueños los términos que estuviesen usurpados.

Valladolid 5 de Enero de 1515.

Fol. 7 vto.: «Relacion de los pleitos que ante el Licenciado Matheo Vazquez d'Avila juez de términos desta muy noble e muy leal cibdad de Sevilla e su tierra por su alteza se an tratado sobre los términos e cosas que á la dicha cibdad estaban tomados e ocupados e a mandado restituir a esta dicha cibdad por sus sentencias segund por ellas paresce e las personas a quien lo mando e los terminos que por las dichas sentencias mandó restituir a la dicha cibdad son las siguientes:»

Fol 11: «...Escriptura de relacion firmada del Licenciado Pedro de Malvenda juez de términos que fué... de Sevilla e de Pedro Mendez escrivano que fue de los dichos terminos en que por ella se declara algunos términos e prados e pastos e otras cosas questan tomadas e ocupadas á la dicha cibdad...»

—«Relacion de la pesquisa que el Licenciado Pedro de Malvenda juez de términos de la cibdat de Sevilla fizo en la dicha cibdat e su tierra para aver informacion de los donadios que ay asi cerrados como abiertos en que se contienen los donadios que estan cerrados e se defiende el pasto dellos y de quales ay informacion que ayan sido abiertos e se solian pacer a pasto comun e de quales no se hallo ynformacion ni memoria de testigos que los viesen asi mesmo va Relacion de los donadios e dehesas questan acrecentados e alargados por los baldios e concegil que comarcan con ellos e de algunos otros agravios que los vecinos de la dicha cibdat e su tierra reciben en sus terminos e pastos e lo que por la dicha pesquisa parece es esto que se sigue:»

«Los donadios que hay al derredor de la cibdat son los siguientes:»

Fol. 13: «Campiña de Utrera.»

Fol. 20 vto.: «Lebrixa.»

Fol. 22 vto.: «Campiña de Tejada.»

Fol. 25: «Campiña de Alcalá del Río.»

Fol. 28: «La Rinconada.»—«Villanueva del Camino.»

Fol. 30: «Axarafe.»

Fol. 32: «Campiña de Coria y La Puebla.»

Fol. 34 vto.: «Relacion de los terminos que está acordado por la dicha cibdad de Sevilla que se pidan e a quien se an de pedir son los siguientes:»

Trasl. autor.º—34 hoj. fol., 3 de ellas en bl.

871 Ordenanzas para lafabricación de terciopelos, damascos, tafetanes y demás tejidos de seda en la ciudad de Granada.

Granada 3 de Febrero de 1515.—5 hoj.

- Acompaña memorial de los procuradores de cortes de Granada sobre la aprobación de dichas ordenanzas.
- 872 Memorial del Dr. Zumel para que se le diese sobrecarta de una Cédula Real en que fué nombrado tutor de D.^a Juliana de Velasco y Aragón y alcalde mayor de la villa de Pedraza.
- —Acompaña la Cédula de doña Juana, techada en Valladolid á 12 de Febrero de 1515.

Trasl. autor.º-4 hoj. fol.

873 Cédula de la Reina doña Juana para que los cristianos nue-vamente convertidos de moros no pudiesen pasarse allende ni vender sus bienes.

Arévalo 15 de Febrero de 1515.—Cop. simple.—1 hoj. fol.

874 Carta de Diego de Zamudio para el tesorero Juan de Porres, sobre arriendo y subarriendo de rentas reales.

Bilbao 19 de Febrero de 1515.—1 hoj. fol.

875 Testimonio en que consta haberse pregonado en la plaza pública de Zocodover de Toledo en un día de mercado, que fué el 27 de Febrero de 1515, dos cartas de la Reina D.ª Juana fechadas en Arévalo á 15 de Febrero de 1515, que se insertan, para que los moriscos no pudiesen ir al Reino de Granada ni vender sus bienes.

3 hoj. út. en fol.

876 Cédula de la Reina D ^a Juana para que los extranjeros no pudiesen obtener alcaldías ni regimientos «ni entendiesen en cosas de gobernacion».

Burgos 20 de Junio de 1515.

En la carpeta dice: «Treslado de provisiones generales que se hallaron en el Archivo de Burgos.»—Cop. simple.— 1 hoj. fol.

877 Pragmática de la Reina doña Juana dirigida al aposentador mayor y demás aposentadores de la Corte, para que, en vista de las quejas que se habían producido por los procuradores de las villas y ciudades del Reino, reunidos en las cortes de Burgos del año de la fecha, sobre los grandes daños que se seguían á los pueblos por los huéspedes de la Corte que se mandaban aposentar, se atuviesen en lo sucesivo á las reglas que en esta pragmática se contienen.

Burgos 4 de Julio de 1515.—Cop. simple.—3 hoj. fol.

En el fol. 58 de este mismo legajo, bajo el título: «Ordenanzas originales que la Reina D. a Juana hizo cerca del aposento e posadas de su corte», está la pragmática original con firma autógr. del Rey Cat. o en 3 hoj. út. en fol.—La falta el sello de placa.

Al dorso dice: «Anda impresa en el volumen de las premáticas en la última impresion de las dichas premáticas.»

878 «La forma que parece que se debe tener para guarda de la costa del Reino de Granada con la gente que agora nuevamente se manda llamar del Andaluzía y Reino de Murcia es la siguiente:»

13 de Agosto de 1515. -Cop. simple. —2 hoj. fol.

879 Escritura de transacción y concierto otorgada entre D. Alvaro de Escobar y D.ª Elena Enríquez, mujer de D. Juan de Sotomayor, vecinos de Trujillo, sobre unas cartas ejecutorias dadas en razón de ciertas vacas y sus rentas y de algunos aprovechamientos de la dehesa de Quadrado, en término de Medellín.

Trujillo 2 de Octubre de 1515.—Traslado autor.º—3 hoj. fol.

Acompaña un memorial de los litigantes á S. M.—1 hoj.

880 Pragmática de la Reina D.ª Juana en que mandó que nadie pudiese usar máscaras ni disfraces, salvo en los días de Corpus Cristi y en los recibimientos que se hicieren á los Reyes ó al Príncipe su hijo.

Plasencia 20 de Diciembre de 1515. — Firma del Rey Cat.º—Sello de placa.— 1 hoj. fol.

881 Memorial del Procurador mayor de Sevilla D. Juan de Guzmán sobre la cédula real, que acompaña, para que Juan Díaz no pagase pecho.

Año 1515.-4 hoj. fol.

882 Requerimiento que hizo el Comendador Diego Barbosa para que se hiciese información de ciertos «munípodios é ligas» que se hacían en Sevilla por varias personas y de otros excesos que menciona.

Año 1515. — Trasl. autor.º — 2 hoj. fol.

883 «Traslado... de las condiciones tocantes a los almadenes que estan a bueltas de las del Campo de Calatrava e tierra de Çorita e de las rentas del Andalucía firmadas del Rey é de la Reina... al cabo de las cuales está un mandamiento firmado del nombre de frey Francisco Carrillo de Guzman gobernador del Campo de Calatrava... e de Gonzalo de Herrera escribano.»

«Condiciones tocantes al almaden.»

«Fecho y sacado... este treslado de las condiciones originales en... Almagro a 21 de Enero de 1516.»

Cop. simple. - 9 hoj. fol.

884 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla á la Reina en creencia del Dr. Tello y del Jurado Juan de Aguado.

Sevilla 11 de Febrero de 1516. — Firmas autógrs. de los Sres. del Cabildo. — Sello de placa. — 1 hoj. fol.

885 Suplicación que hicieron D. Jorge de Portugal, alcaide de los Alcázares de Sevilla, y el jurado Juan de Rano, ante el Cabildo de dicha ciudad para que se les despachase y librasen las cantidades necesarias para ir ante el Príncipe como estaba acordado.

Sevilla 11 de Febrero de 1516. — Trasl. autor.º —2 hoj. fol.

886 Testamento del Lic. Rodrigo del Cañaveral de Córdoba, oidor de la Audiencia Real y vecino de Valladolid.

Valladolid 2 de Abril de 1516.—Testim.º - 3 hoj. fol. 887 Carta de D. Juan de Ribera, Asistente de Sevilla, al Cardenal de España sobre haberse restablecido el orden en Sevilla con la prisión de ciertos caballeros y sobre las prevenciones de guerra que hacía don Pedro Girón en Arcos.

Sevilla 3 de Mayo de 1516.—Firma autógr.—Sello de placa.—1. hoj. fol.

888 Escritura de ratificación otorgada por el prior de San Juan D. Diego de Toledo, de otra de asiento y concordia que otorgaron el Cardenal Arzobispo de Toledo D. Fr. Francisco Ximénez de Cisneros y el prior de San Juan D. Alvaro de Zúñiga en 12 de Enero de 1510, sobre el conocimiento de las causas por los fiscales del Arzobispado en las villas y lugares del priorazgo de San Juan, bailía de Consuegra y Alcázar.

Alcázar 14 de Mayo de 1516.—Firma y sello de placa del prior de San Juan. —6 hoi, út, en fol.

889 Sobrecarta de la Reina doña Juana de una pragmática de los Reyes católicos por la que prohibieron que los Regidores y otros oficiales del Consejo viviesen con señores del mismo, á causa de los debates que por esta razón había entre ellos.

Madrid 15 de Mayo de 1516.—2 hoj. fol.—(Hay 6.)

890 Cédula de D.ª Juana y don Carlos para que el bachiller Salmerón diese un traslado de la tacultad para fundar mayorazgo concedida al Conde de Haro, para presentarla

en los pleitos que litigaban D. Antonio de Velasco, Conde de Nieva, y Alonso Barahona, sobre el lugar de Mahabe.

Valladolid 17 de Mayo de 1516. — Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

891 Memorial de Alonso Núñez, solicitador de Sevilla, á Sus Majestades, para que el obrero mayor de la ciudad no fuese al mismo tiempo Jurado.

4 de Junio de 1516.

892 Autos hechos en la villa de Medellín, en virtud de una cédula de la Reina D.ª Juana, sobre el pleito que entre el Monasterio de Santa Paula de Sevilla, donde era monja profesa D.ª Beatriz Puertocarrero, hija del Conde de Medellín, y éste se litigó acerca de la legítima de dicha monja.

5 de Junio de 1516.

Acompaña memorial de Diego Serrano en nombre del Convento sobre lo mismo.—6 hoj, fol.

893 Ejecutoria de la Reina doña Juana para que Juan de Porras, tesorero de Vizcaya, recopilase las sentencias, ejecutorias, limitaciones y declaraciones que sobre la cobranza del derecho de almojarifazgo se habían otorgado y sacase dos traslados de ellas, uno para las aduanas y otro para los contadores mayores.

Madrid 10 de Junio de 1516.—1 hoj.

894 Información de testigos hecha por orden de los jueces de Grados de Sevilla en el pleito pen-

diente entre D.ª Aldonza Fajardo y Diego de Ribera, sobre los bienes y herencia de D.ª Beatriz Fajardo, madre de D.ª Aldonza.

Sevilla 14 de Junio de 1516.—Trasl. autor.º—7 hoj. fol.

895 Memorial de D. Juan de Ayala Tello, solicitador de la ciudad de Sevilla, á los Reyes, para que se suspendiese la cobranza que el receptor Pedro de Villacis hacía en dicha ciudad por los cohechos que había.

16 de Junio de 1516.—Firma autógr.
—1 hoj. fol.—Maltr.

896 Real provisión del Emperador Carlos V y de D.ª Juana, su hija, para que se determinase á quién pertenecía el oficio de escribano de Porción de la Reina D.ª Germana.

Bruselas 1.º de Julio de 1516.—Copia simple.—1 hoj. fol.

897 Cédula de la Reina Doña Juana y del Emperador D. Carlos, su hijo, en que se inserta y confirma el asiento que el Rey Católico hizo con Cristóbal Suárez para el descubrimiento y beneficio de minas en los obispados de Salamanca, Coria, Zamora y Ciudad Rodrigo.

Madrid 10 de Julio de 1516.—Trasl. autor.º—1 hoj. fol.

898 Memorial de lo que Antón Gallo había de decir á S. M. de parte del Duque de Nájera.

30 de Julio de 1516.—5 hoj. út. fol.

899 Minuta de cédula á instancia del concejo de Villaescusa para

que un hijo no pudiese ser abogado en pleitos en que el padre entendiese como juez.

Madrid 4 de Agosto de 1516.—1 hoj. fol.

900 Cédula del Rey D. Manuel de Portugal en que prohibió pasar armas de su reino á tierra de moros.

Lisboa 12 de Agosto de 1516.—Firma autógr.—Falta el sello.

Sigue el testim.º de haberse pregonado esta real cédula.—4 hoj. út. en fol.

901 Cédula de la Reina D.ª Juana y del Emperador D. Carlos, su hijo, en que se inserta otra del Rey católico, dada en Toro á 31 de Enero de 1505, sobre los derechos de almojarifazgo que habían de pagar las mercaderías que se embarcasen para las Indias.

Madrid 13 de Agosto de 1516.—Cop. simple.—2 hoj. fol.

902 Cédula de la Reina D.ª Juana para que ninguna persona de estos reinos pudiese ir por mar ni por tierra à contratar á Berbería ni á ningún lugar de Africa, ni tener allí factorías, y para que los que estuviesen, regresasen en término de dos meses.

Madrid 13 de Agosto de 1516.—Firma del Cardenal Cisneros.—Falta el sello de placa.—2 hoj. fol.

Acompaña la sobrecarta de esta cédula otorgada en Madrid á 4 de Septiembre de 1516.—Firma del Consejo.—Falta el sello de placa.—2 hoj. fol.

903 Cédula de Ja Reina D.ª Juana y del Emperador D. Carlos, su hijo, en que hicieron merced á Cristóbal Suárez, contador de Relaciones, de los mineros de plata, plomo, estaño, alcohol y cobre que á su costa descubriere en los obispados de Coria, Salamanca y Ciudad Rodrigo.

Madrid 3 de Septiembre de 1516.— Trasl. autor.º—1 hoj. fol.—

Sigue una confirmación de dicha cédula, otorgada por los mismos Reyes en Madrid á 15 de Septiembre de 1516.—Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

904 Cédula de la Reina doña Juana en que confirmó y aprobó la facultad para hacer mayorazgo concedida á D. Gutierre de Fonseca, vecino de Toro, en que se inserta la escritura de fundación de Mayorazgo otorgada por D. Alonso de Fonseca, obispo de Osma, en favor de D. Gutierre, su hijo legitimado en el Monasterio de Santa María de Parraces, á 1.º de Octubre de 1505.

Madrid 30 de Septiembre de 1516.— Sello de placa.—Firma del Card. Cisneros.—ô hoj. tol.

905 Cédula de D.ª Juana y don Carlos en que dieron comisión al Dr. Juan Fernández Calvete para que tomase residencia á D. Juan de Silva y de Ribera, asistente de Sevilla, y demás oficiales de justicia.

Madrid 15 de Octubre de 1516.

Siguen los llamamientos y pregones que en virtud de dicha cédula se hicieron para que los que hubiesen sido agraviados acudiesen ante el juez de residencia.

906 Carta del Concejo de la Ciudad de Sevilla al Arzobispo de Granada, presidente del Consejo de S. M., sobre la conveniencia de que D. Juan de Ribera, asistente de dicha ciudad, residiese en ella.

Sevilla 20 de Octubre de 1516.—Firmas autógrs. — Sello de placa. — 1 hoj. fol.

907 Carta de la ciudad de Sevilla á S. M. en creencia del jurado Juan de Serrano, que iba á suplicar continuase residiendo en la ciudad el asistente D. Juan de Ribera.

Sevilla 20 de Octubre de 1516.—1 hoj.

908 Ejecutoria de la Reina doña Juana en favor de los vecinos de La Guardia y su tierra contra ciertos agravios que les hacían los arrendatarios de diezmos y aduanas de los tres obispados.

Madrid 6 de Noviembre de 1516.—Copia simple.—7 hoj. fol.

909 Cédula de la Reina doña Juana y del Emperador D. Carlos, su hijo, por la cual, á causa de las muchas quejas que había contra los alcaldes entregadores de mestas y cañadas nombrados por el Conde de Buendía, nombraron, por término de un año, á Miguel López de Alegría é hicieron ciertos capítulos, que se insertan, sobre las leyes y ordenanzas que habían de guardar los alcaldes entregadores de la mesta.

Madrid 12 de Noviembre de 1516.— 3 hoj. fol.—Falta el sello de placa,— Acompaña una cop. simple.

910 Escritura de venta otorgada en nombre y en virtud de poder de Diego de Ulloa, en favor de

Diego de Vernuy, del molino, torre y heredamiento de Zumel, término de Burgos.

Burgos 21 de Noviembre de 1516.

—Escritura de venta que otorgó Fernando de Acuña en favor de Diego de Ulloa de la heredad que aquél tenía en Pelea González, jurisdicción de Toro.

Toro 15 de Junio de 1516.

—Subrogación que hizo Diego de Ulloa en su mayorazgo de los bienes que compró en Pelea González, en lugar del heredamiento de Zumel que había vendido.

Toro 21 de Noviembre de 1516.

—Petición de Diego de Ulloa á S.M. para que le confirmase la Real cédula en que se le concedió licencia para vender el heredamiento de Zumel, que era de mayorazgo.

Toro 21 de Noviembre de 1516. — Traslados autors. — 15 hoj. út. en fol.

911 «Este es treslado... de una carta de remision e perdon general quel... señor D. Antonio de la Cueva, Señor de la villa del Adrada. Capitan general del Reino de Granada y provincia del Andalucía,... concedió á la cibdad de Málaga e vecinos della generalmente por virtud de los poderes e facultad que para ello tovo de sus altezas...

Fol. 3 vto.: «Este es treslado... de cierta escritura de capitulación que la cibdad de Málaga sacó e capituló con el señor Don Antonio de la Cueva, Capitan general de sus altezas, sobre los negocios del almirantazgo...»

«Lo que Sancho de Salinas y Pedro de Leon, mensageros de Málaga llevaron por instruccion para pedir al... señor D. Antonio de la Cueva... sobre los negocios del almirantadgo e todas las otras circunstancias que del an sucedido y lo que su merced responde a cada uno de los capítulos por su orden y lo que la cibdad le suplica sobre aquello es lo siguiente.»

Antequera 1.º de Diciembre de 1516.

912 Autos hechos en nombre de los procuradores de las anteiglesias del Condado de Vizcaya sobre las elecciones de diputados, regidores, procuradores y escribanos que en virtud de la ordenanza Real se hacían cada dos años para que entendiesen en el regimiento y buena gobernación de dichas anteiglesias y con el fin de evitar los inconvenientes de las Juntas generales.

Año 1516.-55 hoj. út. en fol.

913 Carta acordada de la Reina D.ª Juana y del Emperador D. Carlos, su hijo, para que los mercaderes y tratantes de estos Reinos pudiesen meter y vender en ellos los paños que cargaron dentro de los dos años de licencia que se dieron á pedimento de la ciudad de Sevilla.

Madrid, s. d. n. m., año de 1516.— 1 hoj. fol.

914 «Arancel de la orden y drchos, del almojarifazgo de la aduana de Sevilla.»

Madrid, 1516.—(Es cédula de la Reina D.ª Juana, de confirmación de otra

de los Reyes Católicos.)—Cop. simple.
—10 hoj. fol. perg.—Otra ídem papel
en 17 hoj.

915 Documentos referentes á las ordenanzas del vino de la ciudad de Salamança.

Año 1516.—18 hoj. fol.

este año de 516 se suspenden en los libros de relaciones a algunos de los recabdadores de las rentas del Reino en algunos partidos que tienen arrendados por lugares que entran en sus arrendamientos que no cobran e por otros que estan despoblados e por lugares que por cédulas de su alteza se encabezaron en menos de lo que se debían encabezar e por drchos, que se pagan que no son obligados a pagar que es lo siguiente en esta manera:»

2 hoj. fol.—Incomp.

917 Memoriales de D. Juan de Guzmán, Procurador mayor de Sevilla, y autos hechos en la misma sobre la provisión para que el Licenciado Girón, oidor de la Audiencia de Granada, hiciese información de los maravedís que el Receptor Pedro de Villacis había repartido y cobrado en Sevilla y su tierra.

Año 1516.-8 hoj. út. en fol.

918 Memorial de avisos de las cosas que se habían de proveer en el Reino sobre las mercedes y acostamientos, hechos indebidamente.

5. f. [1516].— 3 hoj. fol.

919 Memorial de los arrendadores del vino de la ciudad de Sevilla sobre la excomunión que contra ellos sacó el Comendador Alonso de Esquivel, á quien pedían los derechos de alcabala.

Acompañan los documentos justificativos del memorial.

Año 1516.—Trasl. autor.º—8 hoj. fol.

920 Memorial de los Jurados de Sevilla para que en la puerta del Aceite de ella residiesen un veinticuatro y un jurado, en vez de un regidor sólo, partiendo el salario por mitad.

Año 1516.—3 hoj. fol.

Acompañan autos y Real cédula sobre lo mismo.

921 Autos hechos en la ciudad de Sevilla sobre recibimiento de alcaldes de la Hermandad.

Año 1516.—12 hoj. fol.

922 Autos hechos en la ciudad de Sevilla, en virtud de la cédula de S. M., por la que mandó que D. Gómez de Solís, alcaide de la villa de San Lúcar de Barrameda, entregase la fortaleza de la misma á la persona que designase D. Juan de Silva y de Ribera, asistente de Sevilla, que fué Lope Iñiguez de Aponte, á quien el alcaide no la quiso entregar.

Sanlûcar o de Junio de 1516.

Acompañan cartas de Lope Iñiguez á D. Juan de Silva, y de éste al Cardenal de España sobre lo mismo.

Sanlúcar 11 y 14 de Junio de 1526.— Firmas autógrs.—6 hoj. fol. **923** Cédula de la Reina Doña Juana, en que dió comisión á Juan de Porras para que fuese juez en las causas sobre derechos de almojarifazgo.

Madrid, s. d. n. m., 1516.—Cop. simple.—2 hoj. fol.

924 Real cédula dirigida al Obispo de Marruecos sobre la carta ejecutoria que mandó fijar en las puertas de la Iglesia mayor de Sevilla en razón de ciertas tierras que fueron adjudicadas á la ciudad por los jueces de términos.

Año 1516.-Trasl. autor.º-2 hoj. fol.

925 Carta de los señores del Consejo al Emperador sobre los desacatos y alteraciones cometidos en Andalucía por causa del Conde de Urueña, y sobre el pleito que litigaba con Gutierre Quixada sobre términos.

Madrid 6 de Noviembre de 1516.—Firmas autógrs.—2 hoj. fol. apais.

926 Memorial que D. Juan de la Cueva, en nombre de D. Juan Téllez Girón, Conde de Urueña, presentó á S. M. sobre el pleito que litigaba en la Chancillería de Valladolid con Gutierre Quixada, sobre términos.

Año 1516.

Acompañan provisiones y escrituras presentadas en este pleito.—9 hoj. út. fol.

927 Relación de lo que pasó en Sevilla desde que llegó á ella el doctor Calvete, juez de residencia.

Acompañan cartas del Concejo á Su Majestad y al Cardenal de España sobre lo mismo.

Año 1516.—10 hoj. fol.

928 Nombramiento de asistente de la ciudad de Sevilla, concedido por la Reina D.^a Juana y con el nombre en blanco.

Minuta. — Madrid, s. d. n. m., año 1516.—2 hoj. fol.

929 Cédula de la Reina Doña Juana para que se acudiese con las rentas de las herrerías de Vizcaya á Lope de Çamudio, arrendatario de ellas durante seis años.

Madrid, s. d. n. m., año 1516.—Minuta.—2 hoj. fol.—Dupl.^a

930 Reales cédulas sobre prevención de 3.500 hombres de infanteria en Sevilla, Cádiz, Jerez y Carmona, para cuando fuesen necesarios al servicio de S. M.

Año 15:6.—Trasls. autors.—16 hoj. út. en fol.

Acompañan cartas sobre el cumplimiento de las cédulas, suplicación de la ciudad sobre ellas, etc.

- —Querella del Capitán Alonso de Tejada sobre los agravios que la gente de su mando recibía del alguacil de la tierra de Sevilla Fernando de Salvatierra, etc., etc.
- 931 Autos hechos en la ciudad de Sevilla en virtud de la cédula de S. M. para que los doctores Calvete y Matienzo visitasen la Casa de la Moneda y ensayasen las monedas de oro que había en ciertas arcas,

para comprobar si eran de exacto peso.

Sevilla 3 de Enero de 1517.

Acompaña carta de dichos doctores á SS. MM., dándoles cuenta de los ensayos hechos en la Casa de la Moneda de Sevilla, de que resultó ser toda la acuñada de justo peso.

Sevilla 14 de Febrero de 1517.—Firmas autógrs.—7 hoj. fol.

932 Memorial del Jurado de Sevilla Gonzalo Cerezo sobre los agravios que se hacían en el cabildo de dicha ciudad.

Acompaña carta al Jurado Cerezo sobre el desempeño de su comisión en la Corte y sobre los acuerdos del cabildo y Cédula de Carlos V para que mientras fuese Juez de residencia el Lic. Calvete no se tomasen los acuerdos en el cabildo con su voto y el de la tercera parte de los capitulares, sino por mayoría.

Bruselas 14 de Febrero de 1517.—4 hoj. fol.

933 Memorial presentado por Luis de Sedano, en nombre de la ciudad de Sevilla, á la Reina para que se nombrase un juez de términos que dirimiese el debate que había entre Coria y La Puebla con la alquería de Rianzuela, etc.

S. f.—L. del s. xvi.—i hoj. fol. Acompaña otro memorial sobre lo mismo.

4 Marzo 1517.

934 Información de testigos hecha á instancia del secretario del Conde de Lemos, sobre que a un criado de S. E., que conducía pliegos de sus letrados, le salieron al encuentro varios criados del Mar-

qués de Villafranca y se los quitaron.

Monforte de Lemos 17 de Marzo de 1517.—Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

935 Autos é información de testigos hechos en Sevilla, á instancia del Lic. Manzanedo, sobre la pertenencia del corral inmediato á las casas de su propiedad, que por una carta de SS. AA. se mandaba restituir á la ciudad.

Sevilla 8 de Abril de 1517.—Traslado autor.º—11 hoj. fol.

936 Cédula de D.ª Juana y don Carlos, para que los veinticuatros y otros oficiales de Sevilla no viviesen con Grandes, Prelados ni caballeros.

Bruselas 21 de Abril de 1517.—Firma de Carlos V.—2 hoj. fol.—Falta el sello de placa.

Juana para que los gallineros y personas encargadas de comprar aves para el consumo de la corte las pagasen al justo precio á que valiesen en las ciudades ó villas donde aquélla residiese, y no á otro alguno.

Madrid 22 de Abril de 1517.— Sello de placa.—1 hoj. fol.

938 Información sobre la resistencia que por parte del Conde de Urueña se hizo en Villardefrades á la pesquisa y provisión de sus majestades, que llevó el bachiller Francisco González, en el pleito con Gutierre Quijada, sobre términos, pastos, etc.

Valladolid 24 de Abril de 1517.—Trasiado autor.º—4 hoj. fol.

Acompaña una carta del Presidente y oidores de la chancillería de Valladolid al Presidente y Señores del Consejo de Castilla y de Navarra sobre lo mismo.

Valladolid 27 de Abril de 1517.—Firma autógr.—2 hoj. fol. apais.

Y otros documentos y cédulas sobre la ejecución de la sentencia de este pleito y oposición que á ello hizo el Conde de Urueña.

939 Sentencia dictada por la Real Audiencia de Valladolid contra el Conde de Urueña por cierto desacato y resistencia que hizo á una carta de S. M.

28 de Abril de 1517.—Cop. simple.—1 hoj. fol.

940 Carta de los alcaldes mayores y regidores de Sevilla á S. A., sobre las Reales provisiones dirigidas al Dr. Calvete, juez de residencia, acerca de la provisión de la Capitanía general y procuración mayor de Sevilla y de la merced de la Alcantarilla y cárcel de hermandad.

30 de Abril de 1517.—Firmas autógrafas.—2 hoj. fol.

941 Pesquisa hecha de orden del Conde de Palma, Corregidor de Toledo, contra el Deán de la Iglesia catedral, por haber salido sus criados armados á impedir la prisión de un sentenciado á muerte y haberse causado alborotos con tal motivo.

Toledo 1.º de Mayo de 1517.

Acompaña carta del Corregidor para los Señores del Consejo sobre el caso. 37 hoj. út. en fol. 942 Cédula de D.ª Juana y don Carlos para que el licenciado Nebreda, juez de Grados de Sevilla, entendiese en averiguar los aumentos que había tenido el encabezamiento de las rentas de dicha ciudad en los tres años anteriores, de cuyos aumentos se beneficiaban ciertos caballeros, en perjuicio de la Real Hacienda.

Madrid 11 de Mayo de 1517.—Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

943 Escritura de compra del heredamiento y casas del Copero, cerca de Sevilla, que hicieron don Francisco de Zúñiga y D.ª Leonor Manrique de Castro, Condes de Ayamonte, á D. Alonso Pérez de Guzmán, Duque de Medina Sidonia.

Sevilla 20 de Mayo de 1517.

—Escritura de compra de unas casas y donadíos en Utrera que hicieron los Condes de Ayamonte á los Duques de Medina Sidonia.

Sevilla 20 de Mayo de 1517.

---Curaduría del Duque de Medina Sidonia en favor de Miguel de Eraso.

Sevilla 15 de Mayo de 1517.

—Información en que costa haber sido útil y provechosa al menor D. Alonso Pérez de Guzmán, Duque de Medina Sidonia, la venta de las casas y donadíos del Copero y Utrera, y mandamiento judicial para hacer dicha venta.

Sevilla 15 de Mayo de 1517.

-Petición de los Marqueses de Ayamonte y del Duque de Medina Sidonia para que se aprobasen las escrituras de venta anteriores.

1517.

—Ratificación y aprobación de la venta del Copero y Utrera, que hizo la Duquesa de Medina Sidonia.

Sevilla 20 de Mayo de 1517.

944 Carta de la ciudad de Sevilla á S. M. sobre las tierras de Bañuelos, pertenecientes al obispado de Marruecos, y sobre otras colindantes que estaban usurpadas.

Sevilla 3 de Junio de 1517.—1 hoj. fol.

945 Cédula de la Reina D.ª Juana por la que mandó tomar para sí, y en nombre de S. A., todas las villas, lugares, casas fuertes y llanas del priorazgo de San Juan.

Brujas 23 de Junio de 1517.—Trasl.

—5 hoj. fol.

946 Carta del Emperador Carlos V al Duque de Béjar para que si por parte del Duque de Alba y priores de la Orden de San Juan, D. Antonio de Zúñiga y D. Diego de Toledo, le fuere pedido auxilio para cumplir la orden que había dado de entregar todos los bienes y rentas del priorazgo de dicha orden á S. M., le prestase con su persona y casa.

Gante 23 de Junio de 1517.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

947 Carta del Emperador Carlos V á la ciudad de Segovia para que auxiliase á los priores de San Juan en la entrega de los bienes y rentas de la Orden, que había de hacerse á S. M.

Brujas 23 de Junio de 1517.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

948 Ordenanza que hicieron los jurados del Cabildo de Sevilla sobre la forma que habían de tener para votar, y sobre que no se impidiese con las votaciones y movimientos de algunos entender lo que otros hablaban y votaban.

Sevilla 27 de Junio de 1517.—Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

949 Sobrecarta de D.ª Juana y D. Carlos sobre la petición que por parte del Lic. Manzanedo, lugarteniente de alcalde mayor del Duque de Arcos, se hizo á la ciudad de Sevilla de un pedazo de la casa y cárcel de hermandad, para agregarlo á la suya.

Madrid, s. d., Junio de 1517.—Minuta.—2 hoj. fol.

950 Sobrecarta de D.ª Juana y D. Carlos acerca del pleito que la ciudad de Sevilla litigaba con don Juan de Guzmán sobre el oficio de procurador mayor.

Madrid, s. d., Junio de 1517.—Minuta.—2 hoj. fol.

951 Sobrecarta de D.ª Juana y D. Carlos para que, mientras no se fallase el pleito que estaba pendiente sobre el oficio de la Capitanía general de la gente de Sevilla y su tierra, no se concediese al Duque de Arcos ni se proveyese en este asunto.

Madrid, s. d., Junio de 1517.—Minuta.—2 hoj. fol. 952 Carta del Dr. de la Gama al Arzobispo de Toledo, Cardenal de España, sobre el recibimiento del Conde en Sevilla, y sobre las medidas que convenía tomar para que los acogidos á iglesias y monasterios no anduviesen con armas, y para remediar otros excesos que en la ciudad ocurrían.

Sevilla 5 de Julio [1517]. — Firma autógr.—1 hoj. fol.

953 Información de testigos, hecha en Sevilla, sobre las tierras de los Bañuelos, sitas en el egido de dicha ciudad, á la puerta de Jerez, sobre las cuales había puesto el Obispo de Marruecos ciertas censuras á la ciudad, y habiendo sido llamado por Real cédula para que compareciese ante los señores del Consejo á responder de los cargos que se le hacían, no lo hizo pretextando entermedad.

Sevilla 7 de Noviembre de 1517.— 9 hoj. út. en fol. y 1 en 4.º

954 Información que hizo el Licenciado Alonso de Salvatierra, Alcalde mayor de Toledo, por orden de D. Luis Portocarrero, Conde de Palma, Corregidor y Justicia mayor de dicha ciudad, sobre que el canónigo Pedro de Mendoza, después de haber sido notificada una Real cédula para que Francisco de Tumajón, alcaide de la Torre de la iglesia de Toledo, la tuviese por SS. AA. había ido á tomársela y á quitarle las llaves.

Toledo 12 de Noviembre de 1517.— 4 hoj. fol.

955 Fe de los contadores de la ciudad de Sevilla en que constan las partidas que estaban por cobrar de los 120.000 mrs. que sus altezas mandaron librar á dicha ciudad en las Penas de cámara desde 1514.

Sevilla 18 de Diciembre de 1517.— Firmas de los contadores Pedro López y Juan Mesía.—1 hoj. fol.

956 Escritura de concordia otorgada entre S. M. y el Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares, sobre la herencia de los bienes del Cardenal D. Fr. Francisco Ximénez de Cisneros.

Alcalá 31 de Diciembre de 1517.

—Real cédula de aprobación de la sentencia que el Lic. Diego de Avellaneda y el maestro Antonio de la Fuente, como apoderados del Colegio de San Ildefonso de Alcalá y del cabildo de la Iglesia de Santiago, dictaron y pronunciaron sobre la herencia de los bienes del Cardenal D. Fr. Francisco Ximénez de Cisneros, por la que mandaron que S. M. diese 1.125.000 mrs. de juro, 2.000.000 en dinero y todos los libros que dejó el Cardenal.

Valladolid 11 de Enero de 1518.

—Escritura de cesión y traspaso que el rector y colegiales del Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares hicieron en favor de S. A. de los bienes que heredaron del Cardenal D. Fr. Francisco Ximénez de Cisneros.

Alcalá de Henares 16 de Enero de 1518. Cop. simple.—15 hoj. út. en fol.

957 Autos, escrituras y reales cédulas presentadas por Fr. Gon-

zalo de la Peña en nombre del Prior y convento de dominicos de la villa de San Sebastián, sobre la fundación de un monasterio de la orden en dicha villa.

1517.—35 hoj. út. en fol.

958 Carta de la villa de Medina del Campo para S. M. sobre la merced de las villas de Arévalo, Olmedo y Madrigal, hecha á la Reina de Aragón.

S. f. (1517).-2 hoj. fol.

959 Cédula de la Reina D.ª Juana y del Emperador D. Carlos, su hijo, en que concedió á los vecinos de la isla de Palma licencia para que pudiesen sacar la tercera parte del pan que cogiesen y llevarlo á vender á tierra de cristianos.

Aranda de Duero, s. d. n. m., año 1517.—Cop. simple.—1 hoj. fol.

960 Documentos del pleito seguido entre D. Juan de Zúñiga. hermano del Conde de Miranda, y la villa de Aranda, sobre el alguacilazgo de la misma de que su majestad había hecho merced á D. Juan, por muerte de Juan de Cuero.

Año 1517.-18 hoj. út. fol.

961 Sobrecarta de D.ª Juana y D. Carlos sobre la cesión que el juez de residencia y varios Regidores de Sevilla hicieron á D. Juan de Guzmán del sitio que ocupó la fortaleza de Alcantarilla y su puente.

Madrid, s. d. n. m., de 1517.—Minuta.

—2 hoj. fol.

962 Relación de las sentencias que Mateo Vázquez de Avila, Jucz de términos de la ciudad de Sevilla, dió contra varias personas que los tenían usurpados.

Acompañan Memoriales y carta de la ciudad sobre los excesos de caballeros y personas influyentes en cuestión de términos, y sobre la conveniencia de que se prorrogase por más tiempo la comisión de Mateo Vázquez.

Año 1517.-9 hoj. fol.

963 «Las sentencias que el licenciado Mateo Vazquez, juez de términos de la cibdad de Sevilla, ha dado en favor de la dicha cibdad son las siguientes»:

»Mas sentencias que el licenciado Mateo Vazquez de Avila... ha dado en favor de la dicha cibdad son las siguientes»:

«Los pleitos que ante el dicho juez de término están pendientes son los siguientes»:

Acompañan dos Memoriales de Mateo Vázquez á los Reyes sobre prorrogación de su comisión y sobre las demandas que tenia puestas, etc.

(Año 1517.)—Firma autogr.—5 hoj. fol.

964 Cédulas de la Reina doña Juana presentadas ante el juez de residencia de Sevilla sobre la Capitanía general, fortaleza de Alcantarilla, oficio de procurador mayor y cárcel de la Hermandad, y requerimientos hechos al pesquisidor y al juez de residencia sobre cumplimiento de dichas cédulas y ordenanzas de Sevilla, y para que no se hicicsen cabildos extraordinarios ni

se impidiese la ejecución de los mandamientos reales.

Año de 1517.—Trasl. autor.º—28 hoj. út. en fol.

965 Memorial de la ciudad de Sevilla sobre la propiedad del lugar de Villamartín y tierras llamadas del Convento, que quisieron disputarles los vecinos de Arcos entrando en ellas, atropellando á los labradores y amojonándolas como suyas.

Acompaña declaración de testigo sobre dichos sucesos.—Año 1517.—2 hoj. fol.

966 Información de testigos sobre los salarios que llevaban los jurados y el regidor de Sevilla que iban á la corte para obtener cierta Real cédula.

Valladolid 2 de Enero de 1518.—Traslado autor.º—2 hoj. fol.

967 Carta de la ciudad de Sevilla á S. M. sobre la jurisdicción que se concedió al lugar de la Higuera que se había poblado hacía cinco años.

Sevilla 8 de Enero de 1518.—2 hoj. fol.

968 Autos hechos en la ciudad de Sevilla sobre la facultad que el juez de grados Pedro de Nebreda tenía de conocer en causas que le fuesen cometidas particular ó generalmente fuera de la jurisdicción de su juzgado, y señaladamente en la averiguación de las rentas que dicha ciudad tenía por encabezamiento.

Sevila 3 de Febrero de 1518.—Trasl. autor. °—7 hoj. fol.

Acompaña carta de la ciudad de Sevilla sobre lo mismo.

Sevilla 11 de Enero de 1518.

969 Cédula de confirmación de la Reina D.ª Juana de otra de los Reyes Católicos en que concedieron seguro á todas las personas del Reino de Portugal que se dedicasen al trato y comercio con moros, así en Granada como en Berbería.

Valladolid o de Febrero de 1518.

—Sobrecarta de la Reina doña Juana para que, sin embargo de otra cédula suya en que se había mandado suspender la contratación en Berbería hasta tanto que se hiciesen ciertas informaciones, se permitiese contratar libremente desde la fecha de esta carta y hasta nueva orden, á todas las personas que quisiesen hacerlo en Berbería y en Africa.

Valladolid 9 de Febrero de 1518.— Trasls. autors.—5 hoj. út. en fol.

970 Ordenanzas para los alcaldes de corte hechas por la Reina D.ª Juana y el Emperador D. Carlos, su hijo.

Zaragoza 21 de Mayo de 1518.—Cop. simple.—6 hoj. út. en fol.

971 Carta acordada de la Reina D.ª Juana y del Emperador D. Carlos, su hijo, sobre plantación y repoblación de montes y pinares.

Zaragoza 21 de Mayo de 1518.—Cop. simple.—2 hoj. fol.

972 Información hecha en virtud de Real cédula en la ciudad de Guadix, á pedimento de García Al-

varez de Cuéllar y Oquerón, Gentiles hombres de la Casa de S. M., sobre 460 fanegas de tierra que quedaron por repartir en los pagos de Policar y Vernoy, término de Guadix, de los cuales pedían merced, que les fué denegada.

Guadix 30 de Mayo de 1518.—Trasl. autor.º—8 hoj. fol.

973 Escritura otorgada por Rodrigo del Yerro, guarda del Rey, en que perdonó á Juan de Valmaseda las heridas que le causó en desafío.

Zaragoza 26 de Agosto de 1518.—Testim.º—Sello de placa pendiente.—Pergamino.

974 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla á S. M. sobre el pleito que se empezó á litigar ante los inquisidores de dicha ciudad entre D. Hugo de Urrias, secretario de S. A., y la ciudad sobre un donadío llamado El Toruño.

Sevilla 29 de Noviembre de 1518.—
1 hoj. fol.

975 Poder otorgado por el Cabildo de la ciudad de Cádiz en favor de Micer Jaime Rubria, maestreescuela y canónigo de la Iglesia de León y consortes, para que compareciesen en la corte de sus altezas y presentasen una petición en su nombre solicitando que no se derogasen las provisiones que estaban dadas sobre el trato y comercio con Berbería.

Cádiz 29 de Noviembre de 1518. — Trasl. autor.º—1 hoj. fol.

976 Cédula de D.ª Juana y don Carlos en que confirmaron la hipo-

teca de la villa de Salvatierra que el Conde de Salvatierra hizo para seguridad del dote y arras de la Condesa su mujer.

Zaragoza, s. d., Noviembre de 1518.— Cop. simple.—2 hoj. fol.

977 Cèdula del Emperador Carlos V sobre los pleitos en que no habían de conocer los magistrados de la Audiencia de Valladolid.

Avila 16 de Diciembre de 1518.—Copia simple.—1 pág. fol.

978 Escritura de venta que otorgó el Mariscal D. Fadrique Manrique de Lara, Regidor de Zamora, en favor de D. Alonso Niño de Castro, Merino mayor de Valladolid, de un juro de 26.873 mrs. sobre las alcabaias de Burgos.

Valladolid 8 de Marzo de 1518.—5 hoj. fcl.

Acompaña la Real facultad concedida á D. Alonso Niño para vender bienes de su mayorazgo hasta en cantidad de 600.000 mrs.

Logroño 22 de Diciembre de 1612.— Firma del R. C.—2 hoj. fol.

979 Memoriales de Diego Vázquez, escribano de la justicia de Aroche, al Rey, sobre que los demás escribanos de la villa no le dejaban ejercer su oficio, por lo que pedía se le confirmase.

Año 1518.—Trasls. autors. — Copia simple.—4 hoj. fol.

980 Autos hechos en razón del derecho en que estaban los jurados de la ciudad de Toledo, de no poder

ser presos por deudas, según sentencia inserta.

Año 1518.—12 hoj. fol.

981 Cédula de D. Carlos y doña Juana sobre el pleito que litigaron D. Rodrigo Ponce de León, Conde de Bailén, y D. Rodrigo Ponce de León, Duque de Arcos, sobre el Condado y ciudad de Arcos y villas de Marchena, Bailén, Rota, Mairena y Paradas.

S. f.—L. del s. xv1.—24 hoj. fol.—Minuta.

Acompañan Memoriales de ambos litigantes á S. M. sobre el pleito y solicitando aprobación del concierto otorgado entre ellos y registros de cédulas Reales de 1518 para la Chancillería de Granada sobre dicho pleito.—7 hoj. út. en fol.

982 Capítulos otorgados entre D. Francisco de Zúñiga y de Guzmán, Conde de Ayamonte y don Francisco de Zúñiga y Sotomayor, Conde de Benalcazar, para el matrimonio de éste con D.ª Teresa de Zúñiga y Guzmán.

Siguen escrituras y cédulas sobre la validez de este matrimonio é informaciones de testigos sobre la fecha en que se verificó, sobre si se celebró con dispensa y sobre su consumación.

Año 1518.-52 hoj. út. en fol.

983 Cédula del Emperador Carlos V para que en las penas de la Cámara no se librasen maravedises á justicia alguna.

Valladolid, s. d. n. m., año 1518.— Minuta en 1 pág. fol.

984 Cédula de D.ª Juana y don Carlos en que dieron facultad á Die-

go de Ahumada, Regidor de Ronda, para que pudiese fundar mayorazgo en favor de Bartolomé de Ahumada, su hijo.

Barcelona 24 de Marzo de 1519.—Firma de Carlos V.—2 hoj. fol.

985 Cédula de D.^a Juana y don Carlos en que dieron licencia á Pedro de San Martín para hacer mayorazgo de sus biènes.

Barcelona 4 de Mayo de 1519.—Firma de Carlos V.—2 hoj. fol.

986 Capítulo de la carta que la Reina Católica envió á la Chancillería de Valladolid con motivo de la visita que hizo D. Juan de Tavera, Chantre de Sevilla, sobre suspensión de los tres Relatores Palencia, Quirós y Luis Arias.

Trasl. autor.º fech.º en Valladolid á 4 de Junio de 1519 ante el escribano Fernando de Vallejo.—1 hoj. fol.

987 Cédula del Emperador Carlos V en que hizo merced á D. Fadrique Enríquez de Cabrera, Almirante mayor de Castilla y de Granada, Conde de Módica, de 600.000 maravedises anuales.

Barcelona 7 de Agosto de 1519.

— Cédula del Emperador Carlos V en que hizo merced al Almirante de Castilla de 130.000 maravedises anuales durante cuatro años, mientras se averiguaba la parte que le correspondía en lo que venía de Indias.

Barcelona 7 de Agosto de 1519.—Cop. firmada por Diego Yáñez.—2 hoj. fol.

988 Cédula del Emperador Carlos V para que, por llamarse primero Emperador de Romanos que Rey de España, no se perjudicase á la libertad y exención de estos Reinos.

Barcelona 5 de Septiembre de 1519.—Cop. simple.—2 hoj. fol.

989 Sobrecarta del Emperador D. Carlos en que confirmó otra de los Reyes Católicos dada en Toledo á 15 de Febrero de 1467 á instancia de D. Alfonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, sobre la forma que se había de guardar por los arrendadores y cogedores de las rentas y diezmos de dicho Arzobispado.

Molins de Rex 20 de Noviembre de 1519.—Trasl. autor.º—5 hoj. fol.

990 Escritura de concordia otorgada entre D. Rodrigo Ponce de León, Duque de Arcos, y Bernardino y Alonso Fernández de Bocanegra, en el pleito que litigaron sobre la aldea de la Monclova.

Granada 22 de Noviembre de 1519.— Trasl. autor.º—13 hoj. fol.

 Acompaña memorial al Rey solicitando la aprobación de la concordia por tratarse de bienes de mayorazgo.

Granada 22 de Noviembre de 1519.— Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

991 Autos que se hicieron en la Audiencia y Chancillería de Granada en razón de la cédula de S. M. en que mandaba entregar al Corregidor D. Antonio de la Cueva, el estoque que se había de sacar en la procesión anual celebrada el día de la toma de Granada.

Granada 30 de Diciembre de 1519.— Trasl. autor.º—8 hoj. fol.

992 Autos hechos por el Licenciado Ozores, Alcalde mayor del Conde de Benavente, en nombre de éste y de su villa de Villalón, para que el Corregidor de Valladolid reconociese y diese cumplimiento al privilegio inserto que el Conde tenía de sus Majestades para celebrar feria en su villa de Villalón.

Año 1519.—18 hoj. fol.

993 Autos seguidos á instancia de la ciudad de Alcaraz, «llave de toda España, cabeza de Extremadura», sobre el derecho de la mesta y ganados perdidos que pretendía pertenecerle, y de que S. M. había hecho merced por fin y muerte de Juan de Bustamante, á quien los Reyes Católicos lo concedieron y de cuya merced suplicó la ciudad, obteniendo de SS. AA. una cédula en que se lo mandaron devolver.

1519.—8 hoj. fol.

994 Cédula del Emperador Carlos V para que no se diesen oficios del Reino á extranjeros.

La Coruña 7 de Mayo de 1520.—Cop. simple.—1 hoj. fol.

995 Cédula de Carlos V para que no se cobrase á los vecinos de Canarias más derechos por el pan que sacaren de los que según concierto se podían cobrar por el pan que se sacase para las Indias.

La Coruña 10 de Mayo de 1520.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

996 Testamento de Blas de Vadillo, caballerizo del Emperador. Coruña 19 de Mayo de 1520.

Acompañan poderes de los herederos para cobrar y memoriales solicitando se les entregase su hacienda.

997 Real cédula para que se sentenciase brevemente el pleito que seguían el Arzobispo de Santiago y el Obispo de Córdoba, sobre la capellanía mayor y para que mientras tanto estuviese ésta secuestrada y no la disfrutase ninguna de las partes litigantes.

Coruña 20 de Mayo de 1520.—Copia simple.—1 hoj. fol.

998 Cédula del Emperador Carlos V en que dió licencia al capitán Andrés de Prada y á Catalina Ruiz, su mujer, para hacer mayorazgo.

Valladolid 9 de Agosto de 1520.— 2 hoj. fol.

999 Cédula del Rey Católico en que declaró que no se pudiesen encabezar las tercias sino cuando estuviesen arrendadas juntamente con las alcabalas.

Vailadolid 25 de Agosto de 1520.— Trasl.º autor.º—3 hoj. fol.

ques y morabitos de la sierra de Guiza, en respuesta de otra que enviaron con los procuradores de Orán, en que se promete hacerles justicia de los agravios que contra ellos cometió el Marqués de Comares, Capitán general de la frontera, para lo cual se nombró juez de residencia al Lic. Alonso Páez de Rispues que sierra de la frontera d

bera, ante quien podían exponer sus quejas y al que se dió facultad para que les entregase carta de seguro con que pudiesen pastar sus ganados en aquellas serranías, pagando cierta renta.

Tordesillas 23 de Febrero de 1521.— Trasl. autor.º—1 hoj. fol.

1001 Probanza é información de testigos hecha á instancia de Rodrigo del Castillo, vecino de Sevilla y canónigo de sus majestades, sobre los servicios que prestó cuando los alborotos de la ciudad y sucesos de D. Juan de Figueroa y sus parciales.

Sevilla 27 de Abril de 1521.—Trasl. autor.º—17 hoj. út. fol.

1002 Autos hechos en la ciudad de Sevilla sobre la cédula de S. M. para que los Duques de Medina Sidonia saliesen de Sevilla y se fuesen á residir á sus Estados.

Sevilla 18 de Julio de 1521.—Traslado autor.º—9 hoj. fol.

1003 Información de testigos hecha en Sevilla sobre haberse celebrado cabildo á hora desacostumbrada de la mañana y prohibida por las ordenanzas, para pedir á S. M. que Sancho Martínez de Leiva volviese á residir en el oficio de Asistente de dicha ciudad.

Sevilla 5 de Junio de 1521.—Traslado autor.º—4 hoj. fol.

1004 Carta del Concejo de la ciudad de Sevilla al Rey para que suspendiese la cobranza del servicio acordado en las cortes de Valladolid de 1518 á causa de la sequía y esterilidad de los campos.

Sevilla 26 de Junio de 1521. -2 hojas fol.

1005 Carta de los jurados de Sevilla á SS. MM. suplicándoles que nombrasen Asistente de dicha ciudad y haciendo relación de los perjuicios que se seguían de estar vacante este cargo.

Sevilla 13 de Julio de 1521.—2 hojas fol.

dor D. Carlos y de la Reina doña Juana su madre, en que confirmaron otra de la Reina Católica dada en Medina del Campo á 10 de Noviembre de 1504, para que los grandes y caballeros no llevasen las alcabalas de sus villas y lugares.

Medina del Campo 16 de Noviembre de 1531.—Firma autógr. de la Reina.

Falta el sello de placa. - 2 hoj. fol.

1007 Documentos referentes á las dilerencias que hubo entre la villa de San Sebastián y otras de Guipúzcoa con la de Segura y otras, con ocasión del nombramiento de corregidor hecho en tiempo de las Comunidades á favor del Licenciado Acuña.

Fol. 7: «La información verdadera que a vuestra sacra magestad envían los concejos de San Sebastian, Vergara, Fuenterrabía, Elgoibar e la Rentería e Elgueta, Plazencia e Salinas e sus consortes de la... provincia de Guipuzcoa.»

1521.-27 hoj. út. en fol.

1008 «Los procuradores de las villas de San Sebastian, Vergara, Fuenterrabía, Elgoibar, Elgueta,

Plazencia, Salinas e las otras villas... sus consortes suplican á vuestra magestad mandadas ver la peticion, instruccion e las otras escrituras por ellos presentadas mande proveer en lo siguiente.»

(Sobre la Junta de Hernani y nombramiento del Corregidor Vázquez de Acuña.)

S. f.-(1521.)-2 hoj. fol.

en virtud de compromiso de las partes, dictó y pronunció el Duque de Nájera, Virrey y Capitán general de Navarra, sobre las diferencias que había entre la Junta de Hernani y la de San Sebastián, sobre el recibimiento del corregidor Cristóbal Vázquez de Acuña, nombrado por los Gobernadores.

1521.—4 hoj. fol.

de Solís de su oficio de Veinticuatro de Solís de su oficio de Veinticuatro de Sevilla y Teniente de la fortaleza de Aroche en favor de su hijo Gaspar Antonio de Solís, y del de fiel ejecutor de dicha ciudad en favor de su otro hijo Melchor Luis de Esquivel.

Cazalla de la Sierra 4 de Julio de 1522. —Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

1011 Escritura de dote y arras que otorgó D. Hernando de Fonseca en favor de su hija D.ª Ana al tiempo de su matrimonio con don Alonso Enríquez.

Toro 11 de Septiembre de 1522.— Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

(Acompañan dos memoriales de don Alonso al Rey pidiendo licencia para hi-

potecar bienes á la seguridad de dicho dote.)

Firma de D. Alonso.

1012 Cédula de Carlos V dirigida á D. Juan Manuel, Embajador en Roma, para que no se litigasen allí los pleitos que contra D.ª Isabel de Torres puso su hermano sobre la herencia que la había dejado su marido Hernando de Zamora.

Valladolid 22 de Octubre de 1522.— Firma autógr.—1 hoj. fol.

1013 Memorial de los Monasterios de San Pablo y Santo Domingo de Portaceli de Sevilla á S. M. para que se les diesen los atunes y sal que el Marqués de Cádiz y los Reyes Católicos, por su cédula, les mandaron dar y cuyo donativo se suspendió por haber faltado la pesca algunos años.

(9 de Noviembre de 1522.)—t hoj. fol.

1014 Cédula de Carlos V para que Domingo de Ochandiano ejerciese el oficio de contador de la Casa de la Contratación de las Indias, mientras se resolvía la pesquisa contra Juan López de Recalde.

Valladolid, s. d., Diciembre de 1522. —Firma autógr.—2 hoj. fol. Acompaña la minuta.

1015 «Relacion de la pesquisa que Rodrigo Izquierdo trae probada sobre bulas y provisiones falsas.»

S. f.—(1522.)—2 hoj. fol.

1016 Autos del pleito que litigó Valian Salvago, vecino de Sevilla, con Juan Fernández de las Bacas, vecino de Santo Domingo de la isla Española, sobre propiedad de ciertos bienes, en que éste apeló de una sentencia de los jueces de la Casa de la Contratación de las Indias, que se pronunciaron por jueces competentes.

Año 1522.-18 hoj. út. en fol.

pechos y tributos concedido por el Emperador D. Carlos y por la Reina D.ª Juana, su madre, en favor de los vecinos y moradores de la ciudad de Logroño en recompensa de su lealtad y servicios.

Valladolid 8 de Junio de 1523.—Traslado autor.º—8 hoj. fol.

dor Carlos V para que los nuevamente convertidos de moros del Reino de Granada no pudiesen tener ni llevar armas.

Valladolid 24 de Agosto de 1523.— Firma autógr.—2 hoj. fol.

1019 Codicilo de Juan de Bretavillo.

Dueñas 7 de Julio de 1524. (Testimonio.)

Acompaña un poder de Leonor de Bretavillo, hija de Juan de Bretavillo, otorgado en Valencia á 22 de Abril de 1564.

4 hoj. fol.

1020 Publicación y pregón público que se hizo en Valladolid, «en la boca de la calle de la Costanilla», por Diego de Alcocer, pregonero, de las órdenes contenidas en las pragmáticas de S. M. sobre trajes y juegos de dados, con las penas en que

incurrían los que contraviniesen á ellas.

Valladolid 11 de Septiembre de 1524. -- 2 hoj. -- Test.º

- 1021 «Relacion de los juros que tiene vendidos el Duque de Nájera.»
- Relación de deudas del Duque de Nájera.
- —«Situados que tiene el Duque de Nájera sobre su hacienda.»
- «Relación del valor de las rentas del Duque de Nájera.» Año
- Cédula del Emperador D. Carlos en que concedió á D. Antonio de Mendoza, Conde de Monteagudo, quita y espera para pagar á sus acreedores.

Vitoria 19 de Enero de 1524.—Dupl.^a
—Trasl. autor.^o y cop. simple.—14 hoj.
út. en fol.

1022 Cédula de D. Carlos y doña Juana, en que legitimaron á Francisco de Haro, vecino de Burgos, hijo natural de Hernando de Haro.

S. l. d. n. m., año de 1524.—Minuta.—2 hoj. fol.

1023 Mandamiento del obispo de Almería para que todas las primicias fuesen para los curas de su obispado, cediéndoles cualquier derecho que pudiese tener á ellas.

Almería 22 de Enero de 1525.—1 hoja fol.

1024 «Lo que se ha concertado e asentado entre los señores Comendador mayor de Castilla y el doctor Carbajal del Consejo de S. M. y Francisco de los Covos, su secreta-

rio, en nombre de S. M. y el doctor Zumel como curador de D. Atanasio de Ayala y de Rojas, hijo legítimo del Conde D. Pedro de Ayala y de D.ª Margarita de Salvas en su nombre sobre lo que adelante se hará mención es lo siguiente:»

Madrid 28 de Febrero de 1525.—Trasl. autor.º

—Cédula del Emperador D. Carlos, para que el corregidor ó juez de residencia de Vizcaya pusiese en posesión á D. Atanasio de Ayala, de la villa de Arciniega y de los valles y tierras que conforme á la capitulación le correspondiesen.

S. l. d. n. m., 1525. - Minuta.

—Cédula del Emperador D. Carlos para que la villa de Arciniega y los valles y tierras que fueron de D. Pedro de Ayala y se restituyeron á D. Atanasio, su hijo, le tuviesen por Señor y no le impidiesen la posesión de ellas.

S. l. d. n. m., 1525.-Minuta.

Siguen minutas de cédulas y otros papeles sobre la restitución á D. Atanasio de Ayala de los bienes confiscados á su padre D. Pedro, Conde de Salvatierra, por delitos cometidos en las alteraciones del Reino.

20 hoj. út. en foi.

1025 Arrendamiento de las rentas de las herrerías de Vizcaya, que hizo Juan de Larraondo, por cuatro años.

Madrid 24 de Marzo de 1525.—Cop. simple.—1 hoj. fol.

1026 Ordenanzas para el juzgado de los grados de Sevilla, hechas por el Emperador Carlos V.

Madrid 3 de Abril de 1525.--Cop. simple.—6 hoj. fol.

1027 Sobrecarta del Emperador Carlos V, en que concedió al Almirante de Castilla 270.000 mrs. de situado en la Casa de la Contratación de Sevilla.

Madrid 5 de Abril de 1525.—Trasl. autor.º – 1 hoj. fol.

1028 Cédula del Emperador Carlos V para que los Alcaldes de la Hermandad de Zamora no conociesen otros casos que los contenidos en las leyes de la Hermandad y para que el Corregidor de Zamora no lo consintiese.

Toledo 5 de Agosto de 1525. Firma autógr.—2 hoj. fol.

1029 Cédula del Emperador don Carlos «para que la ciudad de Burgos envíe al Consejo las provisiones que tiene en favor de la jurisdicción real, sobre que los jueces eclesiásticos no prendan á los legos ni hagan ejecucion en sus bienes».

Toledo 7 de Septiembre de 1525. Cop. simple. -1 hoj. fol.

1030 Memorial de Fernando Díaz de Santa Cruz, Jurado de Sevilla y Procurador de Cortes, á su majestad para que le hiciese merced, en premio de sus servicios, del oficio de Tesorero de la ciudad Je Santo Domingo en la Isla Española.

(Año 1525.)—1 hoj. fol.

1031 Cuentas de cantidades que se debían á las capitanías de D. Alvaro de Luna, D. Luis de Peralta,

el Conde de Ribadavia y otras del Reino de Granada, del año 1525.

10 hoj. fol.

1032 «Relacion de las cédulas que se despacharon para que se pagasen las ayudas de costa de los del Consejo y secretarios el año de 525 de las quales tomo la razón el secretario Francisco de los Covos y libraronse en Cristobal Suarez pagador de los oficiales de la corte.»

-«Las ayudas de costa que su magestad hizo este año de 526 a los del su Consejo y alcaldes de su corte y al secretario Covos.»

(Empieza con la cédula del Rey para que se diese ayuda de costa á D. García de Padilla, fechada en Granada á 18 de Agosto de 1526 y siguen los nombres de las personas á quienes se dieron otras semejantes.)

—«Ayudas de costa á los del Consejo, alcaldes y secretarios año de 527 años.»

5 hoj. út. en fol.

1033 Alardes tomados por don Ramiro Núñez de Guzmán, de la gente de guerra que había en la fortaleza del Reino de Granada.

Año 1526 .- 22 hoj. út. en fol.

1034 Requerimiento que se hizo á Diego de Medina para que no contratase con los moros de Africa sin nueva licencia de S. A.

Gibraltar 10 de Diciembre de 1526.— Trasl. autor.º—1 hoj. fol.

1035 «Cédula de su magestad para el Presidente y oidores de Va-

lladolid en que manda lo siguiente: que los dias de audiencia se provean y despachen todas las provisiones en la sala de audiencia y no se remitan á la sala donde penden los pleitos; que envíen relacion cerca de la costumbre que los alcaldes tienen de llevar la mitad de los sueldos y la tercia parte de los marcos; que guarden las leves que disponen de que manera se ha de tener una mujer por manceba de clérigo ó fraile, ó casado y que no sea habida por manceba por solo haber hallado en su casa el alguacil al clérigo ó fraile ó el casado; que en las causas civiles y criminales no se lleven despreces ni reveldias sino las que se deben llevar conformeá las Levesdel Reino.»

Granada 31 de Agosto de 1526.—Cop. simple.—1 hoj. fol.

«Está con esta cédula una informacion que tomó el Presidente de la Chancillería de Valladolid por mandado de su magestad sobre la parte de marcos y sueldos que llevan los alcaldes de lo criminal del abdiencia e chancilleria de Valladolid e sobre otras cosas.»

Valladolid 24 de Noviembre de 1526. —10 hoj. út. en fol.

1036 Real cédula sobre la merced que se hizo al Marqués de Mondéjar de 34.000 maravedises anuales sobre el servicio del Reino de Granada.

Granada 29 de Septiembre de 1526.—

Cop. simple.—1 hoj. fol.

1037 Carta sin firma dirigida al Rey, en que se da cuenta de la situación, condiciones y circunstancias en que se encontraban las fortificaciones, defensas y fronteras del Reino de Granada.

Almería 17 de Noviembre de 1526.— 4 hoj. fol.

1038 Relaciones del estado en que se encontraban y municiones que tenían las fortalezas y villas de Mojácar, Estepona, Marbella, La Rábita del Buñol, Salobreña, Adra, Almería, Almuñécar, Benalmadaña y Vélez-Málaga, que visitó, reconoció y midió D. Ramiro Núñez de Guzmán en Noviembre de 1526.

16 hoj. út. en 4.º

1039 Visita de la costa y fortalezas del Reino de Granada que por mandado de S. M. se hizo por don Ramiro Núñez de Guzmán durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1526.

42 hoj. út. en fol.—Firma autógr.

1040 Carta de D. Ramiro Núñez de Guzmán á S. M. sobre las fortalezas y defensa del Reino de Granada.

Gibraltar 10 de Diciembre de 1526.— Firma autógr. — 3 hoj. fol.

1041 Notificación hecha por el Licenciado Martín de Córdoba, teniente de corregidor de la ciudad de Zamora, al cabildo de ella, de la cédula de S. M. de 30 de Marzo de 1527 en que mandaba se nombrase por dicho cabildo persona que, con los necesarios poderes, asistiese á la congregación de las iglesias que su majestad mandaba hacer para acordar el repartimiento que había de otorgarse para la guerra de los mo-

ros, y respuesta del cabildo en que manifestaban al Rey la innovación que esto introducía en sus antiguos privilegios de acordar y recaudar por sí mismos los repartimientos sin enviar apoderados á la congregación, entregando luego el dinero á los cogedores nombrados por su majestad, etc.

Zamora 1.º de Abril de 1527. — Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

dor Carlos V de otra de la Reina Católica, fechada en Toledo á 30 de Agosto de 1502, para que el Alcalde mayor del adelantamiento de Burgos visitase todos los lugares del adelantamiento sin estar de asiento en ninguno, y que entendiese en las causas de los lugares comprendidos dentro de las cinco leguas del lugar en que residiese.

Valladolid 12 de Abril de 1527.—Cop. simple.—2 hoj. fol.—Dupl.⁰

1043 «Relacion de las fortalezas y casas fuertes que yo Diego de Padilla veinte y quatro de Granada visitador de las fortalezas deste Reino de Granada y guardas de la costa del dicho Reino por provision de vuestra magestad e visitado en las quales ay que proveer para la guarda y defensa y reparo de cada una dellas es lo siguiente:»

Acompaña carta del mismo para el Secretario Cobos sobre visita de fortalezas.

Granada 30 de Abril de 1527.—Firma autógr.—10 hoj. fol.

1044 Escritura otorgada por D. Alonso de Cárdenas, Conde de

la Puebla, en que renunció en favor de la Corona los derechos de patronato y diezmos de los lugares de Jergal, Bacares. Belefique y Feber en el Reino de Granada, conforme á la Bula, inserta, en que dichos derechos fueron concedidos á los Reyes.

Valladolid 30 de Abril de 1527. — Firma autógr. — 5 hoj. fol.

1045 Testamento de D.ª Francisca de Castañeda, mujer del Licenciado Hernando de Salaya.

Redueña 22 de Junio de 1527.—Trasl. autor.º—10 hoj. fol.

1046 Codicilo del Comendador Ramiro Martínez de Aguilera.

18 de Agosto de 1527. — Testim.º — Pergam.º

1047 Testamento de Juan de Lizarazo, Secretario de SS. MM.

Valladolid 22 de Agosto de 1527. Sigue el inventario de sus bienes, la relación de lo que se gastó en su entierro y cartas de Juan y Beatriz de Lizarazo.

1048 Sobrecarta del Emperador Carlos V de una cédula de Enrique IV, fechada en Madrid á 28 de Noviembre de 1461, en que prohibió que se despoblasen los lugares del Reino para hacer dehesas.

Avezeril 28 de Septiembre de 1527.—8 hoj. út. en fol.

1049 Renunciación que hizo Mr. de Urres (Adrián de Crey), caballerizo mayor de S. M., al derecho que pudiera tener á la merced de 20.000 ducados de oro hecha á su padre, y que salió incierta, en

atención á que le habían sido concedidos, en equivalencia, 12.000 ducados de merced sobre el servicio de casamiento que otorgaron á su majestad los cristianos nuevos del Reino de Granada.

Burgos 11 de Febrero de 1528. — Firma autógr.—1 hoj. fol.

1050 Carta del Emperador Carlos V para D. Pedro Alvarez Osorio, Marqués de Astorga, sobre la imposibilidad de disolver su casamiento con D.ª María de Velasco.

Madrid 22 de Abril de 1528.

- Respuesta del Marqués á la carta de S. M.

Madrid 6 de Mayo de 1528.

—Instrucción que dió el Marqués de Astorga á D. Francisco Osorio, sobre lo que, de su parte, había de decir á S. M. en el negocio de su casamiento.

Cop. simple.—5 hoj. fol.

Acompañan dos cartas con firma autógrafa de Carlos V: una al Marqués de Astorga disuadiéndole de su divorcio, y otra al Obispo de Astorga para que le aconsejase sobre lo mismo.

Valladolid 18 de Febrero de 1527.

1051 Testamento de Catalina Vázquez, mujer de Jorge de Molina.

Ubeda 15 de Mayo de 1528. — Trasl. 3 hoj. fol.

mandé asentar con Don Luis Puertocarrero, Conde de Palma, sobre el casamiento que... se ha de hacer del dicho Conde de Palma con doña Teresa de Noroña, mi dama, es lo siguiente.»

Madrid 5 de Octubre de 1528.—2 hoj. fol.—Minuta.

1053 Carta de un fraile al Maestro Fr. Juan Domínguez, Ministro de Toledo, en que le da cuenta de las redenciones de cautivos cristianos que hizo en Ceuta, Fez y Vélez de la Gomera; las cabalgadas de cristianos que vió llegar á Africa y los malos tratos que recibían, y de su viaje de regreso á España con 300 cautivos.

Vejer 16 de Diciembre de 1528.

1054 Cartas de sus majestades á Su Santidad y á Micer May, Embajador en Roma, en recomendación del Arzobispo de Toledo para la investidura cardenalicia.

Año 1528. - Minutas. - 9 hoj. fol.

1055 Relación de los frutos y rentas que había producido la Abadía de Medina del Campo desde el año de 1528 hasta el de 1535.

4 hoj. fol. — Maltr.º por la humedad.

1056 Carta de Fr. Juan para que el Arzobispo de Granada diese una provisión á fin de que fuesen recibidos, aposentados y bien tratados ciertos cautivos.

Monasterio de la Santisima Trinidad de Toledo 2 de Enero de 1529.

1 hoj. fol.

1057 Real cédula para que los contadores mayores no hiciesen innovación en el encabezamiento de las villas y lugares de D. Bernardino Pimentel. Barcelona 30 de Mayo de 1529. 1 hoja fol.—Cop. simple.

1058 Cédula de la Reina Doña Juana para que en lo sucesivo no se concediesen órdenes de primera corona á personas idiotas que no sabían leer ni escribir, ni á niños y personas asoldadas y hombres perdidos y de mal vivir, «como se venía haciendo».

Madrid 4 de Octubre de 1529.

Hay otra sobre lo mismo del Emperador Don Carlos y la Reina Doña Juana su madre, fechada en Madrid á 9 de Octubre de 1529.

Cops. simples.—3 hoj. fol.

1059 Autos sobre la entrega que en virtud de Real cédula inserta, se hizo por el alguacil de corte Juan de Turuégano al señor de Pratt y al señor de Trembelle, de ciertos cofres que pertenecieron al Secretario Juan Alemán.

Valladolid 25 de Diciembre de 1529.— 4 hoj. fol.

1060 Provisión del Emperador Carlos V sobre la forma y orden que se había de guardar en las provisiones de tutelas de menores y ausentes de la ciudad de Sevilla.

Madrid 31 de Enero de 1530. — Cop. simple.—2 hoj. fol.

Acompaña un papel que empieza:

«Considerando los grandes daños e inconvenientes que por experiencia se ve cada dia que resultan en los menoscabos de las haciendas que dejan las personas que mueren y se consumen y acaban especialmente quando dexan hijos güerfanos menores e querido azer estos apunta—

mientos para que se remedien y reparen las haciendas de los huérfanos menores tomando por amparo una persona tal qual convenga para su defensa y aumento de sus haziendas dándole nombre de padre de menores, y para que con mas justificación y seguridad se haga, conviene se guarden y executen los apuntamienmientos siguientes:»

3 hoj. út. en fol.

Y otro que empieza:

«Por provision de su magestad del año de 1530 se mandó que los alcaldes ordinarios de la ciudad de Sevilla hiciesen y guardasen en lo tocante á la admon, de las haciendas de menores y ausentes y sus tutelas y curadores lo siguiente:»

2 hoj. út. en fol.

1061 Carta dirigida al Arzobispo de Santiago y firmada «Maius Mancipud», en que le remite copias de unas bulas del Papa Sixto V sobre beneficios de extranjeros.

Acompaña la copia de las bulas. Roma 12 de Septiembre de 1530. — 2 hoj. fol.

1062 «Informaciones y otras escripturas contra García de Lerma. Gobernador que fué de Santa Marta y contra Antonio Tellez y otras personas.»

Se contienen bajo este título varias piezas de autos y documentos, entre los que figuran los siguientes:

Fol. 3: Carta del Tesorero Antonio Téllez de Guzmán al Emperador sobre la disposición en que halló la tierra á su llegada, que los pobladores, por no tener qué comer se dedi-

caban á hacer entradas, por ser el pueblo de frontera, y no se ocupaban de evangelizar á los indios; conveniencia de que se hiciese otro pueblo en un lugar que se llamaba la Ramada y tenía condiciones para ello; construcción de fortalezas y otras providencias para el mejoramiento de la tierra.

Ciudad y puerto de Santa Marta 17 de Noviembre de 1530.

Fol. 6: Carta de García de Lerma á S. M. sobre la visita que hizo á la provincia de la Ramada y pueblo que lundó; oro que le dieron los indios; necesidad que había de gente y caballos para conquistar tierra, y proyectos que tenía de pedirla á los Gobernadores de las tierras comarcanas, etc.

Santa Marta 12 de Junio de 1531.

Foi. 9: Carta de Fr. Alonso Burgalés á S. M. sobre las turbaciones que había en Santa Marta entre el Gobernador García de Lerma y los Oficiales de S. M., porque no quería darles indios esclavos ni consentía que los maltratasen.

Santa Marta 14 de Agosto de 1531.

Fol. 11: Carta del P. Burgalés al P. Provincial de Castilla, de la orden de Predicadores, sobre lo mismo.

Santa Marta 14 de Agosto de 1531.

Fol. 12: Carta de Antonio Téllez de Guzmán sobre los agravios que había recibido del Gobernador García de Lerma, y sobre los excesos que cometía herrando y dando por esclavos 150 indios que trajeron de una entrada de Río Grande, etc.

Santo Domingo de la Española 30 de Mayo de 1532.

Fol. 17: Carta de Juan Muñoz, Alcalde ordinario de Santa Marta, y de Alonso de Cáceres, Regidor de ella, al Presidente y Oidores de la Audiencia de Santo Domingo, sobre los agravios que el Gobernador García de Lerma hizo al Tesorero Alonso Téllez de Guzmán y sobre los excesos que éste cometía.

Santa Marta 12 de Abril de 1532.

Fol. 20: Carta de Lope de Idiáquez á S. M. sobre lo mismo.

Santa Marta 8 de Noviembre de 1531.

Fol. 23: Carta de Gómez de Carvajal y Luis de Mayorga á S. M. sobre las entradas y descubrimientos de tierras de indios hechos en Santa Marta; navegación del Río Grande; españoles que había en la tierra y necesidad de aumentar su número, hacer fortalezas, etc.

Santa Marta 26 de Octubre de 1531.

Fol. 26: «Esta es la memoria de las cosas que García de Lerma a hecho despues que es Gobernador en Santa Marta...»

Siguen cartas de Regidores y pobladores de Santa Marta, unas en defensa del Gobernador García de Lerma y otras en contra suya. La del fol. 35 es una carta de García de Lerma á S. M., en que enviaba relación de la gente que residía en aquellas tierras y de los indios que servían á S. M.; trata también de la manera como se hacían las entradas y reparto de oro, etc.

Santa Marta 13 de Febrero de 1532. (La relación no está.)

Fol. 53: Requerimiento que hizo el Procurador de Santa Marta en nombre de los vecinos y moradores de ella y sus provincias á la Justicia y Regidores, de lo que habían de suplicar á S. M.

20 de Enero de 1532.

Fol. 55: Información de lo que el Tesorero Antonio Téllez hizo en el monasterio de la Merced de Santa Marta, donde se refugió por no oir la sentencia contra él pronunciada, y donde tenía armas para resistir á la justicia real, y alborotos que causó.

Santa Marta (Costa de tierra firme llamada Castilla del Oro) 10 de Febrero de 1532.

Fol. 68: Fianzas que dió el Gobernador del quinto que pertenecía á S. M.

Fol. 73: Memorial de los vecinos y conquistadores de las provincias de Santa Marta á S. M. sobre ciertos capítulos que los Regidores añadieron á los ya acordados sobre repartimiento de indios.

Fol. 79: Cuenta del oro que se envió à S. M. en el año 1531.

Fol. 82: Acuerdos del cabildo de Santa Marta, en que pidieron que se aumentase el número de Regidores.

1.º de Enero de 1531.

Siguen otros acuerdos del Cabildo en que pidieron á S. M. juez de residencia y otras cosas.

Fol. 140: Información hecha en Santa Marta sobre la muerte que Alonso de Cáceres. Regidor de ella, dió á un indio en la entrada de Río Grande.

1.º de Abril de 1531.

Fol. 164: Información sobre los agravios cometidos contra lahacienda de S. M. por el Tesorero Antonio Téllez de Guzmán, cambiando el oro fino por oro de Chafalonia, etcétera.

8 de Abril de 1531.

Fol. 188: Querella de los pobladores de Santa Marta contra Antonio Téllez sobre lo que había escrito y añadido á S. M. sobre los levantamientos.

12 de Marzo de 1531.

Fol. 248: Información sobre las palabras que Antonio Téllez y Antonio Ponce dijeron contra el Gobernador de Santa Marta.

18 de Marzo de 1531.

Fol. 259: Proceso sobre desacato de palabras y resistencia armada que hizo Antonio Téllez contra el Gobernador.

13 de Abril de 1531.

Fol. 263: Información sobre la negativa del Tesorero á diezmar.

14 de Abril de 1531.

Fol. 279: Fe del oro que faltó en el arca de SS. MM. que estaba á cargo del Tesorero Antonio Téllez de Guzmán.

Santa Marta 14 de Abril de 1531.

Fol. 280: Autos hechos en Santa Marta á instancia del Tesorero Antonio Téllez de Guzmán para que el Gobernador García de Lerma depositase en la caja de S. M. 5.000 pesos de oro de águilas y de quilates que tomó para sí del pueblo de Tapiques, en la provincia de la Ramada, que había sido señalado para Su Majestad por el Gobernador Pedro de Vadillo.

Santa Marta 12 de Abril de 1531.

Fol. 288: Nombramiento del pueblo de Biriburary para S. M.

4 de Mavo de 1531.

Fol. 298: Información contra Alonso de Cáceres.

20 de Junio de 1532. 327 hoj. en fol.

1063 Diligencias hechas sobre la muerte de García de Arguinano, hija de Martín de Guesube y mujer de Martín de Iturgoyen, que fué degollada en Agosto de 1530 por sospecha de adulterio con Juan Hernández.

(1531.)—Cop. simple.—8 hoj. fol.

1064 Carta del Emperador Carlos V, en que declaró que las leyes del Reino que prohibían á los del Consejo y Chancillerías recibir presentes ni dádivas, ni contratar en los pueblos donde ejercían jurisdicción, debían aplicarse también á los del Consejo de Indias y sus Oficiales.

S. I. n. d., Abril de 1531.--1 h.—Cop. simple.

1065 Ordenanzas que hizo el Emperador Carlos V y la Reina D.ª Juana, su madre, para el buen gobierno de la gente de guerra y obras de fortificación de la ciudad de Bugía.

Ocaña 10 de Mayo de 1531. — Firma de la Reina.—Falta el sello de placa.—
13 hoj. út. en fol.

Acompañan dos copias simples en 11 y 20 hoj. fol.

1066 Cédula del Emperador Carlos V en que hizo merced á Sancho de Bilbao de 8.000 maravedís para tres lanzas y tres ballesteros mareantes.

Avila 16 de Agosto de 1531. — 2 hoj. fol.

1067 Juramentos y pleito homenajes que hizo D. Juan Téllez Girón. Conde de Urueña, en que prometió contraer matrimonio con Doña María de la Cueva y no faltar á lo capitulado con D.ª Inés Portocarrero.

(1531-1532.) — Cop. simple. — 6 hoj.

1068 Cédula del Emperador Carlos V en que hizo merced á don Juan de Arteaga y Gamboa de 7.500 maravedises para cuatro lanzas mareantes.

Medina del Campo 7 de Agosto de 1532. —Sello de placa,—2 hoj. fol.— Cancel.^a

—Cédula en favor del mismo, de 3.000 maravedises para dos lanzas mareantes.

Madrid 29 de Mayo de 1533. — 2 hoj. fol.—Cancel.^a

1069 Cédula del Emperador Carlos V para que nadie pudiese ser ejecutado por deudas contraídas en el juego.

Segovia 18 de Octubre de 1532.--Cop. simple. 1 hoj. fol.

1070 Memorial de Jerónimo Lebrón á S. M. para que le concediese la alcaidía de la fortaleza de Santo Domingo de la isla Española, vacante por muerte de Francisco de Tapia, en atención á los servicios de Cristóbal Lebrón, padre de aquél.

Santo Domingo 28 de Enero de 1533. —Firma autógr.—1 hoj. fol.

1071 Real Cédula de D. Carlos y D.ª Juana sobre el pleito que seguían los vecinos de Jerez de la Frontera con los almojarifes de Sevilla y su partido que les exigían derechos de almojarifazgo de sus vinos y otras mercaderías de que ellos pretendían ser libres.

Madrid 18 de Agosto de 1533.—Traslado autor.º—3 hoj. fol.

1072 «Lo que vos D. Antonio del Aguila dean de Cibdad Rodrigo mi capellan habeis de decir de mi parte al Conde de Puñonrostro y á Pedrarias Dávila, su hijo, y á la Condesa D.ª Beatriz, su mujer, es lo siguiente.»

(Es instrucción de lo que de parte de la Reina se había de hacer en las diferencias que había entre Pedrarias y Pero Zapata.)

1533.-Minuta.-r hoj. fol.

1073 Memoriales presentados ante los jueces apostólicos nombrados por Su Santidad en el pleito matrimonial litigado por D. Juan Téllez Girón, Conde de Urueña, y D.ª María de la Cueva.

Año 1533.—Trasl. autor.º—5 hoj. fol.

1074 «Lo que ha pasado entre el Duque de Alburquerque y el Conde de Urueña sobre el desposorio del Conde con la Condesa D.ª María de la Cueva, hermana del dicho Duque.»

—«Relacion de lo que se ha hecho en el pleito entre el Conde [de] Urueña e la Condesa Doña María de la Cueva e Doña María Inriquez.»

Año 1533.-4 hoj. fol.

1075 Relación de lo alegado por parte de D.ª María Enríquez ante los del Consejo de Inquisición en la causa matrimonial que trató con el Conde de Urueña.

S. f. (1533.)—Cop. simple.—t pág. fol.

1076 «Traslado de los puntos principales de la concordia hecha entre la universidad é Iglesia de Alcalá de Henares con el Cardenal Tavera sobre la provision de las prevendas y dignidades antiguas de la Iglesia.»

Alcalá de Henares 18 de Octubre de 1534.—Cop. simple.—7 hoj. fol.

1077 Ley que hizo el Emperador D. Carlos en las Cortes de Madrid de 1534, para que no se pudiesen reunir ni suceder dos mayorazgos en una misma persona, cuando uno de ellos pasase de dos cuentos de renta anual.

(Nueva recop. Lib. 5.°, tít. 7.°, ley 7.°)

—Cop. simple.—1 hoj. fol.

1078 Poder que otorgó D. Francisco de Mendoza, Abad de la Iglesia Colegial de San Antolín de Medina del Campo, en favor del doctor Juan Mohedano, auditor de la Rota, Alonso de Cuevas, Francisco de Aceves y Dominico Conchavo, Capellanes del Emperador, para que pudiesen renunciar en su nombre dicha abadía.

Mondéjar 4 de Enero de 1535.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

1079 Cédula del Emperador Carlos V en favor de D. Juan Fernández Manrique, Marqués de Aguilar, cazador mayor del Rey, para que en las villas y lugares del Reino adonde fuese á cazar y mudar los halcones del Rey, se le diesen buenas posadas y mantenimientos y le dejasen cazar en sus términos.

Madrid 2 de Febrero de 1535.—Cop. simple.—1 hoj. fol.

los V al Conde de Cifuentes, Alférez mayor de Castilla y Embajador en Roma, sobre la resolución que S. M. había tomado en el asunto de la abadía de Medina del Campo, en que tantos pleitos se habían suscitado entre D. Francisco de Mendoza, abad de ella, y la villa; para evitar los cuales S. M. había concedido cierta pensión al D. Francisco, renunciando este á la abadía que había de pasar á ser del Real patronato, con la venia de Su Santidad.

Barcelona 26 de Mayo de 1535.—Cop. simple.—1 hoj. fol.

1081 Cédula del Emperador Carlos V sobre la forma que se había de tener en la fabricación de la moneda que mandó hacer en Barcelona.

«Que el oro se labre de ley de 22 quilates y dello se hagan piezas de oro de peso de 68 piezas, cada un marco de Castilla, ques la ley y peso de los mejores escudos de Italia, acuñados de la una parte nuestras armas Reales con el águila rampante ymperial y un letrero que diga: Carolus quintus Imperator, y de la otra parte tenga una cruz y en cada estremo dellas la corona ymperial y un letrero que diga Hispaniarum et utriesque (sic) Secilie Rex y que estos se llamen escudos ymperiales y que la plata se labre de la ley de a onze dineros y quatro granos v della se hagan unas piezas que se llamen tostones de plata y que quatro dellas tengan el verdadero valor que tubiere un escudo ymperial de oro y sean del mismo cuño, armas, devisas y letreros v así mismo se labren de la misma ley reales que de la una parte tengan la misma cruz y letrero que han de tener los dichos escudos ymperiales y de la otra las colunas con nuestra devisa del plus ultra y algunos medios reales de las mismas señales todo al respeto y valor de los dichos ymperiales de plata que tres reales valgan un toston de plata y tengan el verdadero valor en ley v peso de manera que doce reales valgan un escudo ymperial doro en verdadero valor...»

Barcelona 30 de Mayo de 1535.—Firma autógr.—Secret.º Cobos.—1 hoj. fol.

1082 Relación de las personas que podian ser nombradas para la abadía de Medina del Campo.

S. f. (1535.)—1 hoj. fol.

1083 Declaraciones juradas de testigos sobre las causas de la prisión del escribano de la entrada del vino de la puerta de Carmona, que hicieron los jueces de la contratación de Sevilla.

Sevilla 13 de Marzo de 1536.—Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

1084 «Hordenanças y declaraciones de costumbre de esta cibdad de Bugía para la buena gobernacion della que hizo el muy noble señor licenciado Alexo Salgado Correa, correjidor e juez de residencia en esta dicha cibdad y frontera por sus magestades.»

Cont.: «Hordenanças sobre el vender del pan y carne y pescado, vino y guevos y otros mantenimientos.»

«Hordenança de la carne.»

«Hordenança sobre el pescado fresco.»

«Hordenança sobre las frutas verdes y ortalizas.»

«Hordenanças sobre las mercadurias y mantenimientos que se traxesen á vender por la mar á esta cibdad.»

«Hordenança sobre los bastimentos y provisiones de bestido y calçado armas y otras cosas de semejante provision que se traxeren a vender a esta cibdad.»

«Hordenança para que no se tire ni suelte escopeta, arcabuz ni ballesta, dentro en esta fortaleza donde pueda hazer daño.»

«Hordenança sobre la limpieza de las calles.»

«Hordenança sobre el agua que se echa de las ventanas.»

«Hordenança de pesos, varas y medidas.»

«Hordenança sobre los juegos.»

«Hordenança sobre la guarda de las huertas.»

«Hordenança sobre el vender del agua.»

«Hordenança sobre las gallinas, pollos y guevos.»

«Hordenança para que todos confiesen y oyan misa.»

«Hordenança sobre las costureras y lo que an de llevar por su costura.»

«Hordenança añadida sobre la guarda de las guertas.»

«Hordenança de lo que han de llevar los sastres por las ropas que hicieren.»

«Hordenança sobre el guarnecer de las espadas.»

«Hordenança sobre el labar de los paños.»

«Hordenança sobre la ceniza.»

«Hordenança y moderacion de lo que los soldados y vecinos desta dicha cibdad de Bugia suelen y an de dar a las mugeres públicas con quien conversan.»

«Estas ordenanças añadidas se pregonaron en la plaza pública desta cibdad oy domingo á 23 dias del mes de Abril de 1536 años...»

«Hordenanza añadida sobre las cebadas y guarda de los panes.»

Siguen varias adiciones á las ordenanzas anteriores que se fueron pregonando en días sucesivos hasta 8 de Marzo de 1540.

Cop. simple.-15 hoj. út. en fol.

1085 Cédula del Emperador Carlos V, en que concedió á don Juan de Arteaga 2.000 maravedises

por una lanza mareante que renunció Lope de Varaya.

Valladolid 26 de Septiembre de 1536.— (Cancelada.)—2 hoj. fol.

en Las Palmas por orden de D. Bernardino de Ledesma, Gobernador de Canarias, sobre la llegada de navíos franceses á aquellas islas y demostraciones de guerra que hicieron.

Las Palmas 5 de Marzo de 1537.— Trasl. autor.º—10 hoj. fol.

en la ciudad de Las Palmas sobre la fuga de Martín Marcel y otros prisioneros que quedaron en aquella Isla de cuando vino la armada francesa, los cuales se metieron de noche en un galeón que estaba en el puerto, con ánimo de marcharse á Francia, y fueron alcanzados en el mar por otro navío que salió en su busca.

Las Palmas 10 de Junio de 1537.— Trasl. autor.º—23 hoj. fol.

villa de Hornillos, que otorgaron D. Francisco de los Cobos, Comendador mayor de León, y D.ª María de Mendoza, su mujer, en favor de Pedro Fernández de Portillo, el nieto, Regidor de Valladolid.

Valladolid 5 de Junio de 1537.—Trasl. autor.º—12 hoj. fol.

1089 Relación de la orden que dió S. M. para que los cabildos del Aseo y Nuestra Señora del Pilar cesasen en sus diferencias, por las cuales no se había verificado la pro-

cesión del Corpus en el día señalado y del mandamiento para que se celebrase el día de la Transfiguración, sin perjuicio de los derechos y razones que ambos cabildos alegasen.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1537.—
1 hoj. fol.

1090 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced á Lope de Luxarra de 4.000 maravedises para dos lanzas y dos ballesteros mareantes.

Valladolid 29 de Agosto de 1537. — 3 hoj. fol.—(Cancelada.)

1091 Renunciación que D. Fadrique Enríquez de Cabrera, Almirante de Castilla y de Granada, hizo en favor de su sobrino é hijo D. Luis Enríquez, Conde de Módica, del Almirantazgo de Castilla.

Medina de Rioseco 7 de Octubre de 1537.—(Firma autógr. del Almirante.) 1 hoj. fol.

1092 Correspondencia de don Rodrigo Manrique, Gobernador de Canarias, con el Príncipe, Princesa Gobernadora y Secretario Juan Vázquez, sobre los sucesos de aquellas islas.

1537-1555.—(13 cartas.)

1093 Cartas de D. Bernardino de Ledesma, Gobernador de la Isla de Gran Canaria, á S. M., al Secretario Juan Vázquez y al Cardenal de Toledo, sobre los sucesos de aquellas islas.

1537.-(4 cartas.)

1094 Pragmática otorgada por el Emperador D. Carlos y la Reina D.ª Juana, su madre, sobre moderación de trajes y prohibición del uso de brocados, plata y oro.

Valladolid, s. d. n. m., 1537. Firma autógr. de Carlos V.—2 hoj. Acompaña una cop. simple.

1095 Relación de los lugares que se desmembraron y vendieron en virtud de Bulas pontificias, de las Ordenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, desde el año 1537 hasta el de 1556.

2 hoj. fol.

1096 Memorial de D. Hernando Enríquez, en que pidió á S. M. que le confirmase los privilegios y mercedes que cita, para que pudiese servir mejor el oficio de Almirante de Castilla que S. M. le había confirmado.

1537. - 1 lioj. fol.-Roto.

1097 Relación de lo que se voto y acordó en la junta celebrada en Toledo por D. Gaspar de Avalos, Arzobispo de Granada, D. Fray Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo, D. Fray Diego de Villalar, Obispo de Almería, D. Antonio del Aguila, Obispo de Guadix, D. García de Padilla, Comendador de Calatrava, el Doctor Hernando de Guevara, el Licenciado Girón, del Consejo de S. M., el Licenciado Hortún Ibáñez de Aguirre, D. Jerónimo Suárez, Obispo de Badajoz, el Licenciado Hernando Niño y D. Francisco de Navarra, sobre la petición y capítulos presentados á S. M. por los nuevamente convertidos de Granada.

Toledo 27 de Enero de 1539.—3 hoj. fol.—Cop. simpl.

1098 Cédula del Emperador Carlos V para que el Licenciado Aguirre y el Doctor de la Torre determinasen el derecho que la Condesa de Lemos pretendía tener á las villas de Sarria, Castro y Otero del Rey.

Toledo 21 de Marzo de 1539.—Firma autógr.—Dupl.ª—2 hoj. fol.

1099 Real cédula para que los Corregidores y Jueces de Burgos y su provincia impidiesen á los cosecheros dar hornazos á los compradores de vino que se surtian en sus casas para abastecer á los lugares de la tierra.

Toledo 30 de Marzo de 1539.—Cop. simple.

El hornazo consistía en una cántara de vino gratis por cada 10 de pago, y además, mantenimientos para los compradores y sus bestias.

1100 Registro de dos cédulas reales para el Licenciado Béjar y para el Conde y Condesa de Urueña sobre la deuda de parte del dote que el Duque de Alburquerque estaba obligado á pagarles.

Madrid 16 de Julio de 1530.

1101 Escritura de donación que otorgó la ciudad de Antequera en favor de lñigo de Arroyo y Lope de Zayas de 250 fanegas de monte en su término para roturarlos.

Antequera 15 de Agosto de 1539.--Trasl. autor.º--1 hoj. fol.

1102 «Lo que al Rmo. Sr. Cardenal inquisidor general y á los del Consejo de la santa inquisición paresce cerca de los capítulos que se dieron al Príncipe nuestro señor por parte de los nuevamente convertidos de moros del Reino de Granada es lo siguiente.»

S. f. (1539).—2 hoj. fol.

1103 Cédula de S. M. para que el corregidor de Cádiz tuviese preso fuera de la cárcel pública de aquella ciudad á Juan de Betancor, que le había enviado el juez de residencia de Tenerife.

Madrid 1540.

ı hoj. fol.-Minuta.

-Cédula de S. M. para el corregidor de Cádiz.

1104 Cédula de S. M. para que el Gobernador de Tenerife enviase relación de la falsedad que cometió Juan de Betancor, con el proceso que se le formó.

Madrid 1540. Minuta, 1 hoj. fol.

1105 Fe de los desposorios de D. Juan de la Cerda, hijo de D. Juan de la Cerda y de D.ª María de Silva, Duques de Medinaceli, con doña Juana Manuel, hija de D. Sancho de Portugal y de D.ª Angela Fabra. Condes de Faro.

Ocaña 7 de Abril de 1541. — Trasl. autor. º—2 hoj. fol.

(Acompañan poderes de D.ª Angela Fabra y D. Juan de la Cerda.)

1106 Provisión del Emperador Carlos V y de la Reina D.ª Juana, su madre, en que hicieron merced al Lic. Ronquillo, Alcalde de casa y corte, de la octava parte de los productos de las minas de alum-

bre que en el obispado de Almería tenía el Lic. Francisco de Vargas.

Ratisbona 6 de Mayo de 1541.—Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

1107 Cédula de D. Carlos y D.ª Juana en que concedieron facultad al Príncipe de Salerno para que pudiese sanear á D. Juan de Zúñiga, Comendador mayor de Castílla, la venta del ducado de Villahermosa y Baronía de Hartana en el Reino de Valencia, con ciertos bienes feudales en el Reino de Nápoles.

Ratisbona 18 de Julio de 1541.—Firma autógr.—Pergam.º

1108 Información hecha en la ciudad de las Palmas sobre la necesidad que había de construir una fortaleza en ella y artillería y municiones que debería tener, para estar defendida la ciudad de los moros que, desde cabo de Aguer, muy tácilmente podían venir sobre ella.

Las Palmas 26 de Octubre de 1541.— 18 hoj. fol.

1109 Cédula del Emperador don Carlos en que concedió 4.500 mrs. á D. Juan de Arteaga y Gamboa para tres lanzas mareantes que habían pertenecido á Hernán Sánchez de Gorostiaga.

Madrid 22 de Diciembre de 1541.—4 hoj. fol.—(Cancelada.)

1110 Noticias sobre las diferencias que hubo en los capítulos para los matrimonios del Príncipe de Asculi y del Marqués de Cuéllar con D.^a Constanza.

Mayo de 1542.—3 hoj. fol.

1111 «Lo que se capitula y asienta entre los muy illustres señores la Duquesa de Nágera doña Juana de Cardona y don Manrique de Lara, su hijo Duque de Nágera, y don Antonio Manrique, Conde de Paredes, sobre y en razon del casamiento de la señora doña Guiomar Manrrique y de Cardona hija de la señora Duquesa y del illustrísimo señor don Antonio Manrrique, Duque de Nágera, ya defunto, y hermana del señor duque don Manrique con el dicho señor Conde de Paredes es lo siguiente.»

Nágera 9 de Julio de 1542.—Trasl. autor.º—3 hoj. fol.

1112 Cédula del Emperador don Carlos en que hizo merced á Rodrigo de Sasiola de 9.000 mrs. para seis lanzas mareantes por renunciación de Antonio de Eguino.

Valladolid 4 de Agosto de 1542.—Sello de placa. - 3 hoj. fol.—(Cancelada.)

1113 Cédula del Emperador don Carlos, dada en virtud del aviso que dió Juan Sánchez de Miranda y que acompaña, sobre que los vecinos de Villoria no pagaban alcabala.

Valladolid 30 de Septiembre de 1542. —Minuta.—2 hoj. fol.

1114 Testamento de D. Hernando Enríquez, Almirante de Castilla, Duque de Medina de Ríoseco.

Ríoseco 4 de Noviembre de 1542.— Trasl. autor.º—27 hoj. fol.

1115 «Los capítulos que se dan contra D. Juan de Saavedra, Conde del Castellar, tutor de la persona e bienes del Duque de Arcos, D. Luis Cristobal Ponce de Leon, menor de 14 años, por parte de D. Pero Ponce de Leon y de D. García, su hermano, tios del dicho Duque, hermanos de D. Rodrigo Ponce de Leon, difunto, sobre la acusacion de tutor sospechoso y dañoso al dicho menor y á su Estado y vasallos que los dichos D. Pero Ponce y D. García Ponce de Leon han puesto ante vuestra magestad y en su muy alto consejo son los siguientes:»

Valladolid 15 de Marzo de 1542.

—«Lo que se responde á los capítulos que por parte de don Pedro Ponce e don García Ponce, su hermano, se presentaron contra el Conde del Castellar y otras personas en los capítulos contenidas es lo siguiente.»

Valladolid q de Mayo de 1542.--17 hoj. fol.

1116 Ordenanzas para el buen gobierno y conservación de las Indias hechas por el Emperador Carlos V y por la Reina D.ª Juana, su madre.

Barcelona 20 de Noviembre de 1542.—Cop. simpl.—6 hoj. fol.—Destr. por los roeds.

1117 Cédula de D. Carlos y D.ª Juana sobre las competencias de jurisdicción para conocer en causas civiles y criminales entre el Presidente de la Chancillería de Granada; D. Luis Hurtado de Mendoza, Marqués de Mondéjar, Capitán General del Reino de Granada, y don lñigo López de Mendoza, Conde de Fendilla, su hijo, Alcaide de la Alhambra.

Alcalá de Henares 3 de Marzo de 1543. —Cop. simpl.—3 hoj. foi.

1118 Denuncia que hizo Sebastián Rodríguez, alguacil del campo de Granada, contra Lorenzo el Hadarí, que, á pesar de ser cristiano nuevo, traía armas; y probanza que hizo éste de cómo era hijo de Alonso el Hadarí, que se nombraba cristiano viejo y que como tal sirvió á los Reyes Católicos con armas y caballo.

Granada 3 de Abril de 1543. -30 hoj. fol.

1119 «Relation y liquidation de lo que importa el Condado dampuries que possee el señor duque de Segorve fecha por el secretario Comalonga por mandado de su Magestad en el año 1543 con assistencia de mossen Joffre de Vilarig procurador general en el dicho estado.»

Acompaña el plano del Puerto de Roses con indicación de los puntos que convenía fortificar.

18 hoj. út. en fol. más 2 que ocupa el piano.

1120 «Copia de la carta que escribe el Marqués de Mondejar á Su Alteza sobre lo de los nuevamente convertidos en Granada á 11 de Enero de 1544.»

r hoj. fol.

1121 Provisiones de los Reyes Católicos y del Emperador Carlos V sobre las diferencias que había entre D. Gastón de la Cerda, Duque de Medinaceli, y D. Juan de la Cerda, Marqués de Cogolludo, hijos de D. Juan de la Cerda, Duque

de Medinaceli, difunto, sobre la sucesión de su Casa y Estados.

Minutas.—9 hoj. fol.—S. f. (1542).

Acompaña un Memorial de ambos hermanos con firmas autógrafas y unos capitulos de lo acordado entre los dos sobre la sucesión de su Casa.

Medinaceli 10 de Febrero de 1544.—3 hoj. fol.

1122 Escritura de concordia otorgada entre D. Juan Tavera, Arzobispo de Toledo, y D. Antonio del Aguila, Obispo de Guadix, sobre los pleitos que entre ambos pendían sobre la jurisdicción eclesiástica y rentas de Baza, Huéscar, Castilleja. Volteruela y sus anejos y vicaría.

Valladolid 15 de Marzo de 15.44.— Trasl. autor.º--12 hoj. fol.

Sigue la cédula de Carlos V en que aprobó y confirmó la concordia antetior.

S. f.-Cop. simpl.-18 hoj. fol.

1123 Escritura otorgada por Alonso Suárez, receptor de los servicios de los cristianos nuevos del Reino de Granada, en que se obligó á entregar el de 40.000 ducados que ofrecieron para los gastos de defensa de aquel Reino.

Valladolid 23 de Julio de 1544.—Traslado autor.º—3 hoj. fol.

1124 Sentencia en el pleito seguido entre D.ª Beatriz de Figueroa, D.ª María Manrique, Duquesa de Terranova, y D.ª Leonor Manrique, de una parte, y D. García Hernández Manrique, Conde de Osorno, de otra, sobre bienes dotales.

11 de Agosto de 1544.--1 hoj. fol.

- 1125 Puntos que contenía la carta del Cardenal de Toledo de 17 de Septiembre de 1544:
 - -Conversión de los moriscos.
- Cambio de Abadesa de las Huelgas.
 - -Abadía de Medina del Campo.
 - -Abadía de Osera, etc., etc.

r hoj. fol.

1126 Sentencia que dió el Emperador D. Carlos en las diferencias que había entre D. Pedro Puertocarrero y D. Juan de Acuña por las palabras que éste dijo á D. Pedro y venganza que éste tomó.

Bruselas 28 de Febrero de 1545.—Copia simpl.—1 hoj. fol.

1127 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced al Duque de Nájera del patronato y medio diezmo del monasterio de San Miguel de Mendata en Vizcaya, que Lope Ibáñez de Ugarte tenía con cargo de servir con una lanza y seis ballesteros.

Madrid 6 de Octubre de 1545.—Traslado autor.º—1 hoj. fol.—Tripl.

res de Alcalá la Real, Loja y Alhama, Asturias, Avila, Badajoz, Betanzos, Bilbao, Burgos, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Jaén, Jerez de la Frontera y Puerto Real, Laredo, León, Madrid, Málaga, Murcia, Ponferrada, Segovia, Soria, Toledo, Toro, Ubeda, Valladolid y Zamora en respuesta de la cédula de S. M. sobre facultad para renunciar oficios y ampliación de jurisdicciones.

Acompañan á algunas cartas relaciones de los oficios que había en los corregimientos y del valor de ellos.

Año 1545 .- 103 hoj. fol.

1129 Real cédula para que los receptores de penas de Cámara pagasen á los jueces de apelación y residencia de Canarias los 30.000 maravedís anuales de ayuda de costa que en dichas rentas se les habían señalado.

Madrid 20 de Noviembre de 1546. — Cop. simpl.—1 hoj. fol.

1130 Parecer que dió el Contador Almaguer en el Consejo sobre la tasa del pan.

1.º de Diciembre de 1546.—6. hoj. fol. Acompaña un papel titulado: «Remedios para con la tasa ó sin ella.»—Incompl.—2 hoj. fol.

1131 Testimonios enviados por los Corregidores de las provincias en que constan los repartimientos de juros que se hicieron en ellas y en los pueblos de su jurisdicción en el año 1546.

Comprende las provincias siguientes:

Avila, Badajoz, Burgos, *Córdoba, *Cuenca, *Granada, Guadalajara, Jaén, León, Madrid, Murcia, Salamanca. Segovia, *Sevilla. Soria. Toledo, *Toro y Valladolid.

El asterisco indica que falta el repartimiento y que sólo hay la carta del Corregidor remitiéndole ó haciendo referencia á él.

1132 Probanza hecha á instancia del capitán Diego de Vera sobre la conveniencia de arar ciertas tierras baldías en Vallecas.

Madrid 15 de Febrero de 1547.—Tras lado autor.º—5 hoj. fol.

1133 Cédula del Emperador D. Carlos y de la Reina D.ª Juana, su madre, en que hicieron merced á Iñigo de Anuncibay de la cuarta parte de los derechos que los labradores del partido de Ugarte, en Vizcava, pagaban cada año.

Guadalupe 2 de Abril de 1547.—Firma de Felipe II.—1 hoj. fol.

1134 Información sobre la conveniencia de fortificar y dotar de artillería y municiones la torre del puerto principal de Canarias.

Las Palmas 12 de Marzo de 1548.—
11 hoj. fo!.

1135 Asiento y capitulación que se tomó entre D. Pedro Alvarez Osorio, Marqués de Astorga, y don Alvaro Osorio, su hijo mayor, sobre el matrimonio que éste había de contraer con D.ª Beatriz de Toledo, hija del Duque de Alba.

Valladolid 19 de Mayo de 1548.

Acompañan cédulas Reales sobre situación de maravedís ofrecidos en dote de este matrimonio.

10 hoj. fol.

1136 Sentencia que se dió en el pleito matrimonial de Juan Vázquez de Molina con D.ª Antonia del Aguila, y parecer del Licenciado Horozco sobre la nulidad de dicho matrimonio.

Valladolid 4 de Julio de 1548.—Firma de Horozco.—5 hoj. út. fol.

1137 Real cédula para que Diego de Zárate, contador de la Casa de

la Contratación de Sevilla, cobrase el importe de cierto aceite vendido por cuenta de S. M. por el Marqués de Cortes.

Valladolid 4 de Diciembre de 1548.

Acompaña la carta de pago otorgada por Zárate en favor de doña Teresa de Guzmán, Duquesa de Bejar, de 38.00.000 maravedis por 200 quintales de aceite de juro.

Sevilla 12 de Diciembre de 1548. — 2 hoj. fol.

1138 Testimonio en que constan las partidas que en concepto de sisa se habían pagado al Lic. Zurbarán, oidor de la audiencia de la isla de la Gran Canaria desde 1548 hasta 1551.

3 hoj. fol.

1139 Cédula del Emperador Carlos V en que hizo merced á don Hernando de Gamboa de la prevostad de Bermeo con los derechos pertenecientes á su oficio, para seis lanzas y seis ballesteros marcantes, por renuncia de D. Juan de Arteaga, su padre.

Valladolid 6 de Febrero de 1549.—Firmas de Maximiliano y la Princesa.

1 hoj. fol.

Acompaña la merced cancelada hecha á D. Juan de Arteaga y la renuncia que hizo en favor de su hijo.

1140 Cartas vizcaínas en favor de D. Hernando de Gamboa de 42.000 maravedís que tenía por 19 lanzas y 16 ballesteros mareantes, por renuncia de D. Juan de Arteaga su padre.

Valladolid 6 de Febrero de 1549.—(Firmas de Maximiliano y la Princesa.)—3 hoi. fol.

1141 Carta que los Consejeros de Hacienda escribieron á S. M. con D. Juan de Figueroa proponiendo, como única manera posible de arbitrar el millón de ducados que se precisaba para ciertos gastos, el acrecentamiento de regimientos y juradurías en los lugares del Reino en que con menos perjuicio se pudiese hacer.

Valladolid 19 de Febrero de 1549. 2 hoj. fol.

Acompaña: «Lo que es menester para este año de 549 y lo que ay para ello y en que estado estan las consignaciones.» 2 hoj. fol.

1142 Cédula del Emperador Carlos V para que los contadores mayores asentasen la merced hecha á Iñigo de Anuncibay de la cuarta parte de los derechos de los labradores de Ugarte, á pesar de haber transcurrido el plazo marcado.

Valladolid 8 de Junio de 1549. -Firmas de Maximiliano y la Princesa. -- 1 hoj. fol.

1143 Pragmáticas (dos) del Rey D. Juan III de Portugal sobre las personas de su Reino que estaban obligadas á mantener caballo y tener armas.

Lisboa 7 de Agosto de 1549.—Cop. simples.—4 hoj. fol.

1144 Testimonios en que consta que el Doctor Salazar y los licenciados Olivares y Zurbarán residieron por oidores y Jueces de apelación en Canarias durante los años 1549 y 1550.

7 hoj. fol.

1145 Testimonio en que consta que el Lic. Esteban de Vallejo ejercía el cargo de Alcalde mayor del Adelantamiento de Castilla en el año 1549.

t hoj. fol.

1146 Cédula del Emperador Carlos V, en que confirmó la merced que por otro albalá había hecho á Juan Martínez de Recalde de 3.000 maravedís anuales para una lanza y cuatro ballesteros mareantes por renuncia de Pedro González de la Cuadra.

Valladolid 23 de Febrero de 1550.—4 hoj, fol.

1147 Testamento de D. Francisco Enríquez, sumiller del oratorio del Príncipe y capellán de S. M.

Bruselas 4 de Abril de 1550.—Cop. simpl.—4 hoj. fol.

1148 Parecer que dieron á S. M. el gobernador y jueces de residencia de Canarias sobre lo que convendría proveer para comprar la artillería necesaria con destino á la torre principal y para que en las islas hubiese gente de á caballo y se pusiesen en estado de defensa contra enemigos.

Las Palmas 30 de Junio de 1550.— 3 hoi, fol.

1149 Capítulos sobre las residencias y examen de los corregidores que dirigió Antonio Vázquez de Cepeda á D. Hernando Merino, patriarca de Jerusalén, obispo y señor de Sigüenza, Presidente del Consejo de S. M.

Valladolid 1.º de Agosto de 1550.— Autógrafo y firmado.—9 hoj. 4.º y regidores de la isla de la Palma en favor de D. Alonso Pacheco, para que en su nombre pudiese acudir á la corte y suplicar se le concediese artillería para la defensa de aquella isla.

Santa Cruz 1.º de Diciembre de 1550.

—Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

1151 Información sobre la necesidad de artillería que había en la isla de San Miguel de la Palma por los corsarios y enemigos que acudían al puerto y daños que causaban.

Santa Cruz 1.º de Diciembre de 1550.

—Trasl. autor.º—6 hoj. fol.

1152 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced á Jerónimo de Zurbano de 7.000 mrs. para siete lanzas y un ballestero mareantes, por renuncia de Ochoa López de Zurbarán, su suegro.

Valladolid 8 de Diciembre de 1550.— Firma de la Reina.—1 hoj. fol.

Acompaña la merced, cancelada, hecha á Ochoa López de Zurbarán en Medina del Campo á 8 de Julio de 1532, y la renunciación que hizo en Jerónimo de Zurbano.

1153 Consulta del Consejo de la guerra sobre la paga de las guardas y sobre las ordenanzas viejas de las mismas, con resoluciones marginales.

1550.—5 hoj. fol.—Dupl.—Cop. simple.

1154 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced á Lorenzo de Lazcaivar de 5.700 mrs para tres lanzas y tres ballesteros mareantes, por renuncia de Juan de Isasaga, su suegro.

Valladolid 21 de Mayo de 1551.—Firma de la Reina.—1 hoj. fol.

Acompaña la merced, cancelada, hecha á Juan de Isasaga en Madrid à 24 de Marzo de 1525 y la renuncia de éste en favor de su yerno.

1155 Relación que envió el Contador Zárate, Administrador de las minas de Guadalcanal, á S. M. sobre las dimensiones, calidad y demás circunstancias de los pozos.

S. f. (1551?)—Dupl.—Cop. simpl.—1 hoj. fol.

1156 Cédula de Felipe II, en que hizo merced á Juan Sáez de Isasa y Bérriz de 1.500 mrs. para una lanza y dos ballesteros mareantes por fallecimiento de Pedro Ochoa Raygado.

Madrid 20 de Febrero de 1552. — Firma autógr.—1 hoj. fol.

1157 «Relación de lo que montó la presa que el gobernador de Canaria hizo a franceses y del gasto del armada que para ir contra ellos se hizo.»

Las Palmas 13 de Abril de 1552. — 4 hoj. fol.

1158 Cédula de Felipe II para que los Contadores mayores tuviesen por residido á Diego Gaytán, contino, los dos meses y tres semanas que tardó en el viaje de Valladolid á Augusta, en atención al tiempo que tuvo que detenerse esperando embarque, según se acredita en

la información que acompaña hecha en Valladolid à 18 de Abril de 1551.

Madrid 12 de Junio de 1552. — Firma autógrafa.—1 hoj. fol.

1159 «Relacion de los mrs. que a montado la plata y oro que se truxo de la probincia del Peru a esta casa de la contratacion de Sevilla asy la plata que truxo el licenciado Gasca que agora es obispo de Palencia el año pasado de 1550 años como el oro y plata que despues se truxo el año pasado de 1551 años en el armada de S. M. de que fué capitan general Sancho de Biedma lo qual paresce que es de lo de la quenta del dicho obispo de Palencia y que lo trava consigo en la nao de que era maestre Marcos de Nápoles, que viniendo en conserba de las naos de la flota en que vino el dicho licenciado Gasca, obispo de Palencia, se perdió y el dicho oro y plata se sacó de la dicha nao y se llevó al Nombre de Dios de donde se truxo en la dicha armada y lo que se ha pagado y entregado por mandado de su Magestad y de su alteza de lo que montó el dicho oro y plata es todo en la manera siguiente:»

Fecha en la Casa de la Contratación de las Indias á 9 de Julio de 1552.—Firman Francisco Tello y Diego de Zárate.—6 hoj. fol.

1160 Ordenanzas hechas por el Emperador D. Carlos y la Reina D.ª Juana, su madre, sobre los precios que los maestros de obra prima habían de cobrar por sus trabajos.

Madrid 15 de Octubre de 1552.

Siguen las ordenanzas de los zapateros para la provincia de Granada en que se consignan los precios à que habían de vender sus productos los «curtidores, zurradores, zapateros y fabricantes de zapatos de cordobán y de botines de mujer á la morisca, zapatos de badana á la morisca, chapines de mujer, pantuflos de hombre y zapatos vacunos».

Testimonio autor.º-16 hoj.

1161 Escritura de concierto otorgada entre D. Diego Enríquez de Guzmán, Conde de Alba de Liste, D. Enrique de Guzmán, su hijo, y D. Diego Enríquez de Guzmán, su nieto, con D. Pedro Fernández Manrique, Conde de Osorno, sobre el matrimonio de D. García Fernández Manrique, su hijo, con D.ª Teresa Enríquez, hija del Conde de Alba.

Zamora Octubre y Noviembre de 1552.

— Firma autógr. del Conde de Alba,
D. Enrique de Guzmán y de D. Diego
Enríquez.

Acompaña una suplicación que hicieron à S. M. el Conde de Osorno y don García, su hijo, sobre restitución de dote y promesa de arras.

Valladolid 20 Noviembre de 1552.— Firma autógr.—3 hoj. fol.

1162 Información en que consta que Pedro Ochoa Raygado falleció sin dejar hijos.

Madrid 13 de Julio de 1552.—3 hoj. fol. Acompaña otra información sobre lo mismo hecha en Madrid á 7 de Mayo de 1552.

1163 Memorial de D. Pedro Cerón, para que se le concediese título de Capitán general de Canarias en atención á los servicios que había prestado durante la guerra de los franceses.

S. f. (1552.)—2 hoj. 4.0

1164 Minuta de carta á Cristóbal Navas de Puebla sobre su viaje á Milán.

Madrid, s. d. n. m., 1552.-1 hoj. fol.

para el Gobernador de Canarias en recomendación de fray Luis de Mesa, compañero del Obispo de Canarias fray Francisco de la Cerda, difunto, en cuyo nombre entendía en cobrar las rentas del tiempo que tuvo el obispado.

1552.- 1 hoj. fol.

1166 Cartas del Concejo, justicia y Regimiento de la isla de Gran Canaria para S. M. y para el Secretario Juan Vázquez sobre los sucesos de aquellas islas.

(1552-1557.)—(13 cartas, dos de ellas duplicadas.)

1167 Memorial presentado en nombre de la ciudad de Chinchilla para que se permitiese seguir criando mulas, é información en que consta que, por cédula de S. M., se les había autorizado para destinar á cría de caballos las yeguas buenas, y las malas á cría de mulas.

Año 1552.

1168 «Relacion de las cosas que se propusieron para el remedio de las carestías y lo que pareció que se debría prober para ello.»

Cosas generales—Hierbas—Carnes— Lanas—Paños—Cueros—Hierro y vena.

Sigue lo que se platicó para remedio de la carestía en la Junta celebrada en Madrid el año 1552, cuyas pláticas, juntamente con las proposiciones, remitió S. A. al Consejo Real.—10 hoj. fol. en la ciudad de Las Palmas en cumplimiento de una cédula de S. M. para enviar presos á los franceses que se habían capturado de los navíos corsarios, y que hasta entonces habían estado detenidos en varias casas particulares.

Las Palmas 20 de Enero de 1553.— 5 hoj. fol.

1170 «Relacion sacada de los libros que Sancho de Villodas tesorero de Vizcaya y Encartaciones tiene de S. M. donde estan asentados todos los caballeros y hijos dalgo del dicho señorío y condado de Vizcaya y Encartaciones que llevan dineros de S. M. para acudir cada uno dellos con las lanzas y ballesteros marcantes que tienen asentadas en los dichos libros la qual yo el dicho Sancho de Villodas, tesorero de la dicha tesorería, saqué de los libros y cartas vizcainas que de S. M. tengo y estan en mi poder por virtud de una cédula del Príncipe N. S. dirigida al Lic. Tejada, Corregidor del dicho señorio ... que me fué notificada á 2 de Marzo de 1553.»

Se inserta copia de la cédula otorgada en Madrid, á 10 de Febrero de 1553; y acompaña carta del Lic. Tejada para S. A. remitiendo la Relación.

Bilbao 9 de Marzo de 1553.—4 hoj. fol.

D. Juan de Mendoza, Corregidor de las cuatro villas de la costa, de las lanzas mareantes que había en Laredo, Castro Urdiales y Santander.

Marzo de 1553.—6 hoj. fol.

1172 Información hecha en Las Palmas sobre los peligros y daños que experimentaban las Islas Canarias con la guerra de los franceses por estar sus costas indefensas.

Las Palmas 5 de Abril de 1553.—Traslado autor.º—15 hoj. fol.—Dupl.

1173 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced á Ochoa López de Auleztia y Uriona de 5.900 mrs. para tres lanzas y un ballestero mareantes por vacación de Martín Sáenz de Uriona, su padre.

Valladolid 19 de Mayo de 1555. - Firma de la Princesa.—1 hoj. fol.

Acompaña la merced cancelada hecha á Martín Sáenz y un poder de D.ⁿ Juana de Auleztia, su mujer, para sacar la carta vizcaína en favor de su hijo.

1174 Carta del Dr. Salazar para los señores del Consejo de la guerra, sobre su viaje á La Palma y pertrechos que allí había para resistir á franceses.

Canaria 20 de Mayo, s. a. (1553).—
1 hoj. fol.

1175 Nombramiento de oficiales de la Audiencia de las cuentas de S. M. en favor de Juan de Galarza, Francisco de Salablanca y Juan de Gauchalgui, con 35.000 mrs. de salario al año repartido entre los tres.

Madrid 21 de Junio de 1553. — Cop. simpl.—2 hoj. fol.

1176 Carta del Lic. Arguijo sobre la llegada á Canarias de la armada francesa y daños que causó.

La Palma 26 de Julio de 1553.—1 hoj. fol.

1177 Correspondencia de don Pedro Cerón, Capitán general de Canarias, con el Príncipe y Princesa, y con los secretarios Juan Vázquez y Francisco de Ledesma, sobre los sucesos de aquella isla y guerra con la armada francesa y corsarios.

Junio 1553.—Septiembre 1558.—(17 cartas.)

1178 Carta del Deán y Cabildo de la Iglesia de Canaria al Príncipe, en que le dan cuenta de la llegada de la armada francesa y daños que causaba en la isla.

Canaria 3 de Agosto de 1555. — 2 hoj. fol.

1179 Carta del Lic. Miranda, Gobernador de las islas de Tenerife y la Palma, al Príncipe, sobre la muerte del corsario Antonio Alfonso, llegada de la armada francesa y daños que hizo á causa de estar indefensas aquellas islas.

Tenerife 10 de Agosto de 1553.—2 hojas fol.

1180 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced á Juan de Guernica de 7.500 mrs., para cinco lanzas mareantes por muerte de Francisco de Abaytúa.

Valladolid 27 de Septiembre de 1555. —4 hoj. fol.—(Cancelada.)

1181 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced á Hernando de Areilça de 3.000 mrs. para una lanza y dos ballesteros mareantes, por renuncia de Hernán García de Areilça, su padre.

El Pardo 27 de Septiembre de 1553.— Firma del Príncipe.—1 hoj. fol. Acompaña certificación de la muerte de Hernán García de Areylça y de no haber dejado más hijos.

1182 Diligencias hechas de orden de S. A. para socorrer á la compañía del Capitán Diego de Vera, que estaba en el lugar de Mingorría.

Avila 20 de Octubre de 1553.—8 hoj. fol.

1183 Carta del presonero y vecinos de la isla de Canaria al Príncipe, en que le dan cuenta de la llegada á aquellas islas de un Capitán francés, llamado Pie de Palo, con ocho naos, y de los daños que hizo.

Canaria 9 de Diciembre de 1553.—Copia.—1 hoj. fol.

1184 Relación de los oficiales que había en la contaduría mayor y del salario que tenían.

S. f.—Cop. simpl.—1 hoj. fol.

Acompaña una Relación de los tenientes de la contaduría mayor de cuentas y de sus salarios.

1553]—2 hoj. fol. Cuadrupl.

1185 Carta de los oidores de Canaria á S. M., en que le dan cuenta de los estragos que en aquellas islas había hecho la armada francesa, y le piden dé orden para poner remedio á los disturbios que sufrían.

S. f. (1553).—1 hoj. fol.

1186 Cartas de la isla de Tenerife á S. M. sobre los buenos servicios que había prestado á aquella isla el capitán Tomás de Cangas y sobre la conveniencia de que continuase en dicho cargo.

(1553-1593.)-4 cartas.

173

1187 Correspondencia del Licenciado Serrano de Vigil, Juez de residencia de Canarias, con el Emperador, el Príncipe y el Secretario Juan Vázquez, sobre los sucesos de aquellas islas y sobre su comisión en ellas.

1553-54.-(12 cartas.)

1188 Carta de Fernando de Pineda, en nombre de la isla de Gran Canaria, al Príncipe, en que hace relación de la llegada de la armada francesa á aquellas islas y daños que causó.

S. f. (1553). -1 hoj. fol.

1189 Pareceres de los teólogos Fr. Alonso de Castro, Fr. Pedro de Ibarra, el maestro Fr. Cipriano, Fr. Mantius, Fr. Juan Belón y el Doctor Cuesta sobre el asiento y capitulación que S. M. hizo con Fernando Ochoa, cambio de la corte, sobre conducción de esclavos á las Indias.

Año 1553. — Firmas autógr. — 7 hoj. folio.

1190 Relaciones enviadas por los corregidores y alcaldes mayores del Adelantamiento de Castilla, Adelantamiento de León, Aranda, Asturias, Bayona, Burgos, Coruña y Betanzos, Cuenca, Laredo y Cuatro Villas, León, Logroño, Encomienda de Peñausenda, Ponterrada y Zamora, en cumplimiento de la cédula del Príncipe fechada en Monzón á 10 de Diciembre de 1552, para que declarasen los monasterios de monjas y frailes que había en sus comarcas, los pueblos y lugares que tenían

y su calidad, los vasallos y rentas que en ellos disfrutaban y los precios á que comúnmente se vendían.

Año 1553.-161 hoj. fol.

1191 Apuntamientos sobre los cuadernos de ordenanzas del Emperador Carlos V.

S. f. [1553].—Cop. simpl.—2 hoj. fol.

1192 Cédula de S. M. para que D. Rodrigo Manrique, gobernador de Canarias, informase de las fortalezas y defensas que convendría construir en ellas en vista del peligro de la armada francesa.

Valladolid 12 de Enero de 1554.—Copia.—1 hoj. fol.

1193 «Relacion de las lanzas y ballesteros mareantes con que son obligados á servir á su magestad algunas personas del Condado de Vizcaya y provincia de Guipuzcoa y quatro villas de la costa de la mar por razon de las mercedes que de su magestad tienen.»

Termina: «Esta relación saqué de los libros de tierras y de los de relaciones de su magestad que estan en mi poder poi mandado de los señores del Consejo de la guerra en Valladolid á 23 de Enero de 1554. — Hernando de Henao?» (Roto.) 4 hoj. fol.

1194 Cédula del Emperador Carlos V para que los contadores mayores no descontasen diezmo de la merced de 9.000 mrs. que se hizo á Martín de Gamboa para cuatro lanzas mareantes.

Valladolid 26 de Enero de 1554.—Firma de la Princesa.—1 hoj. fol,

1195 Información hecha en Las Palmas sobre las defensas, fortificaciones y organización de compañías que el capitán Pedro Cerón había hecho en Canarias, gastando muchas cantidades en estas obras y en traer trigo para el pósito.

Las Palmas 5 de Febrero de 1554.—
17 hoj. fol.

1196 Sentencia en el pleito seguido entre S. M. y Francisco Gómez y consortes, vecinos de Tembleque, sobre 1.200 quintales de salitre afinado que debían entregar.

Consuegra 13 de Febrero de 1554. — Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

1197 Información hecha á pedimento de D.ª Catalina Sáenz de Basurto, en que consta que falleció Sancho de Bilbao, su marido, y dejó por su hijo mayor y heredero en su mayorazgo á Sancho de Bilbao.

Bilbao 2 de Marzo de 1554. — 3 hoj. fol.

1198 Fe de vida de Violante de Vergara.

Salamanca 6 de Marzo de 1554. 1 hoj. 4.º

1199 Cédula del Emperador don Carlos en que hizo merced á Iñigo Ortiz de Ibargüen de 2.900 mrs. y de los derechos de las herrerías de Gordoybar que vacaron por muerte de su padre.

Valladolid 9 de Marzo de 1554.—Firma de Felipe II.—1 hoj. fol.

Acompañan las cartas vizcainas concedidas á Ibargüen, en 6 hoj. fol.—(Canceladas.)

1200 Renunciación que hizo D. Lope de Luxarra en D. Gómez de Buitrón de 4.000 mrs. que tenía por dos lanzas y dos ballesteros mareantes.

Valladolid 29 de Marzo de 1554.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

1201 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced á Sancho de Bilbao de los 8.000 mrs. que su padre tenía para tres lanzas y tres ballesteros marcantes.

Valladolid 5 de Abril de 1554.—Firma de Felipe II.—1 hoj. fol.

1202 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced á D. Gómez de Butrón de 4.000 mrs. para dos lanzas y dos ballesteros mareantes por renuncia de D. Lope de Luxarra.

Valladolid 12 de Abril de 1554.—Firma de Felipe II.—1 hoj. fol.

1203 Título de veedor y visitador de las fortalezas y casas fuertes del Reino de Granada, costa del mar y Guardas de ella, concedido por el Emperador Carlos V á Francisco de Herrera en lugar de Antonio Salido.

Valladolid 16 de Abril de 1554.—Cop simpl.—4 hoj. fol.

1204 Provisión del Emperador Carlos V para que en la villa de Almadén se guardasen ciertos capitulos, insertos, sobre el reparto de las hojas de terrenos baldíos y sobre la roturación de sus términos, conforme al parecer del Bachiller Caste-

llanos, Alcalde mayor del partido de Almodóvar, también inserto.

Valladolid 9 de Mayo de 1554.— Sello de placa.—2 hoj. út. en fol.

1205 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced á Francisco de Murguía de 7.000 mrs. de merced por una lanza y 10 ballesteros mareantes.

Valladolid 18 de Mayo de 1554.—Falta el sello de placa.—2 hoj. fol.—(Cancelada).

1206 Minuta de carta de S. M. al Adelantado de Canaria, sobre su llegada á la isla de Córcega y rendición de San Florencio.

Aranjuez 18 de Mayo de 1554.—1 hoj. folio.

1207 Carta del Dr. Velasco al Príncipe, sobre las ordenanzas de la Contaduría mayor de cuentas.

Valladolid 24 de Junio de 1554.— Autógrafo.—1 hoj. fol.

1208 «Ordenanzas que han de guardar el comisario, asesor, contadores y otros oficiales de la Cruzada.»

La Coruña 10 de Julio de 1554.—Cop. simpl.—4 hoj. fol.

1209 Testamento de Pedro de Soria, soldado de la Compañía de Juan Vázquez de Prada, vecino de Pamplona.

Pamplona 15 de Julio de 1554.—Testimonio.

Acompaña una Real cédula para que se liquidasen sus pagas y les fuesen satisfechas á sus herederos.—4 hoj. fol.

1210 Minuta de carta de S. M. al Adelantado de Canaria, sobre la empresa de Córcega.

Julio de 1554.—2 hoj. fol.

1211 Cédula del Emperador Carlos V, para que los Contadores mayores no llevasen diezmo ni chancillería de los 8.000 mrs. de que había hecho merced á Sancho de Bilbao para lanzas mareantes.

Valladolid 21 de Septiembre de 1554. Firma de la Princesa.—1 hoj. fol.

1212 Testamento de D. Diego de Zúñiga y Fonseca, Abad de Parraces y Señor de Villora.

Villora 25 de Septiembre de 1554. Siguen dos codicilos de 21 de Diciembre de 1554 y 4 de Enero de 1555.—Cop. simpl.--22 hoj. fol.

1213 Información en que consta haberse perdido el año 1552 varias piezas de artillería que la isla de Canaria había hecho fundir y venían embarcadas de Málaga y de Flandes.

Las Palmas 12 de Noviembre de 1554. —4 hoj. fol.

1214 Información en que constan los fuertes que se hicieron para la defensa de las islas Canarias, las condiciones que reunían y la artillería que en ellos se podía emplazar.

Las Palmas 13 de Noviembre de 1554. - 7 hoj. fol.

1215 Parecer que dió D. Rodrigo Manrique, Gobernador de Canarias, sobre la fortaleza que S. M. mandaba hacer y rentas que se de-

berían aplicar á su construcción, etcétera.

Las Palmas 24 de Noviembre de 1554. —2 hoj. fol.

1216 Carta de Juan Rodríguez Zambrano al Principe sobre la llegada de 18 naos francesas y seis pataches en 21 de Noviembre á Canarias y daños que causaron.

Lagos 13 de Diciembre s. a. (1554).— Firma autógr.—2 hoj. fol.

1217 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced á Martín de Gamboa de 9.000 mrs. para cuatro lanzas mareantes, por muerte de Francisco López de Gamboa, su padre.

Valladolid 16 de Diciembre de 1554.— Firma de la Princesa.—1 hoj. fol.

1218 Documentos referentes á la carta vizcaína de 6.500 mrs. anuales que Andrés Martínez de Arbieto tenía por cuatro lanzas y un ballestero mareantes, por renunciación de Sancho de Arbieto su sobrino.

(1554-1555.)—1 hoj. fol.

1219 «Memoria de lo que S. A. ha de proveer de la Coruña en execucion de lo acordado en las contadurias y cruzada.»

(De letra del Doctor Velasco.) S. f. (1554).—1 hoj. fol.

1220 «Memorial de lo que paresce su alteza debe proveer en lo del Consejo de la Hacienda.»

S. f. [1554].—1 hoj. fol.

1221 Cartas del Adelantado de Canarias al Emperador y al Príncipe sobre sus servicios en Canarias y pretensiones de que se le mandase á sustituir al Príncipe Andrea Doria, que iba á la costa de Provenza, y de que no se aprobase el traspaso que había hecho con el Lic. Ximénez sobre la gobernación de la isla de Santa Marta.

Año 1554.—(3 cartas, una de ellas duplicada.)

1222 Cédula del Emperador Carlos V en que hizo merced á Sancho Ibáñez de Arteaga de 3.500 maravedís para dos lanzas mareantes, por renunciación de Ochoa Ruiz de Bérriz.

Valladolid 6 de Marzo de 1555.—Firma de la Princesa.—1 hoj. fol.

Acompaña la merced cancelada hecha á Ochoa Ruiz en Valladolid á 20 de Agosto de 1527, y la renunciación en favor de Sancho Ibáñez.

1223 Testimonio que dieron los oficiales de la Habana Juan de Inistura, Juan de Lobera y Antonio de la Torre, de los derechos de almojarifazgo que se cobraban en el puerto de la Habana de las mercaderías procedentes de Nueva España y otras partes.

Habana 19 de Abril 1555.—Firmas autógrafas.—1 hoj. fol.

1224 Cédula del Emperador Don Carlos en que hizo merced á Ochoa de Menchaca de 2.500 mrs. para una lanza y un ballestero mareante por vacación de su padre.

Valladolid 29 de Abril de 1555.—Firma de la Princesa.

Acompaña información del día en que murió Ochoa de Menchaca, y otra en que consta que no dejó más hijos que Ochoa de Menchaca.

1225 Capitulaciones otorgadas entre Agustín Sauli y el Procurador general de S. M. sobre la venta y explotación de alumbres.

13 de Mayo de 1555.—Cop. simpl.—
16 hoj. út. en fol.

1226 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced á Francisco de Anuncibay de 8.400 maravedís para cuatro lanzas y diez ballesteros mareantes, por vacación de D. Francisco de Barahona.

Valladolid 20 de Junio de 1555.—Firma de la Princesa.—1 hoj. fol.—Maltr.

1227 «Relacion de la hazienda que S. M. tiene en la Nueva España cada año en el estado que al presente estan las cosas de aquella provincia y lo que ordinariamente gasta cada año en la sustentacion della y relacion del acrescentamiento que justamente podría tener el patrimonio real en aquella tierra.»

«Lo que S. M. gasta en la sustentacion de la tierra ordinariamente.» «El acrescentamiento que justamente puede tener el patrimonio real de la nueva españa.»

Fecho en la villa de Valladolid à 30 dias de Junio de 1555 años.—Firma de Francisco de Bustamante Barahona.—3 hoj. fol.

—Nota de cantidades que se podrían traer de Nueva España, firmada por Bustamante Barahona.

1 hoj. fol.

1228 Testimonio en que consta el tiempo que el Lic. Arriaga ejerció el cargo de Alcalde mayor del Adelantamiento de Burgos.

6 de Julio de 1555.-2 hoj. fol.

1229 Cartas (tres) de D. Alvaro de Bazán al secretario Juan Vázquez, sobre aprovisionamientos de la armada en Canarias, estado de defensa de las islas y buenos servicios que en ellas habían prestado D. Rodrigo Manrique y Pedro Cerón.

Julio 1555 y Febrero 1556.—Firmas autógrafas.—3 hoj. fol.

1230 Carta de Pedro de Alarcón para Jerónimo Senoli, sobre la toma y destrucción de la isla de la Palma por la escuadra francesa.

Tenerife 7 de Agosto s. a. (1555).— Copia.—1 hoj. fol.

1231 Cédula del Emperador Carlos V, en que hizo merced á don Gómez de Buytrón y Múxica de 8.000 mrs. por cuatro lanzas y un ballestero mareantes, por renuncia de D. Lope Martínez de Leguiçamo.

Valladolid 17 de Agosto de 1555.— Firma de la Princesa.—1 hoj. fol.

Acompaña la merced cancelada hecha á Lope Martínez de Leguiçamo, la renuncia que hizo en favor de D. Gómez de Buitrón y la información en que consta que no era casado ni tenía hijos.

1232 Información hecha por el teniente de gobernador de La Palma, á pedimento de Juan de Monteverde, sobre los tratos que el Doctor Salazar, juez de apelación de

Canaria, tuvo con los contrarios de dicho Monteverde.

Santa Cruz 2 de Noviembre de 1555. —Trasl. autor.º—16 hoj. fol.

1233 Relación y cuenta que se hizo á cada uno de los mercaderes á quienes se tomaron cantidades del oro y plata que vino de las Indias en 1553, á cuenta de los 600.000 ducados de que S. M. se sirvió y para pago de los cuales se dieron consignaciones de juro por cédula de 31 de Noviembre de 1555.

Hay 60 relaciones y 4 hoj. de resumen incompl.

1234 Cédula del Emperador Carlos V para que se suspendiese la paga de las lanzas y ballesteros marcantes de Guipúzcoa, Vizcaya y cuatro villas, que no fueron á servir en la armada con que el Príncipe pasó á Inglaterra.

Valladolid 29 de Noviembre de 1555.— Copia simpl.—1 hoj. fol.

1235 «Relacion que envía á su [magestad] Sancho de Villodas, thesorero del Conda[do de] Vizcaya y Encartaciones por su... por virtud [de] una carta que S. M. le scribió sobrello [en que se contie]nen las personas que llevan acostamiento de su... thesorería y los mrs. que montan sus acostamientos y... y vallesteros mareantes con que son obligados los... dicho señorío de Vizcaya y encartaciones a servir a [su ma-] gestad.» Los puntos indican que está roto el original.)

Termina: «Yo Sancho de Villodas... saqué de los libros de la dicha thesoreria que de S. M. tengo esta relacion por

mandado de S. M. en la villa de Navarrete adonde resido para envialla á S. M.... á 23... de Diciembre de 1555.—Sancho de Villodas.»

9 hoj. fol.-Maltr. por los roeds.

1236 «Copia del memorial de personas que su magestad envió a Sancho de Villodas su tesorero de Vizcaya y Encartaciones, firmado de Francisco de Ledesma, su secretario juntamente con una carta de su magestad por la cual manda al dicho tesorero de Vizcaya no libre ni pague á las personas en el dicho memorial contenidas los mrs. y sumas que en el van declarados por razon de que no fueron en servicio de su magestad en la jornada de Inglaterra su tenor de la cual es este que se sigue:»

«Relacion de los vasallos mareantes que faltaron de servir esta jornada que hizo el Rey y Principe nuestro Señor.»

Fol. 2: «Relacion de las personas, monasterios y prebostades y otros oficiales que tienen asientos y mercedes de acostamiento de su magestad en la tesorería del Condado y señorío de Vizcaya y Encartaciones con obligacion de servicio y sin ella...»

Navarrete 23 de Diciembre de 1555.

Acompaña carta de Villodas para su majestad, enviando los anteriores documentos, de la misma fecha.

4. hoj. fol.

1237 Escritura de finiquito que otorgó Melchor de Vega de los 20.000 ducados que le había entregado la ciudad de Sevilla á cuenta de los 50.000 que prometió en servicio al Emperador Carlos V.

Sevilla 24 de Diciembre de 1555.— Trasl. autor.º—6 hoj. fol. 1238 «Relaciones de los registros de que á esta casa de la contratación se a traydo oro ó plata ó perlas el año de 1555 de Tierra firme y Nueva España y Sancto Domingo y Honduras y de las partidas que para su magestad en ellos vinieron de su Real Hacienda y de lo que dellos se a mandado servir con el descargo de lo que dello se a pagado.»

Fol. 96: «Sumario de lo que monta lo que para su magestad vino en las naos de la flota de que fué General Cosme Rodriguez Farfan e de lo que se ha salvado de la nao de Cosme Buitron que se perdió en la costa de Zahara y en la nao de Diego Bernal que vino de Puerto Rico y de lo de las 4 naos de Nueva España con las perlas que truxeron las naos de Sancto Domingo e de lo que S. M. se mandó servir de lo que vino en las dichas naos e nao de Lope García que vino de Honduras con los 12 quentos que se toman prestados de los depósitos es lo siguiente:»

Fol. 98: «Relacion de las partidas que se han pagado en esta casa de la contratacion que por mandado de S. M. desde 11 de Marzo de... 1555 hasta 21 del mes de Marzo... de 1556 del valor del oro e plata que ha venido de su Real Hacienda en la flota de Cosme Rodriguez Farfan e de lo que ha sacado en Zahara de la nao de Cosme Buitron e de lo que ansi mismo vino en las 4 naos de Nueva España e se tomó de las dichas flotas de particulares e pasageros e los 100,000 ducados de mercaderes e de lo de las naos de Santo Domingo e Honduras con los 12 quentos de los depósitos es lo siguiente:»

101 hoj. en fol. numeradas.

1239 Correspondencia del Licenciado Zepeda, Gobernador de Tenerife, con S. M. y con el secreario Ledesma, sobre las obras de

fortificación de las islas Canarias, y guerra con la armada francesa y con corsarios.

1555-1557.—(7 cartas.)

1240 Pareceres que dieron el contador Francisco de Almaguer, Esteban Berzón, corredor de cambios de Medina del Campo; Julián de Carvajal, ensavador de S. M.: Diego de la Carrera, aritmético; Cruzate, Berenguer y Francés Daoiz, maestros de la casa de la moneda de Pamplona, y Pedro Daoiz, persona esperta; Francisco Duarte, Antonio de Eguino, Onofre de Espinosa, platero; Juan López de Vivero, tesorero de la casa de la moneda de Galicia; Jerónimo Marsupini, aritmético florentino; D. Bernardino de Mendoza, el Marqués de Mondéjar, Pedro Miguel, contraste de la corte; Martín Ochoa de Ivieta, Alonso de Ortiz, teniente de ensayador de la casa de la moneda de Sevilla; Gabriel del Rincón, tallador de Toledo; García de Salinas, Santander, D. Luis Sarmiento, embajador en Lisboa, y Antonio Vázquez de Cepeda, sobre el valor de la moneda eastellana y su equivalencia con la francesa, causas de la depreciación de aquélla, perjuicios que causaba al Reino y providencias que convenía tomar para remediarlas.

Año 1555.

Siguen: la cédula real dirigida al Virrey y capitán general de Navarra para que averiguase secretamente lo que pasaba en Francia sobre la moneda, alzas y bajas del valor de la misma, etc.; la cédula para que se pagasen sus salarios á las personas que habían intervenido en los asuntos del valor de la moneda; el nombramiento que hizo el obispo

D. Antonio de Fonseca, Presidente del Consejo Real, de las personas á quienes se habían de librar cantidades por este concepto; notas y minutas sobre equivalencia y valor de las monedas.

225 hoj. fol. v 93 en 4.º

1241 Libro de consignaciones: Fol. 1: «La flota de Cosme Rodriguez Farfán que vino del Nombre de Dios año de 555.—Cuenta de lo que procedió della.»

Fol. 7: «La mina rica de Guadalcanal.—Cuenta de lo que procede de la dicha mina y como se distribuye.»

Fol. 9: «La flota que vino de la Nueva España por Junio de 1555.—Lo que se ha librado en lo que montó lo que vino en la dicha flota desde 19 de Junio de 555 en adelante asi en lo que vino para S. M. como lo que se tomó de mercaderes y pasageros y particulares y de lo que se salvó de la Florida de que han de dar razón los oficiales de Sevilla.»

Fol. 11: «La nao almiranta de don Gonzalo de Carvajal que aportó á Lisbona por Diciembre de 55.—Cuenta de lo que en ella vino para S. M. y de lo que se manda tomar de pasageros y particulares, año 1555.»

Fol. 13: «Indias.—Lo que está consignado en lo que se espera dellas desde el mes de Noviembre de 553 en adelante.»

Fol. 15: «Razon de la flota que traía á su cargo Cosme Rodriguez Farfan que comenzó á llegar por Febrero de 555 y lo que se ha proveido sobre lo que en ella venia.»

Fol. 17: «Relacion de lo que monta todo el oro y plata que se ha traído á esta casa de la contratacion de las [Indias] de lo que se ha sacado de la nao de Cosme Buytron que se perdió en la playa de Zahara y lo que de pasageros y particulares hay en la dicha casa conforme á las relaciones que se enviaron á S. M. y lo que del valor de todo

ello manda que se haga y tome por dos cartas, suyas fechas en Valladolid á postrero de Abril... de 1555 es todo en la manera siguiente:»

Fol. 19: «Relacion del dinero que hay en la casa de la contratacion de Sevilla y lo que dello se hace cuenta que se debe descontar y lo que queda para cumplir los 205,000 ducados que ha de llevar Pedro de Baeza á Flandes.»

Fol. 21: «Juros de á 14 el millar para seguridad de pagar los cambios.—Cuenta de lo que se ha consignado en ellos desde el año de 553 en adelante.»

Fol. 27: «Lo que se saca de las ventas de vasallos y tercias y otras rentas de la Corona Real e jurisdicciones de dehesas y términos redondos que se han de vender al quitar en 556, 557 por poder de S. M.—Cuenta de lo que se ha consignado en lo susodicho desde el año de 1556 en adelante.»

Fol. 29: «Servicio que las behetrias otorgaron para los 1.000 galeotes que se han de pagar en 556, 557.—Cuenta de lo que se ha consignado en lo susodicho 1556.»

Fol. 31: «Servicio del Reino.— Apuntamiento de los años de 555 á 557 y como se distribuyó por mayor.»—(Llega hasta 1563.)

Fol. 35: «Al serenísimo Rey de Ingalaterra príncipe nuestro señor.—Cuenta con S. A. de lo que ha de haber para el entretenimiento de su casa en el servicio de los años de 555 à 557.»

Fol. 41: «Servicio del Reino.— Año de 558 á 560. Presuponese que se verná á otorgar para estos años los 150 quentos en cada año como se pagaron fasta fin de 554.»

Fol. 45: «El Rey y Príncipe nuestro Sr.—Cuenta de lo que ha de haber para el entretenimiento de su casa de los años de 558-560 y como se distribuye.»

Fol. 49: «Servicio de los Reinos de Aragón, Valencia y Cataluña.— Relacion de lo que se consigna en el dicho servicio de las primeras cortes que se celebraren desde 27 de Agosto de 1555 en adelante.»

Fol. 51: «Compusiciones y aplicaciones.—Apuntamiento de lo que se libra en el receptor de las dichas compusiciones y aplicaciones que se hacen en la corte por el comisario gral. desde 1.º de 548 en adelante, de que toma la razon el contador Almaguer.»

Fol. 53: «De la manera que se consignan los 8.231.899 que Fernan Dalvarez de Belmonte debe y lo que dello ha de pagar al Conde de Nieva de su cargo de la bula de S. Pedro y bula del crucifixo de Orense de los años de 548, 549, 551.—Apuntamiento de lo que en esto se ha consinado.»

Fol. 55: «Jubileo de caxa del día de la Purificación de Ntra. Sra. de 555.— Cuenta de lo que montó y de lo que en él se ha librado.»

Fol. 57: «Pagas de la bula de S. Pedro y buleta y jubileos del Trienio della que comienza en 555.—Apuntamiento años 555-559.»

Fol. 65: «Bula de cruzada.—Apuntamiento años 558-560.— Los que están consignados en la bula de la cruzada y á que plazos.»

Fol. 67: «Apuntamiento de las pagas de la bula de la cruzada del trienio que ha de comenzar en 558 presuponiendo que serán las pagas de la manera que las del trienio de la bula de S. Pedro que comienza en 555.»

Fol. 71: «Sobras de la bula pasada que cumplió su trienio en fin de 551 años.—Lo que se consinó en ellas.»

Fol. 73: «Sobras de la bula de S. Pedro que se predicó en Cicilia que se cumplió su trienio en fin del año pasado de 551 e de los otros dos trienios siguientes que se cumpliran el uno en fin del año pasado de 551 e de los otros dos trienios siguientes que se cumpliran el uno en fin de 554 y el otro en fin de 557.—Cuenta de lo que montaron y como se consinaron.»

Fol. 75: «Apuntamiento de lo que se consina en las sobras de la Cruzada del trienio de los años de 552-554 que se han de pagar en sin de Junio de 556.»

Fol. 77: «Sobras de la bula de S. Pedro de los años de 555-557 que se han de cobrar en fin de Dic. de 558.—Lo que está consinado en ellas.»

Fol. 79: «Apuntamiento de lo que se consigna en el... subsidio en los años de 555, 556, 557.»

Fol. 81: «Subsidio de los años de 558, 559, 560.—Apuntamiento de lo que en él se libra.»

Fol. 83: «Socorro de los maestrazgos del arrendamiento de los años de 555 á 558.»

Fol. 85: «El pozo del Almadén.— Apuntamiento para los años de 555 á 558.»

Fol. 87: «Maestrazgos.—Lo que está consinado en el socorro dellos en cuenta del arrendamiento de los años de 1559 á 1562.»

Fol. 89: «Maestrazgos de Santiago, Alcántara y Calatrava.—Tino de cuenta de lo que valdran por arrendamiento los años de 559 á 562 y cuanto habrá de finca en cada un año y lo que está consinado en ello.»

Fol. 93: «Los dichos tres maestrazgos.—Consignacion fecha en el socorro dellos para el arrendamiento que se hará de los años de 563 á 566.»

Fol. 97: «Las dichas dehesas de Santiago y Alcántara.—Lo que se ha consinado en el socorro y arrendamiento dellas que se ha de hacer para desde S. Miguel de 556 en adelante por 4 años.»

Fol. 99: «Dehesa de Zagala. — Apuntamiento años de 553 á 561.»

Fol. 101: «Memoria de lo que se consina en las ventas de maestrazgos desde el año de 553 en adelante.»

Fol. 103: «Ventas de Maestrazgos.— Cuenta de lo que se saca dellos desde el año de 553 en adelante.» Fol. 105: «Vasallos de monesterios.— Memoria de lo que se consina en lo que se sacare destos vasallos demás de lo que ha cobrado dellos el tesorero hasta 12 de Setiembre de 1553.»

Fol. 107: «Cuenta de los 200.000 ducados que Constantin Gentil soltó de la consinacion de los vasallos de monasterios por otrostantos que sele dieron en juro.»

Fol. 109: «Vasallos de monesterios.— Cuenta de lo que se ha vendido dellos de los 500.000 ducados que S. S. concedió que se vendiesen.»

Fol. 115: «Abices y Aguela de Granada que se han de vender perpetuamente y mas las cinco huertas.—Lo que se ha consinado en lo que procediere desto.»

Fol. 117: «Consinaciones particulares.—Lo que se consina en ellas desde el año de 553 en adelante.»

Fol. 127: «Prior y cónsules de la universidad de los mercaderes de Sevilla,— Cuenta de los mrs. que se les han librado para ser pagados de lo que se les tomó para los 600.000 ducados que se tomaron á ellos y á particulares y pasageros de lo que vino de las Indias por Octubre de 553,»

Fol. 129: «Lo que debe Arteaga de los 40.000 ducados que dió al Arzobispo de Toledo el año de 552.»

Fol. 131: «Arzobispo de Toledo.— Cuenta de lo que ovo de dar el año 552 en adelante y como se consina.»

(Siguen tres cartas del Arzobispo á S. A., de Abril y Mayo de 1554, sobre la paga de 16.000 ducados.)

«Fol. 138: Licencias de esclavos que se venden para Indias.—Lo que se consina en ellas desde 19 de Junio de 1554 en adelante.»

Fol. 140: «Aldeas que se hacen villas.—Cuenta de lo que se saca dellas desde el año de 553 en adelante.»

Fol. 142: «Salvo conductos. — Cuenta de lo que se consina en ellos desde el año de 553 en adelante.»

Fol. 144: «Rentas y vasallos del patrimonio real al quitar.—Cuenta de lo que se consina en ellas desde 25 de Abril de 1555 en adelante.»

Fol. 146. «Crecimiento del encabezamiento general del Reino.—Lo que se consina en el dicho crecimiento que hubiere para desde el año de 557 en adelante.»

Fol. 148: «Mercedes de por vida que se han de hacer de juro al quitar á 14.000.—Lo que se consina en lo que desto procediere.»

Fol. 150: «Situado de por vida de lo comprado á 8.000 que se ha de hacer de juro al quitar.—Lo que se ha consinado en lo que procediere desto.»

Un libro en 151 hoj, fol, muchas de ellas en blanco, cubierta de pergamino, sin encuadernar.

sobre la autoridad que convendría tuviese el Consejo de Justicia y sobre las competencias que con éste tenían los otros Consejos y Tribunales; sobre la venta de las jurisdicciones; sobre lo del Breve que se tomó al canónigo de Burgos Castrillo, por el capitán D. Diego de Carvajal, relativo al Concilio, y sobre las cosas que sucedían en Navarra.

Valladolid 24 de Enero de 1556.—
1 hoj. fol.

1243 Carta del Lic. Francisco de Villena á Juan Vázquez, con noticias de Canaria.

Canaria 31 de Enero de 1556.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

1244 Papel de mano del Doctor Velasco, para S. M., sobre los bastardos y descendientes de ellos, lla mados hijosdalgo, de la provincia de Alava y de Allende Ebro.

Abril de 1556.—2 hoj. fol.

1245 Tasación de los efectos que para la fabricación de salitres tenían en la villa de Tembleque Francisco Gómez y Juan Alonso Cordobés.

Tembleque 6 de Mayo de 1556.— Trasl. autor.º—4 hoj. fol.

Acompañan memoriales de D. Martín de Córdoba, sobre los salitres de Tembleque.—2 hoj. fol.

1246 Informaciones que hizo Antonio de Quintela, en nombre de Pedro Cerón, capitán general de la isla de la Gran Canaria, en que constan los daños que los franceses hicieron en las islas, navíos que se llevaron y armada que preparaban para apoderarse de las Indias.

Puerto de las Isletas 24 de Mayo de 1556.—6 hoj. fol.

Acompaña carta de Quintela remi-

1247 Testimonio que por mandado de D. Juan del Castillo, corregidor de las cuatro villas de la costa del mar, dió el escribano Juan de Villota del Hoyo, sucesor de Juan Guitar, escribano que fué de la armada del rey D. Felipe II, que partió de la Coruña para Inglaterra, de «las escrituras y orden que se tuvo en lo tocante a las lanzas mareantes del Condado y señorío de Vizcaya, provincia de Guipuzcoa y corregimiento de las cuatro villas, que fueron con dicha armada y de que fué capitán Ochoa de Salazar».

Laredo 18 de Junio de 1556.—43 hojas fol.

1248 Cédula de Felipe II en que hizo merced à Juan Pérez de Guiliz, de 7.500 mrs. para cinco lanzas mareantes, por renuncia del aposentador Juan de Guernica.

Valladolid 28 de Junio de 1556.—Firma de la Princesa.—1 hoj. fol.

1249 Carta de Cristóbal García á los señores del Consejo, en que hace relación del viaje que hizo con la armada de que era general Alvaro Sánchez de Valdés, desde Nombre de Dios; tempestades y sucesos ocurridos durante el viaje, etc.

Isla del Fayal 10 de Julio de 1556.— Cop. simple.—2 hoj. fol.—Dupl."

1250 Información en que consta que Juan de Guernica, aposentador de su majestad, murió sin dejar hijos ni nietos.

Valladolid 13 de Julio de 1556.—Copia simple.—2 hoj. fol.

1251 Ordenanzas que hizo don Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, virrey del Perú, para el Consejo de Hacienda, análogo al que había en Castilla, que se había de establecer en aquellos reinos.

Los Reyes 1.º de Agosto de 1556.— 4 hoj. fol.

1252 Cédula de Felipe II en que hizo merced á Juan de Orbea de 7.000 mrs. para una lanza y diez ballesteros mareantes, por renuncia de Francisco de Murguía.

Valladolid 23 de Agosto de 1556.— Firma de la Princesa.—1 hoj. fol.

Acompaña la renunciación de Murguia en favor de Orbea, fechada en Valladolid á 10 de Agosto de 1556.

1253 Renunciación que hizo don Manrique de Lara, duque de Nájera, en favor de Gonzalo de Urgarte, del patronato y diezmos del monasterio de San Miguel de Mendacta, en el señorío de Vizcaya, con cargo del servicio de una lanza y seis ballestas mareantes.

Valencia de Don Juan 28 de Agosto de 1556.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

1254 Carta del Lic. Francisco de Villena, el Lic. Esquivel y el Dr. Espinosa, jueces de apelación de Canaria, á S. M., en que avisan la remisión de una información sobre la capitanía de La Palma.

Canaria 24 de Octubre de 1556.—Firmas autógr.—1 hoj. fol.

1255 Real cédula para que se asentase una provisión en que se hizo merced á Gonzalo de Ugarte del patronato y medio diezmo de San Miguel de Mendata, en Vizcaya, por renuncia del Duque de Nájera, aunque no mostrase el título original que tenía dicho duque.

Valladolid 22 de Diciembre de 1556.— Firma de la Princesa.—1 hoj. fol.

1256 «Apuntamientos para su magestad sobre las cosas mal hechas y cohechos de sus ministros y como padecen los pobres negociantes por la hambrienta y desordenada codicia de secretarios y declara los puntos de quienes en qué y como.»

(Bajo este título se contiene una relación, escrita en italiano desde Milán y en 1556, sobre los abusos que habian cometido los gobernadores de aquel Estado.)

10 hoj. 4.º

1257 Escrituras presentadas por la ciudad de Sevilla sobre las diferencias que había entre las Audiencias y la ciudad.

Son las siguientes:

- —Requerimiento hecho á cada uno de los jueces.
- —Requerimiento hecho al doctor Hernán Pérez.
- —Requerimiento que se hizo á la Audiencia y á sus alguaciles.
- —Requerimiento hecho á los alcaldes.
- —Testimonio de la prisión del teniente de Asistente Xodar y de Gaspar Suárez.
- —Auto que mandaron los jueces de los grados al Asistente sobre la visita del procurador mayor.
- —Requerimientos que se hicieron al doctor y jueces de grados de Sevilla.
- —Proceso hecho contra un confitero de Sevilla, en que fué preso el teniente de Asistente.
- —Ordenanza Real sobre la visita de los presos por los jueces de grados. Etc.

Año 1556.-34 hoj. út. en fol.

1258 Cartas de D. Alonso Pacheco sobre la necesidad de artillería y municiones que había en las islas Canarias.

1556.-4 hoj. fol.

1259 Cláusula del testamento de Monino de Erbón.

1556.—Trasl. autor.º-3 hoj. fol.

1260 Carta de Francisco Duarte al secretario Francisco de Ledesma, sobre remisión de documentos.

Sevilla 3 de Enero de 1557.—1 hoja fol.

1261 Condiciones que propuso D. Francisco de Mendoza para traer á España ó á Nueva España la simiente de la pimienta y plantarla á su costa y para el comercio del jengibre, china v sándalo.

(Se comunicaron estas proposiciones por orden de S. M. con Ruy Gómez, D. Bernardino de Mendoza y Menchaca en Bruselas á 30 de Enero de 1557.)

2 hoj. fol.

«Lo que por mandado de S. M. se asienta y capitula con D. Francisco de Mendoza sobre el plantar y veneficiar la pimienta, clavo y canela en la Nueva España ó en España es lo siguiente:»

3 hoj. fol.

«Lo que por mandado de S. M. se asienta y capitula con D. Francisco de Mendoza sobre el plantar y beneficiar el gengibre, china, sándalos en la Nueva España es lo siguiente:»

2 hoj. fol.

-Apuntamiento sobre el asiento del jengibre, china y sándalo y reparos expuestos á los capítulos del asiento hecho con S. M.

1 hoj. fol.

1262 Testamento de Ruy Gomez de Silva, Conde de Mélito.

Gante 5 de Febrero de 1557.-Firma autógrafa.-6 hoj. fol.

1263 Real cédula para que no se suspendiesen á D. Luis Flores de Arteaga los maravedís que tenía señalados para lanzas mareantes, por no haber acudido á la jornada de Inglaterra, en atención á que entonces era menor y estaba bajo la tutela de curadores.

Valladolid 13 de Febrero de 1557.— Cop. simpl.—1 hoj. fol.—Dupl.^a 1264 Carta de Juan de Monteverde á S. M., en que le suplica conceda artillería á las islas Canarias para su defensa, en vista de las amenazas de la armada francesa.

La Palma 22 de Febrero de 1557.-Firm. autógr.—1 hoj. fol.

1265 Testamento de Gutierre López de Padilla, Contador mayor de Castilla y del Consejo de S. M.

Valladolid 22 de Febrero de 1557.

Acompaña codicilo s. f. y minutas del testamento, etc.

1266 Diligencias hechas en la ciudad de las Palmas sobre el rompimiento de las treguas con Francia.

28 de Marzo de 1557 .- 4 hoj. fol.

1267 Diligencias hechas en la ciudad de San Cristóbal, de la isla de Tenerife sobre el rompimiento de las treguas con Francia.

3 de Abril de 1557.—3 hoj. fol.

1268 Cédula de Felipe II para que Ambrosio Rótulo, administrador del pozo y fábrica de Almadén, pudiese poner guardas en las dehesas de Castilserras y otras que estaban junto á dicho pozo, nombrar alguaciles, traer vara de justicia y ejecutar las penas.

Valladolid 9 de Abril de 1557.—Sello de placa.—2 hoj. fot.

1269 Cédula de Felipe II en que nombró á Ambrosio Rótulo administrador del Pozo de azogue de Almadén.

Valladolid 22 de Abril de 1557.—Cop. simpl.—t hoj. fol.—Dupl.a

«Lo que vos Ambrosio Rotulo, mi criado, habeis de hacer en la administración que vos e encargado de el pozo de el Almaden es lo siguiente.»

Valladolid 22 de Abril de 1557.—Cop. simpl.—2 hoj. fol.—Dupl.^a

1270 Poder que otorgó Juan Ibañez de Aróztegui en favor de Sancho de Briones y consortes para que en su nombre pudiesen obtener las cédulas de los 10.000 y 3.000 maravedises que para seis lanzas y cuatro baliesteros tenía su padre Juan Ibañez de Aróztegui.

Bilbao 1.º de Mayo de 1557.—1 hoj. folio.

1271 «Sommaire des articles du contract des alluns faict avecq [Augustin] Sauli pour douze ans commenchans le premier jour d'aoust LV.»

—«Advertissement pour respondre au Roy sur ce qu'il a demande si l'on pourroit vendre par deça comptant ou en brief temps distribuer grande quantite d'alluns d'Espaigne.»

(10 Mayo 1557.)

—Carta de los Burgomaestres de Amberes al Rey sobre las causas de la disminución del comercio de los alumbres.

S. f.—L. del s. xvi.—En francés.— Hay traducción castellana.—9 hoj. út. en fol.

1272 Cédula de Felipe II en que hizo merced á Martín Ochoa de Saxiola de 16.800 mrs. al año para 11 lanzas mareantes por muerte de Rodrigo de Sasiola, su padre.

Valladolid 15 de Mayo de 1557.—Firma de la Princesa.—1 hoj. fol.

Acompaña la merced, cancelada, hecha á Rodrigo de Sasiola en Valladolid á 22 de Julio de 1534.

1273 Carta del Dr. Mexía? á Juan Vázquez sobre la necesidad que la isla de la Gran Canaria tenía de dinero para su defensa, por lo que suplicaba se le concediese cierta sisa.

Gran Canaria 25 de Mayo de 1557.— Firm. autógr.—1 hoj. fol.

1274 Escritura otorgada por don Bernardino de Cárdenas, Duque de Maqueda, en que incorporó á su mayorazgo la villa de Riaza.

Torrijos 1.º de Julio de 1557.—Trasl.º autor.º—7 hoj. fol.

1275 Cédula de Felipe II en que hizo merced á Ochoa Sanz de Gorostiza de 3.500 mrs. para dos lanzas y un ballestero mareantes por vacación de su padre Hernán Sánchez de Gorostiza.

Valladolid 6 de Julio de 1557.—(Firma de la Princesa.)

Acompaña la merced, cancelada, hecha á Hernán Sánchez de Gorostiza en Madrid á 23 de Diciembre de 1541 y las informaciones de haber servido á S. M. y ser padre de Ochoa Sanz de Gorostiza.

1276 «Lo que por mandado de su magestad se asienta y capitula con el ilustre y muy reverendo don Leopoldo de Austria, obispo de Cordoba, sobre la venta de la villa de Fuente Vejuna con su jurisdiccion y rentas es lo siguiente.»

Valladolid 19 de Julio de 1557.

Sigue la Real cédula de aprobación de la venta anterior.

Valladolid 19 de Julio de 1557.—Copias simples.—4 hoj. fol.

1277 Renunciación que hizo Juan Sáez de Bérriz en favor de Miguel de Larrea de los maravedís que tenía de S. M. para lanzas mareantes.

Tavira de Durango 9 de Septiembre de 1557.—Cop. simpl.—1 hoj. fol.

1278 Testamento de D. Leopoldo de Austria, Obispo de Córdoba.

Villanueva de la Serena 27 de Septiembre de 1557.— Trasl. autor.º - 13 hojas fol.

1279 Nombramiento de oficial de la contaduría mayor de cuentas en favor de Juan de Galdós.

Valladolid 30 de Septiembre de 1557.

—Cop. simpl.—1 hoj. fol.

1280 Información recibida por el Corregidor de la provincia de Guipúzcoa, mediante provisión real, sobre el valor de la moneda de plata y tarjas de Navarra.

Valladolid 27 de Octubre de 1557.— Trasl. autor.º—4 hoj. fol.

1281 Información en que consta que Pedro Díaz de Arbolancha dejó tres hijos legítimos, de los cuales uno era fraile profeso y los otros dos estaban en Indias.

Bilbao 27 de Noviembre de 1550.—11 hoj. fol.

1282 «Relacion de los lugares que se han vendido con sus alcabalas y tercias desde el año de 1557 á esta parte é jurisdicciones en despoblados.»

(Comprende los nombres de los lugares y los de los compradores, el número de vasallos, los precios en que estaban encabezados, los precios en que se vendieron y el valor de las ventas.)

5 hoj. út. en sol.

1283 Correspondencia del Obispo de Canarias con S. M. y con el secretario Juan Vázquez, sobre su nombramiento para la silla de Salamanca.

1557-1592.—(4 cartas.)

1284 «Relacion del valor de las rentas de Canaria de los años pasados de DLVII, DLVIII y DLIX embiada por Juan de Olazabal recebtor de la dicha renta.»

2 hoj. fol.

1285 Pragmática de Felipe II sobre los nuevos derechos y demás condiciones á que había de sujetarse la exportación de lanas de estos Reinos y el comercio de las mismas.

Valladolid 30 de Abril de 1558.

1286 Cédula de Felipe II en que hizo merced á Juan Martínez de Recalde de 9.833 mrs. para tres lanzas y media y diez ballesteros mareantes, por muerte de su padre.

Valladolid 10 de Mayo de 1558. -Firma de la Princesa. -1 hoj. fol.

1287 «Lo que por mandado de S. M. se asienta é concierta con el dotor Gaspar de Durango alcalde de la casa é corte de su magestad, sobre la compra de los lugares de Castroserna de arriba y de abaxo é Te-

xadilla é Ventosilla que al presente son de la jurisdicción de Sepúlveda con sus alcabalas es lo siguiente:»

Valladolid 19 de Julio de 1558.—Copia simpl.—4 hoj. fol.

1288 Cédula de Felipe II en que hizo merced á Juan de Otaola de 9.000 mrs. para tres lanzas y seis ballesteros mareantes, por vacación de Pedro Díaz de Arbolancha.

Valladolid 21 de Junio de 1568,—Firma de la Princesa.—1 hoj. fol.

1289 Testimonio en que consta el día en que falleció Sancho de Monasterio, dado á pedimento de Sancho Ortiz de Monasterio.

4 de Agosto de 1558.—2 hoj. fol.

1290 Testimonio en que consta el día en que falleció Pedro Díaz de Arbolancha.

Bermeo 4 de Agosto de 1558.—1 hoja fol.

1291 Carta de D. Juan Pacheco, gobernador de Canarias, á Juan Vázquez, sobre su viaje desde Sevilla, obras en las fortalezas y noticias de la armada francesa.

Canaria 4 de Agosto de 1558.—Firma a utógr.—1 hoj. fol.

1292 Cédula de Felipe ll en que se insertan las ordenanzas de los escribanos de la ciudad de Córdoba.

Valladolid 28 de Agosto de 1558.— Trasl. autor.⁰—2 hoj. fol.

1293 Cédula de Felipe II en que se inserta la ordenanza que debían guardar los escribanos de Cádiz.

Valladolid 19 de Septiembre de 1558.

—Trasl, autor.º—3 hoj. fol.

1294 Ordenanzas del depósito de pan de la ciudad de Oviedo.

Oviedo 26 de Octubre de 1558.—Traslado autor.º—5 hoj. fol.

1295 [E. de a. r.] PREGMATICA DE SU MAGESTAD POR LA | qual revoca las mercedes de minas y declara la parte que | han de haver los descubridores dellas, y la orden | que se ha de tener en registrarlas | y beneficiarlas. | 1559. | ¶ Con privilegio: | Tassado a cinco marauedis el pliego.

Aij-Aiij.

[Fecha de la pragmática: Valladolid 19 de Enero de 1559.]

(La licencia al relator Montalván para imprimir y vender la pragmática lleva fecha de Valladolid 20 de Enero de 1550.)

4 hoj. fol.

Acompaña una cop. simple ms. en 3 hoj. fol.

1296 Testamento de Pero Gómez de Porres, vecino y regidor de Segovia.

Segovia 13 de Agosto de 1559.—Traslado autor.º—5 hoj. fol.

en las yndias yslas y tierra firme del mar Oceano donde S. M. tiene hazienda y ai oficiales que tienen cuenta con ella y la cobran y lo que es puede averiguar por las cuentas que estan en su poder del contador Antonio de Villegas, qué renta por año á S. M. cada provincia y isla que es conforme a lo que valió el postrer año de las cuentas que hay de cada provincia y miembro de hacienda, y los oficiales que hay proveidos

por S. M. en cada provincia y isla que tienen cuenta con ella y se lo cargan conforme a las provisiones e instrucciones y orden que tienen de S. M. para ello libradas por los del su consejo de las Indias que todo es como se sigue:»

Nueva España. — Nueva Galicia. — Provincia de Youcatan y Coçumel.-Provincia de Guatimala.—Provincia de Honduras. - Nicaragua. - Tierra firme llamada Castilla del oro.-Provincia de Cartagena. - Santa Marta y Nuevo Reino de Granada. - Provincia de Popaván.-Río de la Plata.- Provincia de S. Francisco y Sancti Spíritus de la costa del Brasil,-Provincia de Venezuela.-Pesquería de las perlas.-Provincia del Perú lo que toca á la Nueva Castilla.-Provincia del Nuevo Reino de Toledo que es en el Perú.-Provincia de Chile.—Isla Española.—Isla de Cuba.— Isla de S. Juan de Puerto Rico.-Isla de la Margarita.

Sumario general de lo que valen todas las Indias á S. M. en un año conforme á esta relación.

Valladolid 14 de Agosto de 1559.— Firmado: Antonio de Villegas.—18 hoj. út, en fol.

1298 Provisión de Felipe II para que el Gobernador y justicias del campo de Calatrava guardasen é hiciesen cumplir cierta provisión que la iglesia de la villa de Almadén tenía sobre reparto de penas á ella pertenecientes.

Valladolid 12 de Octubre de 1559.— Sello de placa.—3 hoj. út. en fol.

1299 «Traduccion del edicto que ha publicado en su reino el Rey de Francia sobre el arrendamiento y venta del sal.»

Emp.: «De parte del Rey hacese saber que se ha ordenado y mandado por S. M. que el trato de la sal para los estrangeros assi por el sal que se hace en Brovaige, Putiers, Bretaña, como en Pecquais y otras partes, tierras de la jurisdiction del Rey, se arrendara á quien mas diere, por el tiempo, precio, cargos y condiciones siguientes:»

«Fecho en el Consejo privado del Rey, estando S. M. en Bloys á 10 de Diciembre de 1559.»—Firmado Duthier.

Cop. simpl.-2 hoj. fol.

1300 « Traduction del edicto que el Rey de Francia ha publicado en su Reino sobre la extraction del trigo y vino.»

«Fecho en el Consejo privado tenido en Bloys estando allí el Rey á 10 de Diciembre de 1559.»—Firmado Duthier.

Cop. simpl.—1 hoj. fol.

1301 «Lo que vos el doctor Santiago, oidor de la nuestra audiencia y chancillería que reside en Valladolid aveis de hazer por virtud de la comision que llevais sobre las tieras del Reino de Granada es lo siguiente:»

Valladolid, s. d. n. m., año 1559. Minuta.—4 hoj. fol.

1302 Información en que consta que Francisco de Anuncibay no dejó más hijos que Francisco de Anuncibay.

Zubiaur 14 de Febrero de 1560.—13 hoj. fol.—Dupl.

1303 Capítulos que acordaron guardar los escribanos de la ciudad de Ronda además de los acordados en la orden de Valladolid. Ronda 11 de Marzo de 1560.—Traslado autor.º—2 hoj. fol.

1304 Cláusula del testamento de Francisco de la Maza.

Brujas 31 de Agosto de 1560.—Traslado autor.—4 hoj. fol.

1305 Testimonio del día en que falleció D. Gómez de Buitrón.

Buitrón 4 de Octubre de 1560.—1 hoja en fol.

1306 Información hecha á pedimento de D.ª Mayor de Ugarte de cómo sumarido, Francisco de Anuncibay, murió en 1.º de Noviembre de 1560, y á los veinticuatro días nació su hijo Francisco.

Ugarte (Valle de Orozco) 29 de Noviembre de 1560.--Cop. simpl.--25 hojas fol.--Tripl.

1307 Capitulaciones matrimoniales entre D. García de Toledo y D.ª Blanca Enríquez de Guzmán.

Toledo 15 de Diciembre de 1560.—Copia simpl.—5 hoj. fol.

1308 Cédula de Felipe II, en que hizo merced á Francisco de Anuncibay de 8.400 mrs. para cuatro lanzas y diez ballesteros mareantes.

Toledo 20 de Diciembre de 1560.— Firma autógr.—1 hoj. fol.

1309 Autos seguidos á instancia de la ciudad de Ubeda, sobre que los sementales de la villa de Quesada se examinasen por el Corregidor de Ubeda.

(1560-1563.1

--Parecer de D. Pedro Vela de los Cobos, comisario de la raza caballar en Ubeda, sobre las ordenanzas que debían modificarse.

1576.

—Ordenanzas hechas en la ciudad de Ubeda sobre fomento de la raza caballar.

5 de Marzo de 1576.

—Nombramiento que se hizo en la ciudad de Ubeda de dehesa para la recría de potros.

9 de Mayo de 1581.

—Diligencias practicadas en la ciudad de Ubeda, sobre señalamiento de dehesa para recría de potros y yeguas.

22 de Enero de 1586.

-Relación del alarde que se hizo en Ubeda en 8 de Abril de 1590.

—Relación de lo que convendría hacer en la ciudad de Ubeda para tomento de la raza caballar, que envió el Corregidor con carta de 2 de Agosto de 1590.

— Memorial del Concejo de la Mesta, de Ubeda, sobre el señalamiento de dehesa.

-Cartas de los Corregidores, etc.

1310 Avisos de Pedro de Urquizu sobre malversación de las alcabalas y otras rentas de la villa de San Sebastián.

S. f. (1560).—Firma autógr.—2 hoj. en fol.

1311 «Lo quel muy illustre señor Gutierre Lopez de Padilla, Contador mayor de Castilla, y los señores Francisco de Almaguer y Hernando Ochoa, tenientes de contadores de ella por S. M. asientan con Alonso de la Torre, vecino de la

cibdad de Granada e veinte y quatro que fué della sobre la venta de la seda del Reino de Granada que quiere tomar y toma a su cargo por asiento para los ocho años venideros que començaran 1.º de Enero del año... de DLXI yacabaran en fin de Diciembre del año de DLXVIII para que se aia de efetuar y efetue siendo S. M. servido que se reciba este asiento es lo siguiente:»

3 hoj. fol.

--Minuta de condiciones para el asiento de la seda.

t hoi. fol.

— «Tanteo de quenta de lo que se da por la renta de la seda y de lo que podrá valer.»

2 hoj. fol.

—Minuta del informe sobre la proposición de arrendamiento de la seda que hizo Alonso de la Torre.

2 hoj. fol.

1312 Cédula de Felipe II, en que hizo merced á D. Hernando de Gamboa de 12.700 mrs. para tres lanzas y ocho ballesteros mareantes, por renuncia de Juan Sáez de Maceta.

Maçarambroz 12 de Enero de 1561.— Firma autógr.—1 hoj, fol.

—Cédula de Felipe II, en que hizo merced á D. Hernando de Gamboa de 10.400 mrs. para una lanza y nueve ballesteros mareantes, por renuncia de Pedro Galíndez de Madariaga.

Toledo 20 de Enero de 1561.

-Cédula de Felipe II, para que los contadores mayores no descontasen el diezmo de la merced que se hizo á D. Hernando de Gamboa.

Toledo 15 de Febrero de 1561.

—Información en que consta los días en que fallecieron Juan Sanz de Maceta y Pedro Galíndez de Madariaga.

Toledo 3 de Febrero de 1561.—13 hojas fol.

1313 Cédula de Felipe II, en que hizo merced á D. Juan Alonso de Butrón de 5,000 mrs. por dos lanzas y dos ballesteros marcantes por vacación de su padre.

Toledo 25 de Enero de 1561.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

Acompañan otras diez Reales cédulas de la misma fecha y en favor de dicho Butrón, de maravedises por lanzas y ballesteros mareantes.

1314 Cargos que se hicieron contra Ambrosio Rótulo, gobernador de la mina de Almadén, y contra los demás empleados de la mina, en la visita que hizo Francisco de Benavente.

Almadén 24 de Febrero de 1561.— 14 hoj. fol.

—«Lo que Ambrosio Rótulo, gobernador de la fábrica del Almadén, suplica se mande ver en descargo de los cargos que Francisco de Benavente le hizo es lo siguiente:»

10 hoj. fol.

1315 Información en que consta que D. Gómez de Buitrón dejó por su hijo mayor legítimo á D. Juan Alonso de Múxica y Buitrón.

Toledo 5 de Marzo de 1561.—3 hojas fol.

1316 Carta de D. Alonso de Arellano al secretario Eraso, en que le da cuenta de una mina que Bartolomé Jiménez labraba secretamente en Xerena, llevando el metal á Jerez y Sevilla, cuya mina se tenía por tan buena como la de Guadalcanal.

Sevilla 17 de Junio de 1561.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

1317 Minutas de cartas escritas al Obispo y Virrey de Navarra sobre los convertidos de judíos en aquel Reino.

S. f. (1561?).—3 hoj. fol.

1318 Cédula de Felipe II, en que hizo merced á Francisco de Anuncibay, hijo de Francisco de Anuncibay, de 8.400 mrs. que su padre tenía por cuatro lanzas y diez ballesteros.

Toledo, s. d. n. m., 1561. Cop. simpl.—3 hoj. fol.—Tripl.

1319 Ordenanzas para la cría de caballos, registro de yeguas, señalamiento de sementales y dehesas y demás diligencias practicadas en Villanueva del Arzobispo, en cumplimiento de las Reales cédulas sobre fomento de la raza caballar y sobre caballeros de cuantía.

—Cartas de vecinos de Villanueva sobre lo mismo.

Años 1561-1583.

1320 «Los mrs. que se han librado en los oficiales de la casa de la contratación de Sevilla para en cuenta de los 70.000 ducados que estan librados para los gastos de las minas de Guadalcanal del año pasado de 1561, son los siguientes:»

i hoj. fol.

1321 «Lo que se asienta y concierta entre la muy illustre señora doña María de Padilla, dama de la Reina nuestra Sra. y la muy illustre señora doña María de Padilla, su madre y curadora de la una parte, y de la otra el muy illustre Señor don Gerónimo de Padilla es lo siguiente:»

Madrid 5 de Enero de 1562.—Trasl. autor. 9—1 hoj. fol.

1322 Memorial que presentó Diego de Somellera, vecino de la villa de Zalamea, para que se registrase una vena de azogue que había descubierto entre la villa de Alcázar y su fortaleza.

S. f.- i hoj.

Sigue el registro de dicha vena, hecho en 11 de Abril de 1562.

Trasl. autor.0-2 hoj. fol.

1323 Tasación de unos tuelles que se emplearon en las minas de Su Majestad.

Almodóvar 27 de Abril de 1562.— Trasl. autor.º—1 hoj. fol.

1324 Diligencias practicadas por el corregidor de Palencia en cumplimiento de las Reales cédulas sobre fomento de la raza caballar y nombramiento de caballeros de cuantía.

29de Mayo de 1562.

1325 Capítulos acordados por el corregidor de Oviedo y personas entendidas de Asturias sobre lo que convenía hacer para mejorar la

raza de caballos en el Principado, conforme á la cédula de S. M. de 7 de Junio de 1562 que se inserta.

Oviedo 1.º de Julio de 1562.—3 hoj. fol.—Trasl. autor.º

Acompaña carta del Corregidor don Pedro López de Mesa á S. M., remitiendo el documento anterior.

1326 Ordenanzas sobre el fomento de la raza caballar, hechas por la ciudad de Avila, y diligencias practicadas, en virtud de cédulas de S. M., sobre el mismo.

11 de Julio de 1562.

1327 Cédula de Felipe II para que los inquisidores de la ciudad de Granada no conociesen de las causas que se formaron contra los moriscos que en 1560 se sublevaron con ciertos turcos y moros que desembarcaron de Berbería en Castil de Ferro, partido de Motril, y fueron al lugar de Notaes, haciendo varios desafueros y tratando de pasarse allende, por pertenecer el conocimiento de dichos delitos al conde de Tendilla,

Madrid 15 de Agosto de 1562. Acompaña otra cédula en el mismo sentido para el Conde de Tendilla. Cop. simple.—2 hoj. fol.

de Méscua, una dirigida al Rey y otra al secretario Eraso, en que da cuenta de los reconocimientos y ensayos que se habían hecho en las minas de la sierra de Baza y de las Alpujarras.

Guadix 21 de Octubre s. a. (1562?).— Firmas autógrs.—2 hoj. fol. - Testimonio firmado por Juan Pérez de Méscua, Hernando de Velasco y los dos expertos que fueron con ellos al reconocimiento de las minas, en que constan las que había en dichos términos, su calidad, condiciones y rendimientos que producirían.

Guadix 16 de Octubre de 1562.—2 hoj. fol.

—Relación que hizo Hernando de Velasco, ensayador que fué con Juan Pérez de Méscua á visitar las minas de Guadix y Baza, de la calidad y número de éstas, hornos que se podrían hacer y cantidad de metal que se podría sacar, etc.

S. f. -1 hoj fol.

—Extracto de estos cuatro documentos en 1 hoj. fol.

1329 Diligencias practicadas en la villa de Lucena en cumplimiento de la Real cédula sobre fomento de la raza caballar.

6 de Noviembre de 1562.

—Carta del marqués de Comares á S. M., en que contesta á las Reales cédulas sobre aumento y mejora de la raza caballar y manifiesta que las yeguas que tenía en sus Estados se murieron por no ser tierra á propósito.

Lucena 3 de Noviembre de 1562.

1330 Carta de don Rodrigo Mexía á S. M. en que prometió fomentar la raza de caballos que sus antepasados le habían dejado muy disminuída.

La Guardia 14 de Noviembre de 1562.

—Cortesía y firma autógrs.—, hoj. fol.

1331 Carta de don Pedro Venegas, señor de Luque, á S. M. sobre fomento de la raza caballar y acuerdos del regimiento de dicha villa sobre lo mismo.

24 de Noviembre de 1562.

1332 Diligencias practicadas por el Ayuntamiento de la Motilla, en virtud de la cédula de S. M., sobre fomento de la raza caballar, de que resultó que en dicho pueblo no había yeguas ni facilidad de criarlas, por ser la tierra fría y carecer de pastos.

Noviembre de 1562.

1333 Diligencias practicadas en la villa de Porcuna, en cumplimiento de las cédulas de S. M., sobre fomento de la raza caballar y nombramiento de caballeros de cuantía.

11 de Diciembre de 1562.

1334 Diligencias practicadas en Medina Sidonia, en cumplimiento de la Real cédula, sobre fomento de la raza caballar, señalamiento de dehesa para las yeguas y concesión de premios á los que matasen lobos.

13 de Diciembre de 1562.

1335 Diligencias practicadas en San Lúcar de Barrameda, en virtud de Real cédula, sobre lo que se había de hacer para fomento de la raza caballar.

16 de Diciembre de 1562.

—Carta de la condesa de Niebla para S. M., en que promete fomentar la raza de caballos de su casa y Estados.

9 de Noviembre de 1562.

la villa de Bélmez sobre fomento de la raza caballar, registro de yeguas y señalamiento de dehesas, en que consta que la tierra no tenía condiciones para criar caballos, por ser montuosa.

—Idem id. sobre caballeros de cuantía.

26 de Diciembre de 1562.-2 hoj. fol.

1337 Diligencias practicadas en la villa de Arjona sobre fomento de la raza caballar, registro de yeguas, señalamiento de dehesas y nombramiento de caballeros de cuantía con 1.000 ducados de hacienda y obligación de tener caballo y armas.

26 de Diciembre de 1562.

1338 Diligencias practicadas por el Ayuntamiento de Albacete, en que constan las yeguas que había y las condiciones que reunían los pastos para la cría y mejora de la raza caballar.

Albacete 31 de Diciembre de 1562.— Trasl. autor.º –3 hoj. fol.

1339 Minuta de la Real cédula que se envió á los señores dueños de yeguas sobre el fomento de la raza caballar.

Año 1562.

Acompaña relación de los Grandes y señores á quienes se había de enviar.

1340 Relación y parecer que envió el corregidor de Zamora sobre la cría de caballos.

Año 1562.

—Información hecha en Zamora sobre la imposibilidad de cumplir

las disposiciones de S. M. acerca de la cría de caballos, por ser tierra fría.

Año 1570.

1341 Diligencias practicadas en las villas y lugares del Marquesado de Villena, en cumplimiento de las Reales cédulas sobre fomento de la raza caballar, ordenanzas, registros de yeguas, señalamiento de dehesas, pareceres sobre cría de caballos, etc.

Años 1562-1580.

1342 Ordenanzas para la cría de caballos, registro de yeguas y demás diligencias practicadas en Villacarrillo á consecuencia de las Reales cédulas sobre fomento de la raza caballar.

Años 1562 y 1563.

1343 Ordenanzas sobre cría de caballos, registro de yeguas y nombramiento de comisarios para el fomento de la raza caballar, hechas en la villa de Trujillo.

(1562-1588.)

1344 Diligencias practicadas en la Puebla de Cazalla sobre mejora y aumento de la cría de caballos, conforme á lo mandado por S. M., señalamiento de dehesas é indicación de otras en que se criaba cierta hierba venenosa con que se morían las yeguas.

Año 1562.

1345 Diligencias practicadas en las villas y lugares del Marquesado de Priego y pareceres de las mismas sobre el aumento y mejora de la raza caballar, que se mandó por cédulas de S. M.

—Carta de la marquesa de Priego sobre lo mismo.

(Año 1562.)

1346 Registro de yeguas y potros y señalamiento de dehesas hechos en la villa de Las Pedroneras en cumplimiento de las Reales cédulas sobre fomento de la raza caballar.

Año 1562.

1347 Diligencias practicadas en las villas y lugares del Ducado de Osuna, en cumplimiento de la Real cédula de S. M. sobre fomento de la raza caballar, ordenanzas, señalamiento de dehesas, nombramiento de comisarios, etc.

(1562-1564.)

1348 Carta del duque de Arcos al secretario de S. M., en que dice que, en virtud de lo mandado por S. M. sobre cría de caballos, había dado las órdenes oportunas á los lugares de sus Estados de Marchena.

Año 1562.

1349 Diligencias practicadas en la villa de Lopera, en virtud de Real cédula, sobre fomento de la raza caballar, señalamiento de dehesas y nombramiento de caballeros de cuantía.

Año 1562.

1350 Ordenanzas para el fomento de la raza caballar, registro de yeguas, señalamiento de dehesas y nombramientos de caballeros de cuantía que se hicieron en la villa de Iznatorafe en cumplimiento de lo mandado por S. M.

Años 1562 y 1563,

1351 Parecer que dieron el gobernador y alcaldes mayores del Reino de Galicia sobre la cría de caballos de raza.

Año 1562 .- 2 hoj. fol.

1352 Diligencias practicadas en la villa de Cazorla sobre ordenanzas para el fomento de la raza caballar, registro de yeguas y señalamiento de dehesa.

Años 1562 y 1563.

- —Ordenanzas hechas en Cazorla para el fomento de la razacaballar. 20 de Febrero de 1577.
- —Carta del Corregidor del Adelantamiento de Cazorla sobre las yeguas que allí había y sobre arbitrios para comprar caballos sementales.

3 de Marzo de 1577.

- —Diligencias practicadas en los pueblos de Iznatorafe, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo, sobre cumplimiento de las Reales cédulas acerca de cría de caballos y señalamiento de dehesas en dichos pueblos, que pertenecían al adelantamiento de Cazorla y tenían sus pastos mancomunados.
 - 1. de Febrero de 1579.
- —«Relacion para el Rey D. Felipe fecha por el bachiller Diego de Estremera comisario por S. M. de la cría de caballos en la villa de Cazorla.»

20 de Diciembre de 1583.

—Correspondencia del Gobernador de Cazorla y otros papeles y cartas sobre cría de caballos, nombramiento de comisarios, caballeros de cuantía, etc. ha sacado de las minas de Guadalcanal en todo el año de mil y quinientos y sesenta y uno y este de quinientos y sesenta y dos hasta fin de Mayo del.»

i hoj. fol.

por el Ayuntamiento de Hellín en virtud de lo mandado por S. M. sobre fomento de la raza caballar, en que acordaron comprar sementales, hacer registro de yeguas y señalar dehesas.

1 de Enero de 1563.

1355 Registro de las yeguas que había en la villa de Valenzuela, del Campo de Calatrava, y señalamiento de dehesa para las mismas.

7 de Enero de 1563.

—Registro de yeguas hecho por el Gobernador del Campo de Calatrava.

21 de Marzo de 1563.

—Ordenanzas para el fomento de la raza caballar en las villas y lugares de la Orden de Calatrava en Andalucía.

Año 1575.

—Cédula de Felipe II dirigida al gobernador del Campo de Calatrava sobre fomento de la cría caballar.

Madrid 10 de Junio de 1562.

1356 Registro de las yeguas que había en la villa de Almagro y examen de las mismas.

18 Marzo 1563.

—Diligencias practicadas á instancia de la villa de Almagro y otros

pueblos del Campo de Calatrava sobre la imposibilidad de cumplir en ellos la pragmática sobre fomento de la raza caballar, por las malas condiciones del terreno.

27 de Enero de 1568.

-Ordenanzas para la cría de caballos hechas por la villa de Almagro.

8 de Marzo de 1576.

—Relación que envió el gobernador de Almagro sobre la cría de caballos.

5 de Abril de 1584.

(Hay cartas del gobernador de Almagro y papeles sobre fomento de la raza caballar en este partido.)

1357 Cédula de Felipe II, dada á pedimento de D.ª Juana del Rincón, para que pudiese subir las multas que pagaban los dueños de ganados que entraban en el prado de Casasola, lindante con los términos de Valviadero, Alcazarén y La Pedraja, de propiedad de aquella señora.

Madrid 21 de Marzo de 1563.—Trasl. autor.º—4 hoj. fol.

1358 Registro de las yeguas y caballos que había en el partido de Almodóvar.

31 de Marzo de 1563. — 4 hoj. fol. — Maltr. por el fuego.

1359 Apeo de las fincas que doña Juana del Rincón, viuda de Jerónimo de Casasola, tenía en término de Casasola, jurisdicción de Olmedo.

Olmedo 2 de Mayo de 1563.—Trasl. autor.º—28 hoj. fol.

de Almodóvar del Campo, en virtud de una cédula de S. M., sobre nombramiento de recaudador y cobrador de los derechos que le pertenecían en el valle de Alcudia y Almodóvar, de la plata y metales que se sacaban de las minas.

Almodóvar 23 de Marzo de 1563. — Trasl. autor.º — 10 hoj. fol.

para S. M. en que dice que procuraría reunir las yeguas que quedasen en su casa de las que perteneciesen á la raza que tuvieron sus antepasados, y fomentarla, y que la Real cédula sobre cría de caballos había producido mal efecto á los labradores por alterar sus costumbres.

Villaseca 20 de Julio de 1563.

1362 Memorial del Conde de Olivares para S. M. sobre el orden que se había de guardar en las Juntas de los oidores del Consejo Real con los contadores mayores de cuentas para fallar ciertos pleitos.

Madrid 10 de Agosto de 1563.— 3 hoj. fol.

Con nota de Felipe II en que dice; «Eraso: guardese.»

1363 Memoriales (2) del Concejo de la villa de Valdetorres sobre que se la eximiese de la jurisdicción de la villa de Talamanca.

En uno de ellos se hace una completa descripción de los términos de la villa con sus mojones y linderos.

Acompaña la licencia de D. Gómez Tello Girón, Gobernador del Arzobispado de Toledo, para que S. M. pudiese conceder dícha exención. Madrid 16 de Agosto de 1563.—Firma autógr.— 4 hoj. fol.

1364 Pragmática de Felipe Il sobre moderación de trajes y vestidos.

Monzón 25 de Octubre de 1563. — Cop. simpl. — 4 hoj. fol.

1365 «Relacion de algunas mercedes que los Reyes de Castilla han hecho à algunos caballeros de villas y lugares y fortalezas en el Reino de Granada de que ay razon en los libros de la contaduría mayor de S.M. que estan en su real Archivo de Simancas.»

24 de Mayo de 1577. - Dupl.

— «Relacion de las provisiones que se han dado en la contaduría mayor contra algunos señores y cavalleros que llevan las alcabalas y tercias en algunos lugares del Reino de Granada.»

— «Relacion de lo que por los libros de los encabezamientos de la contaduría mayor de su magestad paresce que tiene su magestad dado por encabezamiento á la ciudad de Granada y á otros lugares de aquel reyno demas de las rentas de alcabalas y otros derechos que entran en el dicho encabezamiento.»

Acompañan dos cartas del Dr. Luis de Molina y la Relación que los Contadores y Oidores de la Contaduría mayor dirigieron al Rey, en virtud de su carta orden, sobre las alcabalas que llevaban varios señores en el Reino de Granada.

Madrid 8 de Noviembre de 1563. — 11 hoj. fol.

1366 Carta del Conde de Fuensalida para S. M., en que le prome-

te dar las órdenes necesarias para que en sus Estados se criasen caballos de raza.

Acompaña un testimonio en que consta haberse publicado dichas órdenes.

9 de Diciembre de 1563. — 2 hoj. fol.

1367 Relación de las diligencias que se hicieron en Guadalajara sobre registro de yeguas.

9 de Diciembre de 1563.

—Carta del corregidor de Guadalajara y testimonio en que consta que en la mayor parte de los lugares de la jurisdicción de dicha ciudad no había caballos ni yeguas por carecer de pastos.

13 de Mayo de 1570.

1368 Registro de yeguas y potros y señalamiento de dehesa para los mismos hechos por la villa del Pedernoso en cumplimiento de las Reales cédulas sobre fomento de la raza caballar.

26 de Diciembre de 1563.

1369 Cartas (2) del conde de Coruña á S. M. y al secretario Eraso, en que manifiesta que ni él ni sus antepasados habían tenido caballos de raza.

Diciembre de 1563.

1370 Diligencias practicadas por el Ayuntamiento de Yecla en cumplimiento de la Real cédula de S. M. sobre fomento de la raza caballar, de que resultó que desde hacía cincuenta años no había yeguas en dicha villa, por ser tierra estéril.

Enero de 1563.

1371 Autos seguidos á instancia del alguacil mayor de las villas del Viso y Santa Cruz sobre las penas en que incurrieron los criadores de yeguas que no cumplieron las cédulas de S. M. sobre fomento de la raza caballar.

Año 1563.

1372 Registro de yeguas y señalamiento de dehesa hecho por la villa de Vegér en cumplimiento de las cédulas de S. M. sobre fomento de la raza caballar.

Año 1563.

- 1373 Diligencias practicadas en Toledo y en los pueblos y lugares de su jurisdicción sobre el fomento de la raza caballar dispuesto en las cédulas de S. M.
- —Correspondencia de los corregidores de Toledo y otras personas sobre lo mismo.

Años 1563 á 1591.

1374 Diligencias practicadas en la villa de Olmeda de la Cuesta en cumplimiento de la Real cédula sobre fomento de la raza caballar.

Año 1563.

- 1375 Registros de las yeguas que había en Ocaña y en los partidos de la Mancha y Ribera de Tajo. Año 1563.
- 1376 Memoriales de la villa de Moya y del Marqués de este título, para que en los términos de aquella villa no tuviesen efecto las reales cédulas sobre fomento de la raza caballar, por no ser la tierra á propósito para ello.

Año 1563.

1377 Memorial de vecinos de la villa de Montemolín en que solicitaron se cumpliesen las Reales cédulas sobre cría de caballos.

Año 1563.

1378 Ordenanzas para el fomento de la raza caballar, registro de yeguas y señalamiento de dehesas hecho en la villa de Iruela en virtud de lo mandado por S. M.

Año de 1563.

1379 Solicitud del Concejo de Getafe para que se le permitiese repartir entre los vecinos el coste de los caballos sementales que habían comprado en virtud de cédula de Su Majestad.

Año 1563.

1380 Diligencias practicadas en Ciudad Real y pueblos de su jurisdicción en virtud de la Real cédula para el fomento de la raza caballar, sobre ordenanzas, registro de yeguas, elección de sementales, etc.

1563.

- Cartas del Corregidor de Ciudad Real sobre cría de caballos, nombramiento de comisarios, etc.
- 1381 Diligencias hechas en las villas de Cañete, Cañada, el Hoyo, Poyatos, Uña, Valdemeca, La Parrilla y Belmontejo, pertenecientes al Marquesado de Cañete de don Diego Hurtado de Mendoza, sobre fomento de la raza caballar.

Año 1563.

1382 Diligencias hechasen Aranda, Cartagena, Ciudad Rodrigo, Gibraltar, Guadix, Jaén, Lorca y Segovia, en virtud de la cédula de

S. M. dirigida á los corregidores de dichas ciudades, sobre las tierras de pasto común que se podían vender y hacerse términos redondos.

Año 1563.—56 hoj. út. en fol.

1383 Puntos de las cartas que escribieron el Dr. Santiago, Becerra y Antonio de la Hoz, sobre arrendamientos y ventas de tierras y posesiones de las mismas por comisión de S. M.

(1563-1564.)-5 hoj. fol.

1384 Valor del beneficio que D. Antonio Manrique, tesorero de la iglesia de Cáceres, tenía en las iglesias de Antequera, durante los años 1563 al 67.

Trasl. autor.º-3 hoj. fol.

en Sevilla, en virtud de cédula de S. M. cometida al Lic. Lope de Armendáriz, alcalde de S. M. en aquella Audiencia, sobre el trato y negociación de las perlas del quinto que pertenecía al Rey.

Sevilla, 3 de Enero de 1564. — 29 hojas fol.

Acompaña carta de Armendáriz á S. M. remitiendo la información fechada en Sevilla á 12 de Marzo de 1564.

Firma autogr.-1 hoj. fol.

evacuaron los contadores, entre ellos Almaguer, por orden de S. M., sobre la manera de concertar los pleitos de los halladores de minas.

Madrid Febrero de 1564.-4 hoj. fot.

1387 «Relacion de lo que su magestad mandó por su cédula so-

bre el despedimiento de los oficiales de las minas de Guadalcanal y lo que en cumplimiento de ello se hizo y escriben los oficiales por carta de 21 de Abril de 1564.»

6 hoj. fol.

1388 Cartas del Duque de Maqueda, Marqués de Elche, y de la Marquesa, su madre, á S. M. y á Francisco de Eraso, sobre las disposiciones que habían tomado en Elche y en sus Estados para criar caballos de raza como lo mandaba S. M.

Abril de 1564. — Firmas autógr. — 2 hoj. fol.

1389 Carta del Duque de Escalona á S. M. en que promete dar las órdenes oportunas para el fomento de la raza caballar, conforme á lo prevenido en las Reales cédulas sobre ello.

Escalona to de Junio de 1564.—Firma: El Marqués.—1 hoj. fol.

1390 Cláusulas del testamento que otorgó el tesorero general de S. M. Domingo de Orbea en Madrid á 27 de Junio de 1564.

(Testimonios.)
2 hoj. fol.

1391 Información hecha á pedimento de la ciudad de Cuenca, sobre la imposibilidad de cumplir las Reales cédulas sobre fomento de la raza caballar, por ser la tierra fría y estéril.

15 de Julio de 1564.

Cartas del corregidor de Cuenca sobre cria de caballos y memoriales en solicitud de poder criar mulas presentados por los pueblos de la jurisdicción de Cuenca.

1392 «Relacion de las cartas que Lope Diaz de Mercado ha escrito de 14 y 20 de Octubre y 6 de Noviembre de 1564», sobre la mina que se descubrió en término del lugar de Allozno, que era del Duque de Medina, y sobre las labores y ensayos que llevaba hechos en otras minas.

2 hoj. fol.

1393 Cartas (2) de Juan Gutiérrez Tello para el secretario Francisco de Eraso en que envía la relación de los bienes de difuntos que había en la Casa de la Contratación de Sevilla y habla del dinero que se había enviado á Málaga de lo que vino en la nao Santo Domingo, del que se había traído de la mina de Guadalcanal, etc.

Sevilla 23 y 25 de Noviembre de 1564.

— Firma autógr.—2 hoj. fol.

1394 Carta de los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla para S, M. en que envían copias de otras dos de Antonio de Avalia y de Esteban de las Alas avisando su llegada á la bahía de Cádiz en el galeón San Pelayo con el oro y plata que venía en el galeón Santa Clara, que se perdió en un bajo del canal de Bahama y cuya gente y oro pudo salvarse.

Sevilla 5 de Diciembre de 1564.

Acompañan las copias de las cartas de Avalia y de las de Alas que están fechadas en Cádiz á 3 de Diciembre de 1564: en la primera se hace relación de los pliegos y despachos que traían ambos galeones, y en la segunda se da cuenta del

viaje que hizo el galeón San Pelayo desde Nombre de Dios hasta Cádız y del dinero que traia.—4 hoj. fol.

1395 Memorial del lugar de Yeles para que se le permitiese vender una tierra y un prado para comprar un caballo semental, é información en que consta que no tenía otros bienes con que poderle comprar.

Año 1504.

1396 Ordenanzas para fomentar la cría del ganado caballar en la villa de Villanueva de la Serena, hechas por consecuencia de las Reales cédulas sobre lo mismo, insertas.

1564.

1397 Diligencias practicadas por el alcalde mayor de la Encomienda de León sobre fomento de la raza caballar.

Año 1564.

—Relación que la ciudad de León envió á S. M. sobre la crianza de caballos y sobre la caza de osos, lobos y otros animales dañinos.

Año 1562.

1398 «Relacion de lo que montan las ventas y esenciones que se han fecho despues que S. M. salió de Madrid.»

Acompañan las escrituras de obligación otorgadas por los pueblos de Usanos, Castroserna, Garciez, Cerezo, Castellar de la Mata, Quesada, Corpa y Arbeta de servir á S. M. con las cantidades que les correspondían por exención de jurisdicción.

Año 1564.-13 hoj. út. en fol.

1399 Testimonio en que constan las cantidades de plomo y alcohol que vendió por orden de S. M. Bernabé Manjón, factor de la mina del Campo de Calatrava.

Almodôvar 2 de Febrero de 1565.—
1 hoj. fol.

1400 Ordenanzas para el fomento de la raza caballar hechas, en virtud de Real cédula inserta, por la villa del Campo de Criptana.

3 de Marzo de 1565.-7 hoj. fol.

1401 Diligencias practicadas por el corregidor de Plasencia, en cumplimiento de las Reales cédulas sobre fomento de la raza caballar, registro de yeguas, etc.

15 de Junio de 1565.

—Ordenanzas hechas en la ciudad de Plasencia para el fomento de la raza caballar.

10 de Abril de 1577.

—Amojonamiento de la dehesa para cría de potros en la ciudad de Plasencia y Cañada de Valdelacasa.

3 de Noviembre de 1581.

—Acuerdos tomados en Plasencia sobre sostenimiento de sementales, conforme á lo mandado por S. M. y registro de yeguas que había en los lugares de su jurisdicción.

21 de Julio de 1581.

—Autos hechos por la ciudad de Plasencia en agravio del Corregidor que procedía contra ellos porque no destinaban á criar potros las yeguas que dedicaban á la labranza, siendo así que no tenían condiciones para otra cosa.

--Correspondencia del Corregidor y de vecinos de Plasencia sobre cría de caballos.

(1581-1590.)

Moreda y Pozoblanco, que eran de D. Pedro de Benavides, para que se las permitiese comprar tierras destinadas á dehesa de recría de potros, en cumplimiento de lo mandado por S. M. sobre fomento de la raza caballar.

Año de 1565.

1403 Diligencias practicadas en el lugar de Menjíbar, en cumplimiento de la Real cédula sobre cría de caballos, registro de yeguas y señalamiento de dehesa.

Año 1565.

1404 Minuta de carta dirigida al maestre de la Orden de San Juan de Jerusalén, para que dispensase á D. Gaspar de Samano el no ser natural de estos Reinos para obtener el hábito de dicha Orden.

S. l. d. n. m., año 1565.—1 hoj. fol.

1405 Memorial de la ciudad de Burgos pidiendo algunas concesiones en razón de hallarse despoblada á causa de la falta de salud que había obligado á los vecinos de ella á abandonarla.

S. f. (1565?).—1 hoj. fol.

1406 «Relacion de lo que montan las rentas encaveçadas y arrendadas del reino para el año de 565 las que estan arrendadas en el precio que lo estan y las que no a res-

peto de lo que an valido los arrendamientos pasados y las que estan en administracion a respeto de lo que valieron el año de 563 y lo que ay de finca para el dicho año de 565 y otros años adelante venideros hasta ultimo de noviembre de 564 que esta relacion se saca.»

En las espaldas dice: «Esta es la relación que primero dieron los contadores de relaciones de que no se ha de hacer caso y solamente se invía para que su magestad la tenga porque la avia primero visto.»

— «Relaciones de como esta la hacienda de S. M. en principio deste año de 1565 y primeramente se pone lo que se deve hasta en fin del pasado de 564 en la manera siguiente:

»Para el gasto ordinario de un año será menester la cantidad que avaxo yra declarado y lo mesmo para los de adelante ó poco menos.»

—«Relacion de la hacienda asi ordinaria como estraordinaria que se presupone ay para este año de 1565 que es conforme a lo que ultimamente vuestra magestad mandó se hiciese.»

(Con notas marginales de mano de Felipe II.)

—«Relacion de la hazienda asi ordinaria como extraordinaria que ay para este año de 1565 que servira de consignacion para el gasto del mismo año.»

«En el año que viene de 1566 havra de hacienda y consignaciones lo que se sigue:»

—«Relacion de lo que se ha de cobrar y pagar por su magestad en la feria de otubre de 1564.»

—«Las partidas que se pusieron por junto en la relacion grande y quales son en particular.»

—Relación de las cantidades que S. M. había de proveer para pagar las atenciones de guardas, gente de guerra, galeras, etc., que se debían.

—Relación de las rentas del Reino de los años 1565 y 1566.

De letra de Felipe II:

«Lo ordinario de cada año. . 1.416.600 »Lo extraordinario de este

pasado de 1564. 2.554.358

4.718.958

»Estan empeñadas las rentas de al quitar demas de las questan vendidas perpetuas y de por vida en 20 y tantos millones.»

(Siguen otras relaciones de ventas y de cantidades pagadas y por pagar de los mismos años.)

26 hoj. út. en fol.

1407 Respuesta que dieron los Regidores de Medina del Campo á Francisco Rodríguez de Cuéllar, Contador de S. M., sobre el negocio de la reunión de las ferias de Villa-lón, Rioseco y Medina, que S. M. le había conferido.

Medina del Campo 16 de Mayo de 1566.—Cop. simple.—4 hoj. fol.

1408 Memorial de la tierra y común de Alcalá de Henares para que no se aplicase en ella la pragmática sobre cría de caballos, por ser las yeguas pequeñas y sólo útiles para criar mulas.

S. f.

Acompaña un poder para solicitar dicha gracia otorgado en 7 de Junio de 1566.

2 hoj. fol. y 1 en 4.º

1409 Acuerdo del Ayuntamiento de Valladolid en que ofreció servir á S. M. con 350.000 ducados si las ferias de Rioseco, Villalón y Medina del Campo se reuniesen en Valladolid.

Valladolid 11 de Junio de 1566.—Copia simple.—1 hoj. fol.

1410 Cartas de Gaspar de Bustamante para Juan de Escobedo y para los Consejeros de Hacienda sobre las tierras baldías que se perpetuaron en Quintanar, Puebla de Almuradiel, Puebla de Don Fadrique, Campo de Montiel y Quero.

17 de Junio de 1566.—Firma autógr. —2 hoj. fol.

Acompaña: «Relación de la villa del Quintanar y de la Puebla de Almuradiel y Quero de lo que se a perpetuado».

14 hoj. fol.

1411 Memorial que se envió desde Segovia para que lo viesen los señores del Consejo sobre las tierras baldías del Reino de Granada v Soto de Roma, etc.

18 de Septiembre de 1566.—Firma de Pedro de Hoyo.—3 hoj. fol.

1412 Proceso seguido en la Audiencia Real de Nueva España entre el Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Méjico y los mercaderes de Nueva España, que trataban en los Reinos de Castilla, con el Fiscal de S. M. en suplicación de la Real cédula por la que se aumentaron los derechos de almo-

jarifazgo con perjuicio para el comercio.

Méjico 11 de Octubre de 1566.—Traslado autor.º—127 hoj. út. en fol.

1413 Cédula de Felipe II para que el corregidor de Segovia informase sobre los derechos que se cobraban en el peso público de aquella ciudad.

Madrid'24 de Octubre de 1866. — Firma autógr. — 1 hoj. fol.

Acompaña la carta del Corregidor (Antonio Galindez de Carvajal) en contestación á la Real cédula y la tabla y arancel de derechos que se llevaban en el peso, con el valor que entonces tenían los articulos.

Segovia 9 de Diciembre de 1566. — 3 hoj. fol.

1414 Información recibida en la Audiencia Real de la Nueva España á pedimento de la ciudad de Méjico sobre las necesidades de aquellas minas, daños que causaban á la explotación los derechos que se pagaban á S. M., el excesivo precio del azogue y de los esclavos negros, etc.

Méjico 13 de Noviembre de 1566.— Trasl. autor.—22 hoj. fol.

1415 Diligencias practicadas en la villa de las Palomas sobre fomento de la raza caballar, ordenanzas para la misma, etc.

1566.

Memorial de los criadores de yeguas de la villa de Palomas, para que se les guardasen las exenciones que les correspondían.

1416 Diligencias practicadas en el lugar de Talavera, jurisdicción de Badajoz, en cumplimiento de la Real cédula sobre fomento de la raza caballar que acompaña.

Mayo de 1566.

1417 Memorial que presentó Pedro Sánchez, vecino de Alhaurín, para que no se le echasen huéspedes por tener tres yeguas de vientre y estar exento de ellos con arreglo á la pragmática sobre fomento de la raza caballar.

Acompañan los autos sobrelo mismo. 24 de Enero de 1567.—8 hoj. fol y 1 en 4.º

1418 Información hecha en la villa de Utiel sobre la esterilidad de su terreno y sobre la imposibilidad de criar en él potros de raza.

27 de Enero de 1567.

1419 Cédula de Felipe il en que hizo merced á Martín Ruiz de Muncharaz, prevoste de la villa de Durango, de 10.600 mrs. para cuatro lanzas y seis ballesteros mareantes.

Escorial 9 de Abril de 1567.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

1420 Pleito seguido en la ciudad de Méjico entre el tesorero y oficiales de la Casa de la Moneda con el Fiscal por oponerse aquellos à la Real cédula en que se mandaba que de cada marco que se labrase se cobrasen dos reales, uno para el tesorero y oficiales y otro para S. M. como derecho de monedaje.

Méjico 14 de Junio de 1567.—Traslado autor.—99 hoj. út. en fol.

Acompaña carta de la Audiencia de Nueva España al Rey sobre lo mismo. Méjico 10 de Febrero de 1568.—4 hoj. 1421 Autos seguidos en virtud de la carta ejecutoria presentada por los testamentarios de D. Francisco de Mendoza, General que fué de las galeras de España, para que se le entregasen 27.033 pesos que llegaron á la Casa de la Contratación de Sevilla y fueron embargados.

Sevilla 17 de Julio de 1567. Traslado autor.—35 hoj. út. en fol. v 1 en 4.º

1422 Carta de Francisco Blanco al contador mayor Diego de Garnica en que le da cuenta de su comisión en las minas de Guadalcanal, adonde fué para encontrar la vena que se había perdido, lo que consiguió en seguida.

Llerena 2 de Diciembre de 1567.— Firma autógr.—2 hoj. fol.

1423 «Relacion de las personas que parece estar condenadas á galeras en el oficio de Pedro de la Fuente, escribano del crimen de Granada, que se han presentado en grado de apelación y no han traído s :s pleitos y del tiempo que ha que se presentaron.»

—«Memoria de otros condenados á galeras de que enviaron relacion jueces inferiores que estan escritos en el libro de galeotes.»

«Otros acusados de graves delitos y sentenciados á muerte»...

1567-1572.-11 hoj. fol.

1424 Cédula de Felipe II para que el oficio de preboste de Bilba), que había vacado por muerte de don Tristán de Leguiçamo, se incorporase en el corregimiento de Vizcaya y sus derechos se cobrasen para S. M., dando al corregidor 200 ducados de salario.

1567.-Minuta.-1 hoj. fol.

1425 Relación de la orden que se había de tener en lo de la prebostad de la villa de Bilbao y de los derechos que à tal oficio pertenecían.

(1567.)-2 hoj. 4.º

1426 Diligencias hechas por los corregidores de Asturias, Medina del Campo, Plasencia y Toro, en cumplimiento de la cédula de S. M. sobre repoblación de montes y plantación de arbolado.

Año 1567.-42 hoj. fol.

(En algunas diligencias se incluven las ordenanzas de montes hechas por los corregidores.)

1427 Testamento de D.ª Ana del Castillo, viuda del jurado Juan Doña.

Sevilla 9 de Enero de 1568. - Trasl. autor.º-11 hoj. fol.

1428 Memorial de los vecinos de Alvendea, Arandilla y Villar de Ladrón á S. M. para que se les concediese plazo para la paga de las tierras llecas que les fueron perpetuadas, en atención á la esterilidad de la cosecha.

Acompaña un poder dado por dichos vecinos á Alonso Pérez para presentar el memorial y tramitar el asunto.

Alvendea 3 de Febrero de 1568. -- 4 hoj. fol.

1429 Diligencias hechas en la ciudad de Badajoz sobre cría de caballos y registro de las yeguas que allí había.

7 de Marzo de 1568. ~

- -Ordenanzas sobre el fomento de la raza caballar hechas en la ciudad de Badajoz.
 - 16 de Febrero de 1576.
- -Averiguación y parecer del corregidor de Badajoz sobre el nombramiento de comisiones para el fomento de la raza caballar.
 - 21 de Mayo de 1587.
- -- «Informacion que hace el señor corregidor acerca de la informacion que Antonio de Morales Contreras, diputado de las yeguas, ha usado su oficio.» (sic)
 - 1.º de Enero de 1579.
- -Cartas del corregidor de Badajoz v de otras personas sobre nombramiento de comisarios de caballos, etc.
- 1430 Registro de siete minas que en el término de la villa de Neila tenía Francisco de Gumiel, hecho en virtud de poder que dió á Juan de Barrionuevo.

Aranda 25 de Marzo de 1568.-Trasl. autor.º - 3 hoj. fol.

1431 Carta del Dr. Luis de Molina para el secretario Eraso sobre la compra de la tenencia de la fortaleza de Simancas que hizo D. Eugenio Ramírez de Peralta.

Madrid 22 de Noviembre de 1568. -Aut. - 2 hoj. fol.

- 1432 Relación de los presos que tenían apelado ante la Chancillería de Granada v no habían presentado sus causas.
- Idem de los que estaban sentenciados dos veces y pendían sus causas por apelación.

- Idem de los sentenciados á galeras por menos de cuatro años.
- Idem de «los que fueron soltados de las cárceles por algunas justicias».

1568-1572.— 12 hoj. fol.

1433 Memoriales del alcalde y vecinos de la villa de Santa Olalla pidiendo licencia para destinar las yeguas á la cría de mulas por ser de mala raza para criar potros.

1568.

1434 Diligencias practicadas ante Antonio de la Casa, notario de Madrid, por Pedro de Arriola, en virtud de cédula de S. M., sobre averiguación de dehesas para cría de caballos en los términos de Valdemoro, Borox, Añover, Morejón, Magán, Villaseca, etc.

24 de Julio de 1569.

- —Cartas del corregidor de Madrid y otras personas sobre cría de caballos.
- 1435 Diligencias practicadas en el lugar de Añover, en virtud de Real cédula, sobre fomento de la raza caballar y designación de dehesas para recría.

6 de Agosto de 1569. — Incompl. por el fin.

1436 Cédulas de Felipe II en que hizo merced á la villa de Martín Muñoz de las Posadas de una feria franca anual el día de San Mateo, tres días antes y ocho después de dicha fiesta.

7 y 10 de Agosto de 1569.

Cédula en que declaró S. M.
 que en la feria franca concedida á

Martín Muñoz de las Posadas se comprendía la contratación de hierro y herrajes, latón, estaño y azófar.

Madrid 20 de Diciembre de 1569. - 7 hoj. fol.

(Se incluyen los pregones y notificación de dicha cédula.)

1437 Cédula de Felipe II para que los oficiales de las minas de Guadalcanal tomasen cuenta á Lope de Mendieta y le cobrasen las cantidades que tenía en su poder de los derechos pertenecientes á S. M. en la mina de Pinos.

Madrid 3 de Diciembre de 1569. — Sello de placa. — 1 hoj. fol.

1438 Averiguación hecha en el lugar de Morejón sobre la cría de caballos, de que resultó que los dueños de yeguas las vendieron por no poderlas dedicar á criar mulas, y que éstas costaban tan caras y había tal escasez de ellas, que muchos labradores tenían sus tierras sin cultivar por falta de ganado.

1569.

1439 Real cédula dirigida al Presidente y Oidores de la Chancillería de Granada para que durante el tiempo que durase la guerra diesen las provisiones necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo que D. Juan de Austria mandase para las cosas de la guerra.

S. l. d. n. m. 1569.— 1 hoj. fol.

1440 Diligencias hechas en las villas de Aledo y Totana en virtud de Reales cédulas que se insertan, sobre aumento y mejora de la raza

caballar, señalamiento de dehesas y registro de yeguas.

5 de Mayo de 1570.—Trasl. autor.º—18 hoj. fol.

1441 Diligencias practicadas en Segovia á consecuencia de la Real orden sobre fomento de la raza caballar, en que consta que ni las yeguas ni los pastos tenían condiciones para cría de potros.

20 de Junio de 1570.

1442 Testamento del licenciado Cristobal de Morillas, del Consejo de S. M.

Madrid 16 de Septiembre de 1570.— Gop. simple. 6 hoj. fol.

Acompaña un memorial de lo contenido en el testamento en 2 hoj.

1443 Cartas del corregidor de Oviedo sobre cría de caballos é información en que consta que los corregidores del Principado de Asturias no hicieron diligencia alguna en cumplimiento de la cédula de Su Majestad sobre fomento de la raza caballar.

Año 1570.

1444 Testimonio que dió Damián de Rus, escribano de las minas de Almodóvar del Campo, de las cantidades de metal que constaba haberse entregado de dichas minas en el libro registro del partido.

Almodóvar 5 de Enero de 1571. — 1 hoj. fol.

1445 Carta de Pedro de Vidarte para Diego de Ayala en que le suplica el pronto despacho de los privilegios de Hermua que se habían de confirmar por S. M.

Valladolid 22 de Enero de 1571. — 1 hoj. fol.

1446 Cédula de Felipe II en que dió comisión á Juan de Tevar para que averiguase las tierras baldías, concejiles y realengas que había en la villa de Brihuega, lugar de San Andrés y otros del Arzobispado de Toledo, y las perpetuase en favor de los que las labraban, con ciertas condiciones.

Madrid 5 de Febrero de 1571.—Cop. simple.—2 hoj. fol.

Acompaña: «La orden e instrucion que vos Julian de Tevar nuestro criado aveis de guardar en el negocio de las tierras valdias y cadañeras a que por nuestro mandato vais es lo siguiente:» 2 hoj. fol.

1447 Receptoría de las rentas encabezadas de Segovia y su partido que estaban á cargo de Alonso Cubillo Calderón.

Sigue la averiguación que hizo Don Diego de Sandoval, corregidor de Segovia, sobre si dicho Cubillo había presentado la Receptoría que S. M. le dió y una relación de los situados que había en Segovia.

Segovia 4 de Abril de 1571.

Acompaña otra carta de Sandoval y una de Juan Santos sobre lo mismo.

g hoj. fol.

1448 Diligencias hechas en la villa de Calzadilla sobre cumplimiento de las órdenes y provisiones reales que estaban mandadas guardar acerca de la cría de caballos y exenciones de los dueños de yeguas.

11 de Mayo de 1571.

1449 Cédula de Felipe II en que dió comisión para que se amojonasen los términos del lugar de Peral, se hiciese villa y tomase posesión de ella Juan de Curiel de la Torre, á quien Fernán López de Ocampo consintió que se vendiese, quedando él obligado á pagar su importe como lo estaba por el asiento de la compra de Melgar de Fernamental, en cuya jurisdicción entraba dicho pueblo.

Madrid 30 de Abril de 1571.—Firma autógr.—2. hoj. fol.

1450 «Memoria de los gastos que yo Lope de Mendieta tengo hechos en el beneficio de las minas de Hornachos como factor dellas por comision del señor Don Francisco de Mendoza en nombre de S. M. son los siguientes:»

1.º de Junio de 1571.

1451 Información hecha á pedimento de Juan de Otalora, señor de la casa de Otalora, de lo que valían las rentas y aprovechamientos de las minas de alcohol que tenían en la villa de Segura.

Azua 23 de Agosto de 1571. — Trasl. autor.º—3 hoj. fol.

1452 Cédula de Felipe II para que se permitiese beneficiar por espacio de treinta días la mina de estaño que se había descubierto en la villa de Perea, tierra de Sayago, pasados los cuales debía hacerse el ensayo y enviar á S. M. la relación que prevenía la pragmática.

Madrid, s. d. n. m., 1571.—Minuta.—2 hoj. fol. Acompaña otra minuta para que se nombrase persona de confianza que en nombre de S. M. se hallase presente á la explotación de esta mina.

Madrid 10 de Julio de 1580.

1453 Capítulos para el matrimonio de D.ª Isabel de la Cueva y Córdoba, hija de los Duques de Alburquerque, con D. Pedro Alvarez Osorio, Marqués de Astorga.

Astorga 16 de Agosto de 1572.

Acompaña una carta ológrafa de doña Isabel y poderes y escrituras sobre este matrimonio.

17 hoj. út. en fol.

1454 Nombramiento de obrero de la casa de la Moneda de Toledo en favor de Gaspar Sánchez.

Toledo 29 de Julio de 1572. — Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

1455 Registro de unas minas de oro, plata y hierro que descubrió Juanes de Iriarte en términos de Pozuelo y de Recuenco, jurisdicción de Cuenca, hecho ante la justicia de esta ciudad en la información y diligencias de oficio que para ello se hicieron.

Cuenca 4 de Septiembre de 1572.— Trasl. autor.º—9 hoj. fol.

1456 Carta del Conde de Puñonrostro á S. M. sobre la cría de caballos.

Torrejón de Velasco 12 de Septiembre de 1572.—(Con notas autógrafas de Felipe II.)

— «Lo que al Conde de Puñonrostro le paresce en los puntos de los caballos y armas sobre que S. M. le ha mandado escribir es lo siguiente.»

1457 Relación de los procesos y autos que pendían ante Hernando de Castro, escribano del crimen de la Corte en que había condenados á galeras.

21 de Diciembre de 1572.—8 hoj. fol.

1458 Relación de los procesos que pendían ante Cristóbal Ruiz de Orantes en que había forzados á galeras.

23 de Diciembre de 1572.-7 hoj. fol.

1459 Memorial de varios monteros de Cámara de S. M. para que se diese licencia á la villa de Villarrobledo para criar mulas durante tres años.

Diciembre de 1572.

1460 Correspondencia sobre las cofradías ó hermandades de nobles é hijosdalgo que se mandaron hacer para el servicio militar, por orden del Rev en 1572 en las ciudades v villas siguientes: Agreda. Alcalá la Real, Alcaraz, Alfaro, Alhama, Almería, Andújar, Ancequera, Aranda, Arévalo, "Avila, *Badajoz. Baeza. Baza. Becerril. Betanzos, Burgos, Cáceres, *Cádiz, Calahorra, Carmona, Carrión, *Cartagena, Ciudad Real, *Ciudad Rodrigo, Córdoba, Coria. Coruña, *Cuenca, Gibraltar, *Granada, Guadalaiara, *Guadix, *Jaen, Jerez. La Guardia, Laredo. "León, Logroño, Loja, Lorca, Madrid, Madrigal, "Málaga, Marbella, Medina del Campo, Molina, Murcia, Olmedo, 'Orense, *Oviedo, *Palencia, *Plasencia, Ponferrada, Purchena, Requena, Ronda, Sahagún, *Salamanca, San Vicente de la Barquera, Santander. *Santiago, Santo Domingo de la Calzada, *Segovia, Sepúlveda, 'Sevilla, Soria, *Toledo, Tordesillas, Toro, Trujillo, *Túy, Ubeda, Valladolid, Vélez, Villena (Marquesado de), Vitoria, Vivero y *Zamora.

Sigue la relación sumaria de lo que respondieron los prelados.

(Las que llevan Contienen también las respuestas de los prelados.)

1461 Respuestas de los Grandes y Señores del Reino á la orden circular de S. M. sobre formación de cofradías ó hermandades de hijosdalgo para el ejercicio de las armas, fomento de la caballería y defensa del Reino.

Año 1572.

-Hav cartas de los señores siguientes: Marqués de Aguilar, Duquesa de Alba, Conde de Alba, Marqués de Alcañices, Conde de Alcaudete. Duque de Arcos, Conde de Bailén, Conde de Benavente, Marqués del Carpio, Conde de Cifuentes. Conde de Coruña. Conde de Chinchón, Duque de Escalona, Duque de Francavila, Conde de Fuensalida, D. Pedro González de Mendoza. Duque del Infantado, D. Juan de Mendoza, Marqués de Mirabel, Conde de Miranda, Marqués de Mondéjar, Marqués de las Navas, Conde de Nieva, Marqués de Poza. D. Francisco de Rojas, Conde de Teva, D. Rodrigo de Ulloa, Marqués de Velada, Marqués de Viana v D. Pedro de Zúñiga.

—Relación sumaria de las respuestas que dieron los Grandes.

1462 Respuestas, relaciones y testimonios que remitieron los Corregidores, Alcaldes y Justicias de las villas y lugares que se expresan, Presidentes de Audiencias y Chancillerías. Gobernadores de Estados, etc., en virtud de la cédula de S. M. en que mandó se le comunicase el númerode galeotes, presos, condenados y sentenciados que hubiese en cada cárcel, para enviarlos á servir en la Real Armada, donde había gran falta de forzados.

1572-1575.

Hay relaciones de los puntos siguientes: Marquesado de Adrada, Estado v villa de Alburquerque, Ducado de Alcalá, Alcántara, Alcaraz, Condado de Alcaudete, Alfaro, Almagro, Almodóvar del Campo, Almonacir, Antequera, Aranda, Arenas, Arévalo, Avila, Azpeitia, Badajoz, Baeza, Bailén, Barajas, Bavona, Condado de Benavente, Bilbao, Brozas, Condado de Buendía, Burgos v su partido, Cáceres, Cádiz, Partido de Campos, Caravaca, Carabaña, Carmona, Carrión, Adelantamiento y priorato de Castilla, Adelantamiento de Cazorla, Cebreros, Cilleros, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Estado de Comares, Coruña v Betanzos, Cuenca, Cuenca de Campos, Ecija, Ducado de Frías, Gata, Gibraltar, Granada, Guadalajara, Guadix, Guipúzcoa, Hornachos, Ducado del Infantado, Jaén, Jerez, Laredo, Adelantamiento, partido y Encomienda mayor de León, Liébana, Logroño, Loja, Luque, Llerena, Madrigal, Málaga, Malagón, Manzanares, Martos, Medellín, Medina del Campo, Estado de Medina Sidonia, Mérida, Estado de Miravel, Molina y Atienza, Estado de Mondéjar, Montánchez, Estado de Monterrey, Montiel, Murcia, Estado de Nájera, Marquesado de las Navas, Condado de Nieva, Ocaña, Estado de Olivares, Olmedo, Oropesa, Oviedo, Palencia, Palma, Paracuellos, Paredes, Plasencia, Ponferrada, Estado de Priego, Puerto Real, Ronda, Salamanca, Saldaña, Condado de Salinas, Priorato de San Juan, Santisteban, Santo Domingo de la Calzada, Segovia, Segura, Sepúlveda, Serena, Sevilla, Toledo, Tordesillas, Toro, Trujillo, Partido de Uceda, Valencia de Alcántara, Valladolid, Vélez, Velinchón, Estado de Viana, Villafranca, Villanueva de la Serena, Villar, Villarcayo, Marquesado de Villena, Vitoria, Vivero, Zamora y Zorita.

1463 Testimonio en que constan las armas y pertrechos de guerra que había en el Estado de Oropesa.

29 de Febrero de 1573.—Trast. autor.º --1 hoj. fot.

1464 Relación de los procesos que pendían ante Diego de Dueñas, en que había forzados á galeras.

23 de Diciembre de 1573.—6 hoj. fol.

1465 Memorial sobre los inconvenientes que resultaban de correrse toros en las plazas de España, medios para que aumentase la raza de caballos, etc.

Diciembre de 1573.

1466 Documentos referentes á la venta que Nicolao de Grimaldo, Príncipe de Salerno, hizo á don Francisco de Guzmán, Marqués del Algaba, de las villas de Almonaster y Zalamea, á que se opusieron éstas pretendiendo ejercitar el derecho de tanteo para quedar en el patrimonio y Corona Real.

1573-1592.

- —Relación del sitio y forma de la fortaleza de Almonaster y descripción de la misma.
 - 18 Enero 1583.
 - -Plano de la fortaleza.
- —Documentos sobre el tanteo de Almonaster y de las villas de Loeches, Oñate y Talayera.
- —Correspondencia del Lic. Rado y del conde del Villar sobre asuntos de Almonaster.
- —Comisión que el Lic. Rado recibió de S. M. para tomar en su nombre posesión de las villas de Almonaster y Zalamea y dársela al Marqués del Algaba.

1573-1502.

1467 Relación de lo que escribía Bernabé Manjón, administrador de las minas del partido de Almodóvar, sobre la comisión que tenía para la administración de las minas del Campo de Calatrava y de Santofimia, y trabajos que se habían ejecutado.

1573.—2 hoj. fol.

1468 «Relacion de los mrs. que ha recibido el tesorero Jerónimo de Anuncibay y de lo que se ha librado para los gastos destas mismas [de

Guadalcanal] en los cuatro meses de Enero... Abril deste año de 1573.» 1 hoj. fol.

1469 Diligencias practicadas en Alcaraz, sobre lo que convendría hacer para el aumento y mejora de la raza caballar, mandado en la pragmática de S. M. inserta, y para corregir los abusos que en esta materia había.

28 de Agosto de 1574.

—Ordenanzas hechas por la ciudad de Alcaraz para el aumento y mejora de la raza caballar.

3 de Marzo de 1575.

—Carta del corregidor de Alcaraz sobre el número de yeguas que había en la ciudad y su partido y sobre lo que se había hecho y convenía hacer para mejorar su raza.

18 de Mayo de 1570.

 Información en que consta no haberse usado la dehesa de las yeguas de Alcaraz.

8 de Octubre de 1501.

Requerimiento é información hecha en Alcaraz para que se la consintiese arar la dehesa destinada á los potros de recría y llevar á éstos á la de Ziscarejo.

10 de Octubre de 1505.

—Memorial de Fernando Quesada para S. M. sobre las yeguas que se podían criar en Alcaraz. (En verso.)

9 de Agosto de 1562.

Acompañan cartas y papeles sobre nombramientos de comisarios de caballos y otros relacionados con el fomento de la raza caballar en dicha ciudad.

1470 Diligencias hechas en Granada, en virtud de cédulas de S. M. insertas, sobre fomento de la raza caballar.

23 de Noviembre de 1574.

—Autos seguidos contra el comisario D. Alonso Venegas de Alarcón, por haber destinado á semental un caballo pequeño que había comprado y que no tenía las condiciones mandadas en las Reales cédulas sobre fomento de la raza.

Año 1581.

—Correspondencia del Corregidor de Granada, cartas de D. Alonso Venegas y otros papeles sobre cría de caballos, nombramiento de comisarios, etc.

Años 1564 á 1593.

1471 Diligencias practicadas en Sevilla á consecuencia de la Real orden sobre fomento de la raza caballar en que consta que había disminuído mucho dicha raza y acuerdos tomados para mejorarla.

24 de Diciembre de 1574.

—Ordenanzas para el aumento de la raza de caballos de Sevilla.

S. f. (1575).

—Relación de las yeguas y caballos que había en Sevilla y su tierra. 17 de Junio de 1570.

—Cédula de Felipe II dirigida al Asistente de Sevilla sobre las providencias que debían tomarse para conseguir el aumento y mejora de la raza de caballos.

13 de Enero de 1577.—Impr.

—Correspondencia del Conde de Barajas, del Asistente de Sevilla, el Conde de Orgaz, el Corregidor de Sevilla y otras personas sobre cría de caballos.

(Años 1562-1593.)

1472 Probanza hecha por Alvaro Sánchez Barba. Administrador de las minas de Linares, en virtud de cédula de S. M., sobre los rendimientos que producían, labores que en ellas se ejecutaban y cantidades que conforme á la pragmática debían de pagar á S. M.

Linares 28 de Julio de 1575.—Traslado autor.º—16 hoj. fol.

1473 Averiguación hecha en Toro sobre las dehesas que se podían dedicar á recría de potros y yeguas conforme á lo mandado por S. M.

20 de Septiembre de 1575.

1474 Ordenanzas para la cría de caballos y relación de las yeguas de Alcalá la Real.

8 de Diciembre de 1575.

Acompañan cartas y papeles sobre señalamiento de dehesa para los potros, nombramiento de comisarios y otros asuntos relacionados con la cría de caballos en dicha ciudad.

31 hoj. fol. y 1 en 4.º

1475 Ordenanzas sobre fomento de la raza caballar hechas por la ciudad de Lorca.

10 de Diciembre de 1575.

—Cartas del Regidor y vecmos de Lorca sobre cría de caballos, etcétera. 1476 Ordenanzas hechas en la villa de Cáceres para el fomento de la raza caballar.

12 de Diciembre de 1575.

 Diligencias hechas en dicha villa para el nombramiento de comisarios de cría de caballos.

22 de Diciembre de 1576.

- -Correspondencia del Corregidor de Cáceres y de otras personas sobre comisarios y cría de caballos.
- 1477 Ordenanzas para el fomento de la raza caballar hechas en la ciudad de Ecíja.

14 de Diciembre de 1575.

- —Correspondencia del Corregidor de Ecija sobre cría de caballos, nombramiento de comisarios, etc.
- 1478 Ordenanzas sobre fomento de la raza caballar, señalamiento de dehesa y registro de las yeguas hecho en la ciudad de Cartagena.

22 de Diciembre de 1575.

- —Cartas de la ciudad y del Corregidor sobre cría de caballos.
- 1479 Ordenanzas sobre la cría de caballos hechas por la ciudad de Loja.

30 de Diciembre de 1575.

- -- Cartas del Corregidor de Loja sobre lo mismo.
- 1480 Diligencias practicadas en Val de Burón sobre fomento de la raza caballar, en cumplimiento de las cédulas de S. M.

—Cartas y papeles del Corregidor del Principado de Asturias sobre cría de caballos, etc.

Años 1575-1584.

- 1481 Ordenanzas hechas en la ciudad de Ronda para el fomento de la raza caballar,
 - 18 de Enero de 1576.
- —Carta de Lázaro Moreno de León para S. M. sobre lo perjudicial que era el uso de las gualdrapa para fomentar las buenas razas de caballos.
 - 2 de Septiembre de 1577.
- —Requerimiento de los comisarios de cría de caballos de Ronda para que no se vendiese la bellota de las dehesas de potros por ser provechosa para las yeguas.

6 de Octubre de 1578.

—Diligencias hechas en Ronda sobre compra de caballos sementales con fondos de Propios, según estaba mandado por S. M.

16 de Noviembre de 1579.

- Relación del registro de yeguas y examen de caballos de la ciudad de Ronda.
 - 19 de Febrero de 1580.
- —Requerimiento que se hizo á los diputados de la ciudad de Ronda para que comprasen caballos sementales.
 - 21 de Febrero de 1580.
- Representación del Ayuntamiento de Ronda á S. M. sobre las variaciones que convenía introducir en las Ordenanzas para la cría caballar.

30 de Enero de 1581.

--Diligencias hechas ante el Corregidor de Ronda sobre permuta de ciertas dehesas destinadas á recría de potros.

8 de Febrero de 1588.

—Autos hechos en la ciudad de Ronda sobre mudar la dehesa de yeguas y potros de recría de un sitio á otro.

Febrero de 1592.

—Correspondencia de los Corregidores de Ronda y de otras personas sobre cría de caballos.

1576-1592.

1482 Ordenanzas hechas en ta villa de Carmona para el fomento de la raza caballar.

29 de Enero de 1576.

—Diligencias hechas en Carmona sobre cría de caballos, venta de la dehesa destinada á las yeguas y destrucción de un bañadero.

Año 1579.

- —Cartas del Corregidor de Carmona y otros papeles sobre cría de caballos y sobre caballeros de cuantía.
- 1483 Diligencias practicadas en la villa de Puerto Real en virtud de la Real cédula inserta, sobre aumento y mejora de la raza de caballos.

Enero y Febrero de 1576.

1484 Ordenanzas hechas en las ciudades de Baeza y Andújar para el aumento de la cría de caballos.

Febrero y Agosto de 1576.

 Registros de las yeguas que había en Baeza y lugares de su jurisdicción.

Enero de 1576 y Febrero de 1577.

—Cartas del Corregidor de Baeza á Juan Vázquez y á S. M. sobre los caballeros que tomaban plaza en la milicia por eximirse de tener caballo, como cuantiosos.

Año 1579.

—Diligencias sobre lo que convenía añadir á las Ordenanzas de la cría de caballos de Baeza y Ubeda.

15 de Junio de 1579.

—Probanza hecha á pedimento de vecinos de Baeza para que no se cubriesen las yeguas paridas de un año.

16 de Abril de 1584.

 Relación del alarde de caballeros de cuantía que se hizo en Baeza en

1.º de Abril de 1590.

- —Cartas de los Corregidores de Baeza y otros papeles sobre cría de caballos, nombramiento de comisarios y caballeros cuantiosos.
- 1485 Ordenanzas hechas en la villa de Alpera, en virtud de cédula de S. M. sobre las dehesas que se habían de destinar á recría de yeguas y potros.

10 de Febrero de 1576.— 4 hoj. fol.

1486 Ordenanzas para el fomento de la raza caballar hechas por la ciudad de Gibraltar.

_ . . !

13 de Febrero de 1576.

– Diligencias hechas en la ciudad de Gibraltar acerca de los comisarios de cría de caballos que se habían de nombrar conforme á lo mandado por S. M.

11 de Enero de 1579.

- —Correspondencia del Corregidor de Gibraltar sobre cría de caballos y nombramiento de comisarios.
- 1487 Ordenanzas sobre cría de caballos y registro de yeguas que se hicieron en virtud de la Real cédula para fomento de la raza caballar, en la villa de Torralba.

18 de Febrero de 1576.

1488 Diligencias hechas en la villa de Ballesteros sobre fomento de la raza caballar; registro de yeguas; señalamiento de dehesas y promesa de guardar las Ordenanzas de Almagro.

18 de Febrero de 1576. - 5 hoj. fol.

1489 Ordenanzas para el fomento de la raza caballar hechas en la villa de Bolaños y registro de las yeguas que allí había.

19 de Febrero de 1576.—6 hoj. fol.

1490 y Ordenanzas hechas por la villa del Moral sobre fomento de la raza caballar, registro de yeguas y señalamiento de dehesas para recría de potros.

19 de Febrero de 1576.

1491 Ordenanzas para el aumento y mejora de la raza caballar hechas por la ciudad de Alhama.

20 de Febrero de 1576.

—Testimonio en que constan las yeguas que había en dicha ciudad.

24 de Febrero de 1576. — Traslados autorizados. — 7 hoj. fol.

1492 Registro de las yeguas que había en la villa de Pozuelo, nombramiento de veedores y diligencia negativa sobre señalamiento de dehesa para recría por no haberla en dicha villa, por cuya razón tampoco se hicieron Ordenanzas.

20 de Febrero de 1576.

1493 Ordenanzas sobre el fomento de la raza caballar, registro de yeguas y señalamiento de dehesas para las mismas en la villa de Carrión.

20 de Febrero de 1576.-6 hoj. tol.

1494 Registro de yeguas hecho en la villa de Fernán Caballero, en virtud de las cédulas de S. M. sobre fomento de la raza caballar.

20 de Febrero de 1576.-4 hoj. fol.

1495 Registro de yeguas y nombramiento de dehesas para la cría de caballos en la villa de Granatula.

21 de Febrero de 1576.

1496 Cartas del Duque de Medinasidonia, Francisco Duarte, el Conde de Barajas. Gonzalo de Céspedes, el Marqués de Villamanrique, Melchor de Alcázar, Hernando de Almansa, Hernando de Solís y la ciudad de Sevilla á S. M. y á Mateo Vázquez, sobre el encabezamiento de alcabalas de la misma.

Febrero de 1576. — Firmas autógrs. — 12 hoj. út. fol.

1497 Ordenanzas hechas en la villa de Valdepeñas sobre fomento de la raza caballar y registro de las yeguas que había en la misma.

Febrero de 1576.

- —Memorial de la villa de Valdepeñas para que se la permitiese dedicar las yeguas á la cría de mulas.
 - S. f. (s. xvi.)
- —Información hecha en Valdepeñas sobre los agravios que el Corregidor de Jaén hacía á los caballeros de cuantía.

Año de 1585.

1498 Diligencias practicadas en la villa de la Calzada sobre Ordenanzas para el fomento de la raza caballar, registro de yeguas, señalamiento de dehesas y nombramiento de comisarios.

Febrero y Marzo de 1576.

- **1499** Ordenanzas hechas en Antequera sobre la cría de caballos y señalamiento de dehesas para recría.
 - 11 de Marzo de 1576.
- —Información hecha por la justicia de Antequera sobre el nombramiento de Comisarios de cría de caballos.

1.4 de Enero de 1579.

- —Información de testigos hecha por el Corregidor de Antequera sobre si los Comisarios de cría de caballos habían ejercido bien sus cargos.
 - 7 de Julio de 1587.

- Correspondencia de los Corregidores de Antequera y otras personas de dicha ciudad sobre cría de caballos y nombramiento de Comisarios.
- 1500 Información hecha en virtud de Real cédula cometida al Gobernador del partido de Uclés sobre la conveniencia de dedicar las yeguas á la cría de mulas.

7 de Mayo de 1576.

- **1501** Ordenanzas hechas por la ciudad de Jerez de la Frontera sobre el fomento de la raza caballar.
 - 15 de Mayo de 1576.
- —Real cédula dirigida al Corregidor de Jerez de la Frontera sobre mejora y aumento de la cría de caballos.
 - 11 de Junio de 1587.
- —Registro de las yeguas de Jerez de la Frontera.

30 de Diciembre de 1587.

—Correspondencia del Corregidor de Jerez y otras personas sobre cría de caballos, etc.

Junio de 1587 á Abril de 1588.

1502 «Relacion de los ornamentos y otras cosas que estan en la iglesia destas minas [de Guadalcanal] de que está hecho cargo por los oficiales de su magestad que en ellas estan a Andrés de Tolosa mayordomo de las dichas minas y el dicho mayordomo se las tiene encargadas al padre Juan Carrasco capellan de S. M. en estas minas son las siguientes.»

Minas 6 de Julio de 1576.—3 hoj. fol.

1503 Capítulo de carta del Comendador Antonio Moreno á S. M. sobre la conveniencia de permitir á los vecinos de un punto que no se nombra, traer armas, para que estuviesen más ejercitados en su manejo.

11 de Julio de 1576.

1504 Diligencias hechas en la ciudad de Jaén, en virtud de Real cédula, para el fomento de la raza caballar, registro de yeguas, señalamiento de dehesas, nombramiento de Comisarios, etc.

2 de Agosto de 1576.

Información de testigos hecha en la ciudad de Jaén, sobre los perjuicios que causaba lo dispuesto por las ordenanzas sobre cubrir las yeguas á mano y no sueltas.

17 de Junio de 1579.

-Real cédula dirigida al Corregidor de Jaén para que no se echasen al caballo las yeguas paridas ó que tuviesen crías, sino á voluntad de sus dueños.

1.º de Junio de 1591.

- Correspondencia del Corregidor de Jaén y de otras personas sobre cría de caballos, nombramiento de Comisarios, etc.

Enero de 1579 á Junio de 1592.

1505 Información hecha en la villa de Palomares de cómo las yeguas que había no eran á propósito para criar caballos, é instancia para que S. M. les permitiese dedicarlas á criar mulas.

18 de Septiembre de 157ô.

1506 Ordenanzas para el tomento de la raza caballar hechas por la ciudad de Marbella.

25 de Septiembre de 1576.

—Carta del Corregidor de Marbella á S. M. sobre cría de caballos y sobre que se prohibiesen las gualdrapas, para que los hubiese buenos.

3 de Octubre de 1577.

1507 Testamento de D. Juan de Fonseca, hijo de D. Pedro de Fonseca y de D.ª Leonor de Toledo.

Salamamanca 26 de Septiembre de 1576.—Trasl. autor.º—8 hoj. fol.

1508 Cédula de Felipe II para que los oficiales de las minas de Guadalcanal hiciesen información y averiguación de cierta mina de plata que en término de Hornachos había descubierto y beneficiado Alvaro Bazán y de los derechos que por ella se habían de pagar á S. M.

Madrid 3 de Diciembre de 1576.

Sigue la información y unos pliegos de cuentas.

Cop. simpl.—8 hoj. fol.

1509 «Relacion de las fianzas que Diego Deza tesorero de las rentas de las alcabalas del Campo de Calatrava tiene dadas para seguridad de su cargo de los años de 576, 577.»

ı hoj. fol.

1510 Diligencias practicadas en la villa de Daimiel sobre ordenanzas para cría de caballos, registro de yeguas, señalamiento de dehesa para los potros, etc.

Año 1576.

1511 Ordenanzas para el fomento de la raza caballar, registro de yeguas y señalamiento de dehesas que hizo, en virtud de Real cédula, la villa de Manzanares.

Año 1576.

1512 Carta del Gobernador de Martos para S. M., en que dice había cumplido sus órdenes sobre cría de caballos y solicita se apruebe el nombramiento de comisarios que hizo.

(1576.)

1513 Memorial de la villa de Medina de las Torres para que se la comunicase la Real cédula sobre visita de yeguas y registro de caballos sementales.

(1576.)

1514 Ordenanzas para el fomento de la raza caballar hechas por la ciudad de Mérida en virtud de cédula de S. M.

1576.

- —Cartas del Gobernador y del Alcalde mayor de Mérida sobre cría de caballos; Real cédula sobre nombramiento de comisarios, etc.
- 1515 Ordenanzas para el fomento de la raza caballar y registro de yeguas hecho en la villa de Miguelturra.

1576.

1516 Diligencias practicadas por villas y lugares del Campo de Montiel en cumplimiento de las Reales cédulas sobre fomento de la raza caballar, registro de yeguas, señala-

miento de dehesas, etc., y memoriales en solicitud de que se permitiese á las yeguas criar mulas.

Año 1576.

1517 Diligencias practicadas en Murcia y lugares de su jurisdicción en cumplimiento de lo mandado por S. M. sobre fomento de la raza cabaliar, ordenanzas sobre cría de caballos, nombramiento de comisarios, etc.

Año 1576.

—Cartas de la ciudad de Murcia y de vecinos de ella sobre cría de caballos, caballeros de cuantía, etc.

(1590.)

1518 Carta de Andrés de Tolosa para D. Diego de Herrera, contador de S. M. sobre ciertos agravios que le habían hecho y sobre la plata que llevaba Giraldo, y su calidad.

«De estas minas» 10 de Enero de 1577.

ı hoj. fol.

1519 Ordenanzas hechas por las ciudades de Andújar y Jaén, en virtud de Real cédula, para el fomento de la raza caballar, registro de yeguas y señalamiento de dehesas para las mismas.

11 de Enero de 1577.

—Diligencias practicadas en Andújar sobre nombramiento de comisarios para la cría de caballos; reformas hechas en las ordenanzas, etcétera.

(1577.)

1520 Certificación que dió David Lucas de los ensayos que hizo con ciertos «montones cobrizos» de las minas del Molinillo, término de Guadalcanal.

Guadalcanal 16 de Junio de 1577.—
1 hoj. fol.

1521 Condiciones del concierto que hizo el Virrey del Perú con los mineros para que labrasen las minas de Guancabelica por cuatro años, desde 1577 hasta 1581.

(En las espaldas dice: Juan Racione-ro).—5 hoj. fol.

1522 Cartas (dos) del prior don Antonio de Toledo al secretario Juan Vázquez sobre cría de caballos.

Aranjuez 16 y 22 de Abril de 1578.— Autógrafo.—2 hoj. fol.

1523 Cartas de los corregidores. alcaldes mayores, villas y ciudades de Avila, Baeza, Burgos, Cartagena. Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén. Jerez de la Frontera, León, Medina del Campo, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Ubeda, Valladolid y Zamora dirigidas al Rey y á sus secretarios en virtud de las cédulas de 25 de Abril de 1578 y 7 de Julio de 1583, insertas, en que se dictaron nuevas disposiciones sobre la forma y plazos de celebrar las ferias, pago de letras, cambios y obligaciones en ellas, etc.

273 hoj. fol.

1524 Información que hizo Andrés de Tolosa, mayordomo de las minas de Guadalcanal, sobre lo que

sucedió con Rodrigo de Castillo, comprador de una partida de plata, al reclamarle el administrador el pago de la misma.

Guadalcanal 15 de Mayo de 1578.— 5 hoj. fol.

presupuesto que desde aqui adelante se han de hazer los pagamentos de todas las ferias destos Reynos puntual y precisamente a sus tiempos ordinários y acostumbrados sin que por ninguna vía ni causa por forçossa que sea se puedan porrogar ni dilatar, digamos nuestro parescer de como y cuando se podran y deven hazer las ferias reçagadas hasta agora y lo que mas cerca dello nos ocurre.»

26 de Junio de 1578.

Firman los hombres de negocios de la Corte: Et Marqués de Auñón, et Príncipe de Salerno, Fernán López del Campo y Tomás Miller.

i hoj. fol.

1526 Información hecha en la villa de Mármol sobre ciertas tierras que se pretendían convertir en dehesa para cría de caballos.

17 de Agosto de 1578.

1527 Carta de Andrés de Tolosa al Rey con informes detallados del estado y trabajos, calidad del metal, etc., de las minas de Galaroza, Almonester, Cotorrillo, etc.

De las Minas 12 de Diciembre de 1578. —Firma autógr.—3 hoj. fol.

Acompaña unas notas sobre estas minas y sobre el asiento que para su explotación se hizo con Alonso Núñez.

1528 Cédula de Felipe II para que las justicias de Trujillo permitiesen beneficiar á Juan de Chaves y consortes una mina de plata en término de dicha ciudad, por espacio de treinta días, y que después de pasados enviasen relación.

Madrid, s. d. n. m., de 1578. —Minuta.—1 hoj. fol.

1529 Diligencias hechas por la villa de Guadahortuña, eximida de la jurisdicción de Granada, en reclamación de habérsela mandado guardar las órdenes del corregidor y comisarios de aquella ciudad sobre cría de caballos.

Año de 1578.

1530 Solicitud de la villa de Linares para que se la eximiese de la dependencia de Baeza, que perjudicaba á la cría de caballos, é información de testigos sobre lo mismo.

Año de 1578.

— Información hecha en la villa de Linares sobre la falta que había de yeguas, por culpa de las disposiciones que mandaba guardar la ciudad de Baeza.

30 de Abril de 1590.

1531 Cartas del corregidor de Málaga D. Pedro Manrique v de otras personas sobre cría de caballos en dicha ciudad.

1578-1588.

1532 «Traça y orden | para que aya cavallos | y se crien en Salamanca y su tierra en mucha | cantidad, conforme buena razon y a la buena | disposicion de la tierra.

La ciudad de Salamanca viendo quan necessario es | el auer cavallos, assi para el seruicio dellos en paz como en guerra, | acordó las ordenanzas siguientes:»

(1578.)-Impr.-4 hoj. fol.

— Cartas (2) del Corregidor de Salamanca sobre cría de caballos.

4 de Junio de 1591.

1533 «Relacion que imbía a su magestad Andres de Tolosa, ma vordomo de las minas del Molinillo. término de la villa de Guadalcanal. de la plata y mrs. ques á su cargo y a rescibido en su poder desde 27 dias de Julio del año pasado de 1578 años que envió á S. M. relacion de lo que avía en su poder hasta onze dias de Septiembre del dicho año, asi de la plata que le a cabido y pertenecido á S. M. del asiento que tomó con S. M. Alonso Criado y Alonso Delgado y sus consortes de que pagan las dos tercias partes, como de la plata y mrs. que a rescibido de derechos de minas desdel dicho dia hasta postrero dia de Diziembre del dicho año y los mrs. y gastos que a hecho en el beneficio de las dichas minas y en salarios del dicho mavordomo, capellan y scribano e guarda de noche v otros gastos necesarios desde el dicho día hasta fin de Diziembre del dicho año de 578 años en la manera siguiente:»

Las Minas 10 de Enero de 1579. — Firma autógr.—1 hoj. fol.

1534 Escritura otorgada por Simón Riberola, en virtud del poder que le confirió Clara Grillo, sobre la paga de 500.000 mrs. que doña Juana de Gahona había entregado á Jerónimo Grillo.

Madrid 14 de Enero de 1579.—(Incompleta por el princ.)—21 hoj. fol.

1535 Memoriales de la villa de Consuegra á S. M. sobre señalamiento de dehesas y confirmación de ordenanzas para el fomento de la raza caballar.

12 de Mayo de 1579. —3 hoj. fol.

1536 Memorial de Alonso Delgado y Alonso Criado que tenían hecho asiento sobre el beneficio de los terreros, lamas, cobrizos y demás residuos de las minas de Guadalcanal, para que se les permítiese beneficiarlos, á lo que se había opuesto Andrés de Tolosa, mayordomo de dichas minas.

S. f. (Julio 1579).—1 hoj. fol.

1537 Real cédula para que los contadores mayores no librasen cantidades ningunas en las ventas reales encabezadas ni arrendadas, sino en virtud de despachos acordados en el Consejo de Hacienda y firmados por S. M.

San Lorenzo 5 de Septiembre de 1579. -Cop. simpl.—1 hoj. fol.

para que el gobernador de la provincia de León devolviese a Andrés de Tolosa la cédula que tenía de Su Majestad para sacar trigo, cebada y carbón, para las minas de Guadalcanal, y para que en adelante se le facilitasen los materiales que necesitase para el beneficio de dichas minas.

Madrid à 3 Noviembre de 1579.—Minuta.—2 hoj. fol.

1539 Testimonios en que consta haberse procedido contra los vecinos de Utrera que no registraron sus yeguas en tiempo oportuno, de que ellos se agraviaron ante la Audiencia de Sevilla.

Año 1579.

1540 Memorial é información de la villa de Villahermosa sobre los inconvenientes que se seguían á causa de las Reales cédulas sobre cría de caballos y solicitud de que se autorizase la cría de mulas por ser la tierra á propósito para esto y no para aquello.

Año 1579.

1541 Sentencia en el pleito que litigaron Arias Gonzalo de Avila, Juan Arias de Avila, su hijo, D. Pedro Arias de Avila, D. Antonio Arias de la Cerda y D. Juan Arias de Avila Puertocarrero, Conde de Puñonrostro, sobre posesión de bienes del Mayorazgo de este nombre.

Valladolid 18 de Marzo de 1580.— Impr.—1. hoj. fol.

- «Demas de lo questa dicho en este pleito del condado de Puñon-rostro se suplica á vuestra ind. que atenta la grandeza y calidad desta causa haga merced á este menor de ver lo siguiente que hace en su favor»...
- —«Don Juan Arias, pupilo. Conde de Puñonrostro dice que demás y aliende de lo que por su parte está sacado en el memorial que se dió en Madrid del pleito que trata con Don Arias Gonzalo y Pedrarias sobre la posesion del Condado, tiene prova-

do y por su prouança parece lo si-guiente.»

4 hoj. fol.

1542 Testamento de D.ª María de Gangas, viuda de Alvaro de Lugo.

Medina del Campo 19 de Mayo de 1580.—Trasl. autor.º—4 hoj. fol.

1543 Testamento de D.ª Francisca de Salazar, mujer de D. Lope Zapata.

Madrid 2 de Septiembre de 1580.— Firma autógr.—10 hoj. fol.

Acompaña la declaración que hizo el P. Ministro de la Trinidad sobre las mandas pías de dicha señora.

1544 Testamento de la viuda de Alonso Moreno, casada en segundas nupcias con Sebastián Pérez.

Puebla de Almuradiel 12 de Septiembre de 1580.

Siguen los autos de nombramiento de tutores y curadores de los hijos de la otorgante.

Testimonio.—Incompleto por el principio.—18 hoj. fol.

1545 Carta de Juan de Escobedo para el Secretario Juan Vázquez y memorial del Marqués de Estepa sobre cría caballar en el marquesado.

Año de 1580.

1546 «Ordenanzas que ultimamente se han mandado guardar en la Contaduría mayor de su magestad, las cuales estaban firmadas de su real mano y del presidente y de algunos de su Consejo y refrendadas

de Martin de Gaztelu, su secretario.»

S. f. (Gaztela murió en 1580.) — Copia simple incompleta en 5 hoj. fol.— L. del s. xvi.

1547 Carta de la villa de Medina del Campo á S. M. sobre el incumplimiento de las reales disposiciones para que nadie pudiese dar cambios sino á pagar en ferias de dicha villa, y sobre los perjuicios que de ello se la seguían.

S. f. (18 de Diciembre de 1581).—2 hoj. fol.

1548 Información de testigos hecha en la villa de Medina del Campo sobre su feria y sobre la forma de pago de letras y cambios que en ella se hacían después de la cédula de S. M. de 1575.

14 de Febrero de 1582.—Trasl. autorizado.—6 hoj. fol.

1549 Real cédula para que la ciudad de Segovia diese su parecer sobre lo que convenía hacer en el negocio de las ferias y sobre si se debían mudar los cambios y tratos que se hacían en unas á otras. A continuación está el parecer de la ciudad.

Segovia 27 de Abril de 1582. — Traslado autor.—7 hoj. fol.

Acompaña carta de la ciudad de Segovia al Secretario Juan Vázquez remitiendo el parecer.

Segovia 22 de Mayo de 1582.— 1 hoj. fol.

1550 Memorial de la villa de Madrid á S. M. para que cambiase la feria de Enero de Medina del Campo á Madrid por mayor comodidad de los comerciantes de Andalucía, Valencia y Toledo, para lo que se había mandado hacer una lonja junto á la puerta de Guadajara, en donde pudiesen contratar.

|1 de Marzo de 1582. |-- 1 hoj. 4.º

1551 «Pragmatica | en que se sybe el precio | del pan, y se acrecientan las penas contra los | que lo vendieren a mas precio, y fue | ren terceros ó lo mezclasen | con otras semillas ó lo mo | jaren para vendello. (E. de a. r.)

Impressa en Madrid, cō licencia, en casa de Frācisco Sanchez, año 1582. LA costa de Blas de Robles mercader de libros.

(Asi la portada.)

La pragmática se otorgó en Madrid á 12 de Marzo de 1582.—2 hoj. fol.

1552 Parecer de la ciudad de Toledo sobre lo que convenía hacer para la reforma de las dos ferias de Mayo y Octubre de Medina del Campo, dado en virtud de la Real cédula que se comunicó á varias ciudades.

Toledo 9 de Mayo de 1582.--Traslado autor.º--4 hoj. fol.

1553 Parecer del prior y cónsules de la universidad de los mercaderes de Burgos sobre las ferias del Reino.

Burgos 12 de Mayo de :582.-3 hojas fol.

Acompañan cartas remitiendo el parecer.

1554 Memorial y carta de la ciudad de Burgos sobre la «navegación de las mercaderías», y sobre las ferias del Remo.

Burgos 12 de Mayo de 1582,—4 hojas fol.

Acompaña carta de remisión à Juan Vázquez.

1555 Carta de la ciudad de Medina del Campo á S. M. sobre las ferias.

19 de Mayo de 1582.-2 hoj. fol.

1556 Carta del prior y cónsules de Sevilla á S. M. sobre el buen orden que se debería tener en las ferias del Reino.

Sevilla 26 de Mayo de 1582.— Firmas autógrafas.—2. hoj. fol.

1557 «En la junta que en la villa de Madrid a diez y nueve de Junio de 1582 se tuvo por el Illmo, señor presidente del Consejo real y los otros señores que por mandado de su magestad se han juntado a platicar y proveer en lo tocante á las ferias destos Reinos se acordó lo siguiente:»

Minut. y cop. simpl.—1 hoj. fol.

1558 Pregón que se hizo en Madrid de las órdenes de S. M. para que nadie concertase cambios ni pagos de ninguna clase en la corte ni fuera de ella, que no hubiesen de ser pagados en la feria de Mayo de Medina del Campo.

20 de Junio de 1582.—Trasl. autor.º
-2 hoj. fol.

1559 Parecer de la ciudad de Cuènca para restituir á su antigua importancia las ferias de Medina del Campo.

Cuenca 3 y 4 de Julio de 1582.—2 hoj. fol.

1560 Carta del Conde del Villar á Juan Vázquez de Salazar sobre el parecer de la ciudad de Sevilla en lo de las ferias. Sevilla 29 de Julio de 1582.--Firma autógrafa.--1 hoj. fol.

1561 Carta de la ciudad de Sevilla al Rey, en que emite su parecer sobre lo que convenía proveer acerca de las ferias del Reino.

Sevilla 29 de Julio de 1582.—2 hojas fol.

1562 Consulta que evacuaron los contadores sobre asientos tomados con Alonso de Godoy y Alonso Criado acerca de las minas de Guadalcanal.

Julio de 1582.-Minuta. - 2 hoj. fol.

1563 Pragmática de Felipe II sobre los precios á que había de venderse el pan, el trigo, la cebada y el centeno.

(El trigo à 14 reales fanega; el centeno à 8, y la cebada á 6.)

Lisboa 24 de Septiembre de 1582.— 2 pliegos en fol. impr. — Falta la portada.

1564 Carta de pago del Dr. Moreno de Mera en favor de Juan Bello de Acuña, del libro y papeles que se le entregaron, referentes á Andrés de Tolosa y á las minas de Guadalcanal.

Madrid 27 de Octubre de 1582.—Autógrafo.—1 hoj. fol.

1565 Carta de Sinibaldo Doria á S. M., en que le suplica no se volviese á apremiar al Príncipe de Salerno, su suegro, para que fuese á la feria de Medina, como se hizo anteriormente encarcelándole hasta que prometió ir, en atención á su avanzada edad.

Lisboa 30 de Octubre de 1582.

Acompaña el memorial del Príncipe de Salerno con la misma pretensión. 2 hoj. fol.

1566 «Lo que se capituló entre el Príncipe Rui Gomez de Silva y la señora Doña Inés de Zúñiga sobre el casamiento de sus hijos.»

S. f.—t hoj.

Acompaña una Real cédula para que la Princesa de Éboli dejase de ser tutora del Duque de Pastrana y sus hermanos, y nombrando para dicho cargo á D. Pedro Palomino.

Lisboa 8 Noviembre 1582.—Cop. simple.—Dupl.^a—1 hoj. fol.

1567 Información hecha á pedimento de Francisco de Xixena en que consta que habiendo asistido á la feria de Medina del Campo, como corredor, por mandado de S. M., no le dejaron ejercer su oficio los otros corredores, por no tener título como ellos.

Medina del Campo 17 de Diciembre de 1582.—3 hoj. fol.

Acompaña carta de dicho Xixena para S. M., suplicándole que no le mandase concurrir á las ferias, ó que le diese título para poder ejercer su oficio como los demás corredores.

1568 «Parecer que da la villa de Medina del Campo sobre los negocios de sus dos ferias de Mayo y Octubre, en crecimiento de las rentas de su magestad y aumento de la contratacion.»

S. f. (1582.)—8 hoj. fol.

Acompaña carta de Hernando de Frías sobre este parecer, y otra del corregidor Gante del Campo en creencia de Hernando de Frías. 1569 Carta de Antonio de Paredes sobre las copias de lo que se había escrito á las ciudades acerca de las ferias, que se debían entregar á los señores que componían la junta de ferias para su mejor información.

De Palacio 21 de Febrero de 1583.—
1 hoj. fol.

1570 Parecer de Francisco de Vega, mercader, sobre los puntos que se le consultaron acerca de las ferias del Reino.

Madrid 17 de Abril de 1583. — 2 hoj. fol.

1571 Parecer de Juan de Santillana, mercader en la puerta de Guadalajara, sobre las ferias del Reino.

Madrid 18 de Abril de 1583. — 2 hoj. fol.

1572 Parecer de Fernán López del Campo y Pedro Luis de Torregroso sobre lo que convendría proveer en lo de las ferias.

Madrid 19 de Abril de 1583.—Firmas autógrafas.—2 hoj. fol.

1573 «En la villa de Guadalcanal á 17 dias de Junio de 1583 años
el ilustre señor Dr. Moreno de Mera, juez de comision para visitar y
tomar cuentas a Andres de Tolosa
y sus oficiales por su magestad,
aviendo visto la informacion y visita secreta por su merced hecha
contra el dicho Andrés de Tolosa y
los procesos á ella acumulados e
vista la culpa que de todo ello resulta contra el susodicho le hacía e hizo
cargos della en la forma y orden siguiente:»

Guadalcanal 21 de Junio de 1583.— Firm. autógr.—16 hoj. fol.

1574 Carta del Dr. Moreno de Mera á S. M. sobre la administración y explotación de las minas de Guadalcanal, Valquemado, Aracena, etc.

Guadalcanal 6 de Julio de 1583.—Firma autógr.—2 hoj. fol.

1575 Pragmática de Felipe II sobre las ferias de Medina del Campo.

Madrid 7 de Julio de 1583,—Impr.º—3 hoj. fol.—Dupl.º

1576 «Memoria y relacion de los maravedis que ha cobrado el doctor Moreno de Mera de derechos y cosas pertenecientes a [minas de] S. M. los quales tiene depositados en Rodrigo de Castilla Ramos, vecino desta villa.»

Año 1583.—Firm. autógr.—4hoj. fol.

1577 «Las condiciones que se ponen á las personas que quisieren tomar á partido las minas que estan en término de la villa de Aracena que son de S. M. son las siguientes:»

Posturas hechas á las minas de Aracena y Galarosa.

Año 1583.-4 hoj. fol.

1578 Parecer de Cristóbal Centurión sobre las ferias del Reino, y en especial acerca de las de Medina del Campo.

S. f. [1583.] -Cop. simpl. -2 hoj. fol.

1579 «Declaracion y respuesta que Bernardino Vizcarreto hace á

los capítulos que se le dieron acerca de lo tocante á las ferias.»

S. f. [1583.]—Cop. simpl. 3 hoj. fol.

1580 Parecer del Príncipe de Salerno sobre el memorial de las ferias del Reino.

S. f. [1583.]—Firm. autógr.—1 hoj. fol.

1581 «Juan Luis Vitoria responde á los puntos de las ferias lo que le parece debajo de mejor parecer.»

S. f. [1583.]—Cop. simpl.—2 hoj. fol.

1582 «Lo que se ofrece decir Lá Alonso de Salinas | respondiendo al memorial que se ha dado sobre lo de las ferias es lo siguiente.»

S. f. [1583.]—Cop. simpl.—4 hoj. fol.

1583 «Lo que parece a Joan Xedler del memorial sobre el hacer de las ferias en este Reino es lo siguiente.»

S. f. [1583.]— Firm. autógr. — 2 hoj. fol.

1584 «Parecer de Baltasar Cataño respondiendo á los capítulos que se le dieron por parte del Consejo de Hacienda en lo de las ferias.»

S. f. [1583.]—Cop. simpl.—2 hoj. fol.

1585 Memorial é información que presentó la villa de Arroyomolinos, pidiendo licencia para seguir criando mulas, por ser las yeguas poco á propósito para criar potros y la tierra estéril y fría.

16 de Enero de 1584. — 4 hoj. fol. y 14.0

1586 Testamento de D.ª Isabel Díaz, ama de Felipe II.

Madrid 23 de Noviembre de 1584.— Trasl. autor^o.—2 hoj. fol.

1587 Carta de Juan de la Cotera, escribano y contador de las minas de Guadalcanal, á S. M. en que le da cuenta de la contramina que había hecho Hernando Delgadillo, del dinero que había gastado en ella y del tiempo que tardaba la obra en concluirse, con otras noticias de lo que pasaba en aquéllas.

Guadalcanal 15 de Febrero de 1587.—
2 hoj. fol.

Acompañan otras tres cartas del mismo al contador Juan Bello de Acuña, de :5 y 26 de Febrero y 3 de Abril, sobre asuntos de dichas minas, y un testimonio de la cédula de S. M. en que Juan de la Cotera fué nombrado escribano y contador de las minas de Guadalcanal.

Monzon 11 de Noviembre de 1585.

1588 Información hecha por la justicia de la ciudad de Huete á pedimento de la villa de Alcocer, sobre la imposibilidad que en dicha villa había de cumplir la pragmática sobre fomento de la raza caballar.

16 de Noviembre de 1585. -- Trasl. autor. º-23 hoj. fol.

1589 Diligencias practicadas por la villa de la Puebla de Almuradiel, en que concurrió el parecer de la justicia mayor del partido del Quintanar, para que se la eximiese del cumplimiento de la Real cédula sobre fomento de la raza caballar y se la permitiese por cierto tiempo dedicar las yeguas á la cría de mulas.

Año 1585.

1590 Memorial de la isla de Canaria á S. M. para que no se sacasen caballos de las islas, por la necesidad que había de ellos para defensa de las mismas.

17 de Abril de 1586.—1 hoj. 4.º

1591 Información hecha en la villa de Fregenal de la Sierra, en que consta que hacía cinco años que dos clérigos se encontraron en las vertientes del lugar de Encinasola un grano de oro que pesó 30 castellanos.

Fregenal 18 de Septiembre de 1586.— Trasl. autor.º—3 hoj. fol.

1592 Pragmática, | En que se da la orden y forma que se ha de | tener y guardar, en los tratamientos y cortesias | de palabra y por escrito: y en traer coroneles, | y ponellos en qualesquier partes | y lugares.

[E. de a. r.]

En Madrid, | Por Pedro Madrigal, Año de 1586. | Esta tassada á cinco marauedis el pliego. | Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

(Está fechada en San Lorenzo à 8 de Octubre de 1586.)—4 hoj. út. en fol.— Firm. autógr. de Juan Gallo.

1593 "Resolucion de lo hecho y procedido asi destas minas del Molinillo del beneficio que por quenta del Rey nuestro Sr. se a hecho en ellas como de lo proscedido de otras cosas hasta fin de Marzo de 1587 años."

«Lo que paresce... aver balido lo procedido de otras minas y otras cosas hasta el dicho día fin de Marzo del dicho año de 87 es lo siguiente:» Acompaña carta de Fernando Delgadillo, por quien están firmados los papeles anteriores, para el contador Juan Bello de Acuña, sobre los productos de las minas.

Guadalcanal 26 de Diciembre de 1586. 4 hoj. fol.

1594 Carta de Juan de la Cotera, escribano y contador de las minas de Guadalcanal, á Francisco de Garnica, sobre los trabajos del administrador Hernando Delgadillo, que no conseguía desaguar los pozos en la contramina que estaba haciendo.

Guadalcanal 15 de Febrero de 1587.—. Firm. autógr.—1 hoj. fol.

1595 «Esta es la declaracion que Gines Gonzalez Lumbreras de Tejada hizo á los apuntamientos que el Rey... remitió al Reino en 19 dias del mes de Febrero del año pasado de 87 que tratan cerca de la mala y cara agricultura que los labradores hacen en España á cuya causa está perdida y falta de las cosas necesarias á la vida humana, y para mas declaracion de los dichos apuntamientos se hacen dos tanteos: uno de un par de mulas y otro de un par de bueyes.»

«Tanteo de un par de mulas de arada.»

«Tanteo de un par de bueyes de labor.»

«Los males y daños que las mulas causan en nuestra España son los que se siguen:»

Acompaña memorial de Ginés González para que S. M. nombrase personas que tratasen y resolviesen este asunto.

5 hoj. fol.

1596 Orden del presidente de Hacienda para que se librasen á Nicolás Cipriano 3.000 ducados para la comisión que tenía de S. M. para reconocer las minas de cobre y estaño que había en estos Reinos.

19 de Junio de 1587.

1597 Diligencias que se hicieron para dar á partido los terreros y escoriales de las minas de Guadalcanal.

Guadalcanal 18 de Julio de 1587.— 2 hoj. fol.

1598 Carta de Francisco Delgadillo al Licenciado Rodrigo Vázquez de Arce, sobre su comisión en las minas de Guadalcanal.

Guadalcanal 27 de Junio de 1587. — Firm. autógr.—1 hoj. fol.

1599 Carta de Hernando Delgadillo á S. M., sobre la conveniencia de suspender el beneficio de ciertos terreros en Guadalcanal, y sobre otros asuntos de aquellas minas.

Guadalcanal 1.º de Agosto de 1587.—
1 hoj. fol.

1600 Carta de los oficiales de Sevilla Ortega de Melgosa, Antonio de Eguino y Sancho de Paz á S. M. sobre la grave enfermedad de Agustín de Santander, y entrega que hicieron á un cuñado suyo de las cantidades que él por su estado no podía recibir.

Sevilla :7 de Octubre de 1587. — Firmas autógrs. — 1 hoj. fol.

1601 Ordenanzas hechas por la villa de Alcázar, en el priorazgo de San Juan, sobre la cría de caballos. Alcázar 16 de Noviembre de 1587.— Test.º autor.º—24 hoj. fol.

Hay también relación de las yeguas que había en la villa, etc.

1602 Información hecha en las villas y lugares del Priorato de San Juan, sobre los dueños de yeguas que no cumplían las cédulas de S. M. acerca de la cría de caballos.

Año 1587.

1603 Memoriales de vecinos de la villa de Teba, sobre los inconvenientes que resultaban de cubrirse las yeguas paridas del año y sobre reclamaciones de caballeros de cuantía.

(1587.)

1604 Memorial de la ciudad de Córdoba, sobre la confirmación de las ordenanzas para el fomento de la raza de caballos.

27 de Febrero de 1588.

—Relación de lo que se debía hacer en Córdoba para mejorar la raza caballar.

S. f.

—Memorial de la ciudad de Córdoba á S. M., sobre señalamiento de tres dehesas para criar potros.

S. f.—(Notas autógrs. de Felipe II.)

—Correspondencia de los corregidores de Córdoba y otras personas de la ciudad, sobre cría de caballos, nombramiento de comisarios, dehesas, compra de sementales, etc.

(1578-1596.)

1605 Real cédula en que se dió comisión al Lic. Santarén para ave-

riguar si en los términos de la villa de Maqueda había terrenos á propósito para criar caballos.

Madrid 23 de Marzo de 1588.—Firma autógr.—1 hoj. fol.

- Relación de los lugares que componían el Estado de Maqueda.
- 1606 Ordenanzas sobre la cría de caballos y señalamiento de dehesas para las yeguas, que se hicieron en la villa de Argamasilla.

28 de Marzo de 1588.-5 hoj. fol.

1607 Información hecha en la villa de Campillo de Arenas sobre cría de caballos y registro de yeguas.

10 de Noviembre de 1588.

—Información hecha en virtud de Real cédula, para que el Corregidor de Jaén y Andújar mandase hacerla sobre ló que pedían las villas de Campillo de Arenas y otras, exentas de la jurisdicción de Jaén.

13 de Mayo de 1588.

1608 Diligencias practicadas en los Estados del Conde de Santisteban del Puerto, para fomento de la raza de caballos; ordenanzas, señalamiento de pastos, etc.

1588.

1609 Testamento de Agustín Spínola, genovés.

Madrid 20 de Mayo de 1589.—Trasl. autor.º—2 hoj. fol.

1610 Información sobre las dehesas señaladas en la villa de Urda para recría de caballos, sobre que se seguía pleito entre esta villa y las de Madridejos, Camuñas y otras.

26 de Agosto de 1589.

1611 Contradicción que hizo la villa de Posadas á la ciudad de Córdoba, sobre el nombramiento de dehesas para la recría de potros y yeguas en el Picacho, término de aquella villa.

Año 1589.

1612 Información hecha en la villa de Villarejo de Salvanés, en que consta que no se podían criar potros de buena raza en ella, por no ser tierra á propósito.

r58a.

1613 Ordenanzas para la cría de caballos y registro de caballos y yeguas, que se hizo en Villarrubia de los Ojos.

Año 1589.

1614 Carta de Hernando Delgadillo á D. Rodrigo Vázquez. Presidente del Consejo real de Hacienda, en que le da cuenta de las minas que se habían descubierto y de los ensayos hechos.

Guadalcanal 16 de Abril de 1590.— Firm. autógr.—1 hoj. fol.

1615 Memorial de Francisco Suárez para que en la villa de Olmedo y su tierra no hubiese más receptores que él.

S. f. (1590.)—2 hoj. fol.

1616 Respuestas que dieron los Grandes, Prelados, Cabildos y Uni-

versidades del Reino á las cartas de S. M. para que tomasen parte en el empréstito del año 1590.

Las hay de las personas y entidades siguientes:

Marqués de Aguilar, Conde de Aguilar, Duque de Alba, Marqués de Almenara, Duque de Arcos, D. Diego de Avendaño, D. Enrique de Avila, Obispo de Badajoz, Cabildo de Badajoz, Conde de Barajas, Duque de Béjar, Conde de Benavente, Conde de Buendía, Cabildo de Cádiz, Obispo de Cádiz, Marqués de Camarasa, Duque de Cardona v su hijo el Conde de Pradas, Obispo de Cartagena, D. Alonso de Castañeda, Conde de Castro, D. García de Castro, D. Benito de Cisneros, D. Francisco de Contreras, Conde de Coruña, D.ª Ana de la Cueva, Duque de Escalona, Marqués de Moya, D. Pedro Fernández de Villarroel, Marqués de Frómista, Condesa de Gelves, Marqués de Gibraleón, Arzobispo de Granada, D. Juan Hurtado de Mendoza, Obispo de Jaen, Corregidor de Jerez, D. Pedro Laso, Conde de Lemos, Villa de Madrid, Corregidor de Málaga, don Diego de Manjarrés, Duque de Maqueda, Duque de Medina de Rioseco, Marquesa de Miravel, Marquesa de Mondéjar, Marquesa de Montesclaros, Marqués de la Mota, Marqués de las Navas, Conde de Oropesa, Obispo de Osma, Duque de Osuna, Corregidor de Oviedo, D. Martín de Padilla, Obispo de Palencia, Cabildo de Plasencia, Obispo de Plasencia, Marqués de Priego, Condesa de Salinas, Marquesa de Santa Cruz, Cabildo de Segovia, Obispo de Segovia, Cabildo de Sevilla, Cardenal de Sevilla, Conde de Siruela, D. Gonzalo de Ulloa, Corregidor de Valladolid, Universidad de Valladolid, Marqués del Valle, don Rodrigo Vanegas, Marqués de Villanueva, D. Pedro Vozmediano, D. Luis Zapata, D. Pedro Zapata y D. Diego de Züñiga.

(1590-1591.)

dres comisarios Fr. Domingo de Bañes; Fr. Gaspar de Melo, Catedrático de la Universidad de Salamanca; Fr. Juan de Ovando, y el Padre Bartolomé de Sicilia, de la Compañía de Jesús, con S. M. y con el Presidente del Consejo de Hacienda, dando cuenta de su comisión cerca de los Grandes y Prelados del Reino para que tomasen parte en el empréstito de 1590.

(1590-1591.) - 24 hoj. út. en fol.

1618 Relaciones de las facultades que se concedieron para tomar dinero á censo y contribuir al empréstito de 1590.

Notas de personas que habían de contribuir al mismo, extractos de sus cartas, cantidades que prometían, etc., etc.

(1591.) — 26 hoj. fol. y 4.º

1619 Cartas del Rey á los Grandes ausentes del Reino, invitándoles á tomar parte en el empréstito de 1590.

Año 1590.

Están dirigidas á los señores siguientes:

Conde de Alba de Liste, D. Pedro Arteaga, el Príncipe de Ásculi, Marqués de Comares, Conde de Fuentes de Valdepero, Conde de Miranda, Conde de Olivares, Marqués de Villamanrique, Marqués de Villanueva del Río y Conde del Villar.

10 hoj. fol.

1620 Autos hechos contra ciertos caballeros de cuantía de la villa de Mairena, á los cuales el Duque de Arcos, señor de la villa, apremiaba

para que concurriesen á los alardes con armas y caballo.

Año 1590.

1621 Memorial de los caballeros cuantiosos de la villa de Bujalance para que se les admitiese á la elección de oficios á que tenían derecho.

1.º de Febrero de 1591.- 1 hoj. fol.

1622 Correspondencia de don Luis de la Cueva de Benavides, con S. M. y con el secretario Juan Vázquez sobre asuntos de la Audiencia de Canarias.

Febrero 1591. — Octubre de 1593.— (9 cartas, dos de ellas duplicadas.)

1623 Relación y parecer del corregidor de Ciudad Rodrigo sobre cría de caballos.

6 de Abril de 1591.

- —Cartas del corregidor sobre lo mismo y Reales cédulas acerca del fomento de la raza caballar, dirigidas al Corregidor de Ciudad Rodrigo.
- 1624 Correspondencia de Tomás de Cangas, Gobernador de Tenerife y La Palma, con el Secretario Juan Vázquez, sobre los sucesos de aquellas islas.

8 de Junio de 1591 á 30 de Octubre de 1593. — (8 cartas.)

1625 «Relacion de la desgracia de fuego que sucedió en la iglesia catredal de la ciudad de Çamora domingo á las tres de la tarde vispera de señor Sant Juan Vaptista de 1591 años.»

1 hoj. fol.

la villa de Mula sobre los caballeros de cuantía que debían concurrir á los alardes con armas y caballos y sobre diferencias con los alcaldes mayores de aquella villa.

Año 1501.

1627 Autos hechos á instancia de los caballeros de cuantía de la villa de Quesada sobre elección de oficios.

Año 1591.

1628 Memorial del Monasterio de San Jerónimo de Yuste para que se le permitiese dedicar sus yeguas á la cría de mulas.

Febrero de 1591.

1629 Diligencias hechas por los corregidores de las ciudades, villas y lugares donde había fortalezas, torres y casas fuertes, sobre el estado en que se encontraban y medidas que convendría tomar para su conservación.

Año 1592.

Las hay de los siguientes puntos: Alcalá la Real, Almonaster, Antequera, Arévalo, Avila, Baeza, Bayona, Burgos, Cádiz, Carmona, Ciudad Rodrigo, Córdoba, Coruña, Chinchilla, Ecija, Granada, Guadix, Jaén, Jerez, Logroño, Málaga, Medina, Molina, Murcia, Oviedo, Plasencia, Ponferrada, Ronda, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Trujillo, Vitoria, Vivero y Zamora.

1630 «Yo Gines de Torres digo que en virtud y conforme a una orden del... Principe Doria... he recibido del señor Juan López de Alivi, teniente de veedor general por S. M. de sus galeras y armadas los libros y papeles tocantes al dicho oficio que abajo iran declarados en esta manera:»

Génova 25 de Septiembre de 1593.—7 hoj. fol.

1631 Cartas (dos) de Don Juan de Salazar al secretario Juan Vázquez, sobre la cría de caballos en la villa de Villanueva de los Infantes y cumplimiento de las Reales cédulas que sobre ello se expidieron.

Enero de 1594.

—Probanza hecha en dicha villa sobre la conveniencia de que se autorizase la cría de mulas.

Año 1588.

1632 Escritura de fundación de mayorazgo otorgada por Juan de Torres Garnica por sí y en nombre de su mujer D.ª Isabel de Eguino.

Madrid 3 de Marzo de 1597.—Trasl. autor.º—45 hoj, fol.

1633 «La nueva orden que su magestad ha mandado guardar en el Consejo en el despacho de los negocios de gobierno y justicia.»

Madrid 14 de Febrero de 1598.—Firma autógr. de Felipe II.—3 hoj. út. en fol.

1634 Memorial que dió Alvar Díaz, vecino de Medina del Campo, á Carlos V sobre arriendo de rentas, servicio de judíos y conversos y ferias de Medina.

S. f.—Minuta.—2 hoj. fol.

1635 «Lo que se respondió al memorial que el Almirante y el Du-

que de Escalona enviaron al Emperador nuestro Señor, sobre lo del Conde de Ureña.»

S. f.-L. del s. xv1.-2 hoj. fol.

1636 Carta de Salazar al Sr... Ledesma, del Consejo de guerra de S. M., en que le remite las diligencias que había hecho en Valladolid sobre vasallos mareantes.

20 de Junio s. a. (s. xvi).—1 hoj. fol. Acompañan cuatro fragmentos de documentos incompletos sobre lanzas mareantes.

1637 Memorial de Ochoa de Salazar en que inserta los antecedentes que había hallado sobre el servicio que prestaban los vasallos mareantes, sacados de varios libros y procesos y de las:

«Nóminas del repartimiento de los 150 hombres lanceros y vallesteros que han de servir los vasallos de las villas y tierra llana y encartaciones de Vizcaya al Rey... en la guerra contra los moros del Rey de Granada año de 1486... y dende en adelante en quanto durare la... guerra y sirvieren asta en fin de Deciembre del año de 01...»

S. f.—Copia simpl.—2 hoj. fol.—L. del s. xvi.

1638 «Lo que se pide y suplica de parte de los conversos es esto.» S. f.—L. del s. xvi.—1. hoj. fol.

1639 Memorial en que se proponía á S. M. que no fuesen confiscados los bienes de los conversos y que pudieran repatriarse los que estaban fuera del Reino, perdonándoles lo pasado, en cuya negociación podría obtenerse un millón de ducados, todo lo cual se podía hacer

por haberlo concedido ya S. S. y no depender más que de la voluntad del Rey.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1640 «Lo que paresce que se podría conceder en lo que piden los nuevamente convertidos.»

S. f.-2. hoj., 4.0-L. del s. xvi.

1641 Réplica que hizo el Marqués de Mondéjar sobre el memorial que los señores del Consejo de Inquisición presentaron á S. M. sobre los nuevamente convertidos de Granada.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1642 Respuesta que dieron los señores del Consejo de Inquisición á los puntos de la carta de S. M. sobre los moriscos de Granada.

Rúbricas de los señores del Consejo. — S. f.—L. del s. xvi.—i hoj. fol.

1643 Memorial que presentó el Concejo de la Mesta en respuesta de otro presentado por «los riberiegos que trashuman términos con sus ganados», inducidos por los señores y dueños de las hierbas, sobre revocación de la pragmática del año 66 para que no se alquilasen unos á otros las dehesas.

S. f. -(S. xvi.)—lmpr.°-5 hoj. fol.

1644 Probanza é información de testigos hecha por Martín Delgado sobre la mina que descubrió.

—«En el pleito que se trata sobre el derecho de las minas de Guadaicanal lo que se propone en el hecho es lo siguiente:» «Un pleito se trata entre Martín Delgado y Gonzalo Delgado sobre qual dellos fué el primer descubridor de las minas y á quien pertenece el derecho que como descubridor tiene á ellas.»

S. f.-L. del s. xvi.-17 hoj. fol.

1645 Cédula del Emperador Carlos V en que hizo merced al Comendador Francisco de los Cobos y á Juan de Vozmediano de las minas que se descubriesen en el Arzobispado de Toledo.

Minuta.—S f.—2 hoj. fol.

1646 «De lo que el señor dotor Velasco a de dar noticia a su magestad de cosas de minas es lo siguiente:»

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj, tol.

se podría tener en beneficiar las minas por descubrir en estos Reinos de España para que su magestad sea servido y los que las beneficiaren aprovechados prosupuesto que su magestad no sea servido de poner personas en los partidos adonde oviere minas y hacer confianza que ellos hagan los partidos de las tales venas segun la calidad de cada una mina porque pudiéndose dar orden en la tal confianza sería lo más acertado.»

S. f.-L. del s. xvi.-4 hoj. fol.

1648 «Apuntamiento sobre lo que toca á las minas para que se vea y determine lo que se debe hacer con los halladores y con los pretensores.»

S. f.-L. del s. xvi.-6 hoj. fol.

1649 Apuntamientos para formar la comisión que se dió á Fernando Delgadillo para la administración de su cargo en las minas de Guadalcanal.

Minuta.—S. f.—L. del s. xvi.—3 hoj. folio.

1650 « Illustre Señor : En el pleyto que v. m. tiene visto entre Pero Gonzalez Carmena y Martín Delgado y sus herederos [sobre hallazgo de minas] lo que se apunta por parte del dicho Pero Gonzalez Carmena es lo siguiente:»

Firman el apuntamiento el Bachiller de la Fuente, el Lic. de Montemayor y el Dr. Hurtado.

—«Este es el memorial del proceso que hizo el alcalde Tejada, de oficio por comision de S. M., acerca de las personas que tienen partes en la mina y en que cabezas estaban.»

S. f.—L. del s. xvi.—10 hoj. fol.

1651 «Relacion de la orden que se tiene y ay en la lavor de la fábrica destas minas de V. M. que estan en el término de Guadalcanal es en esta manera:»

S. f.-L. del s. xvi.-10 hoj. fol.

1652 «Para determinacion de las dubdas de minas de Guadalcanal y de todo el Reino se han de notar las conclusiones y consideraciones siguientes:»

(Son pareceres de los Lic. Agreda y López de León.)--S. f.—L. del s. xvi.—3 hoj fol.

1653 «Relacion e ynventario de todas las cosas que hasta agora se

an entregado á Pedro Martin del Freyle depositarionombrado dello.»

«Las cosas de la Iglesia.»

«Las cosas de la Botica.»

«Las cosas que no son de provecho para labor de las minas son las siguientes:»

Firma del Dr. Moreno de Mera. S. f. — L. del s. xvi. — 11 hoj. út. en folio.

1654 «Illustre Señor: En el negocio que vra, m. tiene visto entre Francisco Ruiz platero, de la una parte, y Gonzalo Delgado de la otra parte, ambos vecinos de la villa de Guadalcanal [sobre registro de minas] parece que el dicho Francisco Ruiz tiene justicia por lo siguiente:»

Firma del Lic. Montemayor. —S. f.—L. del s. xvi.—3 hoj. fol.

1655 Aviso sobre la mina que S. M. tenía en el asiento de Porco, término de la villa de la Plata, provincia de las Charcas, junto á la de Fernando Pizarro.

S. f.—L. del s. xvi.—2 hoj. fol.

Sigue un papel con los linderos de la mina y un diseño de la misma en que se ve el pueblo de Porco, el camino de Potosí, Agua Castilla y las demarcaciones mineras de S. M. y de Hernando y Francisco Pizarro.

2 hoj. fol.

1656 Consulta sobre la conveniencia de reformar las pragmáticas de minas que disponían se reservase para S. M. una legua alrededor de las de Guadalcanal, Aracena y Galarosa sin que ninguno pudiese hacer descubrimientos en aquellos terrenos.

S. f.—L. del s. xvi.—i hoj. fol.

1657 Extracto de un memorial de Cristobal Suárez, contador de relaciones, para que los mineros que se le habían concedido por Real cédula, se le asentasen por cuarenta ó cincuenta años para poderse resarcir de los gastos que en beneficiarlos hacía.

S. f.-L. del s. xvi.-t hoj. fol.

1658 «Lo que se ha de enviar á decir á micer Agustín Quesi sobre los alumbres es lo siguiente:»

(Son los contratos que pretendían hacer los Marqueses del Carpio? y Francisco de Vargas, dueños de las alumbreras de España, con Agustín Quesi, arrendatario de las alumbreras de Italia, para que éste se las arrendase por ocho ó diez años pagándoles cierta renta.)

Copia. simpl.—1 hoj. fol.—S. f.—L. del s. xvi.

1659 Relación de los alumbres que se vendían en Flandes, Inglaterra y Alemania, procedentes de las minas de Civita Veccia, propias de S. S., que tenía arrendadas Agustín Sauli, y de las de Mazarrón, propias del Duque de Escalona, que tenía arrendadas Negrón de Negro; precios á que se vendían unos y otros, cantidades que se producían, etc.

S. f.-L. del s. xv1.-2 hoj. fol.

de Vargas sobre los mineros de España y sobre las dudas que en la materia se le propusieron y le mandó su majestad responder.

S. f.—L. del s. xvi.—Firm. autógr.—3 hoj. fol.

1661 «Relacion de las personas que por título de vuestra magestad

y nombramiento de D. Francisco de Mendoza... sirven estas minas del término de Guadalcanal y los mrs. que cada uno gana.»

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1662 Relación de lo que suplicaban algunas personas que servían en las minas de Guadalcanal.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj fol.

1663 «Lo que dezimos y declaramos Fernando de la Rocha y Rodrigo Macías en el partido que está movido [en] la cibdad de Badajoz con el Conde de Feria e sus primos e el abadesa e monjas de Santa Clara de Zafra e Usenda de Bazán es lo siguiente:»

S. f.—L. del s. xvi. —Firmas de Rocha y Macías.—i hoj. fol.

1664 Apuntamientos sobre las minas del Reino, con una tabla en que constan las cantidades que correspondían al arrendatario de la mina, al descubridor y al Rey, dada la cantidad de metal que la mina produjese.

Titúlase esta tabla: «Tino y apuntamiento para tratar de lo de las minas del Reino.»

S. f.-L. del s. xvi.-5 hoj. fol.

vendría hacer para que en el Reino de Granada hubiese gente de caballo, en atención á que las primitivas concesiones de tierras que los Reyes Católicos hicieron con nombre de «Caballerías» y «Peonías» para que sus dueños tuviesen obligación de mantener caballo y traer armas, estaban ya muy divididas.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1666 Cédula de Doña Juana y Don Carlos para que Fernán Gutiérrez de Alcocer, procurador de cortes de Cuenca, pagase dos meses de sueldo á la gente de guerra de las guardias y artillería Reales.

S. f.—Incompl.—1 hoj. fol.—L. del s. XVI.

1667 Información de testigos que hizo Don Ramiro Núñez de Guzmán sobre la conducta del requeridor y visitador del partido de Marbella y sobre la del Capitán Alonso de Alarcón.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1668 «Lo que pasa en lo del cargo que el Licenciado de la Concha llevó al Reino de Granada es lo siguiente:»

S. f.-L. del s. xvi.-3 hoj. fol.

1669 «Memorial de los lugares en que está repartida la gente de pié y de caballo de la costa de la mar deste reyno de Granada que se paga con la farda del conque sirven los nuevamente convertidos.»

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1670 Carta de Gonzalo Gutiérrez para Don Ramiro Núñez de Guzmán, veedor de la gente de guerra, sobre la detención de ciertos guardas que había mandado hacer.

Vélez 4 de Diciembre s. a. (s. xvi).—
i hoj. fol.

1671 «Relacion de lo que parece por los alardes que tomó Ramir Nuñez de Guzman á la gente de la costa de Granada.»

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1672 Memorial que dió Luis Mexía, veedor de Orán, sobre las cosas que era necesario proveer para aquella ciudad.

S. f.-L. del s. xvi. -2 hoj. fol.

1673 Memorial del maestre Martín de Munduarte, vecino de Villafranca, provincia de Guipúzcoa, á S. M. para que le recibiese á su servicio por estar bien impuesto en el arte de ingeniería que había practicado en los ejércitos de Navarra y Francia.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

Acompañan dibujos á pluma de fortificaciones, aparatos para tomar castillos, otros para sacar agua, etc., muy toscamente hechos.

1674 «Relación de las estancias de la costa de la mar del partido de la cibdad de Almuñecar y villas de Motril y Salobreña del requerimiento de Juan Carrillo.»

S. f.--L. de pr. del s. xvi.--i hoj. fol.

1675 «Memoria de los puertos y calas que ay desde el cabo de Palos hasta la punta del Carnero que es junto con Gibraltar y el estrecho á donde se pueden abrigar navios de remos, fustas y galeras.»

S. f.-L. del s. xv1.-2 hoj. 4.0

1676 «Muy alto e muy poderoso Rey e señor una provision de V. A. me fué notificada que enbio juntamente con este proceso y parecer conforme al mandado de V. A. en la qual se contienen los artículos siguientes de que V. A. quiere ser informado.»

Firma del Conde Alférez.—S. f.— L. de! s. xvi.—2 hoj. fol. 1677 Relación de las minas que estaban registradas «despues de otras relaciones enviadas á la contaduría mayor de Hacienda».

S. f.—L. del s. xvi.—3. hoj. fol.

1678 Cédula de Felipe II para que se guardase la ley sobre las penas de cámara que habían de pagar los culpables de injurias y denuestos, aunque la parte desistiese de la cantidad que la pertenecía.

S. f.—L. del s. xvi.—Copia simpl.—2 hoj. fol.—Incompl.

1679 Fragmento de un documento referente á la recusación de los señores del Consejo y oidores de las Audiencias.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1680 «Las personas que estan pressos en la carcel Real desta corte y tienen la corte por carcel y en cassa de alguaciles y en estos Reinos por mandado de los señores del consejo real de las Indias son los siguientes:»

«Presos en la carcel de corte: Rodrigo Adan de Yarce, Bernardino Maldonado.»

Juan Arias Maldonado, Arias Maldonado, Cristóbal Maldonado, Melchor de Brizuela.

«Presos de la nueva España por lo que toca al negocio del Marqués del Valle:»

Bernardino Pacheco de Bocanegra, D. Luis Ponce de León, D. Hernando de Córdoba, D. Francisco Pacheco, Diego Arias Sotelo, Francisco de Reinosa.

Firmado: Francisco de Valmaseda.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1681 «Cargos de cierta visita de Indias.»

Con este título hay los siguientes cargos:

--«Relacion de los cargos que se hicieron contra el Lic. Juan Carrillo fiscal.»

—«Cargos que se le hicieron á Luis de Espinosa procurador de causas…»

-«Cargos que se les hicieron á los receptores.»

—«Cargo que se le hizo á Pedro de Mendoza procurador.»

—«Relacion de los cargos que se le hicieron á Juan de Villoria alguacil mayor…»

—«Cargos que se le hicieron al veedor Gaspar de Astudillo.»

—«Relacion de los cargos que resultan por la informacion secreta contra Juan Barba de Vallecillo.»

-«Cargo contra los porteros.»

(La visita debió ser muy larga porque uno de los cargos figuraba en el folio 2.338.)

S. f.-L. del s. xvi.-54 hoj. út. en fol.

1682 «Relacion de algunos apurtamientos sobre el conceder su magestad la perpetuidad de los indios de los reinos del Peru á los vecinos que al presente los tienen encomendados y las causas y razones que para ello ay por do S. M. lo debe hacer ansí por lo que toca al servicio de Dios N. S. como al suyo por el aumento de su patrimonio Real.»

En las espaldas dice: «Lo de Don Antonio de Ribera y Plaça.»

—«Relacion de los vecinos comenderos e yndios visitados de los pueblos destos Reynos del Peru y tassacion de tributos que se ha mandado dar á sus comenderos:»

(Contiene: Los vecinos comenderos de los pueblos de Cuzco, Villa de Plata. La Paz, Arequipa, Guamanga, Los Reyes, Trujillo, Guanuco, Quito y San Miguel, y los indios visitados, oto y plata tasados, cestos de coza tasados por año, vestidos de ropa de algodón, ganado tasado, fanegas de trigo y de maíz y sementeras que habían de hacer en cada pueblo. Quedaron por tasar los pueblos de Chachapoyas, Santiago de los Valles, Loja, Guayaquil, Puerto viejo y Jaén, y todo lo tasado, moderadas con el oro y plata las otras cosas á precios ordinarios montó 1.400.000 pesos y pasó ante Pedro de Avendaño.)

S. f.-1., del s. xvi.-6 hoj. fol.

1683 «Lo que paresce al capitan Pero Menendez que S. M. deve mandar probeher para que en la navegación de las Indias anden los navios con mas seguridad de lo que an andado hasta aquí y para que vayan y vengan con más brevedad es lo siguiente:»

S. f.-L. del s. xvi.-6 hoj. fol.

1684 Memorial sobre la conveniencia del comercio y contratación de las Indias para el servicio de su Majestad.

S. f.—L. del s. xvi.—2 hoj. fol.— Tripl.⁰

1685 Memorial que presentó en el Consejo de Indias Don Antonio de Ribera, vecino de la ciudad de los Reyes, en nombre de los vecinos de los Reinos y provincias del Perú, sobre las alteraciones que en ellos hubo contra el capitán Francisco Hernández.

S. f.—L. del s. xvi.—6 hoj. fol-

1686 «Relacion de las partidas que por los señores jueces se decla-

ran por mercaderes del regimiento de Rui Diez Matamoros mercader.»

«Las partidas que el alcalde Salazar a declarado por mercaderes en este registro son las siguientes:»

S. f.-L. del s. xvi.-4 hoj. fol.

1687 «Relacion de las partidas de oro y plata que bienen en la nao de Juan Rodriguez Mondragon que vino del Nombre de Dios para mercaderes fecha por los señores jueces.»

S. f .-- L. del s. xvi.-- 2 hoj. fol.

1688 «Relacion de los mrs. que el señor Alcalde Salazar a declarado por mercaderes en el registro de Francisco Quintero que vino de Cartagena en esta flota de Pero Melendez general della.»

S. f.—L. del s. xvi.—i hoj. fol.

1689 «Relacion de las partidas que vinieron para mercaderes fechas por los señores jueces en el navío de que es maestre Francisco García que vino del Nombre de Dios.»

S. f.-L. del s. xvi.-3 hoj. fol.

1690 «Relacion de las partidas de mercaderes que estan dadas por los señores jueces oficiales desta casa de la nao de que es maestre Diego de Quesada, que vino de la provincia de Tierra firme antes que S. M. envió á mandar que no se diesen sin certificacion del alcalde Salazar son las siguientes:»

S. f.-L. del s. xvi.-5 hoj. fol.

1691 «Relacion de las partidas que vienen para mercaderes en el nabío de Baltasar de Jaen que vino de Tierra firme hecha por los señores jueces lo qual es en esta manera,»

«Las partidas que el alcalde Salazar declaró en este registro ser por mercaderes son las siguientes:»

S. f.—L. del s. xvi.—3 hoj. fol.

1692 «Relacion hecha por los señores jueces desta casa de las partidas de mercaderes que vienen en la nao de que es maestre Bartolomé Rodriguez que vino de la provincia de Honduras.»

S. f.-L. del s. xv1.-2 hoj. fol.

1693 «Memoria de las partidas que el señor alcalde Salazar manda se den á las personas mercaderes de yuso declaradas de las que vienen registradas en el registro de Juan Agustín.»

S. f.-L. del s. xvi.-3 hoj. fol.

1694 «Las partidas que se han dado por los oficiales de la contratación dende 8 de ottubre fasta 10 del dicho á mercaderes son las siguientes:»

«En el registro de Martín García.» «En el dicho Martín Sanchez maestre en 9 de ottubre.»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1695 «Las partidas que se hallan por de mercaderes de la nao de Andino de lo que en ella viene para ellos de Tierra firme las cuales todas declaró el alcalde Salazar por un memorial firmado de su nombre que se les debían dar como á mercaderes y por el se les dieron y demas destas declaró en el Registro para que se diesen las seis partidas questan al cavo desta relacion.»

S. f.-L. del s. xvi.-4. hoj. fol.

Acompaña otra Relación de partidas de la misma nave en 4 hoj.

1696 «Relacion de las partidas que se han declarado á los mercaderes del registro de Martín García de venida de Tierra firme por el alcalde Salazar por una relacion firmada de su nombre.»

S. f.-L. del s. xvi.-6 hoj. fol.

1697 «Relacion de las partidas de particulares del registro de Sebastian de Lorduy maestre que vino de Nueva España.»

S. f.-L. del s. xv1.-1 hoj. fol.

1698 «Relacion de las partidas que el alcalde Salazar ha declarado de mercaderes en el registro de Martin Sanchez que estan firmadas de su nombre son las siguientes:»

S. f.-L. del s. xvi.-7 hoj. fol.

1699 «Relacion de las partidas que se han declarado de por mercaderes en el Registro de Santiago de Ucin por relacion firmada del alcalde Salazar por las quales se han ido dando á sus dueños.»

S. f.-L. del s. xvi.-4 hoj. fol.

1700 «Relacion de las partidas de mercaderes que el alcalde Salazar ha declarado en el registro de Miguel de Laborda y firmado de su nombre.»

S. f.—L. del s. xvi.—i hoj. fol.

—«Relacion de las partidas que se an de dar a mercaderes del registro de Miguel de Laborda de venida de Honduras.»

1 hoj. fol.

1701 «Relacion de las partidas que por los señores jueces de esta casa se declaran de por mercaderes y vienes de difuntos en el navío de Cristobal García que vino del nombre de Dios.»

S. f. -L. del s. xvi. -2 hoj. fol.

1702 «Relacion de las partidas del oro y plata que vienen para mercaderes en el registro de Juan Perez de Acuña fecha por los dichos jueces.»

S. f.-L del s. xvi.-1 hoj. fol.

1703 Relación de las partidas consignadas á mercaderes que vinieron de América en la nao de Diego de Quesada.

S. f.-L. del s. xvi.-4 hoj. lol.

1704 «Relacion de ciertas cosas que son menester proveer cerca de los fieles de Sevilla y de otras de las Indias y puertos de Caliz y Cartagena y galeras.»

S. f.—L. del s. xv1 —1 hoj. fol.

1705 «La orden que parece que sería conveniente tenerse en el traer del oro y plata que viene de las Indias á estos Reinos para que todo se truxese a la casa de la contratación de Sevilla sin encubrirse cosa alguno es la siguiente»:

Al dorso: «Aviso que dió Agustin de Zárate de lo que se debe proveer»... etc. «Despues de llegar a Castilla se ordenó lo que se ha de hacer hasta ponello en la casa de la contratación sin faltar nada y llevó cargo dello Sancho de Paz.»

Cop. simpl.—L. del s. xvi.—6 hoj. fol.

1706 «Si alguno desseare saber en que grado de parentesco trans-

versal está el cathólico Rey nuestro señor don Philipe segundo deste nombre con el bienaventurado santo Domingo, podralo entender claramente desta manera, por todo lo que atras queda probado.»

Term.: «Fin del discurso del linaje de Santo Domingo.»

Firma autógr, de Juan Gallo de Andrada.

L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1707 Cuentas de ciertos derechos pagados durante tres años á varias personas.

Citanse: Pedro de Cazalla, Suero de Somonte, Cristóbal de Avila, etc.

(Entre papeles de las herrerías de Vizcava.)

S. f.—L. del s. xvi.—r hoj. fol.

1708 Memorial de San Juan de la Rentería á S. M., en que se suplicaba se le admitiesen por bastantes las fianzas que tenía dadas como arrendatario de las alcabalas y derechos de las herrerías de Vizcaya.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1709 «Los derechos que ha de haber Cristobal de Avila», [de los once al millar, rentas, pregonería y oficial de las herrerías de Vizcaya].

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1710 Carta de Pedro de Varaya al tesorero de Vizcaya Juan de Porres sobre arrendamientos de los derechos de las herrerías de Vizcaya.

Guernica 2 de Mayo s. a. (s. xvi.) — 1 hoi. fol.

Acompaña otra carta sobre lo mismo sin firma y sin dirección fechada en Santa Cruz de Andino á 15 de Enero, en 1 hoj. fol. 1711 Relación de lo que montaba el cargo, data y suspensiones de las rentas de las herrerías de Vizcaya.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1712 «Relacion de lo que pasa en lo de la abadía de Medina del Campo.»

[Fundóse en 1483 por el Papa Sixto V. Valdría 200 ducados.]

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1713 Memorial de los criadores de caballos de la villa de Hinojosa para que se les señalase dehesa, por no permitírseles tenerlos en la concejil.

S. f.-(S. xvi.)-1 hoj. fol.

1714 Memorial que presentaron los criadores de yeguas de la villa de Hornachos para que se les concediesen las mismas gracias que á los demás criadores del Reino.

S. f.—(S. xvi.)—1 hoj. fol.

1715 Memoriales de los vecinos de la villa de Mora para que se les permitiese destinar sus yeguas á la cría de mulas, á pesar de lo prevenido en las reales cédulas sobre fomento de la raza caballar.

S. f. - (S. xvl.)

1716 Memorial de los criadores de yeguas de Puebla de la Reina, en que solicitan se les concedan las mismas exenciones que á los demás criadores estaban concedidas por S. M.

S. f.-(S. xvi.)

1717 Memorial del pueblo de Robledo de Chavela, jurisdicción de Segovia, para que se les permitiese dedicar las yeguas á la cría de mulas, por no ser la tierra á propósito para cría de caballos.

S. f.—(S. xvl.)

1718 Memorial de la villa de Santa Cruz de la Zarza para que se la permitiese destinar las yeguas á criar mulas.

S. f.—(L. del s. xvi.)

1719 Memorial de los vecinos de Yévenes para que se les permitiese dedicar sus yeguas á la cría de mulas.

S. f.—(S. xvi.)

1720 Resumen de lo que resultó de las informaciones que sobre fomento de la raza caballar enviaron las ciudades y villas de Carmona. Córdoba, Alcaráz, Gibraltar y Cáceres, y de lo que al teniente de asistente de Sevilla parecía convendría proveer.

Acompaña un memorial de «lo que parece que convendría y podría proveerse en lo de los caballos».

S. f .-- (S. xvi.)

1721 Parecer de Gil de Valencia y Pedro de la Puebla, á quienes S. M. mandó entender en lo de la raza y cría de caballos sobre lo que se debería mandar proveer para el mejor éxito de este negocio.

S. f.-(S. xvi.)

1722 Relación de lo que respondieron varias ciudades, villas, lugares, corregidores, Grandes, Señores y personas particulares acerca de lo que se les mandó observar por Reales cédulas para fomentar la raza de caballos.

S. f.-(S. xvi.)

1723 «Relacion que a la cibdad de Toledo paresce que se debe facer a su magestad acerca de lo ordenado en las cortes de Madrid tocante á la premática de las mulas»...

S. f.-L. del s. xvi.-: hoj. fol.

1724 Pragmática del Emperador Don Carlos y de la Reina Doña Juana sobre las personas que podían andar en mulas, jacas y cuartagos, y con qué condiciones.

S. f.—L. del s. xvi.—Minuta en 2 hoj. fol.

1725 Pragmática del Emperador Don Carlos y de la Reina Doña Juana, en que se modificaron las prohibiciones para andar en mula que en otra pragmática anterior se habían establecido.

Cop. simpl.—S. f.—1 hoj. fol.

1726 «La ley hecha sobre lo de las mulas.»

Fol. 3 v: «La declaración que despues se hizo de la dicha ley.»

S. f.—L. del s. xvi.—6 hoj. fol.

1727 «Lo que se ha de platicar sobre lo de caballos y mulas.»

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1728 «Relacion de la moderacion de la pragmática de las mulas.» S. f.--L. del s. xvi.-- 1 hoj. 4.º

1729 «Respuestas á los capítulos, de letra de Covos, sobre lo de

las mulas y naturalezas y que se den los cargos de Nápoles á españoles.»

S. f.—I.. del s. xvi.—Minuta.—4 hoj. fol.

1730 Memorial de Martín de Vera, vecino de Gran Canaria, solicitando ayuda de costa para rescatar dos hijos que le habían cautivado los moros, uno en la rota de Argel y otro yendo con el Marqués de Comares á Orán, por Barbarroja.

S. f.-(S. xvI.)-: hoj. fol.

1731 Minutas de cartas de S. M. para Don Diego de Mendoza, Su Santidad y el embajador Figueroa, sobre la muerte del Obispo de Canaria acaecida en Villafranca de Niza, yendo al concilio en acompañamiento de los Reyes de Bohemia y sobre las deudas que dejó.

S. f.-L. del s. xvi. -2 hoj. fol.

1732 Carta de Don Diego de Carvajal al secretario Ledesma, sobre la prisión de cierto fraile que mandaba Su Alteza.

Fuenterrabía 14 de Noviembre, s. a.--L. del s. xvi. — Firm. autógr. — 1 hoj. fol.

1733 Memorial de Sancho de Camargo, escudero de la compañía del Conde de Tendilla, para que se le pagasen sus atrasos.

S. f.-L. del s. xvi. I hoj. fol.

1734 Pedimento presentado por Guillén de las Casas, fiel ejecutor y veinticuatro de la ciudad de Sevilla, en el pleito que trataba con Guillén Peraza sobre la isla de la Gomera.

S. f.-L. del s. xv.-3 hoj. fol.

1735 «Las faciendas que tienen los ginoveses en la isla de la Gran Canaria y pertenecen á sus altezas por haber sido rebeldes inobidientes a sus reales mandamientos son las siguientes.»

Fol. 2: «Las faciendas que tienen presonas particulares de la isla sin justo título las quales pertenecen a sus altezas son las siguientes.»

S. f.—L. de princ. del s. xvi.—2 hoj. fol.

1736 Parecer del Obispo de Salamanca que se envió á S. M. sobre los beneficios de Tenerife y la Palma.

Copia firmada por Francisco del Castillo, —S. f.—L. de princ, del s. xvi.—1 hoj, fol.

1737 Memorial que Bernardino de Avila, vecino de Talavera de la Reina, presentó al Rey sobre los metales preciosos de las Indias y modo de hacer dinero de ellos.

S. f.—L. del s. xvi.—3 hoj. fol.

1738 Pareceres del tesorero y oficiales de la casa de la moneda de Toledo sobre el modo de labrarla en el Reino y de impedir su extracción.

S. f.—L. del s. xvi.— Firmas autógr.
—5 hoj. fol.

1739 Relación de la forma y estilo en que habían de estar redactados los privilegios de mercedes para que fuesen válidos, y prueba de que el que poseía el Conde de Medellín de las tercias de Ecíja y Andújar no lo era.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1740 Documentos referentes á la merced de las tercias del Arcedianazgo de Bribiesca y Abadía de Froncea que tenía Don Sancho de Velasco.

S. xvi.-13 hoj. fol.

1741 Memorial sobre la exención que gozaban los vecinos de la ciudad de Burgos que tuviesen hacienda dentro de un radio de cinco leguas de no pagar pechos nitributos.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1742 «Lo que Diego Yañes responde á lo que por parte de su magestad se le ha mandado cerca de la confirmacion que por fallecimiento de la reyna doca Juana... se ha de hazer de los previllegios que estan dados en estos reynos es lo siguiente:»

«Lo que me paresce que se debe proveer para la confirmación general si la huviere y aun en el entretanto que la aya es lo siguiente:»

S. f.—L. del s. xvi.—6 hoj. fol.—Duplicado.

1743 Relación de mercedes que gozaban varios particulares y que se consideraban mal gozadas después de las Declaratorias, con notas marginales en que consta lo que S. A. resolvió sobre cada una de ellas.

S. f.-L. del s. xvi.-3 hoj. fol.

1744 «Resolucion que se tomó en el Consejo sobre la labor de la moneda.»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1745 Provisión de Felipe II sobre la forma que se había de tener en la fabricación de moneda de oro v plata.

Cop. simpl. S. f. -1 hoj. fol.

1746 «Lo que paresce cerca de la moneda.»

Es un informe en 3 hoj, fol, de letra del s. xvi sobre la forma de acuñación de las monedas de plata, oro y vellón, derechos que llevaban los oficiales y los dueños de la plata, cantidad que quedaba al Tesoro y renta que se podría obtener con la nueva acuñación, etc.

1747 Real cédula para que la villa de Valdegovia pagase al tesorero Juan de Porres los 48.913 mrs. que se le habían repartido en los años 1503 y 1504 y no había pagado por pretender pagar en la provincia de Alava en vez de la de Burgos.

Es un fragmento que pertenece, al parecer, á dicho documento.

S. f. I hoj. fol.-L. del s. xvi.

1748 «Advertencias y remedios sobre usurpacion de la jurisdiccion civil ordinaria para los jueces eclesiásticos en tiempo de los Reyes Católicos de gloriosa memoria.»

Una nota de letra de D. Tomás González dice: «Parece la minuta ó borrador formado ó dado por algun letrado para la extension de la pragmática que se estableció sobre este asunto.»

L. dels. xvi.-12 hoj. tol.

1749 Fragmento de un documento sobre el agravio que se pretendía hacer á la villa de Valdegovia, incluyéndola en la provincia de Burgos, por haber siempre contribuído en la de Alava.

S. f.-L. del s. xvi.-t hoj. fol.

1750 « Memorial de algunos apuntamientos de los muchos que ay para que se entienda no tienen razon ni conviene se haga lo que piden los escribanos de la audiencia de Granada en los negocios de la comision de los tres jueces de justicia que penden ante Pedro de la Fuente y Francisco de Gumiel escribanos de ella.»

S. f.-L. del s. xvt.-+ hoj. fol.

1751 Relación presentada por el doctor Corral sobre agravios con el Arzobispo de Toledo.

S. f.—L. del s. xvi.—6 hoj. fol.

1752 Memorial de los valles de Asturias de Santillana sobre la sentencia que se dió en favor de la Corona, adjudicándola ciertos lugares con su jurisdicción y alcabalas.

Acompaña la sentencia.

Cop. simpl. — S. f.—L. del s. xvi.— 2 hoj. fol.

1753 Memoriales de las villas y lugares de Lezuza, El Bonillo, Inabagax, Bogarax y Villanueva de Alcaraz, sobre exenciones de jurisdicción de la tierra y término de Alcaraz.

S. f.—L. del s. xvi.—4 hoj. en fol. y 3 en 4.º

1754 «Lo que Francisco Yáñez vecino de Carrión, dice tocante á las tierras que la mesa maestral tiene en el partido del andalucía es lo siguiente:»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1755 «Relacion de los arrendamientos e otras cosas que ciertos

caballeros e otras personas tenían de merced del Rey nuestro señor que en gloria sea que estaban fuera de los arrendamientos de las rentas de la mesa maestral de Calatrava son las que adelante dirá en esta guisa.»

Firmado por Pedro de Ayala.

S. f.—L. de princ. del s. xvi.—r hoj. fol.

1756 Memorial para S. M. en que se proponen medios para que cesase la carestía general que se observaba en los Reinos.

(Que se diese Pragmática prohibiendo las ventas al fiado.)

Cop. simpl.—S. f.—L. del s. xvi.—
1 pág. fol.

1757 «Arbitrio mediante el uso de el qual, fuera de el provecho notable que se sigue de el á todo género de gente ansí española como extrangera á la persona Real y su hacienda, sin interes de dos maravedis, ni daño de tercero, se le acrecentaran cada un año mas de cien mil ducados y es que su magestad conceda y de licencia que en España aya mesones para solamente pasajeros y negociantes, en los quales puedan hallar todo lo necesario como es pan, vino y carne y todo lo demas que hubieren menester, hallándose la mesa puesta sin salir á buscarlo fuera...»

«Memoria de algunas advertencias por donde muy en particular y á la clara se resuelven algunas dudas y se advierten algunos puntos muy importantes á la determinacion del aviso y arbitrio de los mesones.»

«Quan justa sea la permision de

los mesones veanse las razones siguientes:»

En la cubierta dice: «Advitrio de Valerio Fort.»

S. f.—L. de fines del s. xvi.—5 hoj. fol., parte á 2 cols.

1758 Avisos del Bachiller Reina sobre la creación de un fondo destinado á quitar los juros y sobre la conveniencia de no constituir otros nuevos.

S. f.-L. del s. xvi.-13 hoj. fol.

1759 «Relacion de las cosas que se propusieron para el remedio de las carestias y lo que está acordado para ello y la propusicion va escripta de raya a raya y la dicision va escripta a la larga todo en la forma siguiente:»

S. f.-L. del s. xvi.-5 hoj. fol.

1760 Parecer que dió Mateo Hernández, vecino de Cuenca, sobre el desempeño de la Hacienda de S. M. en quince años, sin tocar á las rentas reales ni hacer nuevas imposiciones.

S. f.—L. del s. xvi.—2 hoj. fol.—Firma autógr.

1761 «Lo que el contador Almaguer dice sobre el remedio de la carestía que ay en estos Reinos para que se mire esto con los otros pareceres que se an dado y dieren e se elija lo mejor mediante la gracia de Dios es lo siguiente.»

«Los perjuizios e inconvenientes de la tasa y como se satisfazen.»

Acompaña un papel de «remediospara si no se uviere de hazer la tasa».

S. f.-L. del s. xvi.--a hoj. fol.

1762 Memorial sobre la conveniencia de que las tierras calmas ó realengas se concediesen en propiedad á los que las labraban y no en posesión como las tenían, pagando cierto canon.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1763 Relaciones que dieron Antonio de La Hoz y Diego de la Carrera, sobre los negocios de las tierras del Reino de Granada y soto de Roma y de lo que convenía proveer sobre ello.

Tres relaciones, una de ellas duplicada.

S. f.-L. del s. xvi.-5 hoj. fol.

«Antonio de la Hoz y Diego de Carrera dicen que por mandado de V. M. vinieron á esta corte para dar razon de los negocios.»

1764 «Relacion de lo que resulta de las averiguaciones que se hicieron sobre la perpetuidad de las tierras realengas y baldias.»

S. f.—L. del s. xvi.—4 hoj. fol.

1765 Memorial de Alonso Rodríguez sobre las ventajas que reportaría á los vecinos de Alcalá de Henares la venta de las tierras comunes y concejiles de dicha villa.

S. f. - L. del s. xvi. - Firma autógr. - i hoj. fol.

1766 Memoriales (2) de Francisco de la Fuente, vecino de Tarancón, sobre las ventajas que obtendría la Hacienda Real con la venta de las tierras realengas y sobre la concesión de oficios de alféreces, tasa de regimientos, etc.

S. f.—L. del s. xli.—2 hoj. fol.

1767 Memorial que dió Juan de Ludeña sobre las tierras de posesión de año y día en los maestrazgos y tierra de Huete.

S. f.-L. del s. xvi.-t hoj. fol.

1768 Relación de las tierras de año y día que había en el priorazgo de San Juan y que podrían perpetuarse conforme á las averiguaciones hechas por el juez Jerónimo de Argüello.

S. f.-L. del s. xvi.- i hoj. 4.0

1769 Real cédula dirigida á los regidores y oficiales de las villas y lugares de una merindad que queda en blanco, para que enviasen sus procuradores á solicitar la prórroga del encabezamiento de las rentas, próximo á terminar, en vista de las ventajas que reportaba á los pueblos.

Granada.—S. a —L. del s. xvi. —Minuta.—2 hoj. fol.

1770 «Memorial del licenciado Prado cerca del servicio y montazgo, cerca del origen del y de las leyes que hablan sobre esto y de algunas dudas que hay sobre estos derechos.»

S. f.-L. del s. xvi.-4 hoj. fol.

1771 Disposición de las declaratorias sobre la mitad de las tercias de Urueña, Gumiel de Izán, Villafrechós, Santibáñez y Pobladura, que valían 90.000 mrs. de renta y gozaba de por vida Don Juan Téllez Girón, Conde de Urueña.

S. f.—L. de princ. del s. xvi. — i pág. fol.

1772 Información y disposiciones de las declaratorias sobre las tercias de Montesdeoca, que Diego y Martín de Soria, mercaderes y vecinos de Burgos, compraron de la Condesa de Santisteban D.ª Ana de Velasco, por sucesión de don Luis de Velasco, su padre.

Div. letr. de princ. del s. xvi. -11 hoj. fol.

1773 Pesquisa hecha para las declaratorias sobre las tercias de Villaformero que eran del doctor Fernán López.

S. f.—I., de princ, del s. xvi.—2 hoj. fol.

1774 Nota en que consta que por parte de los vecinos de Villamartín, en el obispado de León, se buscó en Simancas el privilegio de las alcabalas de aquel pueblo que fueron de «los Buiças», los cuales las vendieron al Almirante, quien las vendió á Don Sancho de Tovar.

S. f.—L. del s. xvi. –1 pág. 4.º

1775 «La forma que se ha de tener en los arrendamientos de las alcabalas del Reino para que no se ganen prometidos.»

S. f.—L. de princ, del s. xvi. = i hoj. tol.

1776 «Memorial de lo que se había de poner y especificar en dos bulas que se habían de traer de Roma una contra los clérigos delincuentes que no traían hábitos ni tonsura y otra sobre la reformacion de todos los monasterios de varones y mujeres.»

S. f .-- L. del s. xvi.-- i hoj. fol.

1777 Cédula de la Reina doña Juana para que los vecinos de la ciudad de Gibraltar, que pretendían eximirse de pagar almojarifazgo por razón de ciertos privilegios que tenían, guardasen las condiciones que se insertan sobre aquel pago.

S. f.—Cop. simpl. incompl. — 2 hoj. rol.

1778 Cédula de la Reina doña Juana para que los vecinos y moradores de la ciudad de Almería, no obstante el privilegio y franqueza que tenían para no pagar derechos de almojarifazgo, carga y descarga de ciertas mercaderías, acudiesen al arrendatario de dicha renta, Pedro de Santa Cruz, Regidor de la villa de Aranda, con las cantidades devengadas por los artículos no comprendidos en dicho privilegio y franqueza.

S. f.—Cop. simpl.—3 hoj. fol.

1779 Real cédula para que don Enrique de Guzmán y D.ª María Pimentel y Fonseca, Condes de Olivares, pudiesen fundar un Monte fideicomiso para poder desempeñar los censos que estaban impuestos sobre su mayorazgo.

S. f.—L. del s. xvi.—Cop. simpl.—4 hoj, fol.

1780 Cédula de D. Carlos y D.ª Juana en que concedieron facultad á Arias Pardo de Saavedra, Mariscal de Castilla y alcaide mayor de la justicia de la ciudad de Sevilla, para que pudiese fundar un mayorazgo y acrecentar otro.

S. f.-Minuta,--Dupl.-8 hoj. fol.

1781 Cédula del Emperador D. Carlos en que dió licencia y facultad á D. Pedro de Guzmán, vecino de Sevilla, para vender 100 aranzadas de olivar y la mitad de unas casas en Serrezuela, que eran de su mayorazgo.

S. f. -L. del s. xvi. --Minuta. -- 2 hoj. fol.

1782 «Aunque en este negocio de doña Juana de Guevara y D. Juan de Guevara, su hijo, con el Conde de Coruña está tan largo y particularmente escripto y fundada la justicia de los dichos D.ª Juana y D. Juan, todavía para refrescar á v. m. la memoria y á manera de recolection ó summa se le suplica advierta á lo que aquí se dirá:»

(El pleito era sobre sucesión y herencia de mayorazgo.)

S. .-L. del s. xvi.-Incompl.-4 hoj. fol.

1783 Facultad concedida por los Reyes Católicos á Don Pedro Zapata, Regidor de Toledo, para fundar mayorazgo.

S. f.—L. del s. xvi.—Cop. simpl.— i hoj. fol.

1784 Cédula de la Reina Doña Juana en que concedió facultad al Comendador Cristóbal de Villalar, Coronel de infantería, para fundar mayorazgo de sus bienes.

Valladolid 5 Febrero 15*** (en bl.)--Cop. simpl.-4 hoj. fol.

1785 «Lo que pasa en lo del Conde de Ureña.»

(Sobre su casamiento.) S. f.—L. del s. xvi.—2 hoj. fol.

1786 «Lo que se asienta y capitula entre... D. Luis de Requesenes, Comendador mayor de Castilla... v D.ª Hierónima de Estalric, su mujer, v... D. Sancho Busto de Villegas... en su nombre, por virtud de los poderes que tiene para este asiento y concierto de la una parte, y de la otra... D.ª Luisa de la Cerda, mujer que fué de Ares Pardo de Saavedra... sobre el casamiento que está tratado que se ha de contraer... entre los señores Don Juan de Zúñiga, hijo del... comendador mayor y D.a Hierónima... v D.a Guiomar Pardo Tavera hija de... Ares Pardo de Saavedra y D.ª Luisa de la Cerda es lo siguiente:»

Siguen las minutas de facultades concedidas para estas capitulaciones y para aprobar y ratificar los mayorazgos de ambas Casas.

S. f.—L. del s. xvi.—7 hoj. fol.

1787 «Lo que... se asienta y capitula entre... don Diego de los Cobos y doña Francisca Luisa de Luna, Marqueses de Camarasa, por si v en nombre de Don Francisco de los Cobos y de Luna, su hijo mayor, v Nicolás Arias Reinoso, en virtud del poder que de los dichos Marqueses tiene, el cual va inserto en esta capitulacion, y los muy ilustres señores Don Pedro de Guzman y Doña Francisca de Ribera, Condes de Olivares, por si y en nombre de doña Ana Feliz de Guzman, dama de la Reina nuestra señora, su hija, sobre el casamiento y matrimonio que... se ha de contraer y celebrar entre los dichos señores don Francisco de los Cobos v de Luna v doña Ana Feliz de Guzman es lo siguiente:»

S. f.—L. del s. xvi.— Cop. simpl.—3 hoj. fol.

1788 «Lo que se asienta y concierta entre el Marqués de Tavara, en nombre de su alteza y por su mandado y D. Alonso de Texeda, vecino de la ciudad de Salmanca, cuya es la villa de Texeda, sobre el casamiento que se ha tratado entre el dicho D. Alonso de Texeda con doña Catalina de Robles, dama de su alteza, es lo siguiente:»

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1789 Facultad concedida á Don Juan de Ayala, hijo de Diego López de Ayala, para que pudiese obligar ciertos bienes á la seguridad del dote y arras de D.ª Ana Pacheco, su mujer, hija de D. Alonso Téllez Girón.

S. 1.—L. del s. xvi.—Minuta.—2 hoj. tol.

1790 Cédula de la Reina Doña Juana dirigida al Dr. Alonso Carrillo, pesquisidor en Sevilla, sobre las diferencias de términos que había entre Rianzuela y La Puebla con la ciudad de Sevilla.

S. f.—Minuta incompl. 2 hoj. fol.

1791 Relación de los términos, dehesas y tierras baldías y concejiles que había en Alcaraz y de las ordenanzas que se guardaban sobre roturación y labranza de terrenos.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1792 Cédula de Felipe II en que dio comisión al Licenciado Cuéllar

para que fuese por juez de términos á la ciudad de Jaén y averiguase, conforme á la ley de Toledo, los que estaban detentados.

S. f.—L. del s. xvi.—Minuta.—5 hoj. fol.

1793 Minuta de una Real cédula de comisión en blanco para averiguar los términos públicos y concejiles, montes, dehesas y tierras de la villa de Talavera que estaban ocupados por particulares sin licencia ni título legítimo.

S. f.-L. dei s. xvi.-2 hoj. fol.

1794 Memorial del Licenciado Comeño al Rey sobre los asuntos tramitados y despachados por él en cumplimiento de la comisión que recibió de S. M. como juez de términos de la ciudad de Toledo.

Toledo 27 de Marzo, s. a. (s. xvi).— Texto y firma autógrs.—9 hoj. fol.

1795 «Instruccion de los jurados de la ciudad de Sevilla para Gutierre Tello jurado y fiel secutor de la dicha cibdad que va por parte de los jurados á hacer saber el estado de la dicha cibdad á sus altezas y en su lugar á los señores gobernadores y al presidente y los otros señores del Consejo Real de sus altezas por virtud de las cartas de creencias que sobre ello lleva.»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1796 «Lo que vos señor Comendador Diego Barbosa, veinte e quatro desta cibdad, aveis de dezir e suplicar al Rey nuestro Señor, en nombre del cabildo e regimiento.

desta muy noble e muy leal cibdad de Sevilla, es lo que se sigue:»

S. f.-L. dei s. xvi,-2 hoj. fol.

1797 «Instruccion para el Reverendo Don Gerónimo Pinelo maestre escuela e para los venerables Alonso Dayora é Francisco de Orvaneja nuestros concanónigos e hermanos» [de lo que habían de decir á S. A. Sobre pretensiones del Obispo á que se oponía el Cabildo, etc.]

S. f.—L. del s. xvi. — Firmas de los canónigos Marcos Cañas y Lope Rodríguez.—Sello de placa.—2 hoj. fol.

1798 «Lo que vos Pedro Ortiz de Sandoval veinte e quatro e el comendador Fernando de Santillán, Jurado desta cibdad de Sevilla aveis de decir al Rey e a la Reina nuestros Señores e le suplicar de parte desta cibdad como sus procuradores de cortes es lo siguiente:»

S. f.-L. del s. xvi. -3 hoj. fol.

1799 «Gutierre Tello, jurado e fiel esecutor desta cibdad de Sevilla, ya sabeis como por nos los jurados desta dicha cibdad juntos en nuestro cabildo fué acordado que en complimiento de lo que por razon de nuestros oficios somos obligados asi por virtud de la lev e ordenamiento Real como por la costumbre antigua e inmemorial que al menos una vez en cada un año ayamos de informar al Rey... del estado y governacion desta cibdad e a les suplicar que provean las cosas que viesemos y fallasemos ser complideras al servicio de su alteza e al bien e procomun de la cosa publica desta dicha cibdad e su tierra por ende acordamos que nos agora dixeredes e ficiesedes saber a su alteza de vuestra parte lo que de yuso por capítulos se contiene en esta guisa.»

S. f.—L. del s. xvi.—5 hoj. fol.

1800 «Lo que vos Hernan Perez de Guzman respondereis a la Reina nuestra Señora de mi parte cerca de las cosas que me escrevis que su alteza os habló es lo siguiente:»

En las espaldas dice: «Duque del Infantazgo.»

S. f.—L. de princ. del s. xvi.— 2 hoj. fol.

1801 Relación de las dificultades que ofrecía el traer á estos Reinos 150.000 fanegas de pan de Francia, por estar rebelado y en poder de herejes el puerto de la Rochela, donde se habían de embarcar, etc.

Acompaña Relación del pan que habia en Logroño, Calahorra, Alfaro, La Guardia, Badajoz, Santo Domíngo de la Calzada, Tordesillas y Adelantamiento de Burgos.

S. f.—L. del s. xvi.—3 hoj. fol.

1802 «Relacion de lo que los corregidores del Reino escriben sobre las guardas mayores de las puertas de las ciudades y villas de Sevilla, Córdoba, Toledo, Granada, Huete, Molina, Atienza, Jerez, Segovia, Cuenca, Madrigal, Toro, Valladolid, Palencia, Tordesillas, Requena y Utiel, Carmona, La Coruña, Bayona, Lorca, Murcia, Cartagena, Málaga, Cáceres, Olmedo, Guipuzcoa, Ágreda, Aranda, Sepúlveda, Carrión, Alcaraz, Villena, Ciudad Rodrigo, Plasencia, Loja y Alhama,

Ponferrada, Ecija, Medina, Castilla la Vieja, Zamora v Leon.

S. f.-L. del s. xvi. = 7 hoj. fol.

1803 «Lo que Baltasar de Torralva, juez que a sido del servicio e montadgo por mandado e comision de V. A. en los reinos de Murcia y Marquesado de Villena y Reino de Granada le paresce que ay que remediar de agravios es lo siguiente:»

S. f. L. del s. xvi. — Firma autògr. —2 hoj. fol.

1804 «Relacion de las pecunias que recibia el thesorero general en los Reinos de la corona de Aragon v á que tiempos.»

«Solia pagar el thesorero de la recepta que está en esta otra hoja las quitaciones de la casa del Rey nuestro señor que sea en gloria; al presente paga lo que sigue;»

S. f.—L. de princ, del s. xv_1 .— 2 hoj. ol.

1805 Relaciones de asuntos, en su mayoría referentes al Reino de Granada, que se habían de tratar.

S. f.—L. del s. xvi.—5 hoj. fol.

1806 Papeletas de documentos para una colección de tratados y extractos de capitulaciones, paces y otros documentos de tiempo del Emperador Carlos V.

Las notas contenidas en este legajo forman el núm. 55 y últimode esta serie.

Los números 49 á 54 fueron remitidos á la Secretaria de Hacienda, siendo secretario de Estado y del despacho don Luis López Ballesteros, y no han sido devueltos.

Según el inventario antiguo contenian los siguientes documentos: L.º 49: «Copias de documentos relativos á los reinados de D. Fernando III, D. Alfonso X, D. Sancho IV, D. Fernando IV y D. Alfonso XI, desde el año 1230 á 1350. Parte tercera.»

L.º 50: «Otro de la misma clase de papeles concernientes al reinado de don Juan II desde 1406 á 1454.»

L.º 51: «Otro lo mismo tocante al reinado del Sr. Rey D. Enrique IV, desde 23 de Julio de 1454 á Diciembre de 1474.»

L.º 52: «Otro lo mismo del Reinado del Sr. Rey católico por si y como tutor y curador de la Sra. Reina D.ª Juana, desde el año 1511 á 1516. Parte cuarta.»

L.º 53: «Otro del reinado del Sr. don Carlos I en España, V en Alemania, desde 23 de Enero de 1530 á 28 de Marzo de 1556. Parte segunda.»

L.º 54: «Otro del reinado del Sr. Rey D. Felipe II, desde Enero de 1556 à fin de Diciembre de 1579. Parte primera.»

1807 Advertencias que convenía tener presente para la nueva población de las Alpujarras.

Acompaña minuta de cédula Real de comisión para pasar al Reino de Granada y entender en el negocio de la nueva población. Dupl.

S. f.-1., del s. xvi.-+ hoj. fol.

1808 «Cuanto a lo que toca a algunas cosas de la governacion de la ciudad de Granada que es bien que V. M. las entienda y yo [Don Hernando Carrillo] como su ministro y criado soy obligado a avisarle deseando el descargo de la conciencia de V. M. y su real servicio y bien de la republica para adelante es lo siguiente:»

S. f.-L. del s. xv1.-2 hoj. fol.

1809 «Relacion y memoria de lo que Hernan Ramirez gobernador

de los puertos y aduanas de la raya de Portugal dice es necesario mandar proveer los señores de la contaduría mayor de S. M. sobre lo tocante a los dichos puertos y a aduanas para que S. M. sea servido y su hacienda y renta bien beneficiada y para estorvar molestias y bexaciones.»

S. f.—L. del s. xvi.—3 hoj. fol.—Firma autógr.

1810 Avisos de lo que ocurría en materias de hacienda.

S. f.—L. de princ. del s. xvi. — 2 ho fol.

1811 «Escrituras sobre el derecho que Don Alvaro de Zúñiga pretendía tener á las villas de Arévalo y Plasencia que despues fueron incorporadas á la Corona.»

S. f. — L. del s. xvi. — 12 hoj. fol.— Cuadrup.°

1812 «Del Principado de Asturias.»

Fol. 3: «Como en el nombre e titulo de Principe de Asturias se comprende infante heredero que es subcesor legítimo de Rey de España no reconosciente superior en lo temporal.»

Fol. 6 v.: «Los lugares que entran en el dicho Principado e las rentas e derechos que en ellos hayson los seguientes:»

«Parece por un libro de repartimiento de treinta cuentos de pedido del año de mil e quatrocientos e sesenta e dos esto que se sigue:»

Fol. 14: «Merindad de Asturias de Santillana del pedido del dicho año de sesenta y dos.»

19 hoj. fol.-L. del s. xvi.

Hay copia moderna de parte de ellas. (De letra de Ambrosio de Morales?) 1813 Fragmento de un documento sobre la paga de 120.000 francos que el Rey Enrique IV pretendía le abonasen las villas y lugares de Guipúzcoa como resto de los 40.000 francos que D. Juan II trató con el Duque de Alencaster que habían de satisfacerle anualmente.

S. f. L. del s. $xv_{L} = 2$ hoj. fol. — Incompl.

1814 Capítulo de una petición que dieron los procuradores de cortes al Rey después que el Infante D. Fernando ganó á Antequera sobre el servicio que para la guerra debian prestar los prelados y clerecía.

S. f.— L. del s. xvi. — Cop. simpl. = i hoj. fol.

1815 Aprobación que hizo un heredero del Duque D. Gastón de Foix, que no se nombra, de la escritura de venta de la villa de Maella otorgada en favor del secretario Miguel Pérez de Almazán.

Lat.—S. f.—L. del s. xvi.—2 hoj. fol.

1816 Relación de lo que pretendían los regidores del común de la ciudad de Avila sobre el contrato y asiento que con ellos se hizo para la venta de los vasallos.

---Memorial de los vasallos que tenía la ciudad de Avila.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1817 Cédula del Emperador don Carlos para que el Cardenal Arzobispo de Toledo confirmase los nombramientos que S. M. había hecho para las 17 canonjías y 12 raciones nuevamente erigidas para los

maestros de la Universidad que allí fundó el Cardenal Cisneros.

S. f.—Cop. simpl.—I hoj. fol.

1818 Escritura de concierto otorgada entre D. García de Padilla, en nombre de D. Juan de Acuña y de D.ª María de Padilla, Condes de Buendía, y D. Pedro de Acuña. sobre la gobernación y administración de la casa y estados de Buendía.

S. f.—L. del s. xvi.—Minuta. 5 hoj. fol.

1819 Capítulos dados por Mosen Margarite de los servicios que prestó y medidas de buen gobierno que tomó en la Cámara Regional en servicio de Su Alteza.

S. f.—L. de princ. del s. xvi. Firma autógr.—4 hoj. fol.

1820 «Arancel por donde llevan los derechos de las prevostades de Vizcaya.»

Emp.: «...Estos son los derechos pertenescientes á la prebostad desta noble e leal villa de Vermeo cabeza de Vizcaya é los prebostes della le hayan de acudir pagar por el Rey... por los extrangeros e personas foranas que aquesta villa o a su termino e jurisdicción con qualesquier naos o navios pequeños e grandes e bienes e mercadurías en ella vinieren e aportaren por mar ó por tierra...»

S. f.—L. del s. xvi.—Cop. simpl. 6 hoj. fol.

1821 Orden que se debía tener en las rentas del Reino y relación de algunas mal Hevadas.

S. f.—L. del s. xvi.—Minuta,—2 hoj. fol.

1822 Declaraciones de los testigos que presentó Lope de Covarru-

bias sobre las cosas que le tomó y mandó tomar el Marqués de Denia.

S. f.-L. del s. xv1.-2 hoj. fol.

1823 «Lo que por parte de Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, se dice contra la cédula que su alteza dió demás y alliende de las otras razones contenidas en la suplicación de la dicha cédula es lo siguiente:»

(Era sobre ciertas pretensiones del Conde de Salinas.)

Firma el Licenciado Antonio de Roa.

-S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1824 «De la manera que se han concertado los duques de Pastrana y Francavila que sea la comision que se ha de dar á los jueces.»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1825 «Muy poderosa señora: El bachiller Juan de la Cuadra, vecino de la cibdad de Sevilla, como uno del pueblo della, dice que los vecinos y litigantes en la dicha cibdad rescebimos de los jueces de los grados e de los tenientes de asistentes e de los escribanos de sus abdiencias los agravios siguientes:»

S. f. L. del s. xvi. - i hoj. fol.

1826 Memorial de Luis de Sedano, en nombre de la ciudad de Sevilla, á la Reina sobre la carta de caballería concedida á Antón García Armador, no obstante no tener más que tres cuentos de Hacienda.

S. f.-L. del s. xvi. -i hoj. fol.

1827 Memorial de los procuradores de Cortes á S. M. para que perdonase á D. Juan de Guzmán la

pena en que incurrió por haber tomado parte en las alteraciones de D. Juan de Figueroa, en atención á su pobreza.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1828 «Muy magnífico Señor: Yo di una carta a el Rey nuestro Señor firmada de ciertos Regidores del cabildo y regimiento de Sevilla y por virtud de la carta dixe á su alteza la manera que D. Juan de Silva y de Ribera, Asistente de Sevilla, tiene en la governacion y execucion de justicia en la dicha cibdad é su tierra e su alteza me mandó que de todas ellas informase a vuestra merced las quales son estas que se siguen:»

Sigue una adición á este memorial de agravios.

S. f.-L. del s. xvi.-b hoj. fol.

1829 «Las causas que tiene el marques de Comares para pretende[r la] villa de Castro el Rio son estas:»

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1830 Memorial del lugar de Mingo García à S. M. para que se le concediese el término de Villalvilla, en tierra de Cuenca, que se había enajenado en favor de don Alonso Pacheco, sirviendo el lugar con igual cantidad que ofreció don Alonso.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. 4.º

1831 Memorial de Juan García de la Campana, vecino de Villanueva del Camino, como apoderado de la villa, sobre el agravio que S. M. recibió en la venta de ella por menos precio del que valía.

S. f.-L. del s. xvi.-1 hoj. 4.0

1832 «Registro de las yeguas de Aldea del Rey que se hace por los señores justicia y regimiento desta villa en cumplimiento de la Real cédula de S. M.»

Acompaña el nombramiento de comisarios, señalamiento de dehesas y ordenanzas para la cria de caballos en dicha villa.

Trasl. autor. -3 hoj. fol.

1833 Memoria de las cantidades que se habían de dar á los criados de D. Francisco de Mendoza.

S. f.—L. del s. xvi.—Firma autógr.—
i hoj. fol.

1834 «En el pleyto que el fiscal | de su Magestad, y la villa de Uzeda, y lugares de su tierra | tratan, sobre el tanteo y rescate de la dicha villa y tierra, con | el Conde de Uzeda: demas y allende de lo referido en el Me | morial que está impreso, concordado con las partes, de todo | lo alegado y provado hasta la sentencia de vista, lo que mas | ay en el pleyto en vista y revista, y se deve advertir es como se | sigue.

Impr.—7 hoj. fol.

1835 Carta de la villa de Almonte sobre la dehesa que se podría destinar á recría de potros y yeguas conforme á la pragmática de S. M.

Mayo 20?, s. a. (S. xvi.)-2 hoj. fol.

1836 Memorial de Martín Sánchez de Espinal, vecino de la villa de Ardales, en que suplica á S. M. diese licencia para que no se destinasen á criar potros las yeguas de menos de tres años, las viejas y las paridas de un año.

S. f.—(S. xvi.)—1 hoj. fol.

1837 Memorial del Concejo de la villa de Bailén para que se hiciese dehesa destinada á recría de yeguas y potros de las tierras llamadas el Toledillo.

S. f.-(S. xvi.)

1838 Memorial del monasterio de Nuestra Señora de la Luz, de la orden de San Jerónimo, «de la otra parte de Sierra Morena», para que se le permitiese destinar á criar mulas la mitad de las yeguas que tenía.

S. i.— S. xvi.)—i hoj. 4.0

1839 Memorial de vecinos de Corral de Almaguer para que no se les obligase á cumplir las Reales cédulas sobre raza caballar, por no prestarse á ello las yeguas que tenían ni la tierra.

S. 1. -(S. xvi.)

1840 Carta del Cardenal Manrique, Arzobispo de Sevilla, á la Emperatriz sobre el pleito matrimonial de la Duquesa D.ª Ana de Aragón, D. Alonso Pérez de Guzmán y D. Juan Alonso de Guzmán.

Sevilla 1.º de Agosto, s. a.—(S. xvi.) Acompaña el memorial que sobre este pleito dirigieron al Emperador el Cardenal y los licenciados Suárez y Temiño. Cop. simpl.—1 hoj. fol.

1841 Memorial del pleito que se litigaba entre el licenciado Dávalos, fiscal de S. M., y los lugares de las sacadas de Allariz y Milmanda, de una parte, y D. Pedro Pimentel, Marqués de Viana, de la otra, sobre jurisdicción.

S. f.—L. del s. xvi.—2 hoj. fol.

1842 Sentencia pronunciada en el pleito que litigaron Francisco Melgarejo y Antón Aparicio con don Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, sobre la villa de Mula.

S. f.-(L. del s. xvi.)-i hoj. fol.

1843 Memorial que presentó Pedro Fernández de Toledo á los Reyes Católicos sobre la contribución que pagaban los pueblos para la hermandad.

S. f.-L. del s. xvi.—Cop. simpl.—2 hoj. fol.

1844 «Memoria ó relacion para el señor doctor de Villalon cerca de la hermandad que agora se a començado en Sevilla.»

(Se llamaba de Santa Maria de Consolación.)

S. f.—L. del s. xvi.—1 hoj. fol.—Maltr.

1845 Puntos que se habían de tener presentes en el Consejo de S. M. sobre el pleito que se trataba entre el Concejo de la mesta y los « riberiegos que trashuman términos» sobre la pragmàtica de las hierbas, en que se mandó que no se quitasen unos á otros las dehesas.

S. f.—L. del s. xvi.—3 hoj. fol.

1846 «Las cosas que parecen por los privillejos e escripturas de la mesta son las siguientes, y primero las que parescen ser en su tavor.»

F. 2. «Las cosas que parecen ser contra son las siguientes».

S. f.-3 hoj. fol.-L. del s. xvi.

1847 «Esta es la relación que el licenciado Pero López da, vecino de

Alcázar, horden de San Juan, sobre el vedamiento, y paso del ganado al reyno de Valencia.»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

Libro becerro de las behetrías de Castilla.

Con este título se conoce el volumen que à continuación se describe:

Fol. 1.º: «Libro de lo que fue fallado de quantos son los derechos de los logares de las mindades de Carrion e de Campos e de Monçon e del Infantadgo de Vallit e de Cerrato, los quales derechos fueron sauidos por pesquisa que se fecieron por ca e mandado de nuestro Señor el Rey don Alfon; gonzalo mrs de Peñafiel e Llorencio mrs clego de Peñafiel, la qual pesquissa fue fecha en cada logar de las dichas merindades ansi rreales como hordenes e abadengos e solariegos e behetrias e de otros señorios qualesquier e los derechos que en cada logar an a dar tanbien al Rev como a los otros señores e naturales e herderos de los dichos logares, la qual pesquissa fue fecha en cada logar por los dichos Gonzalo mrs. e Llorencio mars. con scrivano publico con dos omes buenos que fueron tomados pa esto en cada logar juramentados, sobre la cruz e los Sanctos ebangelios los quales derechos son estos que se siguen en la hera de mill e trecientos e noventa as.»

«Merindat de Cerrato.»

Fol. 14 v.: «Merindat del Infantadgo de Vallīt.»

Fol. 24: «Merindat de Monçon.»

Fol. 38: «Merindat de Campos.»

Fol. 47: «Merindat de Carrion.»

Fol. 62: «Quaderno de las merindades de Villadiego e de Aguilar de Canpo e de Lieuana e pnía e de Saldaña de los derechos que ay en los logares de la merindad que sopiero por carta del Rey Juan Alonso de Paredes e John abbat de Villanatriel.»

«Merindat de Villadiego.»

Fol. 76: «Merindat de Aguilar de Canpo.»

Fol. 100 v.: «Merindat de Liebana et Pernía.»

Fol. 124: «Merindat de Saldaña.»

Fol. 145 v.: [Queda en blanco el espacio para poner Asturias de Santillana.]

Emp.: «l'enagus es del Obispadó de Burgos.»

Fol. 182 v.: «Merindad de Castroxeriz e Canda muño que fueron pesqueridores Ruy pez de Burgos e Benito pez allide de Palencia.»

«Merindat de Castroxeriz.»

Fol. 202: «Merindat de Can de muno.» Fol. 211 v.: «Merindat de Burgos: con Rio do ujerna.»

Fol. 224: «Merindat de Castiella vieia.»

Fol. 270: «Merindat de Santo Domingo de Silos.»

Fol. 286: «Laus Deo.»

En una hoja arrancada y sin foliación se contiene la copia de la Real cêdula dirigida al Licdo. Junco de Posada, Presidente de la Chancillería de Valladolid, para que se llevasen al Archivo de Simanças los registros de provisiones que allí había y una copia del Libro del Becerro.

San Lorenzo 10 de Julio de 1591.

Este libro está copiado en buena letra del s. xvi, en papel de folio mayor, escrito á dos columnas, y ocupa 286 folios más la hoja suelta. La encuadernación es de cuero labrado sobre tabla: tiene las dos tapas desprendidas y la falta el lomo.

Don Angel de los Ríos, en su Noticia histórica sobre las behetrias, habla de los códices de ellas y menciona el de Simancas; como no describe detalladamente ninguno, por ser otro el objeto de su trabajo, pudiera creerse que el manuscrito original, ó más antiguo, á que él se refiere es éste.

Hay en Simancas dos manuscritos de Behetrías, uno en la Serie titulada Patronato Real, y éste evidentemente más moderno y que forma parte de la de Diversos.

En el catálogo de los documentos del Patronato Real, próximo á publicarse, al describir aquel códice, se harán notar sus diferencias con los otros dos del Archivo de la Chancillería y de la Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid.

1849 Cédula de Felipe II en que dió poder al Presidente de la Chancillería de Granada y á Juan Rodriguez de Villafuerte para que pudiesen repartir las haciendas que fueron de moriscos en las Alpujarras.

S. f.—L. del s. xvi.—Cop simpl.— 2 hoj. fol.

Acompaña otra minuta de cédula sobre la misma comisión del Presidente y Villafuerte.

S. f.-3 hoj. fol.

1850 «Porque el católico Arzobispo Don Francisco de Navarra mi señor... dió en Toledo á V. S. M. memorial de como tan pública y desvergonzadamente morayzaban y vivian en la setta de mahoma los moriscos deste Reino de Valencia no disiento de sus cosas remitiéndome al dicho memorial mas de que en dos capitulos advertiré de lo que conviene al servicio de Dios y descargo de V. M.»

Firma: El maestro Merino, Canónigo de Játiva.

S. f.-L. del s. xvi.-5 hoj. fol.

1851 Cédula de los Reyes Católicos para que todos los reconciliados de moros y judíos que hubiese en estos Reinos viviesen apartados unos de otros con separación de dos ó tres casas, y que no pudicsen hablar entre sí en los caminos ni en secreto, sino estando delante un cristiano viejo.

Madrid, s. d. n. m., año de 15...—Minuta.—3 hoj. fol.

Católicos para que todos los reconciliados que vivían en Granada y en otras villas y lugares de su provincia saliesen y se fuesen á vivir á los puntos en que antes residían, so pena de muerte y de perdimiento de bienes.

Madrid, s. d. n. m., año de 15...-Minuta en 1 hoj. fol.—(Tripl.^a)

1853 Instrucción del Arzobispo de Granada en respuesta á cierta petición que hicieron los vecinos del Albaicín, sobre lo que debían hacer y las prácticas cristianas que debían observar.

S. f.—L. de princ. del s. xvi.—2 hoj. fol.

1854 Memorial que presentaron á la Reina Católica Fernán Gómez y Fernán Suárez, en que dicen que estuvieron trabajando en casa del Alcalde Gallego en las pesquisas que se hicieron sobre la expulsión de los judíos y en los libros de relación de culpados por sacar monedas y cosas vedadas y hacen relación de las cosas que S. A. debería proveer para ser mejor servida y tener justamente muchas haciendas.

S. f.—L. de princ. del s. xvi.—2 hoj. fol.

1855 Minuta de asuntos relacionados con los moriscos que se habían de tener presentes. (Son tres hojas de notas ó puntos para tratar.)

S. f.-L. del s. xvi.-3 hoj. fol.

1856 «Memorial ó informacion para la S. C. R. M. del rey nuestro señor, en que se le representa cuan necesario sea reducir estos nuevos convertidos á la observancia de nuestra fe católica y el modo que se podrá tener para efectuarlo.»

Emp.: «Para tratar un negocio tan importante... y que tanto cumple al buen descargo de la real consciencia de V. M. como es la reduccion destos apostatas nuevos convertidos deste su Reino de Valencia.»

Term.: «... y éste su fidelísimo súbdito hechura y perpetuo orador se lo desea.»

S. f.-L. del s. xv1.-12 hoj. 4.9

1857 «Lo que parece ay que proveer en el arzobispado e reyno de Granada y que V. M. debe mandar remediar para el bien de las iglesias y personas del y servicios de Dios nuestro señor e de vuestra magestad es lo siguiente:»

«Quanto á los nuevamente convertidos de moros:»

S. f. -L. del s. xvi. - Incompl. - i hoj. fol.

1858 «Ramir Nuñez de Guzman fue por comision de vuestra Magestad á visitar la gente y fortalezas de la guarda de la costa de Granada y por su instrucion le fué mandado que se informase de muchas particularidades cuya sustancia se pone aquí en la mas breve relacion que ser pueda con los remedios que le

parece en las cosas que vió y halló que se devían remediar.»

S. f.-L. del s. xvi.-4 hoj. fol.

1859 «Relacion de la pesquisa quel licenciado Pedro de Malvenda. juez de términos de la cibdad de Sevilla, fizo en la dicha cibdad e su tierra para aver ynformacion de los donadios que ay asi cerrados como abiertos en que se contienen los donadios que estan cerrados e se defiende el paso dellos y de quales ay informacion que ayan sido abiertos e se solian pacer a pasto comun y de quales no se hallo ynformacion ni memoria de testigos que los viesen abiertos. Asi mismo va relacion de los donadios e dehesas que estan acrescentados e alargados por los baldios e concejil que comarca con ellos e de algunos otros agravios que los vecinos de la dicha cibdad e su tierra resciben en sus terminos e pastos e lo que por la dicha pesquisa paresce es esto que se sigue:»

«Los donadios que ay al derredor de la cibdad son los siguientes:»

«Campiña de Utrera.»

«Lebrixa.»

«Campiña de Lebrixa.»

«Campiña de Tejada.»

«Campiña de Alcalá del Río.»

«La Rinconada.»

«Villanueva del Camino.»

«Axarafe.»

«Campiña de Coria y La Puebla.»

S. f.-L. del s. xvi.-20 hoj. fol.

1860 Pragmática del Emperador Carlos V sobre prohibición de usar «ropas de brocado, ni bordado de seda ni chapados de plata ni de oro de martillo, ni tirado, ni filado, ni tejido, etc.»

S. f.-L. del s. xvi.-Cop. simpl.-3 hoj. fol.-Incompl.

D.ª Juana sobre los trajes, en que se prohibió que cualquier persona de estos Reinos, aunque fuesen Duques, Marqueses, Condes, Ricos homes, etc., excepto las personas reales, pudiesen usar «ropas de brocado, ni oro, ni plata hilado, ni capas lombardas, ni tabardos, ni capuces, ni lobas, ni gabanes, ni otras ropas algunas de cobrir de seda ni chamelote de seda, etc.»

: Está incompleta y sin fecha.-- t hoj.

1862 Carta del Obispo de Córdoba á S. M. sobre el secuestro que le mandó hacer de las villas y fortalezas del Duque D. Diego.

Valladolid 30 de Mayo, s. a.—L. del s. xvi.—i hoj. fol.

1863 «Por una información que presentó Martín Gallego fecha por el alealde mayor de la ciudad de Almería por virtud de una cédula de su magestad contra Juan de Salcedo alcaide de las alcazabas de la dicha cibdad se prueva lo siguiente por dichos de 12 testigos.»

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1864 «Relacion de las cartas que su magestad dió para vender juros á ciertas personas.»

S. f.-L. del s. xvi.-3 hoj. fol.

1865 «Facultades e condiciones con que se vendieron juros por alvalaes particulares de su magestad fechos en Burgos e Vitoria e Barcelona.» S. f.—L. del s. xvi.—1 hoj. fol. Acompaña una Relación de los juros vendidos del patrimonio Real de S. M. S. f.—2 hoj.

1866 Relación del juro de 20.000 maravedís que tenían los herederos de Diego de Rojas en las merindades de Castilla la Vieja y Burueva, y de lo que sobre él constaba en el libro de situado y salvado.

S. f.-L. del s. xvi.--2 hoj. fol.

1867 Relación del juro de 48.000 maravedís situados en Córdoba, que D. Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, tenía, y de lo que sobre él constaba en el libro de las declaratorias.

S. f.-L. del s. xvi.-5 hoj. fol.

1868 Relación de lo que constaba en los libros de mercedes de juro y de situado sobre el juro de 18.000 mrs. que Lope de Valdivieso, maestresala de la Reina de Portugal, tenía en el obispado de Osma.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1869 Relación del juro de 30.000 maravedís que los Reyes Católicos dejaron á los herederos de don Alonso de Silva.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1870 Relación de lo que constaba en el libro de la declaratoria sobre el juro de 76.666 mrs. de juro que tenía D. Fernando Alvarez de Toledo, secretario de los Reyes Católicos.

S. f.-L. del s. xvi.-3 hoj. fol.

1871 Relación de las dudas que había sobre los 10.000 mrs. de juro

de D.ª Marina de Herrera, mujer del Comendador Juan de Luxán.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1872 Relación de lo que constaba en el libro de la declaratoria sobre el juro de 5.000 mrs. de Rodrigo Sedeño, vecino de Arévalo.

S. f.-L. del s. xvi.-3 hoi. fol.

1873 Relación de lo que en el libro de la declaratoria constaba sobre el privilegio de 170.000 mrs. de juro de Juan de Porras, vecino de Zamora.

S. f.-L. del s. xvi.-3 hoj. fol.

1874 «Juros de D. Sancho de Velasco, concedidos por el Rey Don Enrique IV en tiempo de turbaciones que algunos renunció como paresce por escriptura.»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1875 Relación de la orden que se debía tener en los juros que los Reyes Católicos mandaron reconocer por las declaratorias de las Cortes de Toledo de 1480.

Cop. simpl. — S. f.— L. de princ. del s. xvi.—4 hoj. fol.—Maltr. por la humedad.

Acompaña otra copia más moderna.

1876 «Memoria de juros que se pretende ser mal llevados.»

S. f.—L. del s. xvi.—5 hoj. fol.

1877 Capítulo de la declaratoria en que se contienen las merindades en que estaban situados los 250.000 maravedís de juro que D. Gabriel Manrique, Conde de Osorno, y su mujer, tenían.

S. f.—L. del s. xvi.—4 hoj. fol.—Duplicado.

1878 Fragmento de una Confirmación de dos cédulas en que sé redujo á ocho el número de escribanos de Bermeo.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.-Minuta.

1879 «En la segunda partida titulo treynta de los alhaqueques ay las leyes syguientes:»

Al fin hay un «memorial de Juan de Sayavedra, alhaqueque mayor destos Reynos, á S. S. A. A. para que concurriendo en él las calidades que las leves de partida mencionan le confirmasen aquel título».

Cop. simpl.—S. f.—L. del s. xvi.— 4 hoj. fol.

1880 «Lo que pasa sobre los derechos, del oficio de quitaciones que tuvo Luis de Peralta de que le piden quenta dellos desde que se le hizo merced del dicho oficio fasta que su magestad le hizo merced del oficio de Relaciones en recompensa del, de lo que yo Alonso Fernandez me acuerdo es lo siguiente:»

Cop. simpl.-L. del s. xv1.-2 hoj. fol.

1881 Advertencias de micer Felipe de Herrera sobre la tesorería general de Aragón que estuvo á cargo de mosen Luis Sánchez, y sobre los daños que la hacienda Real recibiría con motivo de su muerte por no habérsele tomado cuentas y por ser grande el alcance que resultaba contra él.

S. f.-L. del s. xvi.-4 hoj. fol.

1882 Memorial de Antón García Lagares á Sus Altezas para que se le pagasen los maravedís que se le debían de cierto ganado que dió al carnicero de la corte cuando ésta estuvo en Sevilla.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1883 Minuta decertificación del Archivero Ayala de una cédula sobre enajenación y venta de vasallos de la Corona Real.

(Se cita un «cofrecito tumbado de hierro cerrado» de que no parecía memorial ni se sabía lo que contenía ni quién tuviese la llave, estando hecho con tal artificio que apenas se podría descerrajar.)

S. f.—L. del s. xvi.—1 hoj. fol.

1884 «La horden que paresce que se deve tener para los libros de cuentas de las cosas de la camara de la Reina nuestra señora.»

S. f.—L. de princ. del s. xvi.—i hoj. fol.

1885 Escritura otorgada por Sancho de Medina en nombre y en virtud de poder de su padre y her manos, en que renunciaron en favor de la Reina ciertos bienes que les pertenecían.

S. f.—L. del s. xvi.—Minuta.—2 hoj. fol.

1886 «Memoria de las personas que se han nombrado para cobrar los registros de minas.»

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1887 Relación de las personas que había en las minas de Guadalcanal, Aracena y Cazalla y de lo que ganaba cada una de ellas.

S. f.-L. del s. xv1.-2 hoj. fol.

1888 Sobrecarta de Felipe II en favor de Alvaro Buza y consortes, descubridores de dos venas de plata en la dehesa de Pinos, término de la villa de Hornachos, para que se les tomase la cuenta del metal que habían beneficiado y de ello se tomase para S. M. la parte que disponía la primera pragmática sobre minas, por haber manifestado los descubridores que, tomándoseles la cuenta conforme á la segunda pragmática, se verían obligados á dejar de labrar la mina, por no quedarles utilidades.

Cop. simpl.—S. f.—7 hoj. fol.

1889 Carta del administrador de las minas de Guadalcanal á S. M. dándole cuenta de las labores que se hacían en los pozos, hurtos que hacían los tudescos y flamencos empleados en ellos y robos de metal que se cometían por la miseria que había en el país.

Cop. simpl.—S. f.—L. del s. xvi.—2 hoj. fol.—Dupl.

1890 Cédula de Felipe II, por la que mandó pagar á Antonio Díez Navarrete 2.000 ducados en los fondos procedentes del asiento que se tomó con Alonso Criado para el beneficio de los terreros, lamas y cenizas de las minas de Guadalcanal.

S. f .- Minuta. - 2 hoj. fol.

1891 Memorial de Juan Pérez de Canales para que se ensayase en la Casa de la Moneda de Sevilla la ley de la plata que sacó de las minas de Guadalcanal y para que, conforme á lo que resultase, se hiciese su cuenta y se le descontase del azogue que S. M. le daba para el beneficio de aquellas minas.

S. f.-L. del s. xvi.-1 hoj. fol.

1892 Carta de S. M. para Andrés de Tolosa, mayordomo de las minas de Guadalcanal, sobre el beneficio de la mina de Cotorrillo, y otros asuntos relativos al beneficio de las mismas.

Madrid, s. f.—(S. xvi.)—Minuta.— 2 hoj. fol.

1893 Proposición que hicieron Diego de Vargas y Juan de la Vera, propietarios de la mina del Cotorrillo, de plomo y alcohol, para tomar en arrendamiento la mina contigua propia de S. M.

S. f.-L. del s. xv1.-2 hoj, fol.

1894 Memorial de Alonso Núñez, en que pide licencia para reconocer el coto minero de Almonester, cerca de Galarosa, jurisdicción de Sevilla y para beneficiar una que tenía descubierta.

S. f.—L. del s. xvi.—1 hoj. 4.°

1895 Ejecutoria de los Reyes Católicos en el pleito que litigaron Ruy Díaz Bermejo y consortes, vecinos de Alanís, con Diego y Gonzalo Alonso Bermejo, sobre los bienes que quedaron por muerte de Juan Alonso Bermejo y Teresa Raso, entre otros, el batán de abajo en la ribera de Huesma.

Minuta.—S. f.—L. de princ. del siglo xv1.—2 hoj, fol.

1896 Memorial de Fernando de Avila en nombre de la ciudad de Sevilla, á S. A. sobre la orden que se dió al Secretario del Consejo de Inquisición para que trajese ante los del Consejo real un pleito que aquella ciudad litigaba sobre el pacto común del donadio del Toruño.

S. f.-L. del s. xvi.-, hoj. fol.

1897 Ejecutoria de los Reyes Católicos en el pleito que litigaron Juan de Córdoba y el Mayordomo Andrés de Cabrera, sobre nombramiento de Veinticuatro y Alcaide de los Alcázares de Sevilla.

S. f.—L. del s. xvi.—Minuta.—8 hoj. fol.

1898 «Memorial de los pleitos que parece convernía mandarse ver y determinar difinitivamente con brevedad en el Consejo Real para el buen efetto de la conpusicion de las tierras del Reyno de Granada que estan absueltos en posesion y condenados en propiedad son los siguientes.»

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1899 Relación de los pleitos fiscales que estaban pendientes y se habían de ver, sobre tierras que tenían ocupadas varios particulares desde tiempo de Enrique IV.

S. f.—L. de princ. del s. xvi.—i hoj. fol.

1900 «Relacion de los pleitos tocantes al patrimonio Real que hay en la contaduría mayor de su magestad y el estado en que están.»

Term.: «Hay otros muchos pleitos con muchos lugares del Reino sobre la paga del servicio. Todos estos pleitos conviene al servicio de S. M. que se sigan y acaben especialmente los de alcabalas y tercias en que S. M. tiene fundada su intencion y tiene tanta justicia...»

S. f.-L. del s. xvi.-9 hoj. fol.

1901 Relación que dió Miguel de Montalbán del estado en que se encontraba el pleito sobre los diezmos de Alcázar y Lendines, que pertenecían á la mesa maestral.

S. f.—L. del s. xvi.—Firma autógr.
—2 hoj. fol.

1902 Relación que hizo el fiscal de S. M. y los vecinos de los valles de Camargo, Villaescusa, Cayón, Penagos, Piélagos, Alfoz de Laredo, Cabuérniga, Cabezón y Rioziu, que son nueve valles en Asturias, sobre el pleito que hacía diez y ocho años seguían en la chancillería de Valladolid con el Duque del Infantado, sobre jurisdicción y derechos de alcabalas, pechos y otras rentas.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1903 «Las cosas que dió el obispo de Segovia por haber la sentencia son las siguientes.»

Es una lista de objetos riquísimos que regaló el Obispo al Papa, al Cardenal de Benavente, al de Portugal, al de Santa Anastasia y otros, y á los notarios, auditor, testigos y demás personas que intervinieron en su causa.

Acompaña una copia de carta escrita por algún agente en Roma á SS. AA., en que les da cuenta de las diligencias que hacía el Obispo con los Cardenales para conseguir la advocación de su causa.

S. f.—L. de princ. del s. xvi.—i hoj. fol. v otra 4.º

1904 «Por los articulos siguientes sean preguntados e examinados los testigos que por parte del Concejo, Justicia, Regidores, Oficiales e omes buenos de la villa de Medinaceli e su tierra e comun e del su logar de Montuenga son ó fueren presentados en el pleito que trata en el consejo de sus altezas con el Concejo, Justicia, regidores, oficiales e omes buenos de la villa de Montagudo.»

S. f.—L. del s. xvi.—Cop. simpl.—3 hoj. fol.

1905 «Relacion de los vesinos que ay en algunos lugares del Reino de Granada e de lo que valen de renta demas de las herencias e derechos de las mercadurias e de la seda de que no se sabe el precio cierto.»

Axarquía de Almería, Partido de Vera, Partido de Seron, Partido de Baza, Partido de Guadix, Cenete, Alpuxarras, Partido de Velezmaga.

S, f,-L. del princ. del s. xvi.-4 hoj. fol.

1906 «La deshorden de las ferias de Castilla es tan grande y el daño que de ella resulta á todo el Reino y fuera del que por fuerza ha de causar otros mayores y entre ellos se ofrece aora uno y es:»

S. f.—L. del s. xvi.—i hoj. fol.

1907 Memorial sobre el beneficio que se seguiría al Reino y á las rentas reales con que todas las ferias de Castilla estuviesen juntas en Valladolid.

S. f.—L. del s. xvi.—Cop. simpl.— 2 hoj. fol. 1908 «Instruccion é informacion de lo que los señores Rodrigo de Bovadilla é Tadeo Diez de Rescaro han de decir é informar al señor Presidente del Consejo Real e aquellas personas á quien el señor Presidente les mandare hablar so grande secreto y no á otra persona alguna es lo siguiente:»

(Sobre ferias de Villalón, Rioseco y Medina del Campo.)

S. f -L. del s. xvi. - i hoj. fol.

—Carta de la villa de Medina del Campo al Presidente del Consejo sobre la negación de dichos comisarios.

Medina del Campo 27 de Febrero, s. a. —1 hoj. fol.

1909 «Puntos que se han de comunicar sobre las ferias.»

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

de Medina de Rioseco sobre que se pretenden pasar las dos ferias que en cada un año se hacen en ella a otra parte por parte del concejo justicia y regimiento de la dicha villa se suplica á vuestras mercedes sea servido de traer a la memoria lo que se sigue para que con esta y con lo que muy mejor terná entendido encamine y aconseje a la magestad del Rey N. S. lo que al servicio de Dios N. S. conviene y al drcho. y justicia de la dicha villa para que cerca desto no se le haga agravio.»

S. f.-L. del s. xvi.-6 hoj. fol.

1911 Relación de lo que sucedió en la feria de Villalón con los mercaderes genoveses que acudieron

en queja ante el Dr. Suárez, Alcalde de corte, por creer que con las cantidades que vinieron en la flota de Indias no habría suficiente dinero para pagarles.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1912 Memorial de Baltasar Gómez, Francisco de Vega y Alonso de Torres, en nombre de los mercaderes de Corte, para que S. M. mandase que las obligaciones y letras que habían de pagarse en feria de Octubre se pagasen en la de Enero siguiente, por la mudanza hecha con los nuevas cédulas sobre ferias.

S. f.-L. del s. xvi.-1 hoj. fol.

1913 «Lo que se ha escripto a algunas ciudades y villas destos Reinos pidiendo relacion y parescer sobre lo de las ferias.»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1914 Parecer dado por Andrés de Ecija y Pedro de Villamor sobre las ferias del Reino.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1915 «Declaracion que hace Pedro de Isunza sobre los capítulos que por parte del ... contador Francisco de Garnica le fueron dados para que diga su parecer...» [acerca de las ferias del Reino].

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1916 Carta del Licdo. Busto de Villegas al Dr. Velasco, para que no se concediese á Pastrana feria, según había solicitado Ruy Gómez de Silva, por ser en perjuicio de la que se celebraba en Alcalá.

Toledo 5 de Agosto, s. a. [S. xvi.]— Firma autógr.^a— i hoj. fol.

1917 Memoriales (dos) de Fernando de Frías á S. M. sobre las órdenes que se debían dar para que los cambios y hombres de negocios entrasen y saliesen en las ferías de Medina del Campo á los tiempos convenientes, conforme á las nuevas leyes sobre ferías.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1918 Relación del Memorial que dió la villa de Medina del Campo al Rey sobre la disminución de sus ferias, y sobre lo que convenía hacer para remediarlo, y de los pareceres que sobre ello dieron á S. M. las ciudades de Burgos, Toledo, Sevilla, Medina del Campo, Segovia, Jerez, Granada y Madrid.

S. f .-- L. del s. xvi. -- 11 hoj. fol.

1919 Real cédula para que en lo sucesivo no se rezagasen las ferias que se celebraban en el Reino, como había sucedido con las celebradas desde el año de 1574, por los inconvenientes que resultaban á los hombres de negocios y á todos los comerciantes de retrasarse los pagos.

Minuta,—S. f.—L. del s. xvi.—6 hoj. fol.

1920 «Lo que se ha escripto á algunas ciudades y villas destos Reinos pidiendo relacion y parecer sobre lo de las ferias.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1921 «Lo que en substancia se ha resuelto cerca de lo que toca á las ferias es lo siguiente.»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1922 «Puntos que se han de comunicar sobre lo de las ferias.»

S. f.—L. del s. xvi.—i hoj. fol.—Cuadruplicado.

1923 «Lo que á Pedro Ortiz de Ecija parece conviene para las ferias.»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1924 Declaraciones de testigos, que empiezan en el xvii y acaban en el LXIV, sobre los pastos del Campo de Matrera y su arrendamiento por la ciudad de Sevilla, à vecinos de Coronil, Utrera, Los Morales, Arahal, etc.. y pago de derechos para guardería y acostamiento.

S. f. -L. del s. xv1. -8 hoj. fol.

1925 Apuntamiento sobre medidas que convenía tomar para el arreglo de una alhóndiga, nombramiento de diputados, saca del pan, etcétera.

Minuta.—S. f.—L. del s. xvi.—2 hoj. fol.

1926 «En el negocio del prior y consules de Burgos sobre la prelacion de las naos mayores á las menores por parte de los dichos prior y consules se suplica á v. m. sea servido mirar y advertir lo siguiente:»

Firma de Alonso de Madrid.—S. f.—L. del s. xvi.—2 hoj. fol.

1927 Carta del cabildo de la iglesia de Sevilla al canónigo Alonso de Morales, tesorero general de Sus Altezas, sobre la entrada del vino en Sevilla y sobre las cédulas

que se habían de dar á los que lo introdujesen para que no hubiese fraudes.

18 Noviembre s. a. (princ. del s. xvi),
-Firm.—Sello de placa.—1 hoj. fol.

Acompañan testimonios de cédulas reales y otros documentos sobre esta cuestión.

Años 1502 y 1503.—12 hoj. fol.

1928 Minutas de Cédulas reales en que se autorizó á la ciudad de Valencia para comprar pan é introducirlo por los puertos de Castilla en atención á la escasez y malas cosechas de aquella región.

S. f.-L. del s. xvi.-3 hoj. fol.

«El doctor Sancho de Matienzo e Francisco Pinelo besamos las reales manos de vuestras altezas a la qual plega saber que recebimos una instruccion sobre la negociacion y contratacion de las Indias e islas nuevamente descubiertas y por descobrir, Canaria y el Cabo de Aguer y Mar Pequeña e fortaleza de Santa Cruz e asi mismo recibimos una cédula de vuestras altezas por la qual nos manda[n] que acebtemos el cargo de entender en los dichos negocios juntamente con Ximeno de Berviesca e usemos del con toda diligencia e recabdo que fuere necesario conforme a la dicha instruccion... e porque no fallamos aqui á Ximeno de Berviesca como quier que aquí está un logarteniente suyo luego le escrevimos... que viniese a esta cibdad para entender en lo que V. A. mandan... Parecionos que entre tanto que viene es bien que entendiesemos en algo de lo mandado por V. A. en especial donde y en qué logar se deba fazer la casa de la contratacion segun que abaxo se dirá e porque la instruccion de V. A. contiene veynte capítulos iremos disiendo lo que acá sentimos a cada uno dellos.»

Sevilla 18 de Marzo, s. a.—(S. xvi.)— Firmas autógr.—2 hoj. fol.

1930 Puntos que se habían de tratar sobre el derecho y estanco de almonas y jabones y su comercic, tierras baldías de Alcaraz, Alcalá y Huete y soto de Roma.

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1931 «Las razones que por la cibdad de Sevilla se dan para la contratacion de la especería no se mudar a la Coruña ni a otra parte son las siguientes:»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

1932 Memorial de la ciudad de Cádiz para que no se prohibiese el trato y comercio con Berbería, en que se hace exposición de las ventajas que reportaba á España por las grandes cantidades de oro, cera, cueros y otros artículos que se traían de allí, sin llevar géneros algunos de aquí, sino paños de fuera, de clases que en España no se usaban.

S. f.-L. del s. xvi.-1 hoj. fol.

1933 «Las cabsas por do vuestra magestad verá que cumple a su servicio que lo de la negociacion de la especería asiente la casa de la contratacion della en la cibdad de la Coruña allende del noblescimiento de su Reino y aumentamiento de sus rentas son las siguientes:»

S. f.—L. de princ. del s. xvi.— i hoj. fol.

1934 «Los daños e inconvenientes que paresce se podrían seguir y siguirían de subirse lo que se paga en el peso desta ciudad de Segovia de las mercaderias y otras cosas que en ellos se pesan son las siguientes:»

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1935 «Antonio Vazquez de Cepeda con la obligacion y deseo que siempre ha tenido de servir á V. M. dize que adbertiendo al grandísimo daño que resulta de la falta de las yeguas e bacas y al notable provecho que redundaría del acrecentamiento dellas ha platicado y conferido con personas prudentes y expertas de do han procedido las causas de su disminuycion y la horden que se podría dar para soldar el daño pasado y atajar el venidero que es la siguiente...»

S. f.-L. del s. xvi.-6 hoj. fol.

1936 Cartas (dos) del Licenciado Brizeño, oidor de la Audiencia Real de Granada y juez de residencia en la ciudad de Sevilla, para el Arzobispo de Toledo, sobre el almojarifazgo de Sevilla.

Sevilla 30 de Agosto y 11 de Septiembre, s. a. — L. del s. xv1. — Cop. simpl.—2 hoj. fol.

1937 Cédula de la Reina doña Juana, por la que nombró al corregidor ó juez de residencia de Cádiz, juez especial por ante quien los arrendadores de la renta del almojarifazgo de Sevilla pudiesen de-

mandar las muchas cantidades que les estaban debiendo los vecinos y moradores de Jerez de la Frontera, Gibraltar, el Puerto de Santa María, Medina Sidonia, San Lúcar de Barrameda, etc.

Cop. simpl.—S. f.—2 hoj. fol.

1938 Sobrecarta de la Reina D.ª Juana, de otra de los Reyes Católicos, otorgada en Madrid á 9 de Julio de 1516, sobre el derecho de almojarifazgo de la ciudad de Cádiz.

S. f.-Trasl. autor.-9 hoj. fol. perg.

1939 Cédula de la Reina doña Juana, en que confirmó otra de los Reyes Católicos, otorgada en Murcia á 11 de Julio de 1488, para que las justicias de los pueblos y villas amparasen á Juan de Haro, á quien habían nombrado arrendador y recaudador mayor de la renta del almojarifazgo de Sevilla.

Cop. simpl. — 2 hoj. fol. — L. del siglo xvi. — lncompl. por el fin.

1940 «Repertorio de como vinieron é han subcedido las rentas é derechos del Almojarifazgo.

S. f. — L. del s. xvi. — 3 copias que ocupan 5 hoj. fol.

1941 Fragmentos de instrucciones, notas y apuntamientos sobre la renta del almojarifazgo mayor de Sevilla:

Cont.:—«Relacion de las cosas que se han de proveer en el almojarifazgo mayor de Sevilla é de los otros puertos que con él andan en renta.»

«Lo que paresce que se ha de proveer en las cosas del almoxarifadgo.»

«Declaracion de la franqueza del almojarifazgo de las mercaderias que se cargaren para las Indias é vinieren dellas.»

Condiciones para arrendar las rentas del almojarifazgo mayor, etc.

Cop. simpl. -S. f. -L. de princ. del s. xvi. -46 hoj. fol.

1942 Memorial de Juan de Porres, tesorero de Vizcaya, sobre el contenido de dos provisiones de los contadores mayores de S. M., relativas al pleito que se seguía entre el concejo y vecinos del Puerto de Santa María y los almojarifes de Sevilla y el procurador fiscal de S. M. sobre derechos de almojarifazgo.

Cop. simpl. -S. f. -L. del s. xvi. -r hoj. fol.

1943 Cédula de la Reina doña Juana para que no se eximiesen de pagar los derechos de almojarifazgo los vecinos de Gibraltar, conforme á las condiciones que se insertan.

Cop. simpl. — S. f.—L. del s. xv_1 .— 2 hoj. fol.—Incompl.

1944 «Las razones que el doctor de la Torre dixo en presencia de la Emperatriz nuestra Señora en el consejo del Estado por donde paresce que el servicio que García Davila haze en el partido del almoxarifazgo de Sevilla es muy mayor y más probechoso que el que Sevilla haze y que conbiene que se acebte por su magestad son las siguientes:»

S. f.—L. del s. xvi.—2 hoj. fol.—Firma autógr.

1945 «Juan Alemán dice que las causas porque no se debe conceder

el encabezamiento del almoxarifazgo de Sevilla son las siguientes:»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. 4.0

1946 Memoriales presentados á S. M. por los procuradores de cortes de la ciudad de Sevilla pidiendo que se les concediese por encabezamiento el almojarifazgo mayor de la ciudad en el precio que le tenía arrendado Juan Alemán, razones que alegó éste, por las cuales pretendía que no podía encabezarse y respuesta que dieron los procuradores al memorial del recaudador.

S. f. — L. del s. xvi. — 6 hoj. fol. y 3 en 4.°

1947 «Relación del estado en que están las cuentas de las salinas del Reino, del tiempo que estubieron en administración por su magestad y la orden que se tiene en tomarlas.»

«La orden que se tiene en tomar las cuentas de las salinas del tiempo que han estado en admon, por su magestad es la siguiente:»

—«Memorial de los mrs. que ay en poder de los receptores de la sal desta costa del Andalucía hasta veinte de octubre de mil y quinientos y sesenta y tres años.»

—«Relacion de las salinas que ay en el Reino y de la sal que labran y pueden labrar.»

—«Los precios a que comunmente vale la sal en las salinas.»

-Relación de lo que valieron las salinas durante los seis años que las

tuvieron arrendadas Jerónimo de Salamanca, Domingo Lercaro y C.ª

- —Memorial de Pedro de Medina en nombre de los dueños de salinas de Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María y Cádiz, sobre los perjuicios que les ocasionaban las imposiciones en la sal de estos puertos.
- —«Los mrs. que se han librado al Duque de Medinaceli, Conde de Salinas, Gaspar Ramirez de Vargas a cuenta de las recompensas que se les da por sus salinas.»
- Memorial de la villa de Salinas de Leniz sobre la fabricación y venta de sal de sus salinas y sobre el perjuicio que se la causaba con la nueva disposición de que no saliese la sal del corregimiento.
- —«Los concejos de las villas de Moguer, Huelva y San Juan del Puerto, por el Lic. Francisco de Abrego nuestro procurador nos agraviamos ante vuestra magestad del Lic. Texada alcalde de la cuadra de Sevilla y de los otros ministros que han entendido en poner impusicion y otros gravámenes en las salinas de las dichas villas á las quales desto resultan los dapños y perdidas siguientes:»
- S. f. —L. del s. xvi.—12 hoj. fol. y 3 en 4.0
- 1948 Cédula de la Reina doña Juana en que se insertan los ordenamientos para arrendar las salinas del Reino que otorgaron los Reyes D. Alonso XI, D. Juan II y D. Enrique IV.

- S.f.—Incompl. por el fin.—16 hoj.fol. Tripl.
- 1949 «Memorial de algunas dubdas e cosas que ocurren en los pleitos, ansí para la determinación dellos como en lo que toca á las ordenanzas de la Chancillería de Valladolid, por el Licenciado Villena.»

Cop. simpl.—S. f.—L. del s. xv_1 .—2 hoj. fol.

1950 Copia de algunos capítulos de las ordenanzas de la Contaduría mayor de cuentas, sobre los cuatro oficiales que había de haber, manera de repartir las cuentas, etc.

Cop. simpl.—S. f.—L. del s. xvi.—3 hoj. fol.

1951 Ordenanzas de la casa de la contratación de Sevilla.

S. f.—L. del s. xvi.—3 hoj. fol.

1952 «Este es treslado... del fuero de Vizcaya de los capitulos del e su tenor es lo siguiente.»

Al dorso: «Los capítulos del fuero de Vizcaya que los corregidores deben guardar.»

S. f.-L. del s. xvi.-Trasl. autor.

1953 Fragmento de unos fueros de Vizcaya y ordenanzas de la villa de Durango.

S. f.—L. de princ. del s. xvi. — 8 hoj. fol.

Incompl. por el princ. y por el fin.

1954 Avisos sobre las ordenanzas de la alhóndiga de la ciudad de Sevilla.

S. f.—L. del s. xvi.—i hoj. fol.

1955 Relación de lo que se contenía en un capítulo de la declaratoria que sacó el licenciado de Frías sobre el portazgo y primicias de Alfaro.

S. f .- 1 hoj. fol .- L. del s. xvi.

1956 Relación de lo que constaba en el libro de la declaratoria y de los privilegios que presentaba Juan de Silva, hijo de Pedro de Silva, maestresala de S. A., sobre los 250 cahíces de pan terciado que tenía situados en las tercias del Arzobispado de Sevilla, y se le convirtieron en 100.000 maravedís de juro.

S. f.-L. del s. xvi. -3 hoj. fol.

1957 Relación de lo que el Obispo de Almería, como provisor del hospital real de Villafranca de Montes de Oca, decía sobre el derecho que este hospital gozaba de los pechos y derramas pertenecientes á la Corona Real, y lo que sobre el mismo constaba en las declaratorias.

S. f.-L. del s. xvi,-4 hoj. fol.

1958 Ordenanzas para el Consejo Real.

Es un cuaderno que consta de 11 hoj. útiles y contiene 3 copias en letra del siglo xvi.—La más larga ocupa 5 hojas. Hiciéronse en tiempo del Escribano de cámara Alonso del Mármol.

Minutas con not, marg.

1959 Ordenanzas de la Reina D.ª Juana para que se tome cuenta y razón del valor de las penas de cámara.

Cop. incompl. y minutas.—S. f.—L. de princ. del s. xvi.—5 hoj. fol.

1960 Advertencias de lo que se había de hacer para conservación y acrecentamiento de las rentas y derechos Reales.

1 hoj. fol.—L. del s. xvi.—Dupl.

1961 «Relacion de leyes e ordenanzas, premáticas e declaratorias hechas sobre las rentas reales e la forma que está mandada tener en el tomar de las quentas y la orden que se ha de tener para averiguar las mercedes e previllejos.»

Cop. simpl. — S. f. — L. del s. xvi. — 11 hoj. fol.

1962 Advertimientos hechos á la Reina Católica de las rentas mal gozadas que pertenecían al Real patrimonio.

Eran estas rentas:

Los florines que en el pescado salado de Sevilla tenía Diego López de Zúñiga.

—Las tercias de Peñafiel. — Las salinas del Obispado de Cuenca y Velinchón. —

Las tercias y dezmerías de los Obispados de León y Astorga. —Las tercias de algunos lugares del Obispado de Ciudad Rodrigo. —Los diezmos y aduanas de los tres Obispados, etc., etc.

Cop. simpl.— S. f.—L. de princ. del s. xvi.—4 hoj. fol.—Maltr. por la humedad.

Acompaña cop. en letra de fines del:

1963 Relación que el Cabildo de los Abades de Carmona envió «de los donadios que son de la Iglesia y ella los arrienda horros de diezmo y llevalos la Iglesia Mayor sin llevar parté el Arzobispado».

S. f.-L. del s. xvi.-1 hoj. fol.

1964 Memorial dado por parte del Duque de Escalona sobre el valor de las rentas de Villena.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1965 Relación de las rentas, oficios y derechos que la ciudad de Burgos tenía en Miranda y Pancorbo por posesión inmemorial.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1966 «Muy poderoso señor: Lo que se responde á la informacion que los contadores mayores dan para que V. A. no mande recebir la postura e asiento que agora se hace en las rentas es lo siguiente:»

S. f.—L. de princ. del s. xvi.—3 hoj. fol.

1967 «Lo que se ha de consultar en lo de los encabezamientos es lo siguiente:»

S. f.—L. de princ. del s. xvi.—2 hoj. fol.

1968 Arrendamiento de las deudas y albaquias de las rentas reales desde 1505 hasta 1510.

Son copias, algunas incompletas, de cédulas dirigidas à los contadores mayores sobre las deudas que trataban de arrendarse á Alonso Gutiérrez, y observaciones sobre la conveniencia de este arrendamiento, que se califica de «muy perjudicial á S. A. y á los Reinos».

Ti hoj. fol.-L. de princ. del s. xvi.

1969 Memorial de Diego de la Fuente, veinticuatro y procurador mayor de Sevilla. á S. A. sobre los sucesos que ocurrieron en el recibimiento del Conde de Luna en que

fué muerto Francisco de la Fuente.

S. f.-L. det s. xvi.-i hoj. fol.

1970 Memorial presentado á S. M. por un criado del Cardenal Cisneros, sobre lo que éste pensaba que era necesario proveer para la buena gobernación del Reino.

S. f. -1. del s. xvi.—Cop. simpl.—2 hoj. fol.

(Copiado para D. Modesto Lafuente.)

1971 «Memorial para el Rey D. Felipe Il nuestro señor en el qual se le advierten algunas cosas que importan á su servicio y al bien de sus vasallos y se le suplica los mande remediar.»

«Con un indice brevisimo para que se vea en suma lo que contiene.»

«Hecho por un hum lde y fiel vasallo suvo.»

Fol. 7: «Segunda parte deste discurso en la cual se advierten algunas cosas muy importantes que tocan á las universidades y collegios que son dignas de remedio.»

Fol. 12: «Tercera y última parte deste... discurso donde se trata con mucha brebedad las que debrían tener los del consejo de guerra y estado y se advierten otras cosas importantísimas tocantes á esta materia.»

Fol. 14: «Fin de la tercera y última parte.»

S. f.—L. del s. xvi.—14 hoj. fol.

La segunda y tercera parte están duplicadas.

(La segunda se copió para D. Modesto Lafuente.)

1972 Fragmento de un memotrial de avisos dirigido á los Reyes Católicos, para que los contadores mayores hiciesen guardar las leyes del Cuaderno y para que se formasen cuadernos de tercias y de otros derechos y rentas del Rey.

Incompl.—S. f.—L. de princ. del s. xvi.—i hoj. fol.

1973 Cédula del Emperador Carlos V para que se diese ayuda del brazo seglar al Obispo de Avila, cuando la reclamase, para corregir ciertos abusos que se cometían en los conventos de monjas por admitir mayor número de las que consentían sus rentas, contra las disposiciones de S. S.

S. f.—L. del s. xvi.—Cop. simpl.—Incompleta.

(A la vuelta hay un auto sobre el servicio y montazgo. Año 1527.)

1974 Carta del Deán y Cabildo de la iglesia de Toledo á S. M. sobre el envío de las cartas de Arnao de Velasco, procurador en Roma.

Toledo 31 de Marzo de 1524.—1 hoj. tol.—Falta el sello de placa.

1975 Relación de frailes y priores de Aragón.

S. f.-L. de princ. del s. xvi.—Incompleta por el princ.—3 hoj. fol.

1976 Memorial del Obispo de Calahorra, hermano del Coronel Villalba, en suplicación y agravio de una carta y sobrecarta de S. A. sobre secuestro de los frutos de dicho obispado.

S. f.—L. del s. xvi.—1 hoj. fol. apais.

1977 «Estas son las relaciones de las posesiones e fueros engañosos

enajenados del monesterio de Sant Martino de Jubia de la diócesis de Mondoñedo.»

—«Relacion de los fueros e posesiones mal aforadas e enajenadas del monesterio de Cinis dada por el abad del dicho monesterio.»

—«Relacion de los fueros e posesiones que estan enajenados e mal aforados del monasterio de Monfero.»

– «Relacion de los fueros e posesiones enajenados e mal aforados del monasterio e priorazgo de Pombero.»

—«Relacion de los fueros e posesiones que estan mal aforados e enajenados sacado en suma del libro de las visitaciones:»

Monasterio de San Payo de ante al-

Monasterio de Monte de Ramo.

Monasterio de Oseyra.

Monasterio de Escabea.

Monasterio de Cabeyro.

Monasterio de Pedroso.

Monasterio de Brinis.

Monasterio de Celanova.

Monasterio de Villanova.

Monasterio de Chantada.

Monasterio de Sant Martiño da Coba.

Monasterio de Samos.

Monasterio de Sant Cloy... [roto].

Comprende este memorial las hojas 32 á 45; faltan, por lo tanto, 31.—La 32 y la 45 están rotas.—S. f.—L. del s. xvi.

1978 Instrucciones de lo que el Licenciado Espinar había de hacer en Oviedo, por mandado del Arzobispo, sobre los procesos é informaciones que hizo el Licenciado Herrera, como subdelegado del Obispo de Catania, juez apostólico, sobre los beneficios del reino de Galicia

para averiguar si en sus registros había informaciones de los beneficios de la Yerra, lugares é iglesias que poseían el Mariscal Suero Gómez de Sotomayor y sus antecesores en que después sucedió D. Enrique Enríquez, vecino de Zamora, por su mujer, que era hija de dicho Suero.

Sigue el interrogatorio que presentó D. Enrique Enríquez por donde habían de ser preguntados los testigos que declarasen en este asunto.

S. f.-L. del s. xvi.-5 hoj. fol.

1979 «Memoria de las abadias prioratos anexos al monasterio de San Martín de la cibdad de Santiago que estan en este arzobispado de Santiago», y de los vasallos y rentas que tenían.

—«Memoria de los prioratos y abadyas que ay en la orden de S. Benito y de San Vernardo y de sus anexos y prioratos y de los prioratos de canónigos regulares de la orden de Santa Agostin en el obispado de Orense.»

—«Relacion de los monesterios e prioratos que ay en el condado de Lemos.»

— «Memoria de los cotos e felegresias e vasallos y jurisdicciones que de veynte años a esta parte se an sacado para la corona Real» en los arzobispados y provincias de Santiago, Mondoñedo, Lugo, Orense, Astorga y Túy.

Firma del Licenciado Limpias. — Sin fecha.—L. del s. xvi.—9 hoj. fol.

1980 «Registro de provisiones sobre las extrangerias de estos Reínos.»

(Son minutas de las cédulas sobre denegación de beneficios eclesiásticos á extranjeros, contenidas en números anteriores.)

9 hoj. fol.-L. del s. xvi.

1981 Testamento de D. Pedro González de León, vecino de Valladolid, señor de las villas de Padilla y el Villar.

S. f.—L. del s. xvi.—Minuta,—9 hoj. fol.

1982 Cláusula del testamento del Obispo de Plasencia, Inquisidor general, en que dispuso que el Rey escogiese de los libros de su librería.

S. f.-L. del s. xvi.-Cop. simpl.

1983 Memorial del Duque de Béjar para S. M. sobre la pertenencia de las villas de Canillas y Traspinedo y casas de Valladolid que eran de su mayorazgo y que compró á D. Diego de Zúñiga.

S. f.

Acompaña carta de la Duquesa de Béjar para S. M., quejándose de los agravios con ella cometidos, mandándola pesquisidores que reconociesen su hacienda y deteniendo al P. Martín de Béjar que iba á confesarla.

Béjar 23 de Julio, s. a.—L. del s. xvi.— Cop. simpl.—2 hoj. fol.

1984 «Relacion de las razones y causas que ay para entender quan nescesario es que las personas en quien se han de proveer los oficios de contador de mercedes de la contaduría mayor de S. M. sean de mucha experiencia en los mismos oficios y de mucha cristiandad y cuidado y del daño que se sigue de

no se hacer así. Así por lo que toca al buen recabdo de la real hacienda como por lo que toca al buen despediente de los negocios y del provecho y bien que resulta en que las dichas personas sean de la calidad que está dicho.»

S. f.-L. del s. xvi.-5 hoj. fol.

1985 «Lo que se apunta para dar horden en la contaduría de Castilla y de las Indias es lo siguiente.»

S. f.—L. del s. xvi.—5 hoj. fol.

1986 Nota de lo que se había de resolver sobre si la contaduría había de conocer en asuntos de rentas del servicio y montazgo, puertos secos, diezmos de la mar, derechos de Portugal, almojarifazgos, salinas y seda de Granada, en vez de las Chancillerías, etc.

S. f.-L. del s. xvi.-i hoj. fol.

1987 Relación de las novedades que contenía un memorial de apuntamientos de la contaduría mayor de cuentas.

S. f.-I.. del s. xv1.-2 hoj.

1988 «Antes que el señor Dottor Velasco visitase la contaduría mayor de quentas había en ella dos oficiales que tenían cargo de los libros con salario de treinta y cinco mil cada uno dellos y otros dos oficiales de resultas que tomaban quentas con salario de sesenta mil cada uno. Despues el dicho Dottor hizo ciertas ordenanzas y en ellas hay un capítulo del tenor siguiente...»

S. f.—L. del s. xvi.—Cop. simpl.— i hoj. fol.

1989 «Memoria de lo que se usa en el ejercicio y gobierno de la con taduría mayor de quentas.»

S. f.—L. del s. xvi.—i hoj. fol. tripl.
Acompaña otra copia con este título:
«La orden que se ha tenido y paresce
que se debe tener en la gobernacion y
exercicio de la contaduría mayor de
cuentas y buen despacho de los negocios
della.»

S. f.-L. del s. xvi.-2 hoj. fol.

Al fin de una de las copias dice: «Este memorial se dió por Sres. contadores mayores y se respondió en las márgenes por los tenientes y despues el Sr. D. Juan Manrique puso de su mano lo que se debía hacer.»

1990 Memoriales (Tres) de Ochoa de Salazar sobre el repartimiento, provisión y apercibimientos de lanzas y mareantes de Vizcaya para la defensa de los puertos.

S. f.-L. del s. xvi.-3 hoj. 4.º

1991 Diligencias hechas por los corregidores y alcaldes mayores de las villas y ciudades de Avila, Bilbao, Burgos, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gibraltar, Granada, Guadalajara, Jaén, Jerez, León, Madrid, Mondoñedo, Murcia, Orense, Salamanca, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Túy, Vivero y Zamora en virtud de la cédula de S. M., inserta, de 23 de Agosto de 1605, sobre el Registro de la moneda de vellón que en cada punto había y sobre la que se consideraba necesaria.

180 hoj. fol.

1992 Traza de la casa que el secretario Gregorio de Tapia había

de labrar en la calle de Santa Clara, para la cual le hizo S. M. exención.

Madrid 22 de Septiembre de 1608. Firma de Agustín de Poza.

Tinta y color. -426×290 mm.

En las espaldas dice: «Mateo de Cosmanos halconero de V. M. dice que va á Candría por halcones para la caza de V. M. y yeba zien escudos en oro para su gasto y suplica á V. M. le mande dar cédula para los puertos de Aragón y Cataluña.»

1993 Cédula de Felipe III en que hizo merced á Bernabé Carasco de privilegio por cuarenta años para vender el tinte de palo campeche que había inventado.

San Lorenzo 27 de Agosto de 1011.— Trasl. autor.—1 hoj. fol.

Acompañan: «Dudas que se ofrescieron en el negocio de beneficiar el palo de campeche» en preguntas y respuestas, y un papel de lo que se había de advertir para más información en el negocio del campeche.

1994 Papeles de la causa de Estado formada á D. Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias.

Años 1614-1689.

Un vol. aparte enc. en pergamino contiene lo referente á hechiceria.

(Don Tomás González advierte, en una nota, que estos papeles se conservaban en un arca de hierro con tres llaves que fué abierta durante la guerra de la independencia, y los papeles destinados á cama de los caballos. D. Tomás González los recogió de entre el estiércol, de que aún conservan señales; otros están destruídos por la humedad.)

1995 Escritura de concierto torgada entre el Rey y D. Martín

Valerio Franqueza y D.ª Catalina de la Cerda y Mendoza, su mujer, como herederos del Secretario don Pedro Franqueza, Conde de Villalonga, sobre las condenaciones hechas á dicho Secretario.

Año 1614.-38 hoj. fol.

1996 Autos del pleito seguido entre el Marqués de Poza D. Francisco de Rojas y los Duques de Sesa sobre el Estado de Baena.

Año 1615.—Un vol. en fol. enc. en pergamino.

1997 Instrucción que la ciudad de Sevilla dió al jurado Gonzalo Cerezo de lo que había de decir de parte de la ciudad en el Consejo de Su Majestad.

Acompaña carta del cabildo á S. M. sobre la suspensión del oficio de capitanía y procuración mayor de 26 de Abril de 1617 y dos poderes en favor de Juan Fernández de Melgarejo y Cristóbal de Barrio.

5 hoj. fol.

1998 Cédula de Felipe III para que la moneda que se mandó labrar en Segovia en 1617 no tuviese valor ninguno en los puertos de mar y tierra de estos reinos ni en diez leguas de tierra adentro.

Fuentidueña 30 de Septiembre de 1617.—Ejemplar impreso autorizado.

Acompaña carta del Secretario Tomás de Angulo remitiendo la cédula.

Madrid 20 de Abril de 1618. -2 hoj. fol.

1999 Cédula de Felipe IV en que declaró que sus títulos y privilegios

de mercedes se entendiesen sin perjuicio de tercero, por no haber sido su intención derogar las leyes que trataban de ello.

Madrid 23 de Enero de 1627. — Una hoj. fol. — Estamp.

2000 Memoriales, cartas y pareceres de los señores de la Junta de Minas y de Francisco de Acuña y Silva, el Marqués de Alenquer, Roberto du Chesne, platero, el Conde de Franquemburg, Miguel Angel de Noli y consortes, Pedro Pérez de Carrión, ensayador en el Perú y en España, y Antonio de Villalta, sobre la calidad del nuevo metal llamado blanquillo ó campanil, descubierto en Zalamea, Ríotinto y sus contornos, y propuesto y ensayado para fabricar moneda.

Años 1627-28. — 37 hoj. fol. ms. y i impr.

2001 Testamento de Beatriz Minguela, viuda de Andrés Pérez, vecinos de Simancas, en que fundó una memoria de misas.

Simancas 1.º de Abril de 1633.—Trasl. autor.—2 hoj. fol.

2002 Relaciones del vecindario de las ciudades, villas y lugares del partido de Málaga.

1646.

2003 Relaciones del vecindario de las ciudades, villas y lugares del partido de Toledo.

1646.

2004 Relaciones del vecindario que tenían las villas y lugares siguientes en el año 1646.

Abeiar, --- Agencillo. -- Aimar. Ajamil. - Albelda. - Albocave. - Alcanade. - Alcubilla del Marqués. - Alhameda. - Almazán. - Almazul. - Almenar. -- Almodóvar. -- Arcos. -- Arrabal. --Auseio.-Barahona.-Barrea.-Belamazán.-Berlanga, -Berzosa.-Borovia.-Brieva. - Burgo. - Cabanillas. - Cabreias. - Calatañazor. - Canales. - Cañamaque, - Caracena, - Caravantes. - Carrascosa. - Castillejo. - Cervera. - Cigudoja - Ciguela - Ciruelos -- Clavijo. - Cobeta. - Coria. - Cornago. - Cubilla. - Dentrena. - Desuellacabras -Deza. - Enciso. - Espino. - Fresno. Fuente Pinilla. - Fuentes. - Gallinero de los Cameros.-Gormaz.-Gutel.-Herce. - Hinojosa. - Hornillos. - Inés.-Inestrillas. - Jalón. - Jerez de la Frontera.—Lagunilla.—Langa.—La Santa.— Luezas. - Luzón. - Madrid. - Mansi-Ila. - Masaña. - Mazaterón. - Medinaceli. - Miñana. - Mira. - Monteagudo. - Montenegro. - Monterrubio. -Morón. - Mosaña. - Munilla. - Muñoz. - Muriel de la Fuente. - Muriel viejo. - Murillo. - Muro. - Muros. -Nalda.-Noviercas.-Olmeda.-Osma.-Peña de Alcázar. - Pinillos. - Prejano. - Puebla de Eca.-Quel de yuso.-Quintanarrubia. - Quiñonería. - Rabanera. - Rejas de San Esteban. - Re-Ilo. - Renales. - Requena. - Retortillo. -San Clemente, -San Esteban de Gormaz. - San Pedro. - San Román. - Santa Maria. - Santa Maria de Buenafuente. - Santiuste. - Santo Domingo de la Calzada. -- Sepúlveda. -- Serón. -- Sevilla y su partido. - Somala. - Soria. - Sorzano. - Soto. - Talbeila. - Tejado. -Torralba. - Torrecuadrada. - Torremuño. - Ucero. - Valtejeros. - - Velilla. - Ventrosa. - Viguera. - Villálvaro. -Villanueva de los Cameros. - Villar. -Villasayas. -- Viniegra. -- Yanguas.

2005 Autos del pleito seguido por el fiscal de S. M. contra D. Rodrigo de Silva, Duque de Híjar; don Pedro de Silva, Marqués de Villanueva de la Sagra; D. Carlos de Padilla, Teniente general de caballería del ejército de Cataluña, y el Capitán Domingo Cabral por delito de lesa majestad en que fueron condenados Padilla y Silva, á muerte; Hijar, á reclusión perpetua en un castillo, y Cabral, muerto en la prisión, á confiscación de bienes y destrucción de sus casas.

Año 1648.

—Autos hechos para remover la prisión del Duque de Híjar, de la corte al castillo de León.

2006 Testamento de D. Fernando de Quesada y Ulloa, Capitán de caballos corazas españolas, hijo del Capitán Gaspar de Torres y Quesada y de D.ª Catalina de Anaya y Berrio.

Madrid 7 de Noviembre de 1654. — Trasl. autor. —7 hoj. fol.

2007 Testamento de D. Luis Méndez de Haro y Guzmán, Marqués del Carpio, Conde-Duque de Olivares.

Madrid 24 de Agosto de 1658.

Acompaña un codicilo otorgado en 16 de Noviembre de 1661.

Trasl. autor, -31 hoj. fol.

2008 Testamento de D.ª Ana Meléndez de Barrientos, otorgado en su nombre y en virtud de poder por su esposo D. Francisco del Castillo y Toledo.

Madrid 4 de Diciembre de 1660. — Trasl. autor.—4 hoj fol. 2009 Discurso del Lic. Agustín Pérez, por el qual se muestra como la moneda de vellon que al presente corre en los reinos de Castilla es conveniente deshacerla y fabricar otra.

Cap. I.—De la causa de haber monedas, qué valor han de tener y los daños que causa la nuestra de vellón.

Cap. II. — Del modo que se podía tomar para deshacer la dicha moneda.

Cap. III.—Del modo de pagar la quiebra de la dicha moneda.

Siguen otros párrafos sobre la manera de reparar los hospitales y vicios que se observaban en mercaderes, vendedores, comedias, rameras, etc.

Term.: «Otras cosas de gran sustancia pudiéramos aplicar para deshacer esta moneda de vellon, mas porque esto parece suficiente y los arbitrios y arbitrantes son tenidos por gente vacía se quede aquí, si esto pareciere bien, habrá otras cosas de más consideracion.»

L. del s. xvn.-13 hoj. fol.

(Una nota de letra de D. Tomás González dice: «Este papel es curioso y no está mal escrito. El estilo es algo parecido al de D. Diego Saavedra Fajardo, autor de las *Empresas políticas* y de la *Corona gótica*, cuando ya la lengua castellana había comenzado á decaer.»

«Pudo escribirse con motivo de las novedades ocurridas en tiempo de Felipe III de resultas de la alza de la moneda.»)

2010 Cédula de S. M. sobre la continuación de las ferias de Medina del Campo y sobre sus condiciones y funcionamiento.

S. f.—L. del s. xvII.—9 hoj. fol.

2011 Relaciones del vecindario que tenían las ciudades, villas y lugares siguientes:

Agreda. - Alcalá la Real. - Alcántara. — Alcaraz. — Almadén. — Andújar. - Antequera. - Aranda de Duero. -Arévalo. - Avila. - Ayamonte. - Badajoz. — Baeza. — Bayona. — Becerril. — Betanzos. - Brózas. - Burgos. - Cáceres. - Cádiz. - Caravaca. - Carmona. -Carrión.-Ciudad Real.-Ciudad Rodrigo.-Córdoba.-Coruña.-Cuatro villas de la costa de la mar.-Cuenca.-Chinchilla. - Daimiel. - Ecija. - Gata. - Gibraltar. - Hornachos. -- Huete. - Illescas. - Jaén. - Jerez de los Caballeros. -Jerez de la Frontera. - León. - Logroño. - Llerena. - Madrid. - Madrigal. - Málaga. - Martos. - Medina del Campo. - Mérida. - Molina. - Montanchez. - Murcia. - Olmedo. - Palencia. - Plasencia. - Ponferrada. -Principado de Asturias. - Quesada. -Reinosa.—Requena. - Ronda y Marbella. - Salamanca. - San Cebrián de Castro Torafe. - San Clemente. - San Lúcar de Barrameda. - Santo Domingo de la Calzada .-- Segura de León .-- Segura de la Sierra. - Sevilla. - Tarifa. - Toboso. — Toledo. — Tordesillas. — Toro. — Trujillo. — Ubeda. — Utiel. — Valladolid. — Vélez-Málaga. — Villanueva de la Serena. — Villarcayo y las siete merindades de Castilla la Vieja. — Vivero. — Zamora.

— «Abecedario de las ciudades que han remitido relación de las vecindades de sus partidos y villas que tienen corregimientos.»

S. f.-L. del s. xvII.-262 hoj. fol.

2012 Cédula de Felipe V dirigida al Gobernador y Capitán general de Cataluña y al Regente y Oidores de la Audiencia de aquel Principado, para que guardasen y observasen lo resuelto por S. M. en Decreto de 9 de Octubre sobre formación y planta de la nueva Audiencia del Principado de Cataluña.

Madrid 16 de Enero de 1716. — 9 hoj. fol, —Estamp.

APÉNDICE

2013 Carta de Don Juan II á la ciudad de Burgos sobre las que el infante D. Enrique, maestre de Santiago, les había escrito y sobre las hermandades y otras cosas que debían hacer para tomar las armas á los partidarios del maestre, etc.

Arévalo 7 de Junio de 1421.—Copia simpl. del s, xvi.—3 hoj. fol.

2014 Relaciones del valor de las rentas de propios de Sevilla desde 1846 hasta 1502.

Firmas del Conde de Cifuentes. -- 35 hoj. fol.

- 2015 Relación de los continos que fueron con el Rey á Gerona en 1496.
- 2016 «Estatutos y otras provisiones que se an despachado para la universidad de la ciudad de Salamanca en este año de mil e quinientos y cinquenta y cinco años.»
- Estatutos del colegio trilingüe.

 —Instrucción y orden que habían de tener en las lecturas de leyes, medicina, artes y filosolía.

- Estatutos sobre las honras y enterramientos del Rector, Chanciller y Doctores.
 - -Estatutos del Hospital.
- Estatutos sobre asientos en las conclusiones y otros actos.
- —ldem sobre casas de Francisco Velazquez, robras en los colegios, sitio de Valflorido, visita de la Universidad, etc.

Un cuaderno de 50 hoj. fol. con tapas de perg.

2017 Arbitrio de fr. Luis de Polvellon, estudiante y predicador, vecino de Murcia, para remediar las necesidades del Reino duplicando el valor de la moneda de oro y plata y de todas las cosas que se vendían á peso de estos metales, con los reparos que puso el Licenciado Rodrigo Vázquez, á quien se remitió el negocio y las respuestas del arbitrista.

Firma autógr.—S. f.—L. de princ. del s. xvII.—12 hoj. á medio fol.

INDICE DE PERSONAS

A.

Abaytúa (Francisco de), 1180. Aben Buçar, 450. Abençaçon (D. Isaque), 186. Abensemerro (Mayor), 153. Abraen Señeor, 525. Abrahín Alalí, 450. Abrego (Lic. Francisco de), 1947. Acevedo y de Zúñiga (D. Alonso de), 815. Aceves (Francisco de), 1078. Acuña (Diego de), 366. Acuña (Fernando de), 910. Acuña (D. Juan de), 1126. Acuña (D. Juan de), Conde de Buendía, 1818. Acuña (Lic.), 1007. Acuña (D. Pedro de), 1818. Acuña y Silva (Francisco), 2000. Adán de Yarce (Rodrigo), 1680. Adurza (Martín de), 803. Agreda (Lic.), 1652. Aguado (Juan), 745-884. Aguila (D.ª Antonia del), 1136. Aguila (D. Antonio del), Obispo de Guadix, 1072-1097-1122. Aguilar (Alfonso de), 178. Aguilar (Conde de), 1616. Aguilar (Marcos de), 764-770. Aguilar (Marqués de). V. Fernández Manrique (D. Juan). Aguilar (Señor de la Casa de). Véase Fernández (Gonzalo). Aguilar (Señora de). V. Aldonza

(Doña).

Aguirre (Juan de), 555.

Aguirre (Lic.), 1098. "Agustín (Juan), 1693. Ahumada (Bartolomé de), 984 Ahumada (Diego de), 984. Ahumada (Lorenzo de), 655. Alamos (Juan de), 311. Alarcón (Capitán Alonso de), 1667. Alarcón (D. Alvaro de), 838. Alarcón (Pedro de), 1230. Alas (Esteban de las), 1394. Alba (Duque de), 312-946-1135-1616. V. Alvarez de Toledo (D. Antonio). Alba (Duquesa de), 1461. Alba de Liste (Conde de). V. Enríquez de Guzmán (D. Diego). Alba de Liste (Conde de), 1619. Alburquerque (Duque de), 263-1074-1100-1453. V. Cueva (D. Beltrán de la). V. Cueva (D. Francisco de la). Alburquerque (Duquesa de). Véase Mendoza (D.ª Mencía de). V. Velasco (D.ª María de). Alcalá (Duque de), 783. Alcalá (Luis de), 403-413. Alcañices (Marqués de), 1461. Alcaudete (Conde de), 1461. Alcázar (Francisco de), 700-785-790-831. Alcázar (Melchor de), 1496. Alcázar (Pedro de), 484-668-829-831. Alcocer (Diego de), 1020. Alcocer (Dr.), 379. Aldonza (D.ª), Señora de Aguilar, 22. Alejandro VII, 437. Alemán (Juan), 1059-1945-1946.

Alenquer (Marqués de), 2000.

Alfonso X, 1806.

Alfonso XI, 1806-1948.

Alfonso (Antonio), 1179.

Algaba (Marqués del). V. Guzmán (Francisco de).

Alí Audelí Mahomad, 363.

Almaguer (Francisco de), 1130-1240-1241-1311-1386-1761.

Almansa (Hernando de), 1496.

Almenara (Marqués de), 1616.

Almería (Obispo de), 1023-1957. V. Villalar (D. Fr. Diego de).

Alonso (Infante don), 578.

Alonso (Príncipe don), 41.

Alonso (Rodrigo), 206.

Alonso (Teribio), 685.

Alvarez (Fernando), 850.

Alvarez (Gabriel), 229.

Alvarez (Hernán). 342.

Alvarez (Juan), 100-182.

Alvarez de Belmonte (Fernán), 1241.

Alvarez de Cuéllar (García), 972.

Alvarez de Cuero (Juan), 681.

Alvarez Delgadillo (Juan), 433.

Alvarez Osorio (D. Pedro), Marqués de Astorga, 1050-1135-1453.

Alvarez de Sotomayor (D. Pedro), Conde de Camiña, 272.

Alvarez de Tineo (Juan), 221.

Alvarez de Toledo (D. Antonio), Duque de Alba, 783.

Alvarez de Toledo (Fernán), 711-1870.

Ana (D.ª), mujer del Conde Garci Fernández, 2.

Anaya y Berrio (Catalina de), 2006 Andino, 1695.

Angulo (Tomás de), 1998.

Antequera (Fernando de), 828.

Anuncibay (Francisco de), 1226-1302-1306-1308-1318.

Anuncibay (Iñigo de), 1133-1142.

Anuncibay (Jerónimo), 1467.

Aparicio (Antón) 1842.

Aques (Obispo de). V. Gutiérrez (Juan).

Aragón (D.ª Ana de), Duquesa de Medina Sidonia, 1840.

Aragón (La Condesa D.ª Violante de), 173.

Aragón y de Guzmán (D.ª Catalina de), 173.

Arbieto (Sancho de), 1218.

Arcos (Duque de), 750-819-852-949-951-1348-1461-1616-1620. V. Ponce de León (D. Luis Cristóbal).

Arellano (D. Alonso de), 1316.

Arezo (Gonzalo), 701.

Argüello (Jerónimo de), 1768.

Arguijo (Lic.), 1176.

Arguinano (García de), 1063.

Arias (Luis), 986.

Arias de Avila (D. Diego). 143.

Arias de Avila (Gonzalo), 1541.

Arias de Avila (D. Juan), 1541.

Arias de Avila (D. Juan), Obispo de Segovia, 585.

Arias de Avila (D. Pedro), 1541.

Arias de Avila Puertocarrero (don Juan), Conde de Puñonrostro, 1541.

Arias de la Cerda (D. Antonio), 1541. Arias Maldonado (Juan), 1680.

Arias Reinoso (Nicolás), 1787.

Arias Sotelo (Diego), 1680.

Arlanza (Abad de). V. Velasco.

Armendáriz (Lic. Lope de), 1385. Armeñaque (Conde de), 157-220-221.

Arnalte (Lic.), 867.

Arrazola (Teresa de), 222.

Arriaga (Lic.), 1228.

Arriola (Pedro de), 1434.

Arroyo (Iñigo de), 1101.

Arteaga, 1241.

Arteaga (D. Pedro de), 1619.

Arteaga y Gamboa (Juan de), 408-1068-1085-1109-1139-1140.

Asayol (Mosé), 296.

Asculi (Príncipe de), 1110-1619.

Astorga (Marqués de). V. Alvarez Osorio (D. Pedro). V. Pérez de Osorio (Alvar).

Astorga (Obispo de), 1050.

Astudillo (Gaspar de), 1681. Auleztia (D.ª Juana de), 1173. Auñón (Marqués de), 1525. Aurioles (Velito), 777. Anstria (D. Juan de), 1439. Austria (D. Leopoldo de), Obispo de Córdoba, 1276-1278. Avalia (Antonio de), 1394. Avalos (Domingo de), 676. Avalos (Fernando de), 84. Avalos (D. Gaspar de), Arzobispo de Granada, 1097. Avalos (D.ª María de), 832. Avalos (Rodrigo de), Comendador de Montealegre, 832. Avellaneda (Lic. Diego de), 956. Avendaño (D. Diego de), 1616. Avendaño (Pedro de), 1682. Avila (Bernardino de), 1737. Avila (Cristóbal de), 1707-1709. Avila (D. Enrique de), 1616. Avila (Fernando de), 1896. Avila (El Judio Bermejo de), 536. Avila (Obispo de), 1973. Avila (Rodrigo de), 177. Aviñón (Pedro de), 776. Ayala (D. Diego de), 219-226-228-264-265-289-1445-1883. Ayala (D. Juan de), 1789. Ayala (Pedro de), 1755. Ayala (D. Pedro de), Conde de Salvatierra, 1024. Ayala y Rojas (D. Atanasio de),

Ayala y Rojas (D. Atanasio de), 1024. Ayala Tello (D. Juan de), 805

Ayala Tello (D. Juan de), 895. Ayamonte (Conde y Condesa de), V. Zúñiga y Guzmán (D. Francisco de). V. Manrique de Castro (D.ª Leonor).

Ayllón (Dr. Francisco de), 396. Ayora (Alonso de), 1797. Aznar (Per), 87.

B.

Badajoz (Obispo de), 795-1616. Veáse Suárez (D. Jerónimo).

Badoz (Lorenzo), 229. Baeza (Diego de), 430. Baeza (Pedro de), 1241. Bailén (Conde de), 1461. V. Ponce de León (D. Rodrigo). Báñez (Fr. Domingo de), 1617. Báñez de Artazubiaga (D.ª Inés), 222. Barahona (Alonso), 890. Barahona (Francisco de), 1226. Barajas (Conde de), 1496-1616. Barba (Pedro), Señor de Castrofuerte, 812. Barba de Vallecillo (Juan), 1681. Barbarroja, 1730. Barbosa (Diego), 755-882-1796. Barchillón (D. Abrahen el), 5. Barrientos (D. Pedro), 284. Barrio (Cristóbal de), 1997. Barrionuevo (Fernando de), 397. Barrionuevo (Juan de), 1430. Barroso (Pedro de), 82. Bazán (D. Alvaro de), 1229-1508. Bazán (Usenda de), 1663. Becerra, 1383. Bedoya (Alvaro de), 659. Béjar (Duque de), 601-602-946-1616-Béjar (Duquesa de), 1983. V. Guzmán (D.ª Teresa de). Béjar (Lic.), 1100. Béjar (P. Martín de), 1983. Belón (Fray Juan), 1189. Bello de Acnña (Juan), 1564-1587-1593. Benalcázar (Conde de). V. Zúñiga y Sotomayor (D. Francisco). Benavente (Cardenal de), 1903. Benavente (Conde de), 112-737-992-1461-1616. V. Pimentel (D. Alfonso). V. Pimentel (D. Rodrigo). Benavente (Condesa de), 419. Benavente (Francisco de), 1314. Benavides (D. Pedro de), 1402. Berenguer, Maestro de la Casa de la Moneda de Pamplona, 1240. Bermejo (Diego), 1895.

1016.

Butrón (Juan Alonso de), 1313.

Buza (Alvaro), 1888.

Bermejo (Gonzalo Alonso), 1895. Bermejo (Juan Alonso), 1895. Bernal (Diego), 1238. Beruelo (Juan de), 553. Berzón (Esteban), Corredor de cambios de Medina del Campo, 1240. Betancor (Juan de), 1103-1104. Beznar, 450. Biedma (Sancho de), 1159. Bilbao (Sancho de), 1066-1197-1201-Blanca de Navarra (Reina doña), 57-58. Blanco (Francisco), 1422. Blanco (Fray), 523. Bobadilla (Rodrigo de), 1908. Bohemia (Reves de), 1731. Bolaños y de Balboa (Pedro de), 346. Bravo (D.ª Beatriz), 796. Bretavillo (Juan de), 1019. Bretavillo (Leonor de), 1019. Briño (Lic. Jerónimo), 579-1936. Briones (Sancho de), 1270. Briviesca (Jimeno de), 1929. Brizuela (Melchor de), 1680. Buendía (Conde de), 909-1616. Véase Acuña (D. Juan de). Buendía (Condesa de). V. Padilla (D.ª María de). Buitrago (Pedro de), 379, f.º 77. Buitrón (Cosme), 1238-1241. Buitrón y Múxica (D. Gómez de), 1200-1202-1231-1305-1315. Buizas (Los), 1774. Burgalés (Fr. Alonso), 1062. Burgos (Obispo de), 248. Burgos (Pedro de), 474. Bustamante (Diego de), 676. Bustamante (Gaspar de), 1410. Bustamante (Juan de), 993. Bustamante (Lope de), 357. Bustamante Barahona (Francisco de), 1227 Busto de Villegas (D. Sancho), 1786-

e.

Caballeria (D. Sancho de la), 391. Caballero (Juan), 597. Cabra (Conde de). V. Fernández de Córdoba (D. Diego). Cabral (Domingo), 2005. Cabrera (Alfón de), 100. Cabrera (Andrés de), 1897. Cabrera (Andrés de), Marqués de Moya, 802. Cabrera (Juan de), 802. Cabrera (Pedro de), 250. Cáceres (Alonso de), 1062. Cádiz (Marqués de). V. Ponce de León (D. Rodrigo). Cádiz (Obispo de), 1616. Calahorra (Obispo de), 1976. Calatrava (Maestre de), 209. Calderón (Lic. Andrés), 394. Calderón (D. Rodrigo), Marqués de Sieteiglesias, 1994. Calvete (Doctor), 927-931-932-940. Camarasa (Marqués de), 1616. Véase Cobos (D. Diego de los). Camarasa (Marquesa de). V. Luna (D.ª Francisca Luisa de). Camargo (Sancho de), 1733. Cambil (Pedro), 175. Camiña (Alvaro de), 659. Camiña (Conde de). V. Alvarez de Sotomayor (D. Pedro). Campo (Luis del), 655. Campofrio (Señor de). V. Roco (Juan Martin).

Campos (García de), 655. Campos (Juan de), 589. Canarias (Adelantado de), 1206-1210-1221.

Canarias (Obispo de), 1283-1731. Cangas (Tomás de), 1186-1624. Canseco (Bartolomé de), 811. Cañas (Marcos), 1707.

Cañaveral de Córdoba (Lic. Rodrigo del), 886.

Cañete (Marqués de). V. Mendoza (D. Hurtado de).

Carasco (Bernabé), 1993.

Cárdenas (D. Alonso de), Conde de la Puebla, 1044.

Cárdenas (D. Bernardino de), Duque de Maqueda, 1274-1388.

Cárdenas (D. Gutierre de), 57-309-516.

Cardona (Duque de), 1616.

Cardona (D.ª Juana de), Duquesa de Nájera, 1111.

Carlos (Infante don), 57-58.

Caro (Alonso), 863.

Carpio (Marqués del), 1461-1658. V. Méndez de Haro y Guzmán (D. Luis).

Carpio (Señor del). V. López de Haro (D. Diego).

Carrasco (P. Juan). 1502.

Carrera (Diego de la), 1240-1763.

Carrillo (D. Alonso), 13-989.

Carrillo (Dr.), 1790.

Carrillo (Hernando), 1808.

Carrillo (Juan), 1674-1681.

Carrillo de Guzmán (Fr. Francisco), 883.

Cartagena (Gonzalo de), 753.

Cartagena (Obispo de), 1616.

Cartagena (D. Pedro de), 33.

Carvajal (Capitán D. Diego de), 1242-1732.

Carvajal (Dr.), 360-1024.

Carvajal (Gómez de), 1062.

Carvajal (D. Gonzalo de), 1241.

Carvajal (Julián de), 1240.

Carvajal (Lic. de), 445.

Casa (Antonio de la), 1434.

Casas (Alfón de las). V. Casaus de Canaria (Alfón).

Casas (Fernando de las), 181.

Casas (Guillén de las), 100-1734.

Casas (Inés de las), 100.

Casasola (Jerónimo de), 1359.

Casaus (Guillén de), 47.

Casaus de Canaria (Alfón), que solían llamar Alfón de las Casas, 47. Castañeda (D. Alonso de), 1616.

Castañeda (D.ª Francisca de), 1045.

Castellanos (Bachiller), 1204.

Castellar (Conde del). V. Saavedra (D. Juan de).

Castilla (Almirante de). V. Enríquez (D. Alonso). V. Enríquez (D. Hernando).

Castilla (Comendador mayor de), 1024. V. Requeséns (D. Luis de).

Castilla (Condestable de), 456-570-573.

Castilla (Mariscal de). V. Pardo de Saavedra (Arias).

Castilla (D. Pedro de), 744.

Castilla Ramos (Rodrigo de), 1576.

Castillo (Alonso del), 644-753.

Castillo (Alvaro del), 644.

Castillo (Ana del), 1427.

Castillo (Francisco del), 1736.

Castillo (Juan del), 173-1247.

Castillo (Rodrigo del), 1001-1524. Castillo y Toledo (D. Francisco del),

Castillo y Toledo (D. Francisco del), 2008.

Castrillo, Canónigo de Burgos, 1242. Castro (Fr. Alonso de), 1189.

Castro (Conde de), 1616. V. Mendoza (D. Alvaro de).

Castro (Hernando de), 1457.

Castrofuerte (Señor de). V. Barba (P.)

Catalina (Infanta doña), 57-58.

Catania (Obispo de), 1978.

Cataño (Baltasar), 1584. Cazalla (Pedro de), 1707.

Centurión (Cristóbal), 1578.

Cepeda (Lic.), 1239.

Cepeda (Pedro de), 356.

Cerda (Fr. Francisco de la), 1165.

Cerda (D. Gastón de la), Duque de Medinaceli, 1121.

Cerda (D. Juan de la), Duque de Medinaceli, 629-1105-1121.

Cerda (D. Juan de la), Marqués de Cogolludo, 1121.

Cerda (D.ª Luisa de la), 1787.

Cerda y Mendoza (D.ª Catalina de la), 1995.

Cerezo (Gonzalo), 932-1997.

Cerezuela (D. Juan de), 13. Cerón (D. Pedro), 1163-1177-1195-1229-1246. Cervantes (Alejo de), 472. Céspedes (Gonzalo de), 1496. Cifuentes (Conde de), 389-652-1080-1461-2014. V. Silva (D. Hernando de). Cifuentes (D. Pedro de), 652. Cipriano (Maestro fray), 1189. Cipriano (Nicolás) 1596. Cisneros. V. Jiménez de Cisneros. Cisneros (D. Benito de), 1616. Cisneros (Fernando de), 219-226. Cobos (D. Diego de los), Marqués de Camarasa, 1787. Cobos (Francisco de los), 515-1024-1032-1043-1088-1645-1729. Cobos y de Luna (D. Francisco de los), 1787. Cogolludo (Marqués de). V. Cerda (D. Juan de la). Colón (Cristóbal), 366-726. Colón (Diego), 366-764. Colón (Luis), 366. Colón (María), 366. Comalonga (Secretario), 1119. Comares (Marqués de), 1000-1329-1619-1730-1829. Concha (Lic. de la), 1659. Conchavo (Dominico), 1078. Conchillos (Lope), 360-832. Constanza (D.a), 1110. Constanza (D.ª), hija del Rey D. Pedro y mujer del Duque de Lancáster, 20. Contreras (Francisco de), 1616. Contreras (Juan de), 82. Córdoba (Gómez de), 311. Córdoba (D. Hernando de), 1680. Córdoba (Juan de), 1807. Córdoba (Lic. Martín de), 1041-1245. Cordoba (Obispo de), 907-1862. Véase Austria (D. Leopoldo de). Córdoba (Fr. Tomás de), 712.

Cordobés (Juan Alonso), 1245. Coronel (D. María), 21.

Corral (Dr.), 1751. Corte (Lic. de la), 848. Cortes (Marqués de), 1137. Cortes Enríquez de Ribera (D.ª Catalina). Coruña (Conde de), 767-1369-1461-1616-1782. Cosmanos (Mateo de), 1992. Cotera (Juan de la), 1587-1594. Covarrubias (Lope de), 1822. Crey (Adrián de), Mr. de Urres. 1049. Criado (Alonso), 1533-1536-1562-1890. Cruzate (Maestro de la Casa de la Moneda de Pamplona), 1240. Cuadra (Juan de la), 1825. Cualla (Lic.), 374. Cubillo Calderón (Alonso), 1447. Cuéllar (Lic.), 1792. Cuéllar (Marqués de), 1110. Cuero (Juan de), 681-960. Cuesta (Dr.), 1189. Cueva (D.ª Ana de la), 1616. Cueva (D. Antonio de la), 911-991. Cueva (D. Beltrán de la), Conde de Ledesma, Duque de Alburquerque, 172-213. Cueva (D. Francisco de la), Duque de Alburquerque, 372. Cueva (D. Juan de la), 926. Cueva (Linaje de la), 582. Cueva (D.ª María de la), 1067-1073-1074. Cueva (Miguel de), 543. Cueva de Benavides (D. Luis de la), 1622. Cueva y Córdoba (D.ª Isabel de la), 1453. Cuevas (Alonso de), 1078. Cuevas (Diego Alfonso de las), 76. curiel de la Torre (Juan), 1449. Chacón (Gonzalo), 189. Chaves (Juan de), 1528. Chesne (Roberto du), 2000. Chinchón (Conde de), 1461.

D.

Daoiz (Francés) 1240. Daoiz (Pedro), 1240. Dávalos (Lic.), 1841. Dávila (García), 1944. Dávila (Pedrarias), 1072. Daza (D. Juan), Obispo de Oviedo, 585. Delgadillo (Francisco), 1598. Delgadillo (Hernando), 1587 - 1593 1594-1599-1614-1649. Delgado (Alonso), 1533-1536. Delgado (Gonzalo), 1644-1654. Delgado (Martín), 1644-1650. Denia (Marqués de), 1822. V. Rojas y Sandoval (D. Bernardo). Deza (Diego de), 628-1509. Díaz (Alvar), 1634. Díaz (Diego), 704. Díaz (Isabel), 240-1586. Díaz (Juan), 881. Díaz de Alcocer (El Dr. Juan), 57. Díaz de Arbolancha (Pedro), 1281-1288-1290. Díaz Bermejo (Ruy), 113-1895. Díaz de Llanes (Pedro), 76. Díaz de Medina (Bachiller Fernando), 648. Díaz de Mercado (Lope), 1392. Díaz de Miribia (Martín), 612. Diaz de Santa Cruz (Fernando), 1030. Díaz de Toledo (Juana), 397. Díaz de la Torre (Pedro), 311-342. Díaz de Zumaya (Pedro), 299. Diez (Hernando), 811. Diez Maldonado (D.ª Aldonza), 586. Diez Matamoros (Ruy), 1686. Díez Navarrete (Antonio), 1890. Diez de Rescaro (Tadeo), 1908. Domínguez (Fr. Juan), 1053-1056. Doña (Juan), 1427. Doria (Andrea), 1221-1630. Doria (Sinibaldo), 1565.

Duarte (Francisco), 1240-1260-1496.

Dueñas (Diego de), 1464.

Durango (Gaspar de), 1287. Durango (Nicolás), 389. Duttier, 1299-1300.

E.

Eboli (Princesa de), 1566. Ecija (Andrés de), 1914. Eguino (Antonio de), 1112-1240-Eguino (Isabel de), 1632. Elche (Marqués de), 1388. Enciso (Juez), 537. Enrique IV, 1806 - 1813-1874-1899-1948. Enrique (Infante D.), 42-43-44-48-57-58-95-468-569-577-2013. Enríquez (D. Alonso), Almirante de Castilla, 176-366-1011-1027. Enríquez (Elena), 879. Enríquez (D. Enrique), 1978. Enríquez (Fernán), 449. Enríquez (D. Fernando), Abad de Valladolid, 676. Enriquez (D. Francisco), 1147. Enríquez (D. Hernando), Almirante de Castilla, Duque de Medina de Rioseco, 1096-1114. Enríquez (D. Luis), Conde de Módica, 1091. Enríquez (D.ª María), 1074-1075. Enríquez (D.ª Teresa), 1161. Enríquez de Cabrera (D. Fadrique), Almirante de Castilla, Conde de Módica, 710-987-1091. Enríquez de Guzmán (D.ª Blanca), Enríquez de Guzmán (D. Diego), Conde de Alba de Liste, 1161-1461. Eraso (Francisco de), 1316-1328-1362-1369-1388-1392-1431. Eraso (Miguel de), 943. Erbón (Monino de), 1259. Escalona (Duque de), 1389-1461-1616-1635-1659-1964. V. López Pacheco (D. Diego). Escobar (Alvaro de), 879.

Escobedo (Juan de), 1410-1545.
España (Cardenal de), V. González de Mendoza (D. Pedro).
Espinar (Lic.), 1978.
Espinosa (Diego de), 406.
Espinosa (Dr.), 1254.
Espinosa (Luis de), 1681.
Espinosa (Onofre de), platero, 1240.
Esquivel (Alonso de), 389-404-919.
Esquivel (Lic.), 1254.
Esquivel (Melchor Luis de), 1010.
Estalric (D.ª Jerónima de), 1787.
Estepa (Marqués de), 1545.
Estremera (Diego de), 1352.

F.

Fabra (D. Angela), Condesa de Faro, 1105.
Fabra (Gaspar), 292.
Fadrique (Almirante don), 112.
Fadrique (Duque don), 57-58.
Fajardo (D. Aldonza), 391-804.
Fajardo (D. Beatriz), 894.
Fajardo (D. Pedro), Adelantado de Murcia, Marqués de los Vélez, 209-278-740-1842.
Faro (Condes de). V. Portugal (Don Sancho de). V. Fabra (D. Angela de).
Felipe II, 1706.

Feria (Conde de), 1663. Fernández (Alfonso), 817-1880.

Fernández (Conde Garci), 1-2.

Fernández (Gonzalo), Contador mayor, 57.

Fernández (Gonzalo), Señor de la Casa de Aguilar, 18.

Fernández (Juan), 741.

Fernández (Dr. Vasco), 374.

Fernández de Bocanegra (Alonso), 990.

Fernández de Bocanegra (Bernardino), 990.

Fernández Calvete (Dr. Juan), 905. Fernández de Córdoba (D. Alfonso), 388. Fernández de Córdoba (D. Diego), Conde de Cabra, 1867.

Fernández de Guadalupe (Lic. Alonso), 229.

Fernández de León (Gómez), 445 Fernández de León (Sancho), 57-58. Fernández Manrique (García), 301-1161.

Fernández Manrique (Gonzalo), 43 Fernández Manrique (D. Juan), Marqués de Aguilar, 1079-1461-1616.

Fernández Manrique (D. Pedro), Conde de Osorno, 1161.

Fernández Melgarejo, (Juan), 1997. Fernández de Portillo (Pedro), 1088. Fernández Portocarrero (Martín), 145.

Fernández de Quiñones (D. Diego), Conde de Luna, 84-220-221-285-287-319-335 al 339-341-353-435-462-463.

Fernández de Segura (Juan), 251. Fernández de Sevilla (Francisco), 180.

Fernández de Toledo (Pedro), 1843. Fernández de las Vacas (Juan), 1016. Fernández de Velasco (D. Pedro), 122-258-347.

Fernández de Villanuño (Juan), 37. Fernández de Villarroel (Pedro), 1616.

Fernando III, 1806.

Fernando IV, 1806.

Fernando (Infante don), 1814.

Figueroa (D.ª Beatriz de), 1124.

Figueroa (El Embajador), 1731.

Figueroa (Juan de), 400-1001-1141-1827.

Flores (Fernán), 195.

Flores (Juan), 536.

Flores de Arteaga (D. Luis), 1263.

Foix (D. Gastón de), 1815.

Foix (Germana de), 869.

Fonseca (hijo de Diego de Ubeda),

Fonseca (D. Alfonso de), Arzobispo de Sevilla, 143.

Fonseca (D. Alonso de), Obispo de Osma, Arzobispo de Santiago, 815-864-904-997-1061. Fonseca (D.ª Ana de), 1011. Fonseca (D. Antonio de), 1240. Fonseca (D. Gutierre de), 904. Fonseca (Hernando de), 1011. Fonseca (D. Juan de), 1507. Fonseca (D. Pedro de), 1507. Fort (Valerio), 1757. Francavila (Duque de), 1461-1824. Franco de Toledo (Alfón), 85. Franco de Toledo (García), 57-85. Franquemburg (Conde de), 2000. Franqueza (D. Martín Valerio), 1995. Franqueza (D. Pedro), Conde de Villalonga, 1995. Frías (García de), 778. Frías (Gómez de), 778. Frías (Hernando de), 1568-1917. Frias (Lic.), 1955. Frías (Lope de), 778. Frómesta (D. Mosé de), 131. Frómista (Marqués de), 1616. Fuensalida (Conde de), 782-1366-1461. Fuente (Alonso de la), 400. Fuente (Maestro Antonio de la), 956. Fuente (Bachiller de la), 1650. Fuente (Diego de la), 579-1969. Fuente (Francisco de la), 579-1766-Fuente (Pedro de la), 1423-1750. Fuentes de Valdepero (Conde de). 1619.

G.

Galán (Juan), 398.
Galarza (Juan de), 1175.
Galdós (Juan de), 1279.
Galíndez de Carvajal (Antonio), 305-1413.
Galíndez de Madariaga (Pedro), 1312.
Gallego (El Alcalde), 1854.
Gallego (Martín), 1863.
Gallo (Antón), 898.

Gallo de Andrada (Juan), 1592-1706. Gama (Dr. de la), 952. Gamboa (D. Hernando de), 1139-1140-1312. Gamboa (Isabel de), 408. Gamboa (Martín de), 1194-1217. Gangas (D.ª María de), 1542. Gante del Campo (El Corregidor), 1568. Gaona (Juana de), 1534. Garay (Francisco de), 780. García (Cristóbal), 1249-1701. García (Francisco), 1689. García (Lope), 1238. García (Martín), 1694-1696. García de Andújar (Lope), 78. García de Areilza (Hernán), 1181. García de Arielza (Juan), 136. García Armador (Antón), 1826. García de Arteaga (Fortún), 408. García de la Campana (Juan), 1831. García Corbalán (Cristóbal), 862. García Lagares (Antón), 1882. García de Laredo (Alfonso), 243. García de Medina (Sancho), 24. García de San Román (Juan), 82. García de Santo Domingo (Dr. Diego), 187. Garnica (Diego de), 1422. Garnica (Francisco de), 1594-1915. Gasca (Lic.), Obispo de Palencia, 1159. Gauchalgui (Juan de), 1175. Gaytán (Diego), 1158. Gaztelu (Martín de), 1546. Gelves (Condesa de), 1616. Gentil (Constantin), 1241. Gibraleón (Marqués de), 1616. Giraldo, 1518. Girón (Lic.), 917-1097. Girón (D. Pedro), 106-143-887. Godoy (Alonso de), 1562. Gómez (Diego), 323. Gómez (D.), Arzobispo de Toledo, 13. Gómez (Alvar), 323-751. Gómez (Baltasar), 1912. Gómez (Fernán), 1854.

Gómez (Francisco), 1196-1245. Gómez de Castro (D.ª Beatriz), 396. Gómez de Porres (Pero), 1206. Gómez de Santa Gadea (Diego), 400. Gómez Sarmiento (D. Diego), Conde de Salinas, 174. Gómez de Silva (Ruy), Conde de Melito, 1261-1262-1566-1916. Gómez de Sotomayor (Mariscal Sucro), 1978. Gómez de Tordehumos (Lic. Hernán), 678. González (Francisco), 938. González (El Bachiller Pedro), 43. González (D. Tomás), 448-1748-1994-González de Avila (Dr. Pedro), 43. González Carmena (Pero), 1650. González de la Cuadra (Pedro), 1146. González de Grijalba (Alonso), 428. González de León (D. Pedro), 1981. González Lumbreras de Tejada (Ginés), 1595. González de Madrid (Alonso), 786-González de Mendoza (D. Pedro), 1461. González de Mendoza (D. Pedro), Arzobispo de Toledo, Cardenal de España, 663-751-887-922-927-952. González de Orihuela (Inés), 85. González de Pedrosa (Juan), 311. González de Sevilla (Fernán), 90. González de Toledo (Dr. Diego), 85. González de Villagrand (Toribio), 121. Grajel (Diego), 659. Granada (Arzobispo de), 394-559-560-592-1056-1616-1853. Granada (D. Juan de), 825. Grillo (Clara), 1534. Grillo (Jerónimo), 1534. Grimaldo (Nicolao de), Príncipe de Salerno), 1466-1565-1580.

Guadalupe (Maestre Juan de), 229.

Guesube (Martin de), 1063.

Guernica (Juan de), 1180-1248-1250.

Guevara (D. Fray Autonio de), Obispo de Mondoñedo), 1007. Guevara (Dr. Hernando de), 1007. Guevara (D. Iñigo de), Conde de Oñate, 424. Guevara (D. Juan de), 1782. Guevara (D.ª Juana de), 1782. Guevara (Nicolás de), 552. Guevara (Pedro de), 277-280. Guitar (Juan de), 1247. Gumiel (Francisco de), 1430-1750. Gutierre (D.), Arzobispo de Toledo, 13. Gutiérrez (Alonso), 1968. Gutiérrez (Diego), 602. Gutiérrez (Gonzalo), 1670. Gutiérrez (Juan), Obispo que se llamaba de Aques, 20. Gutiérrez (Julián), 220. Gutiérrez (Rodrigo), 205. Gutiérrez de Alcocer (Fernán), 1666. Gutiérrez de Cibdad Real (Juan), 133-Gutiérrez de Jerez (Fernand), 140. Gutiérrez de Sevilla (Francisco), 150-262. Gutiérez Tello (Juan), 1393. Gutiérrez de Tordesillas (Garcia), 323. Guvena (Duque de), 198. Guzmán (Alonso de), 579. Guzmán (D.ª Ana Feliz de), 1787. Guzmán (D. Enrique de), 730-1161. Guzmán (D. Enrique de), Conde de Olivares, 1779. Guzmán (D. Francisco de), Marques del Algaba, 1466. Guzmán (El Conde D. Gonzalo de), 134-150. Guzmán (D. Juan de), 810-859-860-862-863-881-917-950-961-1827. Guzmán (D. Juan de), Duque de Medina Sidonia, 730-731-732. Guzmán (D. Juan Alonso de), 1840. Guzmán (D.º Leonor de), Duquesa de Medina Sidonia, 756. Guzmán (D. Martín de), 173. Guzmán (Pedro de), 727-1781-1787.

Guzmán (D. Pedro), Conde de Olivares, 1787. Guzmán (D.ª Teresa de), 81. Guzmán (D.ª Teresa de), Duquesa de Bejar, 1137.

H.

Hadari (Alonso el), 1118. Hadari (Lorenzo el), 1118. Hamet Xarafi (El Alfaque), 363. Haro (Conde de), 890. Haro (Francisco de), 1022. Haro (Hernando de), 1022. Haro (Juan de), 317-363-1939. Haro (Lic. de), 445. Henao (Hernando de), 1193. Hera (Pedro del), 828. Hernández (Francisco), 616-706-1685. Hernández (Juan), 1063. Hernández (Mateo), 1760. Hernández de Chaves (García), 413. Hernández Manrique (D. García), Conde de Osorno, 1124. Herrera (Diego de), 556-1518. Herrera (Micer Felipe de), 1881. Herrera (Francisco de), 432-676-1203. Herrera (Gonzalo de), 883. Herrera (Juan de), 803. Herrera (Lic.), 1978. Herrera (Marina de), 1871. Hierro (Rodrigo del), 973. Hijar (Duque de). V. Silva (Rodrigo de) Hinojedo (Pedro de), 366. Hojeda (Alonso de), 655. Hoyo (Pedro de), 1411. Hoz (Antonio de la), 1383-1763. Hurtado (Dr.), 1650. Hurtado de Mendoza (D. Diego), 21-81-309-366-1381. Hurtado de Mendoza (D. Iñigo), Conde de Saldaña, 569. Hurtado de Mendoza (D. Juan), 386-411-568-1616.

Hurtado de Mendoza (D. Luis), Marqués de Mondéjar, 1117. Hurtado de Salcedo (Diego), 857.

1.

Ibáñez de Aguirre (Lic. Hortún), 1097. Ibáñez de Aróztegui (Juan), 1270. Ibáñez de Arteaga (Sancho), 1222. Ibáñez de Mondragón (Martín), 222. Ibáñez de Ugarte (Lope), 1127. Ibarra (Fr. Pedro de), 1189. Idiáquez (Lope de), 1062. Infantado (Duque del), 13-428-569-659-1461-1800-1902. Inistura (Juan de), 1223. Iñiguez de Aponte (Lope), 922. Iriarte (Juanes de), 1455. Isabel (Infanta doña), 575. Isasaga (Juan de), 1154. Isunza (Pedro de), 1915. Iturgoyen (Martín de), 1063. Izquierdo (Rodrigo), 1015.

J.

Jaén (Baltasar de), 16):. Jaén (Obispo de), 1616. Jaime (Infante don) (a. 1282), 4. Jerónimo (Miguel). 743. Jiménez (Bartolomé), 1316. Jiménez (Francisco), 748. Jiménez de Cisneros (Fr. Francisco), 11-888-956-1817-1970. Jiménez de Pedrola (Hernán), 327. Jiménez de la Plazuela (Andrés), 553-Juan II, 1813-1948. Juan (Dr.), 556. Juan (Infante don) (a. 1282), 4. Juan (Infante don) (a. 1420), 46-50-541-551. Juan (Principe don), hijo de los RR. CC., 592. Julio II, 761. Junco de Posada (Lic.), 1848

L

Laborda (Miguel de), 1700. Labrit (D. Juan y D.ª Catalina de), 702. Lafuente (D. Modesto), 1970-1971. Laguna (Pedro de), 733. Lancáster (Duque de), 20-24-1813. Lara (Casa de), 551. Lara (D. Manrique de), Duque de Nájera, 1111-1253. Laredo (Fernando de), 596. Larraondo (Juan de), 869-1025. Larrea (Miguel de), 1277. Laso (D. Pedro), 1616. Laxao (Moss. de), 583. Lazcaibar (Lorenzo de), 1154. Lebrón (Cristóbal), 1070. Lebrón (Jerónimo), 1070. Ledesma (D. Bernardino de), 1086-Ledesma (Conde de). V. Cueva (don Beltrán de la). Ledesma (Francisco de), 1177-1236-1239-1260-1636-1732. Leguizamo (Tristán de), 1424. Lemos (Conde de), 262-934-1616. Lemos (Condesa de), 1098. León (Alonso de), 744. León (Pedro de), 911. Leonor (Infanta doña), 57-58. Leonor (Reina de Aragón doña) (año 1425), 50-52. Lercaro (Domingo), 1947. Lerma (García de), 1062. Leyva (Juan de), 310. Limpias (Lic.), 1979. Liñán (Hernando de), 776. Lizarazo (Beatriz de), 1047. Lizarazo (Juan de), 1047. Lizona (Juan de), 165. Lobera (Juan de), 1223. Lope (D... Señor de Vizcaya), 551. López (Durante), 659. López (Dr. Fernán), 1773. López (García), 745.

López (Juan), 419-520. López (Pedro), 955-1847. López (Violante), 835. López de Alegría (Miguel), 909. López de Alivi (Juan), 1630. López de Arriarán (Juan), 218-421. López de Auleztia y Uriona (Ochoa), López de Ayala (Diego), 103-1789 López Ballesteros (D. Luis), 1806. López de Camargo (Diego), 856. López del Campo (Fernán), 1525-1572. López Dávila (Diego), 571. López de Gamboa (Francisco), 1217. López de Haro (D. Diego). Señor del Carpio, 846. López de Lazárraga (Juan), 424. López de León (Lic.), 1652. López de Mendoza (D. Iñigo), 422-767-1117. López de Mesa (Pedro), 1325. López de Ocampo (Fernán), 1449. López Pacheco (D. Diego), Marqués de Villena, Duque de Escalona, 236-253-736-739-825. López de Padilla (Gutierre), Contador mayor, 1265-1311. López de Padilla (Pero), 826. López de Recalde (Juan), 1014. López de San Martín (Diego), 88. López de San Miguel (Alfón), 138. López de Vivero (Juan), Tesorero de la Casa de la Moneda de Galicia, 1240. López de Zamudio (Diego), 554. López de Zúñiga (Duque D. Diego), 781-796-807-1962. López de Zurbarán (Ochoa), 1152. Lorduy (Sebastián de), 1697. Lucas (David), 1520. Ludeña (Juan de), 1767. Lugo (Alonso de), 591. Lugo (Alvaro de), 1542. Luján (Juan de), 1871. Luna (D. Alvaro de). 63-112-1031. Luna (Catalina de), 722.

Luna (Conde de), 1969. V. Fernández de Quiñones (D. Diego).

Luna (D.ª Francisca Luisa de), Marquesa de Camarasa, 1787.

Luna (D. Juan de), 57-58.

Luque (Señor de). V. Venegas (Don Pedro de).

Luxarra (Lope de), 1090-1200-1202.

M.

Macías (Rodrigo), 1663. Madrigal (Pedro), 1592. Maldonado (Alfonso), 655. Maldonado (Arias), 1680. Maldonado (Bernardino), 1680. Maldonado (Cristóbal), 1680. Maldonado (Juan), 835. Maldonado de Talavera (El doctor Rodrigo), 103-362. Malvenda (Lic. P.º de), 870-1859. Mancipud (Maius), 1061.

Manjarrés (Diego de), 1616.

Manjón (Bernabé), 1399-1467.

Manrique (D. Antonio), Conde de Paredes, 1111.

Manrique (D. Antonio), Duque de Nájera, 1111.

Manrique (D. Antonio), Tesorero de la iglesia de Cáceres, 1384.

Manrique (Cardenal), Arzobispo de Sevilla, 1840.

Manrique (D. Diego), 106.

Manrique (D. Gabriel), Conde de Osorno, 1877.

Manrique (Gómez), 259.

Manrique (D. Juan), 1989.

Manrique (D.ª Leonor), 1124.

Manrique (D.ª María), Duquesa de Terranova, 1124.

Manrique (D.ª Mencia), 391.

Manrique (D. Pedro), 63-310-332-1531.

Manrique (D. Rodrigo), 1092-1192-1215-1229.

Manrique y Cardona (D.ª Guiomar),

Manrique de Castro (D.ª Leonor), Condesa de Ayamonte, 943.

Manrique de Lara (D. Fadrique), Mariseal, 978.

Manrique Mariscal (D. Fadrique),

Mantius (Fray), 1189.

Manuel (Diego), 68o.

Manuel (Infante don), 4.

Manuel (D. Juan), 157-1012.

Manuel (D.ª Juana), 1105. Manuel (D.ª Leonor), 36.

Manuel (D.ª Maria), 272.

Manuel (Rey D... de Portugal), 900.

Manzanedo (Lic.), 935-949.

Mañosca (Martín de), 381.

Maqueda (Duque de), 1616. V. Cárdenas (D. Bernardino).

Marcel (Martín), 1087.

Margarite (Mosén), 1819.

María (D.ª... Señora de Vizcaya),

Maria (Infanta doña), 41.

Marin (Ana), 776.

Marin (Marcos), 776.

Mármol (Alonso del), 380-1958.

Marruecos (Obispo de), 924-944-953. Marsupini (Jerónimo), aritmético florentino, 1240.

Martin del Freyle (Pedro), 1653.

Martinez (Andrés), 592.

Martinez (Lie. Ferrán), 428.

Martínez (Llorencio), 1848.

Martinez de Aguilera (Comendador Ramiro), 1046.

Martínez de Aranda (Sanelio), 327. Martinez de Arbieto (Andrés), 1218.

Martínez de Cantillana (Alfón), 137.

Martinez de Leguiçamo (D. Lope), 1231.

Martinez de Leiva (Saneho), 1003.

Martinez Nieto (Fernán), 586.

Martinez de Peñafiel (Gonzalo), 1848.

Martinez de Recalde (Juan), 1146-

Martinez de Toledo (Francisco), 57.

Mateo (Antonio), 581.

Matienzo (Dr. Sancho de), 617-620-931-1929.

May (Micer), 1054.

Mayal (El), 333.

Mayorga (Juan Alfonso de), 20.

Mayorga (Luis de), 1062.

Maza (Francisco de la), 1304.

Medellín (Conde de), 892-1739. Véase Portocarrero (D. Rodrigo).

Medellín (Condesa de). V. Pacheco (D. Beatriz).

Medina (Diego de), 1034.

Medina (Fernando de), 571.

Medina (Francisco de), 694.

Medina (Pedro de), 1947.

Medina (Sancho de), 648-1885.

Medinaceli (Duque de), 1947. Véase Cerda (D. Gastón de la), V. Cerda (D. Juan de la).

Medina de Rioseco (Duque de), 1616. V. Enríquez (D. Hernando).

Medina Sidonia (Duque de), 365-369-417-1496. V. Guzmán (D. Juan de). V. Pérez de Guzmán (don Alonso).

Medinasidonia (Duquesa de). Véase Aragón (D.ª Ana de). V. Guzmán (D.ª Lenor de).

Mejía (Iuan), 366.

Mejía (Luis), 1672.

Meléndez. V. Menéndez.

Meléndez de Barrientos (D.ª Ana), 2008.

Melgarejo (Francisco), 1842.

Melito (Conde). V. Gómez de Silva (Ruy).

Melo (Fr. Gaspar de), 1617.

Menchaca, 1261.

Menchaca (Ochoa de), 1224.

Méndez (Pedro), 870.

Méndez de Haro y Guzmán (D. Luis), Marqués del Carpio, Conde Duque de Olivares, 2007.

Mendieta (Lope de), 1437-1450.

Mendoza (D. Alvaro de), Conde de Castro), 699.

Mendoza (D. Antonio de), Conde de Monteagudo, 1021.

Mendoza (D. Bernardino de), 1240-1261.

Mendoza (D. Diego de), 1731.

Mendoza (D. Francisco de), 1078-1080-1261-1421-1450-1661-1833.

Mendoza (D. Hurtado de), Marqués de Cañete, 1251.

Mendoza (D. Iñigo de), 106.

Mendoza (Juan de), 727-1171-1461.

Mendoza (Lope de), 741.

Mendoza (D.ª María de), 1088.

Mendoza (D.ª Mencia de), 783.

Mendoza (D.ª Mencia de), Duquesa de Alburquerque, 213.

Mendoza (Pedro de), 954-1681.

Menéndez (Pero), 1683-1688.

Mengibar (Diego de), 88.

Mercado (Alvaro de), 768.

Merino (D. Hernando), Patriarca de Jerusalén, Obispo de Sigüenza, 1149.

Merino (Maestro), Canónigo de Játiva, 1851.

Mesa (Lic. Diego de), 652.

Mesa (Fr. Luis de), 1165.

Mesía (Juan), 955.

Mexía (Dr.), 1273.

Mexía (D. Rodrigo), 1330.

Miguel (Pedro), contraste de la Corte, 1240.

Miller (Tomás), 1525.

Minguela (Beatriz), 2001.

Mirabel (Marqués de), 1461.

Mirabel (Marquesa de), 1616.

Miranda (Conde de), 312-960-1461-1619.

Miranda (Condesa de), 580.

Miranda (Fernando de), 277-280-

Miranda (Lic.). 1179.

Miranda (Pancho de), 214-218-301-387.

Módica (Conde de). V. Enríquez de Cabrera (D. Fadrique). V. Enríquez (D. Luis).

Mohedano (Juan), 1078. Molina (Francisco de), 582. Molina (Gómez de), 86. Molina (lorge de), 1051. Molina (Linaje de), 237-582-752. Molina (Dr. Luis de), 1365-1431. Monasterio (Sancho de), 1289. Mondéjar (Marqués de), 861-1036-1120-1240-1461-1641. V. Hurtado de Mendoza (D. Luis). Mondéjar (Marquesa de), 1616. Mondoñedo (Obispo de). V. Guevara (D. Fr. Antonio de). Montalván (Miguel), 1901. Montalván (Relator), 1295. Monteagudo (Conde de). V. Mendoza (D. Antonio de). Montealegre (Comendador de). Véase Avalos (Rodrigo de). Montemayor (Alfonso de), 388. Montemayor (Lic. de), 1650-1654. Montemayor (Martín Alonso de), 705. Montesclaros (Marquesa de), 1616. Monteverde (Juan de), 1232-1261. Morales (Alonso de), 637-724-1927. Morales (Ambrosio de), 1812. Morales (D. Asensio de), 564. Morales (Bachiller), 623. Morales Contreras (Antonio de),

1429.

Moreno (Alonso), 1544.

Moreno (Antonio), 1503.

Moreno de León (Lázaro), 1481.

Moreno de Mera (Dr.), 1564-15731574-1576-1653.

Morillas (Cristóbal de), 1442.

Mota (Marqués de la), 1616.

Moxaf, 450.

Moya (Marqués de), 1376-1616. Véase Cabrera (Andrés de).
Muley Abaudilí (El Rey), 363.
Munduarte (Martín de), 1673.
Muñoz (Juan), 776-1062.
Muñoz de Castañeda (Alfonso), 150.
Muñoz de Castañeda (Gonzalo), 263.

Murcia (Adelantado de). V. Fajardo (D. Pedro).
Murguía (Francisco de), 1205-1252.
Muros (Diego de), 283.
Múxica (Lic.), 444.
Múxica y Buitrón (Juan Alonso de), 1315.

N.

Nájera (Duque de), 898-1009-1021-1255. V. Lara (D. Manrique de). V. Manrique (D. Antonio de). Najera (Duquesa de), 438. V. Cardona (D.ª Juana de). Nápoles (Marcos de), 1159. Navarra (Condestable de), 515. Navarra (D. Francisco de), 1097-Navarra (Obispo y Virrey de), 1317. Navarra (Rev de), 741. Navarro (Conde D. Pedio), 778. Navas (Marqués de las), 1461-1616. Navas de Puebla (Cristóbal), 1164. Nebreda (Lic. Pedro de), 942-968. Negro (Negrón de), 1659. Niebla (Condesa de), 1335. Nieto (Juan), 249. Nieto (El Bachiller Pedro), 249. Nieva (Conde de), 442-1241-1461. Niño (Líc. Hernando), 1097. Niño (D.ª María), 832. Niño (D. Pedro), 303. Niño de Castro (D. Alonso), 978. Noli (Miguel Angel de), 2000. Noroña (D.ª Teresa de), 1052. Núñez (Alonso), 891-1527-1894. Núñez (Rabí Jaco Aben), 204. Núñez Coronel (Fernán), 403-574 Núñez de Guzmán (Ramiro), 1033-1038-1039-1040 - 1667 - 1670 - 1671-1858.

O.

Obezy (Hamete de), 616. Ocampo (Luis de), 706. Ochandiano (Domingo de), 1014. Ochoa, 550.

Ochoa (Fernando), 1189-1311.

Ochoa de Ivieta (Martín), 1240.

Ochoa Raygado (Pedro), 1156-1162.

Ochoa de Sasiola (Martín), 1272.

Olazábal (Juan de), 1284. Olivares (Conde de), 1362-1619. Véa-

se Guzmán (D. Enrique). V. Guzmán (D. Pedro de). V. Méndez de Haro y Guzmán (D. Luis).

Olivares (Condesa de). V. Pimentel y Fonseca (D.ª María). V. Ribera (D.ª Francisca de).

Olivares (Lic.), 1144.

Omalfata (Hija del Rey Abadeli), 363.

Oñate (Conde de). V. Guevara (Don Iñigo de).

Oquerón (Gentil hombre de su majestad). 972

Orbaneja (Francisco de), 1797.

Orbea (Domingo de), 1390.

Orbea (Juan de), 1252.

Ordián (Juan de), 842.

Orejón (Luis), 428.

Orgaz (Conde de), 1471.

Oro (Pedro del), 608.

Oropesa (Conde de), 1616.

Orozco (Lic.), 1136.

Ortega de Melgosa, 1600.

Ortiz (Alonso de), 1240.

Ortiz de Ecija (Pedro), 1923.

Ortiz de Ibargüen (Iñigo), 1199.

Ortiz de Monasterio (Sancho), 1289. Ortiz de Sandoval (Pedro), 713-1798.

Osma (Obispo de), 1616. V. Fonseca (D. Alonso de).

Osorio (D. Alvaro), 1135.

Osorio (D. Francisco), 1050.

Osorio (Isabel), 319.

Osorio (Juan), 423.

Osorno (El Conde de), 403-573. Véase Hernández Manrique (D. García). V. Fernández Manrique (Don Pedro). V. Manrique (D. Gabriel).

Osorno (Condesa de), 403.

Osuna (Duque de), 1616. Otalora (Casa de), 1451. Otalora (Juan de), 1288. Otalora (Juan de), 1451. Otaola (Juan de), 1288. Ovando (Fr. Juan de), 1617. Oviedo (Martín Alonso de), 486. Oviedo (Obispo de), 843. V. Daza (D. Juan).

Oyón (Diego de), 145. Ozores (Lic.), 992.

P.

Pacheco (D. Alonso), 1150-1258-1830.

Pacheco (D.ª Ana), 1789.

Pacheco (D.ª Beatriz), Condesa de Medellin, 158.

Pacheco (D. Francisco), 1680.

Pacheco (D. Juan), Gobernador de Canarias, 1291.

Pacheco (D. Juan), Marqués de Villena, 143-236-466-578.

Pacheco de Bocanegra (Bernardino), 1680.

Padilla (D. Carlos de), 2005.

Padilla (Diego de), 1043.

Padilla (D. García de), Comendador de Calatrava, 1032-1097-1818.

Padilla (D. Jerónimo de), 1321.

Padilla (Juan de), 36.

Padilla (D.ª María de), 1321-1818.

Padilla (Martín de), 1616.

Páez de Ribera (Lic. Alonso), 1000. Páez de Sotomayor (Ferrand), 86.

Palencia (Obispo de), 1616.

Palencia (Relator), 986.

Palenzuela (El Arcediano de), 33.

Palma (Bartolonié de), 240.

Palma (Conde de). V. Portocarrero (D. Luis).

Palomino (D. Pedro), 1566.

Pardo de Saavedra (Arias), Mariscal

de Castilla, 1780-1786.

Pardo Tavera (D.ª Guiomar), 1786. Paredes (Antonio de), 1569.

Paredes (Conde de). V. Manrique (D. Antonio). Paredes (Juan Alonso de), 1848. Pastrana (Duque de), 1566-1824. Patrón (Juan Sancho), 136. Paz (Sancho de), 1600-1705. Pedro (Infante don) (a. 1282), 4. Pedro (Infante don) (a. 1420), 46-57-541. Pedrosa (Lic. Juan de), 444-505. Peña (Fr. Gonzalo de la), 957. Peña (Pedro de la), 289. Peralta (D.ª Constanza de), 83. Peralta (D. Luis de), 1031-1880. Peralta (Pedro de), 83. Peraza (Fernán), 100-307. Peraza (Guillén), 100-1734. Peraza (Inés), 307-556. Pérez (Lic. Agustín), 2009. Pérez (Alonso), 1428. Pérez (Andrés), 2000. Pérez (Benito), Alcalde de Palencia, 1848. Pérez (Hernán), 1257. Pérez (Sebastián), 1544. Pérez de Acuña (Juan), 1702. Pérez de Almazán (Miguel), 776-1815. Pérez de Burgos (Ruy), 1848. Pérez de Canales (Juan), 1891. Pérez de Carrión (Pedro), 2000. Pérez de Guiliz (Juan), 1248. Pérez de Guzmán (D. Alonso), Duque de Medina Sidonia, 943-1002-1840. Pérez de Guzmán (Hernán), 1800. Pérez de Méscua (Juan), 1328. Pérez de Osorio (Alvar), Marqués de Astorga, 319. Pie de Palo (Capitán), 1183. Pimentel (D. Alfonso), Conde de

Benavente, 29-143-419.

Plasencia, 390.

Viana, 1841.

Pimentel (D. Bernardino), 1057.

Pimentel (D.ª Leonor), Duquesa de

Pimentel (D. Pedro), Marqués de

Benavente, 419. Pimentel y Fonseca (D.ª María), Condesa de Olivares, 1779. Pineda (Fernando de), 1188. Pineda (Juan de), 243. Pinelo (Francisco), 1929. Pinelo (D. Jerónimo), 1797. Pinto (Arias), 525. Pizarro (Fernando), 1655. Pizarro (Francisco), 1655. Plasencia (Conde de). V. Stúñiga (D. Alvaro de). Plasencia (Duquesa de). V. Pimentel (D.ª Leonor). Plasencia (Obispo de), 1616-1982. Polvellón (Fr. Luis), 2017. Ponce (Antonio), 1062. Ponce de León (D. García), 1115. Ponce de León (D. Luis), 1680. Ponce de León (D. Luis Cristóbal), Duque de Arcos, 1115. Ponce de León (D. Manuel), 200. Ponce de León (D. Pero), 1115. Ponce de León (D. Rodrigo), 1115. Ponce de León (D. Rodrigo), Conde de Bailén, 981. Ponce de León (D. Rodrigo), Duque de Arcos, Marqués de Cádiz, 200-361-559-750-981-990-1013. Porras (Gonzalo de), 623. Porras (Juan de), Tesorero de Vizcaya, 392-419-443-504-505-552-553-590-612-753 - 759 - 760-798-814-816-818-820-849-856 - 874-893-923-1747-1873-1942. Portocarrero (D.ª Beatriz), 892. Portocarrero (D.ª Inés), 1067, Portocarrero (D. Luis), Conde de Palma, 941-954-1052. Portocarrero (D. Pedro), 1126. Portocarrero (D. Rodrigo), Conde de Medellín, 158. Portugal (D. Jorge de), 823-885. Portugal (D. Sancho de), Conde de Faro 1105. Poza (Agustín de), 1992. 20

Pimentel (D. Rodrigo), Conde de

Poza (Marques de). V. Rojas (don Francisco de). Prada (Cap. Andrés de), 998. Pradas (Conde de), 1616. Prado (Lic.), 1770. Prado (El Prior de). V. Talavera (Fr. Fernando de). Prado (Rodrigo de), 650. Prato (Francisco de), 379. Pratt (Señor de), 1059. Priego (Marqués de), 1616. Priego (Marquesa de), 1345. Puebla (Conde de la), V. Cárdenas (D. Alonso de). Puebla (Pedro de la), 1725. Puerto (Gonzalo del), 769-785-814-

Puñonrostro (Conde de), 1072-1456.
V. Arias de Avila y Puertocarrero (D. Juan).
Puñonrostro (D. Beatriz, Condesa

Puertocarrero. V. Portocarrero.

816-817-818-831.

Puñonrostro (D.ª Beatriz, Condesa de), 1072.

Q.

Quesada (Diego de), 1690-1703.
Quesada (Fernando), 1469.
Quesada (García de), 209.
Quesada y Ulloa (D. Fernando de), 2006.
Quesi (Micer Agustín), 1658.
Quijada (Gutierre), 925-926-938.
Quintanilla (Alfonso de), 57-177-193.
Quintela (Antonio de), 1246.
Quintero (Francisco), 1688.
Quiñones (Bernardino de), 319-340-342.
Quiñones (Pedro de), 91.
Quiñones (Suero de), 91.
Quirós (Relator), 986.

R.

Rado (Lic.), 1466. Ramírez (Ana), 792.

Ramírez (Andrés), 792. Ramírez (Hernán), 1809. Ramírez de Peralta (D. Eugenio), 1431. Ramírez de Vargas (Gaspar), 1947. Ramírez de Villaescusa (El Doctor Alonso), 84-462. Rano (Juan de), 885. Raso (Teresa), 1895. Reina (Bachiller), 1758. Reinosa (Francisco de), 1680. Renteria (Juan de), 834-849-1708. Requeséns (D. Luis de), Comendador mayor de Castilla, 1786. Reyes (Antón), 748. Riaza (D. Juan de), 13. Ribas Altas (Juan de), 229. Ribera (Andrés de), 138. Ribera (D. Diego de), 63-894. Ribera (D.ª Francisca de), Condesa de Olivares, 1787. Ribera (D. Juan de), Asistente de Sevilla. V. Silva y Ribera (don Juan de). Ribera y Plaza (D. Antonio de), 1682-1685. Riberol (Bautista), 610. Riberola (Simón), 1534. Rincón (Gabriel del), Tallador de Toledo, 1240. Rincón (D.ª Juana del), 1357-1759. Río (Fernando del), 778. Ríos (D. Angel de los), 1848 Rivadavia (Conde de), 419-1031. Rivadeo (Conde de). V. Villandrando (D. Rodrigo de). Rivadesil (Juan de), 500. Roa (Lic. Antonio de), 1823. Robledo (Fernando de), 538. Robles (Blas de), 1551-1592. Robles (Catalina de), 1788. Robles (Fernán Alfonso de), 55-57-58. Robles (Gómez de), 451.

Robles (Fr. Juan de), 55.

Robles (Juan de), 364

Roco (Bernaldo), 34.

Roco (Juan Martín), Señor de Campofrío, 34. Rocha (Fernando de la), 1663. Rodrigo (Dr.), 556. Rodrigo (Marqués don), 583. Rodríguez (Alonso), 1765. Rodríguez (Ancona), 780. Rodríguez (Bartolomé), 1692. Rodríguez (Lope), 1797. Rodríguez (Sebastián), 1118. Rodríguez de Baeza (Juan), 57-825. Rodríguez Caballero (Gonzalo), 792. Rodríguez de Cuéllar (Francisco), 1407. Rodríguez Farfán (Cosme), 1238-

1241. Rodríguez de Ledesma (Gonza-

10), 43.
Rodríguez de Lillo (Dr. Antonio)

Rodríguez de Lillo (Dr. Antonio), 242.

Rodríguez Mondragón (Juan), 1687. Rodríguez Portocarrero (Juan), 334. Rodríguez de Sarmiento (Diego), 126.

Rodríguez de Sevilla (Diego), 125. Rodríguez de Sevilla (Pedro), 149. Rodríguez de Toledo (Juan), 229. Rodríguez de Villafuerte (Juan), 1849.

Rodríguez Zambrano (Juan), 1216. Rojas (Bernabé de), 387.

Rojas (Diego de), 441-587-1866.

Rojas (D. Francisco de), 832.

Rojas (D. Francisco de), Marqués de Poza, 1461-1996.

Rojas (Lope de), 522.

Rojas (Sancho de), Arzobispo de Toledo, 44-46.

Rojas (Sancho de), Merino mayor de Burgos, 572.

Rojas y Sandoval (D. Bernardo), Marqués de Denia, 699.

Román (Antonio), 650.

Romero (Diego), 134.

Roncal (D.ª Isabel del), 778.

Roncal (D.ª María del), 778.

Roncal (Pedro del), 778.

Rótulo (Ambrosio), 1268-1269-1314.
Ruberte (Andrés), 602.
Rubria (Micer Jaime), 975.
Ruiz (Catalina), 998.
Ruiz (Francisco), 1654.
Ruiz (Gómez), 31.
Ruiz (Juan), 539.
Ruiz (Martín), 408.
Ruiz de Antillo (Lope), 389.
Ruiz de Baeza (Juan), 87.
Ruiz de Bérriz (Ochoa), 1222.
Ruiz de Cuero (Sancho), 235.

Ruiz de Miceta (Martín), 553.

Ruiz de la Mota (García), 272-348. Ruiz Movano (Juan), 178.

Ruiz de Muncharaz (Martín), 1419. Ruiz de Orantes (Cristóbal), 1458.

Rus (Damián de), 1444.

Saavedra (Gonzalo de), 471.

Ronquillo (Lic.), 1106.

S.

Saavedra (D. Juan de), Conde del Castellar, 1115-1879. Saavedra (Tomás de), 743. Saavedra Fajardo (D. Diego), 2009 Sáenz de Basurto (D.ª Catalina). Sáenz de Uriona (Martín), 1173. Sáez de Isasa y Bérriz (Juan), 1156-1277. Sáez de Maceta (Juan), 1312. Salablanca (Francisco de), 1175. Salablanca (Juan de), 443. Salamanca (Cristóbal de), 673. Salamanca (Jerónimo de), 1947. Salamanca (Obispo de), 1736. Salaya (Lic. Hernando de), 1045. Salazar (Alcalde), 1686-1688 al 1691-1693-1695-1696-1698 al 1700. Salazar (Dr.), 1144-1174-1232-1636. Salazar (D.ª Francisca de), 1543. Salazar (D. Juan de), 1631. Salazar (Ochoa de), 1247-1637-1990.

Salcedo (Juan de), 1863.

Saldaña (Conde de). V. Hurtado de Mendoza (D. Iñigo). Saldaña (Diego de), 235. Salerno (Principe de), 1107-1525. V. Grimaldo (Nicolás de). Salgado Correa (Alejo), 1084. Salido (Antonio), 1203. Salinas (Alonso de), 1582. Salinas (Conde de), 14-400-1823-1947. V. Gómez Sarmiento (don Diego). Salinas (Condesa de), 1616. Salinas (García de), 1240. Salinas (Sancho de), 911. Salmerón (Bachiller), 890. Salvador (Pedro), 379, f.º 77. Salvago (Valian), 1016. Salvas (D.ª Margarita de). 1024. Salvatierra (Alonso de), 954. Salvatierra (Conde de), 440-570-976. V. Avala (D. Pedro de). Salvatierra (Fernando de), 930. Samano (D. Gaspar de), 1404. San Benito (Señores del linaje de... en Salamanca), 373. San Martín (Pedro de), 985. San Martín (Señores del linaje de... en Salamanca), 373. Sánchez (Francisco), 1551. Sánchez (Gaspar), 1454. Sánchez (Juan), 538. Sánchez (El Conde D. Juan), 36. Sánchez (Mosén Luis), 1881. Sánchez (Martín), 1604-1608. Sánchez (Pedro), 355-1417. Sánchez de Arias (Martín), 733-839. Sánchez de Ayllón (Dr. Diego), 396. Sánchez Barba (Alvaro), 1472. Sánchez de Bocabierta (Diego), 177. Sánchez de Ciudad Real (García), 149. Sánchez de Espinal (Martín), 1836. Sánchez de Gorostiaga ó Gorostiza (Hernán), 1109-1275. Sánchez de Herrera (Sancho), 78.

Sánchez de Logroño (Lic. Alfón),

Sánchez de Miranda (Juan), 1113. Sánchez de Montiel (Lic. Sancho), 623. Sánchez de Valdés (Alvaro), 1249. Sánchez de Valenzuela (D. Lope), 605. Sancho (Infante don), hijo de Alfonso XI, 4. Sancho IV, 1806. Sandoval (D. Diego de), 1447. Santa Anastasia (Cardenal de), 1903. Santa Cruz (Marquesa de), 1616. Santa Cruz (Pedro de), 1778. Santa Cruz (Prior de), 548. Santa Leocadia (Abad de), 206. Santander, 1240. Santander (Agustín de), 1600. Santarén (Lic.), 1605. Santiago (Arzobispo de), 464-541-577. Santiago (Arzobispo de). V. Fonseca (D. Alonso de). Santiago (Dr.), Oidor de la Audiencia de Valladolid, 1301-1383. Santiago (Lic. de), 564. Santillán (Hernando de), 713-1798. Santillana (Juan de), 1571. Santisteban (Condesa de). V. Velasco (D.ª Ana de). Santisteban del Puerto (Conde de), 1608. Santo Domingo, 1706. Santo Domingo (Fr. Diego de), 386. Santos (Juan), 1447. Sanz de Gorostiza (Ochoa), 1275. Sarmiento (D. Luis de), 1240. Sasiola (Rodrigo de). 1112-1272. Sauli (Agustín), 1225-1271-1659. Sedano (Luis de), 780-933-1826. Sedeño (Rodrigo), 1872. Segorve (Duque de), 1119. Segovia (Obispo de), 1616-1903. V. Arias de Avila (D. Juan). Senoli (Terónimo), 1230. Sepúlveda (Luis de), 451. Serrano (Bachiller), 592. Serrano (Diego), 892.

Serrano de Vigil (Lic.), 1187. Sesa (Duques de), 1996. Sese (Fernando de), 662. Sese (García de), 662. Sevilla (Arzobispo de), 731-797-1619. V. Fonseca (D. Alfonso de).

Sevilla (Gonzalo de), 137.

Sicilia (P. Bartolomé de), S. J., 1617. Sierra (Juan de la), 379, f.º 77.

Sieteiglesias (Marqués de). V. Calderón (D. Rodrigo).

Sigüenza' (Obispo de). V. Merino (D. Hernando).

Silva (Alonso de), 1869.

Silva (Fernando de), 446.

Silva (D. Hernando de), Conde de Cifuentes, 1676.

Silva (D. Juan de), 1361-1956.

Silva (D.ª María de), 1105.

Silva (Pedro de), 1956.

Silva (D. Pedro de), Marqués de Villanueva de la Sagra, 2005.

Silva (D. Rodrigo de), Duque de Hijar, 2005.

Silva y Ribera (D. Juan de), Asistente de Sevilla, 862-887-905 al 907-922-1828.

Siruela (Conde de), 1616. V. Velasco (D. Francisco de).

Sixto IV, 202-208.

Sixto V. 295-1061-1712.

Solis (Francisco), 764.

Solis (García de), 785.

Solis (Gaspar Antonio de), 1010.

Solís (Comendador Gómez de), 862-922-1010.

Solis (Hernando de), 1496.

Somellera (Diego de), 1322.

Somonte (Suero de), 1707. Soria (Diego de), 418-1772.

Soria (Francisco de), 366.

Soria (Martín de), 418-1772.

Soria (Pedro de), 1209.

Sosa (Lope de), 858.

Soto (Luis de), 559.

Soto (Nicolás de), 229.

Sotomayor (D. Alfonso de), 179.

Sotomayor (D. Juan de), 879.

Spinola (Agustín), 1600.

Stúñiga (D. Alvaro de), Conde de Plasencia, 143-466.

Suarez (Alonso), 1123.

Suárez (Cristóbal), 850-897-903-1032-1657.

Suárez (Dr.), 1911.

Suárez (Fernán), 1854.

Suárez (Francisco), 1615.

Suárez (Gaspar), 1257.

Suárez (D. Jerónimo), Obispo de Badajoz, 1097.

Suárez (Lic.), 1840.

Suárez de Góngora (Pedro), 722.

T.

Talavera (Dr.), 386-477.

Talavera (Fr. Fernando de), Prior de Prado, 272-279-287-556-662.

Tamayo (Francisco de), 250.

Tapia (Francisco de), 1070.

Tapia (Gabriel de), 451.

Tapia (Gregorio de), 1992.

Tarragona (Andrés de), 596.

Tavara (Marqués de), 1788. Tavera (D. Juan de), Cardenal Ar-

zobispo de Toledo, 986-1076-1122.

Tejada (Alcalde). 1650.

Tejada (Capitán Alonso de), 930.

Tejada (Lic.), 1170-1947.

Téllez (Alonso), 358.

Téllez Girón (Alonso), 1789.

Téllez Girón (D. Juan). Conde de Urueña, 848-925-926-938-939-1067-1073 al 1075-1101-1771-1785.

Téllez (Guzmán Antonio de), 1062.

Tello (El Conde don), 22.

Tello (Dr.), 884.

Tello (Francisco), 1159.

Tello (Gutierre), 1795-1799.

Tello (Lic. Hernán), 419-446.

Tello Girón (D. Gómez), 1363.

Temiño (Lic.), 1840.

Tendilla (El Conde de), 309-304-861-1327-1733.

Tereri (Muça), 333. Teroyo (Fernando), 154. Terranova (Duquesa de). V. Manrique (D.ª María). Teva (Conde de), 1461. Tévar (Juan de), 1446. Tévar (Julián), 1446. Teverga Alzebuchero (Pedro de), 777. Texeda (D. Alonso de), 1788. Texen (Juan de), 229. Toledo (D. Antonio de), 1522. Toledo (Arzobispo de), 1054-1241-1751-1817. V. González de Mendoza (D. P.°). V. Gutierre (D.). V. Rojas (D. Sancho de). V. Tavera (D. Juan de). Toledo (D.ª Beatriz de), 858-1135. Toledo (D. Diego de), Prior de San Juan, 888-946. Toledo (Fernando de), 182. Toledo (D. García), 735-1307. Toledo (D. Hernando de), Presidente del Reino de Nápoles, 738. Toledo (D.ª Leonor de), 1507. Toledo (Pedro de), 462. Toledo (D. Pedro de), Marqués de Villafranca, 735-934 Tolosa (Andrés de), 1502-1518-1524-1527 - 1533 - 1536 - 1538-1564-1573-1892. Torralba (Baltasar de), 1803. Torre (Alonso de la), 1311. Torre (Antonio de la), 1223. Torre (Bachiller de la), 435. Torre (Dr. de la), 1098-1944. Torre (Francisco de la), 784. Torre (Juan de la), 784. Torregroso (Pedro Luis de), 1572 Torres (Alonso de), 1912. Torres (Antonio de), 366-591. Torres (Ginés de), 1630. Torres (Gonzalo de), 186. Torres (D.ª Isabel de), 1012. Torres (Juan de), 132. Torres Garnica (D. Juan de), 1632.

Torres y Quesada (Gaspar de), 2006.

Tovar (Gabriel de), 416. Tovar (D. Sancho de), 1774. Trembelle (Señor de), 1059. Tumajón (Francisco de), 954. Turuégano (Juan de), 1059.

Ubeda (Diego de), 275.

Uceda (Conde de), 1834

U.

Ucin (Santiago de), 1699. Ugarte (Gonzalo de), 1253-1255 Ugarte (D.ª Mayor de), 1306. Ulloa (D. Diego de), 274-910. Ulloa (Gonzalo de), 1616. Ulloa (Juan de), 395. Ulloa (D. Rodrigo de). 274-284-395-399-1461. Ureña (Conde de), 1635. Urquizu (Pedro de), 1310. Urueña (Conde de). V. Téllez Girón (D. Juan). Urraca (D.ª), hija del Conde Garci Fernández, 2. Urres (Mr. de). V. Crey (Adrián de). Urrias (D. Hugo de), 974.

V.

Vaca (Enrique), 659. Vadillo (Blas de), 996. Vadillo (Pedro de), 1062. Valdepeñas (Diego de), 13. Valdivieso (Lope de), 1868. Valencia (Gil de), 1721. Valmaseda (Francisco de), 1680. Valmaseda (Juan de), 973. Valladolid (Alfonso de), 57. Valladolid (Juan de), 394. Valle (Marqués del), 1616-1680. Vallejo (Lic. Esteban de). 1145. Vallejo (Fernando de), 986. Vanegas, 333. Vanegas (Rodrigo), 1616. Vaquero (Rodrigo Alfonso), 120. Varaya (Lope de), 1085. Varaya (Pedro de), 1710.

Vargas (Consejero), 419. Vargas (Diego de), 1893.

Vargas (Lie. Francisco de), 757-846 1106-1658-1660.

Vázquez (Catalina), 1051.

Vázquez (Diego), 979.

Vázquez (Ruy), 82.

Vázquez de Aeuña (Cristóbal), 1008-1000.

Vázquez de Aeuña (Lope), 249. Vázquez de Aree (Lic. Rodrigo),

1598-1614-2017.

Vázquez de Avila (Lie. Mateo), 809-810-851-870-962-963-1496.

Vázquez de Cepeda (Antonio), 1149-1240-1935.

Vázquez de Molina (Juan), 1092-1093 - 1136 - 1166 - 1177-1187-1229-1243 - 1273 - 1283 - 1291-1484-1522-

1545.

Vázquez de Portillo (Alvar), 525 Vázquez de Portillo (Fernand), 110.

Vázquez de Prada (Juan), 1209.

Vázquez de Salazar (Juan), 1549-1554-1560-1622-1624-1631.

Vega (Fernando de la), 659.

Vega (Francisco de), 1570-1912.

Vega (Juan de), 840-864.

Vega (Melchor de), 1237.

Vega (D.ª Mencía de la), 342.

Vela (Diego), 57.

Vela de los Cobos (D. Pedro), 1309.

Velada (Marqués de), 1461.

Velasco, Abad de Arlanza, 1.

Velasco (D.ª Ana de), Condesa de Santisteban, 1772.

Velaseo (D. Antonio de), 680-890.

Velasco (Arnao de), 1974.

Velaseo (D. Francisco de), Conde de Siruela, 742.

Velasco (Hernando de), 1328.

Velasco (Luis de), 191-1772.

Velasco (D.ª María de), 1050.

Velasco (D.ª María de), Duquesa de Alburquerque, 372.

Velasco (El Dr. Martín de), 305-1207-1219-1244-1646-1916-1988.

Velasco (Pedro de), 416.

Velasco (Sancho de), 753-1740-1874.

Velasco (Suer), 811.

Velaseo y Aragón (D.ª Juliana de), 872.

Velázquez (Diego), 629.

Velázquez (Francisco), 2016.

Velázquez (Juan), Contador mayor, 744-772.

Vélez (Marqués de los). V. Fajardo (D. Pedro).

Venegas (D. Pedro), Señor de Luque,

Venegas de Alarcón (D. Alonso), 1470.

Ventalloles (Bartolomé), 596.

Vera (Diego de), 1132-1182.

Vera (Juan de), 776-1893.

Vera (Martín de), 1730.

Vera (Rodrigo de), 132.

Verdesoto (Diego de), 323.

Verdesoto (Gonzalo de), 398.

Vergara (Francisca de), 780.

Vergara (Francisco de), 780.

Vergara (Juan de), 655.

Vergara (Violante de), 1198.

Vernuy (Diego de), 910.

Verrio (Diego de), 611.

Viana (Marqués de), 1461. V. Pimentel (D. Pedro).

Viana (Principe de), 702.

Vidarte (Pedro de), 1445. Vilarig (Mossen Jofre de), 1119.

Villacis (Pedro de), 585-814-816-817-895-917.

Villafranca (Juan de), 808-833.

Villafranca (Fr. Juan de), 386.

Villafranca (Marqués de). V. Toledo (D. Pedro de).

Villalar (Cristóbal de), 1784.

Villalar (D. Fr. Diego de), Obispo de Almería, 1097.

Villalba (Coronel), 1976.

Villalón (Dr. Andrés de), 343-1844.

Villalonga (Conde de). V. Franqueza (D. Pedro).

Villalta (Antonio de), 2000.

Villamanrique (Marqués de), 1496-1619. Villamor (Pedro de), 1914. Villandrando (D. Rodrigo de), Conde de Rivadeo, 1823. Villanueva (Marqués de), 1616-1619. Villanueva de la Sagra (Marqués de), V. Silva (D. Pedro de). Villar (Conde del), 1466-1560-1619.

Villar (Conde del), 1466-1560-1619. Villarias (Marqués de), 564. Villegas (Antonio de), 1297.

Villena (D. Fernando de), 43. Villena (Lic. Francisco de), 362-1243-1254-1949.

Villena (Juan de), 362.

Villoria (Juan de), 1681.

Villena (Marqués de), 209-573. V. López Pacheco (Diego). V. Pacheco (D. Juan).

Villodas (Sancho de), 1170-1235-1236.

Villota del Hoyo (Juan de), 1247. Vitoria (Juan Luis), 1581. Vivero (Pedro de), 83. Vizcarreto (Bernardino), 1570. Vozmediano (Juan de), 1645. Vozmediano (D. Pedro), 1616.

Χ.

Xedler (Juan), 1583. Ximénez (Lic.), 1221. Ximeno (Francisco), 673. Xixena (Francisco de), 1567. Xodar (Teniente de asistente), 1257.

Ψ.

Yáñez (Diego), 987-1742. Yáñez (Francisco), 1754. Yáñez (Dr. Pedro), 38.

Z.

Zadique (D.), 284. Zafra (Fernando de). 394-417-450. Zagal (Rey), 450. Zamora (Bartolomé de), 853-863. Zamora (Hernando de), 1012. Zamudio (Diego de), 874. Zamudio (Lope de), 929. Zapata (D. Lope), 1543. Zapata (Lic. Luis), 435-505-866-1616. Zapata (Pedro), 1616-1783. Zapata (Pero), 1072. Zárate (Agustín de), 1705. Zárate (Diego de), 1137-1155-1150. Zavas (Lope de), 1101. Zomeño (Lic.), 1794. Zuloaga (Bartolomé de), 339. Zumel (Dr.), 820-872-1024. Zúñiga (Alonso de), 362. Zúñiga (D. Alvaro de), 209-888-1811. Zúñiga (D. Antonio de), Prior de San Juan, 946. Zúñiga (D. Diego de), 1616-1983. V. López de Zúñiga. Zúñiga (D.ª Inés de), 1566. Zúñiga (D. Juan de), Comendador mayor de Castilla, 960-1107-1786. Zúñiga (D. Pedro de), 1461. Zúñiga y Fonseca (D. Diego de), Abad de Parraces y Señor de Villota, 1212. Zúñiga y Guzmán (D. Francisco), Conde de Ayamonte, 943-982.

Conde de Ayamonte, 943-982. Zúñiga y Guzmán (D.ª Teresa), 982. Zúñiga y Sotomayor (D. Francisco), Conde de Benalcázar, 982. Zurbano (Jerónimo de), 1152. Zurbarán (Lic.), 1138-1144.

INDICE TOPOGRÁFICO

A.

Abejar, 2004. Abejares (Salinas de), 7. Adra, 1038. Adrada (Marquesado de), 1462. Africa, 591-596-902-969-1034-1053. Agencillo, 2004. Agreda, 1460-1802-2011. Agua Castilla, 1655. Aguer (Cabo de), 591-1108. Aguilar de Campóo, 1848. Aimar, 2004. Ajamil, 2004. Ajarafe, 870-1859. Alameda, 82-2004. Alanís, 7-1895. Alava, 166-563-1244-1747-1749. Albacete, 209-1338. Albaicín, 1853. Albelda, 2004. Albendea, 249-1428. Albocave, 2004. Alburquerque, 42-43-1462. Alcalá, 526-1076-1916-1929. Alcalá de Guadaira, 741. Alcalá de Henares (Colegio de San Ildefonso de), 956-1408-1765. Alcalá la Real, 1128-1460-1474-1629-

Alcalá del Río, 749-870-1462-1859.

Alcántara, 34 - 432 - 1095 - 1241-1462-

Alcanadre, 2004.

Alcantarilla, 940-961-964.

Alcaraz, 993 - 1460 - 1462-1469-1720 1753-1791-1802-1930-2011. Alcaudete, 388-1462. Alcázar, 7-888-1322-1601-1847-1901. Alcazarén, 1357. Alcedo, 568. Alcobendas, 134. Alcocer, 179-1588. Alconchel, 43. Alconetara, 43. Alcubilla del Marqués, 2004. Alcudia, 1360. Aldea del Rey, 1832. Aledo, 1440. Alemania, 1659. Alfaro, 778-1460-1462-1801-1955. Alfoz de Lloredo, 1902. Algar, 767. Alhama, 172-1128-1460-1491-1802. Alhaurín, 1417. Almadén, 1204-1241 - 1268-1269-1298-1314-2011. Almagro, 1356-1462-1488. Almahah (Salinas de), 7. Almazán, 483-2004. Almazul, 2004. Almenar, 2004. Almería, 532 - 534 - 535-609-757-845-1038-1106-1460-1778-1863-1905. Almodóvar, 838-1204-1358-1360-1467-Almodóvar del Campo, 1444-1462. Almonacid, 1462. Almonaster, 797-1466-1527-1629-1804 Almonte, 1835. Almorchón (Encomienda de), 432.

Almuñécar, 714-1674.

Alpargas (Salinas de), 7.

Alpera, 1485.

Alpujarras, 1328-1807-1849-1905.

Allariz, 1841.

Allozno, 1392.

Amberes, 1271.

América, 1703.

Ampudia, 440.

Ampurias (Condado de), 1119.

Andalucía, 594-830-878-883-925-1355-1550-1947.

Andevalo, 365.

Andújar, 525 - 1460-1484-1519-1607-1739-2011.

Anguiano, 310.

Antequera, 1101-1384-1460-1462-1499-1629-1814-2011.

Antequeruela, 608.

Añana (Salinas de), 7-14-17-121-299-311-382-400-412.

Añover, 1434-1435.

Aracena, 385-1574-1577-1656-1881.

Aragón, 1241-1804-1881-1975-1992.

Arahal, 1924.

Aranda, 41-500 - 960-1190-1382-1460-1462-1778-1802.

Aranda de Duero, 2011.

Arandilla, 1428.

Arbeteta, 1398.

Arciniega, 1024.

Arcos, 3-887-965-981-2004.

Ardales, 1836.

Arenas, 13-1462.

Arequipa, 1682.

Arévalo, 958 - 1460 - 1462-1629-1811-1872-2011.

Argamasilla, 1606.

Argel, 1730.

Arjona, 1337.

Arlanza, 412.

Aroche, 661-979-1010.

Arrabal, 2004.

Arriarán, 218-302-421.

Arroyomolinos, 1585.

Artana (Baronia de), 1101.

Astorga, 168-204-323-351-537-1962-

Asturias, 91-117-126-151-323-335-375-478 - 501 - 575-578 - 1128-1190-1325-1426 - 1443 - 1480 - 1752-1812-1848 - 1902-2011.

Atienza, 538-1462-1802.

Atienza (Salinas de), 7-14-17-39-234-286 - 291-294 - 299-311-382-412-484-485-566.

Atoche, 374.

Augusta, 1158.

Ausejo, 2004.

Avila, 204-436-547 - 1128 - 1131-1326-1460 - 1462 - 1523 - 1629-1816-1991 -2011.

Avilés, 76-151-152.

Ayamonte, 2011.

Ayllón, 538.

Azagala, 43.

Aziquela, 835.

Aznalcollar, 640.

Aznalmara, 559.

Azpeitia, 1462.

B.

Babia de suso y de yuso, 337-341.

Bacares, 1044.

Badajoz, 272-351-795-1128-1131-1416-1429-1460-1462-1663-1801-2011.

Baena, 1996.

Baeza, 430-1460-1462-1484-1523-1530-1629-2011.

Bahama, 1394.

Bailén, 981-1462-1837.

Balda (Monasterio de Santa María de), 165.

Ballesteros, 1488.

Bañuelos, 944-953.

Baraona, 2004.

Barajas, 1462.

Barcelona, 1865.

Barrea, 2004.

Bayona, 1190-1462-1629-1802-2011.

Baza, 333-1122-1328-1460-1905.

Beas, 363.

Becerril, 1460-2011.
Belinchón, 284-1462-1962.
Bélmez, 1336.
Belmontejo, 1381.
Belorado, 487.
Benalcázar (Condado de), 432.
Benalmádena, 1038.
Benavente, 29-1462.
Berbería, 370 - 591 - 773-902-969-975-

1327-1932. Bergüenda, 568. Berlanga, 2004.

Bermeo, 1139-1820-1878.

Bernoy, 972. Berzosa, 2004.

Betanzos, 737 - 1128 - 1190-1460-1462-2011.

Bilbao, 345-1128-1424-1425-1462-1991. Biriburary, 1062.

Bodonal, 712.

Bogarax, 1753.

Bojador (Cabo de), 591.

Bolaños, 1489. Bonillo (El), 1753.

Borobia, 2004.

Borox, 1434.

Bozóo, 568.

Brasil, 1297. Bretaña, 1299.

Brieva, 2004.

Brihuega, 1446.

Brins (Monasterio de), 1977.

Briviesca, 12-1740.

Brovaige, 1299.

Brozas, 1462-2011. Buendía 1462-1818

Buendía, 1462-1818.

Bugía, 1065-1084. Bujalance, 1621.

Buradón (Salinas de), 7.

Burgo, 2004.

Burgos, 6-10-12-24-26-28-30-31-33-45-46-54-57-161-204 - 298-429-468-487-539-540-541 - 561-563-572 - 735-746-753-761-826-854-877-910-1029-1042-1099-1125 - 1128 - 1131 - 1190-1405-1460 - 1462 - 1523 - 1553-1554-1629-1741 - 1747 - 1749 - 1772-1801-1848-

1865 - 1918 - 1926 - 1965 1991 2011-2013. Burón (Val de), 1480. Burueva, 1866.

C.

Cabanillas, 2004.

Cabeiro (Monasterio de), 1977.

Cabezón, 1902.

Cabo de Aguer, 1929.

Cabrejas, 2004.

Cabuérniga, 1902.

Cáceres, 1384 - 1460-1462-1476-1720-1802-2011.

Cádiz, 102 - 133-147-148-254-317-349-370 - 383 - 475-791-829-866-930-975-1103 - 1128 - 1293 - 1394-1460-1462-1616 - 1629 - 1704 - 1932-1938-1947-2011.

Calabria, 836-844.

Calahorra, 144 - 146-171-204-476-590-1460-1801.

Calatañazor, 2004.

Calatrava, 13 - 502-566-754-763-883-1095 - 1241 - 1298 - 1355-1356-1399-1467-1509-1755.

Calzada, 1498.

Calzadilla, 1448.

Camargo, 1902. Campillo, 309.

Campillo de Arenas, 1607.

Campo de Criptana, 1400.

Campofrío, 34.

Campóo (Merindad de), 416.

Campos (Arcedianazgo de), 63.

Campos (Merindad de), 223-416-1462-1848.

Camuñas, 1610.

Can de Muño (Merindad de), 57-1848.

Canales, 2004.

Canarias, 47-100-556-605-606-610-708-995-1086-1092-1093-1129-1134-1138-1144 - 1148 - 1157 - 1163-1165-1166-1172 - 1176 - 1177 - 1178-1183-1185-

1187 - 1188 - 1192 - 1195-1213-1214-

1215 - 1216 - 1221 - 1229-1232-1239- | 1243 - 1246 - 1254 - 1258-1264-1273-1284-1291-1590-1622-1735-1929.

Candela, 559. Candepajares, 568.

Candía, 1992.

Cangas, 84-157-221-285-287-337-338-353.

Canillas, 807-1983. Cañada, 1381.

Cañada Luenga (Dehesa de), 430.

Cañamaque, 2004.

Cañete, 1381.

Carabantes, 2004.

Carabaña, 1462.

Caracena, 2004.

Caravaca, 1462-2011.

Carmona, 177 - 321-768-930-1083-1460 1462 - 1482 - 1629 - 1720-1802-1963-2011.

Carracedo (Abadía de), 168.

Carrascosa, 2004.

Carrión, 36-207-323-416-632-666-1460-1462-1493-1754-1802-1848-2011.

Cartagena, 127-130-133-278-315-325-383-1382-1460-1478-1523-1704-1802. Cartagena (de Indias), 1297-1688.

Casarrubios, 262.

Casasola, 1357-1359.

Castellar de la Mata, 1398.

Castil de Ferro, 1327.

Castilserras (Dehesas de), 1268.

Castilla (Adelantamiento y Almirantazgo de), 1091-1145-1190-1462.

Castilla del Oro, 1062-1297.

Castilla la Vieja, 1802-1848-1866.

Castilleja, 1122.

Castillejo, 2004.

Castro, 1098.

Castro el Río, 1829.

Castrogeriz, 487-1848. Castromonte, 339-340.

Castroserna de arriba y de abajo, 1287-1398.

Castro Urdiales, 382-444-1171.

Cataluña, 1241-1992-2012.

Cayón, 1902.

Cazalla, 1887.

Cazorla, 1352-1462.

Cea, 699.

Cebreros, 1462.

Celanova (Monasterio de), 1977.

Cenete, 1905.

Cerrato, 1848. Cerro (Concejo del), 797.

Cervera, 2004.

Ceuta, 1053.

Cigales, 226.

Cigudosa, 2004.

Cihuela, 2004.

Cilleros, 1462.

Cinis (Monasterio de), 1977.

Ciruelos, 2004.

Ciscarejo, 1469.

Ciudad Real, 383-696-697-1128-1380-1460-1462-2011.

Ciudad Rodrigo, 204-351-446-897-903-1382 - 1460 - 1462 - 1623-1629-1802-1962-2011.

Civita Vechia, 1659.

Clavijo, 2004.

Coba (Monasterio de San Martiño da), 1977.

Cobeta, 2004.

Codesera, 43.

Colmenar Viejo, 538.

Comares, 1462.

Constantina, 432.

Consuegra, 888-1535.

Copero, 943.

Córcega, 1206-1210.

Córdoba, 133 - 140 - 178 - 242-250-254-281 - 282 - 283 - 383-571-592-695-705 712-1128-1131-1292-1460-1523-1604-1611 - 1629 - 1720 - 1802-1867-1991-2011.

Coria, 870 - 897 - 903 - 933-1460-1859-2004.

Cornago, 2004.

Cornelianos (Lugar de), 1.

Coronil, 830-1924.

Corpa, 1398.

Corral de Almaguer, 44-1839.

Coruña, 161-737-1190-1219-1247-1460-

1462 - 1629 - 1802 - 1931-1933-19012011.

Cotorrillo, 1527-1892-1893.

Covarrubias, 1-2.

Cozumel, 1297.

Cuadrado (Dehesa de), 879.

Cuatro villas de la costa de la mar,
2011.

Cuba (Isla de), 1297.

Cubas, 711.

Cubilla, 2004.

Cuéllar, 372.

Cuenca, 78-112-127-161-284-379-490641-847-1128-1131-1190-1391-14551460 - 1462 - 1523 - 1559-1666-1760-1802-1830-1962-1991-2011.

Cuenca de Campos, 1462.

Ch.

Cuzco, 1682.

Chachapoyas, 1682. Chantada (Monasterio de), 1977. Charcas, 1655. Chile, 1297. Chinchilla, 239-315-1167-1629-2011. Chozas, 82.

D.

Daimiel, 1510-2011.

Desuellacabras, 2004.

Deza, 2004.

Dueñas, 228-359-448-685.

Duero (Villas situadas entre el...

y el Arlanza), 412.

Durango, 1419-1953.

E.

Ebro, 1244. Ecija, 595 - 623 - 692 - 821-1462-1477-1629-1739-1802-2011. Efe (Donadio de), 756. Elche, 1388. Elgóibar, 1007-1008.

Elguca (Herrería de), 214. Elgueta, 1007-1008. Encartaciones, 115 - 329-383-621-834-856-1170. Encinasola, 374-1591. Enciso, 2004. Entrena, 2004. Escabea (Monasterio de), 1977. Escalona, 438-575. Española (Isla), 366-405-655-780-803-1016-1297. Espartinas (Salinas de), 7-109-110 Espejo, 568. Espino, 2004. Estepona, 1038. Ezcaray, 310-487.

F.

Feber, 1044. Félix, 532-535. Fernán Caballero, 1494. Fez, 1053. Flandes, 1213-1659. Florida (La), 1241. Foncea (Abadía de), 1740. Fontecha, 568. Francia, 472 - 1240 - 1266 - 1267-1299-1300-1673-1801. Fregenal de la Sierra, 712-795-1591. Fresno, 2004. Frías, 1462. Fuensalida, 447. Fuente Guinaldo, 735. Fuenteovejuna, 1276. Fuentepinilla, 2004. Fuente el Saz (Castillo de), 191. Fuenterrabía, 1007-1008. Fuentes, 2004. Fuerteventura (Isla de), 556.

G.

Gabariola, 555. Galarosa, 1527-1577-1656-1894. Galicia, 125-126-264-689-1351-1978.

Galisteo, 43. Gallinero de Cameros, 2004. Garciez, 662-1398. Garrovillas, 43. Gata, 1462-2011. Gaviria, 444. Gelves, 150. Gerena, 1316. Gergal, 1044. Gerona, 2015. Getafe, 1379. Gibraltar, 730-731-732-793-848-1382-1460 - 1462 - 1486 - 1675-1720-1777-1937-1943-1991-2011. Gomera (Isla de la), 47-556-1734. Gordoncillo, 684. Gordóvbar, 1199. Gormaz, 2004. Granada, 43-362-363-367-368-417-439-448 - 450-461-523-579-603-608-626 -718 - 765 - 825-835-861-871-875-878-969-991-1018-1031-1033-1037-1039 -1040 - 1043 - 1044 - 1049-1097-1102-1117 - 1120 - 1123 - 1128-1131-1160-1203 - 1241 - 1301 - 1311-1327-1365-1411 - 1423 - 1432 - 1439-1460-1462-1470 - 1523 - 1529 - 1629-1637-1641-1642 - 1665 - 1659 - 1669-1671-1750-1763 - 1802 - 1803 - 1805-1807-1808-1849 - 1852 - 1857 - 1858-1898-1905-1918-1986-1991. Granátula, 1495. Griñón, 711. Guadagenil (Río), 178. Guadahortuna, 1529. Guadalajara, 20 - 526-751-1131-1367-1460-1462-1523-1550-1571-1991. Guadalcanal, 1155 - 1241 - 1316-1320-1353 - 1387 - 1393 - 1422-1437-1468-1502 - 1508 - 1520 - 1524-1533-1536-1538 - 1562 - 1564 - 1573-1574-1587-1594 - 1597 - 1598 - 1599-1644-1649-1651,- 1652 - 1654 - 1656-1661-1662-1887 - 1889 - 1890 - 1891-1892. Guadix, 571-665-972-1328-1382-1460-

1462-1629-1905.

Guamanga, 1682.

Guancabélica, 1521. Guanuco, 1682. Guardia (La), 210-908-1460-1801. Guatemala, 1297. Guayaquil, 1682. Guipúzcoa, 387-402-479-1007-1193-1234-1247-1280-1462-1673-1802-1813. Guiza (Sierra de), 1000. Guniel de Izán, 32-1771. Gutel, 2004.

H.

Habana, 1223. Hellin, 1354. Herce, 2001. Hermina, 1445. Hernani, 1008-1009. Herrán, 386. Herrera, 179-442. Hierro (Isla del), 307-556. Higuera. 385-712-967. Hinojosa, 1713-2004. Honduras, 1238-1297-1692-1700. Hornachos, 1450 - 1462 - 1508 - 1714-1888-2011. Hornillos, 1088-2004. Hoyo (El), 1381. Huelva, 1947. Huéscar, 1122. Huesma, 1895. Huete, 186 - 249 - 363 - 422-804-1588-1767-1802-1930-2011. Huévar (Lugar de), 100.

I.

Illescas, 2011.
Illora, 835.
Inabagax, 1753.
Indias, 366-550-649-660-670-671-728-748-764-901-995-1014-1016-1116-1189-1233-1241-1246-1297-1680-1681-1683-1684-1704-1705-1737-1911-1929-1941-1985.
Inés, 2004.

Inestrillas, 2004. Infantado, 1462. Infierno (Isla del). V. Tenerife (Isla de). Inglaterra, 1234-1236-1241-1247-1263-1659. Inis, 535. Iruela, 1378.

J.

Iznatoraf, 1350-1352.

de), 1977.

Lagunilla, 2004.

Licinio, 1.

Jaén, 69-129-133-254-1128-1131-1382-1460 - 1462 - 1497 - 1504-1519-1523-1607-1629-1682-1792-1991-2011. Jalón, 2004. Játiva, 1851. Jerez, 868 - 930 - 953-1316-1460-1462-1616-1629-1802-1918-1991. Jerez de los Caballeros, 2011. Jerez de la Frontera, 756-801-822-1071 - 1128 - 1501 - 1523-1937-2004-2011.

L.

Jubia (Monasterio de San Martino

Langa, 2004. Lanzarote (Isla de), 556. Lara (Arcedianazgo de), 57. Laredo, 382 - 444 - 1128 - 1171 - 1190-1460-1462. La Santa, 2004. Lebrija, 801-870-1859. Ledesma, 43. Legarra, 222. Lemos, 1979. Lendines, 1901. Lenis, 444. León, 61 - 62 - 63-64-204-323-351-537-1128 - 1131 - 1190 - 1397-1460-1462-1523 - 1538 - 1774 - 1802-1962-1991-2005-2011. Lezuza, 1753.

Liébana, 1462-1848. Lillo (Lugar de), 44. Linares, 1472-1530. Loeches, 1466. Logroño, 1017 - 1190-1460-1462-1629-1801-2011. Loja, 1128-1460-1462-1479-1682-1802. Lomo de Grullo, 842. Lopera, 1349. Lorca, 1382-1460-1475-1802. Lozoya, 82-526-538. Lucena, 1329. Luezas, 2004. Lugo, 272-1979. Luque, 1331-1462. Luzón, 2004.

LI.

Llanes, 84-287-337-338-462-486. Llerena, 1462-2011.

M.

Maderuelo, 573. Madrid, 246-265-697-1128-1131-1434-1460 - 1550 - 1557 - 1558-1616-1723-1918-1991-2004-2011. Madridejos, 1610. Madrigal, 219-226-482-667-958-1460-1462-1802-2011. Maella, 1815. Magán, 1434. Mahave, 890. Mairena, 981-1620. Málaga, 308 - 473 - 604 - 668-669-911-1128 - 1213 - 1393 - 1460-1462-1531-1616-1629-1802-2002-2011. Malagón, 1462. Mancha (La), 1375. Mansilla, 2004. Manzanares, 21 - 82 - 428 - 538-1462-1511. Maqueda, 451-1605. Marbella, 1038 - 1460-1506-1667-2013. Marchena, 533-981-1348.

Margarita (Isla de la), 1297.

Marián (Salinas de), 7. Mármol, 1526. Mar Pequeña, 1929. Martín Muñoz de las Posadas, 1436. Martos, 1462-1512-2011. Marulanda (Herrería de). 214-277-Masana, 2004. Matapozuelos, 585. Matilla, 586. Matrera, 1924. Mazagán, 658. Mazarrón, 1659. Mazaterón, 2004. Medellin, 42-43-879-892-1462. Medina del Campo, 20-52-98-184-189-193 - 205 - 235-351-376-575-588-634-646 - 673 - 747-958-1055-1080-1082-1125 - 1407 - 1409 - 1426-1460-1462-1523 - 1547 - 1548 - 1550-1552-1555-1558 - 1559 - 1565 - 1567-1568-1575-1578 - 1629 - 1634 - 1712-1802-1908-1917-1918-2010-2011. Medinaceli, 7-566-629-1904-2004. Medinasidonia, 597-1334-1462-1937. Medina de las Torres, 1513. Méjico, 1412-1414-1420. Melgar, 487. Melgar de Fernamental, 1449. Melilla, 417. Melluri, 386. Mendata (Monasterio de San Miguel de), 1127-1253-1255. Mengibar, 1403. Mérida, 1462-1514-2011. Miedes (Condadillo de), 767. Miguelturra, 1515. Milán, 1164-1256. Milmanda, 1841. Millanes, 418. Mingo García, 1830. Mingorria, 1182. Miñana, 2004. Mira, 2004. Mirabel, 1462. Miraglo, 195.

Miranda, 43-312-1965.

Mochales, 767. Moguer, 145-1947. Mojacar, 1038. Molina, 7 - 191 - 296 - 575 - 1460-1462-1629-1802-2011. Molinillo, 1520-1533-1593. Monasterio, 309. Moncloa (La), 990. Mondéjar, 1462. Mondoñedo, 1977-1979-1991. Monfero (Monasterio de), 1977. Montalbán (Villa de), 50-52. Montanchez, 1462-2011. Monteagudo, 7-1904-2004. Montederramo (Monasterio de), 1977. Montemayor, 43-388. Montemolin, 1377. Montenegro, 2004. Monterrey, 815-1462. Monterrubio, 2004. Montes de Oca, 418-1772. Montiel, 1410-1462-1516. Montizón, 360. Montuenga, 1904. Monzón, 416-632-1848. Mora, 374-661-1715. Moral, 1490. Morales (Los), 1924. Moreda, 1402. Morejón, 1434-1438. Morón, 2004. Mosaña, 2004. Motilla (La), 1332. Motril, 1327-1674. Moya, 1376. Mula, 1626-1842. Munilla, 2004. Muñoz, 2004. Murcia, 130 - 133 - 315 - 325 - 635-878-1128 - 1131 - 1460 - 1462-1517-1523-1629-1802-1803-1991-2011-2017. Muriel de la Fuente, 2004. Muriel Viejo, 2004. Murillo, 2004. Muro, 2004. Muros, 2004.

N.

Nájera, 1462. Nalda, 2004. Nápoles, 836-1107-1729. Navarra, 567-702-1242-1280-1317-1673. Navarrete, 187. Navas (Marquesado de las), 1462. Navas del Cabra Higo (Sitio de Sevilla), 867. Navia, 123.

Neila, 487-1430. Nicaragua, 1297. Niçva (Condado de), 1462. Nodar, 374.

Nograrón, 568. Nombre de Dios, 1159-1241-1249-

1394-1687-1689-1701. Notaez, 1327. Noviercas, 2004. Nueva Castilla, 1297.

Nueva España, 1227-1238-1241-1261-1297-1412-1414-1420-1680-1697.

Nueva Galicia, 1297.

Nuevo Reino de Granada, 1297. Nuevo Reino de Toledo, 1297.

0.

Ocaña, 529-1375-1462. Olías (Río), 846. Olivares, 1462. Olmeda, 2004. Olmeda de la Cuesta, 1374. Olmedo, •20-542-958-1359-1460-1462-1615-1802-2011. Onor de Sedaño, 357. Oñate, 1466. Oquendo, 115-834-856. Orán, 1000-1672-1730. Orce, 740. Oreja (Salinas de), 423. Orense, 351-1460-1979-1991. Orgiva, 450. Oropesa, 1462-1463. Orozco, 115-834-856. Oseira (Monasterio de), 1977.

Osera (Abadía de), 1125. Osma, 117-144-146-171-204-476-590-1347-1868-2004. Otero de Rey, 1098. Oteruelo, 82. Oviedo, 151 - 188 - 335-351-537-1294-1325 - 1443 - 1460 - 1462-1616-1629-1978.

P.

Padilla, 1981. Palacios (Los), 200-819. Palencia, 117-204-223-614-1324-1460-1462-1802-1848-2011. Palma, 47-145-556-591-959-1462. Palma (Isla de la), 1150-1151-1174-1179-1230-1232-1254-1624-1736. Palmas (Las), 1086-1087-1108-1169-1172-1195-1266. Palomares, 1505. Palomas, 1415. Palos (Cabo de), 1675. Pamplona, 702. Pancorbo, 1965. Paracuellos, 1462. Paradas, 981. Paredes, 1462. Paredes de Nava, 64. Parrilla (La), 1381. Pastrana, 1916. Paz (La), 1682. Pecquais, 1299. Pedernoso, 1368. Pedraja (La), 1357. Pedraza, 872. Pedroñeras (Las), 1346. Pedrosa, 432. Pedroso (Monasterio de), 1977. Peleagonzalo, 910. Penagos, 1848-1902. Peñafiel, 1848-1962. Peñalcázar, 2004. Peñausende (Encomienda de), 1190. Peral, 1449. Peralejos (Salinas de), 7. Perea, 1452.

Pernia, 1848. Perú, 1159 - 1251 - 1297 - 1521 - 1682-1685. Picacho (Dehesa de) (Córdoba), 1611.

Piélagos, 1902. Pinilla, 82-628.

Pinillos, 2004. Pinos, 1437-1888.

Plasencia, 204 - 1007-1008-1401-1426-1460 - 1462 - 1616 - 1629-1802-1811-2011.

Plata (La), 1655-1682. Pobladura, 334-1771.

Policar, 972.

Pombeiro (Monasterio de), 1977.

Ponferrada, 168 - 1128 - 1190 - 1460-1462-1629-1802-2011.

Popayán, 1297. Porco, 1655.

Porcuna, 1333.

Portilla, 568.

Portillejo, 263.

Portillo, 41.

Portugal, 240 - 294 - 455-593-661-789-969-1143-1809-1986.

Posadas, 1611.

Potosí, 1655.

Poyatos, 1381.

Poza, 441-587.

Pozoblanco, 1402. Pozo de Treceño (Salinas de), 7.

Pozuelo, 1455-1492.

Prejano, 2004.

Priego, 1345-1462.

Provenza, 1221.

Puebla (La), 758-870-933-1790-1859.

Puebla de Almoradiel, 1410-1589.

Puebla de Cazalla, 1344.

Puebla de Don Fadrique, 1410.

Puebla de Eca, 2004.

Puebla de la Reina, 1716.

Puebla de Tineo, 220.

Puerto Real, 1128-1462-1483.

Puerto Rico, 1238-1297.

Puerto de Santa María, 1937-1942-

Puerto Viejo, 1682.

Purchena, 669-1460. Putiers, 1299.

Q.

Quel de yuso, 2004.
Quero, 1410.
Querón (Salinas de), 7.
Quesada, 1309-1398-1627-2011.
Quintanadueñas, 54.
Quintanar, 1410-1589.
Quintanarrubia, 2004.
Quintanilla, 418.
Quiñoneria (La), 2004.
Quito, 1682.

R.

Rabanera, 2004. Rábida (La), 748-1038. Ramada (La), 1062. Rascafría, 82. Recuenco, 1455. Redecilla del Campo, 310. Reinosa, 2011. Rejas de San Esteban, 2004. Rello, 2004. Renales, 2004. Rentería, 1007. Renteriola, 555. Requena, 772-1460-1802-2004-2011. Retortillo, 2004. Reves (Los), 1682-1685. Rianzuela, 758-933-1790. Riaza, 1274. Ribadesella, 84-287-337-338-462. Rinconada (La), 870-1859. Riocín, 1902. Río Grande, 1062. Rioja, 117. Río de la Plata, 1297. Rioseco, 98-1407-1409-1908-1910. Riotinto, 2000. Río do Vierna, 1848. Robledo de Chavela, 1717. Rochela (La), 1801.

Rojas, 386.

Roma (Soto de), 1411-1763-1930. Ronda, 704 - 1303 - 1460 - 1462-1481-1629-2011. Ropel (Salinas de), 7. Rosellón (Condado de), 658. Roses (Puerto de), 1119. Rota, 981. Rufro ó Rusio (Salinas de), 7-382.

S.

Saelices (Salinas de), 7-566. Sahagún, 1460. Salamanca, 139-204-351-373-376-713-897 - 903-915-1131-1283-1460-1462-1523 - 1532 - 1629 - 1788-1991-2011-2016. Saldaña, 416-659-1462-1848. Salinas, 277-280-1007-1008-1462. Salinas de Leniz, 1947. Salobral, (Salinas de), 422. Salobreña, 1038-1674. Salvatierra, 43-689-976. Samos (Monasterio de), 1977. San Andrés, 1446. San Cebrián de Castro, 2011. San Clemente, 2004-2011. San Clodio (Monasterio de), 1977. San Cristóbal, 1267. San Esteban de Gormaz, 485-2004. San Florencio, 1206. San Juan (Priorazgo de), 888-945-947-1462-1601-1602-1768. San Juan de Ortega (Monasterio de), San Juan del Puerto, 1947. Sanlúcar de Barrameda, 922-1335-1937-1947-2011. San Miguel, 1682. San Miguel de la Palma (Isla de). V. Palma (Isla de la). San Millán, 807. San Payo de ante altares (Monasterio de), 1977. San Pedro, 38-2004. San Pedro de Cardeñas (Monasterio de), 428.

San Román, 1-2004. San Sebastián, 957-1007-1008-1009-1310. Santiuste, 2004. San Vicente de la Barquera, 382-1460. Santa Cruz, 869-1371-1929. Santa Cruz de la Zarza, 1718. Santaella, 178. Santa Eufemia, 1467. Santa Gadea, 568. Santa María, 2004. Santa María de Buenafuente, 2004. Santa Maria de Nieva, 495. Santa Marta, 1062-1221-1297. Santa Olalla, 1433. Santander, 382-1171-1460-1629. Santiago, 106 - 689 - 956 - 1460-1979 -Santiago (Maestrazgo de), 566-1241. Santiago (Orden de), 1095. Santiago del Val, 685. Santiago de los Valles, 1682. Santibáñez, 1771. Santisteban, 1462-1608. Santo Domingo, 1016 - 1030 - 1062-1070-1238. Santo Domingo de la Calzada, 1460-1462-1801-2004-2011. Santo Domingo de Silos, 1848. Santovenia, 418. Sárria, 1098. Sas, 38. Sayago, 1452. Segovia, 37 - 82-161-183-204-262-305-376 - 428 - 487 - 588-947-1128-1131 -1382 - 1411 - 1413 - 1441-1447-1460-1462 - 1523 - 1549 - 1616-1717-1802-1918-1934-1991-1998. Segura, 1007-1451-1462. Segura de León, 2011. Segura de la Sierra, 2011. Sepúlveda, 1287-1460-1462-1802-2004. Serena (La), 432-1462. Sernas (Montes de las), 747. Serón, 1905-2004. Serrezuela, 1781.

Seseña (Salinas de), 7. Sevilla, 25 - 74 - 79 - 100-102-114-118-119 - 133 - 147-148-153-155-161-181-238 - 243 - 244-245-254-273-297-316-317 - 322 - 349-365-369-374-383-385-410 - 415 - 426-430-471-518-566-579-584 - 589 - 592-599-604-609-613-616-617 - 618 - 620-622-638-639-640-645-647 - 648 - 649-652-657-670-682-688-692 - 693 - 694-695-697-698-700-701-703 - 704 - 706-709-712-713-714-727-732 - 733 - 734-741-743-745-750-755-758 - 762 - 766-770-771-772-773-774-785 - 790 - 791-792-794-801-805-808-809 - 810 - 813-816-820-821-823-827-830 - 831 - 833-836-842-843-844-851-852 - 853 - 859-860-862-863-867-870-882 - 884 - 885-887-891-892-895-906-907 - 913 - 914-917-919-920-921-922-924 - 927 - 928-930-931-932-933-935-936 - 940 - 942-943-944-948-949-950-951 - 952 - 953-955-961-962-963-964-965 - 966 - 967 - 968-974-1002-1003 -1004 - 1005 - 1010 - 1013-1026-1060 -1071 - 1083 - 1131 - 1237-1241-1257 -1291 - 1320 - 1385 - 1393-1394-1421 -1460 - 1462 - 1471 - 1496-1523-1529 -1556 - 1560 - 1561 - 1616-1629-1704 -1705 - 1720 - 1734 - 1780-1790-1795 -1796 - 1798 - 1799 - 1802-1825-1826 -1828 - 1844 - 1859 - 1882-1891-1894 -1896 - 1897 - 1918 - 1924-1927-1931 -1936 - 1947 - 1951 - 1954-1956-1969-1991-1997-2004-2011-2014. Sicilia, 1241. Siero (Concejo de), 188. Sierra Morena (Monasterio de Nuestra Señora de la Luz de), 1838. Sigüenza, 144 - 146-171-204-379-476-566-590-629. Simancas, 654 - 1365-1431-1774-1848-2001. Solana (La), 418. Somalo, 2004. Sorbas, 846. Soria, 487-1128-1131-1460-1523-1629-1991-2004.

Sorzano, 2004. Soto, 2004.

T.

Tabernas, 535. Tajo (Ribera del), 1375. Talamanca, 1363. Talavera, 13-103-1416-1466-1794. Talavera de la Reina, 1737. Talveila, 2004. Tapiques, 1062. Tarancón, 1766. Tarifa, 2011. Teba, 1603. Tejada, 870-1859. Tejadilla, 1287. Tejado, 2004. Tejeda, 1788. Telde, 605. Tembleque, 1196-1245. Tenerife, 47-556-591-1103-1104-1179-1186-1239-1267-1624-1736. Tierra Firme, 1238 - 1690-1691-1695-Tineo, 84 - 157 - 221-285-287-337-338-Tiras (Salinas de), 7. Toboso, 2011. Tocina, 245. Toledillo, 1837. Toledo, 13-61-62-92-109-110-112-155-161 - 179 - 204-206-259-354-432-448-459 - 492 - 538-612-627-663-697-754-875 - 941 - 954 - 980-989-1128-1131-1363 - 1373 - 1446 - 1454-1460-1462-1523 - 1550 - 1552 - 1629-1645-1723-1738 - 1794 - 1802 - 1850-1618-1974-1991-2003-2011. Tolosa, 392. Toral, 828. Tordesillas, 356 - 539-540-1460 1462-1801-1802-2011.

Torija, 21.

Tormantos, 386.

1802-1991-2011.

Toro, 167 - 334 - 358 - 910-1128-1131-

1426 - 1460 - 1462 - 1473 - 1523 - 1629 -

Torquemada, 487.
Torralba, 1487-2004.
Torrecuadrada, 2004.
Torremuña, 2004.
Torrijos, 451.
Toruño (El), 974-1896.
Totana, 1440.
Tragacete (Salinas de), 7.
Traspinedo, 807-1983.
Trujillo, 662 - 879 - 1343 - 1460 - 1462-1528-1629-1682-2011.
Tuesta, 568.
Túy, 106-116-1460-1979-1991.

U.

Ubeda, 237 - 275 - 430 - 582-752-1128-1309-1460-1484-1523-2011. Uceda, 1462-1834. Ucero, 2004. Uclés, 1500. Ugarte, 1133-1142. Uña, 1381. Urda, 1610. Urueña, 1771. Usanos, 1398. Utiel, 1418-1802-2011. Utrera, 870-943-1539-1859-1924.

V.

Valdegovia, 563-568-1747-1749.

Val de Ivança, 195.
Valdelacasa, 1401.
Valdelaguna, 487.
Valdemeca, 1381.
Valdemero, 262,1434.
Valdenebro, 134.
Valdepeñas, 1497.
Valderas, 684-690.
Val de San Vicente (Merindad de), 418.
Valdetorres, 1363.
Valencia, 1107 - 1241-1550-1847-1850-1856-1928.
Valencia de Alcántara, 1462.
Valenzuela, 1355.

Valflorido, 2016. Valpuesta, 416. Valquemado, 1574. Valtajeros, 2004. Valviadero, 1357. Valladolid, 4 - 55-98-117-304-306-328-331 - 362 - 376-377-383-413-425-470-562 - 565 - 598-600-601-602-615-624-625 - 631 - 635-636-637-646-650-653-654 - 672 - 674-676-680-683-684-685-686 - 687 - 707 - 719 - 729 - 977-986-1020 - 1035 - 1128 - 1131 -1158-1409-1460 - 1462 - 1523 - 1616-1636-1802-1848-1907-1949-1981-1983-2011. Vallecas, 711-1132. Veger, 1372. Velamazán, 2004. Velefique, 1044. Vélez, 1460-1462. Vélez (Los), 740. Vélez de la Gomera, 1053. Vélez-Málaga, 1038-1905-2011. Velilla, 2004. Venezuela, 1297. Ventosa (La), 310. Ventosilla, 1287. Ventrosa, 2004. Vera, 1905. Vergara, 1007-1008. Vezdemarbán, 334-628. Viana, 1462. Vieja (Puerto de la), 538. Viguera, 2004. Vilvestre, 850. Villabañez, 568. Villaboa (Abadía de), 168. Villacarrillo, 1342-1352. Villadiego, 1848. Villaescusa, 362-899-1902. Villaescusilla, 418. Villafáfila, 7-404-419. Villaformero, 1773. Villafranca, 168-819-1462-1673. Villafranca de Montes de Oca, 1957. Villafranca de Niza, 1731. Villafrechós, 1771. Villahermosa, 1107-1540.

Villalbarba, 334. Villalón, 992-1407-1409-1908-1911. Villálvaro, 2004. Villalvilla, 1830. Villamaderne, 568. Villamartín, 965-1774. Villambrosa, 568. Villanatriel, 1848. Villanchón (Salinas de), 7. Villanova (Monasterio de), 1977. Villanueva de Alcaráz, 1753. Villanueva del Arzobispo, 1319-1352. Villanueva de Cameros, 2004. Villanueva del Camino, 870-1831-Villanueva del Conde, 310. Villanueva de los Infantes, 1631. Villanueva de la Serena, 1396-1462-20II. Villar, 1462-1981-2004. Villarcayo, 1462-2011. Villar de Frades, 938. Villar del Ladrón, 1428. Villarejo de Salvanés, 1612. Villarrobledo, 1459. Villarrubia de los Ojos, 1613. Villasayas, 2004. Villaseca, 1434. Villatoro, 54. Villavaquerín, 744. Villavellid, 334. Villena, 38-1462-1802-1964. Villena (Ducado y Marquesado de), 41 - 239 - 253 - 274-292-315-465-467-468-1341-1460-1803. Villoria, 1113. Viniegra, 2004.

Viso (El), 1371.

Vitar, 532-535. Vitoria, 166-1460-1462-1629-1865. Vivero, 1460-1462-1629-1991-2011. Vizcaya, 80-115-116-260-261-327-329-330 - 387 - 424-504-511-551-552-553-554 - 555 - 590-612-621-834-839-856-869 - 912 - 929-1024-1025-1133-1170-1193 - 1234 - 1235 - 1236-1247-1253-1255-1424-1637-1707 al 1711-1820-1952-1990. Volteruela, 1122.

Y.

Yanguas, 39-2004. Yébenes, 1719. Yecla, 1370. Yeles, 1395. Yerra, 1978. Yucatán, 1297. Yuste (Monasterio de), 1628.

Z.

Zafra, 191-1663.
Zagala (Dehesa de), 1241.
Zahara (Costa de), 1238-1241.
Zahehal, 452.
Zalamea, 1322-1466-2000.
Zamora, 167 - 204 - 351-544-897-10281041 - 1128 - 1190 - 1340-1460-14621523 - 1625 - 1629 - 1802-1873-19781991-2011.
Zaragoza, 1089.
Zorita, 883-1462.
Zumel, 910.

TABLA DE MATERIAS

A.

Abadías, 1055 - 1078 - 1082-1125-1712-1979.

Acequias, 608.

Aduanas y Puertos, 127-144-146-590-908-914-1809.

Agricultura, 1595-1791.

Alardes, 1033-1671.

Albaquias, 141-503-1968.

Alborotos. V. Alteraciones y...

Alcabalas y tercias, 3-8-16-19-40-57-59-60-62-69-74-119-155-160-168-181-246-275-293-296 - 323 - 334-344-348-362 - 393 - 409-413-416-418-420-438-440-446-513-566-567-568 - 607 - 662-665 - 666 - 667-677-693-711-751-767-775-788-829-838-919-999-1006-1113-1310-1365-1496 - 1509 - 1739 - 1740-1771-1772-1773-1774-1775.

Alfaqueques, 1879.

Alfaquies, 449.

Alfolies. V. Salinas y...

Alguaciles, 598-601-602.

Alhóndigas, 1925-1954.

Alianzas, 737.

Almirantazgo, 911-1091-1096.

Almojarifazgos, 101-109-114-118-140-273 - 316 - 317-322-349-410-431-566-607-728-733-766-769-771 - 772 - 773-774 - 785 - 790-793-813-814-816-817-818-820-824-831-861-893 - 901 - 914-923-1071-1223-1412-1777-1778-1936-1937 - 1938 - 1939 - 1940 -1941-1942-1943-1944-1945-1946.

Almonas. V. Jabonerías.

Alteraciones públicas y Alborotos, 33-179 - 245 - 539-540-541-653-882-887-925-941-1001-1024-1663-1685.

Alumbres, 846-1106-1225-1271 - 1658-1659.

Amojonamientos. V. Apeos y...

Amparo (Cartas de), 143-240-336-

Apeos, deslindes, amojonamientos y medidas de términos, 54-360-363-365-374-571-603-661-694 - 740 - 749-758 - 797 - 801-808-809-810-853-867-870-924-925-926-933-938 - 962 - 963-1359 - 1363 - 1401 - 1449 -1790-1792-1794-1859.

Aranceles, 57-61-62-321-345-375-377-428-477-478-479-480-481-482-595-623-643-690-763-914-1413-1820.

Arbitrios, 1141-1737-1756-1757-1758-1759 - 1760 - 1761 - 1855 -1935-2009-2017.

Arbolado, 1426.

Arrendamientos, 629-632-644-646-659-787-874-916.

Artillería, 1213-1214-1258-1264.

Atún, 1013.

Audiencias. V. Chancillerías y... Ayudas de costa, 1032.

B.

Baldíos, realengos y tierras concejiles, 1132-1204-1301-1410-1411-1428-1446-1762-1764-1765-1766-1767-1768-1791-1793-1930.

Bastardos, 1244.

Behetrías, 566-1848.

Beneficios eclesiásticos, prebendas, etcétera, 26-227-295-351-614-761-826-840-855-864-865 - 1061 - 1076 - 1736-1978-1980.

Breves. V. Bulas y...

Bulas y Breves, 208-295-437-614-761-826-1015-1061-1241 (fols. 53, 57, 65, 07, 71, 73, 77)-1776.

e.

Caballeros de Cuantía, 1484-1497-1517-1620-1621-1626-1627.

Caballos y mulas, 383-493-1143-1167-1309-1319-1324 al 1352-1354 al 1356-1358-1361-1366 al 1384-1388-1389-1391-1395-1396-1397-1400 al 1403-1408-1415 al 1418-1429-1433-1434-1435-1438-1440-1441-1443-1448-1456-1459-1465-1469-1470-1471-1473 al 1495-1497 al 1501-1504 al 1506-1510 al 1517-1519-1522-1526-1529-1530-1531-1532-1535-1539-1540-1545-1585-1588-1589-1590-1595-1601 al 1608-1610 al 1614-1623-1628-1631-1713 al 1729-1832-1835-1836 al 1839-1935.

Cambios, 72-1558-1917. V. Ferias.

Campeche, 1993.

Cancillería Romana, 202.

Capellanías, 997.

Capitulaciones matrimoniales, 83-173-198-319-468-569 - 570 - 832-976-982-1011 - 1052 - 1067 - 1100 -1110-1111-1135-1161-1307 - 1453-1566-1785 al 1788.

Carestía, 1168-1756-1759-1761.

Carnicerías, 74.

Casa Real, 279-398-460-461-483-877-937-988-1241 (fols. 35, 45) - 1882-1884-1885-1900.

Castillos, fortalezas, fuertes y defensas, 43-52-191-203-237-263-335-404-741-807-922-954-961-1010-1033-1037-1038-1039-1040-1043-1070-1108-1134-1192-1203-1214-1215-

1239-1291- 1431 - 1466 - 1629 - 1673-1858.

Caudales de Indias, 1159-1233-1238-1241 - 1393 - 1394 - 1686 -1687-1688-1689-1690- 1691 - 1692 - 1693 - 1694-1695 - 1696 - 1607 - 1608 -1699-1700-1701-1702-1703-1705.

Causas. V. Procesos v...

Cautivos, 364-597-1053-1056-1730.

Censos, 1779.

Cercos, V. Sitios.

Cesiones, 253-342.

Clérigos, 1776.

Cofradias, 492-1460-1461.

Cohechos, 1256.

Colonización, 1807.

Comercio , 238-252-370-376-378-383-472-473-474-475 - 588 - 596-619-660-671 - 791-799-803-805-902-913 - 969-975-1261-1271-1285-1299-1436-1684-1929-1931-1932-1933.

Comunidades, 1007-1008.

Concilios, 1731.

Consejos, 1958-1971.

Contadurías, 71-217-224-324-488-489-491 - 528 - 530 - 531 - 592-1184-1207-1219-1270 - 1362 - 1546-1950-1984 al 1989.

Continos, 1158-2015.

Contrabando, 472.

Conversos, 362-533-535-616-646-659-873-1018-1097-1102-1118-1120-1123-1317 - 1634 - 1638 - 1639 -1640-1641-1669-1851-1852-1853-1856-1857.

Corregimientos, 576-837-1077 al 1009.

Cortes, 268-271-272.

Crónicas, 112.

Cruzada, 566-1208-1219.

Cuentas, 1031.

Chancillerías y Audiencias, 304-306-328-331-405-425 - 445 - 453-562-600-601 - 602-615-624-625-631-636 - 653-654-674 - 683-686-687-696 - 707-719-977-986-1035-1064 - 1257-1622-1679-1949-2012.

D.

Delincuentes. V. Malhechores y... Derechos, 847. Desafíos, 68o. Deslindes. V. Apeos y... Desposorios, 1105. Diezmos, 126 - 127 - 144-146-149-171-

211 - 258-566-590-617-845-908 - 989-1044-1901.

Divorcios, 1050-1136.

Donaciones, 153-307-627-835-1101.

E.

Ejecutorias, 563-607-1895-1897. Empréstitos, 1616 al 1619. Encabezamientos, 1057-1241 (fol.146)-1365-1769-1967. Encomiendas, 712. Esclavos, 1189. Escribanos, 79-595-623-672-679-708-896-979 - 1083-1292-1293-1303-1750-1878.

F.

Facultades, 259-1107-1618-1781-1783-1784-1786-1789.

Farmacia. V. Medicina y...

Estatutos, 2016.

Ferias, 98-129-469-470-992-1407-1409-1436-1523 - 1525-1547 al 1550-1552 al 1561 - 1565 - 1567 al 1572-1575-1578 al 1584 - 1634 - 1906 al 1923-2010.

Fes de vida y muerte, 1198-1289-1290-1305-1306.

Fincas, villas y lugares, 1-2-21-36-50-134 - 157-178-200-249-250-262 - 310-337-339-340 - 354-363 - 372-386-450-452-585 - 689-704-744-815 - 828-848-910 - 935-943-944-949-953-958 - 965-1024-1048- 1088 - 1098 - 1276 - 1282-1287 - 1449 - 1466 - 1811 -1815-1829-1831.

Foros, 1977.

Fortalezas, V. Castillos y...

Forzados á galeras, 1423-1432-1457-1458-1462-1464. Franquezas, 439-604-609-626-706-714-777-795-Fueros, 708-1952-1953. Fundaciones, 663.

G

Galeotes, 566. Galeras, 1630-1704. Ganados, 131-247-819-842-1847-1882-1935.

Genealogía, 551-1706.

Guarda y defensa del Reino, 878-1665-1666-1669-1802-1858.

Guerra, 27-28-30-35-45-46-930-1031-1086 - 1087 - 1092 - 1093 -1148-1150-1151-1157-1163 - 1166 - 1169 - 1172-1174 - 1176 - 1177 - 1178 -1179-1182-1183-1185- 1187 - 1188 - 1192 - 1195-1206 - 1210 - 1216 - 1229 -1230-1239-1246-1264-1439-1463-1503-1670.

Η.

Hacienda, 760-1220-1227-1251-1406-1735-1760-1810-1881.

Halcones, 738-1079-1992.

Harina. V. Trigo y...

Hechicería, 548.

Herencias, 956.

Hermandades, 166-219-226-228-265-447-448-563-702-768-921-1028-1460-1461-1843-1844-2013.

Herrerías, 80-115-116-214 - 218 - 277-280 - 300 - 301-327-329-330-381-387-392-401-421-424-552-553 - 554 - 612-834 - 839 - 856 - 869 - 929-1025-1199-1707 al 1711.

Hospitales, 2009-2016.

I

Iglesias y monasterios, 281-282-288-383-415-544-642 - 682 - 695-845-957-1089-1190-1241(fols. 105, 109)-1298-1776 - 1838 - 1857 - 1963 -1973-1974-1975-1979.

Impuestos, 283. Indios, 764-1682. Industria, 379-383-471-487-866. Informaciones, 1250-1281-1302-1306-1315-1667. Inmunidad eclesiástica, 546. Instrucciones, 453-573-591-701-898-1072-1795 al 1800-1853-1978-1997. Inventarios, 55-483-796-1903.

J. Jabonerías (almonas), 566-669-866-Judios, 204-347-356 al 359-451-536-537-548-566-1634-1854. Juegos, 1020-1069. Jurados, 779-980-1141. Juramentos, 91-96-97-198-575-713. Jurisdicción, 13-22-32-42-130-206-248-278 - 354 - 362-371-385-564-572-620-625-630-645-651-652-676 - 692 - 698-718 - 719 - 734-755-758-823-830-842-854-891-941-967-968-991-1029-1117-1122 - 1128 - 1242 - 1257 -1327-1363-1398-1748-1749-1753-1841. Juros, 108-154-164-187-199-225-230-233 - 272 - 276-399-429-443-455-456-457-517-628-735-746-750 - 753 - 762-782-825-978-1021-1131 - 1233 - 1241 (fol. 21)-1758-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870 - 1871 - 1872 - 1873-1874-1875-1876-1877.

Lanas, 1285.

Lanzas y ballesteros mareantes, 86-87-88-136-260-329 - 408 - 857 - 1066-1068 - 1085 - 1090 - 1109 -1112-1127-1139 - 1140 - 1146 - 1152 -1154-1170-1171-1173-1180 - 1181 - 1193 - 1194-1199 - 1200 - 1201 - 1202 - 1205-1211-1217-1218-1222 - 1224 - 1226 - 1231-1234 - 1235 - 1236 - 1247 - 1248-1252-1253-1263-1270 - 1272 - 1275 - 1277-1286 - 1288 - 1308 - 1312 - 1313-1318-1419-1636-1637-1990.

Legitimaciones, 1022.

Leyes, 9-10-11-26-77-101-162-164-169-194-225-261-264-269-316-344-347
al 350-458-476-498-505-506-1077-1726-1961.

Libramientos, 175-180-186-207-292-335.

Libros de actas, 92.

Linajes, 436-582.

Lugares, V. fincas, villas y... M. Maestrazgos, 566-1241 (fols. 83, 87, 89, 93, 101, 103). Malhechores y delincuentes, 599-635-652-854. Marismas, 819. Mayorazgos, 81-85-122-158-174-303-326-332-388-411-681-705 - 802 - 858-890 - 904 - 910-978-984-985-990-998-1077-1121-1197 - 1274 - 1541 - 1632-1779 - 1780 - 1781 - 1782 -1783-1784-1786-1818. Medicina v Farmacia, 229-427-454. Medidas. V. Pesas y... Memoriales, 522 al 526-582 al 584-792-863-881-895 - 917 al 920 - 932-1013 - 1030 - 1220-1405 - 1428-1615 -1672 - 1673 - 1733 - 1737 - 1762-1765 al 1767-1770 - 1826 al 1828 - 1830 -1854-1896-1969 al 1972-1976-1983. Mercedes y Privilegios, 4 al 6-12 al. 14 - 17 - 20-29-38-47-49-53-73-75-99-103 al 105-137-138 - 142 - 163-172-189 - 193 - 195 - 196 - 197 - 205 -210-214 al 216 - 230 al 233 - 236 - 243-256 - 270 - 272-289-290-301-313-318-326-329-330-360-362-366 - 395 - 403-419 - 424 - 438-439-440-441-443-459-494-495-496-497-513-517 - 518 - 558-559 - 560 - 565-604-616-621-622-642-703-710-716-717-723-725 - 753 - 778-701 - 793 - 794-795-918-960-972-987-993-1017-1027-1030-1036-1049-1096-1133-1142-1241(fol. 148)-1295-13651445 - 1739 - 1740 - 1742 -1743-1774-1956-1957-1993-1999.

Mesas maestrales. V. Ordenes militares y...

Mesones, 1757.

Mesta, 789-909-993-1643-1845-1846.

Metales, 2000.

Milicias de nobles é hijosdalgo, 542.

Minas, 432-538-543-757-850-897-9031106-1155 - 1156 - 1241 (fols. 7, 85)1268 - 1269 - 1295 - 1314 -1316-13201322-1323- 1328 - 1353 - 1360 - 13861387 - 1392 - 1393 - 1399 -1414-14221430-1437- 1444 - 1450 - 1451 - 14521455 - 1467 - 1468 - 1472 -1502-15081518-1520- 1521 - 1524 - 1527 - 15281533 - 1536 - 1538 - 1562 -1564-15731574-1576- 1577 - 1587 - 1591 - 15931594 - 1596 al 1599 - 1644 al 1657 1660 al 1662-1664-1677-1886-1894.

Monasterios. V. Iglesias v...

Moneda, 4-16-24-201-290-439-490-499-557-561-566-931 - 1081 - 1240 - 1280-1420-1454-1737-1738-1744 al 1746-1991-1998-2000-2009-2017.

Moneda (Renta de la), 147-148-167-223.

Moneda forera, 128-566.

Montes, 971-1426.

Moriscos, 394 - 452 - 875 - 1125 - 1327-1642-1849-1850-1855.

Moros, 308-333-347-363-417-449-450-473-532-534-566-1000-1034.

Mudejares, 362.

Mulas. V. Caballos y...

Multas, 1357.

N.

Navegación, 1683-1926.

0

Obras, 616.

Oficios, 31-32-389-458 - 549 - 634-657-697 - 700 - 745-859-862-872-876-906-907-912-920-928-936-950 - 966 - 9941003 - 1005 - 1010 - 1128 -1144-1145-1228-1424- 1425 - 1615 - 1880 - 1881-1965.

Ordenanzas, 11-15-19-25-67-70-75-77-79 - 107 - 161 - 166-183-201-217-224-226-228-229-242-265-271 - 298 - 304-305 - 306 - 320-352-369-373-379-383-427 - 458 - 467 - 471 - 487 al 493-498 al 500 - 505 - 531 - 589 - 592 - 613 -618 - 641 - 656 - 669 - 670 - 672-688 -702 - 709 - 743 - 747 - 759 - 760-800 -804 - 827 - 841 - 871 - 877 - 915-948 -970-1026-1065-1084-1116-1153-1160-1191 - 1207 - 1208 - 1251 -1257-1292-1293-1294- 1309 - 1319 - 1326 - 1342-1343 - 1347 - 1350 - 1352 -1355-1356-1396-1400- 1401 - 1426 - 1429 - 1469-1471 - 1474 al 1479-1481-1482-1484 al 1487 - 1489 al 1491 - 1493 - 1497 al 1499 - 1501 - 1506 - 1510 - 1511 -1514 - 1515 - 1517 - 1519 -1532-1535-1546-1601-1604-1606-1613-1614-1633 - 1791 - 1832 - 1949 -1950-1951-1953-1954-1958-1959-1988.

Ordenes militares y mesas maestrales, 44 - 502 - 754 - 763-888-945-946-947-1095-1404-1754-1755.

Ordenes sagradas, 1058.

P.

Pan, 434 - 593 - 594 - 639-640-658-752-821-959-995-1130-1294 - 1551 - 1563-1801-1925-1928.

Paños, 607-800-913.

Pastos, 1924.

Patronatos, 165 - 269 - 459 - 527-1044-1127-1253-1255.

Pecado nefando, 407.

Pedido y monedas, 94-139.

Penas de Cámara, 637-675-955-983-1129-1678-1959.

Perdones, 212-911-973-1827.

Perlas, 1385.

Pesas y medidas, 314-547-566-633-841-1413-1934.

Peste, 770.

Peticiones en Cortes, 12-192-529-1814. Pimienta, 1261.

Planos, 1119-1466-1655-1992.

Pleitos, 14 - 84 - 132-152-220-221-222-274-277-286-287-312-323 - 337 - 338-362 - 366 - 418-430-435-462-463-536-617-648-684-694-729-739 - 752 - 758-783 - 784 - 801-809-830-853-870-879-892-894-899-925-926-938 - 950 - 951-960-974-977-981-990 - 997 - 1012 - 211016 - 1073 - 1074 - 1362 - 1386-1420-1541-1644-1650 - 1734 - 1782 - 1834-1840-1841-1895 - 211902-1904-1942 - 1949-1996-2005.

Poderes, 20-86-87-88-137-138-145-154-182-200-975-1078-1270.

Portazgos, 690-715-1955.

Posesiones, 189-191-193-756-835.

Pragmáticas, 185 - 199 - 215 - 216-230 al 233 - 244 - 252 - 256 - 268 - 297 -313 al 315 - 378 - 383-407-545-633-669-671-880-889 - 1006 - 1094 - 1295-1364 - 1551 - 1563 - 1575 -1592-1724-1725-1852-1860-1861.

Prebendas. V. Beneficios eclesiásticos.

Primicias, 779-1023-1955.

Privilegios. V. Mercedes v...

Procesos y causas, 650-653-654-655-685-696-727-764-780-811-1063-1075-1103-1104-1903-1994-2005.

Puertos, V. Aduanas v...

R.

Recomendaciones, 1054-1165.

Rentas, 9-11-37-43-51-56-57-66-68-70-89 - 101 - 102 - 106-110-115-116-117-124-133-135-150-156-159 - 162 - 170-177 - 182 - 185-239-244-270-325-337-350-367-368-402-414-426 - 443 - 469-476-491-501-504 al 512-514 al 516-518 al 520 - 531 - 566-567-590-632-646 - 664-667 - 673-691-721-759-765-786 - 787-798 - 806-849-874-883-916-942-1241 (fols. 27. 115, 144)-1284-

1297-1406-1447 - 1527-1821-1960 al 1962-1964 al 1966-1972-2014.

Repartimientos, 606 - 610 - 822-1041-

Residencias, 579-905-927-932-940-964-

S.

Sal, 1299.

Salinas y alfolies, 7-10-14-15-17-39-76-78-109-121-123-125-151-152-234-284-286-291-294-299-312-382-400-412-422-423-441-442-444-484-485-486-513-566-587-629-1947-1948.

Salitres, 1196-1245.

Secuestros, 93-1862.

Seda, 367 - 383-426-566-765-836-844-871-1311.

Seguros, 48-969.

Sentencias, 39 - 312-406-425-445-699-720-722-939 - 962 - 963 - 1009 - 1124-1126-1136-1196-1752-1842.

Servicio y montazgo, 131 - 254 - 315-521-566-1770-1803.

Servicios, 204 - 868 - 1004 - 1237-1241 (fols. 29, 31, 41, 49) - 1814.

Servicios militares, 1186-1221.

Sisas, 1138-1273.

Sitios (Cercos), 730-731-732.

Situados, 72-255-257-266-267-296-384-433 - 530-668-1021-1027-1241 (folio 150).

Sublevaciones, 748. Subsidio. 566-1241 (fols. 79, 81).

T.

Tasa, 1130-1563-1761.

Tercias, 64-111. V. Alcabalas y...

Términos. V. Apeos.

Testamentos, 18 - 34 - 38 - 55-113-120-187-213-251-343-346-355 - 361 - 362-366 - 380 - 391-396-397-419-578-586-611-663-678-681-705-724 - 726 - 742-781 - 812 - 886 - 996-1019-1045-1046-1047-1051-1114 - 1147 - 1209 - 1212-1259 - 1262 - 1265 - 1278 -1296-1304-

1390-1427-1442-1507-1542-1543-1544-1586-1609-1981-1982-2001-2006-2007-2008. Títulos, 176-1014-1175-1203. Toros, 1465. Trajes, 1020-1094-1364-1860-1861. Tratados, 1806. Treguas, 1266-1267. Tributos, 19-23-61-63-184-1017-1741. Trigo y harina, 638-647-1300-1563. Tutelas, 578-581-872-943-1024-1060-1115-1544-1566.

U.

Universidades, 1817-1971-2016.

V

Vasallos, 1816-1883. Vecindarios, 404 - 1905 - 2003 - 2004-2011. Viajes, 1164-1249-1291. Villas. V. Fincas y... Villazgos, 1241 (fol. 140). Vino, 827-915-1083-1099-1300-1927-Visitas, 1042-1681.

Z.

Zapateros, 1160.



ERRATAS

PÁG.	LÍNEA	DICE:	LEASE:
12	13	Rey Católico	Enrique III
23	27	Campo.	Campo, Valladolid y Rioseco.
5ö	29	250	350
79	1	XLX	XLIX
89	25	hidalguias	hidalguías
*	26	juros	juros.
>>	27	S. Benito de Valladolid.	S. Benito de Valladolid
96	35	Kalendas Encro. (22 Enero)	calendas Enero. (22 Diciem-
			bre)
111	8	Villabaquerín	Villavaquerín
195	6	Pedroneras.	Pedroñeras.
<i>»</i>	7(2.ª col.)	términos de establecimientos	términos, establecimientos.
201	36	es	se
200	25	Alvendea	Albendea
222	23	ventas	rentas
237	4	Conde Alferez	D. Hernando de Silva, Conde
			de Cifuentes, Alferez mayor
			de Castilla.
250	9	Salmanca	Salamanca
203	5	pacto	pasto
264	17	Laredo	Loredo
*	18	Rioziu	Riozín
*	25	Velezmaga	Velez Málaga.





) (

ı



